







MADRID

## ÍNDICE

---

INFORME DE IMPACTO DE GÉNERO.....	5
MEMORIAS POR PROGRAMA .....	75





PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID 2019

INFORME IMPACTO DE GÉNERO

Equipo de redacción:

Área de Políticas de Género y Diversidad. Coordinación General de Políticas de Género y Diversidad.

Área de Economía y Hacienda. Dirección General de Hacienda.

Agradecimientos:

Dirección General de Economía y Sector Público. Subdirección General de Estadística.

Responsables de los programas de las Áreas de Gobierno, Distritos, Organismos Autónomos y Empresas Municipales que, con sus Memorias de Impacto de Género, han proporcionado los datos con los que se ha elaborado este Informe.

## Contenido

<b>1. Objeto y alcance del informe .....</b>	<b>9</b>
<b>2. Introducción .....</b>	<b>9</b>
<b>3. Marco legal vigente y de aplicación en el Ayuntamiento de Madrid .....</b>	<b>11</b>
<b>4. Diagnóstico: ¿Cómo es Madrid?.....</b>	<b>14</b>
4.1. Población .....	14
4.2. Actividad económica y situación laboral .....	16
4.3. Brechas de género en la ciudad de Madrid .....	17
4.4. Brecha digital .....	24
4.5. Condiciones de vida de mujeres y hombres .....	26
<b>5. Consolidación y avances en el proceso de integración del enfoque de género en los presupuestos del Ayuntamiento de Madrid.....</b>	<b>26</b>
5.1. Directrices para la elaboración de las memorias de impacto de género en los presupuestos 2019....	29
<b>6. Análisis del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid.....</b>	<b>33</b>
6.1. Análisis de programas según la metodología del modelo sueco de las 3R y 3L. ....	33
6.2. Análisis según metodología 3R .....	38
6.3. Análisis según metodología 3L.....	42
6.4. Impacto de género por secciones y programas presupuestarios. Resumen .....	51
6.5. Impacto de género por capítulos de gastos.....	55
6.6. Ingresos.....	66
<b>7. Conclusiones y propuestas de mejora.....</b>	<b>69</b>
7.1. Conclusiones .....	69
7.2. Propuestas de mejora.....	71





## 1. Objeto y alcance del informe

Este informe se realiza en cumplimiento de la disposición adicional decimoquinta de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2018, por la que se determina la necesidad de incluir un Informe de Impacto de Género que analice y evalúe el efecto de las políticas de gastos e ingresos desde la perspectiva de género, garantizando, de esta manera, la materialización del objetivo de igualdad entre mujeres y hombres que debe inspirar cualquier actuación pública.

La información que contiene este Informe, relativa a las Áreas de Gobierno, Distritos, Organismos Autónomos y Empresas, se basa en las memorias de impacto de género elaboradas por responsables de los respectivos programas.

Como novedad<sup>1</sup> respecto a ejercicios anteriores, este Informe y las citadas memorias se publican en un tomo independiente que se complementa con la información de objetivos, indicadores, actividades y datos económicos de cada programa que se publica en los correspondientes tomos del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid. En el caso de las Sociedades Mercantiles y Entes dependientes, la Memoria de Impacto de Género se incluye en un apartado específico dentro de su Memoria General.

Dada la corta distancia temporal entre la aprobación del Presupuesto General 2018 y el del 2019 en el Ayuntamiento de Madrid, así como las escasas diferencias entre los programas presupuestarios de un ejercicio y otro, el presente informe toma de base el Informe de Impacto de Género del Presupuesto General 2018, actualizando los datos de análisis ofrecidos en este último.

Los datos económicos que figuran en los cuadros del presente Informe son los importes consolidados del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos correspondientes al ejercicio 2019, aprobados definitivamente en el Pleno extraordinario del Ayuntamiento de 21 de diciembre de 2018.

## 2. Introducción

Los Informes de Impacto de Género en los Presupuestos Públicos Locales se han convertido en la herramienta principal para evaluar la eficacia y eficiencia de la transversalización del principio de igualdad en todas las políticas municipales. De esta forma, se garantiza el cumplimiento del mandato normativo de promoción de la igualdad y no discriminación de género que debe inspirar cualquier actuación pública.

Para poder medir este impacto de género en las políticas públicas, materializadas a través del presupuesto, es necesario integrar nuevos criterios de análisis en el procedimiento de elaboración, ejecución y evaluación presupuestaria.

---

<sup>1</sup> Decreto de 17 de julio de 2018 del Delegado del Área de Gobierno de Economía y Hacienda, por el que se dictan las Normas de Elaboración del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2019, Punto 6.1.2.1 "Memoria de evaluación de impacto de género" y Anexo XI "Directrices Generales para facilitar la inclusión progresiva del enfoque de género en el Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2019".

Teniendo en cuenta que la evaluación que se lleva a cabo en el Informe de Impacto de Género del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2018 es una evaluación ex ante, consideramos inspirador el “Decálogo de Evaluación con Perspectiva de Género”<sup>2</sup>, que se estableció en la Semana Global de la Evaluación de Katmandú dentro del marco de actuaciones del Año Internación de la Evaluación en 2015.

### **Decálogo de la evaluación con perspectiva de género**

La adopción de una perspectiva de género en el diseño, implementación y evaluación de políticas y programas públicos pareciera que se ha despolitizado desde que fue reconocida como una estrategia clave para promover el desarrollo en la Conferencia Mundial sobre la Mujer en Beijing, China (1995). Este Decálogo pretende ser un insumo para evitar la evaporación y tecnocratización de las cuestiones de género en la política y la práctica de la evaluación.

1. Reconoce y valora la dimensión política de la evaluación para la transformación de las desigualdades de género. El género en la evaluación es importante también por razones de justicia social con quienes están en mayor desventaja y contribuye a su visibilidad y empoderamiento.
2. Asume que las políticas y programas, así como su evaluación, no son neutrales al género, sino que tienden a reproducir las desigualdades estructurales si no se propone explícitamente su superación.
3. Atañe a todo tipo de políticas y programas, sean de género o no. Se trata de un enfoque evaluativo y no de un contenido a evaluar.
4. Va más allá de desagregar los datos según sexo. Supone el cuestionamiento de las relaciones de poder entre los géneros y pone el foco en las desigualdades estructurales de género. Requiere analizar tanto los resultados alcanzados como los procesos implementados. La adopción del enfoque de género en evaluación constituye un criterio de calidad de la práctica evaluativa.
5. Implica una aproximación holística: una mirada a las personas, las organizaciones/instituciones y sus entornos.
6. Considera la creación de espacios de participación, colaboración y trabajo horizontal para la construcción de conocimiento colectivo y empoderamiento de las personas, superando las relaciones asimétricas de poder en la evaluación.
7. Pone el foco no sólo en la rendición de cuentas y la mejora de los programas, sino también en el aprendizaje e incidencia política para la transformación de las desigualdades de género.
8. Genera análisis, conclusiones, recomendaciones y lecciones aprendidas que sirvan para promover el cambio en los roles y las relaciones de género.
9. Adopta y adapta herramientas de análisis de género y utiliza metodologías apropiadas y respetuosas de los contextos locales, de la lengua y características culturales de las comunidades. Cuenta con profesionales, mujeres y hombres, especializadas/os en el enfoque de igualdad de género.
10. Analiza cómo la desigualdad de género intersecciona con otras desigualdades dependiendo de los contextos y el sector de intervención.

Siguiendo las líneas del decálogo anterior, integrar la perspectiva de género en el presupuesto del Ayuntamiento de Madrid implica tener en cuenta que el proceso de

---

<sup>2</sup> Contribución de: Fabiola Amariles y Silvia Salinas (Red de Decreto de 17 de julio de 2018 del Delegado del Área de Gobierno de Economía y Hacienda, por el que se dictan las Normas de Elaboración del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2019 Punto 6.1.2.1 “Memoria de evaluación de impacto de género” Mujeres Latinoamericanas en Gestión de Organizaciones REDWIM), Julia Espinosa y María Bustelo (Grupo de Género y Evaluación de la Sociedad Europea de Evaluación EES), Alejandra Faúndez y Marisa Weinstein (Grupo de Género, Evaluación y Derechos Humanos de la Red Latinoamericana de Evaluación ReLAC) Semana Global de la Evaluación Katmandú, 29 de Noviembre de 2015.

socialización diferenciada y jerarquizada de mujeres y hombres genera una situación y posición desigual de ambos en la sociedad, que se traduce en desigualdades de género que son mantenidas y/o aumentadas a través de la reproducción de roles y estereotipos de género y con un acceso desigual a los recursos, en un sentido amplio, por parte de mujeres y hombres.

Por tanto, si estos factores no se tienen en cuenta en la planificación y elaboración de las políticas públicas, visibilizando las diferencias en cuanto a las problemáticas, necesidades, demandas e intereses de mujeres y hombres, el impacto de género de dichas políticas será negativo puesto que contribuirán a ese mantenimiento y/o aumento de las brechas de género ya existentes.

### **3. Marco legal vigente y de aplicación en el Ayuntamiento de Madrid**

Son múltiples los marcos normativos y programáticos, tanto a nivel internacional como nacional y local, que establecen la necesidad de integrar la perspectiva de género en los presupuestos públicos como una forma eficaz de luchar contra las desigualdades de género y hacer cumplir el mandato de promoción del principio de igualdad de género y no discriminación.

Ya en la Plataforma de Acción de Beijing (1995), se incitaba a todos los gobiernos a “incorporar una perspectiva de género en el diseño, desarrollo, adopción y ejecución de todos los procesos presupuestarios de manera coherente para promover una distribución de los recursos igualitaria, efectiva y apropiada a alcanzar una equidad de género, así como programas de desarrollo que mejoren el empoderamiento de la mujer”.

Este compromiso ha sido plasmado, en nuestro país, en la obligación de que los presupuestos públicos estatales deban estar acompañados por un informe de impacto de género, tal y como estableció la Ley 30/2003, de 13 de octubre, sobre medidas para incorporar la valoración del impacto de género en las disposiciones normativas que elabora el gobierno, y la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres en su artículo 19.

El cumplimiento de este compromiso, en el caso del Municipio de Madrid, queda reflejado en el Plan de Gobierno 2015-2019, que señala como una de sus actuaciones principales la elaboración de “Presupuestos municipales que vertebran las políticas municipales con perspectiva de género” requiriendo para ello de la “adecuación presupuestaria a necesidades ciudadanas de servicios e infraestructuras, incluyendo la igualdad entre mujeres y hombres en la definición y en la presupuestación de políticas públicas”<sup>3</sup>; y en sus Decretos de Bases de Ejecución Presupuestaria, que marcan anualmente la obligación de acompañar los Presupuestos generales del Ayuntamiento de un Informe de Impacto de Género.

Para hacerlo posible, se crea como órgano colegiado, por Decreto de 8 de marzo de 2016, la Comisión de Evaluación de Impacto de Género en el Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid con el principal objeto de dar impulso, seguimiento, asesoramiento, coordinación y

---

<sup>3</sup> Plan de Gobierno 2015-2019 de la ciudad de Madrid. “Objetivo Estratégico: Integrar la perspectiva de género en la política y en la acción municipal”.

control al proceso de integración de la perspectiva de género en la presupuestación de las políticas públicas municipales para garantizar la igualdad entre mujeres y hombres, así como de elaborar el informe de impacto de género que debe acompañar al presupuesto.

A su vez, el Ayuntamiento de Madrid está avanzando en la creación de un marco normativo propio de promoción de igualdad de género y transversalidad que ayudará a consolidar este proceso. Esto queda recogido en el Plan Estratégico para la Igualdad de Género de la ciudad de Madrid 2018-2020, ya que entre sus medidas cuenta con la “aprobación de un instrumento normativo que avance, consolide, fortalezca y dé sostenibilidad a la política municipal de igualdad de género de la ciudad de Madrid”<sup>4</sup> y que se ha materializado con la aprobación del Acuerdo de 13 de septiembre de 2018 de la Junta de Gobierno de la ciudad de Madrid por el que se aprueban las directrices para la aplicación de la transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid<sup>5</sup>.

Estas directrices tienen por objeto el establecimiento de los criterios necesarios para la implantación de la estrategia de transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid, en sus Organismos Autónomos y Empresas Públicas dependientes, aplicándose a todos los expedientes y documentos municipales, tengan o no carácter normativo, incluidas las resoluciones y acuerdos, actas y certificados, notificaciones, publicaciones, oficios y notas de servicio interior, así como informes de todo tipo. Asimismo, quedan igualmente incluidos todo tipo de actos y comunicaciones, ya sean las comunicaciones vía internet, internas o dirigidas a la ciudadanía, a través de las correspondientes campañas de sensibilización, comunicación o concienciación.

Entre los criterios de aplicación del enfoque de género marcados en dichas directrices de transversalidad se recogen los siguientes con relación al proceso de presupuestación del Ayuntamiento de Madrid:

- Las políticas de gastos e ingresos del Ayuntamiento de Madrid deberán integrar el enfoque de género en su elaboración, ejecución y evaluación a fin de que tengan un impacto positivo en el objetivo de avance hacia la igualdad. Para ello:
  - Tendrán en cuenta las desigualdades de género que están presentes en la problemática o necesidad a la que se pretende dar respuesta con el programa presupuestario, mediante la utilización de indicadores de género que faciliten el posterior análisis y evaluación del programa.
  - Nombrarán específicamente la igualdad en los objetivos del programa.
  - Diseñarán sus actuaciones teniendo en cuenta el principio de igualdad de género.
  - Desagregarán por sexo los indicadores presupuestarios que den información referida a personas.
- El Decreto anual que dicta las normas de elaboración del presupuesto general del Ayuntamiento de Madrid deberá incluir las directrices para la incorporación del enfoque de género en el mismo.
- Cada programa presupuestario irá acompañado por una memoria de impacto de género que deberá ajustarse a la estructura y pautas metodológicas y de

---

<sup>4</sup> Plan Estratégico de la ciudad de Madrid 2018-2020. Ámbito Estratégico 1. Acción Pública con Enfoque Integrado de Género

<sup>5</sup> BOAM núm. 8.238 17 de septiembre de 2018

- contenido que se indiquen en el decreto anual que dicta las normas de elaboración del presupuesto correspondiente.
- El Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid deberá integrar un Informe de impacto de género del mismo.
  - La memoria anual de cumplimiento de objetivos de cada programa dará cuenta del grado de cumplimiento de los objetivos de igualdad propuestos en el programa y en la memoria de impacto de género que acompañó al mismo en su formulación.

Asimismo, es importante resaltar la existencia de otras disposiciones y planes municipales relacionados de forma directa o indirecta con el proceso de planificación, ejecución y evaluación presupuestaria, ya que ofrecen marcos adicionales que brindan pautas para impulsar la transversalidad de género en la cultura de la organización, en los procedimientos administrativos, contrataciones, subvenciones, obtención de la información desagregada por sexo, etc.

Entre dichas disposiciones y planes se encuentran la Instrucción de 1/2016, de 19 de enero, relativa a la incorporación de cláusulas sociales en los contratos celebrados por el Ayuntamiento de Madrid, sus Organismos autónomos y entidades del sector público municipal, el Plan Estratégico de Derechos Humanos del Ayuntamiento de Madrid (2017-2019) y el I Plan de Igualdad entre mujeres y hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos.

Si bien todos estos marcos facilitan el proceso de integración de la perspectiva de género en los presupuestos locales, existe otra normativa a nivel supra municipal que dificulta la labor de las entidades locales a la hora de implementar el principio de igualdad en su política.

La aprobación de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la administración local, ha impuesto a las administraciones locales la obligatoriedad del cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, deuda pública y de la regla de gasto marcados por el Estado y, en caso de incumplimiento, la obligatoriedad de elaboración de un Plan Económico Financiero. Esto ha limitado la reposición y ampliación de plantilla en capítulo 1 en programas presupuestarios con un alto impacto de género, como son todos los servicios con competencias directas en igualdad de oportunidades y prevención y atención a la violencia de género.

Por otro lado, el incumplimiento del Gobierno del contenido del Pacto de Estado en materia de Violencia de Género, aprobado el 28 de septiembre de 2017 por el Congreso de los Diputados, está suponiendo un grave impedimento para que las Corporaciones Locales puedan poner en marcha medidas efectivas de igualdad y de protección integral a las mujeres contra la violencia de género<sup>6</sup>.

Dicho Pacto de Estado confiere un papel protagonista a los municipios en la prevención, detección y atención integral frente a la violencia machista y establece una vía de

---

<sup>6</sup> Manifiesto de municipios por el cumplimiento efectivo del Pacto de Estado en materia de violencia de género. ([www.municipiosporelpacto.org](http://www.municipiosporelpacto.org))

financiación directa a la administración local, para poder dar cumplimiento a las obligaciones previstas en el Convenio de Estambul por parte de todas las administraciones públicas.

Dar cumplimiento a esta obligación por parte de las corporaciones locales requiere de la reforma de la Ley anteriormente mencionada, no sólo por las causas descritas sino además por la necesidad de incluir como competencia propia de los Ayuntamientos la promoción de la igualdad entre mujeres y hombres y la prevención y atención integral frente a la violencia machista bajo los estándares de disponibilidad accesibilidad y calidad que exigen a los ayuntamientos dotarse de una estructura profesional estable que sostenga los programas y servicios adecuados.

Por ello es destacable la aprobación del Real Decreto-ley 9/2018, de 3 de agosto, de medidas urgentes para el desarrollo del Pacto de Estado contra la violencia de género, al incluir la devolución como competencias propias de las corporaciones locales, las actuaciones de promoción de igualdad y contra la violencia de género.<sup>7</sup>

Por ello, se espera que esta reforma legislativa redunde en el avance de impactos de género positivos en los presupuestos de las corporaciones locales.

#### 4. Diagnóstico: ¿Cómo es Madrid?

Antes de abordar el análisis de las brechas de género existentes en la ciudad de Madrid, es interesante poner de manifiesto los datos más significativos sobre la población y la economía de nuestra ciudad.

##### 4.1. Población

La población de la ciudad de Madrid a 1 de enero de 2018 ascendía a 3.231.062 habitantes<sup>8</sup> según el Padrón Municipal de Habitantes. Esta cifra supone un crecimiento del 1,5% sobre la de un año antes, lo que equivale a 48.081 personas más respecto al año 2017.

En España la población ha aumentado un 0,2% en 2018, mientras que en el conjunto de la Comunidad de Madrid lo ha hecho un 0,7%. En esta última, si no tuviéramos en cuenta la Ciudad, el crecimiento se reduciría al 0,1%<sup>9</sup>.

De acuerdo con las cifras del Padrón Municipal de Habitantes, todos los distritos han aumentado su población. Los que más lo han hecho son Villa de Vallecas, Barajas y Villaverde, mientras que los que menos Moratalaz, Centro, y Retiro. En términos absolutos, los mayores aumentos de población corresponden a Carabanchel (4.222), Fuencarral (4.172) y Hortaleza (3.468), y los que menos a Moratalaz (64), Centro (424) y Retiro (495).

---

<sup>7</sup> Disposición final primera, que modifica la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local en su párrafo o) al apartado 2 del artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, con la siguiente redacción: «o) Actuaciones en la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres, así como contra la violencia de género.»

<sup>8</sup> Padrón Municipal de Habitantes (Datos Provisionales).

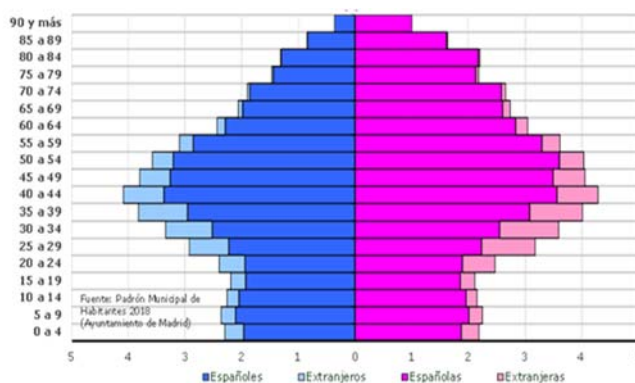
<sup>9</sup> Datos extraídos de la Memoria Económica Presupuesto 2019, elaborada por la Dirección General de Economía y Sector Público del Área de Gobierno de Economía y Hacienda del Ayuntamiento de Madrid.

Por sexos la población madrileña presenta una distribución donde el 46,6% son hombres (1.504.693) y el 53,4% mujeres (1.726.369).

Atendiendo a la nacionalidad, la población extranjera asciende a 423.958 personas, que suponen el 13,12% de la población total de la ciudad de Madrid. De la población extranjera el 53,7% son mujeres y el 46,3% son hombres. El número de extranjeros ha crecido en 29.006 personas respecto al año anterior, lo que supone un incremento del 7,3%.

Como ocurre desde hace años, la pirámide de población de la ciudad de Madrid ofrece la característica forma de una ciudad desarrollada, con un predominio de los grupos de edad laboralmente más activos, los comprendidos entre los 25 y los 59 años. Este predominio encuentra su apoyo en la importante cantidad de población inmigrante que ha captado la capital de España en los últimos años, lo que ha sido determinante en la configuración de una estructura demográfica en la que los segmentos de menor edad han experimentado un evidente ensanchamiento fruto de una mayor natalidad de la población inmigrante.

*Cuadro 1: Pirámide de población de la ciudad de Madrid, 1 de enero de 2018.*



La distribución de la población por Distrito y sexo es la siguiente con los datos de padrón a 1 de enero de 2018, son los siguientes:

*Tabla 1: Población por sexo y distrito de residencia, 1 de enero de 2018.*

Distrito	Hombres	Mujeres	Total
CENTRO	66.539	66.242	132.781
ARGANZUELA	71.241	82.106	153.347
RETIRO	54.024	65.325	119.349
SALAMANCA	64.126	81.566	145.692
CHAMARTIN	65.343	80.001	145.344
TETUAN	70.943	85.527	156.470
CHAMBERI	61.008	77.834	138.842
FUENCERRAL-EL PARDO	114.729	128.823	243.552
MONCLOA-ARAVACA	54.417	63.806	118.223
LATINA	109.712	126.740	236.452
CARABANHEL	115.829	133.112	248.941
USERA	64.807	72.605	137.412
PUENTE DE VALLECAS	109.393	121.782	231.175
MORATALAZ	43.340	51.181	94.521
CIUDAD LINEAL	97.596	117.504	215.100
HORTALEZA	87.538	96.796	184.334
VILLAVERDE	69.792	76.201	145.993
VILLA DE VALLECAS	52.438	55.422	107.860
VICALVARO	34.544	36.576	71.120
SAN BLAS-CANILLEJAS	74.147	82.488	156.635
BARAJAS	23.187	24.732	47.919
<b>Total</b>	<b>1.504.693</b>	<b>1.726.369</b>	<b>3.231.062</b>

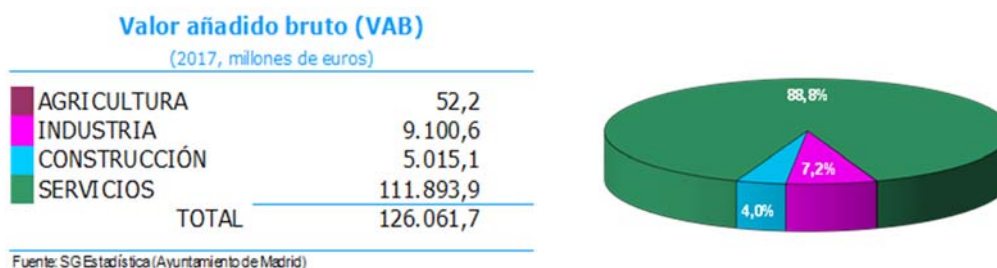
Fuente: Padrón Municipal de Habitantes (Datos Provisionales)

#### 4.2. Actividad económica y situación laboral<sup>10</sup>

El Producto Interior Bruto (PIB) de la ciudad de Madrid alcanzaba 138.810,2 millones de euros en 2017, lo que representa el 63,1% del conjunto de la Comunidad de Madrid y el 11,9% de España en ese año, situándose significativamente por encima del peso de su población en cada uno de los dos territorios, el 48,9% y el 6,8%, respectivamente. Estos datos ponen de manifiesto el peso específico de la ciudad de Madrid tanto en la economía de la propia Comunidad como en el conjunto de España.

El PIB de la Ciudad se basa en un Valor Añadido Bruto (VAB) de 126.061,7 millones de euros, al que la industria aporta el 7,2% de la producción y la construcción, con un gran dinamismo en años anteriores, pero en retroceso hasta hace dos, el 4,0%. Son las actividades de servicios, con el 88,8% de la actividad total, las que determinan y definen la estructura productiva de la ciudad de Madrid. El sector agrícola no alcanza el 0,1%.

*Cuadro 2: Valor añadido bruto (VAB) de la ciudad de Madrid, 2017. Millones de euros.*



El PIB de la ciudad de Madrid supera al de todas las Comunidades Autónomas de España, salvo Cataluña, Andalucía y, naturalmente, la propia Comunidad de Madrid.

La ciudad de Madrid supera a todas las comunidades de España en términos de PIB per cápita, con una estimación para 2017 de 43.858 euros. Esta cifra se sitúa un 75% por encima de la media española y un 47% de la media de la Unión Europea de 28 países. En este mismo sentido, el conjunto de la Comunidad de Madrid es la primera de entre todas las comunidades en estos mismos términos, con un nivel que supera en un 35% y un 13%, respectivamente, a la media del conjunto de España y de la Unión Europea.

<sup>10</sup> Datos incluidos en la Memoria Económica del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para 2019



Tabla 2: Producto Interior Bruto per cápita 2017, comparativa nacional.

	euros	Valor 100	
		España	UE-28
Ciudad de Madrid	43.858	175	147
Madrid Región	33.809	135	113
País Vasco	33.088	132	111
Navarra	30.914	124	103
Cataluña	29.936	120	100
Aragón	27.403	110	92
La Rioja	26.044	104	87
Baleares	25.772	103	86
Total Nacional	24.999	100	84
Castilla y León	23.555	94	79
Cantabria	22.513	90	75
Galicia	22.497	90	75
Comunidad Valenciana	22.055	88	74
Asturias	22.046	88	74
Murcia	20.585	82	69
Canarias	20.425	82	68
Castilla-La Mancha	19.681	79	66
Ceuta	19.524	78	65
Andalucía	18.470	74	62
Melilla	17.945	72	60
Extremadura	17.262	69	58

Fuente: INE, Eurostat y Análisis Socioeconómico del Ayuntamiento de Madrid (estimación Ciudad de Madrid)

Por lo que se refiere al mercado laboral, la ciudad de Madrid mantiene una dinámica positiva, aumentando tanto la ocupación de los residentes en la Ciudad según la Encuesta de Población Activa (EPA) del INE como la afiliación a la Seguridad Social en las empresas en ella radicadas. Por su parte, el desempleo continúa descendiendo, tanto en la estimación realizada por la EPA como en el paro registrado por el Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE).

Por lo que se refiere al mercado laboral, según datos de la EPA, la población activa en la ciudad de Madrid en el tercer trimestre de 2018 se situó en 1,6 millones de personas. La población ocupada en ese mismo trimestre fue de 1,4 millones.

El número de personas desempleadas de la ciudad de Madrid alcanzó la cifra de 200.100 personas, de las que 102.800 son mujeres, y 97.300 hombres, situándose la tasa de paro en un 10,6%. Esta tasa es menor que la de la Comunidad de Madrid, que se situó en un 11,9% y menor que la media de España, con una tasa del 14,6%.

#### 4.3. Brechas de género en la ciudad de Madrid<sup>11</sup>

Este epígrafe se basa en la información contenida en el Índice de Desigualdad de Género (en adelante IDG) en la ciudad de Madrid elaborado por la Subdirección General de Estadística del Ayuntamiento de Madrid con los datos actualizados a 2017.

Este índice es un instrumento estadístico que aporta datos fiables sobre la desigualdad existente entre hombres y mujeres y muestra cuál de los dos sexos se encuentra en una

<sup>11</sup> Datos extraídos del Índice de Desigualdad de Género en la ciudad de Madrid. D.G. Economía y Sector Público. Área de Economía y Hacienda del Ayuntamiento de Madrid, publicado en agosto de 2018.

situación más desfavorable en relación con cinco ámbitos: educación, trabajo productivo remunerado, trabajo productivo no remunerado, ingresos económicos y toma de decisiones.

Este índice nos proporciona información de los ámbitos con mayor desigualdad, sobre los que se debe actuar a través de las políticas públicas y los programas presupuestarios. Aunque el Ayuntamiento de Madrid no tiene competencia directa en algunos de los indicadores que contempla (pensiones, educación universitaria, puestos directivos en ámbito estatal, etc.), nos parece muy útil su utilización ya que nos permite establecer comparaciones tanto a nivel nacional como internacional. No obstante, avanzaremos en la definición de nuevos indicadores adaptados a las competencias del Ayuntamiento de Madrid, que nos permitan realizar un diagnóstico más acorde con las mismas.

El IDG de la ciudad de Madrid se construye identificando 5 ámbitos de interés, para los que se seleccionan 12 dimensiones a valorar mediante un conjunto de 18 variables.

En el gráfico que se muestra más abajo, se analiza el índice por ámbitos de desigualdad. La línea roja del pentágono representa la igualdad total entre mujeres y hombres (índice=1). La línea azul oscuro representa la situación de las mujeres respecto de los hombres en estos ámbitos en el año 2017. Cuanto más se acerque la línea azul a la línea roja será señal positiva: existe mayor igualdad, y cuanto más se aleje, será negativo y pondrá de manifiesto las brechas existentes entre mujeres y hombres.

La línea azul más clara muestra la situación en el año 2005: aunque la evolución ha sido positiva, no ha sido muy significativa y se han mantenido las brechas en todos los ámbitos analizados, excepto en educación.

Cuadro 3: Índice de Desigualdad de Género de la Ciudad de Madrid y de España. Evolución 2005-2017.



Fuente: Subdirección General de Estadística. Ayuntamiento de Madrid

El IDG mejora levemente en la ciudad de Madrid en la dirección de reducir la desigualdad de género (0,816) respecto al año anterior (0,812). Sin embargo, en el caso de España se produce un ligero aumento de la desigualdad de género respecto a los últimos años.

Tabla 3: Evolución del Índice de Desigualdad de Género por ámbitos. Ciudad de Madrid, 2016-2017.

Ámbitos de estudio del índice de desigualdad	Índices 2016	Índices 2017	Variación 2017/2016
Educación	1,103	1,090	↓
Trabajo productivo remunerado	0,852	0,847	↓
Ingresos económicos	0,774	0,747	↓
Trabajo productivo NO remunerado	0,607	0,651	↑
Toma de decisiones	0,647	0,661	↑
<b>I.D.G.</b>	<b>0,812</b>	<b>0,816</b>	↑

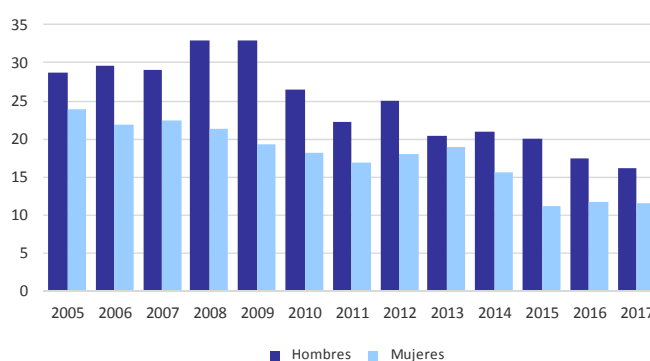
Del análisis de los indicadores utilizados en cada ámbito, se pueden extraer las siguientes conclusiones:

**Educación:** se mantiene la igualdad en mujeres, por encima del valor 1, si bien entre los hombres sigue descendiendo el abandono escolar y aumentando el acceso a la universidad.

Habitualmente, el ámbito educativo es el único favorable a las mujeres. Estas suelen obtener mejores resultados en todas las fases de la educación (mejores notas, menor tasa de abandono y mayor número de universitarias), que se explican por elementos relacionados con la socialización diferenciada.

Contrariamente a lo que podría pensarse, la menor tasa de abandono educativo de las mujeres no lleva aparejada una mayor remuneración o un acceso privilegiado a la toma de decisiones, pues en los otros cuatro ámbitos la situación de los hombres es más favorable.

Cuadro 4: Evolución de la tasa de abandono educativo temprano por sexo. Ciudad de Madrid, 2005-2017.

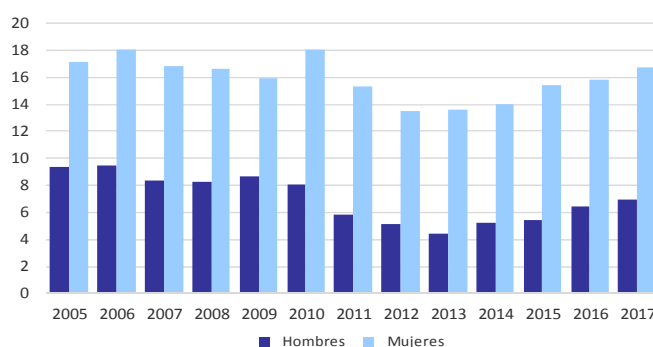


**Trabajo productivo remunerado:** contiene todos los factores de orden estructural que condicionan la desigualdad de las mujeres: menor tasa de actividad que los hombres, menor tasa de empleo, mayor porcentaje de subempleo y de ocupadas no cualificadas. Se produce una equiparación mujeres-hombres en materia de temporalidad, que muestra que este factor alcanza al colectivo masculino de similar manera que a las mujeres.

En este ámbito, encontramos una tasa de actividad femenina más de 6 puntos porcentuales por debajo de la masculina, brecha que se reproduce también en la tasa de empleo, con una diferencia de más de 5 puntos. La tasa de paro es relativamente parecida: 12,65 en hombres y 12,31 para las mujeres, pero **el nivel de precariedad que sufren las mujeres** es mucho mayor: el porcentaje de mujeres ocupadas en puestos no cualificados es más del doble que el de los hombres (siendo esta la mayor brecha), y también es mucho mayor el número de mujeres subempleadas (que trabajan menos horas de las que querrían).

De ese modo, nos encontramos con una paradoja: a pesar del mayor nivel formativo de las mujeres, éstas concentran los trabajos de menor cualificación. Cabe decir también que, aunque la evolución de la tasa de actividad y la tasa de empleo es positiva desde el 2005 (las de hombres y mujeres se asemejan cada vez más), no es así en la de menor cualificación, dónde no parece que la precariedad femenina haya mejorado.

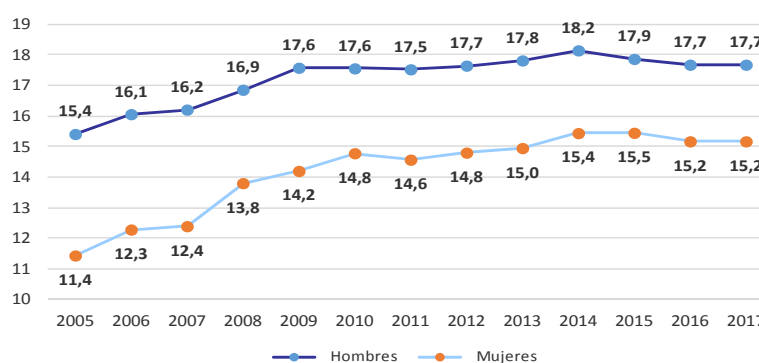
*Cuadro 5: Evolución del porcentaje de población ocupada en puestos no cualificados por sexo. Ciudad de Madrid 2005-2017.*



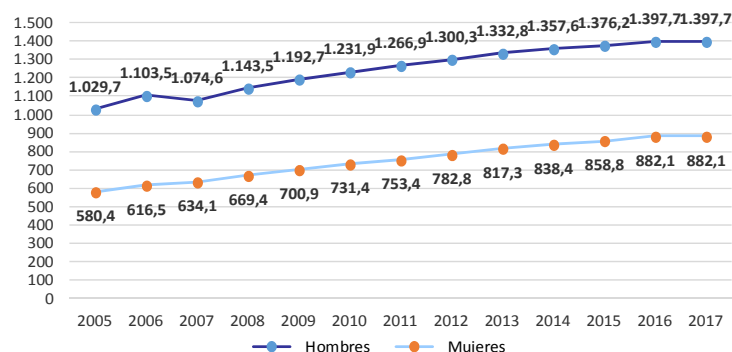
**Ingresos económicos.** Los ingresos de las mujeres son también, en general, inferiores a los de los hombres. Tienen un menor salario bruto, pero sobre todo una pensión media mucho más reducida, que en 2017 representaba algo menos del 63% de la de los hombres, por lo que presentan tasas de riesgo de pobreza mayores. En 2017 la pensión media de los hombres fue de 1.397,65 euros y la de las mujeres 882,10 euros.

Aunque la reducción de la brecha en el salario bruto ha sido positiva desde el 2005, también se ralentiza, y en los últimos tres años analizados no se ha producido ningún avance. Por lo que se refiere a las pensiones, la reducción de la brecha es mucho más lenta aún. La feminización de la pobreza que se deriva de estos datos refuerza la idea de las políticas sociales y de redistribución de la riqueza como políticas eminentemente feministas.

*Cuadro 6: Evolución del salario bruto medio/hora (euros) por sexo. Ciudad de Madrid 2005-2017*



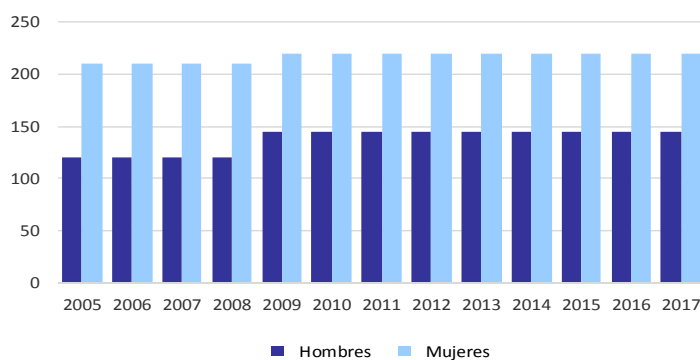
Cuadro 7: Evolución de la pensión media mensual (euros) por sexo. Ciudad de Madrid 2005-2017.



**Trabajo productivo no remunerado.** Las mujeres mantienen la mayor parte de la carga. Según los datos del IDG, en la ciudad de Madrid las mujeres dedican una media de 220 minutos al día a tareas domésticas en un día laborable, mientras que en los hombres ese número desciende a 145 minutos al día.

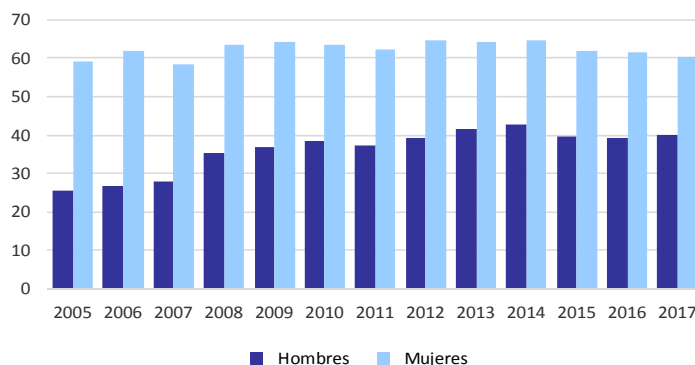
Por otra parte, en 2017 más de un 60% de las mujeres mayores de 16 años consideraban la dedicación a las labores del hogar como una de sus principales preocupaciones, frente al 40% de los hombres. La tendencia, en ese sentido, es paradójica: desde el 2005 y hasta el 2014, el porcentaje para las mujeres ha aumentado 5 puntos mientras que para los hombres ha aumentado en 17<sup>12</sup>. Sin embargo, desde el 2014, la tasa en los hombres ha disminuido en 3 puntos, como si, con la etapa de recuperación tras la crisis y su reincorporación al mercado laboral les llevara a desentenderse de las tareas domésticas.

Cuadro 8: Evolución del tiempo en minutos de dedicación a las tareas del hogar en día laborable por sexo. Ciudad de Madrid 2005-2017.



<sup>12</sup> Parece que el gran salto entre los hombres se da entre el 2007 y el 2008, por lo que puede que se deba en parte a la oleada de despidos que se produce al inicio de la crisis económica.

*Cuadro 9: Evolución del porcentaje de personas mayores de 16 años que consideran como una de sus principales situaciones la dedicación a las labores del hogar por sexo. Ciudad de Madrid 2005-2017.*

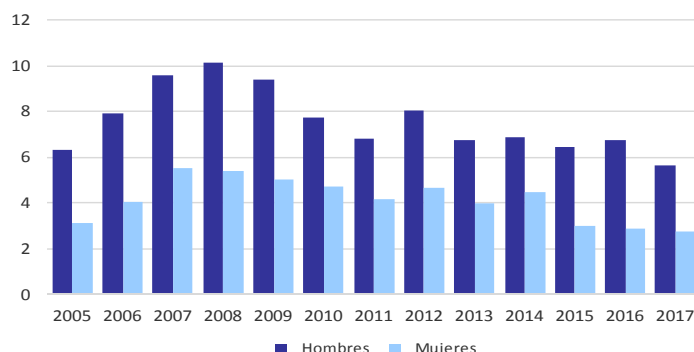


Por otra parte, cabe añadir una cuestión que en ocasiones pasa desapercibida en el análisis del trabajo doméstico. En España, la mayor parte de estas tareas domésticas y de cuidados se han visto relegadas a mujeres migrantes, internas o externas, que trabajan habitualmente con salarios muy bajos y altos niveles de precariedad. La feminización de ese sector es casi total y cabe recordar la necesidad de una perspectiva interseccional en este punto.

**Toma de decisiones.** En este ámbito hay pocos datos para la ciudad de Madrid, pero son significativos: un 5,7% de los hombres está ocupado en puestos directivos, frente a un 2,8% de mujeres, es decir, algo más del doble de los puestos directivos están ocupados por hombres.

En el último año esta diferencia se ha reducido algo respecto al ejercicio 2016, no por el ascenso de mujeres a puestos directivos sino por el descenso de los hombres, en algo más de un punto porcentual.

*Cuadro 10: Evolución del porcentaje de población ocupada en puestos directivos por sexo. Ciudad de Madrid 2005-2017.*



La brecha en la política institucional es menor y evoluciona lenta pero positivamente. La Corporación Municipal de Madrid, en ese sentido, es un ejemplo de paridad: entre sus 57 concejales hay 29 hombres y 28 mujeres<sup>13</sup>. Se observa, pues, la tendencia a la masculinización del mundo político y sobre todo del empresarial, que genera inercias y grupos de hombres que se resisten a la entrada de las mujeres en estos espacios.

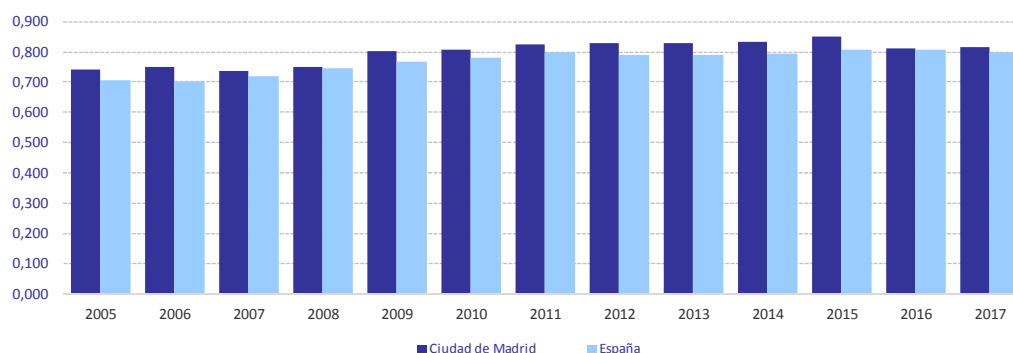
Desde el año 2005, la evolución del IDG de Madrid ha sido siempre más favorable que en el resto de España, como puede comprobarse en el cuadro y en el gráfico siguientes.

Tabla 4: Evolución del Índice de Desigualdad de Género de la ciudad de Madrid y de España 2005-2017.

	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017
<b>Ciudad de Madrid</b>	0,742	0,749	0,738	0,752	0,802	0,807	0,826	0,828	0,829	0,832	0,849	0,812	0,816
<b>España</b>	0,707	0,702	0,717	0,745	0,768	0,779	0,797	0,790	0,791	0,794	0,806	0,806	0,800

FUENTE: DG de Fondos Europeos. Junta de Andalucía. SG Estadística. Ayuntamiento de Madrid

Cuadro 11: Evolución del Índice de Desigualdad de Género de la ciudad de Madrid y de España 2005-2017.



Entre el año 2005 y el 2007 la tendencia es a la estabilidad, e incluso al empeoramiento en Madrid. Sin embargo, desde el inicio de la crisis, se produce una progresión positiva mucho más fuerte pasando el índice del 0.738 en 2007 al 0.849 en 2015.

En el 2016 se registra un descenso del IDG en Madrid y una estabilización en el conjunto de España. Según los datos que se extraen del análisis del año 2017, la situación de las mujeres no mejora tanto como cabía esperar con la recuperación económica. De hecho, el IDG mejora levemente en la ciudad de Madrid, pero empeora en el resto de España.

En cualquier caso, el avance en igualdad que se produce durante los años de la crisis no depende tanto de causas estructurales, sino de la coyuntura de crisis económica que produce la pérdida de ingresos y de empleo masculino (especialmente en sectores como la

<sup>13</sup> Cabe decir que el dato de Madrid no es representativo del conjunto de ayuntamientos ni en general de cargos públicos, dónde las mujeres están mucho menos representadas; en el año 2014, sólo el 14% de los ayuntamientos estaban gobernados por mujeres.

construcción) que equilibran a la baja su situación con respecto a las mujeres y les hacen sentirse más responsables de las tareas del hogar (ya que no tienen empleo). Esta tendencia, sin embargo, se revierte con la recuperación económica, al recuperar los hombres parte de sus ingresos y empleos perdidos.

Respecto al porcentaje de mujeres con empleos de baja cualificación, nos parece preocupante el aumento del porcentaje respecto a 2016, así como la brecha existente con el porcentaje de hombres que ocupan este tipo de trabajos. De igual manera, el porcentaje de mujeres con subempleos por insuficiencia de horas es más de cinco puntos mayor que la de los hombres y además aumenta la brecha respecto a 2016.

Tabla 5: Evolución de los indicadores del IDG relativos al trabajo remunerado por sexo. Ciudad de Madrid 2012-2017.

TRABAJO PRODUCTIVO REMUNERADO		CIUDAD DE MADRID					
		2012	2013	2014	2015	2016	2017
Tasa de actividad de 16 a 64 años	Hombres	83,44	83,45	83,38	82,68	82,35	83,00
	Mujeres	76,78	77,24	75,65	77,78	77,21	76,54
	Ratio	0,92	0,93	0,91	0,94	0,94	0,92
Tasa de empleo de 16 a 64 años	Hombres	67,85	67,67	68,38	68,07	69,38	72,50
	Mujeres	63,85	64,01	63,96	65,54	65,20	67,11
	Ratio	0,94	0,95	0,94	0,96	0,94	0,93
Tasa de paro de 16 a 64 años	Hombres	18,69	18,91	17,99	17,67	15,76	12,65
	Mujeres	16,84	17,14	15,46	15,73	15,55	12,31
	Ratio	1,11	1,10	1,16	1,12	1,01	1,03
Porcentaje de personas ocupadas en puestos no cualificados	Hombres	5,14	4,39	5,26	5,47	6,45	6,96
	Mujeres	13,48	13,60	14,04	15,46	15,81	16,71
	Ratio	0,38	0,32	0,37	0,35	0,41	0,42
Porcentaje de asalariados con contrato temporal	Hombres	16,15	13,25	14,89	17,63	16,59	18,81
	Mujeres	16,57	16,16	14,68	14,84	17,28	18,33
	Ratio	0,97	0,82	1,01	1,19	0,96	1,03
Porcentaje de ocupados subempleados por insuficiencia de horas	Hombres	11,03	11,25	11,38	9,94	8,96	8,38
	Mujeres	13,34	14,04	13,98	14,09	12,77	13,67
	Ratio	0,83	0,80	0,81	0,71	0,70	0,61

Fuente: Encuesta de Población Activa (INE). Elaboración propia

Aunque el IDG es un indicador muy relevante no abarca todas las posibles brechas. Es por ello por lo que a continuación analizaremos brevemente otros ámbitos de desigualdad de género: la brecha digital y la encuesta sobre las condiciones de vida.

#### 4.4. Brecha digital

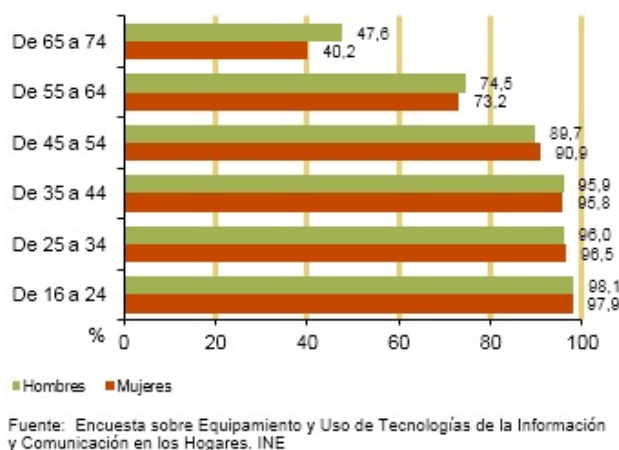
Dada la importancia del acceso, manejo y control de las Tecnologías de la Información y la Comunicación –TICs- y las desigualdades existentes en este ámbito, se hace necesario conocer y analizar la denominada brecha digital de género. La preferencia y diferencia de uso entre los distintos canales de participación puestos a disposición de la ciudadanía según el sexo refleja la llamada brecha digital de género. Si, con carácter general, la brecha digital se define como el diferente provecho que obtiene unos individuos frente a otros de Internet, provocando la desventaja de éstos, la brecha digital de género es la diferencia entre hombres y mujeres en los indicadores de uso de las TICs.

Según estudios, tanto de la OCDE como de la Unión Europea, el sexo sigue siendo una de las variables de mayor incidencia en las diferencias en la incorporación y uso de las tecnologías de información y comunicación, ya que ni el acceso ni su uso e intensidad y,



sobre todo, las habilidades informáticas, son iguales en mujeres y hombres. Sin embargo, es importante señalar que, según los datos INE, la brecha digital se está reduciendo en los últimos años a un ritmo rápido.

*Cuadro 12: Uso de internet en los últimos tres meses por sexo y grupos de edad. España 2017.*



En el año 2017 en España, el 84,6% de la población de 16 a 74 años ha utilizado Internet en los últimos tres meses, cuatro puntos más que en 2016 (un 85,5% de hombres y un 83,7% de mujeres). Los usuarios de Internet se han elevado en los últimos años y el valor de la brecha de género ha pasado de 5,3 puntos en el año 2012 a 1,8 puntos en el año 2017<sup>14</sup>.

El uso de Internet es una práctica mayoritaria en los jóvenes de 16 a 24 años, con un 98,1% en los hombres y un 97,9% en las mujeres. Al aumentar la edad descende el uso de Internet en hombres y mujeres, siendo el porcentaje más bajo el que corresponde al grupo de edad de 65 a 74 años (un 47,6% para los hombres y un 40,2% para las mujeres).

Los valores más altos de la brecha de género en el año 2017 en España corresponden a edades avanzadas, con 1,3 puntos en el grupo de edad de 55 a 64 años y 7,4 puntos en el grupo de 65 a 74 años.

En el año 2016 los porcentajes de hombres y mujeres de 16 a 74 años que en España han utilizado Internet en los últimos tres meses (83% de los hombres y 79% de las mujeres) son inferiores a los de la UE-28 (84% de hombres y 80% de mujeres).

El valor de la brecha de género es de 4 puntos tanto en España como en la UE-28. Los valores más altos de la brecha de género en el año 2016 corresponden a Croacia (8 puntos porcentuales) y a Austria e Italia (con 7 y 6 puntos porcentuales respectivamente).

Al analizar los tipos de actividades realizadas por Internet, se observa que tanto en hombres como en mujeres las actividades más realizadas son recibir o enviar correo electrónico, leer noticias, periódicos o revistas de actualidad online y buscar información sobre bienes o servicios.

<sup>14</sup> Fuente: Encuesta sobre Equipamiento y Uso de Tecnologías de la Información y Comunicación en los Hogares del Instituto Nacional de Estadística

#### 4.5. Condiciones de vida de mujeres y hombres<sup>15</sup>

La Encuesta de Condiciones de Vida (ECV) 2017 permite estudiar la distribución de la renta por persona o por hogar, clasificando la información según el tipo de hogar, el tramo de ingresos, la relación con la actividad, o el nivel de estudios, así como elaborar indicadores sintéticos que reflejen los niveles de desigualdad existentes en la ciudad de Madrid.

La **renta media por persona** en la ciudad de Madrid alcanzó los 14.199 euros, lo que supone un incremento de 0,59% respecto al año anterior: sería un crecimiento leve y ralentizado que sitúa el ingreso medio por persona en los niveles alcanzados en 2013, tras las caídas registradas en 2014 y 2015. Por sexos, la renta para los hombres es de 14.831,1 euros y de 13.637,8 euros para las mujeres, manteniéndose el sesgo que se traduce en un ligero aumento de ingresos en los hombres respecto al año pasado y un estancamiento de las mujeres en los mismos valores que el año anterior.

La **Tasa de Riesgo de Pobreza** en la ciudad de Madrid alcanza un porcentaje del 23,2%, experimentando un descenso de 3,4 puntos porcentuales respecto al año anterior; por sexos se traduce en 21,1% para los hombres (baja 3,6 puntos) y 25,1% para las mujeres (3,2 puntos menos). La tasa de riesgo de pobreza de Madrid, 23,2%, es superior a la de España, 21,6%. Si bien la renta media por persona en Madrid (14.199,5 euros) es superior al del conjunto de España (11.073,9 euros) y muy similar a la Comunidad de Madrid (13.098,7).

El **riesgo de pobreza** o exclusión social viene dado tanto por el nivel de renta percibida, como por las carencias materiales (vacaciones, temperatura de la casa, gastos imprevistos...). Así el indicador AROPE<sup>16</sup> (ingresos del año anterior más carencias materiales) para la ciudad alcanza un valor de 26%, afectando con más intensidad a las mujeres (27,9%) y a la población menor de 16 años (34,7%) dependientes de hogares vulnerables en lo económico y más precarios.

Los **hogares mono-marentales** son los que han de afrontar más dificultades, y también los hogares con baja intensidad de empleo.

### 5. Consolidación y avances en el proceso de integración del enfoque de género en los presupuestos del Ayuntamiento de Madrid

A fin de señalar los elementos que consolidan y muestran un avance en el proceso de integración de la perspectiva de género, y tomando de referencia los compromisos y las propuestas de mejora que se pusieron de manifiesto en el Informe anterior, a continuación, se mencionan los elementos más importantes que lo refuerzan.

---

<sup>15</sup> Documento "Encuesta de condiciones de vida 2017. Mejoría relativa en las Condiciones de Vida en la ciudad de Madrid. Consolidación y enquistamiento de las desigualdades", elaborado por la Subdirección General de Estadística del Ayuntamiento de Madrid.

<sup>16</sup> Según la estrategia 2020, el Indicador AROPE de riesgo de pobreza o exclusión social, es un indicador que se construye para evaluar la población que se encuentra en al menos una de las siguientes situaciones:

- a) En riesgo de pobreza (ingresos por unidad de consumo inferiores al 60% de la mediana de ingresos. Se calcula con ingresos del año anterior.
- b) En carencia material severa definida como carencia en al menos 4 conceptos
- c) En hogares sin empleo o con baja intensidad en el empleo (sus miembros en edad de trabajar lo hicieron menos del 20% del total de su potencial de trabajo durante el año de referencia de los ingresos, es decir el año anterior a la entrevista).

Implementación del **Plan Estratégico para la Igualdad de Género de la ciudad de Madrid 2018-2020**, como marco programático de las políticas de igualdad del Ayuntamiento de Madrid, que cuenta entre sus cuatro ámbitos de actuación prioritaria con uno de carácter transversal sobre acción pública con enfoque integrado de género cuyo objetivo principal es integrar la perspectiva de género en la política y acción municipal, desarrollando para ello dos líneas de acción que marcan el modelo integral de aplicación y su implantación institucional.

Aprobación del Acuerdo de 13 de septiembre de 2018 de la Junta de Gobierno de la ciudad de Madrid por el que se aprueban **las directrices para la aplicación de la transversalidad de género** en el Ayuntamiento de Madrid<sup>17</sup>. Estas directrices suponen uno de los hitos más importantes en el proceso de integración de la transversalidad de género en la política y acción municipal, y refuerzan la puesta en marcha de los criterios necesarios para implementar la perspectiva de género, ya que en ellas se establece la obligatoriedad en toda la corporación municipal de:

1. Uso no sexista del lenguaje escrito, visual o audiovisual.
2. Recogida de datos y estadísticas de la realidad diferenciada de mujeres y hombres.
3. Impacto de género en los proyectos normativos y programas de actuación.
4. Presupuestos con enfoque de género.
5. Incorporación de criterios de género y de cláusulas de igualdad en contratos y subvenciones del Ayuntamiento de Madrid y sus organismos autónomos.
6. Participación equilibrada de mujeres y hombres en la institución y en los espacios de toma de decisiones.

Creación de un **Servicio de Transversalidad de Género** en el Área de Gobierno de Políticas de Género y Diversidad dependiente de la Coordinación General de dicha Área. Ello ha supuesto el fortalecimiento de la competencia municipal en materia de transversalidad y promoción de igualdad de género en la corporación municipal.

Creación y puesta en funcionamiento de las **Unidades de Igualdad de Género**, recogidas en las Directrices de Transversalidad mencionadas anteriormente, en todas las Áreas de Gobierno, Distritos, Organismos Autónomos y Empresas Públicas municipales, que contarán entre sus funciones la elaboración de diagnósticos de desigualdad por competencias de los programas presupuestarios de cada Sección según la clasificación orgánica del presupuesto municipal, así como auditorías de género que permitan la reformulación de dichos programas presupuestarios.

Puesta en marcha a nivel directivo de una **Comisión de Transversalidad de Género**, un órgano colegiado que dará cobertura e impulso a los **planes bienales de actuación de las Unidades de Igualdad** de Género, como instrumentos de implementación de la perspectiva de género.

Refuerzo de la dinámica de integración de la perspectiva de género en todo el proceso de elaboración, ejecución y evaluación de los presupuestos municipales. Para ello, se incluyen las Directrices para integrar la perspectiva de género en los programas y elaborar la memoria de impacto preceptiva en las Normas de elaboración presupuestaria. En el plazo de

---

<sup>17</sup> BOAM núm. 8.238 17 de septiembre de 2018

elaboración de los presupuestos municipales se explican dichas Directrices a los órganos gestores y cerrado dicho plazo se clasifican los programas en base a las metodologías de las 3R y 3L, se pasa a elaborar el Informe de Impacto de Género de los Presupuestos correspondientes. Será en las memorias de cumplimiento de objetivos donde los órganos gestores den cuenta del grado de consecución de las medidas y objetivos de igualdad de género marcados en el programa.

Consolidación del **grupo de trabajo experto en presupuestación municipal, y presupuestación pública con enfoque de género**, compuesto por personal técnico municipal del Área de Economía y Hacienda y del Área de Políticas de Género y Diversidad, que diseña las directrices de integración de la perspectiva de género de la normativa, capacita a los órganos gestores y elabora el Informe de Impacto del Presupuesto General.

Afianzamiento del funcionamiento de la **Comisión de Evaluación de Impacto de Género** en el Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid, manteniendo reuniones periódicas a lo largo del año, e impulsando el seguimiento, asesoramiento, coordinación y control en materia de presupuestación de las políticas públicas municipales para garantizar la igualdad entre mujeres y hombres.

Mantenimiento dentro del **Plan Municipal de Formación** de formación específica en materia de integración del enfoque de género en presupuesto municipal, incluida dentro del programa de formación económico tributario, con una duración de 25 h. presenciales, y con el objeto de facilitar a los órganos gestores la inclusión del enfoque de género en los programas presupuestarios y la realización de las memorias de impacto de género (MIG). Esta acción formativa refuerza las sesiones formativas/informativas que se realizan durante el periodo de elaboración del presupuesto en curso para explicar las directrices de integración de la perspectiva de género incluidas en las normas de elaboración presupuestaria. Así mismo se refuerza la capacitación de todo el personal municipal en igualdad de género con otras acciones formativas incluidas en el Plan de Formación Municipal y recogidas en las directrices de transversalidad de género.

Actualización de la **aplicación informática** de gestión presupuestaria para indicar los programas que cuentan con memoria de impacto de género.

Facilitación, dentro de las directrices de la normativa de elaboración del presupuesto, de **indicadores de género** que permiten avanzar en el impacto de género de los siguientes capítulos de gasto: capítulo 2 "Gastos en Bienes Corrientes y Servicios", capítulo 4 "Transferencias Corrientes", capítulo 6 "Inversiones Reales" y capítulo 7 "Transferencias de capital". Así mismo se crea un **grupo de trabajo** en el marco de la Comisión de Evaluación de Impacto de Género en el Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid **para formular indicadores de género** que permitan un seguimiento de la eliminación de las brechas de género de nuestra Ciudad.

Impulso de la **participación de las mujeres y el tejido feminista** para canalizar sus aportaciones de cara al proceso de integración del enfoque de género en los presupuestos municipales a raíz de una jornada celebrada el 16 de octubre de 2017 que fue el punto de partida de la constitución de la **"Plataforma Feminista ante los Presupuestos del Ayuntamiento de Madrid"**.

**Visibilidad de la experiencia madrileña** de presupuestación con perspectiva de género e intercambio de buenas prácticas con otros municipios a través de **grupo de trabajo** la

participación en encuentros y jornadas, así como del impulso de en dicha materia en el marco de la **Federación Española de Municipios y Provincias** bajo el liderazgo del Ayuntamiento de Madrid y con un plan de trabajo establecido en reunión de 29 de octubre de 2018.

### **5.1. Directrices para la elaboración de las memorias de impacto de género en los presupuestos 2019**

Uno de los avances en el proceso de integración del enfoque de género en los presupuestos del Ayuntamiento de Madrid, ha sido la incorporación de las directrices para la elaboración de la memoria de impacto de género de los programas presupuestarios, tal y como marcaba el párrafo segundo de la disposición adicional decimoquinta de las bases de Ejecución de 2017, en el Decreto de Normas de Elaboración del Presupuesto General de 2018 y 2019.

Esta memoria analizará, desde la perspectiva de género, el impacto de sus programas de gasto y, en su caso de sus ingresos, sirviendo de base para la elaboración del Informe de Impacto de Género que acompañará al Presupuesto General.

Las directrices recogidas en el Anexo XI de las Normas de Elaboración Presupuestaria 2018<sup>18</sup>, establecen los criterios metodológicos de análisis de género de los programas y dan las pautas a seguir para la elaboración de la memoria de impacto del programa, facilitando un guion para desarrollar la misma.

Con el objetivo de continuar y avanzar en el proceso de integración de la perspectiva de género en el Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid, iniciado en 2017, se toma como referencia de partida la metodología de análisis de las 3R establecida en el Informe de Impacto de Género de los Presupuestos del Ayuntamiento de Madrid de ese año<sup>19</sup>. Esta metodología se configura a partir de los mecanismos de reproducción de las desigualdades de género como forma de incidir en su eliminación y no reproducción. Cada una de las R es coincidente con uno de los siguientes mecanismos:

- **R1: Roles y estereotipos.** Reproducción de roles y estereotipos de género.
- **R2: Recursos.** Acceso, control y distribución de los Recursos.
- **R3: Representación.** Representación y participación equilibrada de mujeres y hombres en espacios de poder y toma de decisiones.

Asimismo, en las directrices elaboradas para 2018, se han añadido otras dos pautas de análisis metodológico que complementan la evaluación de impacto del presupuesto municipal desde la perspectiva de género y facilitan la elaboración de dicho presupuesto a los órganos gestores.

---

<sup>18</sup> Anexo XI Directrices Generales para facilitar la inclusión progresiva del enfoque de género en el presupuesto general del Ayuntamiento de Madrid para 2018". Decreto, de 19 de junio de 2017, del Delegado del Área de Gobierno de Economía y Hacienda, por el que se dictan las normas de elaboración del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para el año 2018.

<sup>19</sup> Apartado 5. Análisis del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid. Informe de Impacto de Género 2017 del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid. (Páginas 16 – 23).

Estas dos nuevas pautas metodológicas dan respuesta a:

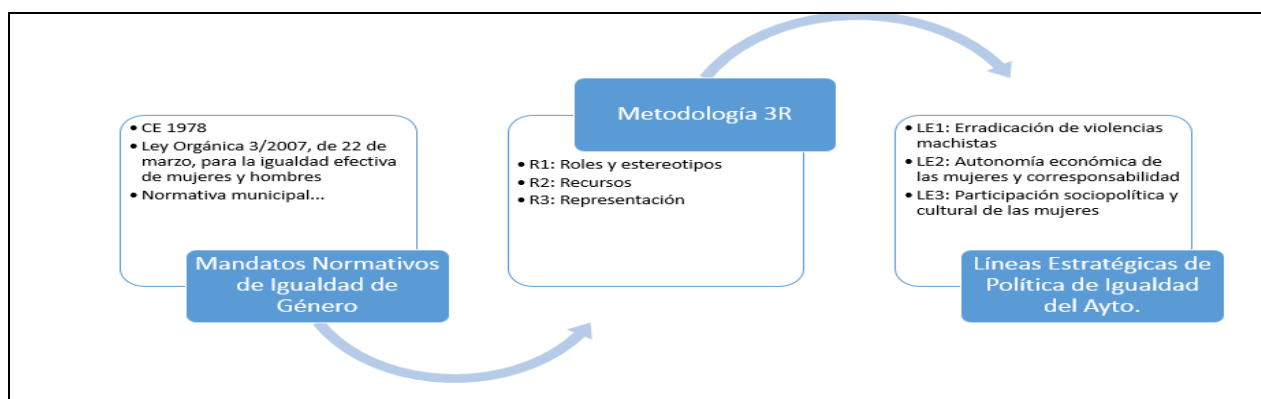
**Las líneas estratégicas de la política de igualdad del Ayuntamiento de Madrid** marcadas desde el Área de Gobierno de Políticas de Género y Diversidad, que tienen por finalidad la eliminación de las desigualdades de género y la coordinación de forma eficiente de la transversalización de las mismas en toda la institución municipal. Al mismo tiempo, estas líneas son coincidentes con el desarrollo de la metodología del enfoque de las capacidades que ha inspirado distintas experiencias de integración de la perspectiva de género en presupuestos públicos locales.

Las principales líneas estratégicas (LE) de trabajo en política de igualdad municipal están relacionadas con tres ámbitos temáticos que responden a las principales brechas de género en nuestro municipio y que a continuación se relacionan:

- **LE 1:** Promoción del derecho a la seguridad de las mujeres, a la integridad física y a una vida libre de violencia a través de la **erradicación de las violencias machistas** en todas sus manifestaciones.
- **LE 2:** Contribución a **la autonomía económica de las mujeres** y a la sostenibilidad de la vida y los cuidados, a través fomento del empleo, la **corresponsabilidad**, la mejora en la movilidad y de los servicios de proximidad.
- **LE 3:** Fomento de la **participación sociopolítica y cultural de las mujeres**, impulsando nuevas formas de liderazgo y una participación equilibrada en espacios de toma de decisiones.

**Los mandatos normativos de igualdad de género.** Es importante tener en cuenta el mandato normativo de promoción de la igualdad de género que marca nuestro ordenamiento jurídico y al que debemos dar cumplimiento con las políticas municipales pertinentes materializadas a través del presupuesto.

*Cuadro 13: Esquema-resumen de las metodologías de análisis para la evaluación de impacto de género del presupuesto.*



De cara a reformular los programas presupuestarios para que integren la perspectiva de género y puedan tener un impacto positivo, se han facilitado una serie de pautas a tener en cuenta con carácter general y una serie de indicaciones de cara a los objetivos, actividades e indicadores de los programas.

Las pautas que se dan con carácter general para garantizar que las fichas de los programas presupuestarios estén redactadas teniendo presente la perspectiva de género, son las siguientes:

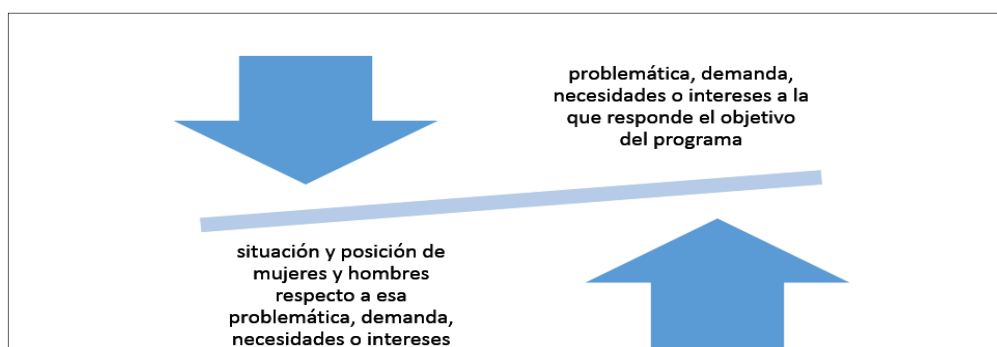
- ✓ Si el programa está dirigido a las personas, directa o indirectamente, es pertinente al género, por lo que deberá acompañar informe de impacto de género.
- ✓ Se deberán tener en cuenta las desigualdades de género que pueden estar presentes en la problemática, necesidad, demanda e intereses que pretendemos cubrir con el programa presupuestario.
- ✓ Se utilizará en la redacción del programa un lenguaje inclusivo que reconozca y visibilice tanto a mujeres como a hombres, y a niños y niñas.
- ✓ Se nombrará explícitamente la igualdad de género en los objetivos.
- ✓ Se diseñarán las actuaciones teniendo en cuenta la promoción del principio de igualdad de género.
- ✓ Toda la información e indicadores relativos a las personas ha de estar desagregada por sexo.
- ✓ Se incorporarán indicadores de género que faciliten el posterior análisis y evaluación del programa.

De cara a la reformulación de objetivos y actividades se señalan los siguientes cuatro aspectos básicos para tener en cuenta en su redacción:

**A. Mandato normativo.** Valorar si existe un mandato normativo en relación con el contenido y/o gestión del programa. En el **Anexo 3.1**, se incluyen las referencias normativas y programáticas que pueden ser de aplicación.

**B. Brechas de Género y Coherencia del Programa.** Valorar en qué grado afectan los objetivos y actividades del programa presupuestario a la igualdad de género, poniendo en relación la problemática, demanda, necesidades o intereses a la que responde el objetivo del programa con la situación y posición de mujeres y hombres respecto a esa problemática, demanda, necesidades o intereses. Es decir, hacemos una evaluación previa de impacto recogiendo de forma diferenciada, información cuantitativa y cualitativa sobre cuál es la situación social de las mujeres y los hombres en el ámbito en el que el programa desplegará sus efectos. Para ello, nos apoyaremos en estadística y estudios diagnósticos de desigualdad de género, así como en el Índice de desigualdad de género de la ciudad de Madrid. En el **Anexo 3.2**, se incluyen referencias estadísticas y estudios de apoyo que pueden servir de ayuda a las personas responsables de los programas.

*Cuadro 14: Brechas de género y coherencia del programa en la evaluación previa de impacto.*



**C. Líneas Estratégicas de Política de Igualdad del Ayuntamiento de Madrid.** Valorar si el programa puede dar respuesta de manera directa o indirecta a alguna de las líneas estratégicas de la política municipal de igualdad indicadas anteriormente (LE1- Erradicación de violencias machistas, LE2 – Autonomía económica de las mujeres y Corresponsabilidad, LE3 – Participación sociopolítica y cultural de las mujeres).

*Cuadro 15: Líneas estratégicas de la política de igualdad del Ayuntamiento de Madrid.*

LE1: Erradicación de violencias machistas	LE2: Autonomía económica de las mujeres y corresponsabilidad	LE3: Participación sociopolítica y cultural de las mujeres
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Fomento de comportamientos no sexistas</li> <li>• Promoción de una ciudad segura</li> <li>• Coeducación y prevención de violencia en entornos educativos</li> <li>• Recursos de atención a víctimas...</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Formación para el empleo</li> <li>• Impulso emprendimiento femenino</li> <li>• Corresponsabilidad y servicios de apoyo a la conciliación</li> <li>• Importancia trabajo de cuidados y valor económico de los mismos</li> <li>• Equilibrio de usos del tiempo y espacios</li> <li>• Mejora de la movilidad y acceso a espacios...</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Participación activa de mujeres en espacios donde está subrepresentada</li> <li>• En espacios de toma de decisiones</li> <li>• En todos los ámbitos</li> <li>• En todas las organizaciones...</li> </ul>

**LE1: Erradicación de las violencias machistas:** Para contribuir a la erradicación de las violencias machistas, y bajo el amparo de la legislación internacional, nos referimos explícitamente a todas las formas en las que se manifiesta la violencia contra las mujeres, más allá del ámbito de la pareja o ex-pareja. Es fundamental ofrecer nuevos referentes y transmitir valores que fomenten la igualdad de género y el respeto a la diversidad y la singularidad, acudiendo al poder de cambio que la sensibilización posee para provocar transformaciones individuales y sociales, de cara a superar las creencias y conductas sexistas como paso indispensable para prevenir la desigualdad y la violencia de género.

**LE2: Autonomía económica de las mujeres y corresponsabilidad:** En la base y origen de la discriminación de género se encuentra la división sexual del trabajo, mecanismo básico de perpetuación y reproducción de las desigualdades entre mujeres y hombres.

La atribución desigual de roles y tareas, y por tanto de disponibilidad de tiempos propios de mujeres y hombres, condiciona de modos bien distintos la vida, la salud, el acceso a los recursos y las oportunidades de mujeres y hombres.

Las distintas responsabilidades que asumen hombres y mujeres respecto a los cuidados de las personas dependientes y de la propia reproducción de la vida, provoca que en la invisibilidad de los hogares se sostenga la economía, en su definición más básica y originaria.

Las tareas de cuidado siguen por tanto claramente feminizadas, y en un mercado de trabajo cada vez más competitivo y con horarios más irracionales, menoscaba claramente las posibilidades y oportunidades de acceso al empleo, la protección social derivada de éste, la promoción profesional, y por tanto la autonomía económica de las mujeres en relación con los hombres. Todo ello supone genera un mayor empobrecimiento en las mujeres.



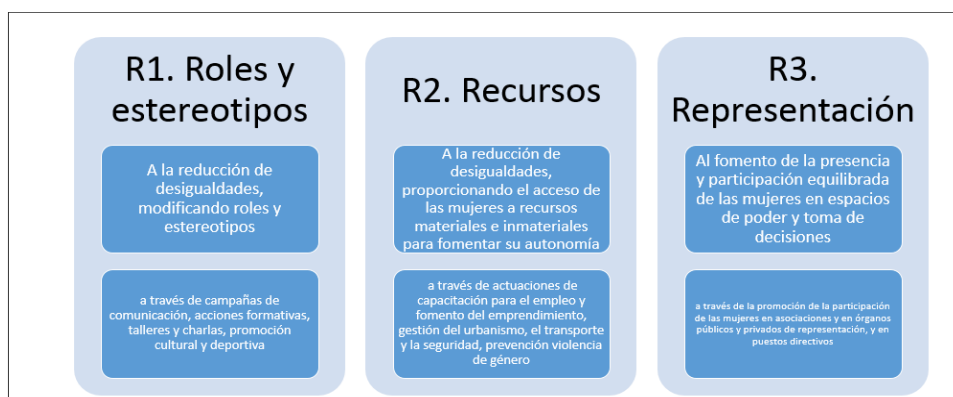
**LE3: Participación sociopolítica y cultural de las mujeres:** La desigualdad entre mujeres y hombres se reproduce en todas las esferas de la vida, siendo las brechas de género muestras tangibles de su persistencia en el ámbito de la participación ciudadana, social, política, cultural, económica, etc., de las mujeres. Las complejas sociedades actuales precisan para su avance democrático de una ciudadanía crítica, activa y participativa.

Las mujeres, dentro de su amplia diversidad como sujetos políticos, son parte fundamental de ésta, y estando mayoritariamente presentes en las bases de las organizaciones sociales están gravemente sub representadas en los puestos de mayor capacidad decisoria. Para impulsar su protagonismo y liderazgo es necesario seguir generando procesos de empoderamiento individual, colectivo y social de las mujeres para potenciar sus capacidades de construir agendas políticas propias.

En este sentido es fundamental remover los factores que mantienen la posición de subordinación de las mujeres en espacios de poder social, económico, político y cultural, favoreciendo no solo el acceso sino también el control de los recursos, y contrarrestar la invisibilización que la historia ha sometido a las contribuciones de las mujeres en todos los campos del saber, reparando este agravio histórico y reconstruyendo una memoria colectiva que las sitúe en su merecido lugar.

**D. Metodología 3R.** Valorar si los objetivos y actividades del programa incide en alguno de los mecanismos de reproducción de las desigualdades de género coincidente con la 3R (R1 – Roles y estereotipos de género, R2 – Recursos, R3 – Representación).

*Cuadro 16: Mecanismos de reproducción de las desigualdades de género.*



## 6. Análisis del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid

### 6.1. Análisis de programas según la metodología del modelo sueco de las 3R y 3L.

Al igual que el pasado año, en las Normas de Elaboración del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid 2019 se indica a los órganos gestores que los programas de gasto deberán ir acompañados de una memoria de impacto de género (MIG), siguiendo las indicaciones del Anexo XI donde se facilita las instrucciones para su elaboración y las metodologías de análisis desde el enfoque de género.

De cara a comprender mejor el análisis y clasificación de los programas según las metodologías propuestas debemos tener en cuenta que el Ayuntamiento de Madrid tiene una organización administrativa competencial y territorial, por lo que, varios órganos gestores pueden ser responsables de un mismo programa presupuestario. Así, en función del número de las secciones con competencia en el desarrollo de un programa, éste puede tener varias memorias de impacto, con objetivos y actuaciones que varíen adaptadas a la realidad de cada territorio donde se implementan.

Por lo tanto, para este informe, a la hora de realizar la clasificación de un programa con una, dos o tres "R" o "L" según el modelo de análisis descrito anteriormente, se ha tenido en cuenta la clasificación de cada una de las memorias de los distintos órganos gestores responsables de ese programa.

Así, por un lado hay programas que están clasificados con la misma/s "R" o "L" debido a que en todas sus memorias coincide dicha clasificación y por otro lado, hay programas clasificados con dos o tres "R" o "L", en función de los contenidos de objetivos y actuaciones que contemplan, y por lo tanto con memorias de ese programa clasificadas de forma diferente, todas ellas tenidas en cuenta para definir la totalidad de la clasificación de ese programa.

El Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos de 2019 tiene 112 programas presupuestarios que cuentan con memoria de impacto de género de los 133 programas que conforman el total del Presupuesto, lo que supone un 69% del gasto total consolidado y un incremento de un 18,2% respecto a 2018.

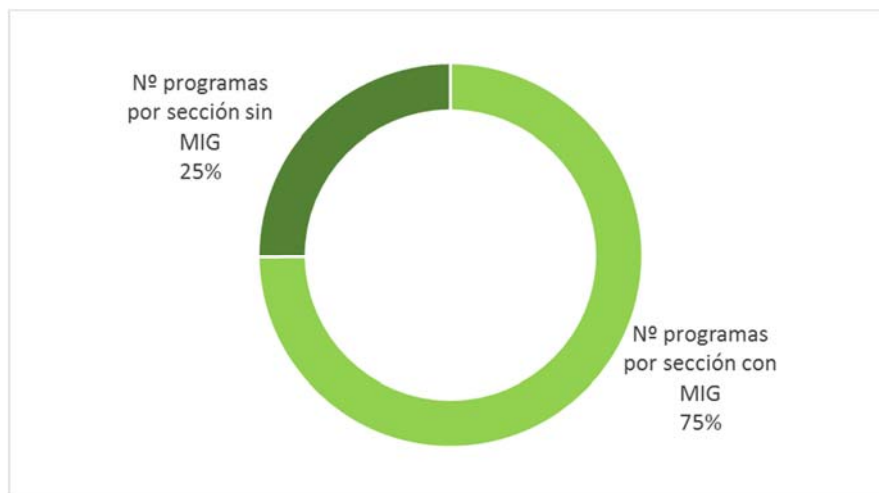
Si se tienen en cuenta las memorias de impacto de género realizadas en los programas de cada sección: Áreas de gobierno, Distritos y Organismos Autónomos, el número se eleva a 348, sobre un total de 465 programas, lo que supone un porcentaje del 75% sobre el total y un aumento de 10 memorias respecto a 2018.

Tabla 6: Evolución del presupuesto con impacto de género 2017-2019.

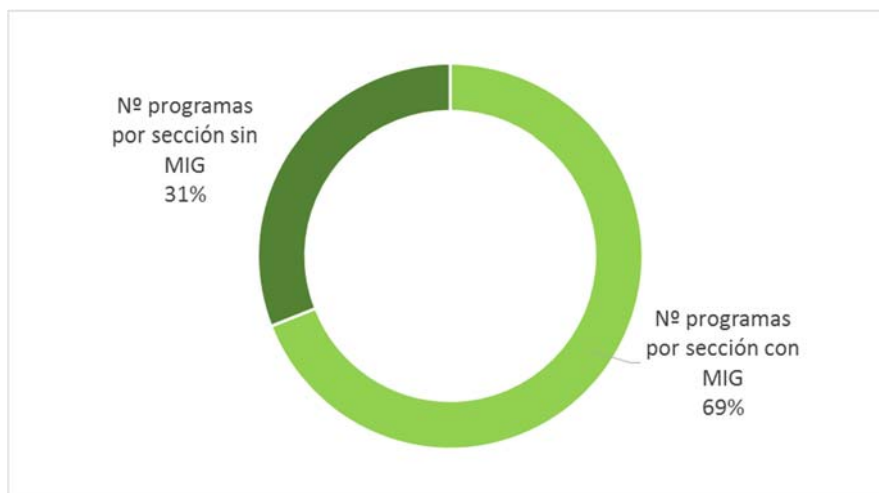
Descripción	2017	2018	2019	Diferencia 2019-2018	% Variación 2019-2018
Importe consolidado Ayuntamiento y OO.AA	4.708.815.319	4.769.839.044	4.828.233.533	58.394.489	1,2%
Importe consolidado con Impacto Género	2.379.304.210	2.818.563.202	3.332.325.357	513.762.155	18,2%
Porcentaje importe presup. con Impacto género	51%	59%	69%	-	16,8%
Nº programas por sección	473	474	465 <sup>1</sup>	-9	-1,9%
Nº programas por sección con MIG	242	338	348	10	3,0%
Porcentaje de programas por sección con MIG	51%	71%	75%	-	5,0%

1. La reducción de programas en 2019 se debe a la supresión del programa 231.01 "Promoción de la igualdad y no discriminación" en los Distritos.

Cuadro 17: Distribución de programas por secciones según si han elaborado o no MIG. Base: 465 programas.

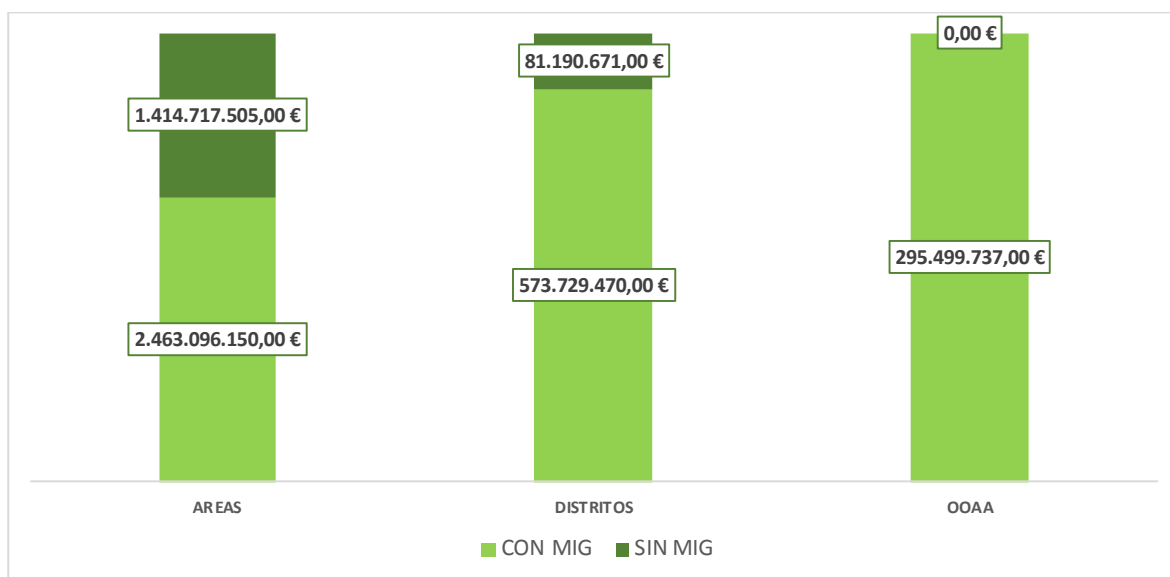


Cuadro 18: Distribución del gasto de programas por secciones según si han elaborado o no MIG. Base: 465 programas.



Así pues, del importe total del presupuesto consolidado del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos para este año, que asciende a 4.828.233.533 euros, 3.332.325.357 euros corresponden al crédito de los programas que acompañan memoria de impacto de género, y por tanto son programas que contienen entre sus objetivos y actuaciones medidas a favor de la promoción del principio de igualdad de género.

Cuadro 19: Gasto total de los programas por centros gestores según si han elaborado o no MIG.



Si atendemos a la distribución de dicho gasto entre los centros gestores que conforman el presupuesto general del Ayuntamiento de Madrid podemos ver cómo las Áreas de Gobierno son las que gestionan un 80,3% (3.877.813.655 euros) del gasto total, correspondiendo a los Distritos un 13,6% (654.920.141 euros) y a los OO.AA. un 6,1% (295.499.737 euros).

Hemos de valorar el esfuerzo que los órganos gestores han realizado para acompañar memoria de impacto de género en las fichas de programas presupuestarios de las que son responsables, así como tener en cuenta dónde es necesario seguir incidiendo para ir incrementando los programas con MIG.

Si observamos la gráfica anterior, vemos cómo de ese 6,1% del gasto que gestionan los OO.AA, distribuido en 13 programas, la totalidad acompaña memoria de impacto. En relación a los Distritos vemos que el 87,6% del gasto que gestionan está acompañado por memorias de impacto en sus fichas de programas lo que supone un incremento desde el 83% del gasto que suponía en 2018. Es en las Áreas, gestoras de la mayoría del gasto público, donde tenemos el reto de seguir avanzando en la integración de la perspectiva de género para ir incrementando progresivamente el número de programas que cuenten con memoria de impacto de género. En 2019 el gasto en programas de las Áreas que cuentan con MIG asciende a 2.463.096.150 euros lo que supone un 63,5% (ha habido un incremento desde el 53% de su gasto en el ejercicio 2018), siendo el 36,5% restante (1.414.717.505 euros) el que aún no cuenta con MIG.

El análisis anterior se refiere a programas que acompañan memoria de impacto de género sin calificar la calidad que puedan llegar a tener dichas memorias. Dado que la integración del enfoque de género es un proceso que lleva aparejado la capacitación de los órganos gestores en esta materia se ha de prever que progresivamente las memorias de impacto de género se ajustarán más a la valoración de un impacto real de los programas presupuestarios a los que se refieren.

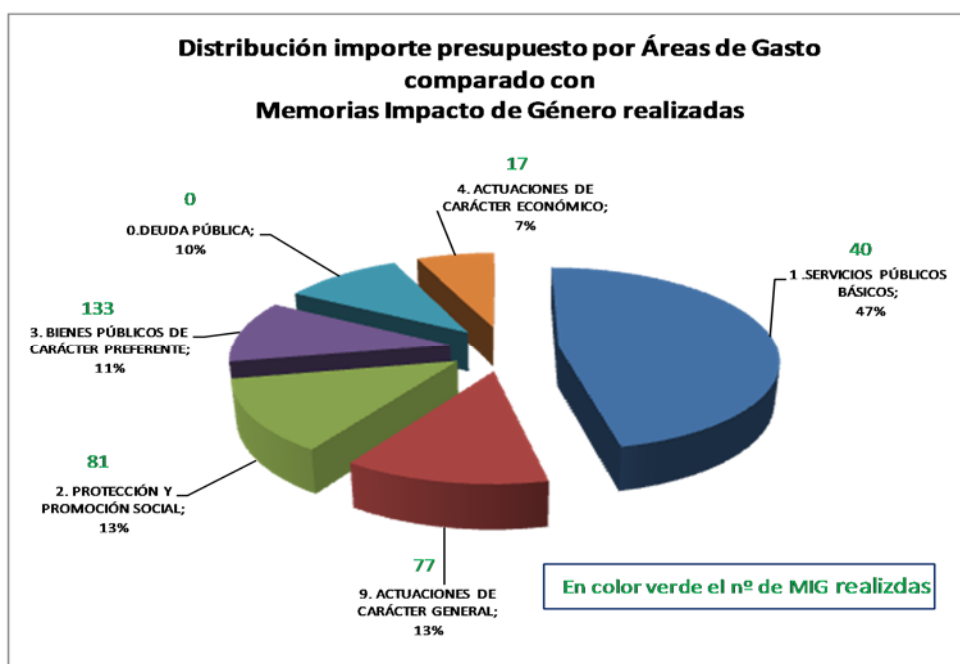
No obstante, se puede considerar positivo el progresivo aumento del número de órganos gestores que elaboran la memoria de impacto de sus programas presupuestarios teniendo en cuenta, al menos mínimamente, las desigualdes de género en su formulación.

Si atendemos a la distribución del número de memorias en función de los grupos de gasto podemos ver en el siguiente gráfico cómo se reparte por programas y el porcentaje sobre el gasto total con MIG.

Tabla 7: Programas por áreas de gasto: cuantía total y número de programas.

Área Gasto	Descripción	Total	Programas con MIG	% importe s/ total
1	SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS	2.243.776.938	40	47%
2	PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL	619.579.567	81	13%
9	ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL	614.284.139	77	13%
3	BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER PREFERENTE	534.580.252	133	11%
0	DEUDA PÚBLICA	492.633.112	0	10%
4	ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO	323.379.525	17	7%
Total general		4.828.233.533	348	100%

Cuadro 20: Distribución del importe del presupuesto y del número de memorias de impacto de género por áreas de gasto.



- Servicios públicos básicos:** seguridad, movilidad, vivienda, urbanismo, alumbrado, vías públicas, equipamientos urbanos. 40 memorias
- Protección y promoción social:** familia e infancia, personas mayores, igualdad, integración comunitaria y emergencia social, prevención violencia de género, cooperación internacional. 81 memorias

3. **Bienes públicos de carácter preferente:** sanidad, educación, cultura, deporte. 133 memorias
4. **Actuaciones de carácter económico:** promoción comercial y emprendimiento, transporte público, investigación, desarrollo e innovación, protección consumidores. 17 memorias
9. **Actuaciones de carácter general:** medios de comunicación, formación de personal, relaciones institucionales, descentralización y acción territorial, órganos de gobierno, estadística, participación ciudadana, voluntariado, gestión tributaria, gestión del patrimonio. 77 memorias
0. **Deuda pública:** Sin memoria de impacto de género.

## 6.2. Análisis según metodología 3R

Atendiendo a la metodología de las 3R expuesta anteriormente, analizamos las memorias de los programas presupuestarios, clasificando los mismos en función de sus aportaciones a cada una de las "R" definidas para valorar, tanto por programas como por secciones y por importes, cómo el presupuesto municipal contribuye a reducir y eliminar las desigualdades de género incidiendo en sus mecanismos de reproducción.

Los programas que tienen clasificación como R1 son aquellos que contribuyen a eliminar las desigualdades de género porque contemplan en sus objetivos o actuaciones del programa, campañas, actuaciones formativas, culturales, deportivas, coeducativas, de sensibilización en igualdad y prevención de violencia, materiales didácticos o divulgativos, etc. que rompen con roles y estereotipos de género teniendo en cuenta en todo momento un lenguaje visual y escrito inclusivo.

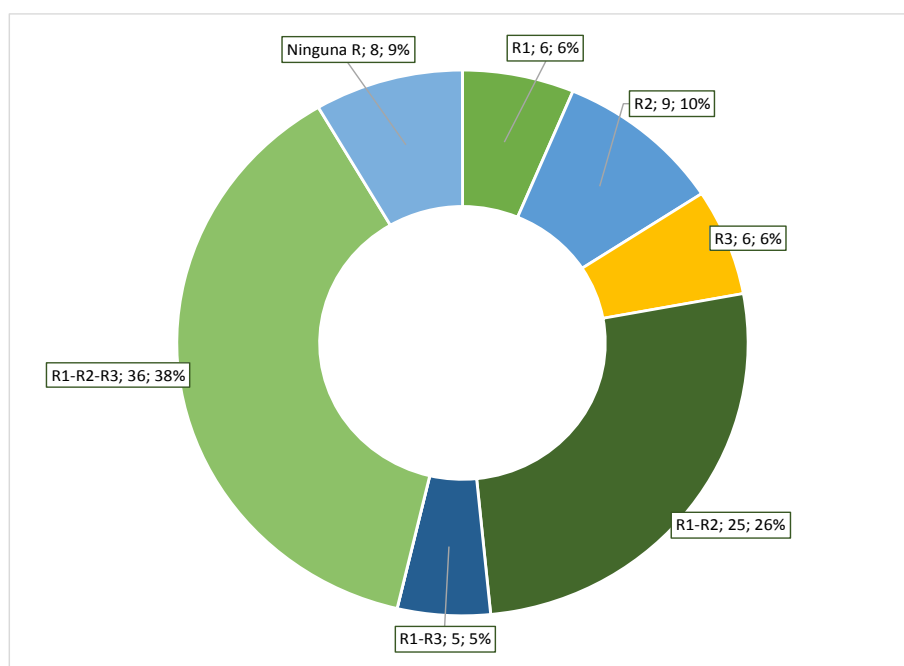
Los programas que tienen clasificación como R2 son aquellos que contribuyen a facilitar a las mujeres el acceso y control de recursos económicos, de tiempo, espacio, información, etc. Es el caso de los programas que contemplan entre sus objetivos y actuaciones medidas que inciden en una mejor distribución de los tiempos que hombres y mujeres dedican a trabajos productivos y no reproductivos, a tiempos y recursos de ocio y culturales, recursos y tiempos de movilidad, a recursos de capacitación y empoderamiento, a recursos que permiten la autonomía económica, la conciliación y la corresponsabilidad, al uso y acceso al espacio público, servicios y recursos que reducen la brecha digital de género, etc.

Los programas que tienen clasificación como R3 son aquellos que en sus objetivos o actividades promueven la presencia y participación equilibrada de mujeres y hombres, en especial en aquellos sectores donde las mujeres están subrepresentadas, de forma horizontal o vertical, para que puedan ser referentes y participen en la toma de decisiones. En este caso encontramos programas que fomentan la participación de mujeres en todos los niveles de: plenos, foros, asociaciones vecinales, asociaciones empresariales, sindicales, centros de mayores, etc.

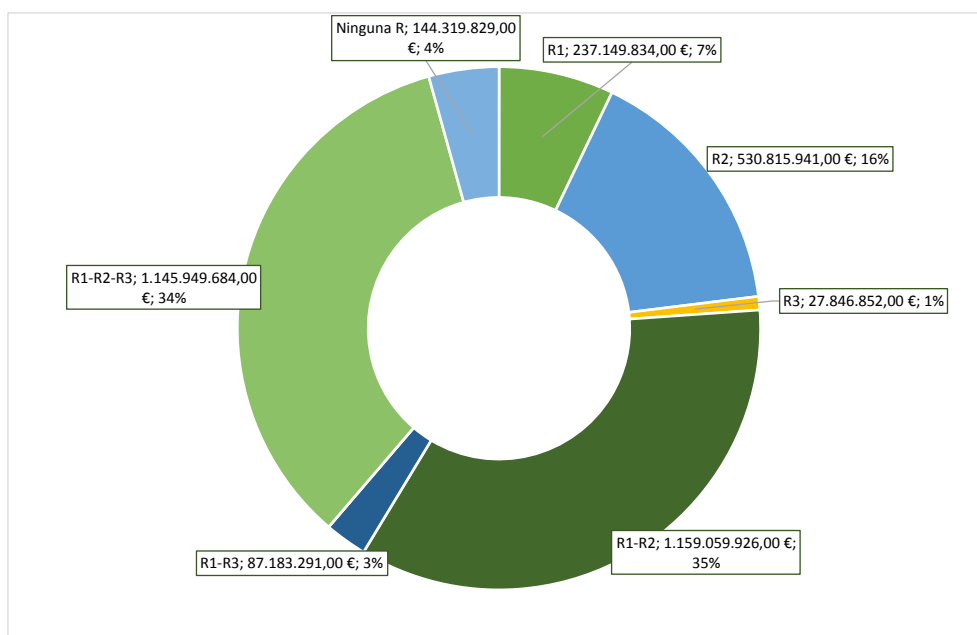
Tabla 8: Distribución de los programas presupuestarios según su incidencia en los mecanismos de reproducción de las desigualdades (R). Total de programas y cuantía presupuestaria (en euros).

R1	R2	R3	Nº Programas	% Programas	Cuantía presupuestaria	% Presupuesto
■	■	■	6	6,32%	237.149.834,00 €	7,12%
■	■	■	9	9,47%	530.815.941,00 €	15,93%
■	■	■	6	6,32%	27.846.852,00 €	0,84%
■	■	■	25	26,32%	1.159.059.926,00 €	34,78%
■	■	■	5	5,26%	87.183.291,00 €	2,62%
■	■	■	0	0,00%	0,00 €	0,00%
■	■	■	36	37,89%	1.145.949.684,00 €	34,39%
Ninguna R			8	8,42%	144.319.829,00 €	4,33%
<b>Total</b>			<b>95</b>	<b>100,00%</b>	<b>3.332.325.357,00 €</b>	<b>100,00%</b>

Cuadro 21: Distribución de los programas presupuestarios en función de su incidencia sobre los mecanismos de reproducción de desigualdades de género. Base: 95 programas que han elaborado MIG.



Cuadro 22: Distribución del crédito de los programas en función de su incidencia sobre los mecanismos de reproducción de las desigualdades de género. Base 95 programas que han elaborado MIG.



Como podemos observar en los gráficos anteriores, el 22,11% de los programas presupuestarios cuentan con objetivos y actuaciones que tienden a eliminar desigualdades de género a través de una sola “R”, siendo la R2, la que concentra un mayor número de programas, si bien, mientras que entre las otras dos R las diferencias son inexistentes. A nivel económico la cuantía de los programas con una sola R representa un 23,88% del gasto de programas con memoria. El reparto de esta cuantía es significativo, pues los programas que inciden sólo en la R2 tienen un peso presupuestario dos veces mayor que los que inciden únicamente en la R1, mientras que los que inciden exclusivamente en la R3 tienen un peso casi nulo.

Los programas que entre sus objetivos y actuaciones han contemplado dos “R”, suponen un 31,58% del total de programas, teniendo mayor relevancia los programas que contribuyen a la vez a las R1 y R2, y siendo nula la contribución a la R2 y R3 al mismo tiempo. Observando el volumen de gasto que suponen dichos programas se aprecia como relevante que los programas que inciden simultáneamente en la R1 y R2 suponen el 93% del gasto de los programas que inciden en dos “R”.

Es importante avanzar en la capacitación de los órganos gestores, puesto que, en el marco del mismo programa, hay gestores que incluyen objetivos y actuaciones con incidencia en varias R, mientras otros, con el mismo programa sólo lo hacen o identifican su incidencia en una.

La proporción de programas que influyen en las 3 “R” a la vez, y por tanto con una importante capacidad de incidir en la igualdad de género, supone el 37,89% del total, con un gasto del 34,39%.



Observamos un aumento considerable de este tipo de programas con incidencia en las 3R respecto de los presupuestos de 2018 ya que el año pasado suponían un 22% de los programas y el 27% del gasto, lo que supone un incremento en 16 puntos porcentuales en el número de programas y de 7 puntos en la cuantía presupuestaria.

Este año, entre dichos programas encontramos aquellos ubicados en las áreas de gasto Actuaciones de Carácter General (Área de Gasto 9) que suponen algo más de un tercio del total de los programas, siendo la misma proporción los que ocupan conjuntamente Actuaciones de protección y promoción social (Área de gasto 2) y Producción de bienes públicos de carácter preferente (Área de gasto 3) relacionados con educación, cultura y deporte.

Dentro de estas Áreas de Gasto destacan con 3R el programa de 231.03 Personas Mayores y Servicios Sociales con 284.825.780 euros, y el 231.06 Integración Comunitaria y Emergencia Social con 98.382.084 euros.

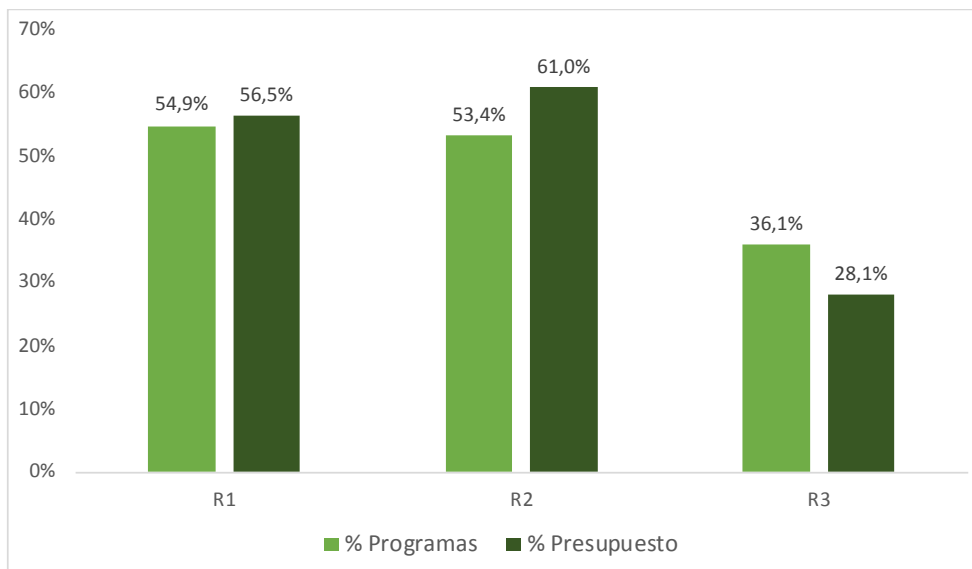
No obstante, también toman relevancia por su capacidad de incidir en la igualdad de género programas clasificados con una o dos "R", bien por el efecto multiplicador que pueden tener en el mecanismo de reproducción de desigualdad en el que inciden, o bien por la cuantía de crédito atribuida a dicho programa. Este es el caso de programas relacionados con la política municipal de Empleo, de Medio Ambiente y Movilidad, y Seguridad y Emergencias, o aquellos relacionados con la Gestión Administrativa que fomentan la igualdad de género a través de la contratación pública.

En 2019 nos encontramos, sin embargo, con un 8,42% de programas en los que los órganos gestores, aun habiendo elaborado la memoria de impacto de género, no han reflejado en qué medida influyen en alguna de las 3 "R". Dado que ha habido un incremento en el número de programas que acompañan memoria y que es necesaria la capacitación para elaborar las mismas de manera adecuada, podemos entender que, aun habiéndose hecho un esfuerzo importante desde los órganos gestores en elaborar dichas memorias, estas no cumplen con las directrices de las normas de elaboración de la memoria de impacto de género de los programas presupuestarios donde se establecen las pautas metodológicas que rigen este informe.

Teniendo en cuenta todo lo anterior y observando lo que ello supone sobre el total de los programas presupuestarios y el total del gasto asignado a los mismos en el Presupuesto de 2019 vemos a través de indicadores de concentración que el 54,9% de los programas inciden en la ruptura de roles y estereotipos de género (R1:R1+R1R2+R1R3+R1R2R3), el 53,4% tienen incidencia en facilitar a las mujeres el acceso y control de recursos (R2: R2+R1R2+R2R3+R1R2R3), y el 36,1% en la promoción de la representación y participación social de las mujeres (R3:R3+R1R3+R2R3+R1R2R3).

Atendiendo al crédito asignado a dichos programas, el 56,5% del gasto total del Presupuesto 2019 se presupone con impacto de género positivo a través de la incidencia en la R1, el 61% en la R2 y el 28,1% en la R3.

Cuadro 23: Proporción de programas y de presupuesto según su incidencia en alguna de las R, sea de forma exclusiva en alguna de ellas o simultánea en dos o tres a la vez. (Base: 133 programas).



### 6.3. Análisis según metodología 3L

El modelo de las 3L nos permite ver las contribuciones que cada sección presupuestaria con sus correspondientes programas de gasto realiza para implementar en nuestra ciudad las líneas estratégicas de la política de igualdad municipal, así como los créditos que de una forma u otra inciden en la reducción de las brechas de género que se pretenden eliminar con dichas políticas.

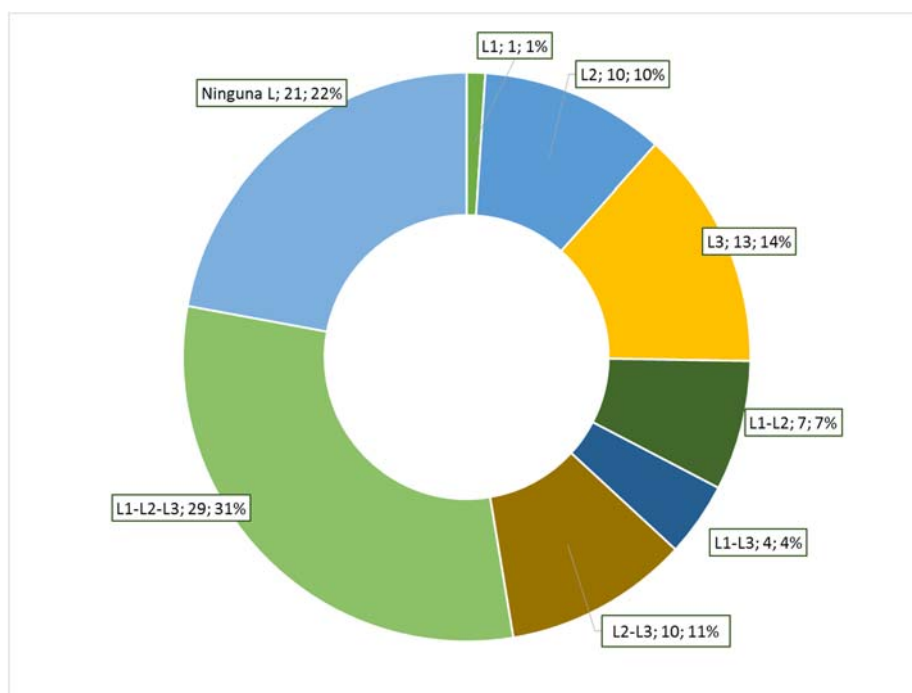
Así podemos ver que de los 95 programas presupuestarios que han acompañado memoria de impacto de género, el 25,26% inciden en una sola línea de actuación, bien sea en la eliminación de las violencias machistas (L1), fomentando la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad (L2) o en la promoción de la participación sociopolítica y cultural de las mujeres (L3). El porcentaje de programas con una mayor incidencia en la implementación de las políticas de igualdad municipales, por incidir en sus objetivos y actuaciones sobre las tres líneas de actuación, es del 30,53%. De los programas que inciden en dos líneas de actuación el mayor porcentaje corresponde a los programas que intervienen a la vez en L2 y L3, un 10,53% de ellos.

En relación con los créditos dispuestos para estos programas, aquellos que inciden sólo en la L2 y aquellos que inciden sobre las tres líneas estratégicas de la política de igualdad municipal a la vez son los que mayor proporción de gasto conllevan, alcanzando conjuntamente el 48,61% del total del gasto de los programas con memoria de impacto. Entre los programas que sólo contribuyen a la línea de autonomía económica y sostenibilidad (L2) con mayor volumen de gasto se encuentran: 163.01 Limpieza Viaria (240.957.056 euros), 162.10 Gestión Ambiental Urbana (231.650.283 euros); y entre los que contribuyen con mayor gasto a las tres líneas de actuación de políticas de igualdad se encuentran: 231.03 Personas Mayores y Servicios Sociales (284.825.780 euros) y 231.06 Integración Comunitaria y Emergencia Social (98.382.084 euros).

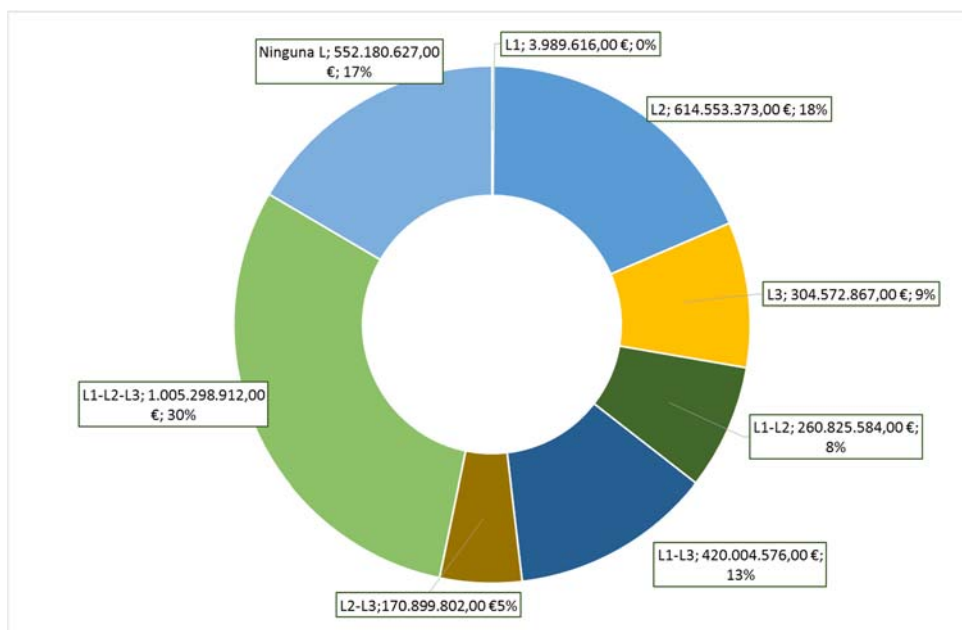
Tabla 9: Distribución de los programas presupuestarios según su incidencia en las líneas estratégicas de la política de igualdad de género (L). Total de programas y cuantía presupuestaria (en euros).

L1	L2	L3	Nº Programas	% Programas	Cuantía presupuestaria	% Presupuesto
			1	1,05%	3.989.616,00 €	0,12%
			10	10,53%	614.553.373,00 €	18,44%
			13	13,68%	304.572.867,00 €	9,14%
			7	7,37%	260.825.584,00 €	7,83%
			4	4,21%	420.004.576,00 €	12,60%
			10	10,53%	170.899.802,00 €	5,13%
			29	30,53%	1.005.298.912,00 €	30,17%
Ninguna L			21	22,11%	552.180.627,00 €	16,57%
<b>Total</b>			<b>95</b>	<b>100,00%</b>	<b>3.332.325.357,00 €</b>	<b>100,00%</b>

Cuadro 24: Distribución de los programas presupuestarios en función de su incidencia sobre las líneas estratégicas de la política de igualdad de género. Base: 95 programas que han presentado MIG.



Cuadro 25: Distribución del crédito de los programas en función de su incidencia sobre las líneas estratégicas de la política de igualdad de género. Base 95 programas que han elaborado MIG.

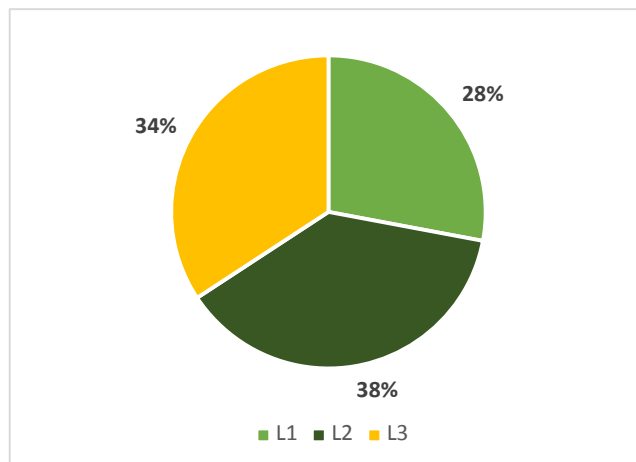


Una de ventajas que nos ofrece el modelo de análisis de las 3L es conocer y coordinar mejor la implementación de la estrategia de mainstreaming de género, viendo la contribución de las Áreas de Gobierno, OO.AA. y Distritos a la implementación de cada una de las líneas estratégicas de la política de igualdad municipal recogidas en el Plan Estratégico para la Igualdad de Género en la ciudad de Madrid 2018-2020.

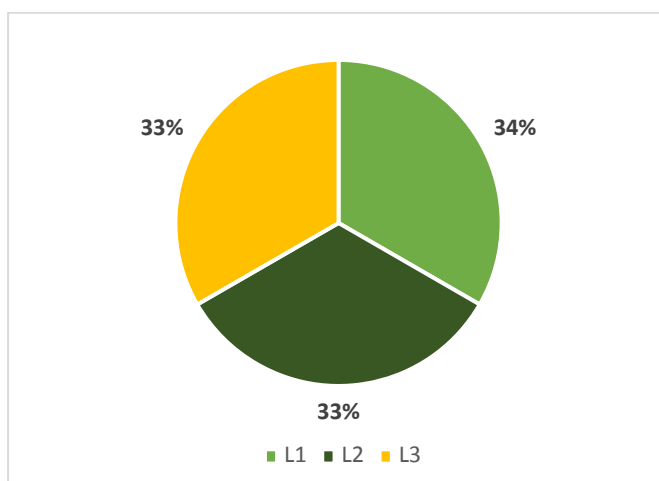
En los siguientes gráficos se recogen las aportaciones de los centros gestores a cada una de las líneas estratégicas de actuación, teniendo en cuenta que la contribución a cada una de ellas será la suma de programas que contienen medidas o actuaciones que inciden en las mismas, independientemente que contribuyan a más de una a la vez. Es decir, la contribución a la eliminación de las violencias machistas será la de aquellos programas que incidan de forma exclusiva en la misma o incidan a su vez en otras de las dos líneas restantes. Así:

- $L1 = L1 + L1L2 + L1L3 + L1L2L3$
- $L2 = L2 + L1L2 + L2L3 + L1L2L3$
- $L3 = L3 + L1L3 + L2L3 + L1L2L3$

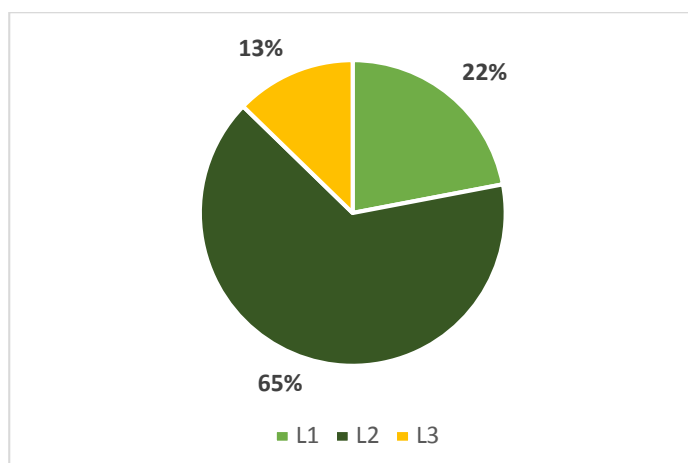
Cuadro 26: Distribución de los programas presupuestarios de las Áreas de Gobierno según su contribución a las líneas estratégicas de la política de igualdad de Género.



Cuadro 27: Distribución de los programas presupuestarios de los Distritos según su contribución a las líneas estratégicas de la política de igualdad de Género.



Cuadro 28: Distribución de los programas presupuestarios de los Organismos Autónomos según su contribución a las líneas estratégicas de la política de igualdad de Género.



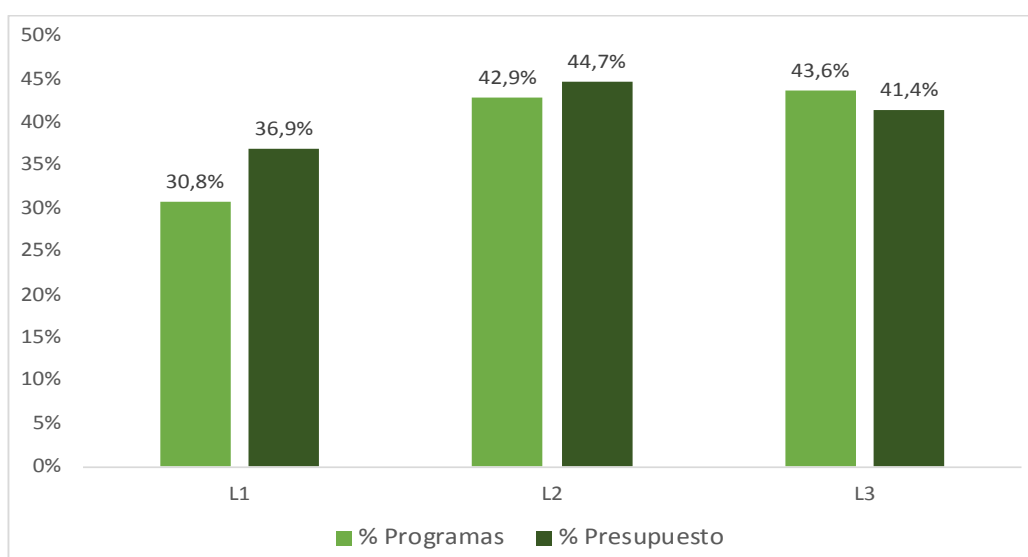
La distribución más homogénea la encontramos en los Distritos, puesto que la proporción de gasto en cada línea de actuación es alrededor de un tercio en cada una, y esto es debido a que es en los Distritos donde nos encontramos con la mayor proporción de programas que contribuyen al mismo tiempo a las tres líneas de actuación.

Por el contrario, la mayor heterogeneidad en la distribución de las líneas estratégicas de actuación la tenemos en los Organismos Autónomos, ya que la mayor aportación de gasto, un 65% del mismo está en una sola línea, en este caso la L2. Esto es debido a que la mayor parte de los organismos autónomos tienen competencias de carácter económico, pudiendo influir así en el fomento de la autonomía económica de las mujeres, la conciliación y la corresponsabilidad, entre otras cuestiones.

En el caso de las Áreas nos encontramos que la menor cantidad del gasto corresponde a la L1, un 28%, repartiéndose el resto del gasto de forma más equilibrada entre la L2 y la L3. Esto es debido a que sólo el Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad tiene asignado aproximadamente un 38% de crédito sobre el total de áreas con MIG, y dicha área incide a través de la capacidad de contratación externa y con cláusulas sociales de igualdad tanto al fomento de la autonomía económica y la corresponsabilidad como en la subrepresentación femenina en la verticalidad y horizontalidad del mercado de trabajo.

En la siguiente gráfica podemos ver cuántos programas y qué parte del crédito presupuestario inciden, desde todos los centros gestores, en la lucha contra las violencias machistas (L1), en contribuir a la sostenibilidad de la vida valorando los cuidados y promocionando la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad (L2), así como en el fomento de una participación más paritaria y activa de las mujeres en todos los ámbitos (L3).

*Cuadro 29: Distribución de los programas según su incidencia en las L, sea de forma exclusiva en alguna de ellas o simultánea en dos o tres a la vez.*



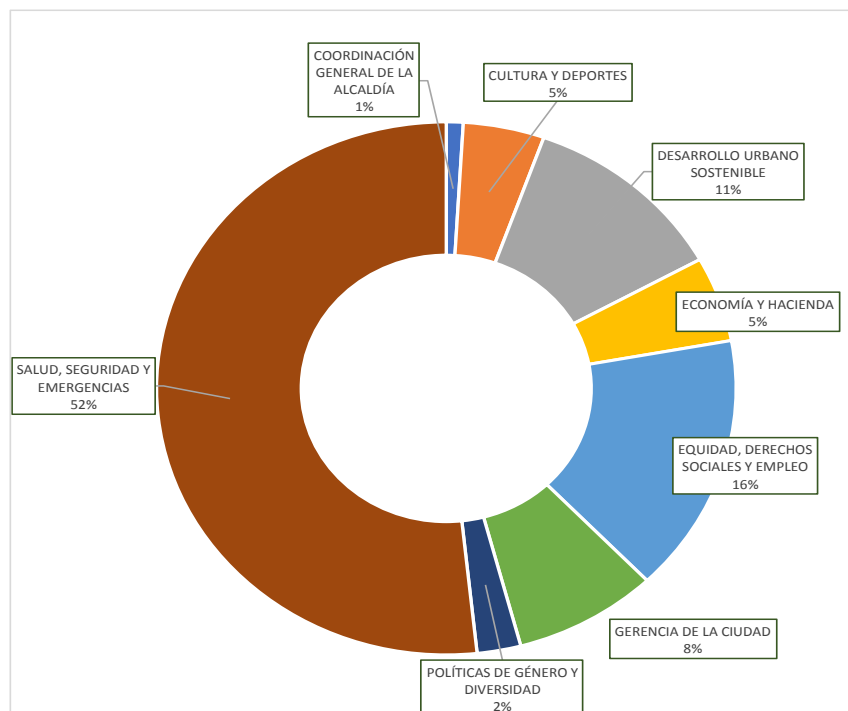
Así pues, el 30,8% de los programas inciden en la erradicación de las violencias machistas (L1: L1+L1L2+L1L3+L1L2L3), el 42,9% tienen incidencia sobre la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad (L2: L2+L1L2+L2L3+L1L2L3), y el 43,6% en la

promoción de la participación sociopolítica y cultural de las mujeres (L3: L3+L1L3+L2L3+L1L2L3).

Atendiendo al crédito asignado a dichos programas, el 36,9% del gasto total del Presupuesto 2019 se presupone con impacto de género positivo a través de la incidencia en la L1, el 44,7% en la L2 y el 41,4% en la L3.

*L1: Erradicación de las violencias machistas:*

*Cuadro 30: Distribución por Áreas de Gobierno de la cuantía de los programas presupuestarios que inciden en la L1, erradicación de las violencias machistas.*

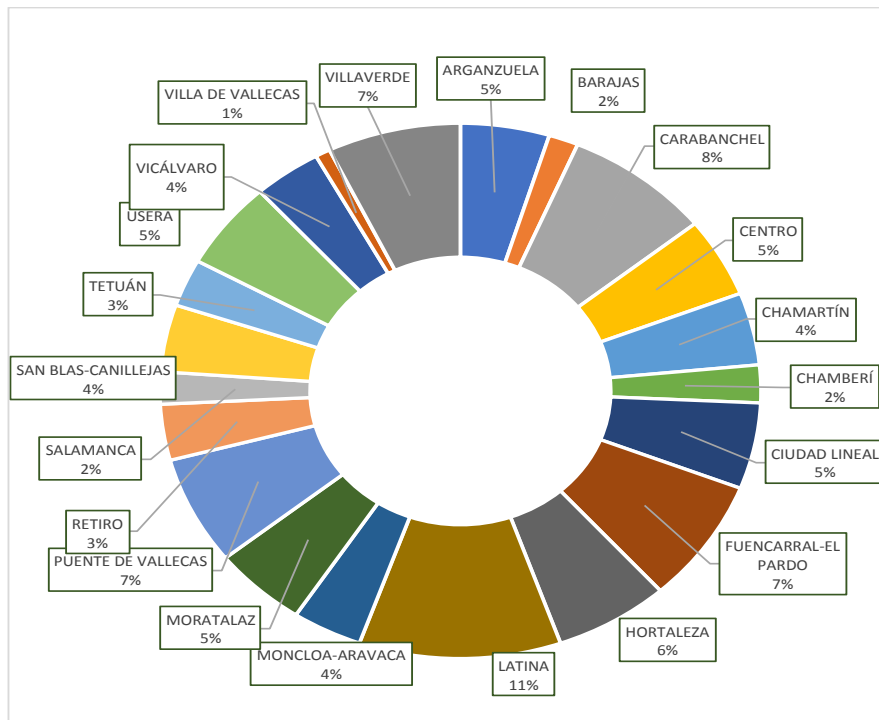


Si atendemos a la contribución que se realiza a esta línea desde los distintos centros gestores observamos que del total de Áreas de Gobierno, 8 de ellas han contemplado medidas para erradicación de las Violencias Machistas, bien sea a través de la atención, prevención y sensibilización, protección, acondicionamiento de la ciudad, etc.

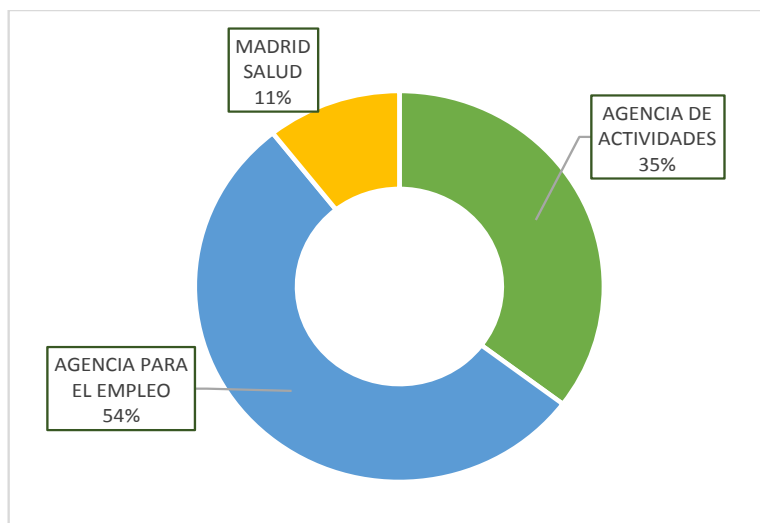
Destaca con mayor aportación presupuestaria en esta línea el Área de Gobierno de Salud, Seguridad y Emergencias, con un 52%, seguido del Área de Equidad, Derechos Sociales y Empleo con un 16%.

Es necesario resaltar que el Área de Políticas de Género y Diversidad, que tiene la competencia de la política específica en atención y prevención de las violencias machistas, aun contribuyendo con la totalidad de su presupuesto a esta línea, a diferencia del resto de Áreas, sólo supone un 2% del peso del gasto total de programas con memoria de impacto en la misma.

Cuadro 31: Distribución por Distritos de la cuantía de los programas presupuestarios que inciden en la L1, erradicación de las violencias machistas.



Cuadro 32: Distribución por Organismos Autónomos de la cuantía de los programas presupuestarios que inciden en la L1, erradicación de las violencias machistas.



Respecto a las aportaciones de los OAAA, se reparten la contribución a esta línea entre Agencia para el Empleo, Madrid Salud y la Agencia de Actividades.

*L2: Autonomía económica de las mujeres y corresponsabilidad*

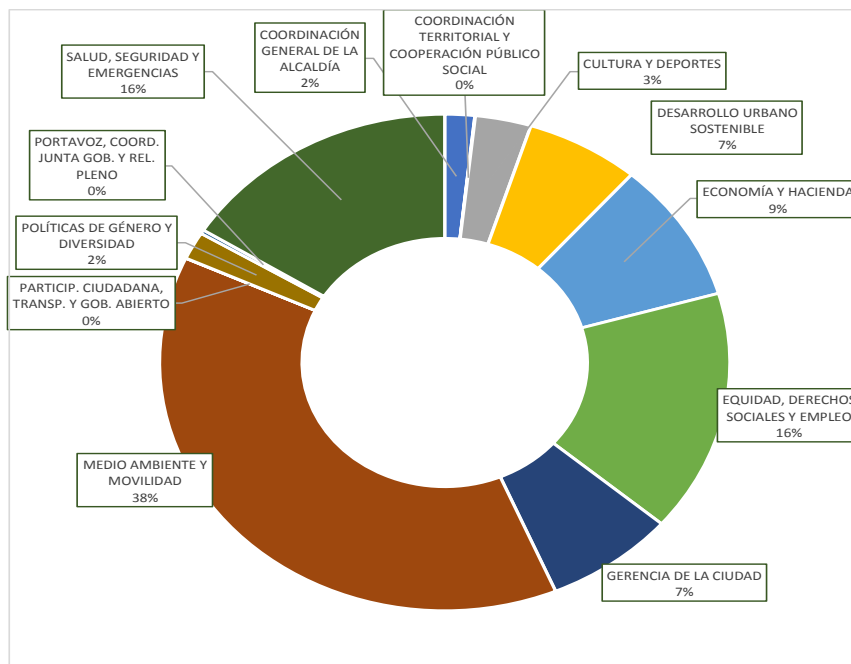
En el caso de las aportaciones de gasto para fomentar la sostenibilidad de la vida a través de la revalorización del trabajo de cuidados, la potenciación de la autonomía económica de



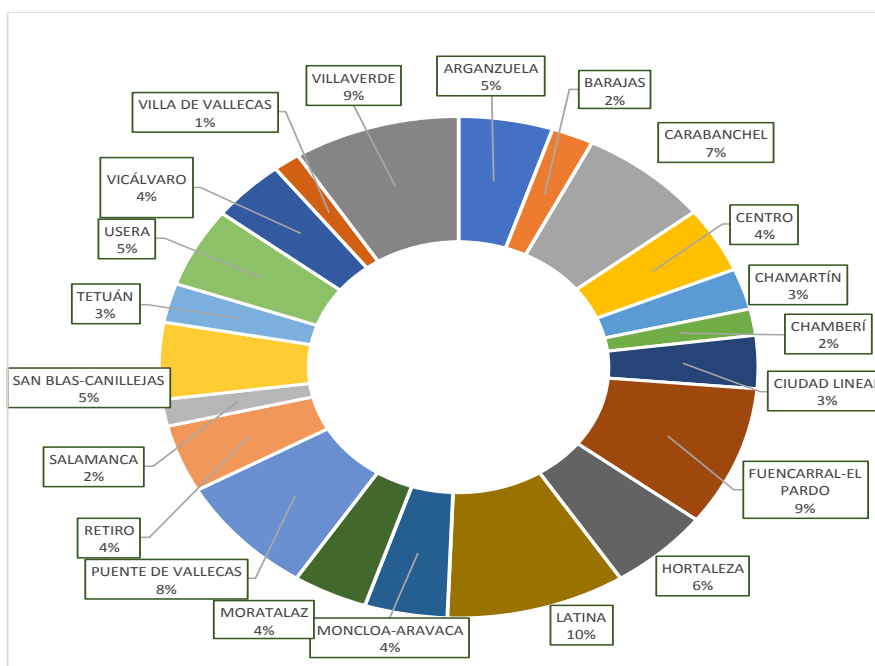
las mujeres y el fomento de la conciliación y corresponsabilidad, nos encontramos con varias estrategias seguidas por los centros gestores.

Así, podemos ver que en función de los programas de gasto se incide en esta línea bien por competencias, como puede ser el caso de la Agencia para el Empleo o el Área de Equidad, Derechos Sociales y Empleo, o bien a través de la contratación pública como es el caso del Área de Medio Ambiente y Movilidad.

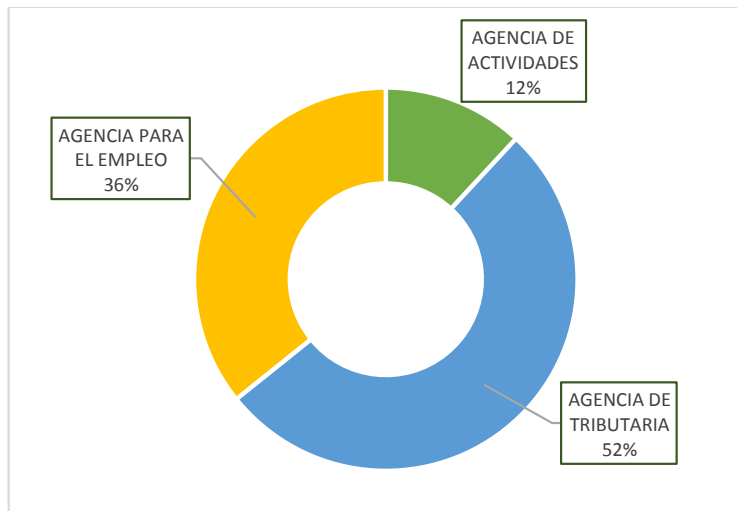
*Cuadro 33: Distribución por Áreas de Gobierno de la cuantía de los programas presupuestarios que inciden en la L2, autonomía económica de las mujeres y corresponsabilidad.*



*Cuadro 34: Distribución por Distritos de la cuantía de los programas presupuestarios que inciden en la L2, autonomía económica de las mujeres y corresponsabilidad*



Cuadro 35: Distribución por Organismos Autónomos de la cuantía de los programas presupuestarios que inciden en la L2, autonomía económica de las mujeres y corresponsabilidad.

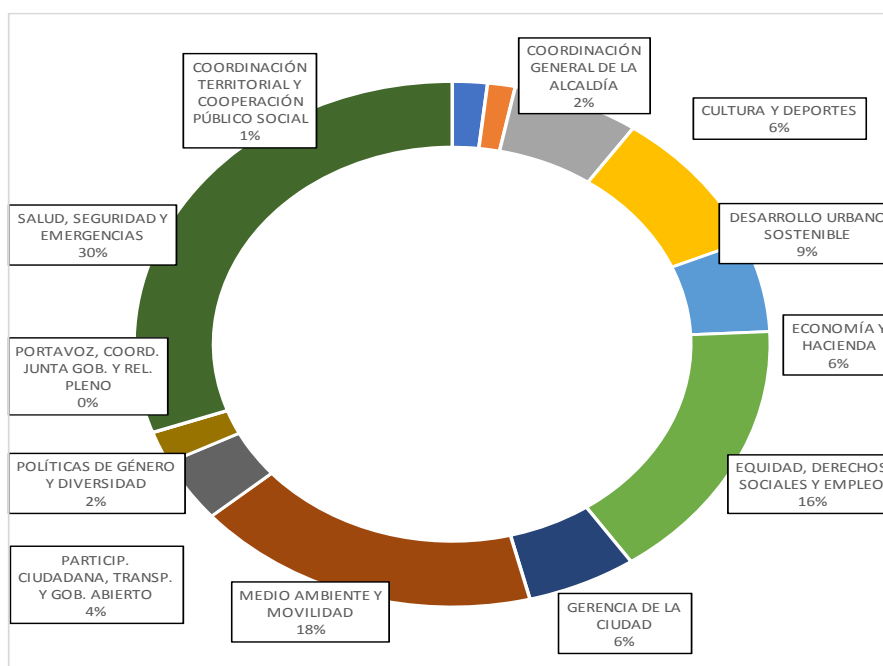


L3: Participación sociopolítica y cultural de las mujeres

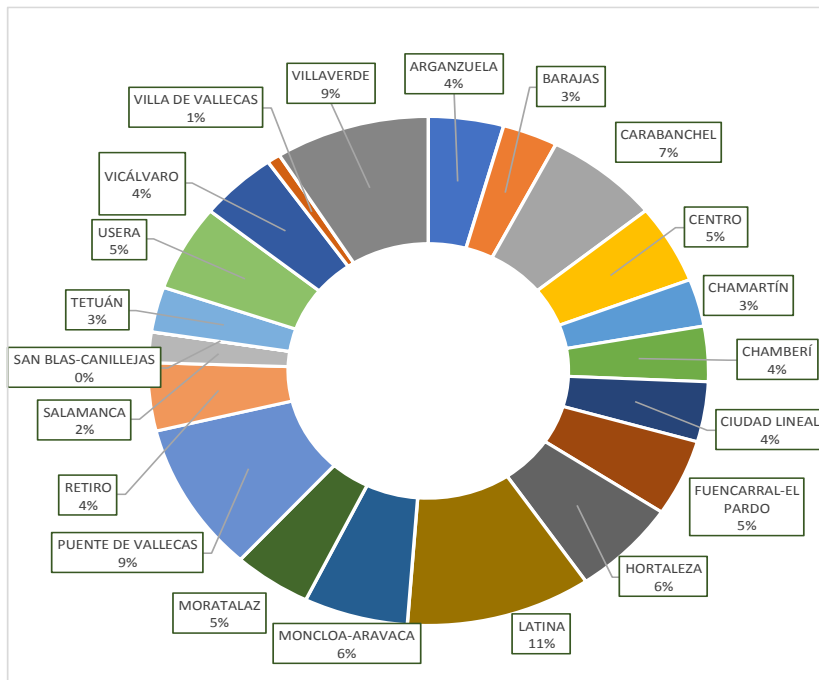
En cuanto al fomento de la participación socio política de las mujeres por parte de los distintos centros gestores, vemos que el comportamiento de Distritos es similar a la distribución de gasto que en las anteriores líneas de actuación, puesto que, como ya indicamos, los programas de Distritos contribuyen en su mayor parte a las tres líneas al mismo tiempo. Hay que señalar que las posibles diferencias que se dan entre Distritos están relación con el peso ponderado que su asignación total presupuestaria tiene.

En cuanto a las Áreas y Organismos Autónomos, la mayor aportación de gasto a esta línea se lleve a cabo desde el Área de Medio Ambiente y Movilidad y la Agencia para el Empleo, cuestión que se debe al peso presupuestario de dichos centros gestores.

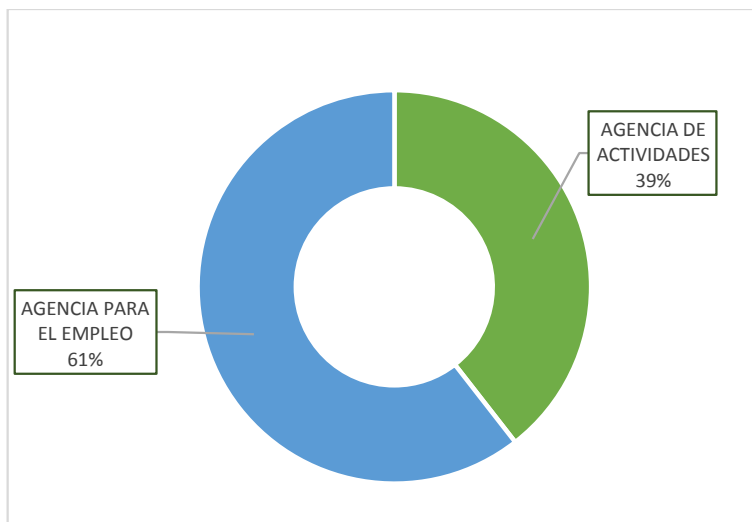
Cuadro 36: Distribución por Áreas de Gobierno de la cuantía de los programas presupuestarios que inciden en la L3, participación sociopolítica y cultural de las mujeres.



Cuadro 37: Distribución por Distritos de la cuantía de los programas presupuestarios que inciden en la L3, participación sociopolítica y cultural de las mujeres.



Cuadro 38: Distribución por Organismos Autónomos de la cuantía de los programas presupuestarios que inciden en la L3, participación sociopolítica y cultural de las mujeres.



**6.4. Impacto de género por secciones y programas presupuestarios. Resumen**

Los Informes de Impacto de Género de los ejercicios anteriores incluían un apartado específico en el que se resumían las principales actuaciones que desarrollaban los distintos órganos municipales: Áreas de Gobierno, Distritos, Organismos Autónomos y Empresas Municipales.

Como novedad y dando un paso más en el proceso de implantación del enfoque de género en el Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid, en el Decreto de 17 de julio de 2018 por el que las Normas de elaboración para el ejercicio 2019<sup>20</sup>, se dice que se publicarán las Memorias de impacto de género que se elaboren por los responsables de los programas de las Áreas de Gobierno, Distritos, Organismos Autónomos y Empresas Municipales.

Estas memorias se publican en un tomo independiente que se complementa con la información de objetivos, indicadores, actividades y datos económicos de cada programa que se publica en los correspondientes tomos del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid. En el caso de las Sociedades Mercantiles y Entes Dependientes, se incluye la Memoria de Impacto de Género en un apartado específico dentro de su Memoria General.

En consecuencia, en este apartado únicamente se hace un resumen de los datos presupuestarios generales en relación con el enfoque de género.

El importe total del presupuesto asciende a 4.828.233.533 euros, que se gestionan a través de 465 programas presupuestarios. Los responsables de estos programas han elaborado 348 memorias de impacto de género (MIG), lo que supone el 75% del total de programas y un 44% más que las elaboradas en el año 2017.

*Tabla 10: Distribución de presupuesto por Áreas de Gobierno, Distritos y Organismos Autónomos: presupuesto y número de programas.*

Centro Gestor	Total 2019 (a)	% importes/total	Total programas (b)	M.I.G				
				Importe programas MIG (c)	% Importe MIG (c/a)	nº programas con MIG (d)	% programas MIG sobre total MIG	% programas con MIG (d/b)
Áreas	3.877.813.655	80,3%	119	2.463.096.150	63,5%	81	23,3%	68%
Distritos	654.920.141	13,6%	333	573.729.470	87,6%	254	73,0%	76%
OO.AA	295.499.737	6,1%	13	295.499.737	100,0%	13	3,7%	100%
<b>Total General</b>	<b>4.828.233.533</b>	<b>100,0%</b>	<b>465</b>	<b>3.332.325.357</b>	<b>69,0%</b>	<b>348</b>	<b>100,0%</b>	<b>75%</b>

Las Áreas de Gobierno gestionan el 80,3% del total, 3.877.813.655 euros, mediante 119 programas. De estos programas, se han elaborado 81 memorias de impacto de género, que representan el 23,3% del total de programas del presupuesto. Teniendo en cuenta los 119 programas que gestionan las Áreas, un 68% tienen memoria de impacto de género.

Los Distritos gestionan un 13,6% del importe total del presupuesto, 654,9 millones de euros a través de 333 programas, con una media de 16 programas por Distrito. En total se han elaborado 254 memorias de impacto de género. Los Organismos Autónomos gestionan un 6,1% del presupuesto total, y los responsables han considerado que mediante la gestión de sus respectivos presupuestos pueden tener incidencia positiva desde el punto de vista de género.

En el cuadro siguiente se muestra el presupuesto por secciones, correspondiente a las Áreas de Gobierno, y el porcentaje que representan respecto al total consolidado.

<sup>20</sup> Apartado 6.1.2.1 Memoria de evaluación de impacto de género.

Tabla 11: Distribución del presupuesto por secciones de las Áreas de Gobierno, en orden de mayor a menor cuantía.

Seccion	Descripcion Seccion	Total	% sobre total 2019
097	MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD	941.481.274	19,5%
087	DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE	751.822.573	15,6%
067	SALUD, SEGURIDAD Y EMERGENCIAS	586.659.982	12,2%
100	ENDEUDAMIENTO	492.633.112	10,2%
027	EQUIDAD, DERECHOS SOCIALES Y EMPLEO	356.251.688	7,4%
057	ECONOMÍA Y HACIENDA	263.861.617	5,5%
098	CULTURA Y DEPORTES	143.338.038	3,0%
016	GERENCIA DE LA CIUDAD	137.920.234	2,9%
037	COORDINACIÓN TERRITORIAL Y COOPERACIÓN PÚBLICO SOCIAL	53.571.185	1,1%
077	PARTICIP. CIUDADANA, TRANSP. Y GOB. ABIERTO	48.883.633	1,0%
012	COORDINACIÓN GENERAL DE LA ALCALDÍA	32.519.705	0,7%
028	POLÍTICAS DE GÉNERO Y DIVERSIDAD	25.518.550	0,5%
002	PLENO	18.360.119	0,4%
047	PORTAVOZ, COORD. JUNTA GOB. Y REL. PLENO	10.444.321	0,2%
110	CRÉDITOS GLOBALES Y FONDO CONTINGENCIA	10.243.441	0,2%
120	TRIBUNAL ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO	3.338.052	0,1%
010	ALCALDÍA	722.320	0,0%
003	OFICINA MUNICIPAL CONTRA EL FRAUDE Y LA CORRUPCIÓN	243.811	0,0%
	TOTAL ÁREAS DE GOBIERNO	3.877.813.655	80,3%
	TOTAL PRESUPUESTO CONSOLIDADO AYUNTAMIENTO Y OO.AA.	4.828.233.533	100,0%

Teniendo en cuenta el importe gestionado por **las Áreas de Gobierno**, se puede comprobar que aproximadamente el 65% del total se concentra en las secciones de Medio Ambiente y Movilidad, Desarrollo Urbano Sostenible, Salud, Seguridad y Emergencias, Endeudamiento y Equidad, Derechos Sociales y Empleo. Un 9,8% del total presupuestado en Áreas se gestiona por Equidad, Derechos Sociales y Empleo y por Políticas de Género y Diversidad, con un importe de 382 millones.

Los **Distritos** gestionan el 13,6% del total con un total de 654,9 millones de euros, un 13,9% más que en 2018. En la tabla siguiente se muestran los importes y porcentaje sobre el total de cada Distrito, ordenado de mayor a menor importe:

Tabla 12: Distribución del presupuesto por secciones de los Distritos, en orden de mayor a menor cuantía.

Seccion	Descripcion Seccion	Total	% sobre total 2019
213	DISTRITO DE PUENTE DE VALLECAS	56.346.281	1,17%
210	DISTRITO DE LATINA	51.124.603	1,06%
211	DISTRITO DE CARABANCHEL	48.616.380	1,01%
217	DISTRITO DE VILLAVERDE	40.945.948	0,85%
208	DISTRITO DE FUENCARRAL-EL PARDO	40.748.328	0,84%
212	DISTRITO DE USERA	39.492.603	0,82%
215	DISTRITO DE CIUDAD LINEAL	35.503.677	0,74%
209	DISTRITO DE MONCLOA-ARAVACA	32.437.366	0,67%
216	DISTRITO DE HORTALEZA	31.524.634	0,65%
220	DISTRITO DE SAN BLAS-CANILLEJAS	31.006.972	0,64%
202	DISTRITO DE ARGANZUELA	30.695.497	0,64%
201	DISTRITO DE CENTRO	29.814.561	0,62%
206	DISTRITO DE TETUÁN	28.993.719	0,60%
214	DISTRITO DE MORATALAZ	25.001.304	0,52%
219	DISTRITO DE VICÁLVARO	24.132.757	0,50%
204	DISTRITO DE SALAMANCA	20.640.022	0,43%
203	DISTRITO DE RETIRO	19.806.007	0,41%
218	DISTRITO DE VILLA DE VALLECAS	19.746.931	0,41%
205	DISTRITO DE CHAMARTÍN	18.073.073	0,37%
207	DISTRITO DE CHAMBERÍ	17.415.771	0,36%
221	DISTRITO DE BARAJAS	12.853.707	0,27%
	TOTAL DISTRITOS	654.920.141	13,56%
	<b>TOTAL PRESUPUESTO CONSOLIDADO AYUNTAMIENTO Y OO.AA.</b>	<b>4.828.233.533</b>	<b>100,00%</b>

El presupuesto total de los **Organismos Autónomos** asciende a 295,5 millones de euros, que supone algo más del 6% sobre el total consolidado, tal como se resume en el cuadro siguiente:

Tabla 13: Distribución del presupuesto por Organismos Autónomos.

Seccion	Descripcion Seccion	Total	% sobre total 2019
501	INFORMÁTICA DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID	91.874.332	1,90%
503	AGENCIA PARA EL EMPLEO DE MADRID	45.453.118	0,94%
506	AGENCIA TRIBUTARIA MADRID	58.349.194	1,21%
508	MADRID SALUD	86.576.443	1,79%
509	AGENCIA DE ACTIVIDADES	13.246.650	0,27%
	TOTAL ORGANISMOS AUTÓNOMOS	295.499.737	6,12%
	<b>TOTAL PRESUPUESTO CONSOLIDADO AYUNTAMIENTO Y OO.AA.</b>	<b>4.828.233.533</b>	<b>100,00%</b>

Finalmente, en el Tomo correspondiente a las **Sociedades Mercantiles y Entes dependientes**, se incluyen tanto los presupuestos como las Memorias de Impacto de Género correspondientes.

### 6.5. Impacto de género por capítulos de gastos

El presupuesto de gastos consolidado del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos, asciende a 4.828.233.533 euros.

Los capítulos con más crédito inicial son el capítulo 2 "Gastos en bienes corrientes y servicios" y capítulo 1 "Gastos de personal". La suma de ambos supone un 71,1% del total.

Es importante tener en cuenta que los capítulos 6 "Inversiones reales" y 7 "Transferencias de capital", que respectivamente tienen un crédito inicial de 226,8 y 133,4 millones de euros, van a incrementar su dotación debido a las modificaciones presupuestarias para llevar a cabo las Inversiones Financieramente Sostenibles (IFS).

Además, para el ejercicio 2019 se presupuestan créditos en Capítulo 8 por un importe de 86.500.000 euros, con la siguiente distribución:

- La adquisición de acciones y participaciones fuera del sector público, con una dotación de 36.500.000 euros, que se destinarán a fondos y sociedades de inversión de impacto social y medioambiental, financiación de actuaciones en eficiencia energética y adaptación al cambio climático en Madrid, a la industria cultural y a apoyar a pequeñas empresas.
- Financiación de proyectos de eficiencia energética por importe de 50.000.000 euros

A continuación, se analizarán los capítulos más relevantes desde el punto de vista de género: capítulo 1 "Gastos de personal", Capítulo 2 "Gastos en bienes corrientes y servicios", Capítulo 4 "Transferencias corrientes", Capítulo 6 "Inversiones reales" y Capítulo 7 "Transferencias de capital".

*Tabla 14: Distribución del presupuesto por capítulos de gasto.*

Capítulo	Descripción Capítulo	Total	% sobre total
1	GASTOS DE PERSONAL	1.449.319.565	30,02%
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	1.982.368.384	41,06%
3	GASTOS FINANCIEROS	174.262.031	3,61%
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	377.440.593	7,82%
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	10.243.441	0,21%
6	INVERSIONES REALES	226.843.260	4,70%
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	132.350.482	2,74%
8	ACTIVOS FINANCIEROS	86.500.000	1,79%
9	PASIVOS FINANCIEROS	388.905.777	8,05%
	Importe total gastos consolidado Ayto y OO.AA	<b>4.828.233.533</b>	<b>100,00%</b>

#### **Capítulo 1. Gastos de personal**

En este capítulo se presupuestan las retribuciones fijas y variables e indemnizaciones en dinero y en especie, a satisfacer al personal que presta sus servicios en el Ayuntamiento y sus Organismos Autónomos.

El total del gasto asignado a este capítulo es 1.449.319.565 euros, lo que supone un 30% del total del presupuesto. De este gasto, 1.259.398.089 (87%) corresponde al Ayuntamiento Madrid y 189.921.476 (13%) a los Organismos Autónomos.

En el capítulo 1 del Ayuntamiento de Madrid, que asciende a 1.259.398.089 euros, el 19,3% corresponde a los Distritos, con una dotación de 243.375.283 euros, y un 80,7% a las Áreas de Gobierno, que concentran la mayor proporción del gasto con 1.016.022.806 euros.

Los datos con relación a la composición de la plantilla municipal según el "Informe sobre la distribución de mujeres y hombres en la plantilla del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos. 1 de enero 2018" elaborada por el Servicio de Estadística Municipal de la Subdirección General de Estadística, a septiembre de 2018, son los siguientes<sup>21</sup>:

El número de personas que trabajan en el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos, asciende a 26.171 que, puestos en relación al total de población de la ciudad de Madrid (a 1 de julio de 2017), representan 8,2 trabajadores por cada mil habitantes (6,7 mujeres y 9,9 hombres por cada mil). El incremento de la plantilla municipal respecto a diciembre de 2016 ha sido del 0,3%.

La plantilla municipal se compone de 11.434 (43,7%) mujeres y 14.737 (56,3%) hombres, una importante brecha de género calculada en 12,6%. La proporción de mujeres es inferior a la que se observa en la distribución de la población ocupada residente en la ciudad de Madrid (Encuesta de Población Activa, promedio del 4º Trimestre de 2017 y 1º Trimestre de 2018) que alcanza un 49,5% y también resulta más baja que la presencia femenina en la Administración General del Estado (51,7%).

Si se calcula el Índice de Feminidad (cociente o razón entre mujeres y hombres) para el total de la plantilla, el resultado es que hay 77,6 mujeres por cada 100 hombres:

La plantilla municipal se distribuye en:

- 10 Áreas de Gobierno -más los servicios de la Alcaldía y Pleno- que concentran 17.163 efectivos, o sea, el 65,6% del total del personal municipal, de los cuales son mujeres 5.914 (el 34,5% del personal de Áreas).
- 21 Juntas Municipales de Distrito a las que están adscritos 5.630 trabajadores, el 21,5% de la plantilla, de los cuales son mujeres 3.348 (el 59,5% del personal de Juntas) lo que hace de éste un ámbito con fuerte presencia laboral femenina.
- Los Grupos Políticos Municipales cuentan con 151 trabajadores, 0,6% del total de la plantilla, y se distribuyen por sexo de forma bastante similar: 75 hombres y 76 mujeres.
- 5 Organismos Autónomos que cuentan con 3.227 personas, que representan el 12,3% de la plantilla total, de las que 2.096 son mujeres (el 65,0% del personal de Organismos).

En términos del índice de feminidad hay que señalar que en el conjunto de las Áreas de Gobierno la presencia femenina es relativamente reducida contando tan solo con 52,6

---

<sup>21</sup> Datos obtenidos del Informe sobre la distribución de mujeres y hombres en la plantilla del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos. 1 de enero 2018. Servicio de Estadística Municipal de la Subdirección General de Estadística, a septiembre de 2018.



mujeres por cada cien hombres. Por el contrario, en las Juntas Municipales de Distrito y en los Organismos Autónomos la presencia de mujeres es mayoritaria contando con 146,7 y 185,3 mujeres por cada cien hombres respectivamente.

Analizando la distribución por Áreas de Gobierno, el A.G. de Salud, Seguridad y Emergencias es la que tiene mayor número de trabajadores y sus 9.082 efectivos suponen el 52,9% del personal total de las Áreas. Le sigue en tamaño el A.G. de Medio Ambiente y Movilidad con 2.336 efectivos y un peso sobre el total de las Áreas del 13,6%.

Si ahora reparamos en el peso de cada Área de Gobierno respecto al personal total (26.171), vemos que 1 de cada 3 trabajadores pertenece a Seguridad y Emergencias y 1 de cada 11 a Medio Ambiente y Movilidad. El resto de Áreas tienen un peso bastante menor, manteniéndose en niveles similares a años anteriores.

El análisis de las Áreas de Gobierno en función de la variable sexo muestra una distribución hombres-mujeres con grandes diferencias y más que previsibles comportamientos. El Índice de Feminidad (número de mujeres por cada cien hombres) del conjunto de las Áreas es de 52,6 mujeres por cada 100 hombres. El A.G. Salud, Seguridad y Emergencias, la que cuenta con mayor número de efectivos, es la que presenta una menor feminización con 18,1 mujeres cada 100 hombres, seguida por el A.G. de Medio Ambiente y Movilidad con 54,2 mujeres cada 100 hombres y la Presidencia del Pleno con 79,3.

El resto de las Áreas presentan un índice por encima 100 y entre ellas destacan: el A.G. de Políticas de Género y Diversidad con un índice de 1.083,3; el A.G. Coordinación Territorial y Cooperación Público-Social con un índice de 315,8; el A.G. Portavoz, Coordinación Junta de Gobierno y Relaciones con el Pleno con 246,5 y el A.G. Participación Ciudadana, Transparencia y Gobierno Abierto con 242,8.

Entre las Áreas con mayor índice de feminidad, nos encontramos el Área de nueva creación en mayo de 2017 que ostenta las competencias de igualdad de género: Políticas de Género y Diversidad, con un gasto en capítulo 1 de 5.025.050 euros, lo que supone un 0,5% del gasto de personal del total de Áreas.

Siendo ésta la que ostenta la competencia en servicios básicos de atención a la violencia de género, la promoción de la igualdad entre mujeres y hombres, así como la coordinación de la transversalidad de género, hemos de resaltar de cara al impacto de género del gasto del capítulo 1 en relación con otros capítulos de gasto de dicha Área, que existe una descompensación estructural, ya que siendo servicios tan importantes para la seguridad de las mujeres y la igualdad de género efectiva, el gasto estructural en personal sólo supone un 19,8 del total del gasto de éste Área, gestionándose a través de capítulo 2 y capítulo 4 el 78,6%.

Atendiendo a las **brechas de género relacionadas con el capítulo 1** señalamos las establecidas en el Informe de 2017 de la Plantilla del Ayuntamiento de Madrid, anteriormente mencionado, que se recogen en sus conclusiones en relación a la segregación horizontal y vertical existente en la plantilla municipal así como la precariedad laboral:

1. El número de personas que trabajan en el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos es de 26.171, de los cuales 11.434 son mujeres, lo que supone un 43,7%. El Índice de Feminidad contabiliza que por cada 100 hombres hay 77,6 mujeres (1,2

puntos más que en 2016), pudiendo concluirse que la proporción de mujeres en el conjunto de la plantilla municipal se aproxima lentamente al equilibrio de género.

2. Las diferencias que se observan al analizar el equilibrio en función de las diferentes variables del informe, se corresponden con el sustrato definitorio del conjunto de las 'Categorías' profesionales o de ocupación que, además, se trasladan al resto de variables (relación de trabajo, antigüedad, edad, nivel de complemento de destino...) dado el diferente peso relativo de cada una de aquellas en el conjunto de la plantilla del Ayuntamiento, de sus Áreas de Gobierno, Juntas Municipales de Distrito y Organismos Autónomos.
3. En las Áreas de Gobierno la presencia de mujeres alcanza el 34,5%, en las Juntas Municipales de Distrito las mujeres representan el 59,5%, lo que hace de éste un ámbito con fuerte presencia femenina. Los Organismos Autónomos llegan a contabilizar una proporción de mujeres de 65,0%. La distribución de mujeres por Áreas varía entre las que presentan una escasa presencia femenina: A.G. de Salud, Seguridad y Emergencias o A.G. de Medio Ambiente y Movilidad y las de presencia femenina mayoritaria como A.G. Políticas de Género y Diversidad, A.G. Coordinación Territorial y Cooperación Público-Social, A.G. Portavoz, coordinación Junta de Gobierno y Relaciones con el pleno o el A.G. Participación Ciudadana, Transparencia y Gobierno Abierto.
4. Existen grupos de categorías especialmente 'feminizados', en los que las proporciones de mujeres son muy elevadas. Aparte de las consabidas de Diplomado en Trabajos Sociales, Auxiliar de Puericultura o Agente de Igualdad, nos encontramos las relacionadas con la Administración General (auxiliares administrativos, administrativos, técnicos de gestión, técnicos de administración general). Frente a ellas aparecen, en el lado opuesto otras especialmente 'masculinizadas' como son Policía Municipal, Bomberos, Agentes de Movilidad o Agentes de Parques.
5. La presencia de mujeres en los niveles más altos de la Administración Municipal es destacable, tanto sea medida por los 'Grupos' de titulación, como por los 'Niveles' de complemento de destino, siempre por encima del promedio, pero también es verdad que, dentro de los niveles altos, se aprecia que la proporción de mujeres en el Grupo A1, 57,1%, es inferior a la que se observa en el A2, 63,0%.

Analizando el Nivel de Complemento de Destino se aprecia que, en los niveles superiores, en concreto a partir del nivel 28, se produce un descenso en la proporción de mujeres cuando se alcanza la cúspide del escalafón: en los niveles 28 y 29 las mujeres representan el 61,9 y en el 30 caen al 53,2%.

Indicar que, en el último año, el porcentaje de mujeres en el Nivel 29 ha empeorado 1,4 puntos y ha mejorado 2,4 puntos en el Nivel 30. Como dato positivo hay que señalar que en la comparativa con la Administración Central la situación del Ayuntamiento es sensiblemente mejor en dichos niveles.

6. En la plantilla municipal se aprecia una mayor precarización del empleo entre las mujeres que entre los hombres. Así aparecen 147,1 mujeres funcionarias interinas por cada 100 hombres en la misma situación y 117,2 mujeres con contratos laborales temporales o indefinidos no fijos por cada 100 hombres.

7. En relación con las diferentes Administraciones que constituyen el armazón institucional del Estado Español (Administración Estatal, Comunidades Autónomas y Administración Local), la proporción de mujeres en la plantilla del Ayuntamiento de Madrid presenta diferencias derivadas de la distinta composición y funciones que asume cada una de ellas.

Si bien el Ayuntamiento de Madrid, cuenta con medidas que favorecen la conciliación de la vida familiar y laboral de manera eficaz, y que tienen un impacto de género positivo como la flexibilidad horaria, y la reducción de una hora de la jornada de trabajo en los meses de verano, ampliando para las personas con responsabilidad familiares dicho tiempo del 1 de junio al 30 de septiembre, existen otras medidas pendientes de adoptar en el futuro que también cuentan con impacto de género positivo y reforzarían las ya existentes como son la equiparación de permisos de maternidad y paternidad remunerados iguales e intransferibles.

El marco programático que en el Ayuntamiento de Madrid recoge actuaciones para eliminar las brechas anteriormente mencionadas y otras brechas de género relacionadas con el capítulo 1, como pueden ser la brecha salarial o el acoso sexual y laboral entre otras, es el I Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos, aprobado el 14 de diciembre de 2016.

La aprobación de dicho Plan ha supuesto un gran paso para el consistorio con la igualdad entre mujeres y hombres, dando respuesta así tanto a la exigencia sindical para su implementación en nuestro Ayuntamiento como a un contexto legislativo que obliga a la elaboración de planes de igualdad en las empresas municipales.

Este Plan cuenta con sesenta y una medidas relacionadas con el uso de un lenguaje inclusivo, la elaboración de un protocolo frente al acoso sexual y por razón de sexo, la consecución de la igualdad en el acceso al empleo, la promoción laboral y la formación y el respeto a los derechos de conciliación, etc.

Para hacer seguimiento de las medidas recogidas en dicho Plan, se elaboran Informes de Seguimiento anuales, que ofrecen datos de la evolución de las medidas adoptadas, y que de cara al futuro podrán proporcionar información más detallada de indicadores específicos sobre las brechas de género que inciden en este capítulo que nos servirán para poder valorar el impacto de género del gasto de personal del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid, pues dicho informe será una de las fuentes de información más relevantes para realizarlo si se amplía la información que en la actualidad ofrece.

También de cara al impacto de género que está relacionado con este capítulo de gasto, se atenderá en ejercicios siguientes a la contabilización y visibilidad del tiempo que las mujeres invierten en trabajos gratuitos dentro del sector público que pueden dar pie a invisibilizar servicios necesarios a prestar por parte de la corporación municipal.

### **Capítulo 2 Gastos en bienes corrientes y Capítulo 6 Inversiones reales**

La principal característica de estos capítulos es que su gestión está fuertemente externalizada, es decir, se trata de gastos que el Ayuntamiento contrata con terceros para su realización o suministro. Por lo tanto, en estos capítulos cobra gran importancia la aplicación de la Instrucción 1/2016 relativa a la incorporación de cláusulas sociales en los

contratos celebrados por el Ayuntamiento de Madrid, sus Organismos Autónomos y Entidades del Sector Público Municipal.

El Área que tiene mayor importe en capítulo 2 es Medio Ambiente y Movilidad, con 782,1 millones sobre un total de 1.982,4 millones de euros. En capítulo 6, es Desarrollo Urbano Sostenible el Área que absorbe mayor importe con 102,3 millones sobre un total de 226,8 millones de euros.

En las memorias de impacto de género realizadas por los responsables de los programas del Área de **Desarrollo Urbano Sostenible**, se han propuesto la introducción de criterios de adjudicación y condiciones especiales de ejecución que contemplan la inclusión de cláusulas sociales de igualdad de género, exigiendo que toda la documentación, publicidad y materiales necesarios para la ejecución de los contratos, se haga con un lenguaje inclusivo, evitando cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas.

En los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliegos de Prescripciones Técnicas se introducen condiciones especiales de ejecución para fomentar la conciliación de la vida laboral, personal y familiar (flexibilidad de horarios laborales, realización de la formación en horario laboral, no establecer reuniones en tiempos límites de descanso, etc.), y para contribuir a la erradicación de las violencias machistas, imponiendo acciones de sensibilización y/o formación para prevenir y erradicar el acoso por razón de sexo.

Además, se van a realizar las actuaciones necesarias para la obtención de los datos para poder llevar a cabo un análisis que permita valorar el impacto de la contratación de los servicios comunes del Área sobre las líneas estratégicas de las políticas de igualdad: número de hombres/mujeres empleados/as para el desarrollo del objeto del contrato, número de hombres/mujeres en puestos de coordinación, información sobre si cuentan con medidas de flexibilidad horaria, planes de igualdad y protocolos de actuación en casos de acoso sexual y laboral en el trabajo.

El **Área de Medio Ambiente y Movilidad**, que como ya hemos dicho es la que gestiona más gasto externalizado, propone una serie indicadores que tienen como objetivo evaluar el estado actual de los servicios en cuanto a la perspectiva de género se refiere, centrados en aquellos servicios de entre los gestionados que son más intensivos en capital humano.

Por ejemplo, en el Programa **162.10 Gestión Ambiental Urbana**, cuya competencia es la limpieza urbana y recogida y transporte de los residuos que se generan en nuestra ciudad. En el presupuesto del ejercicio 2018 se incluyeron una serie de indicadores que se exponen a continuación: <sup>22</sup>

---

<sup>22</sup> Memoria de impacto de género del programa 162.10 "Gestión ambiental urbana" del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad

*Tabla 15: Indicadores incluidos en el programa 162.10 Gestión Ambiental Urbana.*

Indicador	Número
Nº de mujeres empleadas	82
Nº de hombres empleados	2.095
Nº de mujeres empleadas en puestos de coordinación y/o dirección	6
Nº de hombres empleados en puestos de coordinación y/o dirección	52
Salario medio mujeres empleadas	27.526
Salario medio hombres empleados	27.526
Existencia de medidas de flexibilidad horaria	4
Existencia de permisos remunerados para el cuidado de menores o mayores dependientes para empleados/as	1
Existencia de protocolos de actuación en casos de acosos sexual y laboral en el trabajo.	4
Existencia de Planes de Igualdad.	4

A la vista de la situación actual de los trabajadores y trabajadoras pertenecientes a las empresas que prestan servicio en contratos municipales, se deduce que se trata de actividades en las que hasta ahora predomina el componente masculino, mientras que en lo referente a brecha salarial la misma es prácticamente inexistente al aplicarse las condiciones económicas de los convenios laborales indistintamente a hombres y mujeres.

Otro programa intensivo en mano de obra es el **163.01 "Limpieza viaria "**. Del análisis de los indicadores de impacto de género efectuado por la Dirección General de servicios de limpieza y residuos, se concluye que existe brecha de género en el aspecto económico, ya que el salario medio de las mujeres (26.156,99 euros/año) es inferior al que perciben los hombres (27.317,46 euros/año). Además, el número de empleadas representa un 18% frente al 82% de hombres, tal como se refleja en el cuadro siguiente:

*Tabla 16: Indicadores incluidos en el programa 163.01 Limpieza Viaria.*

Indicadores programa 163.01 Limpieza viaria	Número
porcentaje de mujeres empleadas	18%
porcentaje de hombres empleados	82%
porcentaje de ujeres empleadas en puestos de coordinación y/o dirección	26,2%
porcentaje de hombres empleados en puestos de coordinación y/o dirección	73,8%
Salario medio mujeres empleadas	26.157
Salario medio hombres empleados	27.317
Existencia de medidas de flexibilidad horaria	5
Existencia de permisos remunerados para el cuidado de menores o mayores dependientes para empleados/as	5
Existencia de protocolos de actuación en casos de acosos sexual y laboral en el trabajo.	5
Existencia de Planes de Igualdad.	4

Por otra parte, los datos proporcionados por la Dirección General de Contratación y Servicios del Área de Hacienda y Economía, en relación con la aplicación de las cláusulas de igualdad

en los contratos tramitados de enero a septiembre de 2018, se resume en el cuadro siguiente:

*Tabla 17: Cuantía de los contratos del Ayuntamiento de Madrid, Organismos Autónomos y sector público municipal, celebrados de enero a septiembre de 2018, que incluyen cláusulas sociales de igualdad.*

Entidad	Clausulas sociales criterio adjudicación	Clausulas sociales condición ejecución
Áreas de Gobierno	813.346	277.816.493
Distritos	8.011.002	14.580.839
Organismos Autónomos	-	12.280.536
Empresas Municipales	13.170.881	19.221.558
<b>Total</b>	<b>21.995.229</b>	<b>323.899.426</b>

Fuente: S.G. de Coordinación de la contratación. D.G. Contratación y Servicios. A.G. Economía y Hacienda

En el año 2018 se han tramitado 51 contratos con cláusulas sociales de igualdad como **criterio de adjudicación**, con importe total de 21.995.229 euros. Las áreas de gobierno han gestionado 10 contratos por importe de 813.346 euros, los Distritos 33 por importe de 8.011.002 euros y las Empresas Municipales, 8 por importe de 13.170.881 euros.

Destaca el contrato gestionado por la Empresa Municipal Mercamadrid S.A. para la Campaña de comunicación ambiental dirigida a operadores y usuarios del Mercado Central de Frutas y Hortalizas, de la nave de Plátanos, de la nave I de la Eco área de la Unidad Alimentaria Mercamadrid, por importe de 8,9 millones de euros, y el contrato de gasto para la contratación del servicio de gestión integral de los servicios complementarios de los equipamientos adscritos al distrito de Vicálvaro, por importe de 3,2 millones de euros.

Respecto a los contratos del Ayuntamiento de Madrid con cláusulas sociales de igualdad como **condición especial de ejecución**, hasta septiembre del año 2018 se han tramitado 172, que han sumado 323.899.426 euros. Las áreas de gobierno han gestionado 64 contratos por importe de 277.816.493 euros, los Distritos 56 por importe de 14.580.839 euros, los Organismos Autónomos 37 por importe de 12.280.536 euros y las Empresas Municipales, 15 por importe de 19.221.558 euros.

El porcentaje de contratos que contienen cláusulas sociales de igualdad respecto del total es del 30,7%. Los contratos más destacables por su importe son los siguientes:

- Prestación de servicios de atención multicanal personalizada a los ciudadanos y ciudadanas a través de los canales de Atención a la Ciudadanía Línea Madrid, gestionado por el A.G. de Participación Ciudadana, Transparencia y Gobierno Abierto, por importe de 51.903.555 euros.
- Servicio de gestión de los Centros de Día Municipales, el Servicio de Respiro Familiar en 7 Centros, el Servicio de Fisioterapia Preventiva en los 21 distritos, el Centro Municipal de Atención Integral Neurocognitiva Dr. Salgado Alba, 3 Residencias Municipales y 2 Centros de Apartamentos, todos ellos del municipio de Madrid, con un total de 56 centros distribuidos en 21 lotes entre los 21 distritos de Madrid, por importe de 51.297.096 euros, gestionado por el Área de Equidad, Derechos Sociales y Empleo.

- Cabe destacar que los contratos adjudicados con cláusulas de igualdad por el Área de Equidad, Derechos Sociales y Empleo, suman un total de 218.446.377,78 euros, que supone algo más del 67% del total.
- Por Distritos, es destacable el contrato de prestación de los servicios complementarios de mantenimiento, limpieza y conserjería en los al Distrito de Chamartín, por importe de 2.719.028 euros, el contrato de las obras de reforma y acondicionamiento en local de planta 1ª del Mercado de Santa Eugenia, en el distrito de Villa de Vallecas, por importe de 1.252.680 euros y el del contrato es la prestación de los servicios auxiliares de información, atención al público y control de entradas que resultan necesarios para el normal funcionamiento de las actividades que se desarrollan en los equipamientos adscritos al Distrito de Usera, por importe de 1.149.500 euros.
- Los Organismos Autónomos Informática del Ayuntamiento de Madrid (IAM) y Madrid Salud (MS), han gestionado hasta septiembre de 2018 un total de 37 contratos con cláusulas sociales como criterio de adjudicación, 9 de ellos han sido gestionados por IAM por algo más de 8 millones de euros.
- Las Empresas Municipales que han incluido cláusulas sociales como criterio de adjudicación han sido: Empresa Municipal de la Vivienda y el Suelo S.A., Empresa Municipal de Transportes S.A., Madrid Calle 30 S.A., Madrid Destino, Cultura, Turismo y Negocio, S.A. y Mercamadrid S.A. En total se han gestionado 15 contratos por importe de 19,2 millones de euros. Destaca el contrato de asesoramiento, defensa jurídica y asistencia letrada de la empresa mixta Mercamadrid, S.A. por importe de 8,9 millones de euros

Con carácter general, se trata de contratos intensivos en capital humano, por lo que la aplicación de las cláusulas de igualdad en la contratación municipal favorece de forma evidente las condiciones laborales de las mujeres y, en definitiva, su calidad de vida.

### **Capítulo 4. Transferencias corrientes**

En este capítulo se presupuestan las subvenciones y transferencias que el Ayuntamiento y sus Organismos Autónomos otorgan a diversos tipos de destinatarios, sin contrapartida por parte de las personas receptoras de las mismas y para gastos corrientes, es decir, gastos para alimentos, becas, premios, ayudas, etc.

El presupuesto consolidado del Ayuntamiento y sus Organismos Autónomos para el ejercicio 2019 en este capítulo asciende a 377.440.593 euros. De este importe, un 75% se destina a transferencias para Empresas Municipales y al Consorcio Regional de Transportes.

A la **Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo S.A.** se destinan 55 millones de euros en transferencias corrientes y 76 millones de euros en transferencias de capital o para inversiones. Según se recoge en la Memoria de la Empresa, el objetivo global es la adjudicación de 236 viviendas a través del Registro Permanente de Solicitantes y 275 viviendas en Programas con Entidades, Housing First y Programa de mujeres en situación de vulnerabilidad. Se prevé adjudicar a mujeres con descendientes a su cargo en torno al 40% del total de viviendas a adjudicar en el ejercicio.

Actualmente la Empresa cuenta con una Comisión para la Igualdad, regulada en el art. 48 del actual convenio colectivo, en donde se está actualizando el Plan de Igualdad para

promover la efectiva igualdad entre trabajadores y trabajadoras, proponiendo a la empresa la mejora de las condiciones o la corrección de las deficiencias existentes.

Igualmente se están adoptando medidas formativas para la plantilla en este terreno mediante acciones y talleres que van desde la utilización de un lenguaje inclusivo a acciones concretas para obtener datos desagregados por género de solicitudes y adjudicaciones, contrataciones etc.

Otra de las Empresas que reciben mayor aportación por transferencias corrientes es **Madrid Destino, Cultura, Turismo y Negocio S.A.**, que percibe 46,4 millones de euros y desde la que se ha hecho una apuesta decidida por garantizar la igualdad entre mujeres y hombres a través de la puesta en marcha del Plan de Igualdad a partir del 1 de septiembre de 2018 y la aplicación de la transversalidad en todas sus actuaciones. Se pondrán en marcha campañas de sensibilización interna y externa sobre violencia de género, actividades formativas, inclusión socio-laboral de mujeres en riesgo de exclusión social, etc.

La **Empresa Municipal de Transportes S.A.**, que recibe del Ayuntamiento una transferencia corriente de 13 millones de euros, explica cómo inciden las actuaciones previstas para el próximo ejercicio en las Líneas Estratégicas L1, L2 y L3, en la Memoria de Impacto de Género incluida en su presupuesto:

L1: Erradicación de las Violencias Machistas, EMT dedica una partida presupuestaria dentro de suministros y servicios de la Actividad de Transporte a gestionar y mantener un sistema de video-vigilancia a bordo de los autobuses que permite gestionar imágenes en tiempo real permitiendo mediante un sistema de alerta la grabación de imágenes, que entre otras utilidades, permiten ser utilizadas por los usuarios como prueba de comportamientos relacionados con la violencia machista, además de ser en sí una medida disuasoria de dichos comportamientos.

L2: Autonomía económica de las mujeres y corresponsabilidad, el presupuesto 2019 de EMT recoge en las partidas presupuestarias de inversión de adquisición y adecuación de autobuses, la compra del nuevo material móvil con las siguientes características:

- Doble plataforma central siendo, al menos, una de ellas ampliada. De tal forma que permita el acceso al autobús de forma simultánea, tres carritos de bebé, o una silla de ruedas y dos carritos de bebé, o dos sillas de ruedas y un carrito de bebé.
- Instalación de rampa de acceso automática y manual de acceso por la puerta central del autobús.
- Instalación de validadoras en la plataforma central

L3: Participación Sociopolítica y cultural de las mujeres, en la EMT se realizan diversas iniciativas para reducir la brecha de género existente en la plantilla de la empresa mediante acciones concretas de selección, formación, promoción y conciliación de vida familiar para la reducción de dicha brecha, aumentando la representación de mujeres en la plantilla de EMT.

El importe restante de este capítulo se destina fundamentalmente a los siguientes subconceptos:

- 489.01 "Otras transferencias a instituciones sin fines de lucro", por importe de 57,9 millones de euros, destacando las que se gestionan en Equidad, Derechos Sociales y Empleo por 17,9 millones de euros; en Coordinación Territorial y Cooperación Público Social



por 10,6 millones de euros y Coordinación General de la Alcaldía, por importe de 12,3 millones. Entre estas partidas se incluyen subvenciones nominativas<sup>23</sup> dirigidas a mujeres, como por ejemplo la que se destina al programa de alojamientos EMMA para mujeres en situación de vulnerabilidad con menores, así como todas las que gestiona Políticas de Género y Diversidad cuyo objeto es apoyar a las entidades sin ánimo de lucro que se ocupan de desarrollar talleres de apoyo y formación para la inserción socio-laboral de mujeres víctimas de violencia de género, que atienden a víctimas de agresiones sexuales, o gestionan el alojamiento de las víctimas de violencia de género.

- 489.00 "Otras transferencias a familias" por importe de 11,5 millones de euros, que se gestionan en su mayoría por los Distritos con 7,9 millones de euros, y tienen por objeto paliar las carencias de las familias más vulnerables (ayudas para comedor escolar y gastos escolarización, ayudas para personas que viven solas, etc.).

Desde el punto de vista del análisis de impacto de género, en este informe se analizan las transferencias a familias, instituciones sin fines de lucro y para cooperación al desarrollo en las secciones que han previsto importes y actuaciones significativas en este capítulo de gasto.

Es importante señalar la necesidad de que los marcos normativos que dan cobertura a todas las subvenciones públicas municipales (convenios, libre concurrencia, becas, etc.) integren el enfoque de género, de tal modo que tanto la Ordenanza de Bases Reguladoras Generales para la concesión de Subvenciones por el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Públicos como los Planes Estratégicos de cada Área y la guía y modelo de plan para la elaboración de los mismos, así como las directrices e instrucciones que se desarrollen en este ámbito establezcan criterios y objetivos en pro del fomento del principio de igualdad de género.

En este sentido, cabe resaltar que sólo el Área de Políticas de Género y Diversidad y el Área de Equidad, Derechos Sociales y Empleo tienen este enfoque en sus planes estratégicos de subvenciones.

### **Capítulo 7. Transferencias de capital**

En este capítulo se presupuestan las subvenciones y transferencias que el Ayuntamiento y sus Organismos Autónomos otorgan a diversos tipos de destinatarios, sin contrapartida por parte de las personas receptoras de las mismas y para gastos de capital. Se diferencia del capítulo 4 en que las ayudas o aportaciones que se realizan a través de este capítulo se destinan a inversiones a realizar por parte de las personas receptoras.

El presupuesto consolidado del Ayuntamiento y sus Organismos Autónomos para el ejercicio 2019 correspondiente al capítulo 7 asciende a 132.350.482 euros, de los que el 64,9% se destina a aportaciones para las Empresas Municipales y Consorcio Regional de Transportes.

---

<sup>23</sup> El detalle de las subvenciones nominativas se encuentra en el Tomo correspondiente a las Bases de Ejecución en el que se incluye un anexo específico con el detalle de la partida, el importe y la entidad beneficiaria

A la **Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo S.A.** se destinan 76 millones de euros, que suponen el 57,4% del total del capítulo. Tal como recoge la memoria general de esta Empresa, la mayor parte de este importe se destinará a la promoción de vivienda pública en alquiler y a la adquisición de viviendas en el mercado secundario. Las líneas de actuación recogidas en el presupuesto de 2019 siguen dirigidas a facilitar el acceso a la vivienda a los colectivos más desfavorecidos que requieren el acceso a una vivienda a la vez que se siguen desarrollando los trabajos para incrementar el patrimonio de la Sociedad.

El importe restante de este capítulo se destina fundamentalmente a los siguientes subconceptos:

- 789.00 "Otras Transferencias De Capital A Familias", por importe de 37,7 millones de euros, destacando las gestionadas por Desarrollo Urbano Sostenible por importe de 37,1 millones de euros, a través del Plan MAD-RE (Madrid Recupera), con el fin de impulsar la regeneración de la ciudad, mediante subvenciones directas para obras de accesibilidad (ascensores, rampas, etc.), de eficiencia energética (aislamiento de fachadas, cubiertas, ventanas, renovables, etc.) y de conservación en edificios de vivienda.
- 779.99 "Otras subvenciones a empresas privadas", por importe de 3,2 millones de euros, para la remodelación de mercados municipales y locales comerciales, así como para ayudas dirigidas a la consolidación del tejido productivo y capitalización de empresas economía social.

### 6.6. Ingresos

La normativa por la que se rigen las Corporaciones Locales en materia de ingresos deja muy escaso margen para la aplicación de medidas en materia de bonificaciones y exenciones que se puedan aplicar a los tributos, más allá de las que define la Ley.

Teniendo en cuenta el escaso margen de maniobra con el que puede contar el Ayuntamiento de Madrid, es voluntad de este Equipo de Gobierno que se apliquen medidas en los ingresos que puedan favorecer a las mujeres madrileñas.

En el Presupuesto de 2017<sup>24</sup>, se aprobó la modificación del acuerdo plenario de 22 de diciembre de 2010, para el establecimiento de los **precios públicos** por la prestación de servicios en Centros Deportivos y Casas de Baños, que entre otros, afecta de forma directa a las mujeres. Se contemplaba una reducción del 50% a favor de aquellos equipos integrados en su totalidad por mujeres. Con esta medida, se ha fomentado la participación de las mujeres en las competiciones deportivas, concibiéndose como una medida de acción muy positiva.

También se aprobó una reducción del 50% en los precios públicos de inscripción en torneos deportivos municipales a favor de aquellos equipos integrados en su totalidad por mujeres.

Para el presupuesto del ejercicio 2018, las Ordenanzas Fiscales aprobadas por el Acuerdo Pleno de 21 de diciembre de 2017, contemplaban las siguientes medidas:

---

<sup>24</sup> Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Madrid, de 23 de diciembre de 2016, por el que se aprueba la modificación del acuerdo plenario de 22 de diciembre de 2010, para el establecimiento de los precios públicos por la prestación de servicios en Centros Deportivos y Casas de Baños.

- Bonificación del 95% de la cuota del IBI a los mercados que desarrollen su actividad en inmuebles de titularidad municipal en régimen de concesión administrativa y que cuentan con especial interés o utilidad municipal
- Bonificación del 50% de la cuota íntegra del IBI a favor de las edificaciones residenciales en las que se haya instalado sistemas de aprovechamiento térmico y eléctrico de energía solar.
- Ordenanza del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica (IVTM) introduce un 75% de descuento a favor de quien cambie un vehículo sin distintivo ambiental por uno con distintivo C.
- Reducción del 100% de las tarifas a favor de entidades sin ánimo de lucro, cuyas actividades en la calle sean gratuitas en la Tasa por Utilización Privativa o Aprovechamiento Especial del dominio público local
- Impuesto de Actividades Económicas. Reducción del 50% de la tasa por inicio de actividad y bonificación del 40% y el 50% por creación de empleo.

Precios públicos servicios centros deportivos:

- Reducción del 100% de la cuota mensual de las actividades dirigidas del Programa Deporte en la Calle.
- Bonificación del 30% en la tarifa del Abono Deporte Madrid para familias monomarentales con un solo hijo.
- Supresión del límite de una hora semanal en la tarjeta de temporada Deporte Adaptado.

Las Ordenanzas Fiscales para el próximo ejercicio han sido aprobadas por el Pleno del Ayuntamiento del día 21 de diciembre y entrarán en vigor a **partir del próximo 1 de enero de 2019**. Las principales medidas que establecen estas Ordenanzas son:

- Rebaja del Impuesto de Actividades Económicas (IAE) para las empresas que paguen el abono transporte a sus trabajadores y trabajadoras. El Ayuntamiento de Madrid reducirá el IAE a las empresas que paguen íntegramente el abono transporte a sus trabajadores y trabajadoras. La bajada será del 10% y no podrá superar el coste total de los abonos.

Se prorrogan las reducciones por inicio de actividad y por creación de empleo, manteniéndose los mismos porcentajes que este año, del 50% en el caso de inicio de actividad, y la bonificación del 40% y del 50% en el supuesto de la creación de empleo.

- Bajada del IBI (Impuesto de Bienes Inmuebles) a todos los edificios (hasta ahora se beneficiaban solo los de uso residencial) que instalen paneles solares.
- A partir del 1 de enero de 2019 las motos también se beneficiarán de la bonificación del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica, (IVTM) para los supuestos en los que se dé de baja el vehículo anterior y se sustituya por uno nuevo con distintivo ambiental C. Para continuar favoreciendo la retirada de los vehículos más contaminantes de las calles, se extiende a las motocicletas y ciclomotores la bonificación del 75% en el Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica (IVTM) para los supuestos en que se dé de baja el anterior vehículo y se sustituya por uno nuevo con distintivo ambiental C.

Es decir, se amplía a las motos la rebaja del IVTM introducida para los coches en las Ordenanzas de 2018, para dos periodos impositivos. Los requisitos a cumplir para beneficiarse de la bonificación son que el titular de la moto debe haber dado de baja este vehículo sin distintivo ambiental dentro de los seis meses anteriores a la fecha de la nueva

matriculación (que tiene que producirse en los ejercicios 2019 o 2020) y tener domicilio en el término municipal de Madrid.

- Bonificación del Impuesto de Bienes Inmuebles (IBI) a todos los edificios (no solo los de uso residencial como hasta ahora) que instalen sistemas para el aprovechamiento de la energía solar. En el caso de los inmuebles residenciales se ha establecido la bonificación máxima que permite la ley (50% de la cuota), durante tres ejercicios hasta el máximo del 60% del coste total de la instalación. En la línea del Real Decreto Ley 15/2018, de 15 de octubre de Medidas urgentes para la Transición energética y Protección de los consumidores, se han simplificado los requisitos para acceder a esta bonificación.
- Igualmente, se bonificará el 95% del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO) correspondiente a las obras para la colocación de los paneles solares. Es decir, el ICIO prácticamente desaparece, ya que la bajada del impuesto pasa del 30% en 2018 al 95% en 2019 por la instalación de placas fotovoltaicas. A partir de 2019, tanto particulares como empresas podrán aprovechar el uso de la energía solar, no sólo para reducir su factura eléctrica sino también su recibo del IBI (Impuesto de Bienes Inmuebles) y del ICIO (Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras).

Las nuevas medidas que contemplan las Ordenanzas Fiscales para 2019, afectan a toda la ciudadanía y tienen por objeto luchar contra el cambio climático, apoyar la producción de energía verde, la movilidad sostenible y el uso del transporte público.

En el Ayuntamiento de Madrid se debería contar con los medios necesarios para la recogida de los datos tributarios desagregados por sexo y estudiar la posibilidad de bonificar algún tributo municipal a las familias mono-parentales con ascendientes y/o descendientes dependientes, y con ingresos insuficientes.

En el cuadro siguiente se muestran los importes por capítulos de ingresos y el peso que representan sobre el total.

*Tabla 18: Distribución del importe por capítulos de ingresos.*

Capítulos	Denominación	Importe	% sobre total
1	IMPUESTOS DIRECTOS	2.390.967.322	49,52%
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	176.849.457	3,66%
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	606.197.650	12,56%
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.542.906.103	31,96%
5	INGRESOS PATRIMONIALES	99.296.944	2,06%
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	12.016.057	0,25%
	Importe total ingresos consolidado Ayto y OO.AA	<b>4.828.233.533</b>	100,00%

## 7. Conclusiones y propuestas de mejora

### 7.1. Conclusiones

1. El compromiso político de esta Corporación, que incluyó la perspectiva de género como uno de los objetivos estratégicos en el Plan de Gobierno 2015-2019, junto con el cambio y la toma de conciencia que está experimentando nuestra ciudad, en relación con la igualdad entre hombres y mujeres y la lucha contra la violencia hacia las mujeres, ha supuesto que todos los órganos municipales hayan mejorado de forma notable la elaboración de las memorias de impacto de género respecto al ejercicio anterior.
2. La inclusión por primera vez del Anexo XI con las Directrices Generales para facilitar la inclusión progresiva del enfoque de género en el presupuesto general del Ayuntamiento, en las Normas de elaboración del Presupuesto 2018, supuso un avance muy importante para que todos los responsables de programas presupuestarios tuviesen en cuenta la perspectiva de género en la elaboración de sus presupuestos.
3. Para facilitar esta labor y como avance respecto a 2017, se incluyó en la herramienta de gestión económico-presupuestaria SAP, una plantilla para que se grabase la memoria de impacto de género junto con el resto de la información requerida en las Normas de Elaboración.

Para el ejercicio 2019 se ha dado un nuevo paso adelante, al publicarse las Memorias de Impacto de Género de los programas del Ayuntamiento (Áreas de Gobierno, Distritos y Organismos Autónomos) en un tomo junto con el resto de los documentos que conforman el Presupuesto General para 2019. Estas Memorias se complementan con la información que se publica en los tomos de los presupuestos: ficha de programa con los objetivos, actividades, indicadores y el detalle de las partidas de gasto asociadas al programa. Las Memorias de las Sociedades Mercantiles y Entes Dependientes se publican junto con su Memoria General en el tomo correspondiente.

Además de publicarse estas memorias, se acompaña el presupuesto 2019 con este Informe de Impacto de Género en un Tomo que forma parte del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid, junto con las Memorias elaboradas por responsables de los programas de gasto.

4. Se ha producido un avance en la metodología de análisis del presupuesto. Si en 2017 se utilizó una metodología propia, basada en el modelo sueco de las 3R, para la elaboración del presupuesto 2018 se añadió otra pauta de análisis metodológico que complementa la evaluación del impacto del presupuesto desde la perspectiva de género y da respuesta a las Líneas Estratégicas de la Política de Igualdad del Ayuntamiento de Madrid, la metodología 3L.

El análisis de los programas y capítulos de gasto se efectúa, pues, desde una doble perspectiva complementaria y enriquecedora del análisis: 3R y 3L, cuyo alcance se describe brevemente a continuación:

- a) Metodología 3R. Se trata de actuaciones que inciden en los mecanismos de reproducción de las desigualdades de género:

**R1.** Reproducción de roles y estereotipos de género

**R2.** Acceso, control y distribución de los Recursos

**R3.** Falta de representación y participación equilibrada de mujeres y hombres en espacios de poder y toma de decisiones

b) Metodología 3L. Se trata de determinar las actuaciones que contribuyan, promuevan y fomenten la igualdad entre mujeres y hombres en los siguientes ámbitos:

**L1.** Erradicación de las violencias machistas

**L2.** Contribución a la autonomía económica de las mujeres y fomento de la corresponsabilidad

**L3.** Fomento de la participación sociopolítica y cultural de las mujeres

5. Con el análisis de la metodología 3L se ha podido ver cómo un 36,9% del gasto total del Presupuesto 2019 se presupone con impacto de género positivo a través de la incidencia de los objetivos y medidas de los programas presupuestarios en la erradicación de las violencias machistas, un 44,7% en la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad y un 41,4% en fomentar la participación sociopolítica y cultural de las mujeres.
6. Teniendo en cuenta la metodología 3R, el 56,5% del gasto total del Presupuesto 2019 se presupone con impacto de género positivo incidiendo en la no reproducción de roles y estereotipos de género, el 61% en el acceso, control y distribución de los recursos y el 28,1% en la representación y participación equilibrada de mujeres y hombres en espacios de poder y tomar de decisiones.
7. El análisis de los programas se ha efectuado sobre las memorias de impacto de género elaboradas por las personas responsables de los mismos y/o, en casos puntuales, sobre los objetivos, actividades e indicadores incluidos en las fichas de programa que figuran en los tomos del presupuesto para 2019. En el análisis se ha tenido en cuenta cómo afectan las actuaciones que se desarrollan por los distintos servicios municipales según la metodología 3R y 3L.
8. Se ha incrementado el número de memorias realizadas respecto al ejercicio 2017 en un **44%**, pasando de **242 a 348**. Además, se ha avanzado en el diagnóstico de las diferentes realidades que se abordan en cada programa y su impacto en la ciudadanía, con especial énfasis en las mujeres.
9. Del importe total consolidado del presupuesto del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos para 2019, que asciende a 4.828.233.533 euros, se ha determinado que un total de 3.332.325.357 euros tiene impacto positivo de género, lo cual supone un **69%** del importe total y un **18,2% más que** el año 2018.

En términos absolutos, el gasto en programas con impacto de género positivo se ha **incrementado en 513,8** millones de euros, respecto al presupuesto de 2018.

10. El desglose por sexo de los indicadores de los programas es fundamental para conocer las posibles diferencias existentes en cuanto a necesidades, intereses, demandas, etc., entre hombres y mujeres para los que se destinan las actividades, servicios e inversiones

que se gestionan a través de los programas presupuestarios. Además, se han incluido en algunos programas indicadores más elaborados y que permiten afinar el diagnóstico, como los indicadores de concentración y/o distribución.

11. Desde el año 2017 se está aplicando en todos los órganos municipales, de forma generalizada, la Instrucción 1/2016 relativa a la inclusión de cláusulas sociales de carácter obligatorio en los contratos celebrados por el Ayuntamiento de Madrid, Organismos Autónomos y Entidades del sector público municipal, más concretamente cláusulas de igualdad entre mujeres y hombres.
12. Se observan mejoras sustanciales en las memorias de impacto de género elaboradas por el personal de los órganos gestores que ha realizado formación específica para la introducción de la perspectiva de género el presupuesto.
13. Tanto en la redacción de las memorias de impacto de género como en las actuaciones que se describen en los programas, se pone de manifiesto la utilización generalizada del lenguaje inclusivo en documentos, formularios, actuaciones publicitarias y de comunicación.
14. Se produce un avance muy importante en la elaboración de memorias de impacto de género por las Empresas Municipales<sup>25</sup>, que forman parte del sector público local y gestionan competencias tan importantes para la ciudadanía como la vivienda, el transporte, la actividad de los mercados o los servicios funerarios.

### **7.2. Propuestas de mejora**

En este apartado es conveniente partir de las propuestas de mejora incluidas en el informe de Impacto de Género de 2018, para analizar si durante este año hemos progresado y, además, formular nuevas propuestas que nos permitan avanzar.

#### **1. Realizar un buen diagnóstico de la situación de las mujeres y hombres en nuestra ciudad**

El Índice de Desigualdad de Género elaborado por la Subdirección General de Estadística analiza las brechas de género de nuestra ciudad basándose en cinco ámbitos<sup>26</sup>. Este índice nos proporciona información de los ámbitos con mayor desigualdad, sobre los que se debe actuar a través de las políticas públicas y los programas presupuestarios.

Aunque el Ayuntamiento de Madrid no tiene competencia directa en algunos de los indicadores que contempla (pensiones, educación universitaria, puestos directivos en ámbito estatal, etc.), nos parece muy útil su utilización ya que nos permite establecer comparaciones tanto a nivel nacional como internacional. No obstante, debemos avanzar en la definición de nuevos indicadores adaptados a las competencias del Ayuntamiento de Madrid, que nos permitan realizar un diagnóstico más acorde con las mismas.

---

<sup>25</sup> Los datos de programas e importes de este Informe se basan en el presupuesto consolidado del Ayuntamiento (Áreas de Gobierno y Distritos) con los Organismos Autónomos. Sin embargo, dada la importancia del presupuesto y de las actuaciones que se llevan a cabo en las Empresas Municipales, se han reflejado en este Informe las Memorias realizadas por éstas.

<sup>26</sup> Educación, trabajo productivo remunerado, trabajo productivo no remunerado, ingresos económicos y toma de decisiones.

### 2. Realizar encuestas de satisfacción promoviendo la participación de las mujeres

Las memorias realizadas por los servicios gestores no permiten conocer si se están realizando encuestas y, por consiguiente, no podemos decir que se esté avanzando en este punto.

### 3. Definir nuevos indicadores que permitan el seguimiento y evaluación de las políticas públicas en relación con la consecución del objetivo de igualdad

La gran mayoría de los programas tiene indicadores desagregados por sexo. Sin embargo todavía no se ha generalizado la introducción de indicadores más elaborados, como son los de distribución y concentración que permiten un mejor análisis de las posibles brechas entre mujeres y hombres.

### 4. Consolidación de las unidades de igualdad de género y desarrollo de los planes de trabajo transversales en todos los órganos municipales

La creación en 2017 del Área de Políticas de Género y Diversidad ha supuesto un avance definitivo en la inclusión de la perspectiva de género en toda la estructura municipal.

Con la puesta en marcha en 2018 del Servicio de Transversalidad de Género, y de las futuras unidades de igualdad, se pretende que todas las Áreas, Distritos, Organismos Autónomos y Empresas Municipales cuenten con personal experto que sean referentes y ayuden a los responsables de los programas a detectar posibles brechas de género y a proponer las actuaciones correctoras necesarias.

### 5. Plan de formación específico

Todavía sigue siendo reducido el número de cursos y el alcance del personal que lo ha recibido.

Sería conveniente que la formación en presupuestos con enfoque de género fuese obligatoria para todo el personal adscrito a los servicios económicos y presupuestarios del Ayuntamiento y que se diera a conocer con mayor intensidad a través de la intranet municipal.

### 6. Realización de auditorías y evaluación de las actuaciones municipales desde la perspectiva de género

Más importante que la definición y las propuestas de actuación de políticas públicas con perspectiva de género en la fase de elaboración, es su evaluación en el momento de la liquidación del presupuesto, para poner de manifiesto la efectividad de éstas.

Afianzada la inclusión del Informe de Impacto de Género en la fase de elaboración presupuestaria, tenemos que iniciar la fase de evaluación de lo realizado, de manera que nos permita saber cómo afectan las políticas públicas en las brechas de género detectadas en nuestra ciudad y si con ellas se promueve la disminución de estas brechas.

Por ello, en las instrucciones para la Memoria de cumplimiento de objetivos, que acompaña la cuenta general, se incluirá la obligatoriedad de realizar la evaluación sobre el grado de cumplimiento de las actuaciones y objetivos descritos en las memorias de



impacto de género elaboradas por los diferentes servicios gestores tanto en el presupuesto 2018 como en los sucesivos.

### **7. Liderar un cambio normativo en el ámbito local para la aplicación efectiva de la perspectiva de género en el presupuesto**

Madrid debe convertirse en una ciudad referente respecto a las políticas de igualdad y contra las violencias machistas.

La importancia y repercusión de los actos llevados a cabo el pasado 8 de marzo en nuestra ciudad tienen que ser un revulsivo para que nuestra ciudad lidere un cambio normativo en materia local, para que la perspectiva de género deje de depender de los posibles cambios de orientación política y se convierta en un eje fundamental que presida la elaboración y ejecución presupuestaria de los Ayuntamientos.

Por ello, y en coordinación con la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP), debemos formular propuestas al Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes e Igualdad para conseguir que el Informe de Impacto de Género sea un documento de elaboración obligatoria que conforme la documentación del Presupuesto General, así como el Informe de evaluación de impacto de género, en la fase de liquidación del presupuesto.

A su vez, se aprobará una futura Ordenanza de Transversalidad e Igualdad de Género que afiance y consolide la incorporación del principio de igualdad en toda la política municipal recogiendo entre sus criterios de aplicación, y de manera sistemática, la presupuestación pública con enfoque de género.

### **8. Coordinar las actuaciones que se llevan a cabo en los programas de Distritos**

Los 21 Distritos de Madrid comparten de forma mayoritaria los programas presupuestarios, a través de los que se realizan distintas actuaciones y se prestan servicios.

Respetando las diferencias y características de la población que vive y trabaja en ellos, se puede decir que debería haber un mínimo común de actuaciones sobre las que poder comparar y analizar su posible evolución.

Del análisis de las memorias de impacto de género realizadas por los 21 Distritos se concluye que debería existir una mayor coordinación y uniformidad en determinadas actuaciones de programas que tienen la misma finalidad en todos los Distritos y que nos permitiría realizar estudios comparativos y analizar su evolución.

### **9. Disponer de información desagregada por sexo en relación con los ingresos**

Aunque la normativa por la que se rigen las Corporaciones Locales en materia de ingresos deja escaso margen de aplicación de medidas en materia de bonificaciones y exenciones que se puedan aplicar a tributos, más allá de las que define la Ley, sería de gran valor poder contar con datos desagregados por sexo de los principales impuestos: bienes inmuebles, vehículos, actividades económicas, etc.

### **10. Realizar campañas de comunicación para dar a conocer a la ciudadanía las actuaciones del Ayuntamiento en materia de igualdad y contra la violencia.**

La principal razón de ser de este Informe no es solo acompañar al Presupuesto, como se dice en las Bases de Ejecución del Presupuesto, sino dar a conocer a la ciudadanía cómo es nuestra ciudad desde el punto de vista de las desigualdades entre hombres y mujeres, y cuáles son los ámbitos de actuación pública donde los servicios municipales pueden actuar para eliminar estas desigualdades de género y las violencias machistas.

Por ello, es muy importante que a través de los medios de comunicación del Ayuntamiento se realicen campañas de concienciación e información.

**11. Reforzar y tener en cuenta las propuestas de la sociedad civil y el tejido feminista de la ciudad de Madrid**

En octubre de 2017 se llevó a cabo una jornada para entidades feministas sobre Presupuestos con enfoque de género cuyo objetivo era dar a conocer el proceso que se está siguiendo en el Ayuntamiento y cómo hacer partícipe de este a la sociedad civil.

De ahí nació la Plataforma Feminista de Impacto de Género ante los Presupuestos del Ayuntamiento de Madrid (PFAPAM) en la que participan representantes de las Mesas de Igualdad de los Foros Locales y de varias organizaciones feministas con implantación en el municipio de Madrid. Desde entonces cerca de 100 activistas que conforman la Plataforma han estado trabajando en el conocimiento y análisis del Presupuesto del Ayuntamiento.

**12. Valorar el esfuerzo y trabajo de los órganos gestores y seguir incentivando e implicando a todo el personal municipal**

Un reconocimiento especial merece el trabajo llevado a cabo por el personal municipal de los diferentes órganos gestores, para poder realizar este informe y dar continuidad al reto de conseguir que nuestros presupuestos públicos tengan en cuenta las diferentes necesidades y demandas de mujeres y hombres y lograr así una mayor eficiencia y eficacia de nuestra Administración.

Teniendo en cuenta y reconociendo el trabajo realizado, somos conscientes que queda mucho margen de mejora en el diseño de las políticas públicas y en su correspondiente plasmación en las memorias de impacto de género de los programas.

Por ello, agradeciendo el esfuerzo realizado, animamos a los órganos gestores a seguir colaborando y a poner sus conocimientos de la gestión municipal, al servicio de uno de los objetivos fundamentales de nuestra ciudad, que no es otro que alcanzar la efectiva igualdad entre mujeres y hombres.



PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID 2019

MEMORIAS POR PROGRAMA



Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	012	COORDINACIÓN GENERAL DE LA ALCALDÍA
<b>Programa:</b>	<b>232.90</b>	<b>COOPERACIÓN INTERNACIONAL</b>
Responsable:	D.G. DE ACCIÓN INTERNACIONAL Y CIUDADANÍA GLOBAL	

La finalidad principal del Programa de Ciudadanía Global y Cooperación Internacional es articular las expresiones de solidaridad internacional de la ciudadanía madrileña como una política pública municipal que contribuya a la mejora de los procesos de desarrollo sostenible basados en enfoques de género y derechos humanos en cualquier territorio y cuyas personas destinatarias son, tanto la ciudadanía de Madrid como la de otros territorios, con los que se realicen acciones de cooperación internacional para el desarrollo.

Un obstáculo en la construcción de un mundo más justo y sostenible es la desigualdad entre hombres y mujeres en el planeta. Desigualdad que se evidencia a través de múltiples manifestaciones como violencias contra las mujeres, explotación sexual y trata, desigualdad de oportunidades y discriminación -en los ámbitos político, económico, laboral, educativo, sanitario\_, vulneración de derechos económicos, sexuales y reproductivos, etc. Se trata de una realidad en las sociedades que impide una vertebración social justa e igualitaria.

ONU mujeres facilita los siguientes datos y pone de manifiesto la situación internacional de desigualdad:

- 49 países no disponer de leyes de protección de las mujeres frente a la violencia doméstica.
- 39 países se prohíbe la igualdad de derechos sucesorios entre hijas e hijos.
- 87 países, una de cada cinco mujeres y niñas menores de 50 años ha experimentado alguna forma de violencia física y/o sexual por parte de un compañero sentimental en los últimos 12 meses.
- Las prácticas nocivas, como el matrimonio infantil, siguen impidiendo cada año que 15 millones de niñas menores de 18 años puedan disfrutar de su infancia.
- Las mujeres dedican 2,6 veces más tiempo a realizar tareas domésticas que los hombres, hecho que supone tener menos ingresos y menos tiempo para realizar actividades distintas al trabajo.
- El 52% de las mujeres casadas o que viven en pareja toman sus propias decisiones libremente sobre relaciones sexuales consensuadas, uso de - anticonceptivos y servicios de salud.
- Pese al aumento del número de mujeres que se han incorporado a cargos políticos en los últimos años, éstas apenas siguen ocupando el 23,7 % de los escaños parlamentarios, una cifra que dista mucho de ser paritaria.
- La situación no es mucho mejor en el sector privado, donde a nivel mundial las mujeres ocupan menos de una tercera parte de los puestos de dirección de nivel medio y alto

La igualdad entre los géneros sigue siendo un reto fundamental que exige una respuesta integral y el compromiso tanto de nuestra ciudad como de la ciudadanía internacional.

El Marco Estratégico de la política de ciudadanía global y cooperación internacional de la ciudad de Madrid 2018-2021, pretende contribuir a la "Superación del patriarcado que garantice la igualdad de género y el derecho universal de las mujeres a una vida libre de violencias, así como la adopción del enfoque de género en el desarrollo de proyectos y políticas". Para ello, formula cuatro ámbitos estratégicos desde los que pretende abordar los desafíos del desarrollo, a partir de los vínculos entre lo local y lo global. Las actuaciones que forman parte de la política de ciudadanía global y cooperación internacional están referidas de manera explícita a uno o varios de los siguientes ámbitos estratégicos:

1. Construcción de una sociedad global basada en la defensa de la democracia, la igualdad de género y el respeto a la diversidad cultural.
2. Promoción de la cultura de paz y solidaridad, prevención de las violencias y defensa de los derechos humanos.
3. Profundización en la construcción de ciudades y comunidades sostenibles.
4. Profundización en un modelo económico y social sostenible.

Cada uno de los cuatro ámbitos estratégicos se refiere a un conjunto de transformaciones y transiciones interrelacionadas entre sí, que permiten desarrollar objetivos específicos para cada uno de ellos, y entre los que se encuentran:

- Avanzar hacia un modelo de gobernanza global con un enfoque feminista y superador de las desigualdades.
- Defender el derecho a una vida libre de discriminación y violencias, con garantía de los derechos humanos, y dimensión de género.
- Promover el derecho a ciudades y comunidades democráticas, igualitarias, inclusivas, libres de violencias y acogedoras, gestionadas desde la perspectiva de género, cohesionadas, equitativas y que garanticen los derechos sociales.

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	012	COORDINACIÓN GENERAL DE LA ALCALDÍA
<b>Programa:</b>	<b>232.90</b>	<b>COOPERACIÓN INTERNACIONAL</b>
Responsable:	D.G. DE ACCIÓN INTERNACIONAL Y CIUDADANÍA GLOBAL	

#### Marco normativo

El mandato legal que da cobertura al presente programa está recogido en:

- Constitución Española de 1978 en sus artículos 1, 9, 10 y 14.
- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres: Art.23. Política española de cooperación para el desarrollo; art. 32. Contratos de las administraciones públicas, art. 35. Subvenciones públicas.
- Normativa municipal:
  - Marco Estratégico para la política de ciudadanía global y cooperación internacional de la ciudad de Madrid (2018-2021)
  - Plan estratégico para la igualdad de género para la ciudad de Madrid, 2018-2020.
  - Decreto de 19 de enero de 2016 del Delegado del Área de Gobierno de Economía y Hacienda por el que se aprueba la Instrucción 1/2016 - Modificado por Decreto 4 de febrero de 2016 y Decreto 20 de mayo de 2016
  - Decreto de normas de elaboración de Presupuesto 2019
  - Plan de Gobierno 2015-2019
  - Plan de Derechos Humanos 2017-2019.
  - Plan Estratégico de Subvenciones
- Carta Europea para la igualdad de mujeres y de hombres en la vida local de mayo 2006, su art. 30 Hermanamiento y Cooperación Internacional, da lugar a la estrategia de "Género en Desarrollo de la Cooperación Española" instrumento para dar cumplimiento a las prioridades que sobre género han asumido a la Ley 23/1998, de 7 de julio, de Cooperación Internacional para el Desarrollo (LCID), y la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad efectiva de mujeres y hombres, en lo que compete a la política de desarrollo.
- Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible aprobada por la Asamblea General de Naciones Unidas el 25 de septiembre de 2015, ODS 5 lograr la igualdad de género y empoderar a todas las mujeres y las niñas.

#### METODOLOGÍA 3 R

##### R.2. Recursos.

##### Capítulo 2

El presupuesto destinado al capítulo 2 es inferior al 3% del total del Programa, y dentro de este porcentaje lo destinado para contratación está próximo al 71,5%.

El mayor peso lo tienen los contratos de servicios para la realización del seguimiento técnico y económico que abarcan de 35 días a 5 meses de duración.

La integración de la perspectiva de género se incorpora a través de cláusulas sociales de obligado cumplimiento que contemplan la eliminación de roles y estereotipos de género mediante el uso no sexista de la imagen y el lenguaje (R1) y medidas que contribuyen a la autonomía económica (L2). También, está incorporada, como medida de especial ejecución y como criterio de valoración, la conciliación corresponsable de la vida personal y laboral (L2), ya que el componente mano de obra de los contratos tiene un peso esencial en los mismos. Se redacta como aparece a continuación:

- De obligado cumplimiento: "En toda la documentación, publicidad, imagen o materiales que deban aportar los licitadores o que sean necesarios para la ejecución del contrato, deberá hacerse un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas (R1), y fomentar con valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad (L2)".
- Condición de especial ejecución: "La empresa adjudicataria adoptará durante la ejecución del contrato medidas que faciliten la conciliación corresponsable de la vida personal y laboral (L2).
- Criterios de valoración: "La adopción de medidas para la conciliación corresponsable de la vida personal y laboral que

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	012	COORDINACIÓN GENERAL DE LA ALCALDÍA
<b>Programa:</b>	<b>232.90</b>	<b>COOPERACIÓN INTERNACIONAL</b>
Responsable:	D.G. DE ACCIÓN INTERNACIONAL Y CIUDADANÍA GLOBAL	

mejoren los mínimos establecidos como condición especial en el pliego de prescripciones técnicas: Flexibilidad de horarios, Adaptación de los horarios a los ritmos cotidianos de las personas, Teletrabajo, Apoyo económico para sufragar gastos de escuelas infantiles y de otros centros de atención a personas dependientes" (L2).

- Indicadores:
- Nº de mujeres empleadas por las empresas adjudicatarias de contratos municipales para el desarrollo del objeto del contrato.
- Nº de hombres empleados por las empresas adjudicatarias de contratos municipales para el desarrollo del objeto del contrato.
- Nº de mujeres empleadas en puestos de coordinación y/o dirección por las empresas adjudicatarias de contratos municipales para el desarrollo del objeto del contrato.
- Nº de hombres empleados en puestos de coordinación y/o dirección por las empresas adjudicatarias de contratos municipales para el desarrollo del objeto del contrato.
- Salario medio de mujeres empleadas que desarrollan el objeto del contrato.
- Salario medio de hombres empleados que desarrollan el objeto del contrato.
- Nº de empresas que desarrollan contratos municipales que tienen medidas de flexibilidad horaria.
- Nº de empresas que desarrollan contratos municipales que tienen permisos remunerados para el cuidado de menores o mayores dependientes para empleados/as.
- Nº de empresas que desarrollan contratos municipales que cuentan con protocolos de actuación en casos de acosos sexual y laboral en el trabajo.
- Nº de empresas con Planes de Igualdad.

#### Capítulo 4

Las convocatorias de subvenciones de concurrencia competitiva suponen en torno al 73% del presupuesto del presente capítulo.

Convocatorias de subvenciones para proyectos de:

- Cooperación internacional para el desarrollo.
- Educación para una ciudadanía global.
- Investigación en materia de ciudadanía global y cooperación internacional para el desarrollo.

Las bases de las tres convocatorias contribuyen a la financiación de proyectos alineados con objetivos establecidos en el marco Estratégico 2018-2021 articulándose a través de alguno o varios de sus Ámbitos Estratégicos, y contemplan la contribución a la Agenda 2030 y los ODS. A través de los artículos relacionados con los proyectos subvencionables y con los criterios de valoración de las solicitudes, la igualdad de género se encuentra presente específicamente en:

Artículo 2.- Proyectos subvencionables.

- Construcción de una sociedad global basada en la defensa de la democracia, la igualdad de género y el respeto a la diversidad cultural:  
Eliminación de todas las formas de violencias (L1.1) y discriminación contra las mujeres y las niñas (ODS 5): se enfatizará, en particular, la promoción de la igualdad entre hombre y mujer, en el terreno de las políticas públicas (L3), la educación, la salud, las actividades económicas (L2.3) y cualquier otro que promueva el empoderamiento de las mujeres (R3.1).
- Promoción de la cultura de paz y solidaridad, prevención de las violencias y defensa de los derechos humanos:  
Defensa de los derechos humanos y construcción de sociedades pacíficas e inclusivas libres de discriminación y violencias, con dimensión de género e interseccionalidad en colectivos y personas en riesgo de vulnerabilidad. (L1.1) (ODS 5, 8 y 16).
- Los proyectos además, incorporarán y con carácter transversal, los enfoques de respeto y garantía de los derechos humanos y de igualdad de género.

Artículo 6. Criterios de valoración de las solicitudes.

En las convocatorias de los proyectos se valora:

- La identificación de la situación de la equidad de género en el contexto de la intervención; acceso a los recursos de

**Memoria de impacto de género del programa**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	012	COORDINACIÓN GENERAL DE LA ALCALDÍA
<b>Programa:</b>	<b>232.90</b>	<b>COOPERACIÓN INTERNACIONAL</b>
Responsable:	D.G. DE ACCIÓN INTERNACIONAL Y CIUDADANÍA GLOBAL	

mujeres y niñas (R2); efectos de la intervención en las cargas de trabajo (L.2.1); medidas de empoderamiento individual y colectivo (R3.1), participación de mujeres y niñas en la toma de decisiones (R3.1); establecimiento de indicadores desagregados; eliminación de la violencia de género (L1.1); utilización del lenguaje e imágenes (R.1).

- La incorporación de elementos de cultura de paz, convivencia y prevención de las violencias (L1).
- En la población destinataria: Número y caracterización, (directa e indirecta, niveles de desagregación y, al menos, por sexo y edad) y acreditación de la participación de la población destinataria en las diferentes fases del proyecto (L3)
- Calidad de la incorporación transversal en el proyecto de la igualdad de género
- Alineación con los Planes Estratégicos vigentes del Ayuntamiento de Madrid, entre los que se encuentra el: Plan estratégico para la Igualdad de género para la ciudad de Madrid, 2018-2020.
- Se solicita que la entidad tenga el plan de igualdad (equilibrio y diversidad, corresponsabilidad y medidas de conciliación) (L2.1 y 3) y procedimientos de prevención y abordaje del acoso y la violencia sexual (L1.1).

En las convocatorias se solita que los datos sobre población aportados estén desagregados por sexo y que en la Memoria final del proyecto que han de presentar las entidades subvencionadas, se incluya un informe de impacto de género en la ejecución del proyecto.

Por tanto, todos los proyectos financiados por este programa incorporan la perspectiva de género, además de posibilitar que la igualdad de género sea formulada como objetivo específico.

Igualmente, los convenios colaborativos y las subvenciones directas previstas en el programa incluyen de modo transversal la igualdad de género.

Por todo lo cual, cualquier actuación financiada desde este capítulo puede ser objeto y estar alineada con uno o más de los elementos de análisis de la presente memoria de impacto de género: R1 Roles y estereotipos, R2 Recursos, R3 Representación y/o de las líneas de actuación de políticas de igualdad de género: L1 Erradicación de las violencias machistas, L2 Autonomía económica de las mujeres y corresponsabilidad y L3 Participación sociopolítica y cultural de las mujeres; y la población destinataria puede ser la ciudadanía de Madrid o la de otros territorios, con los que se realicen acciones de cooperación internacional para el desarrollo.

Indicadores:

- Nº de mujeres y hombres beneficiarios directos de la subvención.
- Nº de mujeres y hombres beneficiarios indirectos de la subvención.
- Nº y cuantía de subvenciones a entidades con actividades feminizadas.
- Nº de subvenciones a entidades que tienen en sus estatutos como finalidad la promoción de la igualdad de género y/o la prevención de las violencias machistas.

**R1 Roles y estereotipos**

La documentación generada desde el programa y toda aquella que depende del mismo (subvenciones, contratos, etc.) se exige que tenga un lenguaje inclusivo escrito y visual, tal y como se ha explicitado al abordar el R2.

**R3 Representación**

El fortalecimiento de capacidades de las mujeres y sus organizaciones es fundamental para lograr un reconocimiento de sus derechos, así como para liderar acciones de incidencia para lograr mejoras en cuanto al acceso a sus derechos; servicios adecuados, acceso a justicia y acciones de prevención de violencia.



Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	012	COORDINACIÓN GENERAL DE LA ALCALDÍA
<b>Programa:</b>	<b>462.00</b>	<b>INNOVACIÓN Y CIUDAD INTELIGENTE</b>
Responsable:	D.G. INNOVACIÓN Y PROMOCIÓN DE LA CIUDAD	

La Coordinación General de Alcaldía desarrolla las líneas de actuación en materia de Innovación y Ciudad Inteligente:

1. Impulso de la innovación en la ciudad de Madrid
2. Impulso de la compra pública innovadora en Madrid
3. Desarrollo de Madrid como ciudad inteligente
4. Promover el uso no sexista del lenguaje
5. Aumentar la participación de las mujeres en las actividades tecnológicas e innovadoras

#### 1. IMPULSO DE LA INNOVACIÓN EN LA CIUDAD DE MADRID

El Ayuntamiento de Madrid quiere asociar el concepto innovación a la identidad de la ciudad. Es preciso crear un entorno favorable a la innovación y a los innovadores, para lo cual se impulsarán las siguientes líneas:

- 1.1. Atraer grandes eventos relacionados con la innovación y la tecnología.
- 1.2. Trabajar con las grandes empresas de la ciudad ayudándoles a desarrollar los conceptos de innovación abierta, facilitando el contacto con startups y empresas innovadoras.

Estas actividades no sólo fomentarán la innovación en la ciudad, sino que facilitarán el acceso a los mercados de la innovación a las pequeñas empresas y a los profesionales.

- 1.3. Apoyar proyectos innovadores, incluyendo asesoramiento y servicios de apoyo para la creación de startups.

#### Evaluación de Impacto de Género

Breve descripción de la problemática :

La innovación y el emprendimiento es un ámbito especialmente sensible a los cambios, con una gran capacidad de adaptabilidad, abierto a los nuevos tiempos, a los avances tecnológicos y también a los cambios sociales.

El estudio sobre emprendimiento femenino más exhaustivo que existe a nivel internacional es el que realiza el Global Entrepreneurship Monitor (GEM), en el que se recoge que la brecha de género se va reduciendo, si bien sigue existiendo. La tasa de actividad emprendedora femenina en España se ha estabilizado recientemente en un 4.5% tras la caída que sufrió durante los años de la crisis. Las mujeres españolas representan más del 50% de la población con estudios universitarios, pero en comparación con otros países europeos aún hay pocas mujeres que deciden abrir su propio negocio en España.

Marco normativo :

La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, se aprobó con el objetivo de combatir todas las manifestaciones de discriminación, directa o indirecta, por razón de sexo y a promover la igualdad real entre mujeres y hombres, eliminando todos los obstáculos y estereotipos sociales que impidan alcanzarla.

Líneas de actuación de políticas de igualdad de género :

Las actuaciones incluidas como "Indicadores" para el desarrollo de este Objetivo nº 1, afectan a personas, si bien se entiende que no es pertinente el género.

No obstante, la proliferación de medidas e iniciativas de apoyo e impulso de la innovación, permite aumentar la participación de las mujeres en las actividades tecnológicas e innovadoras, aumentar el número de mujeres que deciden lanzar una startup o formar parte de una de ellas, lo que en definitiva permite apoyar una de las líneas estratégicas de la política de igualdad del Ayuntamiento de Madrid como es la "Contribución a la autonomía económica de las mujeres " (Línea L2.3) a través del fomento del empleo.

Asimismo, de manera indirecta, se apoya igualmente la citada línea estratégica de la política de igualdad del Ayuntamiento de Madrid, puesto que a través de cláusulas que se introducen en los pliegos de los contratos se fomenta la igualdad efectiva de hombres y mujeres y la conciliación de la vida laboral y familiar, mediante la introducción de condiciones especiales de ejecución

**Memoria de impacto de género del programa**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	012	COORDINACIÓN GENERAL DE LA ALCALDÍA
<b>Programa:</b>	<b>462.00</b>	<b>INNOVACIÓN Y CIUDAD INTELIGENTE</b>
Responsable:	D.G. INNOVACIÓN Y PROMOCIÓN DE LA CIUDAD	

como, por ejemplo, exigiendo que durante la ejecución del contrato se realicen acciones de concienciación y formación de su plantilla sobre los derechos en materia de igualdad y conciliación, u otras medidas concretas en función de la naturaleza del objeto del contrato, como la flexibilidad de horarios.

**2. IMPULSO DE LA COMPRA PÚBLICA INNOVADORA EN MADRID**

El Ayuntamiento de Madrid tiene un compromiso de impulso de la compra pública innovadora, un proceso novedoso que permite a los gestores municipales abordar soluciones que no existan en el mercado para satisfacer necesidades del comprador público. Mediante este mecanismo el Ayuntamiento de Madrid estimulará al sector innovador y tecnológico desde el lado de la demanda.

Para el desarrollo de este objetivo, el Ayuntamiento realizará las siguientes actuaciones:

- 2.1. Elaboración de un Mapa de Demanda Temprana
- 2.2. Participación en las redes nacionales e internacionales vinculadas a la innovación
- 2.3. Desarrollo adaptación y puesta en marcha de las primeras acciones de la estrategia de compra pública de innovación del Ayuntamiento.
- 2.4. Preparación de licitaciones para la adquisición de servicios y/o productos innovadores.

**Evaluación de Impacto de Género**

Breve descripción de la problemática :

La creación de una cultura de la innovación es esencial para potenciar la mejora continua en los procesos de gestión de la ciudad.

Marco normativo :

La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

Líneas de actuación de políticas de igualdad de género :

El Ayuntamiento de Madrid elaborará un mapa de demanda temprana que permita comunicar sus necesidades de mejora al ecosistema de innovación: empresas, universidades, centros de innovación, etc., para fomentar el desarrollo de soluciones que resuelvan de forma eficiente los problemas de la ciudad.

Las actuaciones incluidas como "Indicadores" para el desarrollo de este Objetivo nº 2, afectan a personas, si bien se entiende que no es pertinente el género.

No obstante, en la determinación de las necesidades municipales vinculadas a la innovación, y que sean susceptibles de ser desarrolladas desde la perspectiva de la I+D, podrán permitir dar respuesta de forma directa o colaborar de forma indirecta en problemáticas que afecten a cualquier colectivo o bien colectivos mas específicos y vulnerables como es el caso de las mujeres y/o los niños en tanto que puedan surgir soluciones tecnológicas que mejoren temas de seguridad, iluminación, conciliación, etc. (Línea L2.4).

Asimismo, de manera indirecta, se apoya igualmente la citada línea estratégica de la política de igualdad del Ayuntamiento de Madrid, puesto que a través de cláusulas que se introducen en los pliegos de los contratos se fomenta la igualdad efectiva de hombres y mujeres y la conciliación de la vida laboral y familiar, mediante la introducción de condiciones especiales de ejecución como, por ejemplo, exigiendo que durante la ejecución del contrato se realicen acciones de concienciación y formación de su plantilla sobre los derechos en materia de igualdad y conciliación, u otras medidas concretas en función de la naturaleza del objeto del contrato, como la flexibilidad de horarios.

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	012	COORDINACIÓN GENERAL DE LA ALCALDÍA
<b>Programa:</b>	<b>462.00</b>	<b>INNOVACIÓN Y CIUDAD INTELIGENTE</b>
Responsable:	D.G. INNOVACIÓN Y PROMOCIÓN DE LA CIUDAD	

### 3. DESARROLLAR MADRID COMO CIUDAD INTELIGENTE

Para el desarrollo de este objetivo, el Ayuntamiento realizará las siguientes actuaciones:

1. Colaboración con empresas de tecnología interesadas en este sector.
2. Impulso a startups y personas innovadoras que desarrollen soluciones tecnológicas que mejoren la calidad de vida en la ciudad.
3. Fomento de las redes de ciudades inteligentes.

#### Evaluación de Impacto de Género

Breve descripción de la problemática :

Concebir y optimizar todas las actuaciones relacionadas con Madrid como "Ciudad Inteligente" como una seña de identidad de la ciudad, en el que se fusione conjuntamente los planes sectoriales que tradicionalmente se han ido desarrollando en este ámbito, con la aplicación de soluciones tecnológicas e innovadoras a la gestión de los problemas de la ciudad.

En este ámbito La Nave se presenta como el espacio de innovación por excelencia del Ayuntamiento, vinculado al ámbito de Madrid como Ciudad Inteligente.

Marco normativo :

La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

Líneas de actuación de políticas de igualdad de género :

Las actuaciones incluidas como "Indicadores" para el desarrollo de este Objetivo nº 3, afectan a personas, si bien se entiende que no es pertinente el género.

No obstante, la Subdirección General de Innovación y Ciudad Inteligente tiene encomendada la tramitación de los expedientes de contratación administrativa para la seguridad, limpieza y mantenimiento de los edificios que conforman La Nave, en los que sí se pueden realizar actuaciones con incidencia en ámbitos como la conciliación de la vida familiar y laboral, la tasa de empleo femenina o la segregación horizontal y vertical del mercado de trabajo, consistentes en la inclusión de cláusulas sociales de perspectiva de género en la contratación pública, mediante la introducción de criterios de adjudicación y condiciones especiales de ejecución relacionados con la adopción de medidas de conciliación e igualdad.

Asimismo, de manera indirecta, se apoya igualmente la citada línea estratégica de la política de igualdad del Ayuntamiento de Madrid, puesto que a través de cláusulas que se introducen en los pliegos de los contratos se fomenta la igualdad efectiva de hombres y mujeres y la conciliación de la vida laboral y familiar, mediante la introducción de condiciones especiales de ejecución como, por ejemplo, exigiendo que durante la ejecución del contrato se realicen acciones de concienciación y formación de su plantilla sobre los derechos en materia de igualdad y conciliación, u otras medidas concretas en función de la naturaleza del objeto del contrato, como la flexibilidad de horarios.

### 4. PROMOVER EL USO NO SEXISTA DEL LENGUAJE

#### Evaluación de Impacto de Género

Breve descripción de la problemática :

Uso de lenguaje sexista y no inclusivo.

Marco normativo :

La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	012	COORDINACIÓN GENERAL DE LA ALCALDÍA
<b>Programa:</b>	<b>462.00</b>	<b>INNOVACIÓN Y CIUDAD INTELIGENTE</b>
Responsable:	D.G. INNOVACIÓN Y PROMOCIÓN DE LA CIUDAD	

Plan Estratégico de Derechos Humanos del Ayuntamiento de Madrid (2017-2019), aprobado por la Junta de Gobierno el 16 de febrero de 2017.

Líneas de actuación de políticas de igualdad de género :

Este objetivo está relacionado con la meta 7 del Plan Estratégico "Derecho de las personas LGTBI a una vida libre de discriminación y violencia", en la que se incluye el compromiso de la progresiva adaptación de los documentos y formularios institucionales propios del Ayuntamiento para que, en el marco de sus competencias, incorporen un lenguaje inclusivo.

Para el cumplimiento de este objetivo, se propone como actividad, el análisis de los documentos que se elaboran y difunden por la Subdirección General de Innovación y Ciudad Inteligente, en el ejercicio de sus competencias, y la adaptación de los mismos a un lenguaje inclusivo y no sexista.

#### 5. AUMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS MUJERES EN LAS ACTIVIDADES TECNOLÓGICAS E INNOVADORAS

Evaluación de Impacto de Género

Breve descripción de la problemática :

Baja participación de mujeres en el ámbito de la innovación y la tecnología.

Marco normativo :

La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

Líneas de actuación de políticas de igualdad de género :

El aumento de medidas e iniciativas de apoyo e impulso de la innovación, permite aumentar la participación de las mujeres en las actividades tecnológicas e innovadoras, aumentar el número de mujeres que deciden lanzar una startup o formar parte de una de ellas, lo que en definitiva permite apoyar una de las líneas estratégicas de la política de igualdad del Ayuntamiento de Madrid como es la "Contribución a la autonomía económica de las mujeres " (Línea L2.3) a través del fomento del empleo.

**Memoria de impacto de género del programa**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	012	COORDINACIÓN GENERAL DE LA ALCALDÍA
<b>Programa:</b>	<b>922.07</b>	<b>RELACIONES INSTITUCIONALES</b>
Responsable:	D.G. DE ACCIÓN INTERNACIONAL Y CIUDADANÍA GLOBAL	

MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO.

En el presupuesto de 2018, se incluyó como objetivo en el ámbito de la contratación la obtención de datos necesarios para poder valorar su incidencia en la política de igualdad de género. En este sentido se añade como actividad la elaboración de los pliegos de contratación incluyendo la obligación de los contratistas de suministrar la información sobre el número de mujeres y el número de hombres empleados por las empresas adjudicatarias, número de mujeres y número de hombres empleados en puestos de coordinación y/o dirección, salario medio de mujeres y hombres empleados, medidas de flexibilidad horaria, permisos remunerados para el cuidado de menores y mayores dependientes, protocolos de actuación de acoso sexual y laboral y Planes de Igualdad. Todo lo anterior, se mantiene para 2019.

**Memoria de impacto de género del programa**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	012	COORDINACIÓN GENERAL DE LA ALCALDÍA
<b>Programa:</b>	<b>924.02</b>	<b>PARTICIPACIÓN EMPRESARIAL</b>
Responsable:	D.G. INNOVACIÓN Y PROMOCIÓN DE LA CIUDAD	

El Programa 924.02 "Participación Empresarial" refleja en sus dotaciones económicas y en sus objetivos, los medios para impulsar la promoción internacional y la participación empresarial en el Ayuntamiento de Madrid.

**PARTICIPACIÓN EMPRESARIAL**

Uno de los principales objetivos asignados al programa presupuestario, es la gestión del modelo de participación empresarial en el Ayuntamiento de Madrid para conseguir, el fomento, impulso y coordinación de las acciones de cooperación público-privada con instituciones y el sector empresarial, tanto en actividades puntuales como en aquellas otras incluidas en planes y programas de acción a largo plazo desarrollados por las distintas unidades del Ayuntamiento de Madrid.

La necesidad de replantearse la manera de intervenir en la ciudad, es cada vez más evidente en un contexto urbano en transformación profunda (nuevos sistemas de gestión, espacios de toma de decisiones, principios de sostenibilidad ambiental y social#) y por ello, es cada vez más necesario, estudiar el papel que los gobiernos, empresas, organizaciones no lucrativas, grupos de ciudadanos y otras partes interesadas, ejercen en los procesos de transformación urbana y socioeconómica, y cómo el rol que asume cada parte condiciona las características, la composición y el ritmo de esa transformación, en la que las nuevas formas de gestión de las administraciones públicas cobran especial protagonismo.

En este sentido, la colaboración público privada, entendida como una forma de cooperación entre la administración pública y el sector privado empresarial, que permite reducir costes para conseguir una mayor eficiencia, prestar servicios públicos de mayor calidad, mejorar en innovación tecnológica, aprovechar los conocimientos y experiencia del sector privado, lograr mayor flexibilidad en la gestión, etc., lleva más de una década intentando hacerse un hueco en el panorama de la gestión de las administraciones públicas.

El importante incremento experimentado en los últimos años por esta forma de colaboración entre el sector público y privado, ha consolidado y normalizado este tipo de acciones en el Ayuntamiento de Madrid, que viene desarrollado algunos proyectos que incorporan elementos sustanciales de este tipo de colaboración.

Con el fin de consolidar este marco estable de colaboración, la Dirección General de Innovación y Promoción de la Ciudad, gestiona desde la Secretaría Técnica del Foro de Empresas por Madrid, la plataforma de colaboración público-privada del mismo nombre: Foro de Empresas por Madrid.

Creado en el año 2013, este órgano sin personalidad jurídica propia integra a las empresas más comprometidas con la ciudad de Madrid. Se trata de un proyecto innovador que, desde el inicio de su andadura, ha facilitado la comunicación continua entre empresas y Ayuntamiento así como el trabajo en la gestión eficiente de la cooperación público-privada, lo que ha posibilitado, gracias al apoyo y respaldo empresarial, la puesta en marcha de diversos proyectos emblemáticos y de gran calado para la ciudad y los madrileños.

Con las aportaciones de las empresas que cada año se adhieren a este órgano, se realizan proyectos, generalmente pilotos, con la intención de generar impactos tangibles en la ciudad, y que puedan ser el germen de proyectos más amplios. Cabe mencionar "Cardiomad", programa piloto para la instalación de desfibriladores en los autobuses de la EMT que circulan por la almendra central de la ciudad, "StartUP" dirigido a paliar la situación de desempleo en los jóvenes al fomentar la creación de nuevas pequeñas empresas con talento y espíritu innovador o "Leer Madrid" que pretende la implantación de un sistema unificado de señalización peatonal universal, sostenible e inteligente.

Las líneas estratégicas de actuación para cada ejercicio, se determinan a principios de cada anualidad, por el Pleno del Foro de Empresas por Madrid, integrado por los representantes de todas las empresas participantes y el Ayuntamiento, aprobándose aquellos proyectos concretos que, bien a iniciativa de las Áreas de Gobierno o de las propias empresas, se desarrollarán por las que resulten competentes por razón de la materia con cargo al presupuesto del Foro.

La evaluación de los resultados obtenidos hasta el momento, si bien satisfactorios, permite formular objetivos mucho más ambiciosos introduciendo cambios importantes tanto a nivel de gestión como de comunicación con el fin de implementar de forma

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	012	COORDINACIÓN GENERAL DE LA ALCALDÍA
<b>Programa:</b>	<b>924.02</b>	<b>PARTICIPACIÓN EMPRESARIAL</b>
Responsable:	D.G. INNOVACIÓN Y PROMOCIÓN DE LA CIUDAD	

ordenada y operativa la transformación de un modelo que prioriza la adhesión de las empresas, a uno más nuevo, más sostenible y relevante para el ciudadano, que priorice la generación de impactos reales, propios y tangibles sobre ejes prioritarios de progreso y desarrollo de la ciudad de Madrid.

Por ello, además de continuar trabajando en la plataforma de colaboración público-privada anteriormente descrita, se prevé de ampliar el campo de representación empresarial fomentando el flujo de colaboración con las agencias, creando conjuntamente esquemas de patrocinio de proyectos ya existentes o proyectos propios a desarrollar en Madrid, con el propósito de conseguir una estrategia de colaboración empresarial más dinámica y creativa en el entorno municipal, que permita situar a Madrid como ciudad referente en este ámbito, basada en los siguientes principios:

#### OPERATIVIDAD

Con su ubicación en la Coordinación General de Alcaldía, la Dirección General de Innovación y Promoción de la Ciudad, adquiere un carácter transversal y una posición fundamental para el óptimo desarrollo de su trabajo con las Áreas de Gobierno, Juntas de Distrito y empresas.

#### ADHESIÓN

Más que conseguir patrocinio para un determinado evento del Ayuntamiento, la efectividad y sostenibilidad del proyecto de cooperación público-privada depende de la capacidad para crear, desarrollar y mejorar las plataformas de participación que integren al tejido empresarial y a los agentes sociales realmente comprometidos con la ciudad de Madrid y apostar firmemente por su desarrollo sostenible.

#### COMUNICACIÓN

Poner en escena y en valor el trabajo desarrollado por la Dirección General y, sobre todo, los resultados alcanzados a través de las plataformas de adhesión gestionadas, es un eje de trabajo fundamental, tanto a nivel interno como a nivel externo, que permitirá conseguir más recursos y optimizar en mayor medida los retornos generados.

#### CO-FINANCIACIÓN

La Ordenanza municipal de patrocinios establece la definición y posterior comercialización del Programa Anual de Patrocinios de la Ciudad de Madrid, en el que tienen cabida todos los proyectos propuestos por las Áreas de Gobierno susceptibles de ser patrocinados y al que anualmente tienen acceso todos los ciudadanos a través de la página Web municipal.

#### ESTRATEGIA Y PROMOCIÓN INTERNACIONAL

La ciudad de Madrid desarrolla proyectos y actuaciones que la posicionan como un referente de gestión urbana en el contexto internacional. Sin embargo, necesita identificar con mayor precisión sus ventajas competitivas para incrementar su influencia internacional y mejorar su posición respecto de las demás ciudades que compiten para atraer empleo, inversión y talento. Además de identificar y materializar los mejores planes de comunicación y marketing que permitan darle a conocer internacionalmente.

Para conseguir estos objetivos, resulta necesaria una adecuada coordinación con las Áreas de Gobierno y entidades municipales que permita mejorar los flujos de información para identificar los proyectos destacados de ciudad y otorgarles una mayor visibilidad internacional.

El desarrollo de actuaciones de promoción internacional para la ciudad de Madrid requiere del impulso y colaboración del sector público y privado para asegurar un proyecto integral de ciudad fuerte y cohesionado, que generen acciones y eventos de ciudad de gran valor para su reputación.

Madrid tiene marca: deja huella en todos los que la viven o experimentan. El Ayuntamiento de Madrid ha impulsado la creación de una marca sólida y diferenciadora para la ciudad de Madrid con el objetivo de definir mejor su identidad y reforzar el orgullo de pertenencia, aumentar sus ventajas competitivas frente a las demás ciudades globales, contribuyendo de este modo a la generación de riqueza y empleo en la ciudad y para sus habitantes. Así se ha realizado una investigación acerca de las mejores características de la ciudad, de su percepción por ciudadanos y visitantes, así como de las tendencias que rigen las ciudades,

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	012	COORDINACIÓN GENERAL DE LA ALCALDÍA
<b>Programa:</b>	<b>924.02</b>	<b>PARTICIPACIÓN EMPRESARIAL</b>
Responsable:	D.G. INNOVACIÓN Y PROMOCIÓN DE LA CIUDAD	

dentro de su papel decisivo en la actualidad. A partir de la información resultante se ha elaborado una propuesta estratégica, cuyo plan de activación se desarrollará, en su mayor parte, en 2019.

#### 1. MEMORIA PLAN ESTRATÉGICO DERECHOS HUMANOS

META Coordinación General de Alcaldía

META 21. Meta 21. Derecho a un igual acceso a servicios municipales básicos y de proximidad que sean disponibles, accesibles y de calidad.

OE 21.4. Incorporar cláusulas efectivas de comercio justo, enfoque de género e interseccionalidad en los contratos, concesiones y autorizaciones en el Ayuntamiento de Madrid y promoción de una política de empresas y derechos humanos.

Líneas de acción:

21.4.2 Incentivo del cumplimiento de los Principios Rectores sobre Empresas y Derechos Humanos de la ONU, a través de las políticas municipales de esponsorización y patrocinios así como considerar la inclusión de "cláusulas sociales" en dichas políticas. Para ello se realizarán las siguientes actividades:

- Identificar cláusulas para que se incorporen los principios en los convenios y contratos de patrocinio
- Incorporar, en su caso, los derechos adecuados al fin anterior.
- Comercio Justo en el Foro de Empresas por Madrid.

#### 2. MEMORIA IMPACTO DE GÉNERO

Aunque las mujeres representan algo más de la mitad de la población en la ciudad de Madrid, las estadísticas que recogen indicadores macroeconómicos desagregados por sexo evidencian claras desigualdades. Uno de los indicadores más evidentes es el que tiene que ver con la participación en el mercado de trabajo donde parece que los avances hacia la igualdad de género de los últimos años se han quedado estancados, no tanto en lo que se refiere al porcentaje de participación femenina, sino sobre todo en lo que se refiere a las condiciones en las que las mujeres participan en dicho mercado laboral.

La brecha salarial de género mide las diferencias en el mercado laboral de los ingresos entre mujeres y hombres que tienen un empleo remunerado. Según el estudio Brecha Salarial de género de Emakunde, esta discriminación asoma en parte en el caso de mujeres que ocupan un mismo puesto y categoría profesional que otros hombres pero que reciben menor retribución sin poder justificarse por razones distintas al sexo de la persona que ocupa dicho puesto y, también se explica, en parte, por factores relacionados con las distintas posiciones de mujeres y hombres en el empleo marcadas por las relaciones de género. Por tanto, la brecha salarial es también un "síntoma" de la desigualdad estructural existente entre mujeres y hombres en el mercado de trabajo.

Por ello, y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de hombres y mujeres, según el cual debe garantizarse el principio de igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres, tanto en el ámbito de empleo privado como en el público, en el programa presupuestario de la Subdirección General de Promoción Internacional y Participación Empresarial, la perspectiva de Impacto de género, se incorpora a través del primero de sus objetivos: "Implantar y gestionar el modelo de participación empresarial en el Ayuntamiento de Madrid comprometido con la perspectiva de género".

Conforme a lo previsto en el artículo 4 del Acuerdo de la Junta de Gobierno de 13 de septiembre de 2018 por el que se aprueban las Directrices para la aplicación de la Transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid, este dato se medirá mediante el indicador "número de empresas especialmente comprometidas con las políticas de igualdad de género que se adhieren al Foro de Empresas por Madrid y su objetivo para 2019 se sitúa en cinco.

Con el fin de lograr dicho objetivo estratégico, desde la Subdirección se incentivará la implantación de políticas de igualdad de género en el ámbito empresarial interesado en la adhesión al Foro de Empresas mediante prácticas de publicidad y visibilidad institucional que otorgarán un papel preponderante a dichas empresas. De esta manera, se pretende contribuir a reducir las brechas de género existentes, lo que ayudaría a romper o disminuir en la empresa privada los roles y estereotipos sexistas.

Uno de los principales objetivos es promover la ocupación de puestos de decisión y responsabilidad por mujeres en las mismas condiciones laborales que los hombres, facilitando espacios que refuercen el papel de las mujeres en ámbitos que hasta ahora



**Memoria de impacto de género del programa**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	012	COORDINACIÓN GENERAL DE LA ALCALDÍA
<b>Programa:</b>	<b>924.02</b>	<b>PARTICIPACIÓN EMPRESARIAL</b>
Responsable:	D.G. INNOVACIÓN Y PROMOCIÓN DE LA CIUDAD	

están liderados claramente por hombres. Para su consecución, estos planes deberán fomentar valores de corresponsabilidad doméstica que permitan a la mujer disponer de más tiempo para su propia formación y carrera profesional, lo que, sin duda, influirá positivamente en sus posibilidades de acceso a esos puestos de trabajo de mayor responsabilidad en la empresa privada, dado que las diferencias en ese ámbito, son mucho más notables que en el empleo público.

De lo expuesto se deduce que esta medida incide en los mecanismos de reproducción de las desigualdades de género en las siguientes líneas: R1 -roles y estereotipos- por contribuir a su modificación y, por tanto, a la reducción de las desigualdades laborales existentes entre ambos sexos en igualdad de circunstancias, y R3 -representación- , por fomentar la presencia y participación equilibrada de las mujeres en los espacios de poder y toma de decisiones.

Por todo ello, se concluye que su ejecución podría dar respuesta la línea estratégica L3 -Participación sociopolítica y cultural de las mujeres- de las políticas de igualdad implantadas por el Ayuntamiento de Madrid.

**Memoria de impacto de género del programa**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	016	GERENCIA DE LA CIUDAD
<b>Programa:</b>	<b>221.01</b>	<b>ACCIÓN SOCIAL PARA EMPLEADOS</b>
Responsable:	D.G. DE RELACIONES LABORALES Y RETRIBUCIONES	

La Acción Social del Ayuntamiento de Madrid viene regulada en el capítulo VIII del Texto Refundido del Acuerdo sobre condiciones de trabajo comunes al personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Madrid y de sus organismos autónomos para el período 2012-2015, actualmente vigente, y en las bases generales de convocatoria de las ayudas de acción social y las bases específicas reguladoras de cada una de las líneas de acción social, que se aprueban anualmente para cada ejercicio presupuestario. Se ha tenido un cuidado especial en la adaptación del lenguaje utilizado en estas normas para su uso inclusivo, eliminando el masculino genérico.

Se ha dado prioridad, siempre que ha sido posible, al uso de términos colectivos que comprendan cualquier género (personas, personal), utilizando el desdoblamiento masculino/femenino de forma residual, siendo conscientes de que es una técnica que, si bien supone un gran avance sobre la situación anterior del uso del masculino genérico, produce sin embargo un binarismo de género.

En la redacción de las citadas normas reguladoras se han reflejado también los nuevos modelos de familia diversa, como las parejas del mismo sexo, ya tengan un vínculo matrimonial o de pareja de hecho. Así, en el artículo 22.3 del Texto Refundido del Acuerdo sobre condiciones de trabajo se hace mención de "ambos o ambas cónyuges, miembros de una pareja de hecho o, en su caso, progenitores o progenitoras". La misma mención se hace en las Bases generales y específicas.

La Acción Social es de aplicación al personal que se encuentre prestando servicio activo, salvo en el supuesto de disfrute de licencia sin sueldo con reserva de puesto. Solo existen dos excepciones de situaciones de excedencia a las que sí sería de aplicación la Acción Social municipal, ambas relevantes al impacto de género: las situaciones de excedencia por razón de violencia de género, o por cuidado de familiares.

En el marco del objetivo de la conciliación familiar, las siguientes líneas de ayuda de acción social pueden contribuir a la consecución del mismo: ayudas de educación infantil (0 a 3 años), de estudios para la formación de hijos y de hijas (desde 3 años) y de comedor escolar para hijos e hijas de 3 a 16 años.

El Ayuntamiento de Madrid tiene suscrito un contrato de seguro de vida y accidentes del personal al servicio del Ayuntamiento de Madrid y de sus Organismos Públicos con fecha 21 de junio de 2016. Según la información que consta en el expediente de prórroga del contrato para el periodo 01/07/2019 a 30/06/2020, los datos referidos a 22 de enero de 2018 ponen de manifiesto que los efectivos por sexo tanto del Ayuntamiento de Madrid, como de sus Organismos Autónomos ascienden a un total de 14.897 hombres y 11.954 mujeres.

**Memoria de impacto de género del programa**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	016	GERENCIA DE LA CIUDAD
<b>Programa:</b>	<b>920.00</b>	<b>DIR. Y GEST. ADMV. DE LA GERENCIA DE LA CIUDAD</b>
Responsable:	S.G.T. DE LA GERENCIA DE LA CIUDAD	

Tal como se ha indicado, el principal objetivo del programa de la Secretaría General Técnica es servir de apoyo para facilitar la ejecución de los demás programas finalistas de la Gerencia de la Ciudad y de la Coordinación General de la Alcaldía y la consecución de sus objetivos específicos, sin que se lleven a cabo actuaciones que se dirijan directamente a la ciudadanía.

Sin embargo, en tanto que desde esta Unidad se asume la tramitación de los expedientes de contratación administrativa para la seguridad, limpieza y mantenimiento de los edificios adscritos, sí pueden realizarse actuaciones con incidencia en ámbitos como la conciliación de la vida familiar y laboral, la tasa de empleo femenina o la segregación horizontal y vertical del mercado de trabajo.

En este sentido, se han incluido dos objetivos, uno de ellos ya incorporado a los Presupuestos de 2017 y 2018, consistente en la inclusión de cláusulas sociales de perspectiva de género en la contratación pública, mediante la introducción de criterios de adjudicación y condiciones especiales de ejecución relacionados con la adopción de medidas de conciliación e igualdad.

Con este objetivo se da respuesta de manera indirecta a una de las líneas estratégicas de la política de igualdad del Ayuntamiento de Madrid, la L2, como es la "Contribución a la autonomía económica de las mujeres y a la sostenibilidad de la vida y los cuidados, a través del fomento del empleo, la corresponsabilidad, la mejora en la movilidad y de los servicios de proximidad", puesto que a través de cláusulas que se introducirán en los Pliegos de los contratos se fomenta la igualdad efectiva de hombres y mujeres y la conciliación de la vida laboral y familiar, mediante la introducción de condiciones especiales de ejecución como, por ejemplo, exigiendo que durante la ejecución del contrato se realicen acciones de concienciación y formación de su plantilla sobre los derechos en materia de igualdad y conciliación, exigencia de medidas concretas en función de la naturaleza del objeto del contrato, como la flexibilidad de horarios.

El segundo objetivo es la obtención de información para poder llevar a cabo un análisis de situación en la contratación del programa de la SGT que permita valorar el impacto de la misma sobre las líneas estratégicas de la política de igualdad. Se da, también, de esta forma respuesta indirecta a las tres líneas estratégicas de las políticas de igualdad, puesto que mediante la obtención de datos sobre: número de mujeres y número de hombres empleados en las empresas adjudicatarias; número de mujeres y número de hombres en puestos de coordinación y/o dirección; salario medio de mujeres y hombres empleados; número de empresas con medidas de flexibilidad horaria; número de empresas con permisos remunerados para el cuidado de menores o mayores dependientes; número de empresas con protocolos de actuación ante situaciones de acoso sexual y laboral y con planes de igualdad, se podrá tener información para poder exigir condiciones especiales de ejecución en la contratación que permitan dar cumplimiento a las citadas líneas estratégicas citadas, a saber: erradicación de las violencias machistas; contribución a la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad; y fomento de la participación sociopolítica y cultural de las mujeres.

Para obtener esta información, se exigirá a las empresas adjudicatarias que presenten durante la ejecución del contrato un informe sobre los aspectos indicados, lo que permitirá en el próximo ejercicio tener un mejor y más completo conocimiento sobre la integración de las políticas de igualdad a través de la contratación pública.

Respecto de las actividades, en el Presupuesto de 2017 se incluyó, dentro del objetivo de incluir cláusulas sociales de igualdad de género en los contratos, la actividad de "Análisis y elaboración de los pliegos que contemplen cláusulas sociales y, en concreto, cláusulas de igualdad".

Para el 2018, se mantuvo esta actividad y se añadió: "Incluir en los pliegos de contratación, la obligación de los contratistas de suministrar información sobre número de mujeres y número de hombres empleados en las empresas adjudicatarias; número de mujeres y número de hombres en puestos de coordinación y/o dirección; salario medio de mujeres y hombres empleados; número de empresas con medidas de flexibilidad horaria; número de empresas con permisos remunerados para el cuidado de menores o mayores dependientes; número de empresas con protocolos de actuación ante situaciones de acoso sexual y laboral y con planes de igualdad".

En cuanto a los indicadores de estas actividades, en el año 2017 se propuso un número de contratos para la inclusión de las cláusulas con perspectiva de género, el cual se mantuvo para el ejercicio 2018. En cuanto al indicador para la actividad del

ANTEPROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID  
**Memoria de impacto de género del programa**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	016	GERENCIA DE LA CIUDAD
<b>Programa:</b>	<b>920.00</b>	<b>DIR. Y GEST. ADMV. DE LA GERENCIA DE LA CIUDAD</b>
Responsable:	S.G.T. DE LA GERENCIA DE LA CIUDAD	

suministro de información se incluyó como tal el número de empresas adjudicatarias que proporcionarían información de la que se obtendrían datos para evaluación del impacto de género.

Para este Presupuesto de 2019 se mantienen, tanto las actividades enunciadas, recogidas en los presupuestos de 2017 y 2018, como los indicadores de dichas actividades.

**Memoria de impacto de género del programa**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	016	GERENCIA DE LA CIUDAD
<b>Programa:</b>	<b>920.04</b>	<b>FORMACIÓN DE PERSONAL</b>
Responsable:	D.G. DE ORGANIZACIÓN, RÉGIMEN JURÍDICO Y FORMACIÓN	

El objetivo que persigue el programa de género de la EFAM es el de la visibilidad. Visibilidad de la presencia de la mujer en las diferentes acciones formativas, tanto en su recepción como alumnas como en su emisión como formadoras. En ambas actividades son mayoritarias de manera destacada, más del 60% de las participantes.

Y además de lo anterior se trata de impregnar a toda la organización municipal de la necesidad de que sea efectiva la igualdad entre hombre y mujeres. Esto se lleva a efecto revisando los materiales formativos, realizando acciones formativas que no solo persigan sensibilizar con la problemática sino producir cambios en las pautas de comportamiento y finalmente facilitando las mismas condiciones de igualdad a hombres y mujeres para el desempeño de sus tareas profesionales y facilitando con ello la mejora de sus carreras en igualdad de condiciones.

**METODOLOGIA 3R**

R1. Medidas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género.

Utilizar un lenguaje no discriminatorio.

Desde el Plan de 2018 se ha incorporado un curso destinado a la totalidad del personal municipal que contempla la formación en esta materia:

- Lenguaje incluyente y no sexista. Los usos no discriminatorios del lenguaje administrativo y las Políticas de Igualdad Municipales.

Además de esta acción formativa, se incorporaron otras dos en 2018; una destinada a todos los formadores municipales:

- El lenguaje inclusivo en los cursos de formación.

Su cometido es tratar de que la documentación que se facilita en los cursos de la EFAM contemple los criterios de lenguaje inclusivo.

Junto al anterior, otra acción formativa destinada al personal de los gabinetes de prensa y radio, DG de Comunicación y Ayre, cuya finalidad es dotarles de una visión en la materia para que se traslade a su cotidianeidad laboral y por ser especialmente influyentes en el apartado de comunicación municipal tanto al interno de la organización como hacia el exterior. Esta acción formativa se denomina:

- Lenguaje inclusivo

A partir de la evaluación del Plan 2018 que se realizará en el primer trimestre de 2019, podremos analizar el impacto de estas acciones formativas, tanto en su acogida como en su valoración. Su traslación al conjunto de la organización es un proceso más lento y de asimilación.

R.2 Medidas que contribuyan a un acceso y distribución de los recursos que eliminen brechas de género.

En el presupuesto de la EFAM, desde el ejercicio del 2018, se incluye como objetivo 5 en el ámbito de la contratación, la obtención de datos necesarios para poder valorar su incidencia en la política de igualdad de género.

En este sentido se incorpora como actividad en la elaboración de los pliegos de contratación la obligación de los contratistas de suministrar la información sobre nº de mujeres y nº de hombres empleados por las empresas adjudicatarias, nº de mujeres y nº de hombres empleados en puestos de coordinación y/o dirección, salario medio de mujeres y hombres empleados, medidas de flexibilidad horaria, permisos remunerados para el cuidado de menores y mayores dependientes así como sobre protocolos de actuación de acoso sexual y laboral y Planes de Igualdad.

Así mismo se incorporan cláusulas sociales en la contratación tales como:

- La prestación del servicio deberá desarrollarse respetando las normas socio laborales vigentes en España y en la Unión Europea o de la Organización Internacional del Trabajo.

- En toda la documentación, publicidad, imagen o materiales que deban aportar los licitadores o que sean necesarios para la

**Memoria de impacto de género del programa**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	016	GERENCIA DE LA CIUDAD
<b>Programa:</b>	<b>920.04</b>	<b>FORMACIÓN DE PERSONAL</b>
Responsable:	D.G. DE ORGANIZACIÓN, RÉGIMEN JURÍDICO Y FORMACIÓN	

ejecución del contrato, deberá hacerse un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas, y fomentar con valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad.

Los servicios de la EFAM supervisarán de forma periódica el cumplimiento de las obligaciones de las cláusulas sociales descritas.

R.3 Medidas que promueven la participación activa de mujeres, en especial en espacios de toma de decisiones.

- Impulsar la participación de las mujeres como alumnas en las acciones formativas de modo que la proporción de asistentes sea: de un total de 21.000 personas, 12.600 alumnas y 8.400 alumnos. La actualización y mejora de los conocimientos es una de las bases imprescindibles para la promoción profesional.

**LINEAS DE ACTUACIÓN DE POLÍTICAS DE IGUALDAD DE GÉNERO**

L1. Medidas que contribuyen a la eliminación de las violencias machistas, a través de:

Actuaciones de sensibilización, información, formación y/o coeducación:

- Atención Integral a Mujeres Víctimas de Violencia de Género
- Visión de género y violencia de género en adicciones

Mejoras en la seguridad de la ciudad, el planeamiento urbano, infraestructuras urbanas, movilidad, iluminación, impartiendo una acción formativa con dicho contenido:

- La Perspectiva de Género en el Planeamiento Urbanístico

L2. Medidas que contribuyen a la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad:

Conciliación de la vida familiar y las actividades formativas para contribuir a la mejora profesional, mediante el incremento de las actividades virtuales, pasando de 74 actividades en 2017 a 104 actividades en 2018. Para 2019 está prevista la asistencia de 5.600 alumnas de un total de 9.400 plazas, y un total de 1.800 horas.

L3. Medidas que contribuyen a la visibilidad y el aumento de la participación de las mujeres en todas las esferas del espacio público.

Impulsar la mayor presencia de coordinadoras y formadoras en las acciones formativas de forma que trasladen su mirada de igualdad a los propios contenidos formativos y visualicen el papel preponderante de la mujer en la Administración Pública. El objetivo es que la mayoría de las coordinadoras y las formadoras sean mujeres (500 de un total de 900).

**Memoria de impacto de género del programa**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	016	GERENCIA DE LA CIUDAD
<b>Programa:</b>	<b>920.05</b>	<b>RELACIONES LABORALES</b>
Responsable:	D.G. DE RELACIONES LABORALES Y RETRIBUCIONES	

Tal y como se ha indicado, unos de los objetivos del programa 920.05 Relaciones Laborales de la Dirección General de Relaciones Laborales viene definido por la negociación de las condiciones de trabajo, la gestión y seguimiento de la actividad sindical, la continua y ordinaria interlocución con los sindicatos, la interpretación y aplicación de acuerdo y pactos firmados.

La ley orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres constituye el marco normativo general para la promoción de la igualdad de género y en cumplimiento de la misma, ya el Acuerdo Convenio sobre condiciones de trabajo comunes al personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Madrid y sus organismos autónomos para el período 2008-2011 preveía la negociación, en el seno de la Mesa General de Negociación de los Empleados públicos, de un Plan de Igualdad, previsión incorporada al vigente texto refundido del Acuerdo Convenio sobre condiciones de trabajo comunes al personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Madrid y sus organismos autónomos para el período 2012-2015, aunque el proceso de su elaboración no llegó a culminarse en ese periodo.

Por ello que en el Acuerdo de la Mesa General de Negociación de los Empleados Públicos de 23 de diciembre de 2015 sobre actuaciones en materia de recursos humanos e impulso de la negociación colectiva se mandata a sus firmantes a iniciar antes de la segunda quincena de 2016 a iniciar la negociación del Plan de Igualdad. Este proceso culmina con la aprobación del I Plan de Igualdad.

Es así que la adopción de la perspectiva de género se integra en el ámbito de las relaciones laborales del Ayuntamiento de Madrid y sus organismos autónomos.

En este sentido, en la actualidad se está en la negociación de un nuevo Acuerdo Convenio que no solo contempla la incorporación al mismo como Anexo, de ese I Plan de Igualdad sino la elaboración de un II Plan de Igualdad. A ello han sumarse las medidas concretas que contendrá este nuevo Acuerdo- Convenio para que la igualdad entre hombres y mujeres sea un pilar de la relaciones laborales, de lucha contra la violencia de género, para el fomento de la corresponsabilidad de hombres y mujeres en aras de la eliminación de la atribución desigual de roles y tareas y, por tanto, de disponibilidad en tiempos propios.

Medidas como la ampliación de la duración legal del permiso de paternidad, la prioridad en la contratación interina de víctimas de violencia de género, la reducción de jornada de la mujer víctima de violencia de género, la adaptación de la uniformidad del personal a las características morfológica de mujeres y hombres, morfología#etc., responden a esos objetivos de eliminar o minimizar al máximo la posibles desigualdades existentes.

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	016	GERENCIA DE LA CIUDAD
<b>Programa:</b>	<b>920.07</b>	<b>GESTIÓN DE PERSONAL</b>
Responsable:	D.G. DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE PERSONAL	

En el ámbito del Programa 920.07 y durante los años 2017 y 2018, se han llevado a cabo las medidas para remover los mecanismos de reproducción de desigualdades de acuerdo con las líneas estratégicas de la política de igualdad municipal definidas, básicamente, en el "Plan Estratégico de Derechos Humanos del Ayuntamiento de Madrid" (aprobado mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno de 17 de febrero de 2017) y en el "Plan Estratégico para la Igualdad de Género de la Ciudad de Madrid 2018-2020" (aprobado mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno de 7 de marzo de 2018).

Las diferentes actuaciones y medidas realizadas y recogidas en cada uno de los Planes citados son las que se relacionan a continuación y están vinculadas con ámbitos especialmente relevantes a la hora de garantizar la igualdad, la visibilidad y el aumento de la presencia, la participación y el empoderamiento de las mujeres en la administración municipal.

Entre dichos ámbitos cabe destacar los de la selección del personal, la provisión de puestos de trabajo, las medidas de conciliación y las relativas a retribuciones y cargas de trabajo.

#### PREVISIONES DEL PLAN ESTRATÉGICO DE DERECHOS HUMANOS

- META 7. DERECHO DE LAS PERSONAS LGTBI A UNA VIDA LIBRE DE DISCRIMINACIÓN Y VIOLENCIA. OE 7.1. Medidas normativas, políticas, procedimientos y prácticas adecuadas para garantizar que su personal se abstiene de incurrir en cualquier acto o práctica de violencia o discriminación, directa o indirecta, por orientación sexual e identidad de género. Línea de actuación 7.1.3: Progresiva adaptación de los documentos y formularios institucionales propios del Ayuntamiento para que, en el marco de sus competencias, incorporen un lenguaje inclusivo LGTBI.

Actividad o actividades realizadas incluidas en dicha línea:

- Adaptación de todas las bases específicas que rigen los procesos selectivos convocados al lenguaje no sexista. (En procesos de selección y provisión).
- Revisión de los modelos de solicitudes y documentos actualmente vigentes, a efectos de garantizar la utilización de un lenguaje inclusivo en los mismos. (En procesos de selección y provisión).

- META 14. DERECHO A RECIBIR CUIDADOS Y DERECHOS DE LAS PERSONAS CUIDADORAS. OE 14.3. Reforzar el cuidado de la plantilla municipal y continuar garantizando su derecho a compaginar el trabajo en el cuidado de personas en situación de dependencia. Línea de actuación 14.3.5: Realización de un estudio sobre las medidas de conciliación solicitadas y concedidas al personal del Ayuntamiento y su relación e impacto en la carrera profesional de hombres y mujeres de la plantilla, desde la perspectiva de género, y adopción de medidas que favorezcan la corresponsabilidad del personal municipal en el trabajo de cuidados.

Actividades realizadas incluidas en dicha línea: Avance hacia la equidad, a través de las medidas aprobadas en las Bases Generales, sobre las Tasas por Derechos de Examen, aplicándose así: una reducción del 50% para aspirantes en situación de desempleo, la exención total para víctimas del terrorismo, cónyuge, ascendientes y descendientes y Bonificación del 50% o 100% a los/las aspirantes miembros de familias numerosas.

-META 16. DERECHO A UN TRABAJO DIGNO. OE 16.3. Continuar la adecuación de las políticas municipales de recursos humanos a los estándares internacionales sobre derecho a un trabajo digno. Línea de actuación 16.3.1: Realización de un análisis con enfoque DH-GI que permita realizar un adecuado estudio de la composición de la plantilla municipal (y entidades de gestión privada) y la distribución de puestos y salarios, las cargas de trabajo, así como la utilización de las medidas de conciliación personal y familiar y la adopción de medidas adecuadas. Se garantizará la participación de la representación de las trabajadoras y los trabajadores y del propio personal municipal.

Actividad o actividades realizadas incluidas en dicha línea: realización de un estudio de cargas de trabajo de la plantilla municipal.

-META 16. DERECHO A UN TRABAJO DIGNO. OE 16.3. Continuar la adecuación de las políticas municipales de recursos humanos a los estándares internacionales sobre derecho a un trabajo digno. Línea de actuación 16.3.2: Seguimiento del cumplimiento efectivo de la ratio legal de reserva de plazas para personas con discapacidad/ diversidad funcional establecida por la normativa estatal, fomentando su presencia en las estructuras del Ayuntamiento.



**Memoria de impacto de género del programa**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	016	GERENCIA DE LA CIUDAD
<b>Programa:</b>	<b>920.07</b>	<b>GESTIÓN DE PERSONAL</b>
Responsable:	D.G. DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE PERSONAL	

Actividad o actividades realizadas incluidas en dicha línea: Inclusión en las bases generales y específicas de todas las categorías de un grupo de reserva de discapacidad del 7% incluyendo así mismo la reserva de un 2% para personas que presentan discapacidad intelectual.

**PREVISIONES DEL PLAN DE IGUALDAD**

La relación de actividades realizadas que prevé el Plan de Igualdad y que se han llevado a cabo en el marco del programa 920.07, son las siguientes:

- Línea 1: La cultura organizacional. Eje 2: La comunicación. Objetivo específico: Medida 2.6. Revisión de los documentos administrativos, solicitudes, impresos, etc. públicos e internos, para su adecuación a las normas del lenguaje inclusivo.

- Línea 2: La organización. Eje 3: el personal. Objetivo específico: Evitar discriminaciones. Medida 3.1: Inclusión de un informe de impacto de género en el expediente de aprobación de las pruebas de selección.

- Línea 2: La organización. Eje 3: el personal. Objetivo específico: Evitar discriminaciones. Medida 3.2: modificación de los baremos o marcas, desde la perspectiva de género, en las bases de selección que requieran pruebas físicas.

- Línea 2: La organización. Eje 3: el personal. Objetivo específico: Evitar discriminaciones. Medida 3.3: invertir el orden de selección en las convocatorias que exijan pruebas físicas realizándose en primer lugar y con carácter eliminatorio las pruebas psicotécnicas y de conocimiento.

- Línea 2: La organización. Eje 3: el personal. Objetivo específico: Evitar discriminaciones. Medida 3.6: Redacción de las convocatorias de plazas siguiendo los criterios del lenguaje inclusivo.

- Línea 2: La organización. Eje 3: el personal. Objetivo específico: Evitar discriminaciones. Medida 3.7: Introducción en todos los temarios de las pruebas de selección, según el nivel de cada convocatoria o cada plaza, contenidos relativos a la igualdad de género y a la normativa vigente en materia de igualdad entre mujeres y hombres.

- Línea 2: La organización. Eje 3: el personal. Objetivo específico: Evitar discriminaciones. Medida 3.8: Establecimiento, en la medida de lo posible, de la presencia paritaria de mujeres y hombres en los tribunales y órganos de selección, toda vez que, aunque, en el ámbito de la constitución de tribunales y como en todos los demás, es esencial trabajar por la igualdad de representación de géneros, debe tenerse en cuenta la necesidad de contar con una flexibilidad suficiente en la constitución de este tipo de órganos que asegure su más adecuada composición, considerando, por una parte, que la agilidad en los procesos de selección y provisión es un elemento clave y, por otra que la capacitación y, en muchos casos, la especialización de los tribunales puede limitar el número de candidatos válidos para formar parte de ellos.

- Línea 2: La organización. Eje 3: el personal. Objetivo específico: Evitar discriminaciones. Medida 3.9: Vigilancia del cumplimiento del principio de igualdad y no discriminación por razón de sexo en los tribunales y órganos de selección.

- Línea 2: La organización. Eje 3: el personal. Objetivo específico: Evitar discriminaciones. Medida 3.12: Presencia paritaria de mujeres y hombres en las comisiones de valoración para la provisión de puestos.

- Línea 2: La organización. Eje 3: el personal. Objetivo específico: Evitar discriminaciones. Medida 3.13: Valoración de los cursos sobre igualdad al mismo nivel que los otros cursos, a la hora de adjudicación de un puesto.

De todo lo expuesto se desprende que en el año 2019 y en el ámbito del Programa 920.07 están ya cubiertos los objetivos que, en materia de igualdad, se han definido por los dos Planes Estratégicos municipales de referencia. (Derechos Humanos e Igualdad).

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	016	GERENCIA DE LA CIUDAD
<b>Programa:</b>	<b>920.08</b>	<b>PLANIFICACIÓN INTERNA</b>
Responsable:	D.G. DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE PERSONAL	

En el ámbito del Programa 920.08 , se han llevado a cabo, igualmente durante los años 2017 y 2018, las medidas para remover los mecanismos de reproducción de desigualdades de acuerdo con las líneas estratégicas de la política de igualdad municipal definidas, básicamente, en el "Plan Estratégico de Derechos Humanos del Ayuntamiento de Madrid" (aprobado mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno de 17 de febrero de 2017) y en el "Plan Estratégico para la Igualdad de Género de la Ciudad de Madrid 2018-2020" (aprobado mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno de 7 de marzo de 2018).

Las diferentes actuaciones y medidas llevadas a cabo y recogidas en cada uno de los Planes citados son las que se relacionan a continuación y, en este caso, se trata de áreas de la actividad administrativa también esenciales para asegurar una mayor presencia, participación y empoderamiento de las mujeres en la administración municipal.

Entre ellas, pueden destacarse la creación de unidades específicas para el seguimiento de las políticas e iniciativas que, en materia de igualdad, lleva a cabo el Ayuntamiento de Madrid, la promoción y desarrollo, en condiciones de equidad, de una carrera profesional por parte de las trabajadoras y trabajadores municipales o la introducción de la perspectiva de género en los estudios, estadísticas, oferta de empleo público y relaciones de puestos de trabajo de la administración municipal.

#### PREVISIONES DEL PLAN ESTRATÉGICO DE DERECHOS HUMANOS

- META 6. DERECHO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE DISCRIMINACIÓN Y VIOLENCIA. O.E. 6.2. Medidas para contribuir a eliminar la discriminación y las condiciones que la causan. Línea de actuación 6.2.1: Transversalizar el enfoque DH-GI en las políticas municipales.

Actividad o actividades realizadas incluidas en dicha línea: Creación servicio transversalidad de Género del Área de Políticas de Género y Diversidad y puesta en marcha de unidades de Género en Distritos, Áreas y Organismos autónomos.

- META 16. DERECHO A UN TRABAJO DIGNO. OE 16.3. Continuar la adecuación de las políticas municipales de recursos humanos a los estándares internacionales sobre derecho a un trabajo digno. Línea de actuación 16.3.7: Revisión de los procedimientos de promoción de los diferentes cuerpos del Ayuntamiento para garantizar en todos ellos el derecho de los trabajadores y las trabajadoras municipales a una carrera profesional.

Actividad o actividades realizadas incluidas en dicha línea: Recogida, en todas las Ofertas anuales de Empleo Público, del número de plazas destinadas exclusivamente a la promoción interna y las que se reservan para promoción interna en las convocatorias de Turno Libre, distribuidas por categorías.

#### PREVISIONES DEL PLAN DE IGUALDAD

La relación de actividades realizadas que prevé el Plan de Igualdad y que también se han llevado a cabo en el marco del programa 920.08, son las siguientes:

- Línea 1: La cultura organizacional. Eje 1: La Institución. Objetivo específico: Transversalizar la Igualdad. Medida 1.4: Inclusión de la variable sexo en todas las encuestas, estudios, memorándums o estadísticas que realice el Ayuntamiento y sus OO.AA.

- Línea 2: La organización. Eje 3: el personal. Objetivo específico: Evitar discriminaciones. Medida 3.1: Inclusión de un informe de impacto de género en el expediente de aprobación de las ofertas de empleo.

- Línea 2: La organización. Eje 3: el personal. Objetivo específico: Evitar discriminaciones. Medida 3.11: Revisada y corregida, desde la perspectiva de género y el lenguaje inclusivo, la denominación de los puestos de trabajo, categorías, requisitos, titulaciones y descripción de funciones.

- Línea 2: La organización. Eje 3: el personal. Objetivo específico: Evitar discriminaciones. Medida 3.16: se está realizando un estudio en profundidad sobre complementos de destino, complementos específicos y productividades, desde la perspectiva de género.

ANTEPROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

**Memoria de impacto de género del programa**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	016	GERENCIA DE LA CIUDAD
<b>Programa:</b>	<b>920.08</b>	<b>PLANIFICACIÓN INTERNA</b>
Responsable:	D.G. DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE PERSONAL	

En definitiva, en el marco del Programa 920.08, las únicas actuaciones pendientes, en 2019, para cumplir con los objetivos definidos en materia de igualdad por los dos Planes Estratégicos municipales de referencia serían: la conclusión del estudio sobre retribuciones desde una perspectiva de género y la puesta en marcha de unidades de Género en los Distritos, Áreas y Organismos Autónomos.

No obstante, respecto a la segunda de estas actuaciones debe subrayarse que la iniciativa para la creación de las citadas unidades corresponde al Área de Gobierno competente y que se realizará en función de las prioridades existentes en cada momento en materia de personal en el Ayuntamiento de Madrid.

**Memoria de impacto de género del programa**

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID  
Sección: 016 GERENCIA DE LA CIUDAD  
**Programa: 920.09 ASESORÍA JURÍDICA**  
Responsable: D.G. ASESORÍA JURÍDICA

En este apartado debe señalarse que la Asesoría Jurídica por las funciones que tiene atribuidas no realiza ningún tipo de contratación, por tal motivo no es posible hacer referencia alguna al impacto de género en esa materia.

La distribución del personal de la Asesoría Jurídica por sexos a fecha 11 de septiembre de 2018 es la siguiente:

Total del personal: 77  
Hombres: 17  
Mujeres: 60  
Porcentaje de mujeres: 78%

Director General: 1  
Mujer: 1

Número de letrados/as: 40  
Hombres: 15  
Mujeres: 25  
% Mujeres: 62,50%

Número de personal de apoyo: 7  
Hombres: 2  
Mujeres: 35  
% Mujeres: 95%

**Memoria de impacto de género del programa**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	027	EQUIDAD, DERECHOS SOCIALES Y EMPLEO
Programa:	<b>231.00</b>	<b>DIR.Y GEST.ADMVA.EQUIDAD, DCHOS. SOCIALES Y EMPLEO</b>
Responsable:	S.G.T. DE EQUIDAD, DERECHOS SOCIALES Y EMPLEO	

La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, se aprobó con el objetivo de combatir todas las manifestaciones de discriminación, directa o indirecta, por razón de sexo y a promover la igualdad real entre mujeres y hombres, eliminando todos los obstáculos y estereotipos sociales que impidan alcanzarla.

Esta exigencia viene impuesta por el artículo 14 de la Constitución española que proclama el derecho a la igualdad y a la no discriminación por razón de sexo, y por el artículo 9.2 que consagra la obligación de los poderes públicos de promover las condiciones para que la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas.

Con el fin de hacer efectivo el derecho constitucional de la igualdad, el artículo 11 de la Ley 3/2007 atribuye a los Poderes Públicos la facultad de adoptar medidas en favor de las mujeres para corregir situaciones de desigualdad respecto de los hombres, facultad que ha sido asumida como obligación ineludible por el Ayuntamiento de Madrid.

En cumplimiento de este mandato, por la Secretaría General Técnica del Área de Gobierno de Equidad, Derechos Sociales y Empleo, como ya se indica en la Memoria General del programa, se pretende avanzar en el camino ya iniciado en ejercicios anteriores, de cara la integración de la perspectiva de género, mediante la introducción de indicadores que ayuden a conocer la contribución de la políticas municipales en la igualdad entre mujeres y hombres y que reflejen el efecto de la introducción en la contratación de las cláusulas sociales relativas a la igualdad.

En este sentido, se mantiene la perspectiva de género en todos los indicadores en los que ya figuraba en el presupuesto de 2018. Así, se mantiene la redacción del indicador sexto del objetivo 2, para tomar como referencia el porcentaje de mujeres empleadas en las empresas contratadas para la prestación de los servicios comunes en los edificios adscritos.

Como se ha mencionado, en relación al Objetivo 2 relativo a la Gestión de Servicios comunes, se incluye un indicador relativo al número de mujeres empleadas por las empresas contratadas para la prestación de los servicios comunes en edificios adscritos al Área de Gobierno fundamentalmente en las actividades de mantenimiento, conservación, limpieza y vigilancia de los mismos.

Los resultados esperados se cuantifican en que en estos contratos al menos se consiga que el 60 por ciento de los empleos se destinen a mujeres. El contar con el dato de número de mujeres empleadas en el sector de mantenimiento, siendo este un sector de empleo ampliamente masculinizado, nos permitirá incluir en la contratación futura de este tipo de servicios cláusulas que fomenten el empleo de mujeres en este sector para contribuir a la reducción de la brecha de género. Además, para el ejercicio 2019 este indicador se extiende a los servicios de vigilancia por lo que aportará información sobre las mujeres empleadas en el sector de los servicios de Seguridad.

En relación con el Objetivo 3 sobre asesoramiento, tramitación y seguimiento de los expedientes de contratación, cabe mencionar los indicadores de contratos que incluyan cláusulas de igualdad y cláusulas relativas al lenguaje inclusivo. Los resultados esperados sobre estos indicadores son que al menos 60 contratos administrativos incluyan las citadas cláusulas.

De este modo, se conseguirá que el 60 por 100 de la contratación del Área de Gobierno de Equidad, Derechos Sociales y Empleo contengan estas cláusulas. Una vez se disponga de esta información, se aportarán los datos al Área de Gobierno de Políticas de Género y Diversidad, que podrá llevar a cabo una análisis de la misma con los órganos de contratación, que nos permitirá aumentar la calidad del asesoramiento en esta materia.

En relación con el Objetivo 5 optimización de la gestión de los recursos humanos, es muy relevante la inclusión de indicadores relativos a la provisión de puestos de trabajo, la gestión de tiempos, las incapacidades temporales, reducciones de jornadas y excedencias temporales desglosando entre hombres y mujeres.

Los resultados esperados aportarán los datos relativos a la distribución desigual de las tareas de cuidado entre las mujeres y hombres, que pueda servir de base para la elaboración de propuestas de futuro. Y arrojará luz sobre las consecuencias que la continuidad de la reproducción de roles tiene en el tiempo y la salud de las mujeres.

De acuerdo con esto, la inclusión de este tipo de indicadores por capítulo de gasto hará que se pueda valorar la incidencia que la

**Memoria de impacto de género del programa**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	027	EQUIDAD, DERECHOS SOCIALES Y EMPLEO
<b>Programa:</b>	<b>231.00</b>	<b>DIR.Y GEST.ADMVA.EQUIDAD, DCHOS. SOCIALES Y EMPLEO</b>
Responsable:	S.G.T. DE EQUIDAD, DERECHOS SOCIALES Y EMPLEO	

contratación municipal tiene en cuanto al empleo de las mujeres y avanzar en la disminución de las brechas de género relacionadas con el empleo: segregación vertical y horizontal, brecha salarial, fomento de la conciliación y corresponsabilidad, acoso sexual y laboral, etc.

De esto modo la valoración de impacto de género de dicho programa presupuestario sería positiva y podría encuadrarse principalmente dentro de la línea estratégica de política de igualdad LE2 Autonomía económica de las mujeres y corresponsabilidad, dado que la base y origen de la discriminación de género se encuentra en la división sexual del trabajo principal mecanismo básico de perpetuación y reproducción de las desigualdades entre mujeres y hombres.

No obstante, dado que la Secretaría General Técnica impulsa y tramita todos los expedientes de contratación y convenios del Área de Gobierno de Equidad, Derechos Sociales y Empleo, de manera indirecta contribuye, asimismo, a la consecución de las LE1 y LE3.

Por lo que se refiere a la incidencia en los mecanismos de reproducción de las desigualdades de género, este programa incide fundamentalmente en la no reproducción de roles y estereotipos de género (R1), dado que la inclusión de determinadas cláusulas sociales en los pliegos así como cláusulas relativas al lenguaje igualitario o no excluyente favorece que no se perpetúen estereotipos, rompiendo así con la invisibilidad de las mujeres. Asimismo, la inclusión de cláusulas sociales en la contratación municipal repercute en el mayor acceso y distribución de los recursos entre mujeres y hombres R2-Recursos, y puede promover la promoción de la participación de las mujeres dentro de las empresas en distintos niveles y espacios de toma de decisiones R3 - Representación.

De la misma manera que anteriormente, dado que la Secretaría General Técnica da apoyo administrativo a toda la actividad de las Direcciones Generales del Área de Gobierno de Equidad, Derechos Sociales y Empleo, indirectamente, en la reducción de todas las formas de reproducción de las desigualdades de género.

Para 2019 se hace un apuesta por mejorar el programa presupuestario al establecer indicadores desagregados por sexo e indicadores por capítulos, esenciales para el análisis del programa de forma continua, base de una evaluación de la acción y gestión municipal que constituye un criterio de calidad, trasciende la rendición de cuentas y la mejora del programa para conseguir la transformación de las desigualdades de género de nuestra sociedad.

**Memoria de impacto de género del programa**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	027	EQUIDAD, DERECHOS SOCIALES Y EMPLEO
<b>Programa:</b>	<b>231.02</b>	<b>FAMILIA E INFANCIA</b>
Responsable:	D.G. DE FAMILIA E INFANCIA	

La población destinataria de los programas y servicios financiados con cargo al programa FAMILIA E INFANCIA, niños, niñas, adolescentes y sus familias, nos brinda la oportunidad de contribuir a favor de las políticas de Igualdad de género.

Siguiendo con la senda iniciada en 2018, para el presupuesto de 2019 incorporamos indicadores de distribución de los recursos y equidad en el acceso a los mismos, desagregando por sexo todos los indicadores que tenían como unidad de medida el número de usuarios de los programas y definimos los objetivos con una clara orientación a la eliminación de roles y estereotipos (R1), a la mejora del acceso a los recursos (R2), y al impulso de la participación activa de las niñas en la toma de decisiones y esferas del espacio público (R3).

De los siete objetivos del programa presupuestario FAMILIA E INFANCIA, cuatro tienen una clara orientación y compromiso con las políticas de igualdad de género:

1. Apoyar a las familias en la prevención y resolución de sus conflictos y en la crianza y educación de sus hijos e hijas, promoviendo la igualdad de roles entre padres y madres: Las actividades realizadas con los padres y madres tanto en los 7 Centros de Apoyo a las Familias, los 12 Centros de Atención a la Infancia, el Servicio de Educación Social y el Servicio de Apoyo a Familias con Menores y las 4 Casas Grande nos permiten interactuar con padres y madres y poder trabajar con ellos la sensibilización y asimilación de roles igualitarios y eliminación de estereotipos respecto a las tareas y funciones que debe desarrollar cada miembro de la unidad familiar.

Habitualmente son las madres las que mayoritariamente demandan y asisten a las actividades socioeducativas y terapéuticas de nuestros programas y servicios. Para evaluar el impacto de género utilizaremos el indicador: porcentaje de padres que asisten a las actividades de los programas.

2. Promover las condiciones adecuadas para el desarrollo integral de los menores, dando apoyo a las familias y facilitando la conciliación de la vida familiar y laboral y la incorporación de las madres al mercado de trabajo: A través del Servicio de Apoyo a las Familias con Menores y el Programa Quedamos al salir de clase se facilita la incorporación de la mujer al mercado de trabajo y su permanencia en la actividad laboral, cubriendo las necesidades de cuidado de los menores en horarios extraescolares incompatibles con la asistencia al trabajo.

Un 55% de los menores que asisten a los Centros de Día infantiles del Programa Quedamos al Salir de clase, proceden de familias monoparentales a cargo de la madre, frente a un 3% que están a cargo del padre. Igualmente en el Servicio de Apoyo a Familias con Menores el porcentaje de menores que proceden de familias monoparentales a cargo de la madre se eleva al 68% frente a un 3% con cargo a los padres. Uno de los criterios preferentes de selección para acceder a estos recursos es la procedencia de familias monoparentales con la finalidad exclusiva de romper la brecha de género y apoyar a las mujeres en el desarrollo de una vida laboral que potencie su autonomía económica y autoestima.

Utilizaremos el indicador del porcentaje de familias monoparentales a cargo de la madre para evaluar el impacto de género de estos servicios.

3. Prevenir la exclusión social de adolescentes en situación de riesgo mediante el apoyo socioeducativo y prelaboral incidiendo en la perspectiva de igualdad de género: A través de las actividades socioeducativas del programa ASPA (Apoyo educativo y prelaboral para adolescentes), del proyecto de formación e inserción laboral La Quinta Cocina y del Servicio de Educación Social, se promoverá la eliminación de roles y estereotipos asociados al género y en particular en el programa ASPA los relacionados con las profesiones y empleos. Para evaluar el impacto de género de este último programa, se analizará el acceso de las mujeres a los contratos de trabajo en relación a la distribución del género en los y las usuarias del programa y se realizará un análisis cualitativo del tipo de empleos a los que acceden las mujeres.

4. Impulsar la participación de la infancia y adolescencia, propiciando cauces para que los niños, niñas y adolescentes sean tomados en consideración en las decisiones que les afectan, garantizando la paridad de sexos en las comisiones de participación:

**Memoria de impacto de género del programa**

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID  
 Sección: 027 EQUIDAD, DERECHOS SOCIALES Y EMPLEO  
**Programa: 231.02 FAMILIA E INFANCIA**  
 Responsable: D.G. DE FAMILIA E INFANCIA

Tanto en los Centros de Ocio de Adolescentes en los que se trata de promover la iniciativa de los adolescentes para un empleo saludable y creativo del tiempo de ocio, como en el Servicio de Dinamización de la Participación de la Infancia y Adolescencia, se incluyen actividades dirigidas a potenciar la participación con una perspectiva de género, garantizando la paridad de género en los órganos de participación, las Comisiones de Infancia y Adolescencia que han de ponerse en funcionamiento en todos los distritos. Se evaluará el impacto de género a través de indicadores de distribución, midiendo el % de mujeres en todas las actividades de los programas y muy particularmente en los órganos de representación.

El crédito solicitado para el impulso y mantenimiento de estos programas y servicios que tienen impacto en el género, asciende a 25.091.588 euros, de los cuales 3.591.218 euros corresponden al capítulo IV y 21.500.370 al capítulo II.

Entendiendo que la contratación pública es un instrumento privilegiado para incidir en la políticas de igualdad, y dado que el 82% del crédito solicitado para el programa FAMILIA E INFANCIA corresponde al Capítulo 2 que se gestiona, principalmente, a través de contratos de servicios, consideramos que este programa presupuestario tendrá un impacto considerable en la lucha a favor de la igualdad, lo que se ha pretendido promover mediante la introducción de cláusulas sociales relativas a:

- Uso no sexista del lenguaje para evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentar con valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad.
- Exigencia como condición especial de ejecución de la elaboración de un informe de impacto de género en relación con la ejecución del contrato, con indicadores y datos desagregados por sexo de las personas beneficiarias o usuarias del contrato, así como de la plantilla que ejecutará el mismo, detallando el contenido de las medidas de igualdad aplicadas.
- Exigencia como condición especial de ejecución que la empresa adjudicataria establezca medidas que favorezcan la conciliación de la vida personal y laboral de las personas trabajadoras adscritas a la ejecución del contrato y a entregar antes de la finalización del contrato un informe con las actuaciones realizadas con determinación de su alcance y destinatarios.

Con independencia de estas dos exigencias vinculadas a la finalización del contrato, se ha solicitado a las empresas adjudicatarias información relacionada con el impacto de género, obteniendo los siguientes indicadores a Julio de 2019. Los indicadores se han calculado con la información facilitada por 10 empresas adjudicatarias y sobre un total de 871 mujeres y 128 hombres:

Indicadores      Valores

Porcentaje de mujeres (distribución)	87,19%
Porcentaje de hombres (distribución)	12,81%
Porcentaje de mujeres en puestos de coordinación o dirección (distribución)	77,61%
Porcentaje de hombres en puestos de coordinación o dirección (distribución)	22,39%
Porcentaje de mujeres en puestos de coordinación o dirección (concentración)	5,97%
Porcentaje de hombres en puestos de coordinación o dirección (concentración)	11,72%
Diferencia en la concentración de puestos de dirección en mujeres respecto a hombres	-5,75%
Puntos porcentuales de diferencia entre el salario de mujeres respecto a hombres	La diferencia entre el salario de las mujeres respecto a hombres es muy diferente en las distintas empresas, situándose entre +26,14% y -13,53%
Porcentaje de mujeres con medidas de flexibilidad horaria (distribución)	86,57%
Porcentaje de hombres con medidas de flexibilidad horaria (distribución)	13,43%
Porcentaje de mujeres con medidas de flexibilidad horaria (concentración)	6,66%
Porcentaje de hombres con medidas de flexibilidad horaria (concentración)	7,07%
Diferencia en la concentración de medidas de flexibilidad horario en mujeres respecto a hombres	-0,37%
Porcentaje de mujeres con permisos retribuidos para cuidado de menores o dependientes (distribución)	85,55%
Porcentaje de hombres con permisos retribuidos para cuidado de menores o dependientes (distribución)	14,41%



ANTEPROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

**Memoria de impacto de género del programa**

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID  
Sección: 027 EQUIDAD, DERECHOS SOCIALES Y EMPLEO  
**Programa: 231.02 FAMILIA E INFANCIA**  
Responsable: D.G. DE FAMILIA E INFANCIA

Porcentaje de mujeres con permisos retribuidos para cuidado de menores o dependientes (concentración) 11,60%  
Porcentaje de hombres con permisos retribuidos para cuidado de menores o dependientes (concentración) 13,28%  
Diferencia en la concentración de permisos retribuidos para cuidados de menores o dependientes en las mujeres respecto a hombres -1,69%  
Porcentaje de empresas con protocolo de prevención de acoso sexual en el trabajo 90%  
Porcentaje de empresas con plan de igualdad 100%

**Memoria de impacto de género del programa**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	027	EQUIDAD, DERECHOS SOCIALES Y EMPLEO
<b>Programa:</b>	<b>231.03</b>	<b>PERSONAS MAYORES Y SERVICIOS SOCIALES</b>
Responsable:	D.G. DE PERSONAS MAYORES Y SERVICIOS SOCIALES	

Las actuaciones a desarrollar desde la dirección General de Personas Mayores y Servicios sociales en atención a las competencias que a ésta reconoce el Acuerdo de Junta de Gobierno de 29 de octubre de 2015, en virtud del que se establece la organización y competencias del área de Gobierno de Equidad, Derechos Sociales y Empleo al que se encuentra adscritas, constituyen una excelente posibilidad para el impulso de transversalidad de las políticas de igualdad de género; tanto respecto a los potenciales beneficiarios de los distintos servicios, recursos y programas; como desde la perspectiva del empleo, pues en su mayoría se trata de servicios intensivos en mano de obra, en los que el predominio de la población femenina es indiscutible, lo que constituye un extraordinario cauce de inserción laboral para las mujeres.

El proyecto de presupuesto de 2019 incorpora por tanto indicadores de distribución de los recursos y equidad en el acceso a los mismos, desagregando por sexo todos aquellos indicadores en los que la magnitud o unidad de medida es el número de usuarios/as de los programas, servicios o recursos.

Pero no puede dejar de señalarse que, partiendo de los principios inspiradores del Plan de Acción 2017-2019 Madrid Amigable con las Personas Mayores, el presupuesto incorpora simultáneamente determinadas actividades e indicadores que pretenden una mayor participación de la mujer en la vida de la ciudad, y en concreto, en el acontecer diario de los más de 90 Centros Municipales de Mayores que constituyen la red municipal, cuyo acceso y efectivo protagonismo en los órganos directivos de aquellos se tiene clara voluntad de impulsar al máximo.

Teniendo en cuenta esta perspectiva, cabe por tanto destacar todas aquellas iniciativas diseñadas para conseguir optimizar las oportunidades de salud, participación y seguridad a fin de mejorar la calidad de vida de las personas a medida que envejecen.

Se trata, en definitiva, de promover una sociedad que favorece la presencia y participación de la gente mayor en todos los aspectos de la vida y de la dinámica social; convencidos como estamos de que la comunidad entera se beneficia de la experiencia y capacidad de sus residentes de más edad si se les facilita el acceso a la participación activa en la vida de la ciudad.

Desde el programa 231.03 Personas Mayores y Servicios sociales se intenta pues la promoción de la igualdad tanto de género, como en su vertiente de lucha contra el edadismo y todos aquellos estereotipos negativos que justifican la discriminación por razones de edad; en un colectivo que, siendo sorprendentemente heterogéneo, es además fundamentalmente femenino- La estadística evidencia que la proporción de mujeres por cada 100 hombres mayores de 65 años, presenta una relación  $\frac{1}{4}$ ; proporción que se incrementa exponencialmente a favor de las mujeres a medida que la edad avanza, y de una manera determinante cuando se supera la edad de 80 años.

Con base en los principios del citado Plan, el programa 231.03 pretende en el futuro ejercicio 2019, continuar consolidando el avance en la garantía de participación y colaboración social de las personas que envejecen como agentes de cambio y protagonistas en la construcción de una sociedad del bienestar; al tiempo que seguir reformulando el modelo de gobernanza de una sociedad que envejece, en la que el empoderamiento de las personas mayores para el ejercicio de su plena autodeterminación sea una realidad en constante progreso. Género y cultura son elementos transversales del proyecto de Ciudades Amigables con las Personas Mayores.

Sería excesivamente prolijo intentar recoger en esta Memoria las múltiples iniciativas que a través del Programa 231.03 se intenta ofrezcan cobertura desde la perspectiva de la igualdad de género a la ciudadanía madrileña. No obstante, y simplemente a modo ilustrativo pueden citarse las siguientes:

- Ofrecer servicios, recursos y programas que garantizan el acceso en condiciones de igualdad de género, tanto en el ámbito de las políticas encaminadas a las personas mayores de 65 años, como a los/as potenciales usuarios/as de la Red de Atención social Primaria.
- Reorientar determinadas iniciativas ya existentes, tras la evaluación que de las primeras ediciones de las mismas se ha obtenido, a medida que se advierten algunos cambios sociodemográficos de interés. Es el caso p.e. del programa Cuidando a quienes cuidan, orientado a cuidadores/as de personas dependientes, colectivo inicialmente constituido por mujeres, y en el que la progresiva aparición de hombres, (esposos, parejas de hecho, hijos, hermanos etc#) obliga a una reformulación acorde con los

**Memoria de impacto de género del programa**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	027	EQUIDAD, DERECHOS SOCIALES Y EMPLEO
<b>Programa:</b>	<b>231.03</b>	<b>PERSONAS MAYORES Y SERVICIOS SOCIALES</b>
Responsable:	D.G. DE PERSONAS MAYORES Y SERVICIOS SOCIALES	

nuevos modelos de cuidadores informales emergentes.

- Potenciar el liderazgo y protagonismo de las mujeres en la red de Centros Municipales de Mayores, en los que su presencia y participación son preponderantes; si bien no se animan éstas en la misma medida a ocupar cargos de responsabilidad en las estructuras directivas.

- Impulsar así mismo la participación de las mujeres en los puestos directivos del Consejo Sectorial de las Personas Mayores de la Ciudad de Madrid, cuyas vocalías representan entre otros a más de 400.000 asociados en las diferentes entidades. Actualmente la Vicepresidencia del Consejo la ostenta una representante de la Asociación Mayores siglo XXI.

- En materia de vulnerabilidad social, resulta obligado conseguir que la prevención sea un asunto de todos. En ella reside buena parte de las intervenciones que es necesario realizar en pro de la igualdad de oportunidades y de la equidad de la sociedad madrileña. La Mesa de vulnerabilidad constituida en la Dirección General con participación de distritos y otras unidades administrativas interáreas, trabaja ya de hecho desde la perspectiva de la igualdad de género.

- Es necesario asimismo prestar especial atención al creciente grupo de personas mayores, especialmente mujeres que, por diversas causas afrontan su vejez en solitario. Si bien la soledad como modo de vida, se reconoce hoy como un indicador de competencia indudable, no es menos cierto, que cuando se produce en edades avanzadas y con redes sociales y familiares escasas, la competencia se transforma en riesgo, a veces muy elevado, al que hay que intentar ofrecer soluciones.

- En materia de intervención social, el respeto a la autonomía del individuo, resulta esencial. En la cultura mediterránea, de la que nuestra ciudad participa plenamente, hasta hace muy pocos años, la expectativa social sobre su conducta giraba en torno a la dependencia, especialmente de los hijos, y en el caso de las mujeres, de los esposos para la toma de decisiones y proyectos de futuro.

Esta tendencia es un indicador de competencia social que empieza a tomar una fuerza inusitada, a pesar de sus múltiples contradicciones cuando se aplica al ámbito de un sistema de servicios sociales que todavía no puede hacer frente a todas las necesidades que se presentan y, por tanto, mucho menos ofrecer una posibilidad clara de elección, concepto asociado al de autonomía. De ahí que se pretendan conseguir avances concretos y resultados eficaces en este campo.

De los objetivos del programa presupuestario 231.03 PERSONAS MAYORES Y SERVICIOS SOCIALES, se detallan a continuación aquellos en los que resulta más fácilmente apreciable su orientación y compromiso con las políticas de igualdad de género, respecto de los que se refleja así mismo a continuación aquellos indicadores mediante cuya medición se pretende evaluar posteriormente el resultado alcanzado, que pueda inspirar las necesarias acciones de mejora a futuro:

1) Garantizar el acceso de las/os ciudadanas/os a los servicios sociales municipales e informar a la ciudadanía sobre los recursos y programas de atención social primaria:

INDICADOR	PREVISTO 2018	PREVISTO 2019		
Mujeres atendidas en Atención Social Primaria 320.000			Nº	299.300
Hombres atendidos en Atención Social Primaria 120.000			Nº	110.700
Nuevas mujeres atendidas en Atención Social Primaria 10.500			Nº	9.920
Nuevos hombres atendidos en Atención Social Primaria 6.000			Nº	5.580
Mujeres menores de edad beneficiarias de ayuda económica para comedor escolar	Nº	6.273		10.000
Hombres menores de edad beneficiarios de ayuda económica para comedor escolar	Nº	6.027		10.000
Mujeres beneficiarias de asesoramiento jurídico gratuito en C. SS Sociales	Nº	12.400		10.000

ANTEPROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

Memoria de impacto de género del programa

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID  
 Sección: 027 EQUIDAD, DERECHOS SOCIALES Y EMPLEO  
**Programa: 231.03 PERSONAS MAYORES Y SERVICIOS SOCIALES**  
 Responsable: D.G. DE PERSONAS MAYORES Y SERVICIOS SOCIALES

Hombres beneficiarios de asesoramiento jurídico gratuito en C. SS Sociales	Nº	5.560	9.000
Mujeres que visitan la página web corporativa	Nº		45.583
45.583			
Hombres que visitan la página web corporativa	Nº		45.583
45.583			

3) Favorecer la permanencia en el domicilio de las personas mayores y personas con discapacidad y apoyar a la familia en el cuidado de las personas dependientes:

INDICADOR

MAGNITUD	PREVISTO 2018	PREVISTO 2019		
Mujeres atendidas en el Servicio de Ayuda a Domicilio- modalidad Auxiliar de Hogar-			Nº	51.714
54.600				
Hombres atendidos en el Servicio de Ayuda a Domicilio- modalidad Auxiliar de Hogar-			Nº	14.586
15.400				
Mujeres atendidas en el Servicio de Teleasistencia Domiciliaria			Nº	
101.000	103.000			
Hombres atendidos en el Servicio de Teleasistencia Domiciliaria			Nº	
35.000	36.000			
Mujeres atendidas en el Servicio de Comidas a Domicilio				
Nº	1.360	1.700		
Hombres atendidos en el Servicio de Comidas a Domicilio				
Nº	945	1.200		
Mujeres atendidas en el Servicio de Lavandería Domiciliaria			Nº	
1.000	1.200			
Hombres atendidos en el Servicio de Lavandería Domiciliaria			Nº	
132	132			
Mujeres atendidas en el Servicio de Productos de Apoyo				
Nº	598	598		
Hombres atendidos en el Servicio de Productos de Apoyo				
Nº	282	282		
Mujeres atendidas en Centros de Día				
Nº	5.625	5.400		
Hombres atendidos en Centros de Día				
Nº	1.875	1.900		
Mujeres participantes en el Programa Respiro Familiar en Fin de Semana			Nº	
223	223			
Hombres participantes en el Programa Respiro Familiar en Fin de Semana			Nº	
57	57			
Mujeres cuidadoras participantes en el Programa Cuidar a quienes cuidan			Nº	
490	490			
Hombres cuidadores participantes en el Programa Cuidar a quienes cuidan			Nº	
125	125			

5) Fomentar la participación social y promover el envejecimiento activo:

INDICADOR

AGNITUD	PREVISTO 2018	PREVISTO 2019		
Mujeres socias de la red de Centros Municipales de Mayores (CMM)			Nº	195.000

M

ANTEPROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

**Memoria de impacto de género del programa**

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID  
 Sección: 027 EQUIDAD, DERECHOS SOCIALES Y EMPLEO  
**Programa: 231.03 PERSONAS MAYORES Y SERVICIOS SOCIALES**  
 Responsable: D.G. DE PERSONAS MAYORES Y SERVICIOS SOCIALES

204.000			
Hombres socios de la red de Centros Municipales de Mayores(CMM)	Nº		120.000
124.000			
Mujeres usuarias del servicio de Podología en CMM		Nº	
71.209	71.800		
Hombres usuarios del servicio de Podología en CMM		Nº	
24.970	24.800		
Mujeres usuarias del servicio de Fisioterapia Preventiva en CMM	Nº		2.100
2.370			
Hombres usuarios del servicio de Fisioterapia Preventiva en CMM	Nº		700
370			
Mujeres participantes en los talleres y actividades de los CMM	Nº		1.000
1.000			
Hombres participantes en los talleres y actividades de los CMM	Nº		200
200			
Mujeres participantes en el Programa de Ejercicio Físico al Aire Libre	Nº		611
611			
Hombres participantes en el Programa de Ejercicio Físico al Aire Libre	Nº		139
139			

6) Atender a personas mayores en riesgo y/o situación de maltrato y vulnerabilidad social: soledad, aislamiento, negligencia y/o maltrato:

INDICADOR

MAGNITUD	PREVISTO 2018	PREVISTO 2019	
Mujeres mayores en situación de vulnerabilidad social detectadas			Nº
473	630		
Hombres mayores en situación de vulnerabilidad social detectados			Nº
278	370		
Mujeres mayores atendidas en situación de maltrato o aislamiento social			Nº
130	140		
Hombres mayores atendidos en situación de maltrato o aislamiento social			Nº
35	40		

7) Establecimiento de un sistema de mejora continua para conseguir que Madrid sea una ciudad amigable con las personas mayores:

La actuación más importante asociada al objetivo de referencia se concretará en una estrategia de comunicación con la ciudadanía que favorezca un trato amigable y adecuado respecto a las personas mayores de nuestra ciudad, entre las que las mujeres ocupan un papel predominante, como ya se ha señalado.

Con el objetivo final de acabar con falsos estereotipos e imágenes negativas que en ciertas ocasiones la sociedad mantiene - como la idea de que la persona mayor es esencialmente una carga sanitaria y económica para el sistema-, olvidando su condición de ciudadano de pleno derecho que aporta valor, talento, experiencia etc#. se continuará trabajando en materia de sensibilización y concienciación de la población en general, y de algunos sectores en particular, como es el caso del comercio de proximidad especialmente cercano y significativo para las personas mayores.

8) Tramitar las solicitudes de valoración y reconocimiento de las situaciones de Dependencia en virtud de las funciones asignadas

**Memoria de impacto de género del programa**

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID  
 Sección: 027 EQUIDAD, DERECHOS SOCIALES Y EMPLEO  
**Programa: 231.03 PERSONAS MAYORES Y SERVICIOS SOCIALES**  
 Responsable: D.G. DE PERSONAS MAYORES Y SERVICIOS SOCIALES

al Ayuntamiento de Madrid por la normativa autonómica y estatal vigentes

INDICADOR

MAGNITUD	PREVISTO 2018	PREVISTO 2019
Solicitudes de reconocimiento del derecho a protección por Dependencia para mujeres mayores		
Nº	19.276	20.560
Solicitudes de reconocimiento del derecho a protección por Dependencia para hombres mayores		
Nº	10.380	11.071

9) Favorecer una mayor cualificación y calidad asistencial en la atención en intervención de los profesionales de la red de Atención Social Primaria acorde con los compromisos adquiridos con la ciudadanía en la Carta de Servicios

INDICADOR

MAGNITUD	PREVISTO 2018	PREVISTO 2019
Profesionales mujeres de Atención Social Primaria que se benefician de sesiones de supervisión		
Nº	464	400
Profesionales hombres de Atención Social Primaria que se benefician de sesiones de supervisión		
Nº	76	50
Índice de satisfacción de las sesiones entre las profesionales mujeres		
Puntuación	8	8
Índice de satisfacción de las sesiones entre las profesionales hombres		
Puntuación	8	8
Entrevistas a profesionales mujeres (detección dificultades y evaluación mejora competencias)		
Nº	1.400	1.400
Entrevistas a profesionales hombres (detección dificultades y evaluación mejora competencias)		
Nº	700	700

El crédito solicitado para el impulso y mantenimiento de estos programas y servicios, todos ellos esencialmente con el correspondiente impacto en el género como se ha señalado, asciende a 93.569.866 euros, de los cuales 5.607.665 euros corresponden al Capítulo IV, Transferencias corrientes y 87.322.201 euros al Capítulo II, Gastos en Bienes corrientes y Servicios

Entendiendo que la contratación pública es un instrumento privilegiado para incidir en la políticas de igualdad, y dado que más del 90% del crédito solicitado para el programa PERSONAS MAYORES corresponde al Capítulo 2 que se gestiona, principalmente, a través de contratos de servicios, se espera de este programa presupuestario el considerable impacto en la lucha a favor de la igualdad de género.

Enmarcado en la política municipal de contratación, cabe señalar que desde esta Dirección General se ha hecho uso de las denominadas cláusulas sociales tanto en las alternativas que éstas ofrecen estableciendo condiciones especiales de ejecución así como en determinados criterios de adjudicación en la mayoría de los contratos de servicios que sustancian los programas que se llevan a cabo.

Éstas operan como instrumentos y herramientas que pretenden favorecer y garantizar una mayor estabilidad laboral y las mejores condiciones posibles de empleo en un colectivo, como se señalaba en párrafos iniciales, eminentemente femenino. De este modo, y a través de las herramientas con las que cuenta el Ayuntamiento de Madrid, sin el menor ánimo de injerencia en lo que constituye política laboral de empresas y entidades adjudicatarias de los contratos, se ha incluido en los Pliegos de contratación que constituyen el régimen jurídico aplicable a los contratos en vigor, entre otras prácticas, las siguientes:

-La elaboración de un informe de impacto de género en relación con la ejecución del contrato, con indicadores y datos desagregados por género de las personas beneficiarias o usuarias del servicio que se presta, así como de la plantilla que

**Memoria de impacto de género del programa**

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID  
 Sección: 027 EQUIDAD, DERECHOS SOCIALES Y EMPLEO  
**Programa: 231.03 PERSONAS MAYORES Y SERVICIOS SOCIALES**  
 Responsable: D.G. DE PERSONAS MAYORES Y SERVICIOS SOCIALES

ejecutará el mismo, detallando el contenido de las medidas de igualdad aplicadas.

-La realización por parte del adjudicatario, durante todo el período de vigencia del contrato, de al menos una acción al año con una duración mínima de 2 horas, de sensibilización y formación para la plantilla adscrita a la ejecución del contrato, acerca de los derechos en materia de igualdad y conciliación recogidos en la normativa vigente y en el convenio de la empresa, o convenio colectivo del sector correspondiente.

-La impartición de un total de 10 horas anuales de formación profesional en horario laboral sin deducción alguna de haberes para la plantilla adscrita a la ejecución de los contratos, que mejoren la ocupación y la adaptabilidad de aquella. Se trata de una formación de carácter presencial, siempre en horario laboral para respetar en todo caso las necesidades de conciliación de las/os trabajadoras, no sobrecargando su jornada sobre el horario inicialmente prevista. Dicha formación ha de ser proporcional a la jornada de cada persona y a la duración del contrato laboral si éste fuera eventual.

-Por lo que se refiere a la lucha contra la brecha salarial, y sin perjuicio de la no injerencia del Ayuntamiento de Madrid en cuestiones de índole estrictamente laboral, lo que si recogen los Pliegos de contratación siempre son las categorías profesionales que deben incorporarse en plantilla, así como las cuantías mínimas que los salarios y retribuciones, (complementos de transporte, antigüedad etc,incluidos), con independencia del género de los trabajadores, deben respetarse.

-Así mismo el Ayuntamiento intenta velar por la estabilidad en el empleo de un colectivo eminentemente femenino y relativamente precarizado, mediante figuras como la subrogación del personal en las mismas condiciones en las que venía trabajando para la anterior entidad, en caso de que en el proceso de licitación se produzcan cambios en los adjudicatarios.

Respecto a la política para la promoción de la igualdad de género en todo lo relativo a la propia plantilla municipal que presta servicio tanto en la Dirección General como en la Red Municipal de Centros de Servicios sociales de Atención Social Primaria, - más de 600 profesionales del Trabajo Social y hasta 803 si incluimos todas las restantes categorías profesionales integran el personal adscrito a los 36 Centros de Servicios Sociales-, no cabe sino remitirse a la Estrategia de Igualdad del Ayuntamiento de Madrid.

Por destacar alguno de los factores predominantes en este ámbito, cabe señalar que la joven edad de la plantilla junto a su carácter esencialmente femenino correlacionan con la edad más propicia para acceder a la maternidad/paternidad lo que tiene un inevitable reflejo en las solicitudes de reducción de jornada así como excedencias y permisos sin sueldo para el cuidado de menores; lo que requiere a su vez por parte de Gerencia de la Ciudad de una mayor agilidad en los mecanismos de provisión y reposición de las vacantes que se producen de manera que la demanda pueda ser atendida al 100% en los plazos establecidos en la Carta de Servicios.

La política de igualdad de género tiene por tanto una clara posibilidad de desarrollo en las propias empresas y entidades adjudicatarias de los distintos contratos de servicios que se prestan a las personas mayores y a la ciudadanía que se beneficia de las iniciativas que tienen lugar en la Red de Atención Social Primaria.

A modo de ejemplo se incluye a continuación información sobre este particular relativa a las entidades actualmente adjudicatarias de los contratos de los Servicios de Ayuda a Domicilio en sus diferentes modalidades, reflejando los datos acumulados sobre la facturación real de 1 de enero a 31 de julio de 2018, tanto respecto a las personas beneficiarias de los servicios (TABLA 1), como respecto a las/os profesionales que integran la plantilla (TABLA 2):

TABLA 1

SERVICIOS	HOMBRES	MUJERES	TOTALES
TAD	35.264	98.728	133.992
COMIDA	1.312	1.740	3.052
SAD MAYORES	14.969	50.424	65.393
PRODUCTOS DE APOYO	230	546	776

ANTEPROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID  
**Memoria de impacto de género del programa**

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID  
 Sección: 027 EQUIDAD, DERECHOS SOCIALES Y EMPLEO  
**Programa: 231.03 PERSONAS MAYORES Y SERVICIOS SOCIALES**  
 Responsable: D.G. DE PERSONAS MAYORES Y SERVICIOS SOCIALES

LAVANDERIA	168	23	191	
TOTALES	51.943	151.461	203.404	

TABLA 2

NÚMERO DE PERSONAS EMPLEADAS POR GÉNERO

SERVICIOS	HOMBRES		MUJERES		TOTAL
SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO	84	9.796	9.880		
COMIDA A DOMICILIO	32		18	50	
LAVANDERIA A DOMICILIO		6	4	10	
TELEASISTENCIA DOMICILIARIA		294	558	852	
PRODUCTOS DE APOYO			5	5	10
TOTALES			421	10.381	10.802



**Memoria de impacto de género del programa**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	027	EQUIDAD, DERECHOS SOCIALES Y EMPLEO
<b>Programa:</b>	<b>231.06</b>	<b>INTEGRACIÓN COMUNITARIA Y EMERGENCIA SOCIAL</b>
Responsable:	D.G DE INTEGRACIÓN COMUNITARIA Y EMERGENCIA SOCIAL	

DESCRIPCIÓN DE LA PROBLEMÁTICA, DEMANDA, NECESIDAD QUE ABORDA LOS OBJETIVOS DEL PROGRAMA.

El Programa de la Dirección General de Integración Comunitaria y Emergencia Social formado por los Departamentos o Subprogramas del SAMUR SOCIAL-Personas Sin Hogar ; INCLUSIÓN SOCIAL Y S.A.E.R ( Servicio de Asesoramiento a la Emergencia Residencial) tiene entre sus objetivos:

A) SAMUR SOCIAL: Como Servicio de Emergencia, dar respuesta a situaciones individuales, familiares y colectivas a residentes en Madrid y a personas de paso, que se encuentran en situaciones inesperadas o sobrevenidas de riesgo y vulnerabilidad social, y donde la persona no puede dar respuesta autónoma necesitando ayuda.

Las actuaciones realizadas van dirigidas a atender situaciones imprevistas en relación al tiempo y el espacio en el que se producen; favorecer a las personas afectadas con la protección personal y social que necesiten; dar respuesta inmediata y especializada en una relación de ayuda, todo ello desde el Programa de Emergencias Sociales en situaciones de vulnerabilidad social.

A través de la "Puerta Única de Entrada "(PUE) se posibilita una mejor gestión de todas las plazas de la Red Municipal de Atención a Personas sin Hogar, optimizando los recursos de acogida disponibles y posibilitando a cada usuario que demanda atención, que acceda al recurso más adecuado según sus necesidades y perfil. Samur Social conecta la demanda de atención con la oferta de plazas de acogida y procede a realizar la correspondiente valoración para la asignación de plaza y/o prestaciones.

B) INCLUSIÓN SOCIAL:

1) Desarrollar actuaciones dirigidas a garantizar la atención específica a aquellos colectivos de población en situaciones de desprotección o exclusión social.2) Promover e impulsar actuaciones en materia de bienestar social para sectores de población en situación de vulnerabilidad o riesgo de exclusión social.3) Impulsar las actividades necesarias para una mayor participación y colaboración de la sociedad ante los problemas de exclusión y desprotección social.

Se centra principalmente en luchar contra la Pobreza y la Exclusión Social, a través de la puesta en marcha de estrategias de acción, dirigidas a dar cobertura a necesidades básicas para mejorar la situación de la población vulnerable y desfavorecida socialmente, con carencia de recursos personales y familiares; facilitar servicios de acogida y alojamiento; promover la incorporación social

mediante capacitación laboral y formación a través de talleres; así como acompañamiento profesional a fin de facilitar su autonomía personal y normalización vital.

Las actuaciones se llevan a cabo respondiendo al principio de inclusión activa y bajo los criterios de igualdad de oportunidades, desarrollo de las potencialidades personales y sociales con garantía plena en el disfrute de sus derechos. A través de los servicios propios o en colaboración con entidades sociales y organismos públicos.

C) S.A.E.R:

Constituye un Servicio Social público y especializado para:

- Atender la exclusión residencial a través de la prevención de la pérdida de vivienda, intermediando con Entidades financieras y asesorando a los distritos.
- Realizar la gestión de alojamientos alternativos, en aquellas situaciones en las que se produce la pérdida de vivienda, por desahucios o situaciones con carencias sobrevenidas mediante el Programa de Emergencia Residencial;
- Favorecer la participación en el análisis de las situaciones de vulnerabilidad residencial en el Municipio de Madrid, promoviendo la adopción de políticas sociales que aborden la carestía de la vivienda en nuestra ciudad, mediante implementación de medidas inclusivas.

El Servicio se presta a través de un modelo de gestión directa, considerando las evolución de la problemática social y la demanda que llega a los Servicios Sociales en los distritos municipales, que ponen de manifiesto la necesidad de ampliar las actuaciones ante las situaciones de pérdida de vivienda.

**Memoria de impacto de género del programa**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	027	EQUIDAD, DERECHOS SOCIALES Y EMPLEO
<b>Programa:</b>	<b>231.06</b>	<b>INTEGRACIÓN COMUNITARIA Y EMERGENCIA SOCIAL</b>
Responsable:	D.G DE INTEGRACIÓN COMUNITARIA Y EMERGENCIA SOCIAL	

ACTUACIONES:

- En el año 2017 se realizaron valoraciones de las familias susceptibles de incorporarse al PROGRAMA DE EMERGENCIA RESIDENCIAL de la EMVS.
- A finales de año se realiza el desmontaje del asentamiento chabolista de "EL GALLINERO".

El MARCO NORMATIVO en el que se inscriben los Programas de la Dirección General de Integración Comunitaria y Emergencia Social, es la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de Bases de Régimen Local y La Ley 11/2003 de 27 de marzo de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid.

En materia de perspectiva de género:

- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de Marzo para la Igualdad efectiva de Mujeres y Hombres. Artículos 15 y 19.
- Ley Orgánica 1/2004 de 28 de diciembre ,de medidas de protección Integral contra la Violencia de Género.
- Carta Europea para la Igualdad de Mujeres y Hombres. En el artículo 17 hace referencia a la influencia de los cuidados en la vida de los hombres y mujeres.
- Carta Europea para la Igualdad de Hombres y Mujeres. Hace referencia a que la eliminación de los estereotipos sobre el género es indispensable para la consecución de la Igualdad de mujeres y hombres. Principio 4 .

Para elaborar la Memoria del Impacto de Género de las actuaciones que se realizan en este programa presupuestario, se ha partido de los datos de actividad de 2017.

Durante el año 2016 los/as beneficiarios/as directos/as de los diferentes programas y actuaciones que se realizaron fueron 11.013 personas de las cuales 3.154 han sido mujeres, es decir el 28%. Sin embargo durante el año 2017 los/as beneficiarios/as directos/as de los diferentes programas y actuaciones que se han realizado han sido un total de 12.594 personas ,de las cuales el 20% han sido mujeres.

A) SAMUR SOCIAL:

En el marco de la Red de Atención a Personas Sin Hogar se incorporan las diferentes estrategias de género, dado que el enclave de los datos con los que se cuenta, en la Red Municipal de Atención a Personas Sin Hogar representan las mujeres el 18 % y de igual modo, los datos que nos aportan los diferentes estudios sobre este colectivo social, la representación de las mujeres en el mismo se sitúa entre el 18% y 20% según la muestra de los estudios. En este caso, señalar que en el último recuento nocturno realizado en el mes de diciembre de 2016 de las personas localizadas, un 12% eran mujeres.

Hay que tener en cuenta que resulta complejo extraer este dato, por la metodología de desarrollo de los recuentos. Por otra parte, el Instituto Nacional de Estadística aporta datos similares respecto a la presencia de mujeres en el colectivo de Personas Sin Hogar. En todo caso, lo que resulta cierto es la necesidad de incorporar medidas relacionadas con el desarrollo de una atención más específica a las mujeres en el marco de la Red de Atención a Personas Sin Hogar y en este caso, durante el año 2018 se ha impulsado un proceso de incorporación de visión trasversal de género, es decir, lo que podemos denominar como "feminización" de la Red Municipal de Atención a Personas Sin Hogar.

En esta "feminización" del Programa se ha incorporado el "Centro Geráneos" en el segundo semestre del año 2017, con medidas de contratación expresas, indicando en sus criterios de adjudicación y cláusulas sociales la atención prioritaria a la población femenina.

En la Campaña contra el frío 2017-2018, se han dispuesto 2.103 plazas, un 10% más respecto al año anterior.

Los diferentes programas de Intervención que se realizan desde el Departamento del Samur Social y Personas sin Hogar son :

- Programa de primera acogida.
- Programa de cuidados básicos de salud.

**Memoria de impacto de género del programa**

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID  
 Sección: 027 EQUIDAD, DERECHOS SOCIALES Y EMPLEO  
**Programa: 231.06 INTEGRACIÓN COMUNITARIA Y EMERGENCIA SOCIAL**  
 Responsable: D.G DE INTEGRACIÓN COMUNITARIA Y EMERGENCIA SOCIAL

- Programa de Atención a las adicciones.
- Programa de Reducción de daños para personas con dependencia alcohólica
- Programa de Intervención con enfermos mentales sin hogar.
- Programa de terapia ocupacional
- Programa socioeducativo.
- Programa de Voluntariado Social
- Programa "Construyendo hogar: Housing First Madrid".
- Programa de pisos de tratamiento social para personas sin hogar.
- Programa de Intervención con jóvenes sin hogar.
- Campaña contra el Frío

La Central del Samur Social se ha ido consolidando cada vez más como punto de atención a personas que demandan un alojamiento en la red de atención a personas sin hogar. Aunque también se ha producido un importante aumento de personas y familias solicitantes de protección internacional a través de la solicitud de asilo y refugio (Inmigrantes:16%; Familias: 4%)

Nº TOTAL DE LLAMADAS: 73.636.

TOTAL PERSONAS ATENDIDAS EN 2017: 12.595 personas  
 Personas atendidas en la Central del Samur Social: 1.388  
 ( Carrera de San Francisco, 10)

ESTANCIAS BREVES:

I	INDICADOR	MAGNITUD	NÚMERO	%
	Nº MUJERES ACOGIDAS		157	16
	Nº HOMBRES ACOGIDOS		788	84

PROGRAMA ATENCIÓN A PERSONAS SIN HOGAR

INDICADOR	Nacionalidad Española		Nacionalidad Extranjera	
	Nacionalidad	%	Nacionalidad	%
Nº MUJERES	495	21	443	15
Nº HOMBRES	1923	79	2.602	85

Del total de la población atendida el 44% son españoles, y el resto extranjeros.

B) INCLUSIÓN SOCIAL:

RECURSOS DE ATENCIÓN:

SERVICIO DE ALOJAMIENTOS NO INSTITUCIONALIZADOS.(ANI) con acompañamiento social para personas en riesgo de exclusión social.

**Memoria de impacto de género del programa**

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID  
 Sección: 027 EQUIDAD, DERECHOS SOCIALES Y EMPLEO  
**Programa: 231.06 INTEGRACIÓN COMUNITARIA Y EMERGENCIA SOCIAL**  
 Responsable: D.G DE INTEGRACIÓN COMUNITARIA Y EMERGENCIA SOCIAL

\* Proyecto ANI en Pensiones y Pisos:

Garantizando el acceso de las personas en situación de vulnerabilidad o exclusión social, especialmente personas sin hogar, a una plaza de alojamiento ya sea en la modalidad de pensión o un piso, con acompañamiento social que permita mejorar sus condiciones de vida.

Este servicio cuenta con una disponibilidad de 100 plazas en pensiones y 14 viviendas con 57 plazas, para personas con edades comprendidas entre los 18 y 65 años .

INDICADOR	MAGNITUD	NÚMERO	%
Nº MUJERES ALOJADAS	122		
	40,1		
Nº HOMBRES ALOJADOS	182	59,8	

El perfil de las personas que acceden a una plaza de alojamiento no institucionalizado es el de un hombre, español, con edad comprendida entre 36 y 54 años, que procede- según la tipología ETHOS (Tipología Europea de Personas Sin Hogar) -de una situación sin vivienda , vivienda insegura o inadecuada; con ingresos económicos escasos o procedentes de diferentes prestaciones sociales, como RMI, subsidios por desempleo, pensiones no contributivas...

**SERVICIOS DE ATENCIÓN SOCIAL A USUARIOS DURANTE SU ESTANCIA EN ANI.**  
 (Acceso 2017)

SERVICIOS A QUE ACCEDEN	MUJERES	%	HOMBRES	%
CENTROS DE SERVICIOS SOCIALES	9	24,3	28	75,6
RECURSOS DE FORMACIÓN Y EMPLEO	17	25,7	49	74,2
RECURSOS ESPECÍFICOS ATENCIÓN A MUJERES	12	100	---	---
RECURSOS ESPECÍFICOS ATENCIÓN A MIGRANTES	3	25	9	75
RECURSOS ESPECÍFICOS A JÓVENES	2	16,6	1	8,3
SERVICIOS DE ATENCIÓN JURÍDICA	5	21,7	18	78,2
AGENCIA VIVIENDA SOCIAL ( EMVS)	30	35,2	55	64,7
OTRAS ENTIDADES DE ATENCIÓN SOCIAL	9	30	21	70

Es importante destacar que, tras el acceso al Programa, se ha incrementado el uso de Centros de Servicios Sociales en un 20%; que el acceso a programas de formación y apoyo al empleo ha superado con creces el 100% (173%); el acceso a recursos específicos de atención a mujeres en un 300% y las solicitudes de vivienda pública se sitúan en un 370%.

\* Proyecto ANI en Pisos Emergencias

Pone a disposición del SAMUR SOCIAL un piso de 8 plazas para situaciones de emergencias detectadas y valoradas.

INDICADOR	MAGNITUD	NÚMERO	%
Nº MUJERES ALOJADAS	48		
	46,5		

ANTEPROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

**Memoria de impacto de género del programa**

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID  
 Sección: 027 EQUIDAD, DERECHOS SOCIALES Y EMPLEO  
**Programa: 231.06 INTEGRACIÓN COMUNITARIA Y EMERGENCIA SOCIAL**  
 Responsable: D.G DE INTEGRACIÓN COMUNITARIA Y EMERGENCIA SOCIAL

Nº HOMBRES ALOJADOS 25 34,2

Han sido atendidas ,en situaciones de emergencias ,casi el doble de mujeres que hombres. De ahí que en situación de calle se encuentre menos presencia de las mujeres, al acudir éstas a los Centros de Atención.

Se observa en 2017 un incremento de las derivaciones del 194%, respecto al año 2016, procedente de la Red de Atención Social Primaria.

- Ha aumentado de forma global en 3,64% el tiempo medio de estancia, aunque contrasta:

- La disminución en 10,36% en Pensiones.
- Y el aumento en 14% en Pisos

C) S.A.E.R: TOTAL CASOS ATENDIDOS EN 2017: 1514

**PROYECTOS DESARROLLADOS:**

\* 1. Atención y Asesoramiento socio-jurídico:

- 1.a- A Deudores hipotecarios, realizando intermediación hipotecaria.
- 1.b.- Por Ocupaciones o arrendamientos.
- 1.c.- En desahucios por ocupación interviniendo con familias residentes en viviendas ocupadas.
- 1.d.- Impagos de alquiler.

Prestando acompañamiento socio-jurídico a personas o familias en vulnerabilidad residencial, desarrollando las acciones necesarias para conservar su vivienda o favoreciendo una alternativa residencial generada desde el alojamiento actual.

\* 2. Gestión de alojamientos alternativos para personas o familias en situación de vulnerabilidad o exclusión social.

- Con recogida de la demanda de Vivienda de Emergencia Residencial de la EMVS, realizando análisis y derivación.
- Facilitar Vivienda de Emergencia Residencial (VER)con valoración y derivación a EMVS de las unidades convivenciales que necesiten una alternativa residencial znte desahucios por impagos de arrendamientos o causas sobrevenidas.

\* 3. Desmontaje del asentamiento de "El Gallinero"

**SERVICIOS REALIZADOS:**

INDICADOR	MAGNITUD
- Nº ATENCIONES CON RESOLUCIÓN	
800	
- Nº DERIVACIONES DE PROGRAMAS ESPECIFICOS.	981
- Nº DERIVACIONES CURSADAS A EMVS	
- Nº FAMILIAS ADJUDICATARIAS DE VIVIENDA	293
117	

**COMPOSICIÓN DE LAS UNIDADES FAMILIARES ADJUDICATARIAS DE VIVIENDAS DE EMERGENCIA RESIDENCIAL**

	MAGNITUD	Nº ADJUDICACIONES	%
Nº DE MIEMBROS DE LA UNIDAD FAMILIAR	3 A 5	88 VIVIENDAS	75

**Memoria de impacto de género del programa**

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID  
 Sección: 027 EQUIDAD, DERECHOS SOCIALES Y EMPLEO  
**Programa: 231.06 INTEGRACIÓN COMUNITARIA Y EMERGENCIA SOCIAL**  
 Responsable: D.G DE INTEGRACIÓN COMUNITARIA Y EMERGENCIA SOCIAL

2	19 VIVIENDAS	16
6	5 VIVIENDAS	4
7	3 VIVIENDAS	2.5
8	1 VIVIENDA	0,85

DISTRITOS CON MAYOR Nº DE ADJUDICACIONES DE V.E.R

DISTRITO	INDICADOR: Nº ADJUDICACIONES
VILLAVERDE	14
CARABANCHEL, PUENTE DE VALLECAS Y TETUÁN	13
ARGANZUELA	11
VILLA DE VALLECAS	10
CIUDAD LINEAL	9

METODOLOGÍA 3R

R.1.- Medidas para la eliminación de roles y estereotipos de género.

El enfoque integrador de la perspectiva de género en el Programa del Samur Social y Personas sin Hogar, favorece la distribución y equiparación de roles intentando incidir en la eliminación de estereotipos sexistas. Las contribuciones se hacen igualmente a través del lenguaje inclusivo e igualitario, en relaciones de intervención horizontal con los grupos de personas implicadas.

Se contemplan medidas a través de la atención, asesoramiento específico, individualizado, grupal y comunitario. Asimismo, mediante la capacitación laboral y talleres ocupacionales ,dando cobertura a las necesidades básicas, se atienden aquellas situaciones de mayor vulnerabilidad a personas en grave riesgo de exclusión social.

(Ver la labor del Voluntariado en el apartado final L.3. Pág. 9 de este informe)

B) INCLUSIÓN SOCIAL:

En la medida que se realizan actuaciones de integración e inclusión social, que contribuyen a la ruptura de estereotipos se trabaja en la disminución de la violencia machista, evitando desigualdades. A través de las acciones de fomento de la autonomía personal y de empoderamiento de la mujer con capacitación y formación en talleres.

En el año 2017 destaca como novedad, la asunción del Servicio de Integración Social de actividades sociodeportivas con menores en el asentamiento chabolista de "El Gallinero" que en años anteriores se realizaba desde el departamento de Servicios Sociales de Villa de Vallecas.

C) S.A.E.R:

Los tres Programas de la Dirección General de Integración Comunitaria y Emergencia Social (SAMUR SOCIAL y PERSONAS SIN HOGAR; INCLUSIÓN SOCIAL Y S.A.E.R) están interrelacionados en sus actuaciones, compartiendo iniciativas en sus objetivos comunes.

R.2. Medidas que contribuyan a un acceso y distribución de los recursos y eliminen las brechas de género:

ANTEPROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

**Memoria de impacto de género del programa**

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID  
 Sección: 027 EQUIDAD, DERECHOS SOCIALES Y EMPLEO  
**Programa: 231.06 INTEGRACIÓN COMUNITARIA Y EMERGENCIA SOCIAL**  
 Responsable: D.G DE INTEGRACIÓN COMUNITARIA Y EMERGENCIA SOCIAL

TOTAL ESTANCIAS EN ALOJAMIENTOS DE LA RED DE CENTROS

INDICADOR	MAGNITUD	NÚMERO	%
Nº MUJERES ACOGIDAS	62.660		
	25,4		
Nº HOMBRES ACOGIDOS	184.441		
	74,6		

Con una cobertura total de plazas del 100%, aunque la población masculina casi triplicó a la población femenina, es importante resaltar que se ha hecho especial hincapié en incorporar durante los últimos años la perspectiva de género en todos los recursos y programas haciendo partícipes a las mujeres en las actividades desarrolladas.

\*RECURSOS DE ATENCIÓN Y ACOGIDA.

CENTROS ABIERTOS: I.- "LA ROSA"

II.1- "PEÑUELAS" ( Enero/ Mayo 2017)

III. "CATALINA LABORURÉ-POZAS"

TOTAL PLAZAS OCUPADAS EN 2017: 1.306

INDICADOR	MAGNITUD	NÚMERO	%
Nº MUJERES ATENDIDAS	324		
	24,9		
Nº HOMBRES ATENDIDOS	982	75,1	

II.2. "GERANEOS" (Junio- Diciembre 2017)

INDICADOR	MAGNITUD	NÚMERO	%
Nº MUJERES ATENDIDAS	107		
	32,13		
Nº HOMBRES ATENDIDOS	226		
	67,86		

CENTRO ACOGIDA DE SAN ISIDRO

INDICADOR	MAGNITUD	NÚMERO	%
-----------	----------	--------	---

ANTEPROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID  
**Memoria de impacto de género del programa**

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID  
Sección: 027 EQUIDAD, DERECHOS SOCIALES Y EMPLEO  
**Programa: 231.06 INTEGRACIÓN COMUNITARIA Y EMERGENCIA SOCIAL**  
Responsable: D.G DE INTEGRACIÓN COMUNITARIA Y EMERGENCIA SOCIAL

Nº MUJERES ACOGIDAS

259  
29,2

Nº HOMBRES ACOGIDOS

626  
70

Cuenta con 268 plazas: 91 para mujeres y 177 para hombres. En 2017 hubo un total de ocupación de 885 personas.

CENTRO ACOGIDA JUAN LUIS VIVES.

INDICADOR	MAGNITUD	NÚMERO	%
-----------	----------	--------	---

Nº MUJERES ACOGIDAS

114  
24,6

Nº HOMBRES ACOGIDOS

348  
75,3

Con un total de 462 PERSONAS ATENDIDAS EN 2017, entre las áreas de intervención técnica municipal se encuentran: Atención psicológica y Sanitaria, Educación social y el Programa específico de Salud Mental desde el área de enfermería y Psicología con las distintas especialidades médicas.

CENTRO ACOGIDA DE BAJA EXIGENCIA "PUERTA ABIERTA"

INDICADOR	MAGNITUD	NÚMERO	%
-----------	----------	--------	---

Nº MUJERES ACOGIDAS

38  
16

Nº HOMBRES ACOGIDOS

199  
83,9

MAYORES EN RIESGO. Total: 750

INDICADOR	MAGNITUD	NÚMERO	%
-----------	----------	--------	---

Nº MUJERES ACOGIDAS

298



**Memoria de impacto de género del programa**

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID  
 Sección: 027 EQUIDAD, DERECHOS SOCIALES Y EMPLEO  
**Programa: 231.06 INTEGRACIÓN COMUNITARIA Y EMERGENCIA SOCIAL**  
 Responsable: D.G DE INTEGRACIÓN COMUNITARIA Y EMERGENCIA SOCIAL

39,7

Nº HOMBRES ACOGIDOS

452

60,2

POR INTERVALOS DE EDAD

INDICADOR	EDADES	MAGNITUD	%
<b>Nº MUJERES</b>			
56-60 AÑOS			
+ 65 AÑOS			
10			
8			
26,31			
21,05			
<b>Nº HOMBRES</b>			
51-55 AÑOS			
56-60 AÑOS			
+ 65 AÑOS	40		
39			
41	20,1		
19,59			
20,6			

En la distribución por edades de los/as usuarios/as acogidos/as en el Centro "Puerta Abierta" se observa que, los mayores porcentajes de población se encuentran recogidos en los tramos de edad de 56 a 60 años y más de 65 años en las mujeres; y desde los 51 a 55 años hasta más de 65 en los hombres.

Los hombres de más de 65 años suponen un número de 41 frente a 8 mujeres atendidas en el Centro, lo que indica más desamparo de los hombres y falta de recursos personales y/o familiares.

El paulatino envejecimiento de la población en general, y en concreto la escasez de recursos económicos, personales, familiares, relacionales, sociales... de las personas en situación de calle agrava su situación de marginalidad y eleva la edad de las personas sin hogar.

CAMPAÑA DEL FRÍO (2017-2018)

TOTAL PERSONAS ATENDIDAS: 1.611

INDICADOR	MAGNITUD NÚMERO	%
<b>Nº MUJERES ATENDIDAS</b>		
165		

10

**Memoria de impacto de género del programa**

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID  
 Sección: 027 EQUIDAD, DERECHOS SOCIALES Y EMPLEO  
**Programa: 231.06 INTEGRACIÓN COMUNITARIA Y EMERGENCIA SOCIAL**  
 Responsable: D.G DE INTEGRACIÓN COMUNITARIA Y EMERGENCIA SOCIAL

**Nº HOMBRES ATENDIDOS**

1.486  
 90

En el caso de las mujeres sin hogar ( MSH) existe una doble discriminación social: por ser mujer y por encontrarse en situación de sin hogar. Si además es emigrante, de una etnia, padece una patología psiquiátrica, enfermedad crónica, o consumo de sustancias tóxicas... se añaden más variables excluyentes. Desde la intervención profesional con personas sin hogar, se ha ido detectando un aumento significativo del número de mujeres en situación de calle.

Según el Instituto Nacional de Estadística (2016) el 80,3% de las personas sin Hogar son Hombres frente al 19,7% de mujeres. En los escasos estudios realizados,(Marsapt, 2000-en ACCEM- Informe de Impacto de Género-) se señala que "las MSH presentan una media de edad menor que los varones, tienden a estar en mayor medida acompañadas de niños pequeños, raramente duermen en la calle y su situación se origina normalmente por rupturas familiares"

Las mujeres sin hogar presentan un importante deterioro físico y mental muy relacionado con sus difíciles condiciones de vida, con un frecuente uso de los recursos sanitarios y hospitalarios generales y de urgencias.

Las MSH forman parte de un colectivo muy vulnerable debido al padecimiento de sucesos vitales estresantes: maltrato físico y psicológico; abusos sexuales en su infancia y adolescencia, e incluso se presentan porcentajes elevados de experiencias de abuso y violencia doméstica por parte del conyuge o pareja.

El perfil de las mujeres atendidas en las últimas Campañas contra el Frío es muy heterogéneo, difícil de clasificar en unas características comunes si bien destacan:

- Tiempo en situación de calle: Existe un incremento de Inúmero de mujeres que están por primera vez en calle, provienen con anterioridad de viviendas compartidas o familiares.
- Carencia de recursos: Económicos, laborales, sociales.. con pérdida de prestaciones sociales . (RMI,RAI...)
- Pérdida de redes de apoyo social: Ruptura con el entorno afectivo y familiar.
- Situación sanitaria: Presentan en su mayoría deterioro físico sanitario, enfermedades, adicciones y consumos activos de sustancias tóxicas.

**RESULTADOS OBTENIDOS:**

OBJETIVO	INDICADOR	RESULTADO
RESPUESTA A DEMANDA DE ALOJAMIENTO	Nº demandas atendidas	
	236 mujeres (100%)	
DETECCIÓN POSIBLES CASOS MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO	Nº mujeres detectadas	
	Nº derivaciones a recursos	
	específicos v.g. 5 mujeres víctimas de violencia machista	
	4 mujeres derivadas a recursos específicos.	
	1 mujer rechaza la intervención	
REALIZACIÓN DE TALLERES PARA SENSIBILIZAR Y PROPORCIONAR HERRAMIENTAS QUE FOMENTEN LA IGUALDAD		

**Memoria de impacto de género del programa**

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID  
 Sección: 027 EQUIDAD, DERECHOS SOCIALES Y EMPLEO  
**Programa: 231.06 INTEGRACIÓN COMUNITARIA Y EMERGENCIA SOCIAL**  
 Responsable: D.G DE INTEGRACIÓN COMUNITARIA Y EMERGENCIA SOCIAL

DE GÉNERO. Nº DE TALLERES

Nº DE PARTICIPANTES 5 talleres

32 participantes

DOTAR A PROFESIONALES DE HERRAMIENTAS PARA INTERVENCIÓN EQUITATIVA BASADA EN PERSPECTIVA DE GÉNERO

Nº FORMACIONES EN MATERIA DE GÉNERO

Nº PARTICIPANTES

3 FORMACIONES REALIZADAS

100% PARTICIPANTES

CREAR UN PROTOCOLO DE ATENCIÓN INTEGRAL Y PRIORITARIA PARA MUJERES

Nº MUJERES ATENDIDAS

125 MUJERES (100%)

Nº DE PLAZAS Y ATENCIÓN EN DISPOSITIVOS

	Centro Emergencias PINAR SAN JOSÉ	CENTRO DE DIA SAN JOSÉ	TOTAL
Nº MUJERES	158	38	196
Nº HOMBRES	814	160	974
TOTAL	972	198	1.170

El Centro de Acogida Pinar de San José se fue adaptando a las necesidades y demandas, comenzando inicialmente con 130 plazas para hombres y 20 para mujeres y finalizando con un incremento de las mismas. Desde la Campaña contra el frío se ha dado respuesta al 100% de las demandas de alojamiento realizada por mujeres, pudiéndose realizar esta respuesta desde el Equipo de Acogida en Parada a través de las plazas disponibles de emergencia de la Red Municipal de Atención a Personas a Sin Hogar en coordinación con la Central del Samur Social.

DISPOSITIVO ALTERNATIVO 2.017- VILLA DE VALLECAS-

INDICADOR	MAGNITUD	%
Nº PERSONAS NACIONALIDAD ESPAÑOLA	5.004	34,85
Nº PERSONAS NACIONALIDAD EXTRANJERA	9.355	65,15
TOTAL:	14.359	

B) INCLUSIÓN SOCIAL:

Los Recursos de Atención mencionados contribuyen a un acceso y distribución de los mismos que no sólo favorecen la

**Memoria de impacto de género del programa**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	027	EQUIDAD, DERECHOS SOCIALES Y EMPLEO
<b>Programa:</b>	<b>231.06</b>	<b>INTEGRACIÓN COMUNITARIA Y EMERGENCIA SOCIAL</b>
Responsable:	D.G DE INTEGRACIÓN COMUNITARIA Y EMERGENCIA SOCIAL	

eliminación de las brechas de género, sino ayudan a la eliminación de roles y estereotipos por cuanto el acceso a los programas formativos y de apoyo al empleo han superado los objetivos previstos con resultados óptimos.

C) S.A.E.R:

La integración social de las Familias conlleva una mejora de las relaciones personales, familiares, de pareja, de padres a hijos, uniendo el núcleo de la unidad familiar segmentando por la crisis y la falta de recursos.

La crisis económica ha generado muchas carencias en las familias desestructurándolas, lo que ha generado más conflictos e incluso un incremento de la violencia de género, así como personas en situación de calle y desamparo afectando a las mujeres y a los menores.

R.2.1.-\* CONTRIBUCIONES MEDIANTE LA CONTRATACIÓN:

Desde el 9 de Enero de 2016 todos los Contratos de esta Dirección General de Integración Comunitaria y Emergencia Social tienen como condición especial de ejecución el Informe de Impacto de Género, con la cláusula específica de inclusión del lenguaje no sexista ni discriminatorio, e incluyen medidas que lo implementan para personas sin hogar.

Todos cumplen la instrucción como cláusula social, incluyendo la condición especial de ejecución del Informe de Impacto de Género.

A) SAMUR SOCIAL:

- CONTRATO DENOMINADO "GESTIÓN DEL CENTRO DE ACOGIDA PARA PERSONAS SIN HOGAR JUAN LUIS VIVES, CON SERVICIO DE DESAYUNO, COMIDA Y CENA QUE INCORPOREN PRODUCTOS DE COMERCIO JUSTO".

Nº Expediente :300/2017/01402. En ejecución.

- En el Objeto del Contrato, punto 1.i) se refiere como criterio de adjudicación:

"Definición de medidas específicas de apoyo y protección a las usuarias del Centro. Programa de feminización del Centro."

CONTRATO DE SERVICIOS DENOMINADO "GESTIÓN DE PLAZAS DE ALOJAMIENTO (HOSTELEROS Y VIVIENDAS COMPARTIDAS) CON ACOMPAÑAMIENTO SOCIAL PARA LAS PERSONAS USUARIAS DE LA RED MUNICIPAL DE ATENCIÓN A PERSONAS SIN HOGAR HOUSING-LED"

Nº Expediente: 300/2018/01292. Nuevo para 2019, en tramitación.

- En los criterios de adjudicación el apartado A, punto 1b) destaca:

"Incorporación de medidas que permitan la atención específica a mujeres (feminización del Programa) que accedan al Programa."

CONTRATO CENTRO GERANEOS CON ACCEM:

Denominado: "PROGRAMA PARA LA PUESTA EN MARCHA DE RECURSOS DE APOYO Y ALOJAMIENTO A LA INTERVENCIÓN DE LOS EQUIPOS DE CALLE DEL SAMUR SOCIAL"

Nº Expediente: 300/2016/01309. En ejecución.

Como cláusulas sociales indica en el punto 6.e):

"En toda la documentación, publicidad, imagen o materiales que deban aportar los licitadores o que sean necesarios para la ejecución del contrato, deberá hacerse un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas, y fomentar con valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad".

Corresponderá a la persona responsable del contrato la comprobación del cumplimiento de esta obligación, a cuyo fin llevará a cabo la revisión de la cartelería y documentación, así como de cualquier otro soporte que garantice, el cumplimiento de esta obligación. Dichos documentos deberán ser siempre presentados previamente al Departamento de Samur Social y Atención a las

**Memoria de impacto de género del programa**

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID  
 Sección: 027 EQUIDAD, DERECHOS SOCIALES Y EMPLEO  
**Programa: 231.06 INTEGRACIÓN COMUNITARIA Y EMERGENCIA SOCIAL**  
 Responsable: D.G DE INTEGRACIÓN COMUNITARIA Y EMERGENCIA SOCIAL

Personas sin Hogar para su revisión y aprobación.

En el punto 6.i destaca :

- Es condición especial de ejecución que la empresa adjudicataria elabore un informe de impacto de género en relación con la ejecución del contrato, con indicadores y datos desagregados por sexo de las personas beneficiarias o usuarias del contrato, así como de la plantilla que ejecutará el mismo, detallando el contenido de las medidas de igualdad aplicadas. El informe deberá aportarse por la empresa adjudicataria antes de la finalización del contrato y deberá ser aprobado por las personas responsables del contrato .Al objeto de acreditar el cumplimiento de ésta obligación, se adjunta como Anexo III modelo de informe de impacto de género.

**R.2.2. CONVENIOS y SUBVENCIONES.**

F.A.C.I.A.M. Convenio de colaboración con la Federación de asociaciones de Centros para la Integración y Ayuda a Marginados.

Desde el año 1981 F.A.C.I.A.M viene desarrollando la atención a Personas sin Hogar ,con el impulso institucional de la Comunidad de Madrid y en colaboración con el Ayuntamiento de Madrid.

La Federación cuenta con la red de los siguientes Centros:

- ALBERGUE SAN JUAN DE DIOS.
- FUNDACIÓN B. SAN MARTÍN DE PORRES
- APOSTÓLICAS DEL C. JESÚS "CENTRO LUZ CASANOVA"
- O.H. SAN JUAN DE DIOS-SANTA MARIA DE LA PAZ
- CEDIA 24 H. CÁRITAS MADRID

El programa de Atención a personas sin Hogar conforma una red mixta de atención con entidades sociales ciudadanas. El apoyo a la iniciativa social, a través de subvenciones conlleva un reforzamiento y consolidación de dicha red mixta de atención a fin de promover y fomentar el desarrollo de proyectos que complementan los actividades y programas municipales.

A este efecto, en el año 2017, se han subvencionado 13 Entidades con sus correspondientes proyectos.

**B) INCLUSIÓN SOCIAL:**

En el marco de colaboración y coordinación interinstitucional e interadministrativa el Ayuntamiento de Madrid tiene firmados dos convenios:

Convenio de colaboración entre el Área de Equidad , Derechos Sociales y Empleo y la Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo EMVS para la cooperación en la gestión del Programa de Viviendas Solidarias con entidades ciudadanas de la Ciudad de Madrid.

Este Programa de Viviendas Solidarias en la Ciudad de Madrid 2012-2015" se dirige a personasd y familias, que como consecuencia de la crisis económica, habían perdido su vivienda y se encontraban en situación de riesgo de exclusión social.

**PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA: 22 ENTIDADES CON ASIGNACIÓN DE 162 VIVIENDAS.**

**TRES MODALIDADES DE INTERVENCION ,Y DISTRIBUCIÓN DE VIVIENDAS, SEGÚN LOS DIFERENTES COLECTIVOS DESTINATARIOS DE LOS PROYECTOS DESARROLLADOS POR LAS ENTIDADES:**

- VIVIENDAS ASIGNADAS A FAMILIAS: 64,81%
- VIVIENDAS ASIGNADAS A COLECTIVOS: 29,40%
- VIVIENDAS ASIGNADAS A PERSONAS REFUGIADAS : 5,79%

**Memoria de impacto de género del programa**

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID  
 Sección: 027 EQUIDAD, DERECHOS SOCIALES Y EMPLEO  
**Programa: 231.06 INTEGRACIÓN COMUNITARIA Y EMERGENCIA SOCIAL**  
 Responsable: D.G DE INTEGRACIÓN COMUNITARIA Y EMERGENCIA SOCIAL

POBLACIÓN ATENDIDA EN EL PROGRAMA DE VIVIENDAS SOLIDARIAS:

INDICADOR	MAGNITUD	NÚMERO	%
Nº MUJERES BENEFICIARIAS		267	54,6
Nº HOMBRES BENEFICIARIOS		222	45,4
Nº FAMILIAS BENEFICIARIAS		140	
Nº MENORES BENEFICIARIOS		232	47,4
Nº PERSONAS ESPAÑOLAS		271	55,4
Nº PERSONAS EXTRANJERAS		218	44,6

- Convenio de Encomienda de gestión a través del Área de Equidad, Derechos Sociales y Empleo y la Agencia de Vivienda Social de la Comunidad de Madrid para intervención social en el asentamiento chabolista "El Gallinero", otros asentamientos chabolistas y el realojo de población procedente de los mismos, en vivienda de altura año 2017.

Con este Convenio de Encomienda de Gestión se han venido desarrollando actividades específicas dirigidas a colectivos afectados por procesos de exclusión residencial, o dificultades de adaptación en vivienda de altura tras un proceso de realojo, en dos ámbitos de actuación :

1.- Intervención especializada con familias rumanas de etnia gitana, residentes en el asentamiento chabolista de "El Gallinero".

La intervención especializada de la Agencia de la Vivienda Social se realiza siempre en coordinación con los Servicios Sociales Municipales y su objetivo último es la incorporación definitiva a los servicios y recursos públicos.

Intervención especializada en asentamiento de "EL GALLINERO"

INDICADOR	MAGNITUD	NÚMERO	MEDIA
Nº MUJERES ATENDIDAS		354	

**Memoria de impacto de género del programa**

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID  
 Sección: 027 EQUIDAD, DERECHOS SOCIALES Y EMPLEO  
**Programa: 231.06 INTEGRACIÓN COMUNITARIA Y EMERGENCIA SOCIAL**  
 Responsable: D.G DE INTEGRACIÓN COMUNITARIA Y EMERGENCIA SOCIAL

88,5

Nº HOMBRES ATENDIDOS

352

88

Nº FAMILIAS ATENDIDAS

173

43

Nº FAMILIAS ATENDIDAS CON RMI

77

19

2.- Acompañamiento social con un enfoque integral de la población procedente de núcleos chabolistas y realojada en vivienda de altura.

INDICADOR	MAGNITUD	NÚMERO	MEDIA
Nº FAMILIAS ATENDIDAS	1465		
	1465		
Nº FAMILIAS EN SEGUIMIENTO SOCIAL	2157		
	539		
Nº FAMILIAS ATENDIDAS CON RMI	1672		
	418		

Entre otras actuaciones con las familias realojadas en altura, se realiza : Apoyo social, a educativo, al empleo y promoción de la participación comunitaria.

Los procesos de atención, de acompañamiento y seguimiento se realizan a través de la Red Municipal de Centros de Servicios Sociales.

Los datos más relevantes de la intervención en "El Gallinero" muestran el progresivo descenso del número de familias residentes en el asentamiento, que a final de año quedó reducido a 39 familias.

En el último trimestre de 2017 se inició un Plan de Realojo de estas familias, a través del diseño de itinerarios socio residenciales, con el objetivo de eliminar el asentamiento y ofrecer a las familias alternativas de Vivienda ajustadas a sus necesidades en el año 2018.

ACTUACIONES CON MENORES RESIDENTES EN "EL GALLINERO"

ACTIVIDADES DEPORTIVAS: FUTBOLY BALONCESTO.

TOTAL : 112

ANTEPROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

**Memoria de impacto de género del programa**

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID  
 Sección: 027 EQUIDAD, DERECHOS SOCIALES Y EMPLEO  
**Programa: 231.06 INTEGRACIÓN COMUNITARIA Y EMERGENCIA SOCIAL**  
 Responsable: D.G DE INTEGRACIÓN COMUNITARIA Y EMERGENCIA SOCIAL

INDICADOR	MAGNITUD	NÚMERO	%
Nº NIÑAS PARTICIPANTES			
	48		
			42,8
Nº NIÑOS PARTICIPANTES			
	64		
			57,1

Para la realización de estas actividades han colaborado Entidades que participan en la organización, apoyo y desarrollo de dichas escuelas sociodeportivas tales como Voluntarios por Madrid y la Agencia de Vivienda Social de la Comunidad de Madrid.

Las medidas deportivas, y la participación de ambos sexos en el fútbol y el baloncesto, contribuyen a la disminución de las brechas de género entre los menores, así como favorecen la eliminación de roles y estereotipos de género.

CONVENIOS DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA, entre el Ayuntamiento de Madrid y Entidades ciudadanas:

- ASOCIACIÓN REALIDADES para la Integración Social y el Acompañamiento Social de las Personas sin Hogar receptoras de R.M.I (Renta Mínima de Inserción).

Servicio de Acompañamiento Social.

INDICADOR	MAGNITUD	NÚMERO	%
Nº MUJERES ATENDIDAS	30	16	
Nº HOMBRES ATENDIDOS	150	83	

Las personas atendidas suelen mantener sus procesos de acompañamiento en el tiempo por periodos de entre 5 y 6 años.

PERCEPTORES DE R.M.I. (Renta Mínima de Inserción)

INDICADOR	MAGNITUD	NÚMERO	%
Nº MUJERES	16	15,2	
Nº HOMBRES	89	84,7	

- ASOCIACIÓN BARRÓ para el desarrollo del proyecto de formación a mediadoras gitanas en el poblado de "El Gallinero".

INDICADOR	MAGNITUD	NÚMERO	%
-----------	----------	--------	---



**Memoria de impacto de género del programa**

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID  
 Sección: 027 EQUIDAD, DERECHOS SOCIALES Y EMPLEO  
**Programa: 231.06 INTEGRACIÓN COMUNITARIA Y EMERGENCIA SOCIAL**  
 Responsable: D.G DE INTEGRACIÓN COMUNITARIA Y EMERGENCIA SOCIAL

**Nº MUJERES BENEFICIARIAS**

196  
 64,6

**Nº HOMBRES BENEFICIARIAS**

107  
 35,3

Este proyecto está dirigido fundamentalmente a población inmigrante, de etnia gitana rumana, residente en la Cañada Real, El Gallinero y agrupamientos urbanos.

Al ser un proyecto específico para mujeres destaca el alto porcentaje de mujeres, casi el doble, respecto a los hombres.

**ACTIVIDADES DESARROLLADAS:**

\*Promoción sanitaria, educativa; de igualdad de género; Convivencia vecinal; Formación e Inserción Laboral.

\*Inserción Laboral de Mediadores gitanos.

\*Formación en mediación Social para población destinataria del proyecto con apoyo al SAMUR SOCIAL/Equipos de Calle en intervención de asentamientos urbanos.

**TRABAJO CON MEDIADORES SOCIALES:**

	2016	2017
Nº TOTAL PARTICIPANTES	22	42

**PROMOCIÓN DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES EN EDUCACIÓN**

2016	2017
NIÑAS Y JÓVENES GITANAS	
60 FAMILIAS	
151 FAMILIAS	

Se ha incrementado la realización de grupos básicos de mujeres y hombres, destacando en el año 2017 más del doble de mujeres:

	2016	2017
Nº de mujeres		
Nº de hombres	7	30
	12	

La Asociación BARRÓ está posibilitando las necesidades formativas y laborales de la población femenina promocionando la labor de las mediadoras; y favoreciendo las condiciones sociales, educativas de las menores residentes en los poblados de los asentamientos urbanos de la población de etnia gitana rumana.

**Memoria de impacto de género del programa**

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID  
 Sección: 027 EQUIDAD, DERECHOS SOCIALES Y EMPLEO  
**Programa: 231.06 INTEGRACIÓN COMUNITARIA Y EMERGENCIA SOCIAL**  
 Responsable: D.G DE INTEGRACIÓN COMUNITARIA Y EMERGENCIA SOCIAL

Es importante destacar que en el último trimestre de 2017 se ha puesto en marcha un Plan de Realajo de las familias residentes en el poblado chabolista de "El Gallinero".

- CÁRITAS DIOCESANA DE MADRID para el desarrollo del programa Atención a Centros de Día a Mujeres en situación de exclusión social.

Como Centros de referencia se ofertan dos espacios de acogida y encuentro, para dar a las mujeres, en situación de exclusión social, un soporte de apoyo social y relacional con acceso a recursos en coordinación y atención social.

\*Proyecto Alonso Cano: para mujeres en situación de exclusión social o de vulnerabilidad ( Distritos Chamberí y Tetuán)

INDICADOR	MAGNITUD NÚMERO	EDADES
Nº MUJERES PARTICIPANTES EN TALLERES	141	31 A 65 AÑOS

Ofreciendo espacios de encuentro con otras mujeres, donde desarrollar habilidades personales y sociales, previniendo situaciones de exclusión social y favoreciendo una mayor integración en comunidad.

Esta participación activa va sensibilizando a las mujeres en la toma de conciencia y favorece las toma de decisiones para normalizar su vida cotidiana.

\* Espacio Abierto "Luis Vélez de Guevara" para mujeres en situación de exclusión social. (distrito Centro). Total: 491

INDICADOR	MAGNITUD NÚMERO	%
Nº MUJERES ATENDIDAS EN EL CENTRO	218	
Nº MUJERES ATENDIDAS EN CALLE	167	
Nº MUJERES ATENDIDAS POR PRIMERA VEZ	106	64,7

**Memoria de impacto de género del programa**

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID  
 Sección: 027 EQUIDAD, DERECHOS SOCIALES Y EMPLEO  
**Programa: 231.06 INTEGRACIÓN COMUNITARIA Y EMERGENCIA SOCIAL**  
 Responsable: D.G DE INTEGRACIÓN COMUNITARIA Y EMERGENCIA SOCIAL

34

21,5

Se consolida como espacio abierto de acogida y servicio de baja exigencia, para favorecer el encuentro de mujeres en situación de vulnerabilidad o exclusión social, con una amplia oferta socioeducativa que tiene por objetivo la promoción social de las mujeres y el conocimiento y acceso a sus derechos sociales.

Con respecto al año 2016 se ha ampliado el perfil de las mujeres atendidas en el año 2017, cobrando importante relevancia la atención a mujeres en situación de calle. Lo que hace necesario plantear mejoras en adelante a fin de dar respuesta a las necesidades y de atención.

- SOCIEDAD SAN VICENTE DE PAUL EN ESPAÑA para la Atención Social, ropero, talleres y comedor de personas en situación de exclusión social de Madrid en el Centro Integrado Santiago Masarnau.

INDICADOR	MAGNITUD NÚMERO	%
Nº MUJERES ATENDIDAS (Ropero + Atención Social)		
3,276		
34,8		
Nº HOMBRES ATENDIDOS (Ropero + Atención Social)	6.116	65,1

Sus actuaciones se dirigen a la atención de las personas socialmente más desfavorecidas, mayores, drogodependientes, enfermos crónicos, exreclusos, inmigrantes, minorías étnicas y personas sin hogar, que se encuentran en situación de vulnerabilidad por escasez de recursos económicos, falta de apoyo social, encontrándose en situación de exclusión.

- COMPAÑÍA DE LAS HIJAS DE LA CARIDAD DE SAN VICENTE DE PAUL- PROVINCIA DE MARILLAC para el funcionamiento del comedor y Centro de Día para Personas Sin Hogar

INDICADOR	MAGNITUD NÚMERO	%
Nº MUJERES ATENDIDAS (Comedor y Centro de Día)		
467		
30,3		
Nº HOMBRES ATENDIDOS (Comedor y Centro de Día)	1.073	69,6

El programa de este Centro posibilita la cobertura de las necesidades básicas de alimentación, acogida y alojamiento, higiene, talleres de formación y capacitación laboral así como actividades lúdico- culturales para favorecer la participación e integración

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID  
 Sección: 027 EQUIDAD, DERECHOS SOCIALES Y EMPLEO  
**Programa: 231.06 INTEGRACIÓN COMUNITARIA Y EMERGENCIA SOCIAL**  
 Responsable: D.G DE INTEGRACIÓN COMUNITARIA Y EMERGENCIA SOCIAL

social.

CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES:

Nº PROYECTOS VALORADOS: 43  
 Nº PROYECTOS SUBVENCIONADOS: 18

	Nº MUJERES	%	Nº HOMBRES	%
Nº ENTIDADES SUBVENCIONADAS	535		419	43,2

TOTAL PERSONAS BENEFICIARIAS POR ENTIDADES/PROYECTOS SUBVENCIONADOS : 969

Se observa mayor porcentaje en la implicación y participación de las mujeres, respecto a los hombres ,a través del movimiento asociativo. Las mujeres demandan mayor atención y también rentabilizan mejor los recursos municipales disponibles.

C) S.A.E.R:

CONVENIO (2015-2017)ENTRE EL AREA DE EQUIDAD, DERECHOS SOCIALES Y EMPLEO CON LA EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA Y SUELO (EMVS)

El Programa de Emergencia Residencial surge con el objetivo de atender la necesidad de alojamiento, derivada de situaciones sobrevenidas, de personas y/o familias, ajenas a la voluntad de los afectados.

El Convenio suscrito con el Ayuntamiento de Madrid tiene por objeto atender estas necesidades y favorecer el alojamiento alternativo. A aquellas familias afectadas por la pérdida de domicilio procedente de un desahucio judicial, falta de pago, o ejecuciones hipotecarias.

La situación de mayor vulnerabilidad residencial está fundamentada en la ausencia de alternativas socioeconómicas y apoyo social. Sobre por la existencia en el núcleo familiar de menores o personas con discapacidad y escasos o bajos ingresos económicos.

R:3. Medidas que promueven la participación activa de las mujeres y en especial en la toma de decisiones:

- 1.- Fomento del empoderamiento.
- 2.- Acciones positivas específicas (participación)

A)SAMUR SOCIAL:

Con la participación en los cursos para formación y acceso a empleo, se facilita la toma de conciencia de su situación y su empoderamiento.

Talleres para la inserción social y laboral para Personas Sin Hogar y en situación de vulnerabilidad o riesgo de exclusión social.

A través de la participación en actividades grupales y comunitarias, se promueve la toma de decisiones de las mujeres.

B) INCLUSIÓN SOCIAL:

Talleres de Artesanía y Encuadernación:

ANTEPROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID  
**Memoria de impacto de género del programa**

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID  
 Sección: 027 EQUIDAD, DERECHOS SOCIALES Y EMPLEO  
**Programa: 231.06 INTEGRACIÓN COMUNITARIA Y EMERGENCIA SOCIAL**  
 Responsable: D.G DE INTEGRACIÓN COMUNITARIA Y EMERGENCIA SOCIAL

INDICADOR	MAGNITUD	NÚMERO	%
Nº MUJERES ATENDIDAS	4		
	14,8		
Nº HOMBRES ATENDIDOS	23	85,1	

Informática:

INDICADOR	MAGNITUD	NÚMERO	%
Nº MUJERES ATENDIDAS	6		
	23		
Nº HOMBRES ATENDIDOS	20	76,9	

\* Auxiliar doméstico y cocina:

INDICADOR	MAGNITUD	NÚMERO	%
Nº MUJERES ATENDIDAS	12		
	44.4		
Nº HOMBRES ATENDIDOS	15	55,5	

\* Talleres de ocio y tiempo libre:

Estas actividades están configuradas como un derecho de los usuarios que sirvan también como una herramienta para la integración social y favorezcan su sociabilidad.

Los talleres educativos, de capacitación y formación laboral, la acogida, atención y asesoramiento específico e individualizado, a través de los recursos del Programa de Inclusión social posibilitan el cambio de conductas y actitudes saludables.

R:3. Medidas que promueven la participación activa de las mujeres y en especial en la toma de decisiones:

- 1.- Fomento del empoderamiento.
- 2.- Acciones positivas específicas (participación)

A) SAMUR SOCIAL:

II.2. CENTRO "GERANEOS" (Junio- Diciembre 2017)

INDICADOR	MAGNITUD	NÚMERO	%
Nº MUJERES ATENDIDAS			

**Memoria de impacto de género del programa**

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID  
 Sección: 027 EQUIDAD, DERECHOS SOCIALES Y EMPLEO  
**Programa: 231.06 INTEGRACIÓN COMUNITARIA Y EMERGENCIA SOCIAL**  
 Responsable: D.G DE INTEGRACIÓN COMUNITARIA Y EMERGENCIA SOCIAL

107  
 32,13

Nº HOMBRES ATENDIDOS  
 226  
 67,86

Mediante la realización de talleres informativos; de asesoramiento y participación con escucha activa y comunicación asertiva; de sensibilización en la perspectiva de género; de promoción de autocuidados.

El 90% de las personas participantes en los talleres afirman que les han permitido conocer y disponer de herramientas para poder tomar decisiones.

Existe dificultad en el acceso y continuidad en los recursos de atención a mujeres víctimas de violencia de género, porque el proceso de toma de decisiones de las víctimas se ve interferido u obstaculizado por la presión social y de entorno, el temor a posibles represalias por parte del agresor: pareja o expareja; incluso el sentimiento de culpa y soledad de las propias mujeres víctimas de maltrato.

El 100% de las mujeres que han participado en los talleres, consideran que les han permitido conocer los derechos que tienen las mujeres víctimas de violencia de género así como la información sobre los recursos disponibles.

-Programa "Construyendo hogar: Housing First Madrid".

CENTRO	Nº PERSONAS ATENDIDAS	Nº MUJERES
Fundación B.SAN M,ARTIN DE PORRES 71 (individual) y (155 (grupal)	620	
Apostólicas del C. de Jesús.CENTRO LUZ CASANOVA.		560 14 personas en 40 grupos

- Programa de pisos de tratamiento social para personas sin hogar.

5 Pisos de acogida con 29 plazas, desde el año 2014  
 Total personas atendidas: 64

INDICADOR	MAGNITUD NÚMERO	%
Nº MUJERES ATENDIDAS	16	
	21	
Nº HOMBRES ATENDIDOS	48	
	79	

CARACTERÍSTICAS	Nº PERSONAS
- Retoman relaciones con la familia:	52
- Se incorporan a una actividad laboral:	38
- Encuentran empleo:	26

**Memoria de impacto de género del programa**

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID  
 Sección: 027 EQUIDAD, DERECHOS SOCIALES Y EMPLEO  
**Programa: 231.06 INTEGRACIÓN COMUNITARIA Y EMERGENCIA SOCIAL**  
 Responsable: D.G DE INTEGRACIÓN COMUNITARIA Y EMERGENCIA SOCIAL

- \* Con detección enfermedad mental diagnosticada : 9
- \* Padecen adicciones, bajo tratamiento: 19
- \* Padecen enfermedades crónicas graves: 18

En los pisos de acogida tutelados, se realizan con las personas residentes actividades de convivencia y tareas cotidianas compartidas, junto con talleres formativos y de capacitación para favorecer la normalización de sus vidas.

El objetivo fundamental es ofrecer alojamiento y atención integral que favorezca la reinserción social, real y efectiva de la Personas sin Hogar ,procedentes de recursos de intervención especializada de la red municipal . Trabajando y motivando para la adquisición de herramientas básicas necesarias y la consolidación de hábitos saludables y conductas socialmente adaptadas que les permitan una vida autónoma.

**B) INCLUSIÓN SOCIAL:**

Con la participación activa en los cursos para formación y acceso al empleo, se facilita la toma de conciencia de su situación y su empoderamiento.

A través de la participación en actividades grupales y comunitarias, se promueve la toma de decisiones de las mujeres.

**L.1. LÍNEAS DE ACTUACIÓN DE POLITICAS DE IGUALDAD DE GÉNERO.**

**L.1.1.\* Medidas que contribuyan a la eliminación de las violencias machistas**

- Actuaciones de sensibilización, información , formación y /o coeducación.

El Foro Técnico Local entre cuyas funciones se encuentra generar medidas de sensibilización social que favorezcan las actitudes de acogida y aceptación de las personas sin Hogar que viven en Madrid , es un órgano en el que participan las Administraciones Públicas y las Entidades Sociales que están comprometidas con la atención a este colectivo.

- Programa de terapia ocupacional: Total Nº PARTICIPANTES: 89

Debido a las características de las personas sin hogar, y como consecuencia de su situación,se produce un déficit personal que bloquea su identidad y el desarrollo de su competencia ocupacional. Sin embargo para favorecer su imagen personal y autoestima se incide en ACTIVIDADES del Programa englobadas en tres ámbitos de intervención : Autocuidados; ocio y tiempo libre; y actividades productivas.

A través de TALLERES OCUPACIONALES : Taller Cognitivo; Deporte y Salud; Terapia Ocupacional; Taller Actívate y Muévete; Alfabetización; Clases de Español; Gimnasia.

- Programa socioeducativo: Nº TOTAL INTERVENCIONES REALIZADAS :2.145

Se realiza con atención individualizada, grupal y comunitaria ,cuya finalidad es promocionar y favorecer la competencia personal y social, con el objetivo de posibilitar la inserción o incorporación social.

INDICADOR	MAGNITUD NÚMERO	%
Nº MUJERES PARTICIPANTES	28	
	13	

**Memoria de impacto de género del programa**

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID  
 Sección: 027 EQUIDAD, DERECHOS SOCIALES Y EMPLEO  
**Programa: 231.06 INTEGRACIÓN COMUNITARIA Y EMERGENCIA SOCIAL**  
 Responsable: D.G DE INTEGRACIÓN COMUNITARIA Y EMERGENCIA SOCIAL

Nº HOMBRES PARTICIPANTES 173 86

Nº TOTAL DE PERSONAS CON NACIONALIDAD ESPAÑOLA: 38

Nº TOTAL DE PERSONAS CON NACIONALIDAD EXTRANJERA: 21

Nº TOTAL DE OTROS USUARIOS DIFERENTES ATENDIDOS: 201

El deterioro cognitivo, personal y emocional que sufren las personas de este colectivo, establecido en los márgenes de la sociedad, hace que la participación de las mujeres en concreto sea menor. Siendo la población femenina sin hogar, más vulnerable en casos de agresiones y violencia callejera.

Destaca, el amplio porcentaje de hombres (86%) que participan en las actividades con la finalidad de facilitar su integración social y participación.

- Programa de trabajo en beneficio de la Comunidad.

Según las condiciones establecidas en el artículo 49 del Código Penal y en el Real Decreto 515/2005 el Ayuntamiento de Madrid tiene el compromiso de facilitar un número de plazas a los penados residentes en su municipio para el cumplimiento de penas de trabajo en beneficio de la Comunidad. Los Servicios Sociales penitenciarios facilitan información sobre su capacidad laboral y propone candidatos al Ayuntamiento, para el desarrollo de su actividad con el consentimiento del penado.

Nº PERSONAS INCORPORADAS AL TRABAJO EN BENEFICIO DE LA COMUNIDAD: 109

**B) INCLUSIÓN SOCIAL:**

- Talleres de inserción sociolaboral.

Realizándose desde el propio Departamento la supervisión, el seguimiento y coordinación. Los talleres se dirigen a fomentar la adquisición de HABILIDADES SOCIALES Y COMPETENCIAS FORMATIVAS, que favorezcan la inclusión social y laboral de las personas participantes.

OTAL ATENCIONES: 110

Total participantes :102, de las cuales 56 eran españolas y 46 eran personas extranjeras.

\* Talleres de Habilidades sociales y alfabetización:

INDICADOR	MAGNITUD NÚMERO	%
Nº MUJERES ATENDIDAS	9	
	40,9	
Nº HOMBRES ATENDIDOS	13	
	59	



**Memoria de impacto de género del programa**

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID  
 Sección: 027 EQUIDAD, DERECHOS SOCIALES Y EMPLEO  
**Programa: 231.06 INTEGRACIÓN COMUNITARIA Y EMERGENCIA SOCIAL**  
 Responsable: D.G DE INTEGRACIÓN COMUNITARIA Y EMERGENCIA SOCIAL

L.2.- Medidas que contribuyan a la autonomía de las mujeres y la corresponsabilidad.

En cuanto al impacto de género, cabe destacar que:

- Todos los Programas contribuyen a la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad, ya que en todos los recursos se promueve esta línea de acción en los aspectos organizativos y educativos y la promoción hacia una vida independiente y autónoma, con la feminización de los Programas. Es importante destacar la motivación, la voluntad y el libre albedrío de la población implicada, para favorecer la intervención a fin de mejorar su bienestar y calidad de vida.

- Los Programas contribuyen a dar visibilidad y a incrementar la participación de las mujeres en todas las esferas del espacio público.

A) SAMUR SOCIAL: Promovidas por el Foro Técnico Local ya que promueve la participación de las mujeres en los foros locales de participación, y favorece procesos de actuación integradores y complementarios capaces de responder a la realidad que presenta el sector social de las Personas sin Hogar.

APOYO AL PROGRAMA MUNICIPAL PRELABORAL Y DE APOYO CON JÓVENES:

INDICADOR	MAGNITUD	NÚMERO	%
Nº MUJERES PARTICIPANTES		23	
	24		
Nº HOMBRES PARTICIPANTES		73	76

Este programa dirigido a Jóvenes con alto nivel de autonomía que carecen de empleo y alojamiento estable, con edades comprendidas entre 18-21 años, se realiza a través de la UC11- Unidad Convivencial 1- tras la derivación e intervención de los equipos educativos.

L.2.1 Dignificación del sector de los cuidados.

\*Programa de Cuidados básicos de Salud:

Valorando el estado de salud de las personas sin hogar que acceden al Centro a fin de:

- Detectar posibles enfermedades, facilitando el acceso a los servicios sanitarios comunitarios y especializados.
- Garantizar los cuidados sanitarios básicos en tratamientos médicos.
- Educar para la salud.
- Ayudar a garantizar las capacidades de la persona para el desarrollo de actividades básicas en la vida diaria.

\*Programa de Atención a las adicciones.

Procurando que las personas acogidas en el Centro de San Isidro, con consumos abusivos de alcohol y/o drogas ilegales sean atendidas en los servicios especializados para su tratamiento y de reducción de daños en la red pública de atención a las drogodependencias.

\*Programa de Intervención con enfermos mentales sin hogar.

Este programa cumple la función de puente entre la calle y los dispositivos especializados de atención a enfermos mentales, adecuando los servicios y prestaciones a este colectivo.

Una parte de los usuarios de este programa se beneficia del proyecto de rehabilitación e Inserción Social de Enfermos Mentales

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	027	EQUIDAD, DERECHOS SOCIALES Y EMPLEO
<b>Programa:</b>	<b>231.06</b>	<b>INTEGRACIÓN COMUNITARIA Y EMERGENCIA SOCIAL</b>
Responsable:	D.G DE INTEGRACIÓN COMUNITARIA Y EMERGENCIA SOCIAL	

Crónicos sin Hogar (PRISEMI) que viene desarrollándose desde 199

**B) INCLUSIÓN SOCIAL:**

El Programa contribuye a la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad, dado que esta línea de acción se promueve en los aspectos organizativos y educativos, y se favorece la promoción hacia una vida independiente y autónoma.

A través de:

- La organización de actividades y Talleres que refuercen la autoestima , el cuidado y la autonomía personal.
- La formación y el acceso al empleo , con capacitación laboral que contribuyen a la mejora económica de las mujeres y a su corresponsabilidad .

El programa de Inclusión Social también contribuye a dar visibilidad y a incrementar la participación de las mujeres en todas las esferas del espacio público ,creando espacios de motivación para el cambio, y favoreciendo las relaciones entre personas, ya que promueve la participación de las mujeres en el movimiento asociativo.

- Mediante la información y difusión de recursos que promueven la implicación de hombres y mujeres se contribuye asimismo a la disminución de la brecha de género, y con la participación de las mujeres en todos los servicios y recursos de este programa, se ayuda a conseguir mayores niveles de autonomía y conciliación.

L.3. Medidas que contribuyen a la visibilidad y el aumento de la participación de las mujeres en el espacio público.

Los programas contribuyen a dar visibilidad y a incrementar la la participación de las mujeres en todas las esferas del espacio público:

A) SAMUR SOCIAL: Promovidas por el Foro Técnico Local y el Programa de Voluntariado.

\*Programa de Voluntariado.

La participación y al acercamiento de los/as voluntarios/as al colectivo de Personas sin Hogar y en concreto a grupos de personas en situación de exclusión social grave, ayuda a fomentar la sensibilización social hacia estas personas, así como su visibilización, eliminación de estigmas y estereotipos. Las personas voluntarias pueden dedicar tiempo y atención personalizada al residente para establecer relaciones horizontales e informales que los/las profesionales del centro no pueden permitirse por la carga de trabajo y roles profesionales.

Su dedicación continua con profesionales educadores sociales y terapeutas ocupacionales, en reuniones de coordinación y seguimiento mensuales, hacen que con su ayuda y apoyo el desarrollo de su actividad sirva para impulsar las actividades programadas en talleres y acompañamiento a usuarios y usuarias con seguimientos individualizados y salidas grupales.

**B) INCLUSIÓN SOCIAL:**

- Participación de las mujeres en las esferas del espacio público promovida por todos los proyectos de intervención y de convivencia social, ya que favorecen la participación de las mujeres empoderándolas para que aumenten su presencia en el ámbito público y social.

Se promueve la presencia y la representación de las mujeres de forma horizontal.

Tanto en los Programas como en los subprogramas el cumplimiento de objetivos se ha visto realizado, dando cobertura desde los recursos comunitarios, en Emergencias, Alojamientos no Institucionalizados, y Prestaciones R.M.I a la población femenina.

**Memoria de impacto de género del programa**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	027	EQUIDAD, DERECHOS SOCIALES Y EMPLEO
<b>Programa:</b>	<b>323.01</b>	<b>CENTROS DOCENTES ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA</b>
Responsable:	D.G. DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD	

Los programas y servicios que se financian con cargo a este programa presupuestario están alineados con las políticas de género reconocidas como estrategia clave en esta materia.

En este Programa se continua con el proceso ya iniciado en el presupuesto de 2018 para evaluar el cumplimiento de los objetivos establecidos, con un enfoque de género, manteniendo y potenciando la consideración de los mismos dentro de las líneas estratégicas de igualdad de género del Ayuntamiento de Madrid y como elementos claros de calidad de los proyectos y programas.

Los objetivos que se incluyen en este Programa presupuestario se ordenan en dos grandes líneas de actuación:

Por una parte, promover y facilitar la compensación educativa, la igualdad de oportunidades y la conciliación de la vida familiar y laboral a través de la escolarización temprana de niñas y niños en la Red Municipal de Escuelas Infantiles y en las plazas sostenidas con fondos públicos en las escuelas de titularidad privada y por otra, la promoción del apoyo socioeducativo a las familias principalmente monoparentales o monoparentales, con escasos recursos económicos, en el proceso educativo de las niñas y niños de 6 a 14 años, que obtengan plaza en la Residencia Internado San Ildefonso.

El crédito incluido en este presupuesto para el desarrollo de estos programas y servicios que contemplan el mandato normativo de la igualdad de género asciende a 6.756.710 euros de los que 5.175.173 euros corresponden al capítulo 2. Es dentro de este capítulo donde cobran mayor sentido estos criterios en esta materia.

En base a la competencia asignada al Área de Gobierno de Equidad, Derechos Sociales y Empleo, en materia de escuelas infantiles en cuanto a que planifica la red, propone la forma de gestión del servicio y determina las características del mismo, los proyectos educativos a desarrollar por las empresas incluyen el desarrollo de un proyecto coeducativo con perspectiva de género con el fin de iniciar a los más pequeños en el conocimiento y valor de este derecho. En cuanto a la Residencia Internado San Ildefonso, la perspectiva de género impregna todo el proyecto educativo de la Residencia mediante diferentes actuaciones y proyectos planificados y programados.

Los indicadores incluidos en este Programa son los siguientes:

- Niñas con becas y ayudas al estudio para exresidentes de la Residencia-Internado San Ildefonso.
- Niños con becas y ayudas al estudio para exresidentes de la Residencia-Internado San Ildefonso.
- Niñas de la Residencia-Internado San Ildefonso con becas de comedor.
- Niños de la Residencia-Internado San Ildefonso con becas de comedor.
- Niñas con plaza en la Residencia Internado San Ildefonso.
- Niños con plaza en la Residencia Internado San Ildefonso.
- Porcentaje de niñas en escuelas infantiles privadas sostenidas con fondos públicos.
- Porcentaje de niños en escuelas infantiles privadas sostenidas con fondos públicos.
- Porcentaje de niñas en escuelas infantiles de titularidad municipal.
- Porcentaje de niños en escuelas infantiles de titularidad municipal.

**Memoria de impacto de género del programa**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	027	EQUIDAD, DERECHOS SOCIALES Y EMPLEO
<b>Programa:</b>	<b>325.01</b>	<b>ABSENTISMO</b>
Responsable:	D.G. DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD	

Los programas y servicios que se financian con cargo a este programa presupuestario están alineados con las políticas de género reconocidas como estrategia clave en esta materia.

En este Programa se continua con el proceso ya iniciado en el presupuesto de 2018 para evaluar el cumplimiento de los objetivos establecidos, con un enfoque de género, manteniendo y potenciando la consideración de los mismos dentro de las líneas estratégicas de igualdad de género del Ayuntamiento de Madrid y como elementos claros de calidad de los proyectos y programas.

El objetivo que se incluye en este Programa presupuestario está destinado a colaborar con la administración competente en materia educativa en garantizar el derecho a la educación de las niñas y niños mediante la participación en la vigilancia del escolaridad obligatoria y potenciando proyectos de prevención y control del absentismo escolar, de apoyo y refuerzo y de mediación en los centros educativos.

El crédito incluido en este programa asciende a 1.952.088 euros estando incluido en su totalidad en el capítulo 2, por lo que se facilita la implementación de las políticas de género en este programa. En este marco, se pretende no sólo minimizar las diferencias entre hombre y mujeres, sino que se impulsan las actuaciones para el acceso de la mujer a las enseñanzas regladas y se promocionan las actuaciones destinadas para conseguir una ciudad segura para los niños y mujeres. Para ello se han incorporado algunos indicadores que van a permitir facilitar datos para el análisis metodológico previsto en materia de igualdad que ayudará a avanzar en esta materia.

Concretamente, dentro de las actuaciones de Programa de Prevención y Control del Absentismo Escolar se realiza el seguimiento de las menores en situación de pedimiento y que abandonan la escolarización por esta causa.

Los indicadores incluidos en este Programa son los siguientes:

- Mujeres educadoras sociales del Programa de Prevención y Control del Absentismo Escolar.
  - Hombres educadores sociales del Programa de Prevención y Control del Absentismo Escolar.
  - Mujeres coordinadoras del Programa de Prevención y Control del Absentismo Escolar.
  - Hombres coordinadores del Programa de Prevención y Control del Absentismo Escolar.
  - Porcentaje de niñas absentistas con los que se intervienen en el Programa de Prevención y Control del Absentismo Escolar.
  - Porcentaje de niños absentistas con los que se intervienen en el Programa de Prevención y Control del Absentismo Escolar.
- Número de casos de niñas absentistas por causa de género.

**Memoria de impacto de género del programa**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	027	EQUIDAD, DERECHOS SOCIALES Y EMPLEO
<b>Programa:</b>	<b>326.01</b>	<b>SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EDUCACIÓN</b>
Responsable:	D.G. DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD	

Los programas y servicios que se financian con cargo a este programa presupuestario están alineados con las políticas de género reconocidas como estrategia clave en esta materia.

En este Programa se continua con el proceso ya iniciado en el presupuesto de 2018 para evaluar el cumplimiento de los objetivos establecidos, con un enfoque de género, manteniendo y potenciando la consideración de los mismos dentro de las líneas estratégicas de igualdad de género del Ayuntamiento de Madrid y como elementos claros de calidad de los proyectos y programas.

Los objetivos que se incluyen en este Programa presupuestario se diversifican en tres grandes líneas de actuación: la mejora de la calidad de las enseñanzas mediante el desarrollo de actividades complementarias al currículo escolar, la colaboración en la conciliación de la vida laboral y familiar mediante recursos y servicios dirigidos a las niñas y niños de Madrid en periodos vacacionales y a personas con discapacidad, complementando igualmente su desarrollo personal y su bienestar, y la promoción de las enseñanzas artísticas en los ámbitos de la música, la danza, la cerámica y el arte dramático.

El crédito incluido en este presupuesto para el desarrollo de estos programas y servicios que contemplan el mandato normativo de la igualdad de género asciende a 8.003.497 euros de los que 7.207.847 euros corresponden al capítulo 2. Es dentro de este capítulo donde cobran mayor sentido estos criterios en esta materia.

Entendiendo que la contratación pública es un instrumento de gran relevancia para incidir en estas políticas, los contratos que se gestionan incluyen obligaciones relacionadas con la igualdad tales como:

- El uso no sexista del lenguaje para evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentar con valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad.
- La exigencia a las empresas adjudicatarias de un informe relacionado con el impacto de género que incluya los datos desagregados por sexo de los usuarios de los contratos, así como de los profesionales que trabajan en estos servicios o programas.

Los indicadores incluidos en este Programa son los siguientes:

- Porcentaje de plazas ocupadas por mujeres en el programa de personas adultas.
- Porcentaje de plazas ocupadas por hombres en el programa de personas adultas.
- Maestras participantes en el programa de personas adultas.
- Maestros participantes en el programa de personas adultas.
- Alumnas de 16-17 años escolarizados que cursan español para inmigrantes.
- Alumnos de 16-17 años escolarizados que cursan español para inmigrantes.
- Porcentaje de niñas participantes en los certámenes escolares.
- Porcentaje de niños participantes en los certámenes escolares.
- Porcentaje de mujeres empleadas por las empresas adjudicatarias para el desarrollo de los contratos.
- Porcentaje de hombres empleados por las empresas adjudicatarias para el desarrollo de los contratos.
- Porcentaje de empresas con Plan de Igualdad.
- Porcentaje de empresas con medidas de flexibilidad horaria.
- Porcentaje de niñas participantes en Centros Abiertos en Inglés.
- Porcentaje de niños participantes en Centros Abiertos en Inglés.
- Porcentaje de niñas participantes en el Centro de Vacaciones Ntra. Sra. Paloma de Cercedilla.
- Porcentaje de niños participantes en el Centro de Vacaciones Ntra. Sra. Paloma de Cercedilla.
- Porcentaje de mujeres empleadas por las empresas adjudicatarias de los Centros Abiertos en inglés y centro de vacaciones en Cercedilla.
- Porcentaje de hombres empleados por las empresas adjudicatarias de los Centros Abiertos en inglés y centro de vacaciones en Cercedilla.
- Porcentaje de niñas con diversidad funcional participantes en actividades en horario lectivo.

**Memoria de impacto de género del programa**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	027	EQUIDAD, DERECHOS SOCIALES Y EMPLEO
<b>Programa:</b>	<b>326.01</b>	<b>SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EDUCACIÓN</b>
Responsable:	D.G. DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD	

- Porcentaje de niños con diversidad funcional participantes en actividades en horario lectivo.
- Porcentaje de mujeres participantes en actividades en horario lectivo dirigidas a niños con diversidad funcional.
- Porcentaje de hombres participantes en actividades en horario lectivo dirigidas a niños con diversidad funcional.
- Porcentaje de niñas y jóvenes participantes en centros abiertos especiales.
- Porcentaje de niños y jóvenes participantes en centros abiertos especiales.
- Porcentaje de participantes femeninos en actividades de entidades subvencionadas.
- Porcentaje de participantes masculinos en actividades de entidades subvencionadas.
- Porcentaje de mujeres empleadas por las empresas adjudicatarias que apoyan a personas con discapacidad en horario lectivo y no lectivo.
- Porcentaje de hombres empleados por las empresas adjudicatarias que apoyan a personas con discapacidad en horario lectivo y no lectivo.
- Número de mujeres matriculadas en las escuelas municipales de música y danza.
- Número de hombres matriculados en las escuelas municipales de música y danza.
- Número de mujeres matriculadas en la escuela municipal de Arte Dramático.
- Número de hombres matriculados en la escuela municipal de Arte Dramático.
- Número de mujeres matriculadas en la escuela de Cerámica de la Moncloa.
- Número de hombres matriculados en la escuela de Cerámica de la Moncloa.

**Memoria de impacto de género del programa**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	027	EQUIDAD, DERECHOS SOCIALES Y EMPLEO
<b>Programa:</b>	<b>337.02</b>	<b>ACTIVIDADES OCIO Y TIEMPO LIBRE JUVENTUD</b>
Responsable:	D.G. DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD	

Los programas y servicios que se financian con cargo a este programa presupuestario están alineados con las políticas de género reconocidas como estrategia clave en esta materia.

En este Programa se continua con el proceso ya iniciado en el presupuesto de 2018 para evaluar el cumplimiento de los objetivos establecidos, con un enfoque de género, manteniendo y potenciando la consideración de los mismos dentro de las líneas estratégicas de igualdad de género del Ayuntamiento de Madrid y como elemento claro de calidad de los proyectos y programas.

Con este Programa presupuestario se pretende fomentar la compensación de desigualdades y evitar el riesgo de exclusión de la población joven de Madrid, a través de la educación social en las actividades de ocio y tiempo libre, en la promoción artística y cultural, de la recuperación de la calle para la Juventud, promoviendo el empoderamiento de la población joven, su desarrollo personal y comunitario de jóvenes y ofreciendo un espacio de inclusión cultural y social para la integración. El aspecto educativo se configura como un proceso, en espacios de relación y educación alternativos, que fomenta el cambio personal y comunitario fortaleciendo los factores de protección y disminuyendo los factores de riesgo para una mayor integración social y cultural de la población joven.

El crédito incluido en este presupuesto para el desarrollo de estos programas y servicios que contemplan el mandato normativo de la igualdad de género asciende a 4.808.235 euros.

Atendiendo a estas acciones dirigidas a la juventud y de forma transversal están inmersas diferentes acciones y estrategias de igualdad de género. De forma específica se trabaja la formación en la diversidad con los profesionales, y con programas y actividades específicos intercentros como el "Bloquea El Machismo" (Prevención de violencia de género), "Centros Juveniles con Orgullo" Promoción de la igualdad), a través de exposiciones, actividades, talleres y acciones concretas.

Los indicadores incluidos en este Programa son los siguientes:

- Número de actividades para el fomento de la igualdad de género.
- Número de jóvenes participantes en actividades para la igualdad.
- Número de participaciones en acciones en materia de igualdad.

**Memoria de impacto de género del programa**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	027	EQUIDAD, DERECHOS SOCIALES Y EMPLEO
<b>Programa:</b>	<b>431.40</b>	<b>PROMOCIÓN COMERCIAL Y EMPRENDIMIENTO</b>
Responsable:	D.G. DE COMERCIO Y EMPRENDIMIENTO	

La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, se aprobó con el objetivo de combatir todas las manifestaciones de discriminación, directa o indirecta, por razón de sexo y a promover la igualdad real entre mujeres y hombres, eliminando todos los obstáculos y estereotipos sociales que impidan alcanzarla. Esta exigencia viene impuesta por el artículo 14 de la Constitución española que proclama el derecho a la igualdad y a la no discriminación por razón de sexo, y por el artículo 9.2 que consagra la obligación de los poderes públicos de promover las condiciones para que la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas.

Con el fin de hacer efectivo el derecho constitucional de la igualdad, el artículo 11 de la Ley 3/2007 atribuye a los Poderes Públicos la facultad de adoptar medidas en favor de las mujeres para corregir situaciones de desigualdad respecto de los hombres, facultad que ha sido asumida como obligación ineludible por el Ayuntamiento de Madrid.

En cumplimiento de este mandato, la Dirección General de Comercio y Emprendimiento ha previsto medidas expresamente dirigidas a corregir la brecha de género en el ámbito de sus competencias que tienen su reflejo en sus objetivos, indicadores y actividades presupuestarios del ejercicio 2019.

La constatación de la brecha de género en el emprendimiento ha sido puesta de manifiesto en reiteradas ocasiones en el General Entrepreneurship Monitor (GEM), observatorio más importante a escala mundial para analizar y medir el emprendimiento. Así, el GEM, en el informe correspondiente al ejercicio 2016, ya nos mostraba que el 55,7% de la Tasa de Actividad Emprendedora (TEA) de España estaba representado por hombres y el 44,3% por mujeres. Asimismo, con un peso de 59,4% sobre el total, los empresarios consolidados en 2016 también estaban compuestos en su mayoría por hombres. Es decir, de cada diez personas que en 2016 fueron identificadas como emprendedores en España en fase inicial o empresarios consolidados, casi seis eran hombres y un poco más de cuatro eran mujeres.

Aunque la brecha entre hombres y mujeres a la hora de emprender ha disminuido de forma continua desde el 2013, el GEM vuelve a poner de manifiesto en su informe de 2017 que la población emprendedora en fase inicial identificada en el último año volvió a estar dominada por una participación masculina mayor que la femenina (el 55,1% del TEA del último año corresponde al género masculino, mientras que el 44,9% corresponde al género femenino). Esta diferencia también se observa entre los empresarios consolidados identificados en el último año, cuya población estaba compuesta en mayor medida por hombres (60% del total) que por mujeres (40%).

Aunque los hombres y mujeres son igual de capaces para la toma de decisiones y para actuar, el GEM también ha constatado que la propensión a emprender es también distinta entre hombres y mujeres, siendo la población adulta de hombres más propensa a emprender que la de mujeres. En el último año 2017, el 6,8% de la población adulta masculina en España estaba participando en iniciativas emprendedoras en fase inicial, mientras que en el caso de la población adulta femenina la participación solo era del 5,6%.

La brecha de género también existe en la financiación inicial que obtienen los proyectos liderados por mujeres que es algo más de la mitad de la que obtienen las iniciativas promovidas por hombres, según un estudio específico sobre financiación realizado por GEM. Para ningún emprendedor es fácil acceder a la financiación que necesita para la puesta en marcha de su negocio, pero no debería ser más difícil aún en el caso de las mujeres.

A todas estas dificultades tenemos que añadir un marco social y cultural bastante desincentivador para que las mujeres españolas se decidan a emprender. Las dificultades que tienen las mujeres para conciliar la vida profesional y familiar y un emprendimiento motivado por la necesidad y no por la percepción de oportunidades de negocio, propicia la creación de negocios poco competitivos, poco innovadores y con poca proyección de crecimiento.

Las mujeres tienen una gran capacidad y motivación para desarrollar proyectos empresariales que les ayuden a alcanzar su independencia económica y personal. Por ello, los poderes públicos debemos contribuir a eliminar cualquier brecha de género que existe en el emprendimiento femenino.

Con el objetivo de contribuir al reconocimiento de proyectos originales, creativos e innovadores acometidos por mujeres para



**Memoria de impacto de género del programa**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	027	EQUIDAD, DERECHOS SOCIALES Y EMPLEO
<b>Programa:</b>	<b>431.40</b>	<b>PROMOCIÓN COMERCIAL Y EMPRENDIMIENTO</b>
Responsable:	D.G. DE COMERCIO Y EMPRENDIMIENTO	

promover e impulsar el emprendimiento femenino la DG de Comercio y Emprendimiento viene convocando desde el año 2011 "El Premio Emprendedoras".

En 2017, con el objetivo de contrarrestar las dificultades que tienen las mujeres emprendedoras para acceder a la financiación consideró necesario incorporar a este premio una dotación económica. Vista la excelente acogida que esta dotación económica ha tenido, incrementando en un 40% la participación en 2017 respecto al año anterior y del 15% en 2018 respecto a 2017, en 2019 se continuará convocando este premio.

Para complementar esta ayuda y favorecer la creación de nuevas empresas promovidas por mujeres, contribuyendo a aumentar su autonomía económica, en 2018 se está promoviendo la aprobación por el órgano competente de una bonificación del precio público por la prestación de servicios de apoyo al emprendimiento en los viveros de empresas del Ayuntamiento de Madrid para los proyectos empresariales liderados por mujeres. A la fecha de elaboración de esta memoria dicha bonificación aún no ha sido aprobada pero se espera que la aprobación y entrada en vigor se produzca a finales de 2018 o principios de 2019, contribuyendo a que durante el año 2019 se produzca un incremento en el número de proyectos empresariales liderados por mujeres que inicien su andadura en la red municipal de viveros de empresas.

Además, se organizarán acciones formativas (talleres, seminarios, etc.) dirigidas al empoderamiento de las mujeres en los que se trabajen y mejoren las habilidades empresariales y el liderazgo femenino para mejorar el acceso de las mujeres a los órganos de representación y a los puestos directivos.

Asimismo, durante 2019 se seguirá ayudando a las mujeres emprendedoras a dar visibilidad a sus proyectos y se trabajará para darles un mayor protagonismo, realizando campañas de difusión de sus ideas y empresas.

En los sectores comercial y hostelero la brecha de género también sigue siendo una realidad, tanto a nivel salarial como de cualificación, categoría profesional, acceso a puestos directivos y gerenciales, oportunidades para desarrollo de la carrera profesional, etc., viéndose especialmente afectada por las especiales dificultades de conciliación entre la vida laboral y familiar que caracteriza a estos ámbitos de actividad.

Por ello, se ha considerado oportuno el mantenimiento de dos medidas directas con impacto de género específicas para el sector comercial: la incorporación en la convocatoria de subvenciones para la dinamización del comercio de proximidad y el fomento del asociacionismo que potencian la igualdad de género y el desarrollo de actividades para visibilizar la presencia femenina en el sector comercial.

Por último, para fomentar la igualdad en la contratación administrativa municipal, en los contratos de servicios promovidos por esta dirección general se incorporarán cláusulas sociales de igualdad con el objetivo de mejorar las condiciones laborales de las mujeres adscritas a la ejecución de estos contratos, así como a la implantación de medidas y protocolos de actuación que ayuden a erradicar el acoso sexual y laboral en el trabajo sufrido por las mujeres.

ANTEPROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

**Memoria de impacto de género del programa**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	028	POLÍTICAS DE GÉNERO Y DIVERSIDAD
<b>Programa:</b>	<b>231.00</b>	<b>DIR.Y GEST.ADMVA.EQUIDAD, DCHOS. SOCIALES Y EMPLEO</b>
Responsable:	S.G.T. DE EQUIDAD, DERECHOS SOCIALES Y EMPLEO	

La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, se aprobó con el objetivo de combatir todas las manifestaciones de discriminación, directa o indirecta, por razón de sexo y a promover la igualdad real entre mujeres y hombres, eliminando todos los obstáculos y estereotipos sociales que impidan alcanzarla.

Esta exigencia viene impuesta por el artículo 14 de la Constitución española que proclama el derecho a la igualdad y a la no discriminación por razón de sexo, y por el artículo 9.2 que consagra la obligación de los poderes públicos de promover las condiciones para que la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas.

Con el fin de hacer efectivo el derecho constitucional de la igualdad, el artículo 11 de la Ley 3/2007 atribuye a los Poderes Públicos la facultad de adoptar medidas en favor de las mujeres para corregir situaciones de desigualdad respecto de los hombres, facultad que ha sido asumida como obligación ineludible por el Ayuntamiento de Madrid.

A la Secretaría General Técnica de Equidad, Derechos Sociales y Empleo le corresponden las competencias de la Secretaría General Técnica del Área de Gobierno de Políticas de Género y Diversidad en virtud de lo establecido en el Acuerdo de 30 de marzo de 2017 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de organización y competencias del Área de Gobierno de Políticas de Género y Diversidad.

Pues bien, en cumplimiento del mandato legal mencionado anteriormente y como ya se indica en la Memoria General del Programa presupuestario, se pretende avanzar en la integración de la perspectiva de género mediante la introducción de indicadores que ayuden a conocer la contribución de las políticas municipales de igualdad entre mujeres y hombres y que reflejen el efecto de la introducción en la contratación de las cláusulas sociales relativas a la igualdad. En este sentido, en 2019 se mantienen los indicadores introducidos en el presupuesto 2018 con la perspectiva de género en los objetivos 2 y 4.

En relación con el Objetivo 2 sobre asesoramiento, tramitación y seguimiento de los expedientes de contratación, cabe mencionar los indicadores de contratos que incluyan cláusulas de igualdad y cláusulas relativas al lenguaje inclusivo.

Los resultados esperados sobre estos indicadores son que al menos 20 contratos administrativos incluyan las citadas cláusulas. Esto supondrá que el 100 por cien de la contratación prevista en el Área de Gobierno de Políticas de Género y Diversidad contenga las mencionadas cláusulas. Una vez se disponga de esta información, el Área de Gobierno de Políticas de Género y Diversidad, podrá llevar a cabo un análisis de la misma, lo cual nos permitirá aumentar la calidad del asesoramiento en esta materia.

En relación con el Objetivo 4 optimización de la gestión de los recursos humanos, es muy relevante la inclusión de indicadores relativos a la provisión de puestos de trabajo, la gestión de tiempos, las incapacidades temporales, reducciones de jornadas y excedencias temporales desglosando entre hombres y mujeres.

Los resultados esperados aportarán los datos relativos a la distribución desigual de las tareas de cuidado entre las mujeres y hombres, que pueda servir de base para la elaboración de propuestas de futuro. Y arrojará luz sobre las consecuencias que la continuidad de la reproducción de roles tiene en el tiempo y la salud de las mujeres.

De acuerdo con esto, la inclusión de este tipo de indicadores por capítulo de gasto hará que se pueda valorar la incidencia que la contratación municipal tiene en cuanto al empleo de las mujeres y avanzar en la disminución de las brechas de género relacionadas con el empleo: segregación vertical y horizontal, brecha salarial, fomento de la conciliación y corresponsabilidad, acoso sexual y laboral, etc.

De este modo la valoración de impacto de género de dicho programa presupuestario sería positiva y podría encuadrarse principalmente dentro de la línea estratégica de política de igualdad LE2 Autonomía económica de las mujeres y corresponsabilidad, dado que la base y origen de la discriminación de género se encuentra en la división sexual del trabajo principal mecanismo básico de perpetuación y reproducción de las desigualdades entre mujeres y hombres.

No obstante, dado que la Secretaría General Técnica impulsa y tramita todos los expedientes de contratación y convenios del

**Memoria de impacto de género del programa**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	028	POLÍTICAS DE GÉNERO Y DIVERSIDAD
<b>Programa:</b>	<b>231.00</b>	<b>DIR.Y GEST.ADMVA.EQUIDAD, DCHOS. SOCIALES Y EMPLEO</b>
Responsable:	S.G.T. DE EQUIDAD, DERECHOS SOCIALES Y EMPLEO	

Área de Políticas de Género y Diversidad, de manera indirecta contribuye, asimismo, a la consecución de las LE1 y LE3.

Por lo que se refiere a la incidencia en los mecanismos de reproducción de las desigualdades de género, este programa incide fundamentalmente en la no reproducción de roles y estereotipos de género (R1), dado que la inclusión de determinadas cláusulas sociales en los pliegos así como cláusulas relativas al lenguaje igualitario o no excluyente favorece que no se perpetúen estereotipos, rompiendo así con la invisibilidad de las mujeres.

Asimismo, la inclusión de cláusulas sociales en la contratación municipal repercute en el mayor acceso y distribución de los recursos entre mujeres y hombres R2 - Recursos, y puede promover la promoción de la participación de las mujeres dentro de las empresas en distintos niveles y espacios de toma de decisiones R3 - Representación. De la misma manera que anteriormente, dado que la Secretaría General Técnica da apoyo administrativo a toda la actividad de la Dirección General de Promoción de la Igualdad y no Discriminación y a la Dirección General de Atención y Prevención frente a la violencia de género incide, indirectamente, en la reducción de todas las formas de reproducción de las desigualdades de género.

Para 2019 se hace un apuesta por mejorar el programa presupuestario al establecer indicadores desagregados por sexo e indicadores por capítulos, esenciales para el análisis del programa de forma continua, base de una evaluación de la acción y gestión municipal que constituye un criterio de calidad, trasciende la rendición de cuentas y la mejora del programa para conseguir la transformación de las desigualdades de género de nuestra sociedad.

**Memoria de impacto de género del programa**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	028	POLÍTICAS DE GÉNERO Y DIVERSIDAD
<b>Programa:</b>	<b>231.01</b>	<b>PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN</b>
Responsable:	D.G. PROMOCIÓN IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN	

A pesar de los avances de los últimos años, la desigualdad de género persiste en la sociedad madrileña, tal y como se muestra en el Índice de Desigualdad de Género publicado en 2016 por el Ayuntamiento (SG Estadística).

En ámbitos como la educación, el trabajo (tanto el remunerado como el no remunerado), los ingresos o la capacidad de tomar decisiones que afecten a la propia vida, las mujeres siguen estando en desventaja en nuestra sociedad con respecto a los hombres. Según datos de la Encuesta CIS-3150, sobre "Percepción de la discriminación en España (II)" (realizada por el Centro de Investigaciones Sociológicas en colaboración con el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad) realizada en septiembre de 2016, la discriminación por razón de sexo es la más extendida en la sociedad española: el 14,1% de las personas encuestadas se han sentido discriminadas por su sexo en alguna ocasión. Sin embargo, no es la única. La desigualdad por razón de sexo/género se cruza e interactúa con otras desigualdades y discriminaciones (por nivel adquisitivo, por edad, por identidad sexual o de género, por orientación sexual, por discapacidad, por origen cultural, entre otras).

En la ciudad de Madrid, donde el 53,4% de la población son mujeres, persisten los roles de género que siguen adjudicando a mujeres y a hombres diferentes y desiguales tareas, responsabilidades, obligaciones, visibilidad y reconocimiento.

Particularmente, la asunción por parte de las mujeres (muy a menudo en exclusiva y siempre en un grado mayor que los hombres) de las tareas domésticas y de intendencia del hogar, así como del cuidado y la atención a la familia, genera toda una serie de dificultades para las mujeres: problemas de salud asociados al estrés y otras patologías, menos oportunidades (en cantidad y en calidad) que los hombres a la hora de promocionar en el empleo remunerado, menos y peores posibilidades de participación social y de disfrute de bienes culturales, menos ocasiones de sociabilidad; en definitiva, genera brechas de género que vulneran los derechos de las mujeres y las ponen en situación de desventaja y muchas veces de dependencia con respecto a los hombres. La desigualdad y la dependencia son, además, el caldo de cultivo de la violencia de género.

La desigualdad de género, así como las discriminaciones e injusticias a ella asociadas (bien las directamente de ella derivadas -como la discriminación de las personas LGTBI-, bien las que interseccionan con ella -como la discriminación de la población gitana o la de las personas con alguna discapacidad), tienen innumerables implicaciones a todos los niveles en las vidas concretas de toda la ciudadanía. La desigualdad y la discriminación son realidades con unas raíces muy profundas y un origen muy remoto en el tiempo, que se han instalado en todas las sociedades, también en la nuestra, con carácter de usos y costumbres incuestionados.

La puesta en tela de juicio de este estado de cosas, por injusto e indeseable, ha tenido como consecuencia (a la vez que ha sido producto de) un cambio de mentalidad a nivel social, todavía en curso, y una correlativa (lenta pero imparable) puesta al día de los textos legales y normativas de todo tipo y rango. Sin embargo, quedan todavía zonas y ámbitos en la sociedad, y también en las instituciones, en los que se perciben reticencias y resistencias al cambio en favor de una igualdad plena y real que supere las meras declaraciones de intenciones. La conciencia de que este tipo de resistencias existen, así como la determinación de reducirlas, es fundamental a la hora de poner en marcha políticas públicas en favor de la igualdad y contra toda discriminación.

De esta Área emana el principal instrumento de esta corporación que establece la política de igualdad municipal, el Plan Estratégico para la Igualdad de Género de la Ciudad de Madrid. En él se recogen los mandatos legales que, tanto a nivel internacional, europeo y nacional obligan a las administraciones públicas a contemplar el principio de igualdad de manera transversal en toda la política y a promover las condiciones para que la igualdad sea efectiva y real.

Este instrumento programático se orienta bajo los principios del enfoque de derechos humanos, el enfoque de interseccionalidad que facilita la comprensión de la discriminación múltiple analizando discriminaciones que operan de manera interrelacionada, la participación social y política como derecho fundamental y valor de mejora de los procesos de elaboración de las políticas públicas y transversalidad de género como estrategia y enfoque para la consecución de la igualdad real en todas las políticas municipales.

Por todo ello, este programa presupuestario desarrolla en su totalidad tres de los ámbitos estratégicos de dicho Plan, estableciendo objetivos y actuaciones que implementen el desarrollo de esta competencia municipal. Junto con el programa presupuestario 231.08 que corresponde a la DG de Prevención y Atención a la Violencia de Género, se desarrollan en su

**Memoria de impacto de género del programa**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	028	POLÍTICAS DE GÉNERO Y DIVERSIDAD
<b>Programa:</b>	<b>231.01</b>	<b>PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN</b>
Responsable:	D.G. PROMOCIÓN IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN	

totalidad las líneas estratégicas de la política de Igualdad del Ayuntamiento de Madrid (L1, L2 y L3), por lo que el impacto de género positivo de todo el programa es muy significativo, tanto a través de las medidas de carácter transversal que contempla como aquellas de política específica.

Dos de los objetivos del programa que mejor recogen este carácter integral y el impacto de género positivo del mismo son el de integrar la perspectiva de género en la política y en la acción municipal y el de impulsar las acciones formativas especializadas en igualdad, violencia de género y diversidad para el personal municipal.

Estos objetivos dan cobertura al impulso de llevar a la integración de la perspectiva de género en toda la política pública a través de la puesta en marcha, entre otras actuaciones, de las Unidades de Igualdad de Género en todas las Áreas de Gobierno, Distritos, Organismos Autónomos y Empresas Públicas Municipales, y de la creación de la Comisión de Transversalidad de Género. Ello supone la capacitación y la coordinación de la implementación de las políticas de igualdad, consiguiendo tener en cuenta en cada uno de los órganos gestores municipales las necesidades, demandas e intereses diferenciados de mujeres y hombres de nuestro municipio.

Asimismo, desde este programa se quieren abordar de manera prioritaria las brechas de género que condicionan una posición socioeconómica más precaria y empobrecida de una parte de las mujeres, así como aquellas relacionadas con la corresponsabilidad de los cuidados. Y esta prioridad se va a desarrollar a través proyectos transversales en cada una de estas materias donde colaboren distintas Unidades de Igualdad, integrando la perspectiva de género en el desarrollo de la política pública de su competencia y donde participen, además, entidades ciudadanas.

El desarrollo de estos proyectos transversales implica llevar a cabo la coordinación de la aplicación de la transversalidad de género de las políticas públicas municipales, competencia de esta Área de Gobierno.

En relación con las metodologías de análisis establecidas para evaluar el impacto de género de las políticas públicas en nuestra Corporación señalar cómo este programa afecta a todas las líneas estratégicas de la política municipal de igualdad (LE1 erradicación de las violencias machistas, LE2 Autonomía económica de las mujeres y corresponsabilidad y LE3 Participación sociopolítica y cultural de las mujeres) e incide de manera general en cada uno de los mecanismos de reproducción de las desigualdades de género poniendo de manifiesto los esfuerzos del Ayuntamiento para procurar su eliminación.

Este programa presupuestario pone su énfasis en la no reproducción de roles y estereotipos de género (R1), contemplando la necesidad de evitar reproducir roles y estereotipos binaristas y dicotómicos de género en todas las actuaciones, especialmente en las dirigidas a la ciudadanía, y transmitir valores que fomenten la igualdad de género y el respeto a la diversidad.

Los objetivos de este programa van dirigidos a superar los prejuicios sexistas, las actitudes machistas y homófobas y las relaciones jerárquicas entre los sexos, disolviendo la imagen estereotipada de las mujeres y los prejuicios en relación a las personas LGTBI. El programa también busca socavar las desigualdades y fomentar el respeto a los derechos de la población gitana y de las personas con alguna discapacidad: todas ellas sufren también el peso de estereotipos y prejuicios que limitan sus opciones, su libertad y el pleno disfrute de sus derechos, especialmente cuando son mujeres.

Este programa incide asimismo sobre R2, ya que busca que las mujeres y otras personas discriminadas por razón de su identidad de género y/o su orientación sexual tengan control sobre y acceso a los recursos, tanto materiales como simbólicos, para fomentar su autonomía y su capacidad de agencia, propiciando la redistribución de los trabajos de cuidados y el empleo. La misma capacidad de autonomía y acceso a recursos en condiciones de igualdad con el resto de la ciudadanía se busca también para las personas con alguna discapacidad y para la población gitana, particularmente si son mujeres.

Por último, el programa fomenta la representación social (R3) de las mujeres y personas LGTBI, gitanas y personas con discapacidad en las Mesas y Consejos sectoriales, entendidas como espacios de participación e incidencia en las políticas públicas. Además, el programa establece otros espacios de participación en los que trabajar conjuntamente la institución municipal y la sociedad civil organizada, como jornadas, encuentros, seminarios, etc. Otra fórmula para fomentar la participación social la constituyen las subvenciones públicas a entidades y asociaciones.

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	028	POLÍTICAS DE GÉNERO Y DIVERSIDAD
<b>Programa:</b>	<b>231.08</b>	<b>PREVENCIÓN Y ATENCIÓN VIOLENCIA DE GÉNERO</b>
Responsable:	D.G. PREVENCIÓN Y ATENCIÓN FRENTE VIOLENCIA GÉNERO	

La violencia que se ejerce contra las mujeres es una de las violaciones de los derechos humanos más grave, extendida y habitual en nuestras sociedades, pues afecta a más de la mitad de la población mundial, siendo una de las principales causas de muerte de las mujeres en el mundo.

Esta violencia, que afecta a las mujeres por el mero hecho de serlo, es la manifestación más brutal y extrema de la desigualdad estructural existente entre mujeres y hombres, reproducida y sostenida por el sistema patriarcal, que hace uso de esta violencia como mecanismo de control social de las mujeres dirigido a perpetuar las relaciones de dominio de los varones sobre las mujeres.

**Marco normativo:**

Existe un extenso marco normativo en relación con las obligaciones de las Administraciones Públicas de llevar a cabo actuaciones encaminadas a erradicar las violencias machistas, como mayor exponente de las desigualdades de género y un problema social de primer orden en nuestras sociedades.

La definición de violencia de género consensuada a nivel internacional, establecida en un primer momento por la Convención para la Eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW), reforzada posteriormente en la "Declaración sobre la eliminación de la Violencia contra la Mujer" de la Conferencia de Viena de 1993, y ahora asumida como normativa vinculante con la ratificación por España en 2014 del Convenio de Estambul del Consejo de Europa, comprende: "todos los actos de violencia basados en el género que implican o pueden implicar para las mujeres daños o sufrimientos de naturaleza física, sexual, psicológica o económica, incluidas las amenazas de realizar dichos actos, la coacción o la privación arbitraria de libertad, en la vida pública o privada."

El Convenio de Estambul constituye el primer instrumento de carácter vinculante en el ámbito europeo en materia de violencia contra las mujeres y violencia doméstica. En él se amplía el concepto de violencia de género a todas las formas de violencia contra las mujeres: desde la violencia física, psicológica y sexual, incluida la violación; la mutilación genital femenina; el matrimonio forzado; el acoso; el aborto forzado y la esterilización forzada.

El Convenio de Consejo de Europa de Lucha contra la Trata de seres humanos de 16 de mayo 2005, ratificado por España el 23 de febrero de 2009, extiende el principio de igualdad entre mujeres y hombres a cualquier acción o iniciativa en el ámbito de la lucha contra la trata de seres humanos.

En nuestro país, la Constitución Española de 1978 proclama en su artículo 14 el derecho fundamental a la igualdad y no discriminación por razón de sexo, y en el artículo 9.2 la obligación de los poderes públicos de promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas; removiendo los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud.

Recogiendo este mandato constitucional, así como el conjunto de obligaciones emanadas desde el ámbito internacional y europeo, se promulgan en España dos normas de relevancia indiscutible para la erradicación de cualquier discriminación por razón de sexo, la promoción de la igualdad real entre mujeres y hombres, y la eliminación de la violencia contra las mujeres: la Ley Orgánica 3/2007 para la Igualdad efectiva de mujeres y hombres, y la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, que viene a promulgar la actuación de los poderes públicos contra la violencia que, como manifestación más brutal de la discriminación, la situación de desigualdad y las relaciones de poder de los hombres sobre las mujeres, se ejerce sobre éstas por sus parejas o exparejas, reconociendo y regulando los derechos que asisten a las mujeres víctimas de violencia en este ámbito.

En el ámbito de la Comunidad de Madrid, la Ley 5/2005 Integral contra la Violencia de Género, de 20 de diciembre, da un paso más para combatir la violencia de género, incluyendo en su definición las diversas manifestaciones de la violencia contra las mujeres, como las agresiones y abusos sexuales, la violencia sufrida por mujeres con discapacidad por hombres de su entorno familiar o institucional, la mutilación genital femenina, la inducción a las mujeres para ejercer la prostitución, el acoso sexual en el ámbito laboral, las detenciones ilegales, amenazas o coacciones, y el tráfico o el favorecimiento de la inmigración clandestina de mujeres con fines de explotación sexual.

**Memoria de impacto de género del programa**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	028	POLÍTICAS DE GÉNERO Y DIVERSIDAD
<b>Programa:</b>	<b>231.08</b>	<b>PREVENCIÓN Y ATENCIÓN VIOLENCIA DE GÉNERO</b>
Responsable:	D.G. PREVENCIÓN Y ATENCIÓN FRENTE VIOLENCIA GÉNERO	

Así mismo extiende el ámbito de protección, por un lado, a todas las personas dependientes de una mujer cuando se las agrede con ánimo de causarle perjuicios a ésta, como en el caso de los y las menores, y por otro a las mujeres con mayor vulnerabilidad, como son las mujeres inmigrantes y las mujeres con discapacidad.

Coherencia del programa: Promover el derecho a una ciudad libre de violencias machistas.

La obligación de los poderes públicos de actuar frente a la desigualdad de género, es especialmente irrenunciable en el caso de la violencia contra las mujeres, que constituye la manifestación más grave y flagrante de la desigualdad estructural entre mujeres y hombres.

Para contribuir a la erradicación de las violencias machistas, el Ayuntamiento de Madrid ha asumido el compromiso político de actuar firmemente frente a esta violencia en su agenda política, en el Pacto Social y Político contra la Violencia de Género aprobado por unanimidad del Pleno el 30 de septiembre de 2015 y en los objetivos estratégicos del Plan de Gobierno 2015-2019.

Por su parte, el Plan Estratégico para la Igualdad de género de la ciudad de Madrid 2018-2020 incluye como uno de sus 4 ámbitos de actuación el denominado Ciudad libre de violencias machistas, cuyo objetivo principal es promover el derecho de mujeres y niñas a una vida libre de violencias machistas, desde la consideración de que la discriminación múltiple que afecta a determinados sectores de mujeres supone obstáculos añadidos para su acceso a medidas de atención, protección y reparación.

En el marco de este ámbito se definen cuatro líneas de acción referidas a la investigación y concienciación, la detección y coordinación, la respuesta integral y acompañamiento y la reparación y respuesta ante los feminicidios, que a su vez se despliegan en 37 medidas concretas de actuación.

En la política de prevención y atención frente a la violencia de género es indispensable contar con datos rigurosos que visibilicen la enorme magnitud de este problema, y aporten eficacia y calidad a las intervenciones que se desarrollan para hacerle frente, poniendo énfasis en todas las formas en las que se manifiesta la violencia contra las mujeres, sea física, psicológica sexual, etc., sea en el ámbito de la pareja o expareja, en hogar por parte de otros familiares, en el espacio público o en el comunitario, como la trata con fines de explotación sexual, la mutilación genital femenina, los matrimonios forzados, etc.

Las cifras oficiales ofrecidas por la Delegación del Gobierno para la Violencia de Género, al tomar como referencia la definición jurídica de la violencia de género en la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, recogen únicamente las mujeres y menores víctimas de la violencia producida en el ámbito de las relaciones de pareja o ex pareja, pero es necesario que, conforme a lo previsto en la normativa internacional y europea, se pongan los medios necesarios para recoger y analizar información sobre las diferentes formas de violencia que sufren las mujeres y la respuesta institucional ante las mismas, de forma urgente rigurosa y coordinada entre los diversos organismos e instituciones implicados.

Este programa presupuestario está orientado a avanzar en la concienciación ciudadana y la detección temprana de distintas formas de violencia machista, mantener y mejorar la atención integral de las víctimas y la reparación y reconocimiento de las mismas, y desarrollar investigaciones y estudios que permitan conocer la dimensión del mismo en distintas esferas y la eficacia de la respuesta institucional que se proporciona desde los servicios municipales; por todo lo anterior y dado que la violencia machista es la mayor expresión de la desigualdad estructural entre mujeres y hombres, todas las actuaciones que se lleven a cabo para intentar erradicarla contribuyen a mejorar la situación y posición social de las mujeres, siendo en consecuencia evidente el impacto positivo de este programa en relación con la igualdad de género.

**Metodologías de análisis:**

En relación con las líneas estratégicas de política de igualdad del Ayuntamiento de Madrid, este programa presupuestario da respuesta principalmente a la LE1: erradicación de las violencias machistas, puesto que es la meta de dicho programa.

En este intento de lograr esta meta es preciso que la lucha contra la violencia machista no sea únicamente una política específica sino que se plantee desde un abordaje global frente a la misma que contemple una actuación transversal en el avance hacia la igualdad real entre mujeres y hombres, por lo que todas las actuaciones referidas a coordinación de servicios y equipos, establecimiento de protocolos así como la formación a profesionales, suponen un impulso a la transversalización del principio de

**Memoria de impacto de género del programa**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	028	POLÍTICAS DE GÉNERO Y DIVERSIDAD
<b>Programa:</b>	<b>231.08</b>	<b>PREVENCIÓN Y ATENCIÓN VIOLENCIA DE GÉNERO</b>
Responsable:	D.G. PREVENCIÓN Y ATENCIÓN FRENTE VIOLENCIA GÉNERO	

igualdad en los distintos servicios municipales, favoreciendo la eficacia y eficiencia de esta política municipal.

Por otra parte, este programa contribuye a las otras dos líneas estratégicas de política de igualdad municipal (LE2 Autonomía económica de las mujeres y corresponsabilidad y LE3 Participación sociopolítica y cultural de las mujeres) en la medida en que facilita recursos para la autonomía económica de las mujeres al proveer una atención integral a las víctimas que favorece su protección social y la formación e inserción sociolaboral de las mismas y refuerza los factores de protección que disminuyen las posibilidades de que mujeres y niñas sufran violencia, como el impulso de procesos de empoderamiento y el fortalecimiento de su autonomía a través de la reconstrucción y reparación de las supervivientes y el reconocimiento social y la memoria de víctimas y supervivientes.

Cabe por tanto concluir que, por su naturaleza y contenidos, la contribución de este programa presupuestario al logro de las líneas estratégicas de la política de igualdad del Ayuntamiento se concentra en la línea relativa a la erradicación de las violencias machistas, si bien también resulta significativo su contribución a las otras dos líneas.

En relación con la metodología de las 3R, que pretende poner de manifiesto los esfuerzos del Ayuntamiento en evitar los mecanismos de reproducción de las desigualdades de género como forma de incidir en su eliminación, es preciso señalar que este programa presupuestario pone su énfasis en la no reproducción de roles y estereotipos de género (R1) en todas las actuaciones diseñadas en sus objetivos, prestando especial atención a las que van dirigidas a la ciudadanía, siendo fundamental la transmisión de valores que fomenten la igualdad de género y el respeto a la diversidad y la singularidad, acudiendo al poder de cambio que la sensibilización posee para provocar transformaciones individuales y sociales de cara a superar las creencias, actitudes y relaciones jerárquicas entre los sexos como paso indispensable para prevenir la desigualdad y la violencia de género y cuidando especialmente la victimización institucional y procurando modificar los mecanismos sociales de control de las mujeres (el miedo y la culpa).



**Memoria de impacto de género del programa**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	037	COORD. TERRITORIAL Y COOP. PÚBLICO-SOC.
<b>Programa:</b>	<b>232.00</b>	<b>PLANES DE BARRIO</b>
Responsable:	D.G. DESCENTRALIZACIÓN Y ACCIÓN TERRITORIAL	

Los Planes de Barrio cuentan con la colaboración activa de organizaciones vecinales y sociales en su formulación, elaboración y evaluación, cumplen el objetivo de mejorar la calidad de vida de la vecindad en aquellas zonas y barrios más desfavorecidos.

Tanto el efecto de mejora de las condiciones de la población que producen los planes de barrio como su carácter inspirador de la herramienta de cohesión territorial y social "Fondo de Reequilibrio Territorial" (FRT) que está dirigida justamente a mejorar territorios con criterios de corresponsabilidad y solidaridad, deben estar estrechamente unidos a una visión igualitaria entre mujeres y hombres.

La igualdad es imprescindible para la cohesión social y el crecimiento sostenible pues debe corregirse y eliminarse el desigual acceso de mujeres y hombres a los recursos y al espacio público.

Los planes de barrio contemplan actuaciones de fomento de la igualdad y empoderamiento de las mujeres, y para el año 2019 se inicia este proceso de integración de la perspectiva de género estableciéndose para este objetivo, unos indicadores relativos a la existencia de actuaciones de promoción de la igualdad y a la obtención de datos desagregados por sexo.

**Memoria de impacto de género del programa**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	037	COORD. TERRITORIAL Y COOP. PÚBLICO-SOC.
<b>Programa:</b>	<b>232.01</b>	<b>FONDO DE REEQUILIBRIO TERRITORIAL</b>
Responsable:	D.G. DESCENTRALIZACIÓN Y ACCIÓN TERRITORIAL	

El Fondo de Reequilibrio Territorial (FRT) es una herramienta de acción territorial vinculada al proceso de descentralización municipal, que se contagia del carácter estratégico del Plan Estratégico de Descentralización Municipal y se plantea como clave para avanzar en la cohesión social y la integración con criterios de corresponsabilidad y solidaridad interterritorial.

La igualdad es crucial para la cohesión social y para el crecimiento sostenible y las políticas públicas igualitarias han de establecerse con el objetivo de ir eliminando el desigual acceso de mujeres y hombres a los recursos y su distinta posición en la sociedad.

El FRT contempla entre las actuaciones previstas para el año 2019, las de promover la igualdad de género en el uso del espacio urbano y los equipamientos, y reducir desigualdades.

En este sentido, se fomentan las actuaciones con impacto de género y se establece entre los objetivos del programa 23201 el de incorporar la perspectiva de género, que cuenta con dos indicadores relativos al porcentaje de proyectos dirigidos a fomentar la igualdad entre mujeres y hombres y a obtener datos desagregados por sexo.

Por tanto el FRT tiene entre sus objetivos el de incorporación de perspectiva de género que debe animar todos los proyectos del mismo planteados por los distritos al Consejo Coordinador de Distritos, cualquiera que sea el centro gestor.

**Memoria de impacto de género del programa**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	037	COORD. TERRITORIAL Y COOP. PÚBLICO-SOC.
<b>Programa:</b>	<b>920.11</b>	<b>DIR.GST.ADMV.PORTAVOZ,COORD.JUNTA GOB. Y REL.PLENO</b>
Responsable:	S.G.T. PORTAVOZ, COORD. JUNTA GOB. Y REL. PLENO	

El presente programa presupuestario se integra en un área de gasto de actuaciones de carácter general, propio del ejercicio de funciones de gobierno, apoyo administrativo y soporte logístico y técnico, y tiene por tanto la singularidad de corresponderle los servicios comunes, que se extienden a los recursos personales, materiales y económicos adscritos a la correspondiente Área de Gobierno. En concreto, le corresponde a la Secretaría General Técnica, como responsable del programa, ejercer las funciones asignadas legalmente respecto al régimen jurídico y organización de servicios generales en materia de contratación, gestión económica y presupuestaria, recursos humanos, régimen interior, fondos documentales, registro y atención a la ciudadanía.

El índice de desigualdad de género de la ciudad de Madrid pone de manifiesto que entre 2015-2016 la desigualdad se ha incrementado. El trabajo remunerado y los ingresos expresan con bastante nitidez la desigualdad para con las mujeres. Ambos registran, en el período mencionado, valores más bajos respecto a la secuencia anterior, lo que apunta a una tendencia al descenso, o cuando menos, a mantenerse en lugar de corregirse las desigualdades.

En el ámbito de las decisiones no se aprecia mejora en la tendencia, ni en el caso de la ciudad de Madrid ni tampoco en España. Inercias que muestran la masculinización de ciertas funciones y roles, y por tanto, la dificultosa incorporación de la mujer a los espacios de deliberación pública.

Para el presupuesto de 2019 el programa presupuestario de la Secretaría General Técnica, pretende contribuir a la reducción de la desigualdad de género velando por el cumplimiento del imperativo legal establecido en la Ley Orgánica 3/2007 para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres, fundamentalmente en lo dispuesto en los artículos 14, 15 y 20 de la ley orgánica mencionada. Asimismo se quiere dar cumplimiento al Plan de Gobierno 2015-2019 (Eje estratégico " Una ciudad centrada en las personas, solidaria e inclusiva"), al Plan Estratégico para la Igualdad de Género de la ciudad de Madrid 2018-2020; al I Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus OO.AA y al Acuerdo de la Junta de Gobierno de 13 de septiembre de 2018 por el que se aprueban las Directrices para la aplicación de la Transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid.

Por ello se ha optado por visibilizar la importancia estratégica que la igualdad comporta en la actividad global del Ayuntamiento, incorporando el principio de igualdad como valor informador y transversal en todos y cada uno de los 5 objetivos que tiene establecidos el programa presupuestario. También se presta una especial atención a un uso inclusivo y no sexista del lenguaje con el objetivo de visibilizar a las mujeres y de luchar contra los roles y estereotipos de género, dando así cumplimiento a lo establecido en el art. 14.11 de la LO 3/2007, y contribuyendo de esta manera a la reducción del mecanismo R1 (Roles y estereotipos de género) de reproducción de las desigualdades de género.

Asimismo, en el objetivo 3, los indicadores 2, 3, 4, 5, 6 y 7 aparecen desagregados por sexo, cuestión esta que contribuye a integrar de manera efectiva la perspectiva de género en la actividad ordinaria de la administración.

Los objetivos de este programa son los siguientes:

- 1.- Gestionar eficazmente servicios comunes en materia contratación garantizando el asesoramiento, seguimiento e impulso de los contratos tramitados, así como la aplicación del principio de igualdad entre mujeres y hombres en la contratación.
- 2.- Optimizar los recursos económicos del área de gobierno y sus órganos directivos a través de la adecuada planificación del presupuesto y la ejecución del gasto, garantizando la aplicación del principio de igualdad entre mujeres y hombres en la gestión presupuestaria.
- 3.- Gestionar los recursos humanos y la provisión de puestos potenciando la formación y recualificación de trabajadores/as así como la aplicación del principio de igualdad entre mujeres y hombres en la gestión de recursos humanos.
- 4.- Proporcionar apoyo jurídico a las unidades administrativas del área de gobierno mediante informes, tramitación de convenios, propuestas de resolución y publicación de disposiciones y resoluciones administrativas, garantizando la aplicación del principio

ANTEPROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

**Memoria de impacto de género del programa**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	037	COORD. TERRITORIAL Y COOP. PÚBLICO-SOC.
<b>Programa:</b>	<b>920.11</b>	<b>DIR.GST.ADMV.PORTAVOZ,COORD.JUNTA GOB. Y REL.PLENO</b>
Responsable:	S.G.T. PORTAVOZ, COORD. JUNTA GOB. Y REL. PLENO	

legal de igualdad entre mujeres y hombres en la actuación administrativa.

5.- Gestionar eficazmente los servicios comunes y de apoyo en materia de régimen interior y soporte logístico al área de gobierno, sus unidades y personal adscrito, velando por la aplicación del principio de igualdad ente mujeres y hombres en la gestión de recursos y medios.

**Memoria de impacto de género del programa**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	037	COORD. TERRITORIAL Y COOP. PÚBLICO-SOC.
<b>Programa:</b>	<b>922.08</b>	<b>RELACIONES CON LOS DISTRITOS</b>
Responsable:	D.G. RELAC. CON DISTRITOS Y COOP. PÚBLICO-SOCIAL	

El programa 922.08 "Relaciones con los Distritos" tiene por objeto la realización de diversas actuaciones en las materias competencia de la Dirección General de Relaciones con los Distritos y Cooperación Público-Social.

Por lo que se refiere a las relaciones con los Distritos este programa presupuestario abarca todas aquellas actuaciones de asesoramiento y coordinación técnica y jurídica de los Distritos que se vinculan a los objetivos 2, 3, 4, 6 y 9 del programa.

Y por lo que respecta a la cooperación público-social engloba todas aquellas actuaciones de fomento del asociacionismo y de la cooperación público-social vinculadas a los objetivos 5, 7 y 8 de este programa presupuestario.

Por su parte, los objetivos 1 (contribución a la producción de normas jurídicas municipales) y 10 (dar a conocer las actividades desarrolladas en el ámbito territorial) del programa presupuestario son comunes a todas las actuaciones que son competencia de la Dirección General.

Con carácter general, analizando cada uno de los objetivos del programa desde el punto de vista del impacto de género, se puede concluir que este programa presupuestario persigue las finalidades de fomentar la participación activa de las mujeres en espacios públicos de información, participación social y toma de decisiones persiguiendo una representación equilibrada entre mujeres y hombres (fundamentalmente en los Foros Locales de los Distritos), así como de promover la visibilidad de colectivos LGTBI fomentando su asociacionismo y participación ciudadana (a través de las subvenciones nominativas a entidades ciudadanas que persiguen los intereses de este colectivo). Ello sin perjuicio de la finalidad de carácter transversal de utilización de un lenguaje no sexista e inclusivo.

Sin perjuicio de esta consideración general, a continuación se realiza un estudio más pormenorizado de los objetivos del programa presupuestario desde la perspectiva del impacto de género teniendo en cuenta para ello lo dispuesto en la normativa y planes municipales de aplicación, fundamentalmente el Decreto de 17 de julio de 2018 del Delegado del Área de Gobierno de Economía y Hacienda, por el que se dictan las normas de elaboración del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2019, el Acuerdo de 13 de septiembre de 2018 de la Junta de Gobierno por el que se aprueban las directrices para la aplicación de la transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid y el Plan Estratégico para la Igualdad de Género de la Ciudad de Madrid 2018-2020, aprobado por la Junta de Gobierno el 7 de marzo de 2018.

Como se ha indicado, los objetivos 1 y 10 del programa presupuestario son comunes a todas las actuaciones que son competencia de la Dirección General de Relaciones con los Distritos y Cooperación Público-Social. En ese sentido, tanto en la contribución a la producción de normas jurídicas municipales, como en las actuaciones relativas a dar a conocer las actividades desarrolladas por la Dirección General a través de campañas publicitarias, impresión de cartelería o folletos, se persigue fundamentalmente garantizar la utilización de un lenguaje no sexista, tanto si se trata del lenguaje escrito como del visual o audiovisual, y, asimismo, se pretende la utilización de imágenes que rompan con los roles y estereotipos de género (R1).

La utilización de un lenguaje inclusivo (R1) también está presente en todas las actuaciones contempladas en los objetivos 2 (determinación de los criterios básicos de actuación de los Distritos que faciliten su gestión y garanticen una homogeneización de procedimientos); 4 (actuaciones para la consolidación de los Distritos como espacios de eficacia, con la participación en grupos de trabajo o la elaboración de criterios o protocolos de actuación); 7 (actuaciones destinadas a dinamizar el funcionamiento de los Consejos Sectoriales); y 9 (coordinación de la gestión de los Distritos supervisando los expedientes y propuestas que se elevan a otros órganos municipales)

En cuanto al objetivo 3, relativo a la elaboración de proyectos para fortalecer los sistemas de información de los Distritos con el objetivo de simplificar su gestión administrativa, potenciar los canales de comunicación y el traspaso de datos e informaciones con las Áreas de Gobierno, se pretende, en la medida de lo posible incluir la variable sexo en las aplicaciones, formularios, bases de datos, producción estadística, etc...

Particular importancia tiene el objetivo 6 relativo al impulso y coordinación de los Foros Locales de los Distritos como espacios generadores de participación territorial colectiva e individual, realizando entre otras tareas las de apoyo en la constitución y funcionamiento de las sesiones plenarias de los Foros Locales y de las reuniones de sus mesas y grupos de trabajo, realizando

**Memoria de impacto de género del programa**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	037	COORD. TERRITORIAL Y COOP. PÚBLICO-SOC.
<b>Programa:</b>	<b>922.08</b>	<b>RELACIONES CON LOS DISTRITOS</b>
Responsable:	D.G. RELAC. CON DISTRITOS Y COOP. PÚBLICO-SOCIAL	

un seguimiento de su nivel de participación, de las actividades que desarrollan y de las iniciativas que elevan a las Juntas Municipales de los Distritos.

Según el Reglamento Orgánico de Funcionamiento de los Foros Locales de los Distritos de Madrid de 23 de diciembre de 2016, en la composición de las Comisiones Permanentes se debe procurar, en atención al principio de presencia equilibrada de mujeres y hombres recogido en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, que las personas de cada género no superen el sesenta por ciento ni sean menos del cuarenta y cinco. Por lo tanto, dentro de este objetivo del programa presupuestario y desde el punto de vista de la evaluación del impacto de género, se realizará un seguimiento de la composición de las Comisiones Permanentes de los Foros Locales para verificar el cumplimiento de esta disposición reglamentaria (R3 y L3)

Desde el momento de la constitución de los Foros Locales en febrero de 2017 se han creado, tanto de carácter institucional como a iniciativa de cada Foro, Mesas de Igualdad, LGTBI y contra la violencia de género que en sus ámbitos territoriales específicos llevan a cabo acciones de sensibilización, denuncia, información y formación, contribuyendo a visibilizar las desigualdades de género y promoviendo la presencia de las mujeres o de los colectivos LGTBI en el espacio público o en los ámbitos de toma de decisiones. Por lo que, desde este objetivo del programa presupuestario y desde el punto de vista de la evaluación del impacto de género, se realizará un especial seguimiento de las actuaciones que se lleven a cabo en estas Mesas de Igualdad, LGTBI y contra la violencia de género (R3, L1 y L3).

Por lo que respecta a las competencias de esta Dirección General en materia de fomento del asociacionismo y de la cooperación público-social tienen particular importancia desde el punto de vista de la perspectiva de género los objetivos 5 y 8 que se refieren específicamente al fomento y cualificación del asociacionismo madrileño y al impulso de la cooperación público-social entre el Ayuntamiento y el tercer sector.

En particular, en materia de formación a entidades, se incluye la perspectiva de género de forma transversal en todos los contenidos de las formaciones, talleres y prácticas que se imparten (R1).

Asimismo, se prevé el otorgamiento de subvenciones a entidades ciudadanas que defienden los derechos e intereses de los colectivos LGTBI con la finalidad de promover su visibilidad, fomentando su asociacionismo y participación ciudadana (R2, R3 y L3). Se trata de subvenciones nominativas incluidas en el Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid y en el correspondiente Plan Estratégico de Subvenciones, que se instrumentan a través de la tramitación de convenios específicos de subvención y las correspondientes transferencias corrientes. Desde la Dirección General se lleva a cabo un control posterior de las actuaciones desarrolladas a través de las correspondientes justificaciones presentadas por las entidades.

**Memoria de impacto de género del programa**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	037	COORD. TERRITORIAL Y COOP. PÚBLICO-SOC.
<b>Programa:</b>	<b>922.09</b>	<b>DESCENTRALIZACION Y ACCIÓN TERRITORIAL</b>
Responsable:	D.G. DESCENTRALIZACIÓN Y ACCIÓN TERRITORIAL	

El proceso de descentralización municipal se concibe como un proceso integral y con tres dimensiones: económica, administrativa y política.

En todas ellas se persigue el acercamiento de la administración municipal a la ciudadanía y la mejora de la calidad de vida de la vecindad, de los barrios y de los distritos y en definitiva de la ciudad de Madrid.

Requiere no olvidar en esta labor la desigual situación de partida entre mujeres y hombres pues si esto ocurre, se perpetuarán los roles que impidan atender a todas las necesidades y demandas sociales.

En una sociedad cada vez más compleja y en continuo cambio el progreso social lo será si la distribución es equitativa. Las mujeres han de estar presentes en ese cambio. Para ello es necesario detectar las desigualdades y trabajar en la corrección de las mismas.

Por eso, en un instrumento tan relevante de materialización de políticas públicas como es el presupuesto, se introduce un objetivo de impacto de género: el de estudiar específicamente en los informes e investigaciones que se hagan con ocasión del Plan Estratégico de Descentralización, la variable sexo como variable transversal a fin de detectar brechas al incorporar el género como una categoría de análisis que permitan orientar las actuaciones y abordar explícitamente las situaciones de desigualdad.

Finalmente, será necesario difundir y dar a conocer interna y externamente las actuaciones de descentralización y reequilibrio territorial con el fin de contribuir a su implantación efectiva.

ANTEPROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

**Memoria de impacto de género del programa**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	047	PORTAVOZ, COORD. JUNTA GOB. Y REL. PLENO
<b>Programa:</b>	<b>912.00</b>	<b>OFICINA DEL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO</b>
Responsable:	SECRETARIO JUNTA DE GOBIERNO Y RELAC. CON EL PLENO	

El impacto de género en este programa presupuestario lo continuaremos haciendo justamente, en relación a esta última actividad que es la que nos permite diferenciar si son mujeres y hombres y en qué medida, quienes solicitan o quienes presencialmente piden información, o tramitan la legalización de documentos.

El dato puede ser interesante por las razones que motivan a los particulares a solicitar ese trámite que, según ya se ha indicado, es legalizar en el extranjero un documento administrativo para matrimonios, permisos de trabajo y adopciones. Igualmente este dato, que por supuesto es estadístico, puede poner de manifiesto la desigual atribución de tareas y los roles asignados. Nos puede ayudar a saber si resolver las gestiones burocráticas que afectan a las familias se asumen como responsabilidad de los hombres o de las mujeres.



**Memoria de impacto de género del programa**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	047	PORTAVOZ, COORD. JUNTA GOB. Y REL. PLENO
<b>Programa:</b>	<b>920.11</b>	<b>DIR.GST.ADMV.PORTAVOZ,COORD.JUNTA GOB. Y REL.PLENO</b>
Responsable:	S.G.T. PORTAVOZ, COORD. JUNTA GOB. Y REL. PLENO	

El presente programa presupuestario se integra en un área de gasto de actuaciones de carácter general, propio del ejercicio de funciones de gobierno, apoyo administrativo y soporte logístico y técnico, y tiene por tanto la singularidad de corresponderle los servicios comunes, que se extienden a los recursos personales, materiales y económicos adscritos a la correspondiente Área de Gobierno. En concreto, le corresponde a la Secretaría General Técnica, como responsable del programa, ejercer las funciones asignadas legalmente respecto al régimen jurídico y organización de servicios generales en materia de contratación, gestión económica y presupuestaria, recursos humanos, régimen interior, fondos documentales, registro y atención a la ciudadanía.

El índice de desigualdad de género de la ciudad de Madrid pone de manifiesto que entre 2015-2016 la desigualdad se ha incrementado. El trabajo remunerado y los ingresos expresan con bastante nitidez la desigualdad para con las mujeres. Ambos registran, en el período mencionado, valores más bajos respecto a la secuencia anterior, lo que apunta a una tendencia al descenso, o cuando menos, a mantenerse en lugar de corregirse las desigualdades.

En el ámbito de las decisiones no se aprecia mejora en la tendencia, ni en el caso de la ciudad de Madrid ni tampoco en España. Inercias que muestran la masculinización de ciertas funciones y roles, y por tanto, la dificultosa incorporación de la mujer a los espacios de deliberación pública.

Para el presupuesto de 2019 el programa presupuestario de la Secretaría General Técnica, pretende contribuir a la reducción de la desigualdad de género velando por el cumplimiento del imperativo legal establecido en la Ley Orgánica 3/2007 para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres, fundamentalmente en lo dispuesto en los artículos 14, 15 y 20 de la ley orgánica mencionada. Asimismo se quiere dar cumplimiento al Plan de Gobierno 2015-2019 (Eje estratégico " Una ciudad centrada en las personas, solidaria e inclusiva"), al Plan Estratégico para la Igualdad de Género de la ciudad de Madrid 2018-2020; al I Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus OO.AA y al Acuerdo de la Junta de Gobierno de 13 de septiembre de 2018 por el que se aprueban las Directrices para la aplicación de la Transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid.

Por ello se ha optado por visibilizar la importancia estratégica que la igualdad comporta en la actividad global del Ayuntamiento, incorporando el principio de igualdad como valor informador y transversal en todos y cada uno de los 5 objetivos que tiene establecidos el programa presupuestario. También se presta una especial atención a un uso inclusivo y no sexista del lenguaje con el objetivo de visibilizar a las mujeres y de luchar contra los roles y estereotipos de género, dando así cumplimiento a lo establecido en el art. 14.11 de la LO 3/2007, y contribuyendo de esta manera a la reducción del mecanismo R1 (Roles y estereotipos de género) de reproducción de las desigualdades de género.

Asimismo, en el objetivo 3, los indicadores 2, 3, 4, 5, 6 y 7 aparecen desagregados por sexo, cuestión esta que contribuye a integrar de manera efectiva la perspectiva de género en la actividad ordinaria de la administración.

Los objetivos de este programa son los siguientes:

- 1.- Gestionar eficazmente servicios comunes en materia contratación garantizando el asesoramiento, seguimiento e impulso de los contratos tramitados, así como la aplicación del principio de igualdad entre mujeres y hombres en la contratación.
- 2.- Optimizar los recursos económicos del área de gobierno y sus órganos directivos a través de la adecuada planificación del presupuesto y la ejecución del gasto, garantizando la aplicación del principio de igualdad entre mujeres y hombres en la gestión presupuestaria.
- 3.- Gestionar los recursos humanos y la provisión de puestos potenciando la formación y recualificación de trabajadores/as así como la aplicación del principio de igualdad entre mujeres y hombres en la gestión de recursos humanos.
- 4.- Proporcionar apoyo jurídico a las unidades administrativas del área de gobierno mediante informes, tramitación de convenios, propuestas de resolución y publicación de disposiciones y resoluciones administrativas, garantizando la aplicación del principio legal de igualdad entre mujeres y hombres en la actuación administrativa.

ANTEPROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

**Memoria de impacto de género del programa**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	047	PORTAVOZ, COORD. JUNTA GOB. Y REL. PLENO
<b>Programa:</b>	<b>920.11</b>	<b>DIR.GST.ADMV.PORTAVOZ,COORD.JUNTA GOB. Y REL.PLENO</b>
Responsable:	S.G.T. PORTAVOZ, COORD. JUNTA GOB. Y REL. PLENO	

5.- Gestionar eficazmente los servicios comunes y de apoyo en materia de régimen interior y soporte logístico al área de gobierno, sus unidades y personal adscrito, velando por la aplicación del principio de igualdad ente mujeres y hombres en la gestión de recursos y medios.

ANTEPROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

**Memoria de impacto de género del programa**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	047	PORTAVOZ, COORD. JUNTA GOB. Y REL. PLENO
<b>Programa:</b>	<b>922.01</b>	<b>RELACIONES CON EL PLENO</b>
Responsable:	SECRETARIO JUNTA DE GOBIERNO Y RELAC. CON EL PLENO	

A la Subdirección General de Relaciones con el Pleno le corresponde, entre otras funciones, coordinar la tramitación de las solicitudes formuladas por los miembros del Pleno en ejercicio del derecho a la información administrativa, con los diferentes servicios municipales a través del correo electrónico, como medio de comunicación interna, con la finalidad de conseguir mayor agilidad en la gestión, mejorando con ello la comunicación del equipo de gobierno con los grupos políticos municipales.

En este apartado se va a analizar el impacto de género dentro del programa presupuestario poniendo de manifiesto cuantas peticiones presentan las concejalas y cuantas los concejales. Se trata de conocer la actividad y participación política diferenciada por género. El indicador es cuantitativo y estadístico

**Memoria de impacto de género del programa**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	047	PORTAVOZ, COORD. JUNTA GOB. Y REL. PLENO
<b>Programa:</b>	<b>922.02</b>	<b>COMUNICACIÓN</b>
Responsable:	D.G. DE COMUNICACIÓN	

Desde el artículo 39 de Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, se conmina a los medios de comunicación a respetar la igualdad entre mujeres y hombres, evitando cualquier forma de discriminación.

Además de este imperativo legal, hay que tener en cuenta que la reproducción de estereotipos sexuales se desarrolla cotidianamente en los medios de comunicación y, en particular, en el ámbito de la publicidad, consolidando estereotipos sexistas y contribuyendo, por tanto, a perpetuar las desigualdades entre hombres y mujeres.

Estos discursos tienen un reflejo más directo en los procesos comunicativos en varios sentidos:

- El primero, en el lenguaje y las imágenes empleadas en los medios de comunicación y en los mensajes emitidos sobre lo que son y lo que se espera de mujeres y hombres.
- En segundo lugar, en el terreno de las representaciones que hacen aparecer a las mujeres como seres dependientes del hombre, en vez de como personas autónomas e independientes.
- Frecuentemente se recurre a la imagen del cuerpo femenino como objeto de reclamo sexual para los hombres.

Por todo ello, desde esta Dirección, durante el 2018 se realizaron actuaciones encaminadas a la eliminación de las barreras de género: mediante el uso de un lenguaje no sexista e inclusivo en la elaboración de las notas de prensa y demás documentos; y a través de la eliminación de imágenes discriminatorias de las mujeres o de estereotipos sexistas, en los trabajos publicitarios y de comunicación. Asimismo, en el 2017, se creó un sistema de comunicación digital propio, complementario a la web municipal, desde el cual se fomenta la igualdad de género, tanto en contenidos como en imágenes, el cual ha seguido operativo en el 2018.

Además, en el ejercicio de la labor de supervisión y asesoramiento sobre las campañas publicitarias y de comunicación realizadas por otras unidades u organismos adscritos al Ayuntamiento, esta Dirección contribuye a que toda la unidad organizativa se implique en la lucha por combatir las desigualdades de género, mediante la utilización de lenguaje e imágenes inclusivos y no sexistas que, indirectamente, sirva al propósito municipal de concienciar a la sociedad sobre este problema y fomenten la política de respeto e igualdad de géneros.

Durante el 2019, esta Dirección continuará con este propósito ya iniciado, mediante el uso del lenguaje inclusivo y no sexista (por ejemplo, utilizando términos genéricos en vez de voces masculinas en plural). De esta manera, las mujeres y los hombres que reciban el mensaje, se sentirán igualmente reconocidas. En cuanto a las imágenes, se cuidará escrupulosamente los contenidos y las situaciones en cualquier folletos, cartel o cualquier contenido de difusión, ayudando de esta manera a la visibilización de la mujer en la sociedad como persona activa y autónoma. Asimismo, se fomentará que las imágenes reflejen la diversidad de las mujeres, en cuanto a edad, contexto cultural, raza, diversidad sexual....

De igual modo, se continuará con la supervisión y asesoramiento a las diferentes unidades administrativas, así como al resto de organismos municipales, para que toda la comunicación institucional y publicitaria fomenta, de una manera indirecta pero visible, la igualdad entre hombres y mujeres evitando cualquier tipo de discriminación por razón del sexo.

**Memoria de impacto de género del programa**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	057	ECONOMÍA Y HACIENDA
<b>Programa:</b>	<b>433.01</b>	<b>PROMOCIÓN ECONÓMICA Y DESARROLLO EMPRESARIAL</b>
Responsable:	D.G. ECONOMÍA Y SECTOR PÚBLICO	

La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, se aprobó con el objetivo de combatir todas las manifestaciones de discriminación, directa o indirecta, por razón de sexo y a promover la igualdad real entre mujeres y hombres, eliminando todos los obstáculos y estereotipos sociales que impidan alcanzarla. Esta exigencia viene impuesta por el artículo 14 de la Constitución Española que proclama el derecho a la igualdad y a la no discriminación por razón de sexo y por el artículo 9.2 que consagra la obligación de los poderes públicos de promover las condiciones para que la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas.

Con el fin de hacer efectivo el derecho constitucional de la igualdad, el artículo 11 de la Ley 3/2007 atribuye a los Poderes Públicos la facultad de adoptar medidas a favor de las mujeres para corregir situaciones de desigualdad respecto de los hombres, facultad que ha sido asumida como obligación ineludible por el Ayuntamiento de Madrid.

En cumplimiento de este mandato, la Subdirección General de Promoción Económica y Desarrollo Empresarial ha previsto medidas dirigidas a corregir la brecha de género en el ámbito de sus competencias que tiene su reflejo en sus objetivos, indicadores y actividades presupuestarias del ejercicio 2019.

Desde este programa se persigue que el número de mujeres que son atendidas tanto en las Oficinas de la Economía Social y en la de las Áreas de Actividad Económica, aumente de manera que se pueda llegar a que por lo menos el 50 por ciento de las atenciones sean recibidas por mujeres o por entidades donde las mujeres tengan un mayor protagonismo.

Así se plasma en los indicadores de dicho programa y más específicamente en el apartado de actividades se propone desde el ámbito de la economía social el realizar un análisis de impacto de género de cara al presupuesto del 2019 en todo lo referido a subvenciones y convenios.

Con el objetivo de continuar y avanzar en el proceso de integración de la perspectiva de género en el presupuesto, se toma como referencia de partida la metodología de análisis de las 3R establecida en el Informe de Impacto de Género de los Presupuestos del Ayuntamiento de Madrid 2017. Esta metodología se configura a partir de los mecanismos de reproducción de las desigualdades de género como forma de incidir en su eliminación y no reproducción. Cada una de las R es coincidente con uno de los siguientes mecanismos:

- R1: Roles y estereotipos. Reproducción de roles y estereotipos de género.
- R2: Recursos: Acceso, control y distribución de los Recursos.
- R3: Representación. Representación y participación equilibrada de mujeres y hombres en espacios de poder y toma de decisiones.

Los indicadores de este programa responden, dentro de la metodología, al R2 ya que se pretende proporcionar a las mujeres materiales e información para el fomento del empleo a través de fórmulas de Economía Social.

En cuanto a la línea R3, durante el año 2019 se seguirá potenciando la participación equilibrada en espacios de poder y toma de decisiones dando mayor puntuación a las nuevas líneas de negocio de economía social formadas por mujeres o que contraten o tengan entre sus socios a mujeres.

Así mismo, para el presupuesto del ejercicio 2019 se añaden otras pautas de análisis metodológico que complementan la evaluación de impacto del presupuesto municipal desde la perspectiva de género. Una de estas pautas da respuesta a las líneas estratégicas de la política de igualdad del Ayuntamiento de Madrid que están relacionadas con tres ámbitos temáticos que responden a las principales brechas de género en nuestro municipio y que a continuación se relacionan:

- LE1: Promoción del derecho a la seguridad de las mujeres, a la integridad física y a una vida libre de violencia a través de la erradicación de las violencias machistas en todas sus manifestaciones.
- LE2: Contribución a la autonomía económica de las mujeres y a la sostenibilidad de la vida y los cuidados, a través del fomento del empleo, la corresponsabilidad, la mejora de la movilidad y de los servicios de proximidad.

**Memoria de impacto de género del programa**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	057	ECONOMÍA Y HACIENDA
<b>Programa:</b>	<b>433.01</b>	<b>PROMOCIÓN ECONÓMICA Y DESARROLLO EMPRESARIAL</b>
Responsable:	D.G. ECONOMÍA Y SECTOR PÚBLICO	

- LE3: Fomento de la participación sociopolítica y cultural de las mujeres, impulsando nuevas formas de liderazgo y una participación equilibrada en espacios de toma de decisiones.

En cuanto a las líneas estratégicas de actuación los indicadores se encuadran en la línea LE2 contribuyendo el programa a la autonomía económica de las mujeres, así como LE3 contribuyendo a la incorporación a las nuevas entidades de economía social de mujeres.

Durante el ejercicio 2019 se van a crear unos nuevos premios de economía social en los que se beneficiará a las entidades donde las mujeres tengan un protagonismo relevante, como forma de incentivar la creación de nuevas empresas y consolidación de las existentes donde las mujeres ocupen papeles predominantes o su presencia sea mayoritaria.

Durante 2018 se realizaron actuaciones encaminadas a la eliminación de las barreras de género mediante el uso de un lenguaje no sexista e inclusivo en la elaboración de diversos documentos y cuidando que no existieran imágenes discriminatorias de las mujeres o de estereotipos sexistas, en los trabajos publicitarios y de comunicación que se han realizado.

Durante el 2019 se continuará con este propósito ya iniciado mediante el uso del lenguaje inclusivo y no sexista, siguiendo las instrucciones que este sentido ha publicado el Ayuntamiento de Madrid para que tanto mujeres como hombres se sientan igualmente identificados.

Los indicadores que se han planteado para el presupuesto de 2019 están desagregados por sexo, lo cual nos va a permitir un análisis más exhaustivo de la situación de las mujeres en todo lo relacionado con la economía social y las áreas de actividad económica de la ciudad de Madrid.

**Memoria de impacto de género del programa**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	057	ECONOMÍA Y HACIENDA
<b>Programa:</b>	<b>433.04</b>	<b>ATRACCIÓN DE INVERSIÓN E INTERNACIO. EMPRESARIAL</b>
Responsable:	D.G. ECONOMÍA Y SECTOR PÚBLICO	

Desde el programa presupuestario 433.04, Atracción de Inversión e Internacionalización Empresarial se plantean actuaciones tanto de análisis y seguimiento de la corrección de las desigualdades como de eliminación y no reproducción de las mismas.

Atendiendo a la metodología propuesta por el Informe de Impacto de Género de los Presupuestos del Ayuntamiento de Madrid 2017, y en concreto a la estrategia de las 3 R, este programa atiende principalmente a la tercera, la que hace referencia a la representación:

- R3: Representación y participación equilibrada de mujeres y hombres en espacios de poder y toma de decisiones.

Desde esta premisa, se hará un seguimiento del número de mujeres que, en representación de empresas u organizaciones interesadas, son atendidas tanto en la Oficina de Atracción de Inversiones MIA como en las tres antenas que operan en las ciudades de Pekín, Londres y Nueva York. Esta medida pretende realizar un seguimiento a lo largo del tiempo de la participación femenina en las gestiones que desde la Oficina se realizan, tanto con empresas extranjeras interesadas en invertir en Madrid, como con asociaciones y cámaras empresariales.

Así mismo, se fomentará que en el espacio de soft landing que la Oficina cede gratuitamente a las empresas extranjeras en fase de instalación en Madrid, haya una presencia equilibrada de mujeres en los puestos de trabajo habilitados.

Así mismo, en relación con las líneas estratégicas de la política de igualdad del Ayuntamiento de Madrid, que afrontan los tres ámbitos en los que se manifiestan las principales brechas de género en el municipio: seguridad e integridad, física, autonomía económica y participación, desde este programa presupuestario se atiende principalmente a la tercera:

- LE3: Fomento de la participación sociopolítica y cultural de las mujeres, impulsando nuevas formas de liderazgo y una participación equilibrada en espacios de toma de decisiones.

Para ello, se establece un indicador relativo a la participación de mujeres como ponentes en cada uno de los eventos, reuniones o conferencias que organice con cargo al programa presupuestario la Oficina de Atracción de Inversiones. El objetivo del programa es que en cualquier evento organizado haya, al menos, una mujer como ponente.

**Memoria de impacto de género del programa**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	057	ECONOMÍA Y HACIENDA
<b>Programa:</b>	<b>920.03</b>	<b>CONTRATACIÓN Y SERVICIOS</b>
Responsable:	D.G. CONTRATACIÓN Y SERVICIOS	

En el ámbito de las unidades adscritas al Área de Gobierno de Economía y Hacienda se encuentra la Dirección General de Contratación y Servicios como responsable del programa 920.03 denominado "Contratación y Servicios".

Las actuaciones que realiza esta Dirección General van dirigidas a facilitar el buen funcionamiento de todas las unidades que componen el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos autónomos. Dicho objetivo se consigue, por un lado, a través del suministro de los bienes y servicios centralizados que demandan dichas unidades, y por otro lado, prestando asesoramiento y control en materia de contratación pública. Esta labor de servicio al resto de unidades que componen el Ayuntamiento de Madrid, hace que el programa 920.03 "Contratación y Servicios" no cuenta con indicadores específicos sobre impacto de género para el presupuesto 2019.

No obstante lo anterior, a principios del año 2016, en sintonía con la normativa europea, esta Dirección General, de forma novedosa, elaboró la Instrucción 1/2016 relativa a la incorporación de cláusulas sociales en los contratos celebrados por el Ayuntamiento de Madrid, sus Organismos autónomos y Entidades del Sector Público Municipal. Dicha Instrucción fue aprobada por Decreto de 19 de enero de 2016 del Delegado del Área de Gobierno de Economía y Hacienda, modificado posteriormente por Decreto de 4 de febrero de 2016 y de 20 de mayo de 2016.

La entrada en vigor de dicha Instrucción, supuso un antes y un después en el ámbito social dentro de la contratación municipal ya que desde ese momento, sería obligatoria la inclusión de cláusulas sociales en todos los contratos celebrados por el Ayuntamiento de Madrid, sus Organismos autónomos y las Entidades del Sector Público Municipal, que tuvieran por objeto la ejecución de obras, prestación o gestión de servicios, a través de los diferentes tipos de contratos o sistemas de racionalización de la contratación regulados en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (TRLCSF).

Más concretamente, y por lo que se refiere al impacto de género, se establecía que en todos los contratos que fueran pertinentes al género, es decir, cuyos destinatarios o usuarios sean personas físicas, ya sea el público en general o el personal del Ayuntamiento de Madrid, organismos autónomos y entidades del sector público, afecten a mujeres y hombres e incidan en el acceso y control de los recursos, los órganos de contratación deben incorporar la perspectiva de género en los contratos que celebren, a través de cuántas cláusulas sociales relativas a la igualdad entre mujeres y hombres se precisen.

Además se incluía la obligatoriedad de evitar en todos los casos el uso del lenguaje e imágenes sexistas.

Sigue la Instrucción diciendo que los órganos gestores que hayan previsto indicadores de género en los programas presupuestarios a los que se impute el contrato, deberán incluir los datos relativos a la situación y posición de las mujeres, incorporando los siguientes indicadores de género: de distribución, de concentración, índice de feminidad y feminización y análisis de las brechas de género existentes, así como indicadores cualitativos que aporten información sobre la situación de mujeres y hombres respecto al objeto de ese contrato.

Además, en los supuestos en los que se incluyan datos relativos a la situación y posición de las mujeres, deberá exigirse a la empresa adjudicataria, con carácter obligatorio y como condición especial de ejecución, la elaboración de un informe sobre el impacto de género en la ejecución del contrato que desarrolle el contenido de las medidas de igualdad aplicadas.

Una vez presentado por la empresa adjudicataria el informe de impacto de género, deberá remitirse copia del mismo a la Dirección General de Igualdad para que pueda hacer seguimiento y evaluación de lo actuado en materia de igualdad en los servicios y prestaciones objeto de los contratos.

Como queda patente desde el programa 920.03 "Contratación y Servicios" se establecieron los pilares en materia de contratación que en paralelo con otras unidades del Ayuntamiento de Madrid, servirían como herramienta para favorecer, entre otros objetivos, el de ir eliminando la desigualdad entre el hombre y la mujer.

Durante los años 2017 y 2018 se siguió trabajando en este campo potenciando la incorporación de cláusulas sociales, así como a través de jornadas que faciliten la información para su posterior aplicación.



**Memoria de impacto de género del programa**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	057	ECONOMÍA Y HACIENDA
<b>Programa:</b>	<b>920.03</b>	<b>CONTRATACIÓN Y SERVICIOS</b>
Responsable:	D.G. CONTRATACIÓN Y SERVICIOS	

Para el año 2019, seguiremos trabajando en esa misma línea, siendo un objetivo de la Dirección General, el de implementar la contratación responsable municipal en los contratos del Ayuntamiento de Madrid, sus organismos autónomos y sector público municipal a través de cláusulas sociales, éticas, ambientales y de innovación.

Para conseguir dicho objetivo se elaborarán instrucciones, recomendaciones y comunicaciones relativas a la incorporación, entre otras, de cláusulas sociales, realizando el seguimiento y evaluación que permita orientar la política municipal sobre contratación estratégica responsable en sintonía con los retos y oportunidades previstas en las Directivas comunitarias de contratación.

Por último se realizarán igualmente el seguimiento de los órganos de participación sobre contratación responsable existentes que coadyuven en el modelo de contratación como herramienta de implementación de políticas municipales transversales.

**Memoria de impacto de género del programa**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	057	ECONOMÍA Y HACIENDA
<b>Programa:</b>	<b>923.10</b>	<b>ESTADÍSTICA</b>
Responsable:	D.G. ECONOMÍA Y SECTOR PÚBLICO	

Desde el año 2017 se determina integrar la perspectiva de género en los Presupuestos del Ayuntamiento de Madrid, así se recoge en el Programa de Gastos de Estadística, donde se incluyen por tercer año consecutivo, objetivos, actividades e indicadores desde la perspectiva de género.

Los presupuestos públicos tienen un gran impacto social para abordar demandas y necesidades de la ciudadanía.

La inclusión de la perspectiva de género permite observar, sistematizar las diferentes posiciones de salida de ambos sexos en el acceso a los recursos, los usos del tiempo, las responsabilidades asumidas, los cuidados, el empleo, el derecho a prestaciones sociales y a la participación en la toma de decisiones.

Se trata por tanto de integrar nuevos criterios de análisis, aplicando la normativa para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, básicamente contenida en los artículos 9.2 y 14 de la Constitución y en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, integrando el enfoque de género en la memoria, objetivos y actividades del presupuesto.

Atendiendo al principio de igualdad en los objetivos se tendrá en cuenta:

- la situación/posición desigual de mujeres y hombres;
- las brechas de género:
- el mayor número de mujeres, especialmente en las edades más avanzadas (más de 80 años);
- la menor percepción de renta;
- la mayor responsabilidad y dedicación del tiempo a la gestión de cuidados; y
- la menor participación en la toma de decisiones, o más exactamente una participación subsidiaria, no protagonista.
- la brecha tecnológica

Los programas han de proponer actuaciones para modificar el punto de partida de la desigualdad respecto a:

- la formación específica en igualdad: conocimiento de la información estadística existente, debate y posterior difusión.
- la integración transversal en los diferentes contenidos, objetivos y aplicaciones presupuestarias y las actuaciones de sensibilización y prevención de la violencia de género, la mayor participación en el deporte, la promoción de la salud, el urbanismo, la contratación pública, la adjudicación de subvenciones, formación digital y acceso a nuevas tecnologías, etc.

De todo ello se deduce que desde el programa de Estadística se seguirá trabajando en la línea de:

- Desagregación de la información estadística por sexos.
- Elaboración de indicadores de diagnóstico por distritos.
- Continuidad y actualización del Índice de Desigualdad de Género para la ciudad de Madrid: construcción de índices sintéticos (5 en total), resultando un índice sintético global.
- Informe anual de distribución por sexo, de la plantilla municipal, ampliándolo con un análisis en cuestiones de conciliación de la vida familiar y laboral.
- Explotación de la Encuesta de Empleo del Tiempo (EET) del INE para el municipio de Madrid.
- Atención a víctimas y/o familias objeto de violencias machistas, estableciendo cautelas para el acceso a sus datos de empadronamiento cuando lo soliciten.

**Memoria de impacto de género del programa**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	057	ECONOMÍA Y HACIENDA
<b>Programa:</b>	<b>923.20</b>	<b>ANÁLISIS SOCIOECONÓMICO</b>
Responsable:	D.G. ECONOMÍA Y SECTOR PÚBLICO	

Atendiendo al mandato normativo de promoción de la igualdad y no discriminación de género que debe inspirar las actuaciones públicas, la Subdirección General de Análisis Socioeconómicos reconoce y valora la dimensión política de la evaluación para la transformación de las desigualdades de género aplicadas a los objetivos y líneas de trabajo relativas al análisis socio-económico de la ciudad de Madrid.

Dentro de los Análisis de la realidad coyuntural y divulgación que se se realizan, se contemplan todos los análisis posibles para conocer aquellas situaciones diferenciales por sexo que permiten las estadísticas oficiales manejadas.

En los estudios de desequilibrios territoriales se incorpora la dimensión de género tanto en la selección de variables, como en sus resultados e indicadores.

En cuanto a líneas o acciones estratégicas impulsadas desde la Dirección General de Economía y Sector Público, como por ejemplo el fomento de la Economía Social y Solidaria, asimismo se incluyen medidas tendentes a apoyar la inclusión y favorecer a los grupos en situación de desigualdad y /o vulnerabilidad.

En el Programa MARES de Madrid, considerando su carácter como proyecto piloto para crear un medio urbano resiliente social y económicamente, en su totalidad se está abordando bajo la premisa de una aproximación holística, que pone la mirada en las personas y sus entornos, con especial atención a los cuidados y a través de la creación de múltiples espacios de participación, colaboración y trabajo horizontal para la construcción de conocimiento colectivo y empoderamiento de las personas, tanto en las relaciones laborales como en las de la vida cotidiana.

**Memoria de impacto de género del programa**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	057	ECONOMÍA Y HACIENDA
<b>Programa:</b>	<b>931.00</b>	<b>DIR. Y GEST. ADMV. DE ECONOMÍA Y HACIENDA</b>
Responsable:	S.G.T. ECONOMÍA Y HACIENDA	

Se realiza esta memoria de impacto de género en base a lo dispuesto en la Disposición Adicional decimoquinta de las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2018 y el Decreto de 17 de julio de 2018 del Delegado del Área de Gobierno de Economía y Hacienda, por el que se dictan las normas de elaboración del presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2019, donde se establece la obligación de incluir dentro de la memoria del programa, un informe de impacto de género como herramienta para evaluar la eficacia y eficiencia de las políticas municipales en el cumplimiento del mandato normativo de promoción de la igualdad y no discriminación de género.

En la gestión de los créditos incluidos en el programa 931.00 "Dirección y Gestión Administrativa de Economía y Hacienda", en consonancia con las políticas municipales de impacto de género, se continuará en 2019 utilizando indicadores y actividades desde la perspectiva de género, y tratará de contribuir a la eliminación y no reproducción de las desigualdades de género, mediante políticas de reducción de desigualdades y modificación de roles y estereotipos de género.

No obstante, hay que señalar las dificultades intrínsecas que se plantean en este programa en relación a la introducción de medidas de impacto de género, puesto que una gran parte de sus créditos están destinados a dotar de medios materiales al personal adscrito al Área de Gobierno.

De acuerdo con lo dispuesto en la Instrucción 1/2016 del Delegado del Área de Gobierno relativa a la incorporación de cláusulas sociales en los contratos celebrados por el Ayuntamiento de Madrid, en todos los contratos de la Secretaría General Técnica que sean pertinentes al género, es decir, cuyos destinatarios o usuarios sean personas físicas, en nuestro caso en concreto el personal del Ayuntamiento de Madrid, afecten a mujeres y hombres e incidan en el acceso y control de los recursos, se ha incorporado el indicador de contratos con cláusulas sociales relativas a la igualdad entre hombres y mujeres. El impacto de género que pueden tener estas cláusulas sociales se pueden concretar, entre otras medidas, en facilitar la conciliación de la vida familiar y personal y en otorgar una participación activa a las mujeres en espacios donde está subrepresentada.

En este sentido hay que resaltar que en el contrato de limpieza de los edificios dependientes del Área de Gobierno, que se caracteriza por la presencia mayoritaria de mujeres, se han incluido varias cláusulas sociales tendentes a facilitar la conciliación de la vida laboral y familiar.

Durante el ejercicio 2017 se introdujeron cláusulas sociales en el pliego de prescripciones técnicas del contrato de seguridad de los edificios dependientes del Área de Gobierno, de modo que uno de los criterios de adjudicación del contrato se concreta en el compromiso de contratar al menos a una mujer, en el caso de que se produzca la baja de alguno de los vigilantes que prestan servicio o la incorporación como consecuencia de nuevas necesidades, ya sea en la subrogación inicial o durante la ejecución del contrato. Con este criterio se favorece la incorporación de la mujer en un ámbito laboral en el que se encuentra subrepresentada. Este contrato se prorrogó para 2018 en igualdad de condiciones, y el nuevo contrato que se licite en 2019 incluirá este criterio de adjudicación.

Teniendo en cuenta la metodología de las 3R establecida en el Informe de Impacto de Género de los Presupuestos del Ayuntamiento de Madrid de 2017, estas medidas adoptadas por la Secretaría General Técnica para reducir las desigualdades entre mujeres y hombres se encuadran en la R2 y L2, ya que facilitan el acceso de las mujeres a mayores recursos económicos y favorecen su autonomía.

Así mismo se ha introducido en el presupuesto de 2019, al igual que se hizo en el anterior ejercicio presupuestario, el indicador de contratos redactados con un lenguaje inclusivo, de tal manera que en la redacción de todas las memorias justificativas, informes y contratos se evitará el uso de lenguaje e imágenes sexistas, utilizándose un lenguaje inclusivo que reconozca y visibilice tanto a mujeres como a hombres, con el objetivo de evitar la reproducción de roles y estereotipos que perpetúen la desigualdad e incrementen la brecha de género, tratando de conseguir un espacio libre de sesgos sexistas y discriminaciones.

**Memoria de impacto de género del programa**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	057	ECONOMÍA Y HACIENDA
<b>Programa:</b>	<b>931.01</b>	<b>PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTACIÓN</b>
Responsable:	D.G. HACIENDA	

Desde el programa 931.01 "Programación y Presupuestación" y, fundamentalmente, junto con el Área de Políticas de Género y Diversidad, se están realizando las actuaciones necesarias para incluir la perspectiva de género en la elaboración del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid.

Por ello, en las Normas de Elaboración del Presupuesto del ejercicio 2018, se incluyó por primera vez el Anexo XI "Directrices Generales para facilitar la inclusión progresiva del enfoque de género en el Presupuesto". En este Anexo XI, que también se ha incluido en las Normas de elaboración del Presupuesto para 2019, se explica la metodología de análisis que tienen que aplicar los centros gestores en sus programas y se ofrecen ejemplos y modelos para completar las correspondientes memorias de impacto de género, que servirán de base para la elaboración del Informe de Impacto de Género que debe acompañar al presupuesto de 2019 junto con el resto de documentación obligatoria.

La Comisión de Evaluación de Impacto de Género, constituida el 26 de junio de 2017, cuenta con la participación de cinco personas de la Dirección General de Hacienda, entre vocales y suplentes. Una de las funciones que tiene la Comisión es la elaboración del Informe de Impacto de Género, que debe acompañar al Presupuesto General según lo dispuesto en la Disposición adicional decimoquinta de las Bases de Ejecución del ejercicio 2018. Para ello, se ha constituido un grupo de trabajo formado por personal de la Coordinación General del Área de Políticas de Género y Diversidad y de la Dirección General de Hacienda.

Además, y cumpliendo otra de las funciones de la Comisión que es asesorar a los órganos municipales en la incorporación de la perspectiva de género en la elaboración del presupuesto, en los últimos años se han impartido sesiones formativas en las que ha participado el personal de esta Dirección General junto con las personas expertas en género del Ayuntamiento de Madrid, con el fin de facilitar la inclusión de la perspectiva de género a las personas responsables de la gestión presupuestaria de las Áreas de Gobierno, Distritos, Organismos Autónomos y Empresas Municipales.

Así mismo, la Dirección General de Hacienda participa en el Grupo de trabajo técnico sobre Presupuestos con enfoque de Género, constituido el 18 de julio de 2018 en la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP), en el que también participan los Ayuntamientos de Barcelona, Valencia, Castellón, Sevilla, Málaga y Mérida, entre otros.

Finalmente, para el ejercicio 2019, como novedad y para ofrecer mayor información y transparencia a la ciudadanía, se publican todas las Memorias de Impacto de Género que realicen los órganos gestores, junto con los objetivos, actividades, indicadores y la previsión de gastos de cada programa.

ANTEPROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

**Memoria de impacto de género del programa**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	057	ECONOMÍA Y HACIENDA
<b>Programa:</b>	<b>931.05</b>	<b>SECTOR PÚBLICO</b>
Responsable:	D.G. ECONOMÍA Y SECTOR PÚBLICO	

Este programa presupuestario no está dirigido de forma directa a las personas dado que las competencias de la Dirección General de Economía y Sector Público en el ámbito del Sector Público son competencias transversales relacionadas con la coordinación, asesoramiento, impulso de actuaciones y seguimiento económico presupuestario de los organismos, empresas y resto de entidades dependientes del Ayuntamiento de Madrid. Por este motivo no elabora una Memoria de impacto de género.

Sin perjuicio de esto, debe indicarse que, en el marco de la actuación de carácter transversal, desde esta Dirección General se va a verificar la correcta incorporación de las memorias de impacto de género en los presupuestos de las entidades dependientes. Además en las actuaciones de estas entidades que se realicen en 2019 en las que tenga que asesorar o informar esta Dirección General se verificará el cumplimiento de las previsiones recogidas en dichas memorias y, en general, que se rijan por el principio de igualdad de género.

**Memoria de impacto de género del programa**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	067	SALUD, SEGURIDAD Y EMERGENCIAS
<b>Programa:</b>	<b>130.00</b>	<b>DIR.Y GEST.ADMV.DE SALUD,SEGURIDAD Y EMERGENCIAS</b>
Responsable:	S.G.T. SALUD, SEGURIDAD Y EMERGENCIAS	

El objetivo general de este programa es servir de apoyo y ser a la vez un instrumento para facilitar y hacer posible a los restantes programas de carácter finalista del Área de Salud, Seguridad y Emergencias la consecución de sus objetivos específicos, no realizando actuaciones dirigidas directamente al ciudadano.

No obstante en tanto que desde la Secretaría General Técnica se tramitan expedientes de contratación para el mantenimiento y limpieza de sus dependencias así como contratos dirigidos al cumplimiento de las tareas de apoyo que tiene asignada la misma en virtud del Acuerdo de la Junta de Gobierno delegación de competencias de 29 de octubre de 2015, desde este punto de vista sí se han contemplado actuaciones que inciden en aspectos como la tasa de empleo femenina, la segregación horizontal y vertical del mercado de trabajo, el fomento de la conciliación y la corresponsabilidad, dando cumplimiento con ello al Decreto del Delegado del Área de Gobierno de Economía y Hacienda de 19 de enero de 2016, por el que se aprueba la instrucción 1/2016 relativa a la incorporación de cláusulas sociales en los contratos celebrados por el Ayuntamiento de Madrid y al apartado 5 del Acuerdo de la Junta de Gobierno de 13 de septiembre de 2018 por el que se aprueban las directrices para la aplicación de la transversalidad de género.

Respecto a la incidencia de este programa en los mecanismos de reproducción de las desigualdades de género (metodología 3R) y en las líneas estratégicas de la política municipal de igualdad (metodología 3L), debemos indicar que la actividad de contratación indicada anteriormente supondrá una incidencia sobre la R2- Recursos; acceso, control y distribución de los recursos y sobre la L2- Autonomía económica de las mujeres y corresponsabilidad.

Desde este punto de vista, en el Presupuesto 2018 se incluyeron dos objetivos relacionados con la contratación;

El primero de ellos que consiste en la inclusión de cláusulas sociales de perspectiva de género en la contratación, mediante la introducción de criterios de adjudicación relacionados con la adopción de medidas de conciliación e igualdad y de condiciones especiales de ejecución y el segundo objetivo, la obtención de los datos necesarios para poder realizar un análisis de la situación en la contratación del programa de la Secretaría General Técnica que permita valorar el impacto de la misma sobre las líneas estratégicas de la política de igualdad.

En el Presupuesto 2019 se vuelve a incluir de nuevo el primero de ellos que consiste en la inclusión de cláusulas sociales de perspectiva de género en la contratación, mediante la introducción de criterios de adjudicación relacionados con la adopción de medidas de conciliación e igualdad y de condiciones especiales de ejecución. Para ello se han tenido en cuenta los nuevos contratos que tendrán que tramitarse durante el año 2019, cuyo objeto permite la introducción de estas cláusulas, según la normativa aplicable.

A través de este objetivo se da respuesta de manera indirecta a una de las líneas estratégicas de la Política de Igualdad del Ayuntamiento de Madrid, como es la "Autonomía económica de las mujeres y corresponsabilidad", en tanto que a través de las cláusulas que se introducirán en los Pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas se fomenta la igualdad efectiva entre hombres y mujeres y la conciliación de la vida familiar y laboral, mediante la exigencia de condiciones especiales de ejecución en los contratos como por ejemplo imponiendo la obligación de realizar durante la ejecución del contrato acciones de sensibilización y formación de su plantilla sobre los derechos en materia de igualdad y conciliación, exigencia de medidas concretas en función de la naturaleza del objeto del contrato, como la flexibilidad de horarios, apoyo económico para sufragar gastos de escuelas infantiles y de otros centros de atención a personas dependientes.... o también mediante la utilización de criterios de adjudicación que valoren la elaboración de Planes de Igualdad, las adopción de medidas concretas de conciliación. Todas estas medidas van a contribuir a un acceso y distribución de los recursos eliminando brechas de género, reduciendo las desigualdades y proporcionando el acceso de las mujeres a recursos para fomentar su autonomía.

Respecto al segundo objetivo relacionado con la contratación que se incorporó en el Presupuesto de 2018; la obtención de los datos necesarios para poder realizar un análisis de la situación en la contratación que permita valorar el impacto de la misma sobre las líneas estratégicas de la política de igualdad. En este Presupuesto del año 2019 no se ha incorporado en este programa de la Secretaría General Técnica, al ya haberse recogido en otros programas de esta Área de Gobierno (13510 SAMUR-Protección Civil y 13610 Bomberos) al considerarse que esta es la opción más adecuada para dar cumplimiento a este objetivo, dado que son las distintas Direcciones Generales las que proceden a la elaboración de los Pliegos Técnicos que rigen los contratos y por lo tanto, son las mismas las que pueden introducir las exigencias necesarias en los Pliegos para poder obtener

**Memoria de impacto de género del programa**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	067	SALUD, SEGURIDAD Y EMERGENCIAS
<b>Programa:</b>	<b>130.00</b>	<b>DIR.Y GEST.ADMV.DE SALUD,SEGURIDAD Y EMERGENCIAS</b>
Responsable:	S.G.T. SALUD, SEGURIDAD Y EMERGENCIAS	

los datos necesarios que permitan valorar el impacto de la contratación en la líneas estratégicas de la política de igualdad

Además de los objetivos relacionados con la contratación, en el Presupuesto de 2018 se incluyó también "la Promoción del uso no sexista del lenguaje".

En el Presupuesto del año 2019 se ha vuelto a incluir este objetivo, dando cumplimiento con ello a lo indicado en el apartado 1 del Acuerdo de la Junta de Gobierno de 13 de septiembre de 2018 por el que se aprueban las directrices para la aplicación de la transversalidad de género.

Para su consecución se analizarán todos los documentos tanto internos como externos que se elaboran en el Secretaría General Técnica en el ejercicio de las competencias que tiene asignadas adaptando los mismos a un lenguaje inclusivo

Además de estos objetivos se ha incorporado al igual que en el ejercicio 2018, dentro del objetivo número 4 "Lograr una tramitación rápida y de calidad en materia de gestión de recursos humanos" como actividad la generación de la información sobre flexibilidad horaria e incapacidad transitoria desagregada por sexo.

Con ello se pretende obtener la información desagregada por sexos en las materias indicadas anteriormente, de manera que con la misma se puedan proponer medidas al Área de Gobierno con competencia en materia de gestión de Recursos Humanos que permitan dar cumplimiento a las líneas estratégicas de la Política de Igualdad del Ayuntamiento de Madrid.



Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	067	SALUD, SEGURIDAD Y EMERGENCIAS
<b>Programa:</b>	<b>130.01</b>	<b>COORDINACIÓN GENERAL DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS</b>
Responsable:	COORDINADOR GENERAL DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS	

Para el próximo 2019 se prevé continuar con la implantación de las medidas adoptadas en el CIFSE en cumplimiento del Acuerdo de 15 de diciembre de 2016 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid por el que se aprueba el I Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos y de las Directrices para la aplicación de la transversalidad de género, aprobadas por Acuerdo de la Junta de Gobierno de 13 de septiembre de 2018. En concreto y con el objeto de asegurar la participación equilibrada de mujeres y hombres en las acciones formativas, se adoptarán las siguientes medidas incluidas en el antecitado Plan de Igualdad:

MEDIDA 3.17 Incluir en el Plan de Formación municipal cursos de materias relacionadas con la igualdad (lenguaje inclusivo, género, conciliación de los tiempos de vida, corresponsabilidad de los cuidados, violencias machistas, impacto de género, etc.).

MEDIDA 3.20 Equilibrar el número de formadoras y formadores (ponentes) y en la coordinación de los cursos del Plan de Formación municipal.

MEDIDA 3.21 Fomentar la participación de hombres en los cursos sobre ámbitos de su infrarrepresentación.

MEDIDA 3.22 Fomentar la participación de mujeres en los cursos sobre ámbitos de sus infrarrepresentación.

MEDIDA 3.23 Favorecer la participación de las mujeres de las categorías masculinizadas en la formación específica para el desarrollo de su carrera profesional.

MEDIDA 3.24 Realizar la formación obligatoria en horario laboral.

MEDIDA 3.27 Utilizar un lenguaje inclusivo en todos los cursos de formación.

MEDIDA 3.28 Garantizar que los materiales didácticos utilizados en los cursos no tengan contenidos sexistas, ni refuercen estereotipos de género en el lenguaje, imágenes, etc.

MEDIDA 3.29 Realizar cursos de formación obligatoria en materia de prevención, detección y atención a la violencia de género, para la plantilla de la Policía Municipal.

MEDIDA 3.30 Realizar cursos de formación en igualdad de género y prevención de la violencia de género, dirigidos al personal que presta servicios de atención al público.

MEDIDA 3.31 Incluir, en las encuestas de evaluación de la formación, una pregunta sobre sexismo y desigualdad de trato durante el desarrollo del proceso formativo.

Por otra parte, se proyecta aplicar las siguientes medidas en el ámbito de la comunicación que permiten hacer visible la igualdad y que también están incluidas en dicho Plan de Igualdad:

MEDIDA 2.4 Revisar los contenidos de AYRE para incluir la perspectiva de género, con atención al uso del lenguaje y las imágenes.

MEDIDA 2.5 Revisar los contenidos de madrid.es para incluir los criterios del lenguaje inclusivo y de imágenes no sexistas.

Asimismo, para el próximo año 2019, se ha previsto en las acciones formativas que integrarán el Plan Anual de Estudios del CIFSE, unos contenidos y objetivos que gravitan sobre la materia de impacto de género. A continuación se exponen los datos específicos, por colectivo destinatario. El marco normativo lo establece el: Acuerdo de 15 de diciembre de 2016 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid por el que se aprueba el I Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos.

En relación al Cuerpo de Policía Municipal, los cursos en materia de impacto de género son:

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	067	SALUD, SEGURIDAD Y EMERGENCIAS
<b>Programa:</b>	<b>130.01</b>	<b>COORDINACIÓN GENERAL DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS</b>
Responsable:	COORDINADOR GENERAL DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS	

1. GÉNERO E IGUALDAD:

Destinatarios: Escalas Técnica, Ejecutiva y Básica.

**OBJETIVOS:**

Entender los conceptos básicos y el marco jurídico sobre género e igualdad en los distintos niveles de la Administración.

Adquirir pautas y habilidades que sean útiles para el desarrollo de la igualdad de oportunidades.

Conocer los recursos y políticas del Ayuntamiento de Madrid para el fomento de la igualdad.

**CONTENIDOS:**

La construcción cultural del género y las bases sociales de la desigualdad.

Las políticas de igualdad y Recursos del Ayuntamiento de Madrid I.

Políticas de Igualdad.

Las políticas de igualdad y Recursos del Ayuntamiento de Madrid II.

La igualdad de oportunidades en la Policía Municipal de Madrid.

2. DERECHOS HUMANOS:

Destinatarios: Escalas Técnica, Ejecutiva y Básica

Inclusión de módulo teórico sobre Género e Igualdad con una carga lectiva de 3 horas.

3. GESTIÓN DE LA DIVERSIDAD. ESPECIAL REFERENCIA A LOS DELITOS DE ODIO:

Destinatarios: Escalas Técnica, Ejecutiva y Básica.

Inclusión de módulo teórico sobre Género e Igualdad con una carga lectiva de 1 hora

4. ACTUALIZACIÓN DE CONOCIMIENTOS:

Destinatarios: Escalas Básica y Ejecutiva.

Inclusión de módulo teórico sobre Género e Igualdad con una carga lectiva de 2 horas.

5. PREVENCIÓN E INTERVENCIÓN ANTE LA VIOLENCIA DE GÉNERO:

Destinatarios: Escalas Ejecutiva y Básica.

**OBJETIVOS:**

Actualizar el marco jurídico y normativo.

Conocer y acercar el concepto de violencia de género y atención a las víctimas

Mejorar la comunicación y coordinación interna y externa con otros servicios.

**CONTENIDOS:**

Tipos penales y Ley de Enjuiciamiento Criminal, orden de protección y medidas de alejamiento.

Recursos municipales ante la violencia de género

Confección de documento policial: atestados, minutas e informes en VIOGEN valoraciones policiales.

Ciclo de la violencia, construcción cultural de género y bases sociales de la desigualdad.

Situación psicológica de las víctimas

Protocolo emisora-bases de datos Policía Municipal.

Bases de datos externas

Violencia intragénero

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	067	SALUD, SEGURIDAD Y EMERGENCIAS
<b>Programa:</b>	<b>130.01</b>	<b>COORDINACIÓN GENERAL DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS</b>
Responsable:	COORDINADOR GENERAL DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS	

6. INTERVENCIÓN POLICIAL ANTE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR:

Destinatarios: Escalas Ejecutiva y Básica.

**OBJETIVOS:**

Conocimiento de los tipos de Violencia Doméstica. Relación entre género y violencia.

Conocer la implicación social constructiva de la violencia familiar.

Abordar un enfoque psicoanalítico sobre la violencia intrafamiliar.

Adquirir estrategias de prevención de la violencia intrafamiliar.

Conocimiento de las pausas básicas de actuación policial en los supuestos de Violencia Intrafamiliar.

Conocimiento de la legislación nacional e internacional de protección de la familia, de la mujer, del niño, de las personas mayores y con discapacidad.

Consensuar futuras propuestas de colaboración entre áreas municipales.

**CONTENIDOS:**

Atención y prevención de las relaciones de violencia en el ámbito familiar desde los CAF.

Violencia intrafamiliar:

Violencia psicológica

Violencia contra los adultos mayores

Violencia contra la mujer en la pareja

Violencia contra el hombre en la pareja

Violencia contra los niños

Violencia filio-parental

Violencia contra el adolescente

Intervención policial en el ámbito de la violencia intrafamiliar: pautas de actuación. UAPMMM.

7. TRATA DE MUJERES PARA LA EXPLOTACIÓN SEXUAL

Destinatarios: Escalas Técnica, Ejecutiva y Básica

**OBJETIVOS:**

Dar a conocer los derechos de las víctimas de trata.

Conocer los recursos municipales en materia de trata

Así como conocer la relación entre las diferentes instituciones implicadas.

En relación al Cuerpo de Agentes de Movilidad, se va a formar en 2019 dentro del curso de Actualización y Reciclaje a todo el Cuerpo de Agentes de Movilidad en materia de impacto de género, formación que se desarrollará en 36 ediciones que suman un total de 108 horas.

El **OBJETIVO** de esta formación está enfocado a proporcionar al alumnado un conocimiento preliminar sobre el concepto de género, y cómo dicho concepto afecta a nuestros comportamientos sociales y en consecuencia, también, a la movilidad. Supone un primer acercamiento que permite no sólo definir dicho concepto, sino plantearnos cómo nos influye a las mujeres y a los hombres, de qué manera construimos las relaciones de género, qué dimensiones tiene, qué impactos produce, y sobre todo plantearnos por qué hablamos de género, en tiempos de igualdad. A partir de ahí, se definirá qué se entiende por igualdad, a qué igualdad os referimos cuando hablamos de igualdad y un breve recorrido sobre la evolución de las políticas de igualdad en el Ayuntamiento de Madrid.

Por su parte el colectivo SAMUR-PC para el 2019 tiene previsto impartir la siguiente acción formativa en materia de impacto de género:

**VIOLENCIA EN EL ÁMBITO FAMILIAR: DETECCIÓN E INTERVENCIÓN PREVENTIVA**

Destinatarios: Psicólogos SAMUR-PC

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	067	SALUD, SEGURIDAD Y EMERGENCIAS
<b>Programa:</b>	<b>130.01</b>	<b>COORDINACIÓN GENERAL DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS</b>
Responsable:	COORDINADOR GENERAL DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS	

**OBJETIVO:**

Revisar y adquirir conocimientos en materia de conflictividad familiar, tipología de la violencia familiar y su abordaje integral dentro del Ayuntamiento de Madrid.

Mejorar la detección e intervención preventiva, así como la atención en situaciones de violencia familiar.

En relación a la Formación transversal, los cursos incluidos en la Programación del Departamento de Formación Transversal para el año 2019 relacionados con el Plan de Igualdad entre mujeres y hombres del Ayuntamiento de Madrid son:

**INTERVENCIÓN PSICOSOCIAL EN SITUACIONES DE HOSTILIDAD Y VIOLENCIA**

Participantes: Todas las categorías de los Cuerpos de Seguridad, Emergencias y Movilidad: Policía Municipal, Bomberos, SAMUR-P.C. y Movilidad.

**OBJETIVOS:**

Entender qué es un comportamiento violento

Conocer los elementos que afectan a la conducta violenta

Emplear recursos para manejar conductas violentas

Conocer los factores que pueden potenciar los comportamientos violentos

**CONTENIDOS:**

Conceptos sobre las conductas violentas: trastornos, agresividad, violencia, conducta agitada.

Patrón de respuestas agresivas

Que hacer antes, durante y después de que se produzca la situación de violencia

Medidas preventivas

**CURSO PRÁCTICO DE ATENCIÓN AL MALTRATO**

Participantes: Todas las categorías de los Cuerpos de Seguridad, Emergencias y Movilidad: Policía Municipal, Bomberos, SAMUR-P.C. y Movilidad.

**OBJETIVOS:**

Profundizar en el conocimiento y reconocimiento de las situaciones relacionadas con las víctimas de cualquier tipo de maltrato.

Conocer la red de recursos socio-sanitarios del Ayuntamiento de Madrid.

Mejorar las habilidades de comunicación con víctimas de maltrato (menores, mujeres y personas mayores).

Minimizar los riesgos de victimización secundaria

**CONTENIDOS:**

Red de recursos socio-sanitarios del Ayuntamiento de Madrid.

Habilidades de comunicación con menores víctimas de maltrato.

Habilidades de comunicación con personas mayores víctimas de maltrato.

Habilidades de comunicación con mujeres víctimas de maltrato.

**INTERVENCIÓN PSICOSOCIAL CON PERSONAS AFECTADAS POR SITUACIONES DE EMERGENCIA:**

Participantes: Todas las categorías de los Cuerpos de Seguridad, Emergencias y Movilidad: Policía Municipal, Bomberos, SAMUR-P.C. y Movilidad.

**OBJETIVOS:**

Comprender aquellos aspectos básicos sobre victimología, necesarios para realizar una atención adecuada a las personas afectas por situaciones de emergencia.

ANTEPROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID  
**Memoria de impacto de género del programa**

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID  
Sección: 067 SALUD, SEGURIDAD Y EMERGENCIAS  
**Programa: 130.01 COORDINACIÓN GENERAL DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS**  
Responsable: COORDINADOR GENERAL DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS

Prevenir la victimización secundaria.  
Conocer las habilidades básicas para la comunicación con las víctimas.

**CONTENIDOS**

Concepto y clasificación de las víctimas  
Reacciones de estrés en las personas afectadas por acontecimientos traumáticos.  
Habilidades básicas para la comunicación con las víctimas.

**Memoria de impacto de género del programa**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	067	SALUD, SEGURIDAD Y EMERGENCIAS
<b>Programa:</b>	<b>132.01</b>	<b>SEGURIDAD</b>
Responsable:	D.G. DE LA POLICÍA MUNICIPAL	

La Dirección General de la Policía Municipal de Madrid tiene como razón de ser la gestión de los recursos necesarios (humanos, técnicos y materiales), para que, a través del Cuerpo de Policía Municipal, se preste un servicio público que garantice que la ciudad de Madrid sea un lugar con un ambiente seguro para vivir, trabajar y visitar, donde la ciudadanía se sienta integrada y sea corresponsable en el mantenimiento de la seguridad.

Desde esta perspectiva para el presupuesto 2019 se ha incluido como objetivo Mejorar la percepción de seguridad que tienen las mujeres durante la noche, tanto en la ciudad como en su barrio. Para ello está previsto continuar con las acciones desplegadas para incrementar esta percepción de seguridad así como el desarrollo de acciones formativas dirigidas a las mujeres

Este objetivo ya se incluyó en los presupuestos de 2018 y se reitera como objetivo para el 2019.

**Memoria de impacto de género del programa**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	067	SALUD, SEGURIDAD Y EMERGENCIAS
<b>Programa:</b>	<b>135.10</b>	<b>SAMUR-PROTECCIÓN CIVIL</b>
Responsable:	D.G. DE EMERGENCIAS Y PROTECCIÓN CIVIL	

El objetivo general de este programa es Disminución de la morbilidad y mortalidad de los pacientes críticos por sucesos ocurridos en vía y lugares públicos garantizando una asistencia de calidad, entre otros, y, en consecuencia, realizando acciones tanto directas como indirectas que afectan a los ciudadanos.

Con respecto a las acciones directas relacionadas con la asistencia de calidad, SAMUR-Protección Civil mantiene como objetivo 4 del programa Formar en equidad y diversidad de género a los agentes SAMUR- Protección Civil, con el indicador de recursos del personal desagregado por sexos, incrementando en general el porcentaje previsto para el personal del sexo masculino, en aquellas profesiones que se han considerado tradicionalmente femeninas y, asimismo, con el indicador de número de víctimas de violencia de genero atendidas por SAMUR- Protección Civil en 1.100.

A su vez, mediante dicho programa, se realizan las contrataciones necesarias para dotar de los medios necesarios para la realización de la misión encomendada. A través de dichos expedientes de contratación se pueden contemplar actuaciones que inciden en aspectos como la tasa de empleo femenina, la segregación horizontal y vertical del mercado de trabajo, el fomento de la conciliación y la corresponsabilidad.

En este sentido, se incluye como objetivo 05 "Obtener los datos necesarios para realizar un análisis de la contratación con el objeto de valorar el impacto de ésta en las líneas estratégicas de la política de igualdad" que, si bien en sentido estricto, no corresponde a este programa de gasto 135.10 de forma exclusiva, tiene como finalidad dar respuesta de manera indirecta a una de las líneas estratégicas de la Política de Igualdad del Ayuntamiento de Madrid, como es la "Autonomía económica de las mujeres y corresponsabilidad", con el indicador de solicitar información en los pliegos de prescripciones técnicas a aportar por las empresas adjudicatarias, comprensiva de un informe que deberá entregarse en la ejecución del servicio sobre número de mujeres y número de hombres empleados, número de mujeres y número de hombres empleados en puestos de coordinación y/o dirección, salario medio de mujeres y hombres empleados. Dicha información posibilitará la realización de un informe anual del impacto de género.

Con la consecución del citado objetivo, se pretende obtener los datos necesarios para poder realizar un análisis de la situación en la contratación del programa de SAMUR-Protección Civil que permita valorar el impacto de la misma sobre las líneas estratégicas de la política de igualdad y poder determinar condiciones especiales de ejecución que permitan dar cumplimiento a las líneas estratégicas indicadas anteriormente de manera indirecta a través de la contratación: acceso y distribución de los recursos eliminando brechas de género, reduciendo las desigualdades y proporcionando el acceso de las mujeres a recursos para fomentar su autonomía.

**Memoria de impacto de género del programa**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	067	SALUD, SEGURIDAD Y EMERGENCIAS
<b>Programa:</b>	<b>136.10</b>	<b>BOMBEROS</b>
Responsable:	D.G. DE EMERGENCIAS Y PROTECCIÓN CIVIL	

El objetivo general de este programa es dar respuesta a las necesidades derivadas de los riesgos de accidentes habituales en una gran ciudad y de todos aquellos extraordinarios que, con mayor intensidad, se puedan producir en la misma. En consecuencia, realiza acciones tanto directas como indirectas que afectan a los ciudadanos.

Con respecto a las acciones directas, la Jefatura del Cuerpo de Bomberos aborda la inclusión de la mujer en la organización tanto en la Escala Operativa como en la Escala Técnica. La medida que se ha contemplado para contribuir a un acceso que elimine las brechas de género, ha sido establecer como objetivo inicial el incremento del número de mujeres que trabajan en el Cuerpo. Para ello, se ha incidido en la redacción de las bases específicas de las pruebas selectivas, con el fin de eliminar las posibles barreras que generaban las pruebas físicas para su ingreso, manteniendo los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad que deben regir en los procesos selectivos que se convoquen. Con ello, se contribuye a la participación sociopolítica y cultural de las mujeres como línea estratégica de la política de igualdad del Ayuntamiento de Madrid.

Asimismo, se establecen otras actuaciones encaminadas a fomentar la igualdad de género tendentes a superar conductas sexistas que suponen la mejor prevención para erradicar la violencia de género. En concreto, desde la Jefatura del Cuerpo de Bomberos se aborda la eliminación de roles y estereotipos de género mediante campañas de difusión entre el personal y la ciudadanía para incentivar el interés de las mujeres en formar parte de la organización. Mediante dichas acciones no solo se contribuye a la participación sociopolítica y cultural de las mujeres sino también a erradicar las violencias machistas.

Por otro lado, en el Cuerpo de Bomberos la participación de sus miembros en procesos de toma de decisiones es voluntaria, por lo que las trabajadoras tienen pleno acceso a estos procesos.

Finalmente, se trabaja intensamente en adecuar las instalaciones para la total integración del personal femenino en el centro de trabajo.

Así, pues, se mantiene el objetivo previsto ya en el ejercicio 2018 "Incrementar el número de mujeres que trabajan en el Cuerpo" con la actividad específica de Desarrollar un plan operativo de personal sobre incremento de mujeres en el Cuerpo de Bomberos, con lo que se contribuirá a hacer efectiva la política de igualdad del Ayuntamiento de Madrid a través de este programa.

Respecto de acciones indirectas que afectan a los ciudadanos, mediante dicho programa se realizan las contrataciones necesarias para dotar de los medios necesarios para la realización de la misión encomendada. A través de dichos expedientes de contratación se pueden contemplar actuaciones que inciden en aspectos como la tasa de empleo femenina, la segregación horizontal y vertical del mercado de trabajo, el fomento de la conciliación y la corresponsabilidad.

En este sentido, se incluye como objetivo 06 "Obtener los datos necesarios para realizar un análisis de la contratación con el objeto de valorar el impacto de ésta en las líneas estratégicas de la política de igualdad" que, si bien en sentido estricto, no corresponde a este programa de gasto 136.10 de forma exclusiva, tiene como finalidad dar respuesta de manera indirecta a una de las líneas estratégicas de la Política de Igualdad del Ayuntamiento de Madrid, como es la "Autonomía económica de las mujeres y corresponsabilidad", con el indicador de solicitar información en los pliegos de prescripciones técnicas a aportar por las empresas adjudicatarias, comprensiva de un informe que deberá entregarse en la ejecución del servicio sobre número de mujeres y número de hombres empleados, número de mujeres y número de hombres empleados en puestos de coordinación y/o dirección, salario medio de mujeres y hombres empleados. Dicha información posibilitará la realización de un informe anual del impacto de género.

Con la consecución del citado objetivo, se pretende obtener los datos necesarios para poder realizar un análisis de la situación en la contratación del programa de BOMBEROS que permita valorar el impacto de la misma sobre las líneas estratégicas de la política de igualdad y poder determinar condiciones especiales de ejecución que permitan dar cumplimiento a las líneas estratégicas indicadas anteriormente de manera indirecta a través de la contratación: acceso y distribución de los recursos eliminando brechas de género, reduciendo las desigualdades y proporcionando el acceso de las mujeres a recursos para fomentar su autonomía.



**Memoria de impacto de género del programa**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	067	SALUD, SEGURIDAD Y EMERGENCIAS
<b>Programa:</b>	<b>493.00</b>	<b>CONSUMO</b>
Responsable:	D. INSTITUTO MUNICIPAL DE CONSUMO	

La actuación de los servicios municipales de consumo tiene una orientación fundamental dirigida a la protección de los legítimos intereses económicos de las personas consumidoras.

Para ello, la acción administrativa se centra distintas líneas de actuación encaminadas a la atención personalizada, el control del mercado a través de la acción inspectora, la formación, y resolución extrajudicial de sus conflictos de consumo a través de la mediación y del arbitraje, prestando especial atención a los colectivos más vulnerables, fomentando el empoderamiento de las personas que forman parte de estos colectivos de un consumo informado y consciente de sus derechos, así como responsable social y ambientalmente, todo ello en el marco legal establecido por el Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios, de la legislación autonómica en materia de consumo y de la Ordenanza de Consumo de la ciudad de Madrid.

El programa presupuestario "Consumo" incluye un objetivo que recoge el mantenimiento de la perspectiva de género en la acción municipal, en los tres aspectos que se describen posteriormente. Además de ello viene incluyendo en todos los procedimientos de contratación abiertos, cláusulas sociales, criterios de valoración o condiciones relativas a la igualdad de género.

Con todo ello se pretende contribuir a la eliminación de roles y estereotipos de género (mecanismo R1) en la redacción y presentación de materiales divulgativos, impresos, comunicaciones etc., en consonancia con la acción 2.6 del Plan Estratégico para la Igualdad de Género en la ciudad de Madrid. Se contribuye también a la acción 1.4 de la citada estrategia, a través de la introducción de la variable sexo en las encuestas de valoración por parte de la ciudadanía de los servicios prestados y dentro de los programas anuales de formación en materia de consumo.

En consecuencia, en el programa presupuestario se ha planteado un primer indicador relativo a la valoración ciudadana de los servicios prestados por la OMIC, recogiendo en la encuesta de satisfacción correspondiente entre sus usuarios/as, de modo diferenciado, las opiniones de hombres y mujeres, en los distintos aspectos valorados.

La formación en la escuela, a través de talleres y otras actividades lúdicas, es otro aspecto esencial para fomentar el consumo responsable de productos y servicios y un campo en el que se actúa de manera continuada fomentando la eliminación de estereotipos con una formación igualitaria para niños y niñas. Se recogen los datos teniendo en cuenta la variable de sexo en las personas consumidoras formadas tanto en el ámbito escolar, como en otras sesiones formativas destinadas a otros colectivos e integradas dentro del programa de formación.

Asimismo, en anteriores ejercicios se hizo una amplia revisión de contenidos de materiales divulgativos, teniendo siempre presente la utilización de un lenguaje inclusivo en todos los nuevos folletos y publicaciones elaborados por el Instituto Municipal de Consumo, que se aplicará a los nuevos materiales desarrollados en el próximo ejercicio presupuestario.

Estas medidas contribuyen a la economía autonómica de las mujeres y a la corresponsabilidad, dos de los aspectos contemplados en la línea estratégica de política municipal de igualdad L2.

**Memoria de impacto de género del programa**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	077	PARTICIP.CIUDADANA, TRANSP. Y GOB.ABIERTO
<b>Programa:</b>	<b>920.06</b>	<b>FOMENTO DE LA TRANSPARENCIA Y MEJORA DE LA GESTIÓN</b>
Responsable:	D.G. DE TRANSPARENCIA, ADMÓN.ELECTRÓNICA Y CALIDAD	

**I. BREVE DESCRIPCIÓN DE LA PROBLEMÁTICA, DEMANDA O NECESIDAD QUE ABORDA LOS OBJETIVOS DEL PROGRAMA, HACIENDO ALUSIÓN A LA SITUACIÓN Y POSICIÓN DIFERENCIADA DE MUJERES Y HOMBRES EN RELACIÓN A LA SITUACIÓN SOBRE LA QUE SE ACTÚA.**

El Programa 92006 "Fomento de la transparencia y mejora en la gestión" tiene como misión servir de apoyo e impulso de la transparencia y la apertura de datos, el desarrollo de la administración electrónica, la protección de los datos personales, la evaluación y mejora de la calidad de los servicios públicos municipales, la coordinación de la Intranet municipal AYRE y la coordinación del sistema de sugerencias y reclamaciones municipal, para avanzar en un modelo de gestión pública que haga del Ayuntamiento de Madrid un referente como Administración receptiva, transparente e innovadora teniendo como meta la prestación de unos servicios de calidad.

Este programa presupuestario se desarrolla con 9 objetivos estratégicos:

- 1) Incrementar la transparencia del Ayuntamiento de Madrid mediante el desarrollo de un nuevo Portal de Transparencia y la gestión de las solicitudes de acceso a la información pública en desarrollo de la Ordenanza de Transparencia de la Ciudad de Madrid.
- 2) Impulsar la reutilización de la información pública de la que dispone el Ayuntamiento de Madrid mediante la automatización y el incremento de grupos de datos en el catálogo de datos abiertos en el Portal de Datos Abiertos.
- 3) Potenciar la administración electrónica en la gestión de los servicios municipales.
- 4) Garantizar la confidencialidad de la información de carácter personal de la ciudadanía que se relaciona con el Ayuntamiento de Madrid y adaptación a la nueva normativa de protección de datos personales.
- 5) Mejorar la calidad de los servicios municipales a través de los sistemas de calidad (cartas de servicios y modelos CAF y EFQM) y la aplicación de herramientas de calidad.
- 6) Observatorio de la Ciudad: Definir la estrategia y la planificación de su desarrollo operativo, conociendo la opinión ciudadana para su seguimiento y evaluación.
- 7) Impulsar y facilitar la comunicación y transparencia interna, la colaboración, la participación y la gestión del conocimiento, mediante la intranet ayre y otras herramientas sociales.
- 8) Ofrecer un servicio eficaz que facilite a la ciudadanía el ejercicio del derecho a presentar sugerencias, reclamaciones y felicitaciones.
- 9) Promover la comunicación clara en el Ayuntamiento de Madrid de manera que se comunique de forma fácil, directa, transparente, sencilla, inclusiva y eficaz información relevante para la ciudadanía.

Este programa incide, de forma directa, en dos aspectos fundamentales para el avance hacia una mayor igualdad entre mujeres y hombres:

1. Contar con información relevante desde la perspectiva de género como condición indispensable para incorporar la Transversalidad de Género en el Ayuntamiento de Madrid. La información relevante al género permite:

- conocer con mayor profundidad la realidad de mujeres y hombres en Madrid, y las diferencias en sus situaciones de vida, demandas y necesidades para que la respuesta institucional ante estas sea más eficaz.
- conocer efectos que la acción municipal tiene en la reducción de las desigualdades entre mujeres y hombres
- hacer efectivo el derecho de la ciudadanía al acceso y reutilización de la información pública. Si la información pública recoge un

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	077	PARTICIP.CIUDADANA, TRANSP. Y GOB.ABIERTO
<b>Programa:</b>	<b>920.06</b>	<b>FOMENTO DE LA TRANSPARENCIA Y MEJORA DE LA GESTIÓN</b>
Responsable:	D.G. DE TRANSPARENCIA, ADMÓN.ELECTRÓNICA Y CALIDAD	

retrato más detallado de la realidad y acción municipal se garantiza la transparencia, se facilita el conocimiento y control ciudadano de la actuación pública, se fomenta la participación de las organizaciones y colectivos de mujeres, en particular, y en general de entidades sociales de defensa de los derechos humanos, pues hace posible valorar la incidencia de la acción municipal en el abordaje de la discriminación de género.

2. Facilitar la participación activa de las mujeres a través del acceso a la sociedad de la información

## II. MANDATO NORMATIVO.

En el marco del mandato normativo de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, se tendrá en cuenta, en el cumplimiento de los objetivos del programa presupuestario, las obligaciones establecidas en la citada ley relativas a implantar un lenguaje no sexista e inclusivo, a incorporar la transversalidad de género en determinadas actividades y a adecuar las estadísticas y estudios para producir información relevante al género. (Artículos 14, 15 y 20 de la citada ley).

## III. METODOLOGÍA DE LAS 3R.

Este programa presupuestario ha incluido las siguientes medidas para cumplir con las obligaciones derivadas de dicha ley:

R1: Utilización de un lenguaje no sexista en la elaboración del programa, e impulso del uso de lenguaje inclusivo recogido en la Guía de comunicación Clara como medida encaminada a la eliminación de roles y estereotipos de género, a través del objetivo 9 del programa: promover la comunicación clara, sencilla, inclusiva y eficaz información relevante para la ciudadanía.

R2: Adopción de medidas que contribuyan a un acceso y distribución de los recursos (entendiendo como recurso inmaterial la producción y el acceso a información relevante al género), que eliminen brechas de género en la elaboración de los estudios y estadísticas a través de:

- a) Incluir sistemáticamente la variable sexo en las estadísticas, encuestas y recogida de datos que lleven a cabo, posibilitando el análisis cruzado con otras variables
- d) Realizar muestras lo suficientemente amplias como para que las diversas variables incluidas puedan ser explotadas y analizadas en función de la variable de sexo.
- e) Explotar los datos de que disponen de modo que se puedan conocer las diferentes situaciones, condiciones, aspiraciones y necesidades de mujeres y hombres en los diferentes ámbitos de intervención.

Las actividades que se van a realizar son las recogidas en los objetivos del programa que se relacionan a continuación:

1.- En el objetivo 2 de impulsar la reutilización de la información pública de la que dispone el Ayuntamiento de Madrid mediante la automatización y el incremento de grupos de datos en el catálogo de datos abiertos en el Portal de Datos Abiertos, se ha incluido la actividad K) análisis de la desagregación de los datos publicados en el portal de Datos Abiertos, para visibilizar información relevante desde el enfoque de género

2.- En el objetivo 6 relativo al Observatorio de la Ciudad de definir la estrategia y la planificación de su desarrollo operativo, conociendo la opinión ciudadana para su seguimiento y evaluación a través de las siguientes actividades, incorporando el enfoque integrado de género:

A) Establecimiento de criterios y pautas metodológicas para la definición, seguimiento y evaluación de la estrategia municipal y su desarrollo operativo.

E) Realización de la Encuesta General de Calidad de Vida y Satisfacción con los Servicios Municipales 2019: cuestionario, diseño del muestreo, seguimiento de campo, explotación de datos y elaboración de informes.

L) Realización de sondeos de Opinión Ciudadana (a través de la Plataforma 010 en colaboración con la DG de Atención a la Ciudadanía), sobre temas de especial interés y a solicitud de los servicios municipales.

**Memoria de impacto de género del programa**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	077	PARTICIP.CIUDADANA, TRANSP. Y GOB.ABIERTO
<b>Programa:</b>	<b>920.06</b>	<b>FOMENTO DE LA TRANSPARENCIA Y MEJORA DE LA GESTIÓN</b>
Responsable:	D.G. DE TRANSPARENCIA, ADMÓN.ELECTRÓNICA Y CALIDAD	

3.- En el objetivo 5: Mejorar la calidad de los servicios municipales a través de los sistemas de calidad Cartas de Servicios y modelos CAF y EFQM, y la aplicación de herramientas de Calidad.

B) Consultoría (formación, apoyo técnico y asesoramiento) para la elaboración e implantación de Cartas de Servicios, prestando especial atención al enfoque de género.

C) Emisión de informes previos a la aprobación de las Cartas de Servicios prestando especial atención al enfoque de género.

4.- Objetivo 8: Ofrecer un servicio eficaz que facilite a la ciudadanía el ejercicio del derecho a presentar sugerencias, reclamaciones y felicitaciones

P) Estudios de satisfacción de las personas usuarias del Sistema de Sugerencias y Reclamaciones.

En este objetivo se han fijado los indicadores desagregados por sexo para medir la satisfacción de los usuarios y usuarias con el servicio del sistema de SyR.

**IV. LÍNEAS ESTRATÉGICAS DE LA POLÍTICA DE IGUALDAD DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID EN LAS QUE INCIDE ESTE PROGRAMA.**

Este programa presupuestario da respuesta de manera indirecta a la línea estratégica L3 referida al impulso de la participación sociopolítica de las mujeres, en tanto en cuanto la producción de información relevante para conocer en mayor profundidad las problemáticas, necesidades y situaciones de vida de mujeres y hombres posibilita, no solo una intervención pública más eficaz y eficiente, sino también da respuesta a una de las demandas más habituales de las entidades sociales implicadas en la promoción de la igualdad.

**Memoria de impacto de género del programa**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	077	PARTICIP.CIUDADANA,TRANSP. Y GOB.ABIERTO
<b>Programa:</b>	<b>920.11</b>	<b>DIR.GST.ADMV.PORTAVOZ,COORD.JUNTA GOB. Y REL.PLENO</b>
Responsable:	S.G.T. PORTAVOZ, COORD. JUNTA GOB. Y REL. PLENO	

El presente programa presupuestario se integra en un área de gasto de actuaciones de carácter general, propio del ejercicio de funciones de gobierno, apoyo administrativo y soporte logístico y técnico, y tiene por tanto la singularidad de corresponderle los servicios comunes, que se extienden a los recursos personales, materiales y económicos adscritos a la correspondiente Área de Gobierno. En concreto, le corresponde a la Secretaría General Técnica, como responsable del programa, ejercer las funciones asignadas legalmente respecto al régimen jurídico y organización de servicios generales en materia de contratación, gestión económica y presupuestaria, recursos humanos, régimen interior, fondos documentales, registro y atención a la ciudadanía.

El índice de desigualdad de género de la ciudad de Madrid pone de manifiesto que entre 2015-2016 la desigualdad se ha incrementado. El trabajo remunerado y los ingresos expresan con bastante nitidez la desigualdad para con las mujeres. Ambos registran, en el período mencionado, valores más bajos respecto a la secuencia anterior, lo que apunta a una tendencia al descenso, o cuando menos, a mantenerse en lugar de corregirse las desigualdades.

En el ámbito de las decisiones no se aprecia mejora en la tendencia, ni en el caso de la ciudad de Madrid ni tampoco en España. Inercias que muestran la masculinización de ciertas funciones y roles, y por tanto, la dificultosa incorporación de la mujer a los espacios de deliberación pública.

Para el presupuesto de 2019 el programa presupuestario de la Secretaría General Técnica, pretende contribuir a la reducción de la desigualdad de género velando por el cumplimiento del imperativo legal establecido en la Ley Orgánica 3/2007 para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres, fundamentalmente en lo dispuesto en los artículos 14, 15 y 20 de la ley orgánica mencionada. Asimismo se quiere dar cumplimiento al Plan de Gobierno 2015-2019 (Eje estratégico "Una ciudad centrada en las personas, solidaria e inclusiva"), al Plan Estratégico para la Igualdad de Género de la ciudad de Madrid 2018-2020; al I Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus OO.AA y al Acuerdo de la Junta de Gobierno de 13 de septiembre de 2018 por el que se aprueban las Directrices para la aplicación de la Transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid.

Por ello se ha optado por visibilizar la importancia estratégica que la igualdad comporta en la actividad global del Ayuntamiento, incorporando el principio de igualdad como valor informador y transversal en todos y cada uno de los 5 objetivos que tiene establecidos el programa presupuestario. También se presta una especial atención a un uso inclusivo y no sexista del lenguaje con el objetivo de visibilizar a las mujeres y de luchar contra los roles y estereotipos de género, dando así cumplimiento a lo establecido en el art. 14.11 de la LO 3/2007, y contribuyendo de esta manera a la reducción del mecanismo R1 (Roles y estereotipos de género) de reproducción de las desigualdades de género.

Asimismo, en el objetivo 3, los indicadores 2, 3, 4, 5, 6 y 7 aparecen desagregados por sexo, cuestión esta que contribuye a integrar de manera efectiva la perspectiva de género en la actividad ordinaria de la administración.

Los objetivos de este programa son los siguientes:

- 1.- Gestionar eficazmente servicios comunes en materia contratación garantizando el asesoramiento, seguimiento e impulso de los contratos tramitados, así como la aplicación del principio de igualdad entre mujeres y hombres en la contratación.
- 2.- Optimizar los recursos económicos del área de gobierno y sus órganos directivos a través de la adecuada planificación del presupuesto y la ejecución del gasto, garantizando la aplicación del principio de igualdad entre mujeres y hombres en la gestión presupuestaria.
- 3.- Gestionar los recursos humanos y la provisión de puestos potenciando la formación y recualificación de trabajadores/as así como la aplicación del principio de igualdad entre mujeres y hombres en la gestión de recursos humanos.
- 4.- Proporcionar apoyo jurídico a las unidades administrativas del área de gobierno mediante informes, tramitación de convenios,

ANTEPROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

**Memoria de impacto de género del programa**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	077	PARTICIP.CIUDADANA,TRANSP. Y GOB.ABIERTO
<b>Programa:</b>	<b>920.11</b>	<b>DIR.GST.ADMV.PORTAVOZ,COORD.JUNTA GOB. Y REL.PLENO</b>
Responsable:	S.G.T. PORTAVOZ, COORD. JUNTA GOB. Y REL. PLENO	

propuestas de resolución y publicación de disposiciones y resoluciones administrativas, garantizando la aplicación del principio legal de igualdad entre mujeres y hombres en la actuación administrativa.

5.- Gestionar eficazmente los servicios comunes y de apoyo en materia de régimen interior y soporte logístico al área de gobierno, sus unidades y personal adscrito, velando por la aplicación del principio de igualdad ente mujeres y hombres en la gestión de recursos y medios.

**Memoria de impacto de género del programa**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	077	PARTICIP.CIUDADANA, TRANSP. Y GOB.ABIERTO
<b>Programa:</b>	<b>924.01</b>	<b>PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y VOLUNTARIADO</b>
Responsable:	D.G. DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	

El objetivo de esta memoria de impacto de género es determinar si el programa 924.01 va a contribuir en el año 2019 a equilibrar y promover la participación de mujeres y hombres en los procesos de participación ciudadana, así como a eliminar estereotipos de género sobre la presencia de mujeres en los espacios públicos afectados o si, por el contrario, de su aplicación no se producirán variaciones en la situación de partida.

El programa 924.01 contempla la perspectiva de género en sus diferentes objetivos según la metodología 3R, que desarrolla un marco analítico en diferentes fases; cada una de ellas se centra en el análisis de género de una "R":

R1. Representación de mujeres y hombres en las estructuras organizativas de una determinada área de gestión de las políticas públicas, e incluyendo en el análisis a las personas beneficiarias de las mismas.

R2. Recursos, esto es, la distribución por sexo del tiempo, los recursos económicos y el espacio.

R3. Es la tercera fase, el análisis se ocupa de aspectos más cualitativos, agrupados bajo el concepto "Realidades" y que se refiere a las normas y valores presentes en la organización. El objetivo de esta parte del análisis es ofrecer una explicación de las desigualdades que se detectan en las dos fases anteriores: ¿hay actividades o decisiones que lleven a perpetuar las desigualdades entre mujeres y hombres?

El programa 924.01 es un programa que incide en la reducción de las desigualdades de género a través de la influencia con su implementación en la modificación y eliminación de roles y estereotipos de género y de la promoción de la participación activa en los espacios de poder y toma de decisiones o bien a través de la integración de manera transversal en sus contenidos de dichos efectos positivos para la igualdad de género (R1 Y R3).

En las campañas, materiales didácticos, folletos, cartelería, contenido páginas web, difusión y publicidad de proyectos y todo aquello relacionado con medios de comunicación se incluye la utilización de un lenguaje inclusivo visual y escrito, sin manifestar estereotipos sexistas de género, cuidando la visibilidad y proporcionalidad de la representación de mujeres y hombres y ofreciendo referentes femeninos en aquellos ámbitos donde las mujeres están poco representadas (R1).

En relación con la R3 y el fomento del empoderamiento de las mujeres y las acciones específicas positivas, se aprovechan la red actual de espacios de igualdad del Ayuntamiento de Madrid, como espacio específico de empoderamiento femenino para la realización de talleres y jornadas formativas que inciden en la capacitación y sensibilización de la necesidad de que las mujeres participen en condiciones de igualdad en los procesos participativos de nuestra ciudad.

El programa contempla además, la necesidad de desagregar por sexo los datos de participación y estos datos son objeto de análisis y valoración a la luz de la composición demográfica de nuestra ciudad.

Además, y en correspondencia con las líneas estratégicas de la Política de Igualdad del Ayuntamiento de Madrid, el programa 924.01 se alinea con las Líneas estratégicas 1 y 3.

Con la Línea Estratégica 1 con su contribución a través de los programas de voluntariado relativos a la lucha contra la violencia de género. Así, por parte, del departamento de voluntariado, se colabora en proyectos y campañas que favorecen la igualdad entre hombres y mujeres y la erradicación de la violencia de género como "Madrid por los buenos tratos", "puntos violeta contra las violencias machistas", "Madrid te quiere", "los mayores también cuentan", "proyectos de apoyo en el cuidado de menores", etc. Estos proyectos desarrollados en 2018 tendrán su continuación y/o réplica en el ejercicio presupuestario 2019.

Y con la Línea Estratégica 3, el programa 924.01 contribuye a impulsar el protagonismo y liderazgo de las mujeres generando procesos de empoderamiento individual, colectivo y social de éstas para potenciar sus capacidades de construir agendas políticas propias.

**Memoria de impacto de género del programa**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	077	PARTICIP.CIUDADANA, TRANSP. Y GOB.ABIERTO
<b>Programa:</b>	<b>924.01</b>	<b>PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y VOLUNTARIADO</b>
Responsable:	D.G. DE PARTICIACIÓN CIUDADANA	

Así, el programa de participación ciudadana promueve la presencia, el empoderamiento femenino y la participación equilibrada de hombres y mujeres en los espacios de toma de decisiones y en la esfera de la vida pública y la participación activa de las mujeres a través de los mecanismos de participación y los programas de voluntariado, en el entorno social de su ciudad.



**Memoria de impacto de género del programa**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	077	PARTICIP.CIUDADANA, TRANSP. Y GOB.ABIERTO
<b>Programa:</b>	<b>925.01</b>	<b>ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA</b>
Responsable:	D.G. DE ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA	

En Línea Madrid tenemos la convicción de comunicarnos con la ciudadanía de forma que el mensaje llegue a las personas receptoras en las condiciones más óptimas para su entendimiento.

El lenguaje, como herramienta de comunicación, debe representar a hombres y mujeres de manera igualitaria y contribuir al fomento de una sociedad de iguales.

De la misma manera, desagregar por sexo una parte de los múltiples informes estadísticos que se generan en Línea Madrid, deriva en un mayor conocimiento de nuestra sociedad, lo que conllevará un mejor estudio y análisis de los datos y, a futuro, un mejor servicio de la atención a la ciudadanía.

El Programa 925.01 de Atención a la Ciudadanía tiene como misión, por una parte, proporcionar a la ciudadanía información útil y permanentemente actualizada, servicios, trámites y gestiones, tanto propiamente municipales como relativos a la ciudad en su conjunto y a otras Administraciones Públicas, persiguiendo la máxima satisfacción de los usuarios y usuarias, de los órganos y organismos titulares de los servicios e informaciones, y de las personas que intervienen en su gestión y prestación.

Además de lo señalado, comprende también entre sus actuaciones el sistema único de Gestión de Contenidos, que contribuye a garantizar la coherencia de la información proporcionada a los ciudadanos a través de cualquiera de los canales de Línea Madrid (Oficinas de Atención a la Ciudadanía, servicio telefónico a través del 010 y el servicio telemático, a través de [www.madrid.es](http://www.madrid.es) y cuenta de twitter @lineamadrid.es, redes sociales), y el sistema de Cita Previa del Ayuntamiento de Madrid, puesto a disposición de la ciudadanía para la realización de diversas gestiones municipales.

Los objetivos estratégicos definidos para el desarrollo de este Programa son los siguientes:

1. Mantener un elevado nivel de satisfacción de la ciudadanía con la prestación de los servicios de Línea Madrid.
2. Mejorar el uso de los servicios y la accesibilidad a los tres canales de atención a la ciudadanía de Línea Madrid; potenciando el uso de los canales telemáticos (cuenta de twitter @lineamadrid.es y otras redes sociales)
3. Potenciar el acercamiento a la ciudadanía, la proactividad y la personalización de los canales de atención a la ciudadanía Línea Madrid, junto con la coherencia de los servicios prestados a través de ellos.
4. Mejorar la coordinación del portal institucional [madrid.es](http://madrid.es), reforzando el apoyo a las unidades gestoras de contenidos web y agilizando la gestión directa de contenidos.

En el programa Atención a la Ciudadanía, se han desagregado por sexo, algunos de los indicadores relativos a personas de los diferentes objetivos:

Del objetivo 1 "Mantener un elevado nivel de satisfacción de la ciudadanía con la prestación de los servicios de Línea Madrid", se han desagregado los indicadores siguientes:

Satisfacción global de las ciudadanas/ciudadanos con Línea Madrid (media de satisfacción por canal).

Valoración de las ciudadanas/ciudadanos de la competencia (cualificación y profesionalidad) de la persona que le atendió (conjunto 010, OAC y redes sociales).

Valoración de las ciudadanas/ciudadanos de la amabilidad y trato de la persona que le atendió (conjunto 010 y OAC y redes sociales).

Del objetivo 2 "Mejorar el uso de los servicios y la accesibilidad a los tres canales de atención a la ciudadanía de Línea Madrid; potenciando el uso de los canales telemáticos (cuenta de twitter @lineamadrid.es y otras redes sociales)", se ha desagregado por sexo, el indicador que se señala:

Citas concertadas por las ciudadanas/ciudadanos a través de Internet.

Y en relación al objetivo 3 "Potenciar el acercamiento a la ciudadanía, la proactividad y la personalización de los canales de atención a la ciudadanía Línea Madrid, junto con la coherencia de los servicios prestados a través de ellos", se han desagregado

ANTEPROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID  
**Memoria de impacto de género del programa**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	077	PARTICIP.CIUDADANA, TRANSP. Y GOB.ABIERTO
<b>Programa:</b>	<b>925.01</b>	<b>ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA</b>
Responsable:	D.G. DE ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA	

por sexo los siguientes indicadores:

Total de servicios prestados a las ciudadanas/ciudadanos en Línea Madrid.

Servicios prestados a las ciudadanas/ciudadanos por el 010.

Servicios prestados a las ciudadanas/ciudadanos en las OACs.

Asimismo se señala que en la redacción del anteproyecto de presupuesto 2019 se ha utilizado lenguaje inclusivo.

**Memoria de impacto de género del programa**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	087	DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE
<b>Programa:</b>	<b>150.00</b>	<b>DIR.Y GESTIÓN ADMV.DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE</b>
Responsable:	S.G.T. DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE	

Administraciones Públicas deben abordar para reducir paulatinamente las brechas de género resultan relevantes en esta Área de Gobierno y en el Servicio de Recursos Humanos y Procesos Participativos que cuenta entre sus responsabilidades, entre otras, con la de facilitar a la plantilla la adquisición de herramientas para el abordaje del trabajo que se realiza.

La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, de igualdad efectiva de mujeres y hombres determina en su articulado una serie de cuestiones que facilitan y contribuyen a desarrollar un urbanismo con perspectiva de género: adecuación de estadísticas y estudios (art. 20); se alude a la transversalidad del principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres que debe informar la actuación de todos los poderes públicos (art. 15); se establece que las disposiciones de carácter general deberán incorporar un informe sobre su impacto por razón de género (art.19); el artículo 21.2 extiende ese mandato a las Entidades Locales. Asimismo, el artículo 31.3 señala que las Administraciones públicas tendrán en cuenta en el diseño de la ciudad, en las políticas urbanas, en la definición y ejecución del planeamiento urbanístico, la perspectiva de género, utilizando para ello, especialmente, mecanismos de participación y la transparencia. Y en el artículo 44 dedicado a los derechos de conciliación de la vida personal, familiar y laboral señala en su punto 1 que los derechos de conciliación de la vida personal, familiar y laboral se reconocerán a los trabajadores y las trabajadoras en forma que fomenten la asunción equilibrada de las responsabilidades familiares, evitando toda discriminación basada en su ejercicio.

Por su parte, El Plan Estratégico para la Igualdad de Género en la Ciudad de Madrid 2018-2020 establece cuatro ámbitos prioritarios de actuación, de los cuales, en el Servicio de Recursos Humanos y Procesos Participativos del AGDUS existe una mayor incidencia de los ámbitos:

3. Sostenibilidad de la vida: empleo, corresponsabilidad y cuidados, y
4. Participación de las mujeres y nuevas formas de liderazgo.

Asimismo, el Acuerdo de la Junta de Gobierno de 13 de septiembre de 2018 por el que se aprueban las Directrices para la aplicación de la Transversalidad de género del Ayuntamiento de Madrid señala la creación de las Interlocuciones o Unidades de Igualdad de Género compuesta por una persona del Área General de Políticas de Género y Diversidad y otra persona de la Secretaría General Técnica del AGDUS.

Las acciones del Servicio de Recursos Humanos y Procesos Participativos se dirigen al conjunto de la plantilla del AGDUS en las siguientes vertientes: gestión de personal, apoyo a los procesos formativos, y fomento de procesos participativos.

Por tanto, los mayores cometidos de este Servicio en relación al impacto de género este momento son:

- Apoyar la incorporación de la perspectiva de género en el trabajo que se desarrolla en el AGDUS y la organización de los sistemas internos que apoyen esta incorporación en el conjunto de la plantilla del AGDUS.
- Evidenciar, a través de la medición sistematizada y su análisis, las brechas de género en los procesos participativos y espacios de decisión interna; el acceso a puestos directivos y otros espacios de decisión.
- Visibilizar la brecha de género en la asunción de responsabilidades familiares y de cuidado en la plantilla del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano Sostenible.

En cuanto a la gestión de personal:

R1

- Los documentos de la comunicación interna dentro de AGDUS precisan de una revisión de adaptación al lenguaje no sexista que se abordará a lo largo del 2019 coincidiendo con el proceso de consolidación de la administración electrónica. Está revisión,

**Memoria de impacto de género del programa**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	087	DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE
<b>Programa:</b>	<b>150.00</b>	<b>DIR.Y GESTIÓN ADMV.DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE</b>
Responsable:	S.G.T. DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE	

adaptando la documentación interna que toda la plantilla utiliza en algún determinado momento, incidirá en la toma de conciencia de la importancia de la utilización del lenguaje no sexista en los documentos internos de todo tipo y en aquéllos a través de los cuales nos relacionamos con la ciudadanía.

- Las imágenes y expresiones que se utilicen en el canal personas de la intranet sectorial serán revisadas con enfoque de género lo que supondrá influir en los roles y estereotipos en el conjunto de la plantilla.

- En las actividades que se organizan dirigidas al personal del AGDUS se efectúan en la actualidad evaluaciones que introducen la variable sexo y preguntas abiertas que permiten asociar las respuestas al sexo. Esto abre la posibilidad a un análisis de las propuestas de mejora de las actividades disgregadas por sexo cuya interpretación se abordará a lo largo del ejercicio presupuestario al que esta memoria hace referencia

En cuanto al apoyo a los procesos formativos y espacios de aprendizaje:

L2

- En el Servicio de Recursos Humanos y Procesos Participativos se encuadra la Interlocutora de Igualdad de Género. En Noviembre de 2017 se crea la Comisión de Evaluación de Impacto de Género para la observación del cumplimiento de los permisos, excedencias y licencias de conciliación, en cumplimiento de los objetivos del I Plan de Igualdad entre Hombres y Mujeres, Línea 2: La Organización, Eje 4: Las personas, medida 4.1.

La Comisión está formada por dos personas de la Secretaría General Técnica, y por representantes de todas las organizaciones sindicales municipales. Esta Comisión se reúne cada tres meses y se informa de las solicitudes y permisos, así como el análisis de las denegaciones de los permisos de conciliación. En el caso del AGDUS, no ha sido denegada ninguna solicitud de conciliación en el año 2017, ni el 2018, a la fecha de la elaboración de esta Memoria. También forma parte del contenido de tareas de la Comisión, elaborar informes anuales, que se remiten a la Dirección General de Relaciones laborales. Los estudios sirven de base para la propuesta de medidas correctoras que estrechen la brecha de género y favorezcan la corresponsabilidad de cuidados entre los empleados y empleadas municipales.

En cuanto a la asistencia y promoción de procesos participativos:

R1

- Cabe señalar en este punto el esfuerzo realizado desde la Secretaría General Técnica para favorecer la incorporación de la perspectiva de género en el planeamiento urbanístico mediante la organización de un grupo de trabajo transversal con las áreas de Equidad, Derechos Sociales y Empleo; Políticas de Género y Diversidad y Desarrollo Urbano Sostenible para elaborar conjuntamente los contenidos de las memorias de impacto de género en el planeamiento urbano. El esfuerzo de reflexión, desarrollo y análisis conjunto de las tres áreas de gobierno implicadas continúa mediante la organización de un sistema de trabajo de evaluación de impacto de género en el planeamiento que incorpora y sistematiza la visión de las tres áreas de gobierno. Lo que supone la incidencia indirecta de los informes de Impacto de Género en el planeamiento en todas las Ls y las Rs.

R3

- R3; L3 - En la asistencia y promoción de procesos participativos internos y transversales se realizan evaluaciones de la participación en grupos de trabajo y otros procesos disgregadas por sexo. En 2019 se pondrá una mayor incidencia en el análisis disgregado por sexo de la asunción de los liderazgos en cada uno de los grupos de trabajo y procesos participativos que se implemente dentro del AGDUS y con otras Áreas de Gobierno. Ello permitirá ir asumiendo cambios en las formas de plantear la organización de dichos procesos que favorezcan la igualdad de oportunidades (grupos de trabajo, talleres, etc.).

- R3; L3 - En el apoyo para el diseño e implementación de procesos participativos con la ciudadanía se realizan actualmente

**Memoria de impacto de género del programa**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	087	DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE
<b>Programa:</b>	<b>150.00</b>	<b>DIR.Y GESTIÓN ADMV.DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE</b>
Responsable:	S.G.T. DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE	

informes de aportaciones y propuestas vecinales con desagregación por sexo y análisis de aportaciones por sexo. Eso permite observar la menor representación de las mujeres en los procesos participativos y también la menor participación activa en los mismos. Por ello en la actualidad se realizan propuestas de convocatoria a las Juntas Municipales de Distrito donde se explicita la necesidad de promover la participación equitativa a la hora de realizar las convocatorias para aumentar la representatividad de las mujeres en los procesos de participación que contribuyen a la construcción de la ciudad, a través del envío de convocatorias a entidades que agrupan a mujeres, proponiendo horarios que favorezcan la conciliación y otras medidas que faciliten la asistencia y participación de las mujeres en los espacios de participación. Se incorporarán en el año 2019 nuevos indicadores en este sentido tras el análisis de los resultados.

**Memoria de impacto de género del programa**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	087	DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE
<b>Programa:</b>	<b>151.01</b>	<b>PLANIFICACIÓN URBANÍSTICA</b>
Responsable:	D.G. DE PLANEAMIENTO Y GESTIÓN URBANÍSTICA	

La Dirección General de Planeamiento y Gestión Urbanística, en el ámbito de sus competencias, tiene incorporados objetivos respecto de la perspectiva de género, con las siguientes premisas:

Como parte fundamental de la tramitación de las figuras que modifican el planeamiento, se encuentra la "Memoria de Impacto Normativo" que recoge todos los aspectos de infancia, adolescencia, familia, género y en materia de LGTBfobia que desarrolla la propuesta urbanística cumpliendo la legislación vigente, esta Memoria es sometida a informe por organismos municipales y de la Comunidad de Madrid.

Introducir el género como categoría en la planificación urbanística y, de esta manera, reconocer la complejidad social y entender mejor el objeto de análisis.

Asumir como una categoría de análisis el género implica el pensar de otra forma la transformación urbana y el incluir a las mujeres en la construcción de la ciudad.

Este es el primer sentido del concepto de género y en sí mismo justifica ya un cambio de política y la elaboración de instrumentos que guíen ese cambio hacia el logro de los siguientes objetivos:

Incorporar la perspectiva de género en el planeamiento de las nuevas actuaciones urbanas.

Consolidar una estructura urbanística que facilite la movilidad y el uso de los espacios y equipamientos públicos, adecuándolos a las necesidades actuales y futuras de las mujeres.

Fomentar la seguridad de los espacios públicos mediante acciones de diseño urbano y el fomento de actividades y usos que incidan en una mayor utilización del espacio público.

El principal empeño en la planificación urbanística será la creación de una ciudad equilibrada y diseñada por y para toda la ciudadanía.

ANTEPROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

**Memoria de impacto de género del programa**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	087	DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE
<b>Programa:</b>	<b>151.02</b>	<b>GESTIÓN URBANÍSTICA</b>
Responsable:	D.G. DE PLANEAMIENTO Y GESTIÓN URBANÍSTICA	

La Dirección General de Planeamiento y Gestión Urbanística, de acuerdo con las competencias asignadas al programa presupuestario 151.02 "Gestión Urbanística", no refleja una dotación diferenciada relativa al impacto de género.

Este programa presupuestario se ejecuta teniendo presente, en las actuaciones que es posible, la inclusión de políticas de igualdad de género, en tanto que la actividad que desarrolla está encaminada a la ejecución de las determinaciones de los planeamientos urbanísticos que incorporan informes de género y en consecuencia la materialización de las determinaciones sobre políticas de género en ellos contenidos.

ANTEPROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

**Memoria de impacto de género del programa**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	087	DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE
<b>Programa:</b>	<b>151.05</b>	<b>GESTION DEL PATRIMONIO MUNICIPAL DEL SUELO</b>
Responsable:	D.G. DE PLANEAMIENTO Y GESTIÓN URBANÍSTICA	

La Dirección General de Planeamiento y Gestión Urbanística, de acuerdo con las competencias asignadas al programa presupuestario 151.05 "Gestión del Patrimonio Municipal del Suelo", no refleja una dotación diferenciada relativa al impacto de género.

Este programa presupuestario se ejecuta teniendo presente, en las actuaciones que es posible, la inclusión de políticas de igualdad de género.



ANTEPROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

**Memoria de impacto de género del programa**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	087	DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE
<b>Programa:</b>	<b>152.20</b>	<b>CONSERVACIÓN Y REHABILITACIÓN VIVIENDA</b>
Responsable:	D.G. DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA	

De conformidad con el documento de Directrices generales para facilitar la inclusión progresiva del enfoque de género en el presupuesto general del Ayuntamiento de Madrid para 2019, se informa que el programa 152.20 no resulta pertinente al género.

El objeto del mismo consiste en la gestión de subvenciones solicitadas y concedidas a comunidades de propietarios de edificios de viviendas para la ejecución de obras en los elementos comunes de los mismos, sin contemplar actuaciones individuales en las viviendas.

No se conceden por tanto ayudas a título personal, sino a la comunidad de propietarios. En consecuencia, no se genera distinción entre sexos. El único criterio que rige la concesión es el orden de prelación.

**Memoria de impacto de género del programa**

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID  
 Sección: 097 MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD  
**Programa: 133.01 TRÁFICO**  
 Responsable: D.G. DE GESTIÓN Y VIGILANCIA DE LA CIRCULACIÓN

Se pasa a analizar el impacto de género de los objetivos incluidos en el presupuesto 2019, en el programa 13301, Tráfico, responsabilidad de la Dirección General de Gestión y Vigilancia de la Circulación, que se desarrolla en 21 objetivos.

De estos, los siguientes que se detallan integran un enfoque de género:

Objetivo 2: Facilitar la movilidad a las personas con movilidad reducida mediante la concesión de autorizaciones de estacionamiento que le son reservadas.

Se han fijado como indicadores, los siguientes:

Autorizaciones TPMPR a mujeres, una previsión para 2019 de 5.368.

Autorizaciones TPMPR a hombres, una previsión para 2019 de 6.832.

Autorizaciones TPMPR a personas jurídicas, una previsión para 2019 de 60.

El presente objetivo ya fue incluido en el presupuesto 2018.

El objetivo expuesto atiende en igual grado a personas físicas, hombres y mujeres, y personas jurídicas, ya que sus necesidades e intereses responden a una misma necesidad. Por lo tanto, la posición de mujeres y hombres con respecto a esta problemática parte de la igualdad.

Mandato normativo: La regulación de la Tarjetas para el estacionamiento de personas con movilidad reducida, como documento público acreditativo del derecho de las personas que cumplan los requisitos previstos en la legislación vigente para estacionar los vehículos automóviles en que se desplacen lo más cerca posible de su lugar de acceso o de destino, se recoge en el capítulo IV de la Ordenanza de Movilidad de la Ciudad de Madrid (artículos 88 ter a 88 decies).

En la Línea Estratégica LE2 Autonomía Económica de las mujeres y corresponsabilidad, se incluye la formación para el empleo, el impulso al emprendimiento femenino, corresponsabilidad y servicios de apoyo a la conciliación, importancia del trabajo de cuidados y valor económico de los mismos, equilibrio de usos del tiempo y espacio, mejora de la movilidad y acceso a espacios.

En la Línea Estratégica LE3 Participación sociopolítica y cultural de las mujeres, se incluye la participación activa de las mujeres en espacios donde está subrepresentada, en espacios de toma de decisiones, en todos los ámbitos, en todas las organizaciones.

Por ello, dado que las TPMPR pretenden facilitar el estacionamiento de los vehículos automóviles en que se desplacen lo más cerca posible de su lugar de acceso o de destino, se entiende que ello cumple con la LE2 Autonomía Económica de las mujeres y corresponsabilidad, y la LE3 Participación sociopolítica y cultural de las mujeres y, por tanto, da respuesta directa a las líneas estratégicas de política municipal de igualdad señalada.

Objetivo 08: Mejora de la gestión de los expedientes sancionadores relacionados con la prestación del servicio de autotaxi.

Se han fijado como indicadores desagregados por sexo, los siguientes:

PAGOS EN VOLUNTARIA CON EL 30% A PROPIETARIOS DE LICENCIA MUNICIPAL. PORCENTAJE 50

PAGOS EN VOLUNTARIA CON EL 30% A PROPIETARIAS DE LICENCIA MUNICIPAL. PROCENTAJE 50

El presente objetivo ya fue incluido en el presupuesto 2018.

El objetivo expuesto atiende en igual grado a hombres y mujeres. Por lo tanto, la posición de mujeres y hombres con respecto a esta problemática parte de la igualdad.

Los expedientes sancionadores relacionados con la prestación del servicio de autotaxi afectan a la Línea Estratégica LE2 Autonomía Económica de las mujeres y corresponsabilidad, y a la Línea Estratégica LE3 Participación sociopolítica y cultural de las mujeres.

Objetivo 14: Gestión eficaz y eficiente en la tramitación de los expedientes relacionados con la prestación del servicio del taxi.

Se han fijado como indicadores desagregados por sexo, los siguientes:

PERMISO MUNICIPAL DE CONDUCTOR DE AUTOTAXI: OBTENCIÓN Y RENOVACION HOMBRES NÚMERO 3954

PERMISO MUNICIPAL DE CONDUCTOR DE AUTOTAXI: OBTENCIÓN Y RENOVACIÓN MUJERES NUMERO 146

ANTEPROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

**Memoria de impacto de género del programa**

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID  
 Sección: 097 MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD  
**Programa: 133.01 TRÁFICO**  
 Responsable: D.G. DE GESTIÓN Y VIGILANCIA DE LA CIRCULACIÓN

TARJETAS DE IDENTIFICACION: ALTAS Y BAJAS HOMBRES NÚMERO 18.224  
 TARJETAS DE IDENTIFICACIÓN: ALTAS Y BAJAS MUJERES NÚMERO 716  
 AUTOTAXI: TRANSMISIÓN A FAVOR DE HOMBRES NÚMERO 585  
 AUTOTAXI TRANSMISION A FAVOR DE MUJERES NUMERO 115  
 REVISION ANUAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA A PROPIETARIOS DE LICENCIA NÚMERO 13.758  
 REVISION ANUAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARA A PROPIETARIAS DE LICENCIA NUMERO 1.392  
 DUPLICADOS PARA HOMBRES NÚMERO 109  
 DUPLICADOS PARA MUJERES NÚMERO 11  
 SUSTITUCIÓN DE VEHÍCULOS A FAVOR DE HOMBRES NÚMERO 1.980  
 SUSTITUCION DE VEHÍCULOS A FAVOR DE MUJERES NÚMERO 220

El presente objetivo ya fue incluido en el presupuesto 2018.

El objetivo expuesto parte de una posición de desigualdad numérica notable de hombres y mujeres. Por ello, afecta a la Línea Estratégica LE2 Autonomía Económica de las mujeres y corresponsabilidad, y la Línea Estratégica LE3 Participación sociopolítica y cultural de las mujeres.

Por otro lado, se incluye también el siguiente objetivo:

Objetivo 12: Mejorar las características medioambientales en la prestación del servicio del taxi.

Se ha fijado el siguiente indicador:

Ejecución presupuestaria de subvenciones para la adquisición de vehículos de bajas emisiones, con una previsión del 100%.

Si bien el sector del taxi es predominantemente masculino, se observa una tendencia a la disminución de la brecha de género existente, pudiendo consultarse los datos de conductores y conductoras de vehículos autotaxi, y propietarios y propietarias de licencia en datos abiertos.

La subvención que recoge el objetivo indicado se concede de forma igualitaria a hombres y mujeres solicitantes, siendo el dato fundamental el cumplimiento de los requisitos recogidos en la convocatoria, por lo que no se ha realizado una desagregación de género, al desconocer, de partida, el número de posibles solicitantes mujeres y hombres.

**Memoria de impacto de género del programa**

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID  
 Sección: 097 MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD  
**Programa: 133.02 GESTIÓN DE APARCAMIENTOS**  
 Responsable: D.G. DE GESTIÓN Y VIGILANCIA DE LA CIRCULACIÓN

Análisis del impacto de género de los objetivos incluidos en el presupuesto 2019, en el programa 13302, Gestión de Aparcamientos, responsabilidad de la Dirección General de Gestión y Vigilancia de la Circulación, que se desarrolla en 12 objetivos. De estos, el siguiente que se detalla integra un enfoque de género:

OBJETIVO 05: Realización de actuaciones en materia de mejora de la calidad del servicio al usuario de los aparcamientos municipales, realizando estudios y asesorías en materias de cumplimiento de la accesibilidad a los edificios, estudios para la instalación de nuevos puntos de recarga para vehículos eléctricos, etc.

En la elaboración de los estudios y asesorías en las diversas materias enumeradas definidos en el OBJETIVO 05 se tendrá en cuenta la perspectiva de género.

Indicadores	Magnitud	Previsto 2019
-------------	----------	---------------

01.- Informes, estudios, asesorías en materia de mejoras de calidad del servicio aparcamientos municipales	Número	20
--	--------	----

**ACTIVIDADES**

A) Establecer criterios técnicos para implantar mejoras en los aparcamientos municipales.

B) Realizar informes de autorización de actuaciones y obras tendentes a la mejora de la calidad en el servicio al usuario/a de los aparcamientos municipales.

En la Línea Estratégica LE2 Autonomía Económica de las mujeres y corresponsabilidad, se incluye la formación para el empleo, el impulso al emprendimiento femenino, corresponsabilidad y servicios de apoyo a la conciliación, importancia del trabajo de cuidados y valor económico de los mismos, equilibrio de usos del tiempo y espacio, mejora de la movilidad y acceso a espacios.

En la Línea Estratégica LE3 Participación sociopolítica y cultural de las mujeres, se incluye la participación activa de las mujeres en espacios donde está subrepresentada, en espacios de toma de decisiones, en todos los ámbitos, en todas las organizaciones.

El objetivo afecta a la Línea Estratégica LE2 Autonomía Económica de las mujeres y corresponsabilidad, a la Línea Estratégica LE3 Participación sociopolítica y cultural de las mujeres y pretende detectar las diferencias en la percepción del servicio prestado y posibles desigualdades por motivo de género, así como plantear acciones tendentes a corregirlas.

**Memoria de impacto de género del programa**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	097	MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD
<b>Programa:</b>	<b>134.04</b>	<b>GESTIÓN DE LA MOVILIDAD</b>
Responsable:	D.G. DE SOSTENIBILIDAD Y CONTROL AMBIENTAL	

El Ayuntamiento de Madrid, pionero en implantar un sistema de alquiler bicicleta eléctrica pública, a lo largo del ejercicio 2019 promoverá el uso de la bicicleta pública entre las mujeres, para ello, a través de distintas campañas de comunicación, explicativas de las bondades del uso de la bicicleta eléctrica, fomentará el uso de la bicicleta entre las mujeres. En dichas campañas se incidirá en las grandes ventajas del usos de la bicicleta, ya no solo medioambientales y de movilidad, sino también de salud.

**Memoria de impacto de género del programa**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	097	MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD
<b>Programa:</b>	<b>160.01</b>	<b>INGENIERÍA DEL AGUA</b>
Responsable:	D.G. DE GESTIÓN DEL AGUA Y ZONAS VERDES	

El presupuesto general de la actividad a desarrollar por la Dirección General de Gestión del Agua y Zonas Verdes se centra en las distintas actividades para mejorar y optimizar los recursos en materia de agua y zonas verdes.

En el caso de este Programa, "INGENIERÍA DEL AGUA" que abarca las necesidades del Capítulo 6 de las inversiones en temas de agua podemos afirmar, con carácter general, que para la elaboración del presupuesto se han tenido en cuenta las directrices para integrar el enfoque de género, promoviendo la participación activa de las mujeres en puestos relevantes de toma de decisiones y contribuyendo al incremento de la participación de las mujeres en el espacio del ejercicio de este programa.

En el caso de esta Dirección y en las competencias propias de este Programa, hay que tener en cuenta que existe una gran participación de la mujer en el ámbito directivo, siendo la cabeza visible una mujer e incrementándose en los niveles administrativos más altos que tiende a una igualdad entre ellos, y especialmente a partir del nivel 28, con gran poder de decisión en las responsabilidades asignadas, que responde a la política de igualdad marcada por el Ayuntamiento de Madrid.

Las finalidades de este Programa tienen un marcado acento técnico y no dirige sus actividades directamente al género de las personas, por lo tanto se definen sus actuaciones enfocadas a la ciudadanía en general, puesto que las problemáticas abordadas afectan a hombres y mujeres por igual.

Esto no significa, que de alguna manera no se contemple la integración de la perspectiva de género a través de la contratación de los servicios ya que siempre se pone de manifiesto en los Pliegos de contratación, una mayor valoración de las ofertas de las empresas que desarrollan proyectos en los que se mantienen los compromisos de "Igualdad", en cuanto a contratación de mujeres, salario de las mismas, etc., promoviendo la presencia de las mujeres en todos los ámbitos.

Por otro lado, en los proyectos que se están llevando a cabo en los últimos años y, más concretamente en todos aquellos próximos a mejorar el espacio medioambiental del río Manzanares, creando sendas peatonales, se han adoptado medidas que contribuyen a la seguridad de las personas más vulnerables, como son los niños, las madres que les acompañan y las personas mayores que circulan por las mismas, mejorando e incrementando la iluminación, eliminación de barreras verdes que permitan aumentar la visibilidad y por lo tanto mejorar la circulación en estos espacios.

**Memoria de impacto de género del programa**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	097	MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD
<b>Programa:</b>	<b>161.02</b>	<b>SUMINISTRO HÍDRICO</b>
Responsable:	D.G. DE GESTIÓN DEL AGUA Y ZONAS VERDES	

Con carácter general, podemos afirmar que para la elaboración del presupuesto de este Programa 161.02 "SUMINISTRO HÍDRICO", se han tenido en cuenta las directrices para integrar el enfoque de género, promoviendo la participación activa de las mujeres en puestos relevantes de toma de decisiones y contribuyendo al incremento de la participación de las mujeres en el espacio del ejercicio de dicho Programa.

El presupuesto general de la actividad a desarrollar por la Dirección General de Gestión del Agua y Zonas Verdes se centra en las distintas actividades para mejorar y optimizar los recursos en materia de agua y zonas verdes.

En el caso de este Programa, 161.02 "SUMINISTRO HÍDRICO", que abarca las necesidades del Capítulo 2, de conservación y mantenimiento, en materia de agua, los costes de dicho programa se centran en garantizar las demandas de la ciudadanía para asegurar el bienestar de todos sin distinción, entre hombre y mujeres, puesto que las problemáticas abordadas afectan a hombres y mujeres por igual.

Esto no significa, que de alguna manera no se contemple la integración de la perspectiva de género a través de la contratación de los servicios ya que siempre se pone de manifiesto en los Pliegos de contratación, una mayor valoración de las ofertas de las empresas que desarrollan proyectos en los que se mantienen los compromisos de "Igualdad", en cuanto a contratación de mujeres, salario de las mismas, etc., promoviendo la presencia de las mujeres en todos los ámbitos.

Concretamente y refiriéndonos a esta Dirección hay que tener en cuenta que existe una gran participación en este Programa de la mujer en el ámbito directivo, siendo la cabeza visible una mujer y en los niveles directivos más altos hay una superioridad en número de mujeres que hombres, con gran poder de decisión en las responsabilidades asignadas, que responde a la política de igualdad marcada por el Ayuntamiento de Madrid.

Por otro lado, en algunos de los proyectos que se están llevando a cabo en los últimos años se han adoptado medidas que contribuyen a la seguridad de las personas más vulnerables, como son los niños, las madres que les acompañan y, las personas mayores que circulan por las zonas del río Manzanares mejorando la iluminación y eliminando barreras verdes que permitan aumentar la visibilidad y por lo tanto mejorar la circulación en estos espacios.

**Memoria de impacto de género del programa**

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID  
 Sección: 097 MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD  
**Programa: 162.10 GESTIÓN AMBIENTAL URBANA**  
 Responsable: D.G. DE S. LIMPIEZA Y RESIDUOS

Las competencias de la DG de Servicios de Limpieza y Residuos están establecidas en el ámbito de la limpieza urbana y en la recogida y transporte hasta las plantas de tratamiento de residuos domésticos y comerciales en todo el término municipal.

En el ámbito del programa 162.10 las prestaciones que dan cobertura a esas competencias son prestadas en su totalidad por empresas concesionarias que, a través de los correspondientes contratos y de los pliegos de condiciones que rigen los servicios prestados, se encargan de su ejecución.

La Dirección General de Servicios de Limpieza y Residuos se encarga de supervisar y fiscalizar la prestación de los mismos.

El personal que presta servicio en los ámbitos de estos contratos está sujeto a las condiciones laborales que vienen recogidas en los correspondientes convenios laborales de aplicación, en los cuales existen cláusulas de subrogación de tal forma que todos los trabajadores y trabajadoras tienen continuidad laboral en el caso de cambio de contrato y de empresa concesionaria.

No obstante, alguno de los convenios laborales de aplicación ya contemplan aspectos de igualdad de género a la hora de efectuar nuevas contrataciones, en el sentido de determinar un mínimo de porcentaje de mujeres en la totalidad de contratos efectuados.

En cualquier caso ello hace que las plantillas de estos servicios vengan determinadas de antemano, debiendo permanecer estos trabajadores/as en las mismas durante la vigencia de los contratos y teniendo en cuenta su posterior subrogación.

Todo ello hace que la composición de las plantillas venga condicionada por los criterios de contratación de las empresas adjudicatarias desde hace años.

No obstante, y al ser este el primer año que ésta DG elabora la memoria de evaluación de impacto de género, se va a proceder a hacer un análisis de la situación actual, para lo cual se van a referir los datos de los indicadores que determinan las directrices generales para la inclusión progresiva del enfoque de género en el presupuesto general del Ayuntamiento de Madrid para 2019, para los contrato de capítulo 2 "Gastos en bienes corrientes y servicios".

Los resultados son los siguientes:

**INDICADOR**

Mujeres empleadas por las empresas adjudicatarias en contratos municipales para el desarrollo del objeto del contrato

Nº 82

Hombres empleados por las empresas adjudicatarias en contratos municipales para el desarrollo del objeto del contrato

Nº 2.095

Mujeres empleadas en puestos de coordinación y/o dirección por las empresas adjudicatarias en contratos municipales para el desarrollo del objeto del contrato

Nº 6

Hombres empleados en puestos de coordinación y/o dirección por las empresas adjudicatarias en contratos municipales para el desarrollo del objeto del contrato

Nº 52

Salario medio de mujeres empleadas que desarrollan el objeto del contrato /año 27.526

Salario medio de hombres empleados que desarrollan el objeto del contrato /año 27.526

Empresas que desarrollan contratos municipales que tienen medidas de flexibilidad horaria Nº 4

Empresas que desarrollan contratos municipales que tienen permisos remunerados para el cuidado de menores o mayores dependientes para empleados/as Nº 1

Empresas que desarrollan contratos municipales que cuentan con protocolos de actuación en casos de acosos sexual y laboral en el trabajo Nº 4

Empresas con Planes de Igualdad Nº 4



**Memoria de impacto de género del programa**

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID  
 Sección: 097 MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD  
**Programa: 162.10 GESTIÓN AMBIENTAL URBANA**  
 Responsable: D.G. DE S. LIMPIEZA Y RESIDUOS

A la vista de la situación actual de los trabajadores y trabajadoras pertenecientes a las empresas que prestan servicio en contratos municipales se deduce que se trata de actividades en las que hasta ahora predomina el componente masculino, mientras que en lo referente a brecha salarial la misma es inexistente, al aplicarse las condiciones económicas de los convenios laborales indistintamente a hombres y mujeres.

Con el fin de adecuar y poner en valor la política de igualdad de género en el servicio de recogida de residuos, y contemplando en todo momento las líneas estratégicas en política de igualdad municipal, a saber:

- Erradicación de la violencia machista
- Autonomía económica de la mujeres y corresponsabilidad
- Participación sociopolítica y cultural de las mujeres

se pretende determinar una serie de objetivos a futuro, cuyo cumplimiento vendrá determinado por los indicadores anteriormente señalados, a través de una serie de actividades que los engloben.

Por ello, los objetivos a lograr son los que se especifican a continuación.

No obstante, las herramientas de que el ayuntamiento de Madrid dispone para poder lograr los objetivos que se marquen, teniendo en cuenta que son las empresas adjudicatarias las que se encargan de la gestión del personal a su cargo y que cualquier aspecto que pudiera regular dicha gestión debe venir referido en los correspondientes contratos para poder fiscalizar su cumplimiento, es en los pliegos de condiciones que rigen los mismos, pues en ellos es donde deben aparecer los preceptos de obligado cumplimiento que permitan alcanzar los objetivos.

Por ello debe tenerse en cuenta la situación actual de los contratos, así como las fechas de redacción de los pliegos y el periodo de vigencia de los contratos, ya que en ellos actualmente no se reflejan aspectos de impacto de género, y por lo tanto no pueden marcarse objetivos ambiciosos a corto plazo.

Será a partir nuevos planeamientos que se hagan al finalizar los contratos vigentes cuando se disponga de herramientas eficaces para la consecución de los objetivos que se pudieran marcar.

**Objetivo 1:**

Progresiva incorporación de la mujer a los servicios de contenerización, recogida y transporte de residuos.

**INDICADOR-**

Mujeres empleadas por las empresas adjudicatarias en contratos municipales para el desarrollo del objeto del contrato

MAGNITUD:Nº AÑO 2018:82 PREVISTO 2019: 95

**INDICADOR-**

Hombres empleados por las empresas adjudicatarias en contratos municipales para el desarrollo del objeto del contrato

MAGNITUD:Nº AÑO 2018:2.095 PREVISTO 2019: 2.095

**Objetivo 2:**

Progresiva incorporación de la mujer a tareas de responsabilidad en los servicios de contenerización, recogida y transporte de residuos.

**INDICADOR-**

Mujeres empleadas en puestos de coordinación y/o dirección por las empresas adjudicatarias en contratos municipales para el desarrollo del objeto del contrato.

MAGNITUD:Nº AÑO 2018:6 PREVISTO 2019: 6

**INDICADOR-**

Hombres empleados en puestos de coordinación y/o dirección por las empresas adjudicatarias en contratos municipales para el desarrollo del objeto del contrato

MAGNITUD:Nº AÑO 2018:52 PREVISTO 2019: 52

**Objetivo 3:**

**Memoria de impacto de género del programa**

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID  
 Sección: 097 MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD  
**Programa: 162.10 GESTIÓN AMBIENTAL URBANA**  
 Responsable: D.G. DE S. LIMPIEZA Y RESIDUOS

Desaparición de la brecha salarial que pudiera existir

INDICADOR-

Salario medio de mujeres empleadas que desarrollan el objeto del contrato

MAGNITUD:Nº AÑO 2018: 27.526 PREVISTO 2019: 27.526

INDICADOR-

Salario medio de hombres empleados que desarrollan el objeto del MAGNITUD:Nº AÑO 2018: 27.526

PREVISTO 2019: 27.526

Objetivo 4:

Incorporación en las empresas que desarrollan contratos municipales de aspectos y mecanismos sociales y laborales de cara a reducir el impacto de género entre sus trabajadores

INDICADOR-

Empresas que desarrollan contratos municipales que tienen medidas de flexibilidad horaria

MAGNITUD:Nº AÑO 2018: 4 PREVISTO 2019: 4

INDICADOR-

Empresas que desarrollan contratos municipales que tienen permisos remunerados para el cuidado de menores o mayores dependientes para empleados/as

MAGNITUD:Nº AÑO 2018: 1 PREVISTO 2019: 1

INDICADOR-

Empresas que desarrollan contratos municipales que cuentan con protocolos de actuación en casos de acosos sexual y laboral en el trabajo

INDICADOR-

MAGNITUD:Nº AÑO 2018: 4 PREVISTO 2019: 4

INDICADOR-

Empresas con Planes de Igualdad

MAGNITUD:Nº AÑO 2018: 4 PREVISTO 2019: 4

**Memoria de impacto de género del programa**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	097	MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD
<b>Programa:</b>	<b>162.30</b>	<b>PARQUE TECNOLÓGICO DE VALDEMINGÓMEZ</b>
Responsable:	D.G. PARQUE TECNOLÓGICO DE VALDEMINGÓMEZ	

De acuerdo con las directrices marcadas, se incorpora en este programa presupuestario el enfoque de género al objeto de transversalizar el principio de igualdad y obtener datos referidos al impacto que la contratación municipal pueda ejercer en la disminución de las desigualdades de género.

Partiendo del hecho que este programa gestiona el tratamiento que debe darse a los residuos que ya han sido depositados por los ciudadanos y ciudadanas del municipio de Madrid no va dirigido ni directa ni indirectamente a las personas, desde esta nueva perspectiva, se van a iniciar actuaciones tendentes a promover y favorecer el principio de igualdad entre géneros, por lo que se incorpora el objetivo de alcanzar la integración progresiva de este enfoque en la presupuestación municipal.

Bajo estas indicaciones el contrato de educadores especializados que sirvan de apoyo al personal municipal para gestionar el programa de visitas a las instalaciones del Parque Tecnológico de ValdeMINGÓMEZ, ya recoge la incorporación de líneas de integración de la perspectiva de género, tales como erradicación de roles y estereotipos de género y utilización de lenguaje inclusivo y no sexista, e incluye, a efectos de estadística, la desagregación de la proporción poblacional existente entre hombres y mujeres que acceden a las visitas de las instalaciones.

El importe de dicho contrato para el ejercicio económico de 2019, es de 145.217 euros. Asimismo, se ha planteado como objetivo promover la recogida de datos estadísticos que permitan, en el futuro, analizar la existencia o no de brechas ocupacionales, salariales, de responsabilidad o de representación entre hombres y mujeres, en el sector del tratamiento y gestión de los residuos sólidos urbanos y más concretamente entre las empresas adjudicatarias de los contratos gestionados por esta Dirección General.

**Memoria de impacto de género del programa**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	097	MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD
<b>Programa:</b>	<b>163.01</b>	<b>LIMPIEZA VIARIA</b>
Responsable:	D.G. DE S. LIMPIEZA Y RESIDUOS	

Las competencias de la D.G. de Servicios de Limpieza y Residuos están establecidas en el ámbito de la limpieza urbana y en la recogida y transporte hasta las plantas de tratamiento de residuos domésticos y comerciales en todo el término municipal.

En el ámbito del programa 163.01 las prestaciones que dan cobertura a esas competencias son prestadas en su totalidad por empresas concesionarias que, a través de los correspondientes contratos y de los pliegos de condiciones que rigen los servicios prestados, se encargan de su ejecución.

La Dirección General de Servicios de Limpieza y Residuos se encarga de supervisar y fiscalizar la prestación de los mismos.

El personal que presta servicio en los ámbitos de estos contratos está sujeto a las condiciones laborales que vienen recogidas en los correspondientes convenios laborales de aplicación, en los cuales existen cláusulas de subrogación de tal forma que todos los trabajadores y trabajadoras tienen continuidad laboral en el caso de cambio de contrato y de empresa concesionaria.

Ello hace que las plantillas de estos servicios vengan determinadas de antemano, debiendo permanecer estos trabajadores/as en las mismas durante la vigencia de los contratos y teniendo en cuenta su posterior subrogación.

Todo ello hace que la composición de las plantillas venga condicionada por los criterios de contratación de las empresas adjudicatarias desde hace años.

No obstante, y al ser este el primer año que ésta DG elabora la memoria de evaluación de impacto de género, se va a proceder a hacer un análisis de la situación actual, para lo cual se van a referir los datos de los indicadores que determinan las directrices generales para la inclusión progresiva del enfoque de género en el presupuesto general del Ayuntamiento de Madrid para 2019, para los contrato de capítulo 2 "Gastos en bienes corrientes y servicios".

Los resultados teniendo en cuenta los contratos que se gestionan con el programa Limpieza Viaria son los siguientes:

**INDICADOR (DATOS 2018)**

- Mujeres empleadas por las empresas adjudicatarias en contratos municipales para el desarrollo del objeto del contrato, 18,02%
- Hombres empleados por las empresas adjudicatarias en contratos municipales para el desarrollo del objeto del contrato, 81,02%
- Mujeres empleadas en puestos de coordinación y/o dirección por las empresas adjudicatarias en contratos municipales para el desarrollo del objeto del contrato, 26,19%
- Hombres empleados en puestos de coordinación y/o dirección por las empresas adjudicatarias en contratos municipales para el desarrollo del objeto del contrato, 73,81%
- Salario medio de mujeres empleadas que desarrollan el objeto del contrato, 26.156,99 euros/año
- Salario medio de hombres empleados que desarrollan el objeto del contrato, 27.317,46 euros/año
- Empresas que desarrollan contratos municipales que tienen medidas de flexibilidad horaria, 5
- Empresas que desarrollan contratos municipales que tienen permisos remunerados para el cuidado de menores o mayores dependientes para empleados/as, 5
- Empresas que desarrollan contratos municipales que cuentan con protocolos de actuación en casos de acosos sexual y laboral en el trabajo, 5
- Empresas con Planes de Igualdad, 4

A la vista de la situación actual de los trabajadores y trabajadoras pertenecientes a las empresas que prestan servicio en contratos municipales se deduce que se trata de actividades en las que hasta ahora predomina el componente masculino, mientras que en lo referente a brecha salarial la misma es prácticamente inexistente al aplicarse las condiciones económicas de los convenios laborales indistintamente a hombres y mujeres.

Con el fin de adecuar y poner en valor la política de igualdad de género en el servicio de recogida de residuos, y contemplando en todo momento las líneas estratégicas en política de igualdad municipal, a saber:

- Erradicación de la violencia machista

**Memoria de impacto de género del programa**

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID  
 Sección: 097 MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD  
**Programa: 163.01 LIMPIEZA VIARIA**  
 Responsable: D.G. DE S. LIMPIEZA Y RESIDUOS

- Autonomía económica de la mujeres y corresponsabilidad
- Participación sociopolítica y cultural de las mujeres

Se pretende determinar una serie de objetivos a futuro, cuyo cumplimiento vendrá determinado por los indicadores anteriormente señalados, a través de una serie de actividades que los engloben.

Por ello, los objetivos a lograr son los que se especifican a continuación.

No obstante, las herramientas de que el ayuntamiento de Madrid dispone para poder lograr los objetivos que se marquen, teniendo en cuenta que son las empresas adjudicatarias las que se encargan de la gestión del personal a su cargo y que cualquier aspecto que pudiera regular dicha gestión debe venir referido en los correspondientes contratos para poder fiscalizar su cumplimiento, es en los pliegos de condiciones que rigen los mismos, pues en ellos es donde deben aparecer los preceptos de obligado cumplimiento que permitan alcanzar los objetivos.

Por ello debe tenerse en cuenta la situación actual de los contratos, así como las fechas de redacción de los pliegos y el periodo de vigencia de los contratos, ya que en ellos actualmente no se reflejan aspectos de impacto de género, y por lo tanto no pueden marcarse objetivos ambiciosos a corto plazo.

Será a partir nuevos planeamientos que se hagan al finalizar los contratos vigentes cuando se disponga de herramientas eficaces para la consecución de los objetivos que se pudieran marcar.

Objetivo 1:

Progresiva incorporación de la mujer a tareas de responsabilidad en los servicios de limpieza varia, SELUR y papeleras:

Mujeres empleadas en puestos de coordinación y/o dirección por las empresas adjudicatarias en contratos municipales para el desarrollo del objeto del contrato, en 2018 un 26,19 %, previsto 2019 un 26,50%

Objetivo 3:

Desaparición de la brecha salarial que pudiera existir

- Salario medio de mujeres empleadas que desarrollan el objeto del contrato euros/año, en 2018 26.156,99 euros, previsto 2019, 26.300 euros
- Salario medio de hombres empleados que desarrollan el objeto del contrato euros/año, en 2018 27.317,46 euros, previsto 2019, 27.317,46 euros.

Objetivo 4:

Incorporación en las empresas que desarrollan contratos municipales de aspectos y mecanismos sociales y laborales de cara a reducir el impacto de género entre sus trabajadores

- Empresas que desarrollan contratos municipales que tienen medidas de flexibilidad horaria, en 2018, 5, previsto 2019,6
- Empresas que desarrollan contratos municipales que tienen permisos remunerados para el cuidado de menores o mayores dependientes para empleados/as, en 2018, 5, previsto 2019, 6
- Empresas que desarrollan contratos municipales que cuentan con protocolos de actuación en casos de acosos sexual y laboral en el trabajo, en 2018, 6, previsto 2019, 6
- Empresas con Planes de Igualdad, en 2018, 4, previsto 2019,5.

**Memoria de impacto de género del programa**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	097	MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD
<b>Programa:</b>	<b>170.00</b>	<b>DIR.Y GEST. ADV. M.AMBIENTE Y MOVILIDAD</b>
Responsable:	S.G.T. MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD	

De acuerdo con la naturaleza de las funciones asignadas, los principales destinatarios de las actividades que realiza la Secretaría General Técnica son los Centros Directivos que conforman la estructura orgánica del Área de Gobierno, dando el soporte técnico y jurídico, así como de asesoramiento, en el ámbito de esta Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad y de las Direcciones Generales en las cuales se vertebra.

Un segundo ámbito de actuación es la atención directamente al ciudadano, principalmente de atención a las peticiones que estos formulan y a las solicitudes y reclamaciones presentadas.

En consecuencia, al tratarse principalmente de asuntos organizativos y de gestión administrativa puramente técnica y jurídica, las actuaciones para valorar el impacto en temas de igualdad entre hombres y mujeres y cualquier acción para minimizar el de impacto de género están en función de las directrices que, en esta materia, desarrollan los órganos directivos o de las peticiones que formulan los ciudadanos dentro del ámbito en materia medioambiental y de movilidad.

Así pues, aunque de forma indirecta y como resultado de las decisiones de los órganos directivos, se hacen patentes los cambios que se están produciendo en las políticas públicas en el ámbito de la igualdad y supresión de los desequilibrios de género en el Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad, que tienen un reflejo en este Programa 17000. Todo ello dentro del objetivo común de eliminación de roles y estereotipos de género y el acceso y distribución de recursos de forma equilibrada para hombres y mujeres dentro de las competencias atribuidas a esta Secretaría General Técnica.

**Memoria de impacto de género del programa**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	097	MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD
<b>Programa:</b>	<b>171.01</b>	<b>PATRIMONIO VERDE</b>
Responsable:	D.G. DE GESTIÓN DEL AGUA Y ZONAS VERDES	

El presupuesto general de la actividad a desarrollar por la Dirección General de Gestión del Agua y Zonas Verdes se centra en las distintas actividades para mejorar y optimizar los recursos en materia de agua y zonas verdes.

En el caso de este Programa, 171.01, "PATRIMONIO VERDE" que abarca las necesidades tanto del Capítulo 2, de conservación y mantenimiento, como del Capítulo 6 de Inversiones, en materia de zonas verdes en parques, los costes de dicho programa se centran en garantizar las demandas de la ciudadanía para asegurar el bienestar de todos sin distinción, entre hombre y mujeres.

Con carácter general, podemos afirmar que para la elaboración del presupuesto de este Programa se han tenido en cuenta las directrices para integrar el enfoque de género, promoviendo la participación activa de las mujeres en puestos relevantes de toma de decisiones y, contribuyendo al incremento de la participación de las mujeres en el espacio del ejercicio de este programa.

En el caso de esta Dirección hay que tener en cuenta que existe una gran participación de la mujer en el ámbito directivo, siendo dirigida la propia dirección por una mujer y promoviendo la participación de las mismas en los niveles directivos más altos, persiguiendo y respondiendo a la política de igualdad marcada por el Ayuntamiento de Madrid, y asumiendo gran poder de decisión en las responsabilidades asignadas.

Esta Dirección tiene un marcado acento técnico y no dirige sus actividades directamente al género de las personas, por lo tanto se definen sus actuaciones a la ciudadanía en general, puesto que las problemáticas abordadas afectan a hombres y mujeres por igual. Esto no significa, que de alguna manera no se contemple la integración de la perspectiva de género a través de la contratación de los servicios ya que siempre se pone de manifiesto en los Pliegos de contratación, una mayor valoración de las ofertas de las empresas que desarrollan proyectos en los que se mantienen los compromisos de "Igualdad", en cuanto a contratación de mujeres, salario de las mismas, etc, promoviendo la presencia de las mujeres en todos los ámbitos.

Por otro lado, en los proyectos que se están llevando a cabo en los últimos años se han adoptado medidas que contribuyen a la seguridad de las personas más vulnerables, como son los niños, las madres que les acompañan y, las personas mayores que circulan por los parques y/o zonas infantiles, mejorando e incrementando la iluminación, eliminación de barreras verdes que permitan aumentar la visibilidad y por lo tanto mejorar la circulación en estos espacios.

**Memoria de impacto de género del programa**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	097	MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD
<b>Programa:</b>	<b>171.02</b>	<b>ZONAS VERDES</b>
Responsable:	D.G. DE GESTIÓN DEL AGUA Y ZONAS VERDES	

El presupuesto general de la actividad a desarrollar por la Dirección General de Gestión del Agua y Zonas Verdes se centra en las distintas actividades para mejorar y optimizar los recursos en materia de agua y zonas verdes.

En el caso de este Programa 171.02 "ZONAS VERDES", que abarca las necesidades del Capítulo 2, de conservación y mantenimiento, y del Capítulo 6 de inversiones, en materia de zonas verdes, las actividades de dicho Programa se centran en garantizar las demandas de la ciudadanía para asegurar el bienestar de todos sin distinción, entre hombres y mujeres.

Con carácter general, podemos afirmar que para la elaboración del presupuesto de este Programa se han tenido en cuenta las directrices para integrar el enfoque de género, promoviendo la participación activa de las mujeres en puestos relevantes de toma de decisiones y contribuyendo al incremento de la participación de las mujeres en el espacio del ejercicio de este Programa.

En el caso de esta Dirección General, que tiene un marcado acento técnico, hay que tener en cuenta que existe una gran participación de la mujer en el ámbito directivo, siendo la cabeza visible una mujer y en los niveles directivos más altos hay una tendencia generalizada a la igualdad entre ellos, con gran poder de decisión en las responsabilidades asignadas, que responde a la política de igualdad marcada por el Ayuntamiento de Madrid.

Esta Dirección no dirige sus actividades directamente al género de las personas, por lo tanto se definen sus actuaciones a la ciudadanía en general, puesto que las problemáticas abordadas afectan a hombres y mujeres por igual. Esto no significa, que de alguna manera no se contemple la integración de la perspectiva de género a través de la contratación de los servicios ya que siempre se pone de manifiesto en los Pliegos de contratación, una mayor valoración de las ofertas de las empresas que desarrollan proyectos en los que se mantienen los compromisos de "Igualdad", en cuanto a contratación de mujeres, salario de las mismas, etc, promoviendo la presencia de las mujeres en todos los ámbitos.

Por otro lado, en los proyectos que se están llevando a cabo en los últimos años en todas las actuaciones en zonas verdes, se incide notablemente en la adopción de medidas que contribuyen a mejorar la seguridad de las personas más vulnerables, como son los niños, las madres que les acompañan y, las personas mayores que circulan por los parques y/o zonas infantiles, mejorando e incrementando la iluminación, eliminación de barreras verdes que permitan aumentar la visibilidad y por lo tanto mejorar la circulación en estos espacios.



**Memoria de impacto de género del programa**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	097	MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD
<b>Programa:</b>	<b>172.11</b>	<b>SOSTENIBILIDAD</b>
Responsable:	D.G. DE SOSTENIBILIDAD Y CONTROL AMBIENTAL	

En el presupuesto de 2019 no se incluyen objetivos, actividades e indicadores que recojan de forma específica la perspectiva de género asociada a las acciones a desarrollar en materia de eficiencia energética y cambio climático, calidad del aire y educación ambiental.

No obstante hay que señalar que el desarrollo del Plan A de Calidad del Aire y Cambio Climático, principal eje de acción del programa presupuestario 172.11, incorpora los principios de perspectiva de género teniendo en cuenta que las mujeres y los hombres tienden a distinguirse en el uso que hacen de los servicios locales y de los espacios al aire libre, o incluso que se enfrentan a problemas medioambientales diferentes.

En consecuencia se contempla, en lo referente al desarrollo de sus medidas, a conceder una consideración plena e igual a las necesidades específicas ligadas a las respectivas modalidades de vida de mujeres y hombres. En ese sentido se realizará el análisis diferenciado de impacto de las medidas para hombres y mujeres cuando proceda, por ejemplo, en los estudios previstos por el Plan A para evaluar los efectos de la contaminación atmosférica en la salud a través de enfoques epidemiológicos que analicen las diversas causas de mortalidad y morbilidad se considerará la vulnerabilidad específica asociada a grupos de edad y sexo. Igualmente se promoverá la equidad en los grupos, equipos de trabajo y foros de participación que se constituyan.

ANTEPROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID  
**Memoria de impacto de género del programa**

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID  
Sección: 097 MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD  
**Programa: 172.12 CONTROL AMBIENTAL**  
Responsable: D.G. DE SOSTENIBILIDAD Y CONTROL AMBIENTAL

Las actuaciones que se financian con el programa 17212, no se prestan a un enfoque en el que la perspectiva de género tenga relevancia. En consecuencia, no es necesario realizar informe de impacto de género aplicado a este programa presupuestario.

**Memoria de impacto de género del programa**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	098	CULTURA Y DEPORTES
<b>Programa:</b>	<b>330.00</b>	<b>DIR. Y GEST. ADMV. DE CULTURA Y DEPORTES</b>
Responsable:	S.G.T. CULTURA Y DEPORTES	

Como consecuencia del mandato normativo de promoción de la igualdad de género se hace necesaria la integración de la perspectiva de género en el programa 330.00 "Dirección y Gestión Administrativa de Cultura y Deportes".

El objetivo es seguir avanzando en el desarrollo de medidas de igualdad de género a través de la contratación administrativa, asegurando la inclusión de diferentes medidas sociales y la verificación de su cumplimiento.

En concreto, en lo relativo a la igualdad, se incorporará la previsión de la Instrucción 1/2016, relativa a la incorporación de cláusulas sociales en los contratos celebrados por el Ayuntamiento de Madrid, sus Organismos Autónomos y Entidades del Sector Público Municipal, que en su apartado 5.1.1 recoge la obligación de incluir cláusulas que incorporan la perspectiva de género cuando los contratos sean pertinentes al género, es decir, cuyos destinatarios sean personas físicas, ya sea el público en general o el personal del Ayuntamiento.

Así, la evitación de imágenes o lenguaje sexistas o la inclusión de condiciones especiales de ejecución que impongan al contratista la elaboración de un informe anual de impacto de género en la ejecución del contrato. Asimismo, se incluirán penalidades asociadas al cumplimiento estas obligaciones.

**Memoria de impacto de género del programa**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	098	CULTURA Y DEPORTES
<b>Programa:</b>	<b>332.10</b>	<b>BIBLIOTECAS PÚBLICAS Y PATRIMONIO BIBLIOGRÁFICO</b>
Responsable:	D.G. DE BIBLIOTECAS, ARCHIVOS Y MUSEOS	

El conjunto de bibliotecas municipales en esencia son instituciones democráticas, abiertas y desarrollan una activa política de cohesión social en sentido amplio.

En el desarrollo de sus programas de gestión, la perspectiva de género es un elemento estratégico. Se trata de seguir avanzando en el desarrollo de medidas que apoyen la igualdad de oportunidades de las mujeres y la no discriminación por razón de sexo u orientación sexual.

Las bibliotecas proporcionan contenidos e información que pueden servir para luchar contra algunos de los problemas más graves que aquejan a la sociedad de hoy: la violencia contra las mujeres, el maltrato y la discriminación por razón de sexo.

Por otra parte, se programan actividades en las que se potencia el papel de la mujer o se proporcionan recursos orientados a la igualdad, la no discriminación y la defensa ante determinados abusos.

Por todo ello, en los objetivos 01 y 02 se plantean teniendo en cuenta la perspectiva de género e introduciendo indicadores para medir su impacto.

ANTEPROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

**Memoria de impacto de género del programa**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	098	CULTURA Y DEPORTES
<b>Programa:</b>	<b>332.20</b>	<b>ARCHIVOS</b>
Responsable:	D.G. DE BIBLIOTECAS, ARCHIVOS Y MUSEOS	

El Archivo de Villa es una institución democrática y abierta a la sociedad en su conjunto.

En el desarrollo de sus programas de gestión, la perspectiva de género es un elemento estratégico. Se trata de seguir avanzando en el desarrollo de medidas que apoyen la igualdad de oportunidades de las mujeres y la no discriminación por razón de sexo u orientación sexual.

En su programa de actividades de difusión se potencia la imagen de la mujer o se proporcionan recursos orientados a la igualdad, el empoderamiento de la mujer y la no discriminación, especialmente vinculadas a programas como Ellas Crean o a efemérides como el Día de la Mujer Trabajadora.

**Memoria de impacto de género del programa**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	098	CULTURA Y DEPORTES
<b>Programa:</b>	<b>333.01</b>	<b>MUSEOS</b>
Responsable:	D.G. DE BIBLIOTECAS, ARCHIVOS Y MUSEOS	

Los museos tienen hoy día una perspectiva social que es necesario resaltar, potenciándolos como instituciones culturales abiertas y democráticas para favorecer el aprecio y disfrute de nuestro patrimonio. Para conseguirlo, los objetivos que se plantean en este ejercicio tienen en cuenta, por una parte, la perspectiva de género y, por otra, se acomoda a las líneas de actuación establecidas en el Plan de Derechos Humanos 2017-2019 del Ayuntamiento de Madrid.

Por lo que respecta a la perspectiva de género, se trata de seguir avanzando en el desarrollo de medidas que apoyen la igualdad de oportunidades de las mujeres, y a la no discriminación por razón de sexo. Así, los museos pueden proporcionar contenidos con perspectiva de igualdad y no discriminatoria para la mujer programando actividades en las que se potencia el papel de la mujer en la sociedad. Por ello el objetivo 07, se plantea teniendo en cuenta la perspectiva de género e introduciendo indicadores para medir su impacto.

Es muy importante en este sentido la apertura al público en el ejercicio de 2019 del Museo de El Capricho. Esta nueva institución incorpora una didáctica orientada al conocimiento y reflexión sobre el papel de la mujer en nuestra Historia, encarnado en la protagonista principal del Museo, la Duquesa de Osuna. Con ello se pretende equilibrar la atención que tradicionalmente ha puesto la historiografía en el mundo masculino, recuperando las figuras de las mujeres del Madrid Ilustrado y su importante labor social, cultural y política en aquellos momentos, como acciones pioneras de posteriores intervenciones de la mujer en el devenir de los acontecimientos.

En cuanto al ajuste al Plan de Derechos Humanos 2017-2019, los museos, como ya se ha apuntado, son centros abiertos, no discriminatorios y que proporcionan recursos culturales completamente gratuitos y que intentan adaptarse a los distintos perfiles de usuarios, cuidando especialmente a los sectores menos favorecidos o que sufren problemas o disfunciones. Por tanto, su actividad se encuentra dentro de las líneas marcadas por el Plan. A nivel operativo, el objetivo 07 tiene en cuenta especialmente esta perspectiva.

ANTEPROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

**Memoria de impacto de género del programa**

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID  
 Sección: 098 CULTURA Y DEPORTES  
**Programa: 334.01 ACTIVIDADES CULTURALES**  
 Responsable: D.G. DE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES CULTURALES

A nivel de la Unión Europea, la Igualdad entre mujeres y hombres es un principio fundamental. Desde la entrada en vigor del Tratado de Amsterdam, el 1 de mayo de 1999, la igualdad entre mujeres y hombres y la eliminación de las desigualdades entre unas y otros son un objetivo que debe integrarse en todas las políticas y acciones de la Unión y de sus miembros. El artículo 14 de la Constitución española recoge el derecho a la igualdad y a la no discriminación por razón de sexo. Por su parte, el artículo 9.2 establece la obligación de los poderes públicos de promover las condiciones para que la igualdad del individuo y de los grupos, de manera que sean reales y efectivas. La Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, establece, en su artículo 15 "Transversalidad del principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres" que: El principio de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres informará, con carácter transversal, la actuación de todos los Poderes Públicos. Las Administraciones públicas lo integrarán, de forma activa, en la adopción y ejecución de sus disposiciones normativas, en la definición y presupuestación de políticas públicas en todos los ámbitos y en el desarrollo del conjunto de todas sus actividades". El Ayuntamiento de Madrid por su parte tiene establecido el Plan Estratégico para la Igualdad de género de la ciudad de Madrid 2018-2020 y ha descrito las Directrices para la aplicación de la Transversalidad de género mediante acuerdo de la Junta de Gobierno de 13 de septiembre 2018. Por otra parte, el Decreto de 17 de julio de 2018 del Delegado del Área de Gobierno de Economía y Hacienda, por el que se dictan las normas de elaboración del presupuesto general del Ayuntamiento de Madrid para 2019 integra específicamente la necesidad de incluir en los programas presupuestarios la perspectiva o enfoque de género que permite visibilizar desigualdades, reconocerlas y reorientar sus impactos sociales.

R1. Las actuaciones que se desarrollan en este programa tales como conciertos, y especialmente las convocatorias de subvenciones de pública concurrencia fomentan el lenguaje inclusivo y un contenido de carácter no sexista.

R2. Las actuaciones permiten la participación de la ciudadanía en general, promoviendo la ruptura de estereotipos de género y ofreciendo otras alternativas. La contribución a la igualdad se fomenta del mismo modo en tanto en las convocatorias de subvenciones de pública concurrencia como en las contrataciones

L2. Las convocatorias de subvenciones incluyen criterios dirigidos a la valoración de la capacidad objetiva de los proyectos para favorecer la consecución de la igualdad efectiva de hombres y mujeres, con el fin de poner en relevancia a la mujer como creadora y artista y contribuir a su autonomía económica.

L3. A través de las actuaciones del Plan Memoria se logra la visibilidad de la aportación de la mujer para paliar su escasa presencia en la memoria urbana. Los conciertos y actividades culturales coincidiendo con la Semana Santa y otras celebraciones facilitan la participación de mujeres artistas y músicas, favoreciendo la reducción de la brecha existente en este ámbito en el que se siguen posicionando los hombres a las mujeres, del mismo modo las actuaciones de colaboración con otras instituciones de carácter cultural están destinadas a promocionar la cultura promoviendo la igualdad de género y la diversidad cultural.

COMPARATIVA			2018	2019
Objetivos Promoción de la Igualdad	SI	SI		
Indicadores de desagregación Estadística	NO	SI		
Indicador de Género		SI	SI	

ANTEPROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

**Memoria de impacto de género del programa**

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID  
 Sección: 098 CULTURA Y DEPORTES  
**Programa: 334.05 BANDA SINFÓNICA MUNICIPAL**  
 Responsable: D.G. DE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES CULTURALES

A nivel de la Unión Europea, la Igualdad entre mujeres y hombres es un principio fundamental. Desde la entrada en vigor del Tratado de Amsterdam, el 1 de mayo de 1999, la igualdad entre mujeres y hombres y la eliminación de las desigualdades entre unas y otros son un objetivo que debe integrarse en todas las políticas y acciones de la Unión y de sus miembros. El artículo 14 de la Constitución española recoge el derecho a la igualdad y a la no discriminación por razón de sexo. Por su parte, el artículo 9.2 establece la obligación de los poderes públicos de promover las condiciones para que la igualdad del individuo y de los grupos, de manera que sean reales y efectivas. La Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, establece, en su artículo 15 "Transversalidad del principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres" que: El principio de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres informará, con carácter transversal, la actuación de todos los Poderes Públicos. Las Administraciones públicas lo integrarán, de forma activa, en la adopción y ejecución de sus disposiciones normativas, en la definición y presupuestación de políticas públicas en todos los ámbitos y en el desarrollo del conjunto de todas sus actividades". El Ayuntamiento de Madrid por su parte tiene establecido el Plan Estratégico para la Igualdad de género de la ciudad de Madrid 2018-2020 y ha descrito las Directrices para la aplicación de la Transversalidad de género mediante acuerdo de la Junta de Gobierno de 13 de septiembre 2018. Por otra parte, el Decreto de 17 de julio de 2018 del Delegado del Área de Gobierno de Economía y Hacienda, por el que se dictan las normas de elaboración del presupuesto general del Ayuntamiento de Madrid para 2019 integra específicamente la necesidad de incluir en los programas presupuestarios la perspectiva o enfoque de género que permite visibilizar desigualdades, reconocerlas y reorientar sus impactos sociales.

R1. Las actuaciones que se desarrollan en este programa, consistentes en la celebración de conciertos, integran el fomento del lenguaje inclusivo y un contenido de carácter no sexista tanto en su desarrollo como en la publicidad de los mismos. Por tanto, a través de la promoción cultural inciden en la reducción de desigualdades.

R2. Las actuaciones permiten la participación como público de la ciudadanía en general, además, a través del acceso en condiciones de igualdad de mujeres y hombres para formar parte integrante de la banda y de la contratación de los programas de artistas, directoras y compositoras invitadas se promueve la igualdad y la diversidad cultural.

L2. A través de la participación y contratación de mujeres artistas invitadas incentiva la visibilidad de la aportación de la mujer en la sociedad actual e incide en su autonomía económica.

L3. La participación de las mujeres en los conciertos celebrados tanto como músicos integrantes de la banda o como artistas invitadas así como las colaboraciones con otras bandas incide en la reducción de la desigualdad y en la participación cultural de las mujeres y favorecen la reducción de la brecha existente en este ámbito en el que sigue existiendo un posicionamiento mayoritario masculino promoviendo la igualdad de género y la diversidad cultural.

COMPARATIVA			2018	2019
Objetivos Promoción de la Igualdad	SI	SI		
Indicadores de desagregación Estadística	NO	SI		
Indicador de Género		SI	SI	



**Memoria de impacto de género del programa**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	098	CULTURA Y DEPORTES
<b>Programa:</b>	<b>336.01</b>	<b>PATRIMONIO CULTURAL Y PAISAJE URBANO</b>
Responsable:	D.G. INTERV. PAISAJE URBANO Y PATRIMONIO CULTURAL	

El objetivo de igualdad entre mujeres y hombres debe inspirar cualquier actuación pública, tal y como se desprende de la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva entre mujeres y hombres. El Ayuntamiento de Madrid, como Administración Local más cercana al ciudadano tiene una especial responsabilidad en la promoción de aquellas políticas y líneas de actuación que contribuyan a garantizar la igualdad real entre mujeres y hombres en la Ciudad de Madrid.

En este marco, cabe señalar que la Dirección General de Intervención en el Paisaje Urbano y el Patrimonio Cultural ya incorporó el enfoque integrado de género en la concreción de las actividades del Presupuesto del ejercicio 2018 y, que de cara al ejercicio presupuestario 2019 tiene intención, por un lado, de continuar con las líneas de actuación ya emprendidas, y por otro lado, incorporar nuevos objetivos, actividades e indicadores con el objetivo de poder medir el impacto de género que faciliten el posterior análisis y evaluación del programa presupuestario en la promoción del principio de igualdad de género.

**Ejercicio 2018**

En el ejercicio 2018 se incluyeron actuaciones dentro de la programación de la Dirección General para la difusión que consistían en la realización de varios itinerarios monumentales y visitas guiadas por la ciudad, que ayudaron a mejorar la visualización y contribución de las mujeres al patrimonio histórico de la ciudad de Madrid.

**Ejercicio 2019**

En lo que respecta al ejercicio presupuestario 2019, y con el fin de promover la perspectiva integrada de género, esta Dirección General se propone reforzar las líneas de actuación que contribuyan a tal fin, contemplando el impulso de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres en sus objetivos presupuestarios.

Dentro del objetivo 3 "Difundir el patrimonio cultural y el paisaje urbano de la ciudad de Madrid para fomentar su conocimiento por parte de la ciudadanía promoviendo los valores de igualdad de género", y con el fin de fomentar acciones que visibilicen el trabajo de mujeres en el ámbito del patrimonio histórico y cultural, se ha mantenido la actividad relativa a los itinerarios culturales que pongan en valor la contribución de las mujeres en el ámbito cultural, incorporándose como indicador el número de itinerarios culturales con este sentido.

Además, se ha incorporado como nueva actividad la realización de campañas de difusión del patrimonio cultural y el paisaje urbano en mobiliario urbano apoyadas por la Dirección General que incorporen la utilización de un lenguaje inclusivo, asociándose como indicador un porcentaje del 50 %.

Por otra parte, y en cuanto al objetivo 4 "Mejorar la calidad del paisaje y la escena urbana definiendo criterios de actuación y bajo los principios de descentralización territorial, igualdad de género y participación", se destaca que en la actividad relativa a la convocatoria de pública concurrencia de becas o ayudas de investigación sobre paisaje urbano se favorecerá aquellos proyectos que, entre otros criterios, propicien y favorezcan la perspectiva e igualdad de género, estableciéndose en las correspondientes bases el adecuado criterio de valoración. También se ha establecido que al menos una de las subvenciones vaya expresamente destinada a la investigación sobre el género al objeto de contribuir a la clarificación de metodologías, evaluaciones y modificación de normativa tendentes a la mejora de este enfoque en todas las actuaciones.

Además, se ha incorporado, como indicadores de esta actividad, el número de mujeres y hombres beneficiarios de las ayudas con el objetivo de poder valorar el impacto de género de las subvenciones municipales.

También se ha incluido dentro de este objetivo la actividad relativa a realizar estudios y proyectos específicos para la mejora de la calidad del paisaje y la escena urbana favoreciendo la selección de profesionales de manera paritaria. En consecuencia, y a efectos de evaluación del objetivo, se incorporan como indicadores el porcentaje de mujeres y hombres seleccionados para la realización de estos estudios y proyectos, previendo alcanzar el 50%, respectivamente.

Por otra parte desde esta Dirección General se llevan a cabo programas participativos de mejora de la calidad del paisaje y la escena urbana a través de pinturas murales en las que las niñas y los niños son bienvenidos y en los que los mediadores buscan la eliminación de roles y estereotipos de género.

**Memoria de impacto de género del programa**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	098	CULTURA Y DEPORTES
<b>Programa:</b>	<b>336.01</b>	<b>PATRIMONIO CULTURAL Y PAISAJE URBANO</b>
Responsable:	D.G. INTERV. PAISAJE URBANO Y PATRIMONIO CULTURAL	

Además se va a llevar a cabo un proyecto piloto en el marco del Plan Director Leer Madrid (sistema de señalización y orientación peatonal universal) en el que los recorridos se crearán en función de las características de la persona, su capacidad física y cognitiva, la motivación para su salida, su punto y modo de llegada, las limitaciones de tiempo y la oportunidad de que se vean influenciadas por el entorno y la información. De este modo el proyecto piloto aportará a las mujeres, los mayores, y los niños y las niñas la confianza para explorar áreas que desconocen y para utilizar medios de transporte que no están acostumbrados a utilizar, facilitando la toma de decisiones y la percepción de seguridad.

Finalmente, esta Dirección General se plantea como intención para 2019 la obtención de los datos estadísticos necesarios para poder realizar un análisis de la incidencia de la contratación municipal en diferentes ámbitos. Mediante la obtención de los datos sobre nº de mujeres y nº de hombres empleados por empresas adjudicatarias, nº de mujeres y nº de hombres empleados en puestos de coordinación y/o dirección por las empresas adjudicatarias, salario medio de hombres y mujeres empleados, nº de empresas con medidas de flexibilización horaria, nº de empresas con protocolos de actuación de acoso laboral y sexual y Planes de Igualdad. Se recabará la información necesaria para posteriormente incluir en la contratación municipal condiciones especiales de ejecución o criterios de adjudicación que permitan dar cumplimiento a las Líneas Estratégicas de Igualdad del Ayuntamiento de Madrid y permitiendo que a partir de 2020 se puedan incorporar indicadores de desagregación estadística y de género.

No obstante lo anterior, desde la Dirección General ya se viene impulsando el cumplimiento de estas Líneas Estratégicas, intentando fomentar la igualdad efectiva entre hombres y mujeres y la conciliación de la vida familiar y laboral mediante la incorporación de cláusulas en los Pliegos de prescripciones técnicas de los contratos que obligan a realizar, durante la ejecución de los mismos, acciones de sensibilización y formación de las plantillas sobre los derechos en materia de igualdad y conciliación o flexibilización de horarios.

**Memoria de impacto de género del programa**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	098	CULTURA Y DEPORTES
<b>Programa:</b>	<b>341.01</b>	<b>ACTUACIONES DEPORTIVAS EN DISTRITOS</b>
Responsable:	COORDINADOR/A GENERAL CULTURA, DEPORTES Y TURISMO	

La concesión de la subvención al Club Natación Moscardó para la gestión del centro deportivo municipal Piscina Moscardó va a permitir conseguir entre otros objetivos que los deportistas de este club utilicen las unidades deportivas de este centro para el desarrollo de sus actividades encaminadas al entrenamiento de cara a su preparación para las diversas competiciones federadas de natación y waterpolo.

Actualmente, de los 210 deportistas de nivel nacional integrados en esta entidad deportiva, 114 son mujeres lo que representa el 54,3%. De ellas, 68 se dedican a la natación y 46 al waterpolo.

Entre los últimos logros conseguidos por estas mujeres se encuentran los siguientes:

- Cuarto puesto en la liga nacional de división de honor femenina de waterpolo temporada 2016/2017.
- Diploma olímpico con la selección española de waterpolo en los JJOO de Río de Janeiro 2016 (Patricia Herrera).
- Subcampeona de Europa Junior con la selección española de waterpolo (Marta Mota)
- Subcampeona del Mundo Juvenil con la selección española de waterpolo (Sofía Díaz)
- Semifinalista en 50 m. braza y 100 m. braza en el Campeonato de Europa Junior de natación (Paula García)
- Subcampeonas de España de Clubes en modalidad junior de natación
- Ascenso a División de Honor del equipo femenino de natación en la Copa de España de Clubes de Natación.
- Bronce en el Campeonato de España de Clubes modalidad cadete femenino de waterpolo.

Con la subvención concedida se pretende mantener la apuesta por el deporte femenino de competición que está realizando el Club Natación Moscardó.

**Memoria de impacto de género del programa**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	098	CULTURA Y DEPORTES
<b>Programa:</b>	<b>341.02</b>	<b>COORDINACIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE</b>
Responsable:	D.G. DE DEPORTES	

El deporte y la actividad física, constituyen un motor de cambio social y contribuyen a promover la igualdad entre mujeres y hombre. Para promover la equidad en la práctica deportiva es necesaria la incorporación de la perspectiva de género en las políticas de gestión de la actividad física y el deporte para garantizar la plena igualdad de acceso, participación y representación de las mujeres, de todas las edades y condición, en todos los ámbitos y a todos los niveles.

En el municipio de Madrid la incorporación de las mujeres a la práctica deportiva se viene realizando progresivamente, no obstante, los datos de participación de las niñas y mujeres en los programas municipales reflejan que todavía existe una inferioridad en su presencia, principalmente: en la competición, donde su participación es de un 24% frente al 76 % de los hombres, en las escuelas deportivas de los centros deportivos municipales cuya participación está en un 47% y en las escuelas de promoción deportiva en centros escolares en un 37%. Este desequilibrio se manifiesta especialmente en aquellas modalidades deportivas donde persisten los estereotipos sociales de género.

Las actuaciones contempladas en el Programa de Coordinación y Fomento del Deporte previstas por la Dirección General de Deportes para 2019, para poder acometer la superación de estas desigualdades, se fundamentan en el cumplimiento de lo establecido en los Artículos 9.2, 14 y 43.3, de la Constitución Española, las estrategias contempladas en el Plan de Gobierno 2015- 2019, el Plan estratégico para la igualdad de género de la ciudad de Madrid 2018/2020, El Acuerdo de la Junta de Gobierno de 13 de septiembre de 2018 por el que se aprueban las Directrices para la aplicación de la Transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid.

El Programa de Coordinación y Fomento del Deporte contemplan las siguientes actuaciones con el fin de superar los roles y estereotipos de género que limitan a las mujeres el acceso a determinadas prácticas deportivas, facilitando el desarrollo de sus expectativas personales y su potencial individual:

- " Apoyo programas y eventos que impulsen la participación femenina en el deporte.
- " Suscripción de convenios con entidades que desarrollen actividades orientadas a la práctica deportiva femenina, concretamente para la enseñanza de técnicas de autoprotección, fútbol y para la creación de equipos femeninos de triatlón...
- " Suscripción de convenios con entidades para el desarrollo de escuelas específicas para mujeres en la modalidad de fútbol.
- " Realización de charlas que fomenten la práctica deportiva de las mujeres en centros educativos y deportivos.
- " Incrementar la comunicación y difusión de las actividades físico deportivo para romper los estereotipos de género en las actividades deportivas.

En cuanto a las medidas que contribuyan a un acceso y distribución de los recursos y que eliminen brechas de género en la práctica deportiva, se ha previsto a introducción de medidas de acción positiva para actuar sobre las entidades que colaboran en el desarrollo de los programas, así como facilitar el apoyo de actividades que fomenten la incorporación de las niñas y las mujeres a práctica deportiva:

- " Introducción de medidas (de acción positiva) para la incorporación de la perspectiva de género en los criterios de valoración para la suscripción de convenios de colaboración para el desarrollo de escuelas deportivas.
- " Introducción de medidas (de acción positiva) para la incorporación de la perspectiva de género en los criterios de valoración en las convocatorias de subvenciones.
- " Reducción del 50% en la tarifa de torneos municipales, a favor de aquellos equipos integrados en su totalidad por mujeres.
- " Apoyo programas y eventos que impulsen la participación femenina en el deporte.
- " Suscripción de convenios con entidades que desarrollen actividades orientadas a la práctica deportiva femenina, concretamente para la enseñanza del fútbol y para la creación de equipos femeninos de triatlón...
- " Suscripción de convenios con entidades para el desarrollo de escuelas específicas para mujeres en la modalidad de fútbol.
- " Realización de charlas que fomenten la práctica deportiva de las mujeres en centros educativos y deportivos.
- " Subvenciones a proyectos que fomenten la práctica deportiva de la mujer.

ANTEPROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

**Memoria de impacto de género del programa**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	098	CULTURA Y DEPORTES
<b>Programa:</b>	<b>341.02</b>	<b>COORDINACIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE</b>
Responsable:	D.G. DE DEPORTES	

En cuanto a la portación del deporte en la eliminación de las violencias machistas, se ha previsto la Suscripción de convenios con entidades que desarrollen actividades orientadas a la enseñanza de técnicas de autoprotección, utilizando la práctica del ejercicio físico como medio para mejorar la autoestima y empoderamiento de las mujeres.

ANTEPROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

**Memoria de impacto de género del programa**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	110	CRÉDITOS GLOBALES Y FONDO CONTINGENCIA
<b>Programa:</b>	<b>929.01</b>	<b>CRÉDITOS GLOBALES</b>
Responsable:	D.G. HACIENDA	

El Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, prevé la existencia de un programa presupuestario que recoja los créditos referidos a los programas de imprevistos o funciones no clasificadas. En este programa se recogen los créditos para hacer frente a nuevas necesidades surgidas con posterioridad a la aprobación del Presupuesto.

Los distintos programas presupuestarios del Ayuntamiento de Madrid recogen la totalidad de los créditos necesarios para cumplir los objetivos definidos en cada uno de ellos. No obstante, la propia ejecución presupuestaria hace necesaria la creación de un programa con créditos que puedan ser transferidos a otros programas como consecuencia de necesidades nuevas acaecidas durante el ejercicio presupuestario o para atender aquellas insuficiencias que se produzcan en el devenir de la ejecución del Presupuesto.

Este programa no tiene ejecución presupuestaria sino que el crédito previsto se transfiere a otras secciones que lo precisan a través de modificaciones presupuestarias. Por ello, las secciones y programas que reciben el crédito presupuestario, tendrán que dar cuenta del posible impacto de género de las actuaciones que se realicen en los respectivos programas.

ANTEPROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

**Memoria de impacto de género del programa**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	110	CRÉDITOS GLOBALES Y FONDO CONTINGENCIA
<b>Programa:</b>	<b>929.02</b>	<b>FONDO DE CONTINGENCIA</b>
Responsable:	D.G. HACIENDA	

La ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, ha establecido un nuevo marco de gestión presupuestaria para todas las Administraciones Públicas.

En este nuevo marco de gestión presupuestaria y para poder hacer frente a determinadas necesidades de gasto de carácter no discrecional y no previstas en las dotaciones iniciales del presupuesto, la citada Ley 2/2012, de 27 de abril, extiende a las Corporaciones Locales la obligatoriedad de incluir en los presupuestos un fondo de contingencia.

En este sentido, el artículo 31 de la citada norma establece que "El Estado, las Comunidades Autónomas y las Corporaciones Locales incluidas en el ámbito subjetivo de los artículos 111 y 135 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, incluirán en sus Presupuestos una dotación diferenciada de créditos presupuestarios que se destinará, cuando proceda, a atender necesidades de carácter no discrecional y no previstas en el Presupuesto inicialmente aprobado, que puedan presentarse a lo largo del ejercicio. La cuantía y las condiciones de aplicación de dicha dotación será determinada por cada Administración Pública en el ámbito de sus respectivas competencias"

En consecuencia, el Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2019 recoge de forma específica la dotación al Fondo de Contingencia, destinado a atender, cuando proceda, necesidades de carácter no discrecional y no previstas inicialmente en el presupuesto.

Este programa no tiene ejecución presupuestaria sino que el crédito previsto se transfiere a otras secciones que lo precisan a través de modificaciones presupuestarias. Por ello, las secciones y programas que reciben el crédito presupuestario, tendrán que dar cuenta del posible impacto de género de las actuaciones que se realicen en los respectivos programas.

**Memoria de impacto de género del programa**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	120	TRIBUNAL ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO
<b>Programa:</b>	<b>932.01</b>	<b>RECLAMACIONES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS</b>
Responsable:	PRESIDENTE DEL TEAM	

Al objeto de proceder al análisis de la situación del programa respecto a la perspectiva de género, se señala que en el presupuesto de 2018 se incorporó dicha perspectiva por primera vez mediante la inclusión de dos indicadores en el objetivo 05 "Gestión de los servicios afectos al desarrollo de las funciones del Tribunal" (Capítulo 2), cuales son: número de mujeres empleadas por las empresas adjudicatarias de contratos municipales para el desarrollo del objeto del contrato y número de hombres empleados por las empresas adjudicatarias de contratos municipales para el desarrollo del objeto del contrato, indicadores que se mantienen en los mismos términos en el presupuesto de 2019.

En relación con otros posibles objetivos, actividades e indicadores del programa 932.01 que pudieran tener incidencia en alguno de los mecanismos de reproducción de las desigualdades de género, ha de señalarse que atendiendo a las actividades desarrolladas respecto a las reclamaciones económico-administrativas, tales como el control del cumplimiento de los requisitos de procedibilidad, la adopción de actos de trámite, el control de los plazos de tramitación y resolución, la digitalización de los escritos recibidos en el TEAMM, etc; así como a las actividades relacionadas con los objetivos correspondientes a la gestión de los servicios afectos al Tribunal, básicamente la tramitación de los procedimientos de licitación y adjudicación de contratos administrativos, de expedientes de adquisición centralizada o de expedientes de gasto, no se observan en principio coincidencias con los roles o estereotipos que pudieran contribuir a reducir el impacto de género ni que aconsejen el desarrollo de actividades en el programa dirigidas a tal fin, como pudiera ser proporcionar el acceso de las mujeres a recursos materiales e inmateriales para fomentar su autonomía mediante el fomento del emprendimiento, transporte, seguridad o prevención de violencia de género.

El dato que puede considerarse relevante como indicador de género, es el contemplado en la Memoria anual del TEAMM correspondiente a 2017 elevada por su Presidente al Pleno del Ayuntamiento de Madrid en virtud de lo dispuesto en el artículo 10.3 del ROTEAMM y que se refiere a la división del personal adscrito al Tribunal considerando la perspectiva de género, diferenciando entre hombres y mujeres, resultando una distribución de 33 mujeres (un 67%) y 16 hombres (un 33%). Por lo que respecta al personal de nivel directivo -un total de 4- la distribución por género se traduce en un 75% de mujeres (dos Vocales y la Secretaria General) y en un 25% de hombres (el Presidente del Tribunal).



**Memoria de impacto de género del programa**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	201	DISTRITO DE CENTRO
<b>Programa:</b>	<b>153.22</b>	<b>OTRAS ACTUACIONES EN VÍAS PÚBLICAS</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CENTRO	

Este programa incide directamente en la planificación urbanística y sus actuaciones mejoran la accesibilidad, movilidad y seguridad de las mujeres en el espacio público.

La acción "obras de reconstrucción de aceras" da respuesta a la metodología R2 Medidas que contribuyan a un acceso y distribución de los recursos que eliminen brechas de género. Con esta acción conseguimos espacios más accesibles y mejoramos la movilidad y con ello la calidad de vida de las mujeres.

Este programa incide también en la Línea de actuación L1, eliminar las violencias machistas mejorando infraestructuras urbanas, movilidad e iluminación, ya que, de esta forma, las mujeres pueden transitar por las calles de forma segura.

Debido a las nuevas competencias que los Distritos ejercerán en la materia, será más fácil ir incorporando el enfoque de género, en la medida en que la capacidad de intervenir en el espacio público por parte de los Distritos se va a incrementar.

**Memoria de impacto de género del programa**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	201	DISTRITO DE CENTRO
<b>Programa:</b>	<b>171.02</b>	<b>ZONAS VERDES</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CENTRO	

Este programa incide directamente en la adecuación de las zonas verdes y sus actuaciones pueden contribuir a mejorar la accesibilidad, la movilidad y la seguridad de las mujeres en las mismas.

Las acciones de adecuación de las zonas verdes del Distrito dan respuesta a la metodología R2 Medidas que contribuyan a un acceso y distribución de los recursos que eliminen brechas de género. Con esta acción conseguimos zonas verdes y parques más accesibles y mejoramos la calidad de vida de las mujeres.

Este programa incide también en la Línea de actuación L1, eliminar las violencias machistas mejorando la accesibilidad y la iluminación en las zonas verdes, fomentamos que las mujeres puedan acceder a ellas de forma segura.

Debido a las nuevas competencias que los Distritos ejercerán en la materia, será más fácil ir incorporando el enfoque de género, en la medida en que la capacidad de intervenir de los Distritos en las zonas verdes se va a incrementar.

**Memoria de impacto de género del programa**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	201	DISTRITO DE CENTRO
<b>Programa:</b>	<b>231.02</b>	<b>FAMILIA E INFANCIA</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CENTRO	

Dentro del marco normativo de la Carta Europea para la Igualdad de Mujeres y Hombres en la Vida Local y, en relación con este programa es destacable la brecha por razón de género que aún existen en la crianza y educación de los/las hijos/as. Esta tarea ha sido un rol asignado tradicionalmente a las mujeres y aunque, en las nuevas generaciones de progenitores se ha avanzado mucho en las responsabilidades familiares compartidas, en las familias atendidas por servicios sociales es necesario seguir avanzando en una crianza y socialización mas igualitaria.

Por ello, en el marco de la ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de bases de régimen local que incluye en su modificación de 4 de agosto de 2018, la competencia municipal las actuaciones en la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres, así como contra la violencia de género, la Ley 11/2003, de 27 de marzo, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid y la L.O. 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de hombres y mujeres, en este programa se han contemplado medidas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género, ya que en las actuaciones de destinadas a atender a menores se incorporan talleres relacionados con la crianza de los hijos, insistiendo en la importancia de asistencia de ambos progenitores. Ello contempla medidas que contribuyen a un acceso y distribución de los recursos para eliminar la brechas de género, porque en las entrevistas que se mantienen con mujeres en situación de monomarentalidad se conciencia a las mismas sobre la necesidad de hacer efectivos sus derechos, relativos a pensión de alimentos y otros por parte de los progenitores.

La contribución del programa a la eliminación de las violencias machistas se realiza a través de la información y el asesoramiento a la mujer, así como con la puesta en marcha de las medidas de protección que procedan.

Este mismo programa también contribuye a la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad ya que, con las prestaciones económicas de ayudas económicas de escuelas infantiles y comedor escolar, se promueve también el acceso y el mantenimiento de empleo y se posibilita un bienestar socio-vital a las mujeres, fundamentalmente monomarentales.

Por último, el Plan de Estratégico par la Igualdad de Genero de la ciudad de Madrid 2018-2020 y el Plan de Acción para la Igualdad de Genero del distrito Centro 2018-2019 promueve la participación activa de las mujeres y en especial en espacio de toma de decisiones mediante el empoderamiento de la mujer y ejercicio de sus derechos, contribuyendo este programa a la visibilidad y el aumento de la participación de las mujeres en todas las esferas del espacio público a través de la participación en los espacios de intervención social grupal organizados por Servicios Sociales.

En los años 2017, 2018 y 2019 se han incluido en este programa la promoción y actividades relativas a la igualdad de género, con indicadores desagregados por sexo e indicadores de impacto de género.

**Memoria de impacto de género del programa**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	201	DISTRITO DE CENTRO
<b>Programa:</b>	<b>231.03</b>	<b>PERSONAS MAYORES Y SERVICIOS SOCIALES</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CENTRO	

Dentro del marco normativo de la ordenanza de las prestaciones económicas del sistema público de servicios sociales del Ayuntamiento de Madrid y, contando con las características específicas de la población del Distrito, se observa que la distribución por sexo de la población es homogénea entre hombre y mujeres (50%). Sin embargo, si nos referimos a mayores de 65 años, la distribución varía considerablemente, encontrándonos con un 62% de mujeres, frente a un 38% de hombres.

Las mujeres mayores presentan un mayor nivel de precariedad económica debido a una ausencia de vida laboral remunerada porque estuvieron en el rol de cuidadoras o con actividades laborales precarias que no les dieron derecho a prestaciones de jubilación contributivas, contando actualmente con escasas pensiones no contributivas o de viudedad. Y sin embargo, en la distribución de las ayudas para comedor en los centros de mayores, la tasa de distribución es de 77% de los beneficiarios son hombres y el 23% mujeres.

Teniendo como marco la ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de Bases de Régimen Local que incluye en su modificación de 4 de agosto de 2018, la competencia municipal de actuaciones en la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres, así como contra la violencia de género, la Ley 11/2003, de 27 de marzo, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid y la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia, en este programa se contemplan medidas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género, ya que todos los talleres realizados en los centros de mayores llevan incorporados la perspectiva de género

El programa contribuye a la eliminación de las violencias machistas mediante la información y el asesoramiento a la mujer mayor, así como con la puesta en marcha de las medidas de protección que procedan, a la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad, mediante prestaciones económicas de ayudas económicas para comedor de mayores, necesidades básicas, adaptaciones geriátricas u otras se posibilita un bienestar socio-vital a las mujeres mayores y contribuye a la visibilidad y el aumento de la participación de las mujeres en todas las esferas del espacio público porque desde principalmente los centros de mayores se fomenta su participación activa en los espacios de toma de decisiones como por ej: juntas directivas

Asimismo, se contemplan medidas que contribuyan a un acceso y distribución de los recursos que eliminen brechas de género. En esta línea, a través de las entrevistas mantenidas durante el proceso de intervención social con mujeres, se informa a las mismas de los recursos disponibles y se les concienta sobre la necesidad de hacer efectivos sus derechos. Por último, el programa promueve la participación activa de las mujeres en el espacio de toma de decisiones mediante el empoderamiento de las mismas en su entorno inmediato, tanto a nivel individual, como grupal.

En los años 2017, 2018 y 2019 se han incluido en este programa la promoción y actividades relativas a la igualdad de género, con indicadores desagregados por sexo e indicadores de impacto de género.

**Memoria de impacto de género del programa**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	201	DISTRITO DE CENTRO
<b>Programa:</b>	<b>231.06</b>	<b>INTEGRACIÓN COMUNITARIA Y EMERGENCIA SOCIAL</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CENTRO	

La atención social se presta en un mayor número a mujeres que a hombres, dado que la mujer es la que acude en mayor proporción tanto a realizar la demanda como a acudir a todas las líneas de intervención propuestas por los servicios sociales, demandas que se realizan por mujeres pero que involucran a todo el núcleo familiar

Dentro del marco normativo de la Carta Europea para la Igualdad de Mujeres y Hombres en la Vida Local y en relación con este programa es destacable la brecha por razón de género relacionada con la atención social que se presta en los servicios sociales municipales, ya que siguen siendo las mujeres las que acuden a solicitar apoyo social, aunque es toda a unidad familiar la beneficiaria del mismo.

Por ello, en el marco de la ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de bases de régimen local que incluye en su modificación de 4 de agosto de 2018, la competencia municipal las actuaciones en la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres, así como contra la violencia de género, la Ley 11/2003, de 27 de marzo, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid y la L.O. 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de hombres y mujeres, en este programa se han contemplado medidas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género, mediante entrevistas compartidas y con actividades de sensibilización. Las medidas que contribuyen a un acceso y distribución de los recursos para eliminar la brechas de género, se hacen efectivas principalmente con el trabajo de acercamiento en medio abierto, las cuales procuran hacer llegar la información y el acceso a las mujeres de mayor vulnerabilidad.

La contribución del programa a la eliminación de las violencias machistas se realiza a través de la información y el asesoramiento a la mujer, incidiendo en mujeres inmigrantes, así como con la puesta en marcha de las medidas de protección que proceda.

Este mismo programa también contribuye a la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad, por tanto que, con las prestaciones económicas se posibilita un bienestar socio familiar.

El Plan de Estratégico par la Igualdad de Género de la ciudad de Madrid 2018-2020 y el Plan de Acción para la Igualdad de Género del distrito Centro 2018-2019 establece el marco para promover la participación activa de las mujeres y en especial en espacios de toma de decisiones mediante el empoderamiento de la mujer y ejercicio de sus derechos en talleres grupales y de forma transversal en todas las actuaciones.

Por último, la contribución del programa a la visibilidad y el aumento de la participación de las mujeres en todas las esferas del espacio público se realiza a través de grupos de trabajo y de la intervención social comunitaria promovida por los Servicios Sociales, donde cobra especial relevancia el trabajo impulsado desde el Espacio de Encuentro Feminista.

En los años 2017, 2018 y 2019 se han incluido en este programa la promoción y actividades relativas a la igualdad de género, con indicadores desagregados por sexo e indicadores de impacto de género.

**Memoria de impacto de género del programa**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	201	DISTRITO DE CENTRO
<b>Programa:</b>	<b>311.01</b>	<b>SALUBRIDAD PÚBLICA</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CENTRO	

El programa de salubridad pública está dirigida al control e inspección de establecimientos que realizan actividades que pueden afectar a la salud pública de las personas consumidoras o usuarias, incidiendo en la eliminación de riesgos y medidas preventivas que son requeridas a las empresas y titulares de dichas actividades

En este sentido y teniendo en cuenta el documento "Directrices generales para facilitar la inclusión progresiva del impacto de género en el presupuesto general del Ayuntamiento de Madrid 2019", así como los documentos de "Plan estratégico para la igualdad de género de la ciudad de madrid 2018-2020" y "Plan de acción para la igualdad de género Distrito centro 2018-2019", este programa incide en la distribución, acceso y control de recursos (metodología R2). Con este programa se mejora la salud y calidad de vida de las mujeres realizando el control de los establecimientos de seguridad alimentaria y otros establecimientos con incidencia en la salud pública como peluquerías, centros de estética, bronceado y tatuaje, balnearios, los cuales son frecuentados por mujeres.

No obstante, y según se indica el apartado 2 del documento mencionado, se han incluido en el programa indicadores de información desagregada por sexo en las solicitudes de licencias de tenencia de animales potencialmente peligrosos, a fin de obtener información útil en este ámbito y evaluar la misma con respecto a la información sobre población de hombres (49%) y de mujeres (51%) del distrito según consta en el Diagnostico de igualdad de género en el Distrito centro realizado en el 2016.

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	201	DISTRITO DE CENTRO
<b>Programa:</b>	<b>323.01</b>	<b>CENTROS DOCENTES ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CENTRO	

Desde este programa se ve la educación y la escolarización como garantes de la igualdad de género en tres sentidos: por un lado, abre la posibilidad de la inserción de la mujer en el mercado laboral al facilitar la matriculación temprana de los niños y las niñas en la Educación Infantil de Primer y Segundo Ciclo, por otro, se gestionan espacios para generar actividades y recursos que ayudan a conciliar lo familiar y lo laboral más allá del horario escolar y, por último, establece cauces de comunicación e interlocución con la Comunidad Educativa y otras entidades del Ayuntamiento que nos sirven para visualizar problemas de género y nos permiten gestionar recursos para trabajarlos.

Por otro lado, dentro de los pliegos de prescripciones técnicas de los contratos de las escuelas infantiles, se contempla la igualdad de género tanto en los programas educativos como en el uso de un lenguaje, entre otros.

El marco normativo en esta materia lo constituye:

Directiva 2002/73/CE del Parlamento Europeo.

- Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local con la última modificación del 4 de agosto de 2018 en la que se incorpora una nueva competencia para los municipios: o) actuaciones en la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres así como contra la violencia de género.

Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres.

Ley Orgánica 1/2004 de Medidas de Protección Integral.

Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la Mejora de la Calidad Educativa.

Ley 5/2005, de 20 de diciembre, Integral contra la Violencia de Género en la Comunidad de Madrid.

Plan Estratégico para la igualdad de género en la ciudad de Madrid 2018 - 2020.

Plan de acción para la igualdad de género distrito Centro 2018 - 2019.

- Directrices para la aplicación de la transversalidad en el Ayuntamiento de Madrid aprobadas el 13 de septiembre de 2018.

Se han contemplado medidas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género pues, aunque quedan implícitas en el programa, se explicitan tanto en el objetivo 2, actividad B detectando posibles necesidades en este ámbito, como en el objetivo 3 en las actividades A y B.

Se han contemplado medidas que contribuyan a un acceso y distribución de los recursos que eliminen brechas de género solicitando a los Centros Educativos y empresas adjudicatarias de las Escuelas Infantiles, el número de hombres y mujeres en puestos directivos.

Se promueve la participación activa de mujeres, en especial en espacios de toma de decisiones principalmente en el objetivo 3 a través de la actividad B.

Desde el punto de vista de las líneas estratégicas de la política de igualdad del Ayuntamiento, el programa contribuye:

A la eliminación de las violencias machistas desde el objetivo 2 y la actividad B y desde el objetivo 3 y las actividades A y B

A la visibilidad y el aumento de la participación de las mujeres en todas las esferas del espacio público.

A la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad pues está pensado para cubrir ambas líneas de actuación a través de los tres objetivos, pues son la base para que la mujer pueda tener acceso al trabajo y disponga de más tiempo para poder participar en diferentes espacios públicos.

Se mantienen, como en ejercicios anteriores, indicadores estadísticos desagregados por sexo, se contemplan indicadores de género e indicadores de impacto de género.

En lo concerniente a los servicios técnicos, las actuaciones de mantenimiento y limpieza de los centros educativos y obras de adecuación y conservación de los mismos incluidas en el programa, están inspiradas en la perspectiva de género y en la

**Memoria de impacto de género del programa**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	201	DISTRITO DE CENTRO
<b>Programa:</b>	<b>323.01</b>	<b>CENTROS DOCENTES ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CENTRO	

promoción del principio de igualdad, si bien, por las características de estos servicios, no se puede responder de una manera directa a las líneas estratégicas de la política municipal de igualdad.

No obstante, y con datos proporcionados por las propias empresas, se han incorporado indicadores de género, con el fin de facilitar el posterior análisis y evaluación del programa que permita valorar el enfoque de género en el ámbito laboral de las empresas que prestan los servicios de mantenimiento, conservación y limpieza de los centros de educación infantil y primaria.



**Memoria de impacto de género del programa**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	201	DISTRITO DE CENTRO
<b>Programa:</b>	<b>325.01</b>	<b>ABSENTISMO</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CENTRO	

El programa de absentismo vigila el cumplimiento de la escolaridad obligatoria en niños y niñas de entre 6 a 16 años en condiciones de igualdad, apoyando la integración y favoreciendo la detección precoz de situaciones de riesgo en los menores y las menores.

El objetivo del programa es el de reducir y prevenir el absentismo escolar, garantizando un acceso al sistema educativo y los recursos. La tasa de absentismo escolar en el Distrito muestra unos datos parecidos en cuanto a número de casos de chicos y chicas. Sin embargo, en familias de etnia gitana sí se observa una brecha de género en el acceso a la Educación Secundaria, aspecto que se lleva trabajando desde hace dos años a través del programa de prevención en dicho colectivo, con la inclusión de actividades que permiten empoderar a las chicas y promover su permanencia en el sistema educativo. Estas actividades se realizan dentro del centro educativo, a través de un trabajo exhaustivo con la familia de las mismas y también a través de jornadas y eventos expresamente diseñados con este fin.

Dentro de este acompañamiento a las familias para vigilar por la adecuada escolarización de sus hijos e hijas, se trabaja también con las madres la escolarización temprana de sus hijos e hijas, como forma de liberarla del cuidado de los mismos y las mismas, para que pueda abrirse a la participación en otros espacios sociales.

En cuanto al enfoque de género del programa, resulta de aplicación el siguiente marco normativo:

Directiva 2002/73/CE del Parlamento Europeo.

- Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local con la última modificación del 4 de agosto de 2018 en la que se incorpora una nueva competencia para los municipios: o) actuaciones en la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres así como contra la violencia de género.

Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres.

Ley Orgánica 1/2004 de Medidas de Protección Integral.

Ley Orgánica 2/2006 de 3 de mayo de Educación.

Ley Orgánica 8/2013 de 9 de diciembre para la Mejora de la Calidad Educativa.

Ley 5/2005 de 20 de diciembre Integral contra la Violencia de Género en la Comunidad de Madrid.

Plan Estratégico para la igualdad de género en la ciudad de Madrid 2018-2020

Plan de acción para la igualdad de género distrito Centro 2018-2019.

Directrices para la aplicación de la transversalidad en el Ayuntamiento de Madrid aprobadas el 13 de septiembre de 2018.

A la hora de incidir en los mecanismos de reproducción de desigualdades de género, se han contemplado medidas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género en las actividades B, D, E y F.

Medidas que contribuyan a un acceso y distribución de los recursos que eliminen brechas de género en las actividades B, D, E y F, donde se promueve de manera individual y colectiva la educación como forma de lograr el acceso al empleo.

Medidas para la participación activa de mujeres, en especial en espacio de toma de decisiones en la actividad B, con la intervención directa con las familias.

Desde el punto de vista de las líneas estratégicas de igualdad del Ayuntamiento de Madrid, el programa:

Contribuye a la eliminación de las violencias machistas desde la actividad F, ya que se promueven modelos de actuación diferentes, basados en la resolución de conflictos y la no violencia.

Contribuye a la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad. En la medida en que se erradica el absentismo y se promociona la continuidad de la formación escolar, se está promoviendo la futura autonomía económica.

Contribuye a la visibilidad y el aumento de la participación de las mujeres en todas las esferas del espacio público, y se logra a través de la socialización en la escuela y la formación educativa, si logramos primero la asistencia continuada al colegio.

**Memoria de impacto de género del programa**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	201	DISTRITO DE CENTRO
<b>Programa:</b>	<b>326.01</b>	<b>SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EDUCACIÓN</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CENTRO	

El programa de servicios complementarios tiene como objetivo el desarrollo integral de los alumnos y las alumnas del Distrito Centro y, como tal, atiende específicamente al desarrollo del principio de igualdad de género ofreciendo servicios y actuaciones que complementan y refuerzan la programación general de los centros y atienden a las necesidades sociales y educativas de la población.

Esto se realiza a través de una serie de objetivos y actividades con el alumnado que contemplan el trabajo en la no discriminación y la convivencia desde la perspectiva de la igualdad.

Desde el objetivo de la conciliación de la vida familiar y laboral, se recogen seis bloques de actividades extraescolares y complementarias y se introduce la perspectiva de género en las actividades deportivas, tratando de modificar la brecha de género existente en este tipo de actividades, así como en actividades de biblioteca a través de los materiales específicos y sesiones adaptadas. Estas actividades atienden a otra necesidad del Distrito como es la conciliación de la vida laboral y familiar y que permite generar la posibilidad de la inserción laboral y social de la mujer en los diferentes ámbitos de la vida pública.

Los otros tres objetivos que vamos a enumerar a continuación estaban enmarcados dentro del Plan de Barrio de Embajadores, que por su singularidad, precisa actuaciones más específicas en todos los ámbitos formativos y educativos, y con ellos cobra especial importancia fomentar las políticas de perspectiva de género. En estas tres actuaciones se ha incluido esta perspectiva como uno de los pilares fundamentales, recogiendo de forma desagregada los datos de participación, impulsando acciones que corrijan los desequilibrios encontrados e incluyendo esta perspectiva en los contenidos que se trabajan.

Así desde el Servicio de Apoyo escolar, fuera del horario lectivo, para alumnado con especial dificultad por razones socioeconómicas y culturales, se trabajará con las familias de las niñas y niños a través de pautas educativas que promuevan la igualdad de género.

Desde la promoción de la convivencia en los centros escolares, está incluida la perspectiva de género como el eje central del análisis y resolución de conflictos, que se promoverá con esta intervención.

Y desde la perspectiva de la educación deportiva como integradora escolar y social, el programa llevado a cabo, incide además, en el papel de la mujer en el deporte dando la posibilidad, a las niñas que así lo quieran, de participar en este programa. Los resultados no han sido buenos al no ser, el fútbol, un deporte que atraiga a la población femenina, lo que nos hace pensar en la necesidad de trabajar nuevas estrategias de promoción de este deporte entre las mujeres.

En cuanto al enfoque de género del programa, resulta de aplicación el siguiente marco normativo:

- Directiva 2002/73/CE del Parlamento Europeo.
- Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local con la última modificación del 4 de agosto de 2018 en la que se incorpora una nueva competencia para los municipios: o) actuaciones en la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres así como contra la violencia de género.
- Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres.
- Ley Orgánica 1/2004 de Medidas de Protección Integral.
- Ley Orgánica 2/2006 de 3 de mayo de Educación.
- Ley Orgánica 8/2013 de 9 de diciembre para la Mejora de la Calidad Educativa.
- Ley 5/2005 de 20 de diciembre Integral contra la Violencia de Género en la Comunidad de Madrid.
- Plan Estratégico para la igualdad de género en la ciudad de Madrid 2018-2020
- Plan de acción para la igualdad de género distrito Centro 2018-2019
- Directrices para la aplicación de la transversalidad en el Ayuntamiento de Madrid aprobadas el 13 de septiembre de 2018.

Para incidir en los mecanismos de reproducción de las desigualdades de género, se han contemplado.

Medidas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género desde el objetivo 1 la actividad A, en la programación de las actividades extraescolares introduciendo la perspectiva de género entre las actividades deportivas. En el objetivo 2 a través de

**Memoria de impacto de género del programa**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	201	DISTRITO DE CENTRO
<b>Programa:</b>	<b>326.01</b>	<b>SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EDUCACIÓN</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CENTRO	

la actividad C, en el objetivo 3 a través de la actividad A y en el objetivo 4 a través de la actividad C.

Medidas que contribuyan a un acceso y distribución de los recursos que eliminen brechas de género, pues el tipo de actividades ofertadas son tanto para niños como para niñas, por igual.

Medidas de participación activa de mujeres, en especial en espacio de toma de decisiones al aumentar la calidad educativa, pues se dota de herramientas para ello. Se trabaja de manera más directa desde la actividad B del objetivo 1 y la actividad A del objetivo 3.

En relación a las líneas estratégicas de igualdad del ayuntamiento de Madrid, el programa:

Contribuye la eliminación de las violencias machistas, principalmente desde la actividad B a través de los programas de intervención.

Contribuye a la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad, pues desde la actividad B se proveen a las niñas de herramientas para ello. El programa en sí lo logra a través de la mejora de la calidad educativa.

Contribuye a la visibilidad y el aumento de la participación de las mujeres en todas las esferas del espacio público, al dotar a las niñas de herramientas para manejarlas en un futuro y al lograr que las madres puedan conciliar la vida familiar y laboral.

**Memoria de impacto de género del programa**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	201	DISTRITO DE CENTRO
<b>Programa:</b>	<b>334.01</b>	<b>ACTIVIDADES CULTURALES</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CENTRO	

En la programación de las distintas actividades previstas desde este programa tanto formativas como culturales se tiene en cuenta las líneas estratégicas de la política de igualdad del Ayuntamiento de Madrid marcadas desde el Área de Gobierno de Políticas de Género y Diversidad, que tienen por finalidad la eliminación de las desigualdades de género y la coordinación de forma eficiente de la transversalización de las mismas en toda la institución municipal.

En concreto en el Distrito Centro se viene trabajando la igualdad desde el año 2016 en el que se ha realizado un Diagnóstico de igualdad de género en el Distrito, para el cual ya se tuvieron reuniones con las Agentes de Igualdad, y se comenzó a introducir la perspectiva de género en la dinámica de los diferentes programas presupuestarios y acciones realizadas, lo que ha ido evolucionando hasta el momento actual.

En colaboración con el Área se desarrollan campañas que inciden en la línea 1 de actuación de políticas de género, contribuyendo a la eliminación de las violencias machistas, con campañas como: "No es no. Cuando sea. Como seas. Donde sea", que proporcionan información sobre qué hay que hacer y como reaccionar en caso de agresión sexual.

Asimismo, en las fiestas patronales se facilita la colocación de puntos violeta dentro de la campaña municipal para que los festejos en la calle sean espacios de diversión y libertad donde las mujeres no sientan miedo, informando de su existencia y ubicación desde los escenarios entre las diversas actuaciones.

En cuanto a la línea de actuación 3 respecto a la participación socio-política y cultural de las mujeres, destacan las siguientes acciones:

En 2019 se mantienen los indicadores segregados por sexos de manera que nos den la información necesaria sobre como evoluciona la participación femenina y masculina en las distintas actividades, como el empleo del lenguaje no sexista, tanto en la redacción de documentos administrativos, como en el diseño de programas, información, cartelería, etc.

Por otro lado se pone un especial empeño en realizar programación cultural por y para las mujeres y de incluir diseño de actividades con un punto de vista paritario.

Estas últimas medidas contribuyen a eliminar los roles y estereotipos de género (R1).

Todo lo expuesto se encuentra dentro del marco normativo de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las bases de régimen local con la última modificación del 4 de agosto de 2018 en la que se incorpora una nueva competencia para las municipios: 25.o) Actuaciones en la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres así como contra la violencia de género. Igualmente tienen en cuenta el Plan Estratégico para la Igualdad de género de la ciudad de Madrid 2018-2020, Plan de Acción para la igualdad de género Distrito Centro 2018-2019 y las Directrices para la aplicación de la transversalidad en el Ayuntamiento de Madrid aprobadas el 13 de septiembre de 2018.

**Memoria de impacto de género del programa**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	201	DISTRITO DE CENTRO
<b>Programa:</b>	<b>341.01</b>	<b>ACTUACIONES DEPORTIVAS EN DISTRITOS</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CENTRO	

En la programación de las actuaciones deportivas en el Distrito se está teniendo en cuenta la participación femenina en las diversas actividades no solo en cuanto a su contabilización sino en los objetivos que se marcan en el diseño de las distintas actividades.

Se programan actividades específicas que fomenten la práctica deportiva femenina, convocando actividades dirigidas directamente a niñas, jóvenes y mujeres.

Pero más allá de esto se pretende la incorporación de género en la práctica del deporte en general, diseñando normas de las competiciones y actividades no competitivas que hagan necesaria la incorporación paritaria en las diferentes actividades. Incluyendo que desde los propios participantes se tenga presente la perspectiva de género.

De hecho se está constatando una mayor participación que se pretende consolidar para el presupuesto de 2019.

Se han incorporado los indicadores de participación en las distintas actividades desagregados por sexos.

Las referidas medidas se encuentran dentro de la línea 3 referida a la participación sociopolítica y cultural de las mujeres y van encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género (R1).

Todo lo expuesto se encuentra dentro del marco normativo de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las bases de régimen local con la última modificación del 4 de agosto de 2018 en la que se incorpora una nueva competencia para las municipios: 25.o) Actuaciones en la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres así como contra la violencia de género. Igualmente tienen en cuenta el Plan Estratégico para la Igualdad de género de la ciudad de Madrid 2018-2020, Plan de Acción para la igualdad de género Distrito Centro 2018-2019 y las Directrices para la aplicación de la transversalidad en el Ayuntamiento de Madrid aprobadas el 13 de septiembre de 2018.

**Memoria de impacto de género del programa**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	201	DISTRITO DE CENTRO
<b>Programa:</b>	<b>342.01</b>	<b>INSTALACIONES DEPORTIVAS</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CENTRO	

El programa está orientado al fomento de la práctica deportiva como propuesta de ocio saludable para todos los sectores de población y desde hace unos años con especial hincapié en el sector femenino. Se trata de la puesta a disposición de la población de instalaciones deportivas en las mejores condiciones para su uso por vecinos y vecinas.

Se han incluido indicadores de género que ponen de manifiesto que en las edades infantiles existe una paridad como término medio, en los jóvenes se produce una ligera disminución de la participación femenina y sin embargo, la participación de la mujer aumenta de manera importante según se incrementa la edad.

Desde la organización de los Juegos Deportivos Municipales tanto por la Dirección General de Deportes como por parte del Distrito se trata de fomentar la participación femenina en todas las competiciones y en cuanto a las actividades no competitivas se ha producido un aumento de las instalaciones deportivas del distrito entre las que destacan el Parque de la Cornisa y la Pza. Campillo del Mundo Nuevo y que incluyen instalaciones que fomentan nuevas prácticas deportivas abiertas a la población femenina como pueden ser el voleibol y el workout entre otras.

En lo concerniente a las actuaciones de mantenimiento y limpieza de las instalaciones deportivas y obras de adecuación y conservación de las mismas, que también se incluyen en este programa, están inspiradas en la perspectiva de género y en la promoción del principio de igualdad, si bien, por las características de estos servicios, no se puede responder de una manera directa a las líneas estratégicas de la política municipal de igualdad.

No obstante, y con datos proporcionados por las propias empresas, se han incorporado indicadores de género, con el fin de facilitar el posterior análisis y evaluación del programa que permita valorar el enfoque de género en el ámbito laboral de las empresas adjudicatarias que prestan los servicios de mantenimiento, conservación y limpieza de las instalaciones deportivas. Estos indicadores de género son comunes a los indicados para el Programa 933.02 Edificios y Otras construcciones puesto que los servicios de mantenimiento y limpieza de las instalaciones se prestan por las mismas adjudicatarias que del resto de edificios adscritos al Distrito.

Todo lo expuesto se encuentra dentro del marco normativo de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las bases de régimen local con la última modificación del 4 de agosto de 2018 en la que se incorpora una nueva competencia para las municipios: 25.o) Actuaciones en la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres así como contra la violencia de género. Igualmente tienen en cuenta el Plan Estratégico para la Igualdad de género de la ciudad de Madrid 2018-2020, Plan de Acción para la igualdad de género Distrito Centro 2018-2019 y las Directrices para la aplicación de la transversalidad en el Ayuntamiento de Madrid aprobadas el 13 de septiembre de 2018.

ANTEPROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

**Memoria de impacto de género del programa**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	201	DISTRITO DE CENTRO
<b>Programa:</b>	<b>493.00</b>	<b>CONSUMO</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CENTRO	

El programa de consumo está dirigido principalmente al control e inspección de establecimientos comerciales que ofertan productos y servicios a las personas consumidoras o usuarias, incidiendo en la defensa de los derechos y garantías de las personas consumidoras.

En este sentido y teniendo en cuenta el documento "Directrices generales para facilitar la inclusión progresiva del impacto de género en el presupuesto general del Ayuntamiento de Madrid 2019", así como los documentos de "Plan estratégico para la igualdad de género de la ciudad de Madrid 2018-2020" y "Plan de acción para la igualdad de género Distrito centro 2018-2019", este programa incide en la distribución acceso y control de recursos (metodología R2), derechos de las mujeres a la información, asesoramiento y gestión de reclamaciones y denuncias ante la OMIC, y promover la participación de mujeres ante la OMIC (R3).

No obstante, y según se indica el apartado 2 del documento mencionado, se han incluido en el programa indicadores de información desagregada por sexo en relación a las personas atendidas en la OMIC, a fin de obtener información útil en este ámbito y evaluar la misma con respecto a la información sobre población de hombres (49%) y de mujeres (51%) del distrito según consta en el Diagnóstico de igualdad de género en el Distrito centro realizado en el 2016.

**Memoria de impacto de género del programa**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	201	DISTRITO DE CENTRO
<b>Programa:</b>	<b>920.01</b>	<b>DIREC. Y GESTIÓN ADMTVA. DEL DISTRITO</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CENTRO	

Con el objetivo de promover la eliminación de roles y estereotipos de género y la contribución al acceso y distribución de los recursos que eliminen brechas de género, se prevé incluir dentro de las cláusulas sociales, cláusulas en materia de igualdad.

Además de la incorporación de cláusulas sociales, se han incorporado cláusulas éticas de comercio justo, cláusulas correspondientes a la indemnización por daños y perjuicios del contratista y se han reservado determinados contratos a Empresas de Inserción Social y Centros Especiales de Empleo, de acuerdo con lo siguiente:

- El Decreto de 19 de Enero de 2016, del Delegado del Área de Gobierno de Economía y Hacienda, por el que se aprueba la Instrucción 1/2016 relativa a la incorporación de cláusulas sociales en los contratos celebrados por el Ayuntamiento de Madrid, sus organismos autónomos y entidades del Sector Público Municipal.

- El Decreto de 18 de julio de 2016, del Delegado del Área de Gobierno de Economía y Hacienda, por el que se aprueba la Instrucción 2/2016 sobre la incorporación de cláusulas éticas de comercio justo en contratos, concesiones y autorizaciones en el Ayuntamiento de Madrid y sus organismos autónomos y entidades del Sector Público Municipal.

- El Decreto de 14 de septiembre de 2016, del Delegado del Área de Gobierno de Economía y Hacienda, por el que se aprueba la Instrucción 3/2016 sobre los criterios de actuación sobre la aplicación de reserva de contrato prevista en la Disposición Adicional quinta del TRLCS (Reserva de mercado a Centros Especiales de Empleo y Empresas de Inserción Social).

- El Decreto de 3 de noviembre de 2016, del Delegado del Área de Gobierno de Economía y Hacienda, por el que se aprueba la Instrucción 4/2016, relativa a los criterios de tramitación para la realización de consultas preliminares del mercado en el ámbito de la contratación pública municipal.

-El Decreto de 15 de diciembre de 2016 del Delegado del Área de Gobierno de Economía y Hacienda por el que se aprueba la Instrucción 5/2016 relativo a los Criterios de actuación en la contratación municipal.

-El Decreto de 5 octubre de 2017 del Delegado del Área de Gobierno de Economía y Hacienda por el que se aprueba la Instrucción sobre Responsabilidad Patrimonial.

Dentro de estas cláusulas de igualdad, destacan las relacionadas con el lenguaje, presentes en el 80% de los contratos previstos; las relacionadas con la desagregación de datos por sexos en los contratos en los que se prevé la presentación de datos estadísticos, previstas para el 70% de los contratos; y la inclusión de cláusulas relativas a la conciliación y el fomento del empleo femenino, previstas para el 30% de los contratos.

En materia contractual destaca el desglose por categoría y sexo de los costes salariales cuando existe subrogación del personal, así como la obligación de elaborar un informe sobre impacto de género, prevista en alguno de los pliegos de cláusulas administrativas.

El Distrito cuenta, por otro lado, con un Diagnóstico de igualdad de género 2016 y un Plan de acción para la igualdad de género para los ejercicios 2018 y 2019.

Dicho plan de acción tiene dos ejes fundamentales. El primero de ellos consiste en la transversalización de la igualdad de género en el Distrito, y se hace efectivo mediante la implantación de tres medidas: incorporación de la perspectiva de género en la planificación distrital, seguimiento y evaluación de la inclusión de la perspectiva de género en las acciones municipales y el balance de la gestión con impacto de género.

El segundo eje del plan de acción para la igualdad de género se basa en la intervención territorial en materia de igualdad, que se desarrolla mediante cinco líneas de acción:

- Fomentar la participación política y comunitaria de las mujeres.
- Potenciar el empoderamiento económico de las mujeres.



ANTEPROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID  
**Memoria de impacto de género del programa**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	201	DISTRITO DE CENTRO
<b>Programa:</b>	<b>920.01</b>	<b>DIREC. Y GESTIÓN ADMTVA. DEL DISTRITO</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CENTRO	

- Promover la coeducación como base de la transformación social.
- Promover la Igualdad de Género: Sensibilización, Prevención e Intervención en violencias machistas.
- El Espacio de Encuentro Feminista como impulsor y referente del trabajo feminista en el territorio.

El distrito Centro cuenta, asimismo, con el asesoramiento técnico de la Agente de Igualdad para llevar a cabo la transversalidad de género en sus actuaciones.

**Memoria de impacto de género del programa**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	201	DISTRITO DE CENTRO
<b>Programa:</b>	<b>924.01</b>	<b>PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y VOLUNTARIADO</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CENTRO	

Como en el resto de programas presupuestarios se pretende valorar y fomentar la participación femenina.

En concreto y en lo referido al ámbito de las subvenciones en la valoración de los proyectos se ha continuado con el mantenimiento de la decisión adoptada por la comisión de valoración para que se valore en especial entre otros criterios, aquellos proyectos que contenga un contenido de impacto de género y en los que de alguna manera se apoyen políticas de presencia de las mujeres en el desarrollo de las actividades que lo componen.

Por otro lado se contemplan los indicadores de participación en el Foro Local del Distrito y las Comisiones Permanentes desagregados por sexos para tomar conciencia de la implicación femenina en los órganos de participación ciudadana.

Asímismo, se realizan labores de potenciación de la participación femenina en la presidencia tanto del foro como de las mesas de trabajo, incidiendo en la línea 3 de actuación de políticas de igualdad de género. En el seno del foro local, destaca la constitución de la mesa de igualdad, formada por vecinas del distrito y que se reúne una vez al mes. Desde esta mesa, se elevan propuestas al distrito para mejorar la calidad de vida de las mujeres y se ponen en marcha acciones de sensibilización de cara al 8 de marzo, día internacional de las mujeres, y el 25 de noviembre, día internacional para la eliminación de la violencia contra las mujeres. Siendo estas medidas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género.

Todo lo expuesto se encuentra dentro del marco normativo de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las bases de régimen local con la última modificación del 4 de agosto de 2018 en la que se incorpora una nueva competencia para las municipios: 25.o) Actuaciones en la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres así como contra la violencia de género. Igualmente tienen en cuenta el Plan Estratégico para la Igualdad de género de la ciudad de Madrid 2018-2020, Plan de Acción para la igualdad de género Distrito Centro 2018-2019 y las Directrices para la aplicación de la transversalidad en el Ayuntamiento de Madrid aprobadas el 13 de septiembre de 2018.

**Memoria de impacto de género del programa**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	201	DISTRITO DE CENTRO
<b>Programa:</b>	<b>933.02</b>	<b>EDIFICIOS</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CENTRO	

El programa presupuestario está redactado teniendo presente la perspectiva de género y teniendo en cuenta la promoción del principio de igualdad. Se incorporan indicadores de género con el fin de que facilite el posterior análisis y evaluación del programa.

Las actuaciones de mantenimiento, limpieza y vigilancia de los edificios y obras de adecuación y conservación de los mismos incluidas en el programa, están inspiradas en la perspectiva de género y en la promoción del principio de igualdad.

Con datos proporcionados por las propias empresas, se han incorporado indicadores de género, con el fin de facilitar el posterior análisis y evaluación del programa que permita valorar el enfoque de género en el ámbito laboral de las empresas adjudicatarias que prestan los servicios de mantenimiento, conservación, vigilancia y limpieza de los edificios del Distrito.

**Memoria de impacto de género del programa**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	202	DISTRITO DE ARGANZUELA
<b>Programa:</b>	<b>153.22</b>	<b>OTRAS ACTUACIONES EN VÍAS PÚBLICAS</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE ARGANZUELA	

En los espacios públicos, tanto parques como aceras y viales no siempre se ha tenido en cuenta la problemática de impacto de género por lo que en las actuaciones que se lleven a cabo en tales espacios se demanda la necesidad de abordar este objetivo del programa.

El espacio público requiere un especial tratamiento, enfocándolo desde diferentes aspectos, tanto el impacto de género, la accesibilidad universal o la seguridad.

Estos espacios deben ser proyectados con vigilancia natural, con control visual, bien iluminados, que permita el empoderamiento y uso confiable de los usuarios:

- Espacios con buena señalización, campos visuales despejados y buena accesibilidad, evitando lugares-trampas o espacios recovecos oscuros, peligrosos y delictivos.
- Espacios con usos de suelo definidos, que tengan sensación de comodidad y seguridad, que propicien actividades permanentes como las deportivas.
- Espacios con vegetación adecuada, tanto en altura y follaje, vinculada con la Iluminación.
- Mobiliario urbano adecuado.
- Espacios definidos mediante una participación ciudadana y articulación comunitaria efectiva, en que participen TODOS y TODAS para lograr un empoderamiento de los espacios públicos.

Estas intervenciones van en la dirección de favorecer también espacios de mayor equidad identidad y sentido de pertenencia que permita el uso representativo de toda la comunidad.

De esta forma, el programa contribuye a la eliminación de las violencias machistas, con mejoras en la seguridad de la ciudad, infraestructuras urbanas, movilidad e iluminación.

Sumado a lo anterior, el programa contempla:

- Medidas que contribuyen a un acceso y distribución de los recursos que eliminan brechas de género, a través de la contratación mediante cláusulas sociales en los objetos de los contratos relacionados.
- Medidas que contribuyan a la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad a la hora de proyectar las obras, mediante la inclusión en los contratos de medidas de impacto de género.

El diseño de este programa se ha desarrollado teniendo en cuenta: LO 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres Plan de Gobierno 2015-2019.

**Memoria de impacto de género del programa**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	202	DISTRITO DE ARGANZUELA
<b>Programa:</b>	<b>231.02</b>	<b>FAMILIA E INFANCIA</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE ARGANZUELA	

El objetivo del programa es la promoción del bienestar social de lo/as menores y adolescentes y sus familias facilitando las condiciones adecuadas para su desarrollo mediante el apoyo a las unidades familiares, previniendo las situaciones de riesgo así como la mejora en el desempeño de sus funciones educativas y socializadoras, además de detectar el riesgo social grave para derivarlo a los dispositivos de intervención especializada, incluyendo la cobertura de las necesidades básicas.

Con especial hincapié en aquellas situaciones de mayor dificultad por precariedad económica, desarraigo, dificultades de escolarización, desempleo, problemas de conciliación entre la vida familiar y laboral, dificultades de integración y adaptación, violencia de género e intrafamiliar, falta de recursos de ocio educativo para menores así como información e intervención con jóvenes y mujeres para el acercamiento de recursos sociales, culturales y de empleo entre otros.

El programa se fundamenta en el establecimiento y mantenimiento de una red de recursos de apoyo a estas familias, configurada tanto por los recursos que la Dirección General de Familia e Infancia pone a disposición del distrito, como por los proyectos impulsados desde el Departamento de Servicios Sociales que dan respuesta a las necesidades sociales detectadas.

La red de recursos sociales municipales en la que el Centro de Servicios Sociales del Distrito de Arganzuela realiza la atención social individual a las familias en coordinación permanente con el Centro de Atención a la Infancia como servicio especializado para la atención terapéutica de las familias y a los niñas y niños menores en situación de riesgo grave de desprotección.

Los Servicios Sociales del Distrito prevén para el año 2019 mantener los Proyectos de Intervención grupal y comunitaria para garantizar el apoyo a las familias que presentan indicadores de desestructuración familiar, situación de conflicto y/o en situación de vulnerabilidad; se desarrollan actuaciones con carácter preventivo que eviten el agravamiento de los indicadores de riesgo, se destacan especialmente el ámbito grupal y comunitario, la continuidad en 2019 del PROYECTO SOCIEDUCATIVO DIRIGIDO A MENORES Y ADOLESCENTES, PARA PROXIMO CURSO ESCOLAR cuyo objetivo es la organización y ejecución de un proyecto destinado al desarrollo de actividades de refuerzo y apoyo educativo, de educación para la ocupación del ocio y el tiempo libre, fomento de actividades deportivas, actividades coeducativas de fomento de la igualdad, en tres colegios públicos del Distrito en horario no lectivo, facilitando la conciliación de la vida familiar y laboral y evitando los factores de riesgo, favoreciendo el desarrollo de habilidades sociales, la adquisición de valores, normas, límites y el respeto mutuo, incluyendo de forma transversal la perspectiva de género.

La participación de los padres y madres o tutores en el proyecto de socialización será básica para la consecución de los objetivos. Los aspectos mencionados anteriormente se complementan además con el impulso en 2019 del Consejo local de Atención a la Infancia y de Adolescencia del Distrito de Arganzuela.

#### MARCO NORMATIVO

Carta Europea para la igualdad de Mujeres y Hombres en la Vida Local Ley 11/2003, de 27 de marzo, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid.

#### PROCEDIMIENTO

En las actuaciones previstas para 2019, y puesto que se sabe que en un mayor número es la mujer la que acude a los servicios sociales como medida a tomar para la eliminación de roles y estereotipos de género en las atenciones familiares se exige la presencia paterna, haciendo partícipes a los padres de la intervención social con la familia, tanto en intervención individual, grupal y comunitaria. Y a través de estas con ambos progenitores como con menores se potencia la conciliación familiar y el reparto de tareas en el hogar.

Las medidas para eliminación de brecha de género en todas las entrevistas mantenidas con mujeres en situación monoparental se concientiza a las mismas sobre la necesidad de hacer efectivos sus derechos, relativos a pensión de alimentos y otros por parte de los progenitores no presentes, para eliminar la responsabilidad y cargas solo en las madres. También se promueve en

**Memoria de impacto de género del programa**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	202	DISTRITO DE ARGANZUELA
<b>Programa:</b>	<b>231.02</b>	<b>FAMILIA E INFANCIA</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE ARGANZUELA	

los objetivos de los contratos de prevención, y desarrollo integral, y de mejora de la convivencia: "proyecto socioeducativos dirigido a menores y adolescentes durante el curso escolar".

Se fomenta la formación e inserción laboral de las mujeres y por tanto su empoderamiento, aumentando las ayudas y recursos para atención de menores, y facilitar acceso laboral y social a la madres" taller de capacitación laboral".

Para promover la participación de las mujeres, en el proceso de atención e intervención social se fomenta el empoderamiento de la mujer, toma de conciencia de su situación de vulnerabilidad si existe, además de una promoción del ejercicio de sus derechos y se promueve la participación de las madres en las actividades socioeducativas para los hijos e hijas como en asociaciones del barrio.

Como líneas generales de actuación en política de igualdad para la eliminación de violencia se viene trabajando la sensibilización, información a través de actividades continuadas de los mencionados contratos además de actividades puntuales en fechas, como el 25 de noviembre contra la violencia machista, organizando talleres grupales para visualización y concienciación en mujeres mayores.

Las medidas que contribuyen a la autonomía económica que inciden al ser la mujer la responsable de la U.Familiar, y desde el momento en que con las prestaciones económicas propias de Servicios Sociales como Renta Mínima de Inserción y ayudas económicas tanto de escuelas infantiles, como de comedores escolares y de cobertura de necesidades básicas, se promueve el acceso y el mantenimiento de empleo y se posibilita un bienestar socio-vital a las mujeres.

En el proceso de intervención social en el centro de SS.SS, como contribución a la visibilidad se promueve la participación en los espacios comunitarios organizados por Servicios Sociales, "espacio entre nosotras", "día de las familias" etc.

**Memoria de impacto de género del programa**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	202	DISTRITO DE ARGANZUELA
<b>Programa:</b>	<b>231.03</b>	<b>PERSONAS MAYORES Y SERVICIOS SOCIALES</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE ARGANZUELA	

Programa dirigido a la atención de las personas mayores de 65 años del Distrito, siendo el objetivo principal del programa mejorar la calidad de vida de las personas mayores favoreciendo actuaciones preventivas que posibiliten la permanencia de las personas mayores en su domicilio y entorno social, y actuaciones específicas en situaciones de dependencia; se requiere de una serie de recursos entre los que se encuentran el servicio de ayuda a domicilio, teleasistencia domiciliaria, centros de día para personas con deterioro físico y deterioro cognitivo, alojamientos alternativos, ayudas técnicas a la movilidad, adaptaciones geriátricas domiciliarias, servicio de comida a domicilio, servicio de lavandería, fisioterapia preventiva, talleres de apoyo a lo/as cuidadore/as principales en situaciones de dependencia y prevención de la dependencia entre otras.

Para fomentar la participación en la vida social y cultural del distrito, favorecer un envejecimiento saludable e impulsar la interrelación entre las personas mayores, se desarrollan a través de los dos Centros Municipales de Mayores del distrito y del Proyecto de animación sociocultural de los mismos.

En cuanto a la situación social, un importante número de esto/as mayores presenta indicadores de vulnerabilidad caracterizada por la precariedad económica, el aislamiento y las dificultades para mantener su autonomía, siendo el mayor número de mujeres mayores de 65 años y más aun cuando sobrepasan los 80, las que sufren situaciones de dependencia, gran dependencia y soledad, por lo que es necesario reforzar por iniciativa del distrito los proyectos de atención grupal y comunitaria, dentro de los que se destacan especialmente: Los talleres "cuidando a los/as que cuidan" y los servicios antes mencionados.

Finalmente se destaca que todas las actuaciones previstas por el centro de servicios sociales en los diferentes niveles de intervención social el Distrito de Arganzuela que incluyen en sus contenidos y metodología la perspectiva transversal de género para promover la igualdad y la no discriminación de género.

**MARCO LEGISLATIVO**

Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia.

Ley 11/2003, de 27 de marzo, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid.

Reglamento de régimen interior de los CC.MM en pleno de corporación municipal de 25/1/2011.

**PROCEDIMIENTO**

Como medidas concretas para la eliminación de roles y estereotipos y ante este tipo de problemática en las que las cuidadoras son mujeres, sobre todo hijas, se potencia la participación en el cuidado a lo/as mayores de los hijos varones, implicándoles en la intervención socio-sanitaria de sus familiares dependientes y fomentando su participación en los grupos de cuidadores. Facilitando la formación e inclusión de las familiares cuidadoras, en el mundo laboral y social, al que no han podido acceder por el rol asignado.

Igualmente se potencia la figura del Aux. De ayuda a domicilio masculino, ya que en su mayoría son mujeres. En referencia a las medidas de acceso y distribución de los recursos que eliminan brechas de género mencionar que en todas las actividades de los centros de mayores se incluye la perspectiva de género realizando sensibilización y concienciación en fechas señaladas, como Cine-forum con la Proyección de la película "Sufragistas" cuya elección fue promovida por las mujeres participantes.

Al igual que el pliego técnico del proyecto de animación sociocultural de estos centros se contempla la inclusión de cláusulas sociales: calidad de vida y deporte saludable encuentros intergeneracionales, de promoción de la salud de la mujer, y de igualdad de género, con organización de actividades fijas: talleres de autocuidados, "pensando en nosotras" y puntuales relacionadas y perpetuadas en los años, por la gran aceptación y participación: como son:

- 8 de marzo. Día de la mujer

**Memoria de impacto de género del programa**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	202	DISTRITO DE ARGANZUELA
<b>Programa:</b>	<b>231.03</b>	<b>PERSONAS MAYORES Y SERVICIOS SOCIALES</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE ARGANZUELA	

- 25 de noviembre. Celebración del día Internacional contra la Violencia de Género.

Como medida de promoción de la participación activa en espacios de toma de decisiones socias mayores participan en todas las actividades y en especial en la composición en las Juntas directivas de los centros y son, siendo hasta el momento:

- Centro Luca de Tena. Son el 50% de la Junta Directiva
- Centro Casa del Reloj. Son el 60% de la Junta Directiva.

Como líneas de actuación se contribuye a la autonomía y corresponsabilidad en las unidades familiares con personas dependientes ofreciendo los recursos y prestaciones antes mencionadas, dignificando a la/os cuidadores e incidiendo en la corresponsabilidad, para disminuir desigualdades de cargas familiares y de poder evitando violencias y maltratos.

Dentro de la línea de potenciar visibilidad se promoverá la participación y toma de decisiones de las mujeres socias en todas las actividades comunitarias y redes sociales del barrio, Red Arganzuela, encuentros socioculturales, fiestas, espacios de debate, como en los centros de mayores.



**Memoria de impacto de género del programa**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	202	DISTRITO DE ARGANZUELA
<b>Programa:</b>	<b>231.06</b>	<b>INTEGRACIÓN COMUNITARIA Y EMERGENCIA SOCIAL</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE ARGANZUELA	

El Programa de Integración Comunitaria y Emergencia Social tiene como objetivos garantizar la atención social a los ciudadanos y ciudadanas en dificultad social y en particular a quienes presentan indicadores de riesgo de exclusión social, también se intenta prevenir las situaciones individuales o familiares de riesgo social mediante la gestión de prestaciones y proyectos propios que favorezcan la inserción social y laboral de los colectivos más desfavorecidos.

Esto se realiza mediante la atención social individual en el Centro de Servicios Sociales del Distrito que incorpora criterios transversales de género en los procesos de información, orientación y asesoramiento sobre recursos sociales, igualmente se tramitan las prestaciones y recursos del sistema de servicios sociales entre ellos se garantiza como prevé la Ley de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid en vigor, la atención profesional de una Trabajadora Social para el acompañamiento y el apoyo social necesario.

Las situaciones de emergencia social (entre las que se destacan las situaciones de emergencia residencial, o de violencia, pérdida de autonomía), así como la información, valoración, gestión y seguimiento de los recursos sociales como en el caso de la Renta Mínima de Inserción.

El Programa Integración Comunitaria y Emergencia en el ámbito de la Intervención Social Grupal y Comunitaria prevén para 2019 acciones específicas para mejorar las expectativas de normalización social individual y comunitaria de los vecinos participantes detectados en la atención individual en el Centro de Servicios Sociales.

En ellas se promueven la igualdad, la no discriminación y la promoción de la integración social. Entre las actuaciones previstas se destacan: Proyecto de "ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE PREVENCIÓN SOCIAL Y APOYO PSICOLÓGICO" "intervención socio residencial en barrio de chopera" y de "atención a familias con vulnerabilidad residencial" todos enfocados en el desarrollo de diversas acciones y de actividades preventivas con menores, integración socio-familiar y alternativas residenciales, prevención del absentismo escolar, actuaciones en medio escolar y medio abierto, impulso de actuaciones comunitarias y fomento de la participación social.

También a través del "Proyecto de Convivencia e Integración Social y Promoción Comunitaria" favorece la creación y mejora de espacios para la convivencia e integración social y el conocimiento entre culturas, promover la participación ciudadana, la convivencia intercultural, el ocio saludable así como un óptimo uso y mantenimiento de los espacios públicos comunes, fomentando la cohesión social, la diversidad la interculturalidad.

Considerando por espacios públicos comunes los lugares de encuentro de personas y grupos sociales como: parques, canchas deportivas, plazas, calles, etc., y algunos espacios cerrados de especial interés.

Todas las actuaciones previstas para 2019 contemplan como uno de los objetivos esenciales contribuir a impulsar la visibilidad y al aumento de la participación de las mujeres en esferas del espacio público tanto en la atención social individual como en los espacios grupales y comunitarios organizados por los Servicios Sociales del Distrito de Arganzuela.

**MARCO NORMATIVO**

Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia.

Carta Europea para la igualdad de Mujeres y Hombres en la Vida Local.

Ley 11/2003, de 27 de marzo, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid.

**PROCEDIMIENTOS**

Las medidas tomadas para la eliminación de roles y estereotipos se realizan a través de la concienciación realizada en los

**Memoria de impacto de género del programa**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	202	DISTRITO DE ARGANZUELA
<b>Programa:</b>	<b>231.06</b>	<b>INTEGRACIÓN COMUNITARIA Y EMERGENCIA SOCIAL</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE ARGANZUELA	

seguimientos y la intervención social que parte de la Renta Mínima de Inserción, como ejemplo se comunica al Servicio de Rentas Mínimas de Madrid el abandono escolar de las menores antes de la finalización de la escolaridad obligatoria, en aquellos casos de matrimonios adolescentes; por igual se cita a los adultos hombres, parejas o hijos varones, de las unidades familiares no solo a las titulares, para su promoción y corresponsabilidad en la mejora familiar.

En actividades grupales se trabaja la igualdad de género en la educación de los hijos/as. Igualmente a las empresas contratadas se les exige la utilización de lenguaje inclusivo en las cláusulas y obligaciones contractuales en los PPT de los diferentes contratos, así como a incluir acciones transversales de igualdad de género.

En todas las intervenciones mantenidas como medida de utilización de recursos y acceso a derechos para eliminar brecha de género, por ejemplo: con mujeres en situación monoparental se concientia a las mismas sobre la necesidad de hacer efectivos sus derechos y los de sus hijos, relativos a pensión de alimentos, horarios, etc., con el fin de empoderar y atajar la desigualdad de género en las responsabilidades como progenitores, mediante apoyo psicológico y jurídico.

En intervenciones con familias nucleares, se involucra al progenitor masculino en todo el diseño de intervención social.

Respecto de las medidas de promoción la participación activa de las mujeres, en especial en espacio de toma de decisiones de su mejora económica y social y corresponsabilidad entre progenitores se ponen en funcionamiento a través de las actividades grupales y la intervención comunitaria, de todo los proyectos mencionados.

Se promueve, como línea de actuación la igualdad de género y la eliminación de violencias machistas a través de la información y el asesoramiento a la mujer, tanto en entrevistas en el centro de servicios sociales, como en todas las actividades puntuales o periódicas programadas por las empresas contratadas. "Día de la Mujer", 25 de noviembre contra la violencia machista etc.

Si se atiende una situación de violencia con la puesta en marcha de las medidas de protección que procedan, y derivación a recursos de atención de urgencias, en casos individuales.

Atención a las víctimas y sus familias posterior mediante trabajo interdisciplinar y coordinado con Centros de atención a la infancia y de la familia, colegios, IES, centros de atención a la mujer.

Con los grupos específicos de padres y madres y menores y adolescentes, se trabaja la prevención y coeducación en valores e igualdad de género. En las actuaciones de sensibilización, información, coeducación y de concienciación continua en actividades comunitarias y de vecindad.

Como líneas de mejora de la autonomía económica se promueve el acceso a las prestaciones económicas propias de Servicios Sociales como Renta Mínima de Inserción y ayudas económicas tanto de escuelas infantiles, de comedores escolares y de cobertura de necesidades básicas; se promueve el acceso, mejora y/o el mantenimiento de empleo y formación laboral, y se posibilita un bienestar socio-vital a las mujeres fundamentalmente únicas responsables de su familia (familias monoparentales).

En el sentido de la visibilidad y participación de la mujeres en espacios públicos, se materializa con la inclusión de colectivos que participan en los diferentes proyectos y a través de las intervenciones de servicios sociales en actividades del barrio: fiestas, jornadas de convivencia, charlas y jornadas específicas dirigidas a mujeres, promoción de la salud, "Espacio entre Nosotras", "Día de las Familias" etc.

**Memoria de impacto de género del programa**

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID  
 Sección: 202 DISTRITO DE ARGANZUELA  
**Programa: 311.01 SALUBRIDAD PÚBLICA**  
 Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE ARGANZUELA

Dentro de las competencias delegadas por el Alcalde Presidente y la Junta de Gobierno el Departamento de Servicios Sanitarios, Calidad y Consumo el fomento de la educación sanitaria de todos los ciudadanos en materia de higiene alimentaria, bienestar animal y salud ambiental.

Es por ello que la finalidad es este Programa sea inculcar en la población conocimientos y hábitos saludables.

**MARCO NORMATIVO**

El programa se ha diseñado incorporando la transversalidad del principio del principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres recogido en el artículo 15 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Y específicamente los puntos 1 y 2 del artículo 27 de la citada ley, integrando el principio de igualdad en la política de salud.

Igualmente, en el Plan de Gobierno 2015 - 2019, se recoge como eje estratégico "Una ciudad centrada en las personas, solidaria e inclusiva", teniendo como objetivo favorecer una ciudad activa y saludable utilizando como estrategia la garantía de acciones de prevención y promoción de la salud.

**METODOLOGÍA 3R**

R.1. ¿Se han contemplado medidas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género? ¿Cuáles?  
 Si. Se procurará el lenguaje inclusivo en la formación y fomento de la educación sanitaria de la población.

R.2. ¿Se han contemplado medidas que contribuyan a un acceso y distribución de los recursos que eliminen brechas de género?  
 No

R.3 ¿Se promueve la participación activa de mujeres, en especial en espacio de toma de decisiones? No

**LÍNEAS DE ACTUACIÓN**

L1. ¿Contribuye el programa a la eliminación de las violencias machistas? ¿Cómo? No

L2. ¿Contribuye el programa a la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad? ¿Cómo? No

L3 ¿Contribuye el programa a la visibilidad y el aumento de la participación de las mujeres en todas las esferas del espacio público? No

**COMPARATIVA 2018/2019**

**OBJETIVOS**

¿Se incluye la promoción de la igualdad de género?

Si/No

2018: NO

2109: NO

**ACTIVIDADES**

Si/No

2018: NO

ANTEPROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID  
**Memoria de impacto de género del programa**

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID  
Sección: 202 DISTRITO DE ARGANZUELA  
**Programa: 311.01 SALUBRIDAD PÚBLICA**  
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE ARGANZUELA

2019: NO

INDICADORES DESAGREGACIÓN ESTADÍSTICA:

¿Están desagregados por sexo los indicadores relativos a personas?

Si/No

2018: SI

2019: SI

INDICADORES DE GÉNERO:

¿Se han contemplado algún indicador de género?

Si/No

2018: NO

2019: NO

¿Se ha contemplado algún indicador de impacto de género?

Si/No

2018: NO

2019: NO

**Memoria de impacto de género del programa**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	202	DISTRITO DE ARGANZUELA
<b>Programa:</b>	<b>323.01</b>	<b>CENTROS DOCENTES ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE ARGANZUELA	

El programa de centros Docentes de enseñanza infantil y primaria incide en todos los aspectos fundamentales de la actividad educativa del distrito, para mejorar la calidad de los centros educativos mediante la realización de las correspondientes acciones de mantenimiento, conservación y reparación de las mismas, así como la creación, de una red propia de Escuelas Infantiles Municipales, que facilite el acceso al sistema educativo del alumnado del distrito menor de 3 años.

**METODOLOGÍA 3R**

R1. Todas las actividades de difusión del programa (orales escritas) se harán a través del lenguaje inclusivo y teniendo en cuenta la promoción del principio de igualdad de género.

R2. En los contratos suscritos con las entidades que llevan las Escuelas Infantiles, se han tomado medidas encaminadas a eliminar las brechas de género, la coeducación, cláusulas de igualdad, corresponsabilidad y el respeto del principio de igualdad.

R3. Se refuerza la participación activa de las mujeres, en la toma de decisiones de la Escuela Infantil.

**LÍNEAS DE ACTUACIÓN DE POLÍTICAS DE IGUALDAD DE GÉNERO**

L.1. Se interviene desde una perspectiva interdisciplinar, atendiendo a las especificaciones por género, etnia, origen, trabajando en colaboración con otros profesionales para la eliminación de las violencias machistas mediante:

- Actuaciones de sensibilización, información y formación en las escuelas infantiles y con sus familias.
- Creación de espacios de participación para promover el cambio de roles, para superar creencias y conductas sexistas, para prevenir la desigualdad y la violencia de género.

L.2. Trabajo individual con las familias atendidas para la contribución de su autonomía económica y su corresponsabilidad mediante:

- Atención individualizada
- Apoyo y derivación a los recursos pertinentes.
- Apoyo en la conciliación de la vida laboral y familiar tratando de favorecer el acceso de la mujer al mundo laboral.

L.3. Contribución de la visibilidad y aumento de la participación de las mujeres a través del análisis de los datos desagregados por sexos y la inclusión de un informe de impacto de género para poder programar actuaciones encaminadas al protagonismo de la mujer.

**Memoria de impacto de género del programa**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	202	DISTRITO DE ARGANZUELA
<b>Programa:</b>	<b>325.01</b>	<b>ABSENTISMO</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE ARGANZUELA	

En este marco, el objetivo del Programa es procurar la asistencia regular a clase de todo el alumnado en edad de escolaridad obligatoria (6-16 años). Para ello, se pretende establecer un proceso mediante el cual se faciliten respuestas globalizadas y específicas a la problemática del absentismo escolar, incrementando así la continuidad y regularidad de la escolarización en periodo obligatorio a través de las tres fases de dicho proceso: prevención, detección e intervención.

**METODOLOGÍA 3R**

R1. Todas las actividades de difusión del programa ( orales escritas) se harán a través del lenguaje inclusivo y teniendo en cuenta la promoción del principio de igualdad de género.

R2. En el contrato suscrito con la entidad que lo ejecuta , sean tomado medidas encaminadas a eliminar las brechas de género.

**LÍNEAS DE ACTUACIÓN DE POLÍTICAS DE IGUALDAD DE GÉNERO**

L.1. Se interviene desde una perspectiva interdisciplinar, atendiendo a las especificaciones por género, etnia, origen, trabajando en colaboración con otros profesionales para la eliminación de las violencias machistas mediante:

- Actuaciones de sensibilización, información y formación en los Centros escolares y con sus familias.
- Atención al alumnado y sus familias.

L.2. Trabajo individual con las familias atendidas para la contribución de su autonomía económica y su corresponsabilidad mediante:

- Atención individualizada.
- Apoyo y derivación a los recursos pertinentes.

**Memoria de impacto de género del programa**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	202	DISTRITO DE ARGANZUELA
<b>Programa:</b>	<b>326.01</b>	<b>SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EDUCACIÓN</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE ARGANZUELA	

A través de este programa presupuestario se tratan las diferentes actividades que se llevan a cabo, no sólo en los centros educativos sino también fuera de ellos, sobre la base de la integración transversal de la perspectiva de género y del respeto al principio constitucional de igualdad, con la intención de colaborar, completar y complementar la actividad educativa de niños y niñas que se viene desarrollando desde los distintos centros y contribuir a la eliminación paulatina de las brechas de género.

**METODOLOGÍA 3R**

R1. Todas las actividades programadas están orientadas a la eliminación de las desigualdades, roles y estereotipos de género incorporando el enfoque integrado de género, lenguaje inclusivo y de impacto de género.

R2. En todos los contratos elaborados por la Sección de Educación se incorporan explícitamente, un enfoque integrado de género, como criterios de adjudicación la formación en materia de igualdad, obligación de un informe de impacto de género.

R.3 Se incorporan medidas para promover la participación activa de la mujer en la contratación.

**LÍNEAS DE ACTUACIÓN DE POLÍTICAS DE IGUALDAD DE GÉNERO**

L.1. Se interviene a través de las actividades programadas , siempre con un enfoque integrado de genero para erradicar las violencias machistas mediante:

- Actuaciones de sensibilización, información y formación en los Centros escolares y con sus familias, a través de espacios como el Teatro-Foro. Las Escuelas de Familias.

L.2. Se ha elaborado un contrato llamado "Actividades extraescolares para la conciliación de la vida laboral y familiar" y otro de "Campamentos" para los periodos vacacionales y días no lectivos, para el apoyo a las mujeres en su inserción laboral apoyando así a su autonomía económica y en la Corresponsabilidad.

L.3. Se ha realizado un contrato de "autobuses para escolares" donde se ha incluido como condición especial de ejecución, la contratación de mujeres, , contribuyendo así a la participación de las mujeres en un sector donde predominan los hombres.

**Memoria de impacto de género del programa**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	202	DISTRITO DE ARGANZUELA
<b>Programa:</b>	<b>334.01</b>	<b>ACTIVIDADES CULTURALES</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE ARGANZUELA	

**MEDIDAS CONTEMPLADAS EN EL PROGRAMA QUE ALUDEN A LA METODOLOGÍA PLANTEADA**

La finalidad de este programa, desde la perspectiva de género, queda enmarcada en la inclusión de actividades dentro de la programación cultural, en los talleres de ocio, además de, en las fiestas patronales y distritales, donde se viene aplicando un enfoque de género que busca la igualdad efectiva de oportunidades.

En el año 2019 seguiremos avanzando para incorporar el principio de igualdad en el Distrito con las siguientes medidas:  
Promoviendo la presencia equilibrada de hombres y mujeres en la oferta artística y cultural.

Incluyendo en la contratación cláusulas sociales con medidas de igualdad entre hombres y mujeres.

Fomentando la conciliación de la vida laboral y familiar con campamentos urbanos y ludotecas.

Propiciando el intercambio cultural, intelectual y artístico, a través de ferias interculturales.

**MARCO NORMATIVO**

Artículo 15. Transversalidad del principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres y Artículo 26. La igualdad en el ámbito de la creación y producción artística e intelectual de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

**METODOLOGÍA 3R**

R.1 Indicar aquellas medidas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género, especificando cómo inciden. En caso de que las contribuciones solo se hagan a través del lenguaje inclusivo escrito y visual señalarlo explícitamente.

Si haciendo un uso no sexista del lenguaje, evitando cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentando con valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad.

R.2 Indicar aquellas medidas que contribuyan a un acceso y distribución de los recursos que eliminen brechas de género, especificando cómo inciden. En caso de que las contribuciones se hagan solo a través de la contratación pública o criterios de igualdad en subvenciones, señalando explícitamente y diferenciar si la integración de la perspectiva de género se hace a través de los objetos contractuales y/o de cláusulas sociales.

Si incluyendo en la contratación cláusulas en materia laboral, social y de igualdad efectiva entre hombre y mujeres.

R.3 Indicar aquellas medidas que promueven la participación activa de mujeres, en especial en espacios de toma de decisiones, especificando cómo inciden. 1. Fomento del empoderamiento de las mujeres. 2. Acciones positivas específicas (ejemplo cuotas de participación).

Si a través de conferencias sobre las Mujeres Sufragistas Españolas, sus antecedentes, el sufragio femenino y el feminismo en España.

**LÍNEAS DE ACTUACIÓN DE POLÍTICAS DE IGUALDAD DE GÉNERO**

L.1. Indicar aquellas medidas que contribuyen a la eliminación de las violencias machistas, especificando cómo inciden. Señalar explícitamente si se contribuye a través de: 1. Actuaciones de sensibilización, información, formación y/o coeducación. 2. Atención a víctimas y/o familias. 3. Mejoras en la seguridad de la ciudad, el planeamiento urbano, infraestructuras urbanas,



**Memoria de impacto de género del programa**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	202	DISTRITO DE ARGANZUELA
<b>Programa:</b>	<b>334.01</b>	<b>ACTIVIDADES CULTURALES</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE ARGANZUELA	

movilidad, iluminación. 4. Otras (especificar)

Si dentro de las fiestas del Distrito se ha incluido en el folleto una página dedicada a "Madrid Libre de Violencias Machistas", donde se señalan puntos de interés en caso de haber sufrido una agresión machista.

Debido a la masificación de las dos grandes festividades celebradas en el Distrito (San Isidro y Melonera) y en contra de las agresiones sexuales, se ha colocado un PUNTO VIOLETA donde denunciar el acoso y la violencia física hacia las mujeres.

Conmemorando el 25 noviembre Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer con programación específica. Además dentro de la programación infantil, los sábados por la mañana se desarrollan actividades coeducativas para niños y niñas.

L.2. Indicar aquellas medidas que contribuyen a la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad, especificando como incide. Señalar explícitamente aquellas actuaciones que contribuyan a través de: 1. Corresponsabilidad. 2. Dignificación del sector de los cuidados. 3. Autonomía económica de las mujeres. 4. Otras (especificar).

Si con ludotecas y campamentos urbanos durante los periodos no lectivos del curso escolar.

L.3 Indicar aquellas medidas que contribuyen a la visibilidad y el aumento de la participación de las mujeres en todas las esferas del espacio público, especificando como indican. Señalar explícitamente si se promueve la presencia de mujeres o la representación equilibrada entre mujeres y hombres, de forma vertical (subrepresentación en espacios de responsabilidad y de toma de decisiones) u horizontal (sectores y ámbitos subrepresentados).

Si procurando la participación activa de mujeres en las actuaciones culturales, conciertos, teatro, etc.

Taller dirigido a mujeres: El Rap como herramienta de empoderamiento feminista. SESIÓN DE MICRO ABIERTO. ACTIVIDAD ORGANIZADA EN COLABORACIÓN CON EL ESPACIO DE IGUALDAD JUANA DOÑA

Para dar visibilidad a la mujer LA ASOCIACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN DE LOS CONFLICTOS CONTEMPORÁNEOS (AICC) colabora con el ciclo de cineforum "Mujeres en el Mundo".

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	202	DISTRITO DE ARGANZUELA
<b>Programa:</b>	<b>341.01</b>	<b>ACTUACIONES DEPORTIVAS EN DISTRITOS</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE ARGANZUELA	

#### MEDIDAS CONTEMPLADAS EN EL PROGRAMA QUE ALUDEN A LA METODOLOGÍA PLANTEADA

En los procedimientos abiertos de contratación que así lo permitan, incluyendo cláusulas sociales con medidas de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.

Promoviendo en los programas y actividades deportivas, la presencia equilibrada de hombres y mujeres. Adoptando acciones positivas para corregir situaciones de desigualdad en eventos y actividades deportivas.

#### MARCO NORMATIVO

Artículo 29. Deportes de La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres

#### METODOLOGÍA 3R

R.1 Indicar aquellas medidas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género, especificando cómo inciden. En caso de que las contribuciones solo se hagan a través del lenguaje inclusivo escrito y visual señalarlo explícitamente.

Si haciendo un uso no sexista del lenguaje, evitando cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentando con valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad.

Dentro de los folletos divulgativos de las Fiestas del Distrito y para los campeonatos y actividades deportivas se incluyen imágenes y lenguaje no sexista.

R.2 Indicar aquellas medidas que contribuyan a un acceso y distribución de los recursos que eliminen brechas de género, especificando cómo inciden. En caso de que las contribuciones se hagan solo a través de la contratación pública o criterios de igualdad en subvenciones, señalando explícitamente y diferenciar si la integración de la perspectiva de género se hace a través de los objetos contractuales y/o de cláusulas sociales.

A través de las subvenciones para eliminar la brecha de género, la igualdad y fomentar la práctica deportiva femenina se ha adjudicado una subvención al CLUB DEPORTIVO ARGANVOLEY, para el proyecto denominado Deporte + Mujer + Arganzuela = Arganvoley

R.3 Indicar aquellas medidas que promueven la participación activa de mujeres, en especial en espacios de toma de decisiones, especificando cómo inciden. 1. Fomento del empoderamiento de las mujeres. 2. Acciones positivas específicas (ejemplo cuotas de participación). NO

#### LÍNEAS DE ACTUACIÓN DE POLÍTICAS DE IGUALDAD DE GÉNERO

L.1. Indicar aquellas medidas que contribuyen a la eliminación de las violencias machistas, especificando cómo inciden. Señalar explícitamente si se contribuye a través de: 1. Actuaciones de sensibilización, información, formación y/o coeducación. 2. Atención a víctimas y/o familias. 3. Mejoras en la seguridad de la ciudad, el planeamiento urbano, infraestructuras urbanas, movilidad, iluminación. 4. Otras (especificar).

Dentro del folleto que publicita las fiestas del Distrito se ha incluido una página dedicada a "Madrid Libre de Violencias Machistas", donde se señalan puntos de interés en caso de haber sufrido una agresión machista.

Debido a la masificación de las dos grandes festividades celebradas en el Distrito (San Isidro y Melonera) y en contra de las agresiones sexuales se ha colocado un PUNTO VIOLETA donde denunciar el acoso y la violencia física hacia las mujeres.

L.2 Indicar aquellas medidas que contribuyen a la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad, especificando

**Memoria de impacto de género del programa**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	202	DISTRITO DE ARGANZUELA
<b>Programa:</b>	<b>341.01</b>	<b>ACTUACIONES DEPORTIVAS EN DISTRITOS</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE ARGANZUELA	

como incide. Señalar explícitamente aquellas actuaciones que contribuyan a través de: 1. Corresponsabilidad. 2. Dignificación del sector de los cuidados. 3. Autonomía económica de las mujeres. 4. Otras (especificar). NO

L.3 Indicar aquellas medidas que contribuyen a la visibilidad y el aumento de la participación de las mujeres en todas las esferas del espacio público, especificando como indican. Señalar explícitamente si se promueve la presencia de mujeres o la representación equilibrada entre mujeres y hombres, de forma vertical (subrepresentación en espacios de responsabilidad y de toma de decisiones) u horizontal (sectores y ámbitos subrepresentados).

Si en cuanto se procura la participación activa de las mujeres en el deporte.

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	202	DISTRITO DE ARGANZUELA
<b>Programa:</b>	<b>342.01</b>	<b>INSTALACIONES DEPORTIVAS</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE ARGANZUELA	

#### MEDIDAS CONTEMPLADAS EN EL PROGRAMA QUE ALUDEN A LA METODOLOGÍA PLANTEADA

Programa eminentemente técnico donde no tienen cabida las actuaciones dirigidas al fomento de la igualdad de género, no obstante, en los procedimientos abiertos de contratación que así lo permitan, se incluirán cláusulas sociales con medidas de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.

#### MARCO NORMATIVO

Artículo 15. Transversalidad del principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres, de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

#### METODOLOGÍA 3R

R.1 Indicar aquellas medidas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género, especificando cómo inciden. En caso de que las contribuciones solo se hagan a través del lenguaje inclusivo escrito y visual señalarlo explícitamente.

NO

R.2 Indicar aquellas medidas que contribuyan a un acceso y distribución de los recursos que eliminen brechas de género, especificando cómo inciden. En caso de que las contribuciones se hagan solo a través de la contratación pública o criterios de igualdad en subvenciones, señalando explícitamente y diferenciar si la integración de la perspectiva de género se hace a través de los objetos contractuales y/o de cláusulas sociales.

SI incluyendo en la contratación cláusulas en materia laboral, social y de igualdad efectiva entre hombre y mujeres.

R.3 Indicar aquellas medidas que promueven la participación activa de mujeres, en especial en espacios de toma de decisiones, especificando cómo inciden. 1. Fomento del empoderamiento de las mujeres. 2. Acciones positivas específicas (ejemplo cuotas de participación).NO

#### LÍNEAS DE ACTUACIÓN DE POLÍTICAS DE IGUALDAD DE GÉNERO

L.1 Indicar aquellas medidas que contribuyen a la eliminación de las violencias machistas, especificando cómo inciden. Señalar explícitamente si se contribuye a través de: 1. Actuaciones de sensibilización, información, formación y/o coeducación. 2. Atención a víctimas y/o familias. 3. Mejoras en la seguridad de la ciudad, el planeamiento urbano, infraestructuras urbanas, movilidad, iluminación. 4. Otras (especificar). NO.

L.2 Indicar aquellas medidas que contribuyen a la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad, especificando como incide. Señalar explícitamente aquellas actuaciones que contribuyan a través de: 1. Corresponsabilidad. 2. Dignificación del sector de los cuidados. 3. Autonomía económica de las mujeres. 4. Otras (especificar).NO

L.3 Indicar aquellas medidas que contribuyen a la visibilidad y el aumento de la participación de las mujeres en todas las esferas del espacio público, especificando como indican. Señalar explícitamente si se promueve la presencia de mujeres o la representación equilibrada entre mujeres y hombres, de forma vertical (subrepresentación en espacios de responsabilidad y de toma de decisiones) u horizontal (sectores y ámbitos subrepresentados).NO

ANTEPROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

**Memoria de impacto de género del programa**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	202	DISTRITO DE ARGANZUELA
<b>Programa:</b>	<b>493.00</b>	<b>CONSUMO</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE ARGANZUELA	

El fin de este programa está encaminado a la adecuada protección de los consumidores y usuarios contra los riesgos que pueden afectar a su salud o seguridad, sus legítimos intereses económicos y sociales estableciendo los mecanismos necesarios para una correcta información sobre los diferentes bienes y servicios facilitando su adecuado uso, consumo o disfrute con una actividad prioritaria en situaciones de inferioridad, subordinación o indefensión.

**MARCO NORMATIVO**

El diseño de este programase ha desarrollado teniendo en cuenta la LO 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres haciendo constar que en su artículo 69 se consagra la igualdad de trato en el acceso a bienes y servicios estableciendo:

1. Todas las personas físicas o jurídicas que, en el sector público o en el privado, suministren bienes o servicios disponibles para el público, ofrecidos fuera del ámbito de la vida privada y familiar, estarán obligadas, en sus actividades y en las transacciones consiguientes, al cumplimiento del principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres, evitando discriminaciones, directas o indirectas, por razón de sexo.
2. Lo previsto en el apartado anterior no afecta a la libertad de contratación, incluida la libertad de la persona de elegir a la otra parte contratante, siempre y cuando dicha elección no venga determinada por su sexo.
3. No obstante lo dispuesto en los apartados anteriores, serán admisibles las diferencias de trato en el acceso a bienes y servicios cuando estén justificadas por un propósito legítimo y los medios para lograrlo sean adecuados y necesarios.

**METODOLOGÍA 3R**

R.1 ¿Se han contemplado medidas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género?

¿Cuáles? No

R.2 ¿Se han contemplado medidas que contribuyan a un acceso y distribución de los recursos que eliminen brechas de género?

No.

R.3 ¿Se promueve la participación activa de mujeres, en especial en espacio de toma de decisiones? No.

**LÍNEAS DE ACTUACIÓN**

L.1 ¿Contribuye el programa a la eliminación de las violencias machistas? ¿Cómo? No.

L.2 ¿Contribuye el programa a la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad?. ¿Cómo? No.

L3. ¿Contribuye el programa a la visibilidad y el aumento de la participación de las mujeres en todas las esferas del espacio público? No.

**COMPARATIVA 2018/2019**

**PRESUPUESTO AÑO 2018 2019 OBJETIVOS**

¿Se incluye la promoción de la igualdad de género? Si/No

ANTEPROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID  
**Memoria de impacto de género del programa**

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID  
Sección: 202 DISTRITO DE ARGANZUELA  
**Programa: 493.00 CONSUMO**  
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE ARGANZUELA

2018: SI  
2019: SI ACTIVIDADES

¿Se Incluyen actividades de promoción de la igualdad de género? Si /No  
2018: SI  
2019: SI

INDICADORES DESAGREGACION ESTADÍSTICA

¿Están desagregados por sexo los indicadores relativos a personas? Si/ No  
2018: SI  
2019: SI

INDICADORES DE GÉNERO

¿Se ha contemplado algún indicador de género? Si/ No  
2018: SI  
2019: SI

¿Se ha contemplado algún indicador de impacto de género? Si/ No  
2018: No  
2019: No

ANTEPROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

**Memoria de impacto de género del programa**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	202	DISTRITO DE ARGANZUELA
<b>Programa:</b>	<b>912.20</b>	<b>CONCEJALÍA-PRESIDENCIA DEL DISTRITO</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE ARGANZUELA	

No es pertinente realizar esta memoria en el Programa: 91220 CONCEJALÍA-PRESIDENCIA DEL DISTRITO, pero le correspondería a la concejalía del distrito, el impulso y promoción de las políticas de igualdad en todas sus unidades y departamentos administrativos, para que se conviertan en elementos activos y asumir su responsabilidad de trabajar fomentando la igualdad entre mujeres y hombres desde sus respectivas áreas de actuación.

La transversalidad de género es la incorporación, la aplicación del Principio de Igualdad de Trato y de Oportunidades entre mujeres y hombres a las Políticas Públicas, de modo, que se garantice el acceso a todos los recursos en igualdad de condiciones, se planifiquen las políticas públicas teniendo en cuenta las desigualdades existentes y se identifiquen y evalúen los resultados e impactos producidos por éstas en el avance de la igualdad real.

**Memoria de impacto de género del programa**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	202	DISTRITO DE ARGANZUELA
<b>Programa:</b>	<b>920.01</b>	<b>DIREC. Y GESTIÓN ADMTVA. DEL DISTRITO</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE ARGANZUELA	

El programa tiene como objetivo llevar a cabo una gestión eficaz y eficiente a través del correcto funcionamiento de los servicios administrativos del Distrito. Es decir, conseguir que a través de la planificación, la coordinación, la organización y el control de los medios humanos (personal) y materiales (procedimientos y herramientas informáticas) disponibles, se obtenga una actuación administrativa eficaz y eficiente.

Para el cumplimiento de dicho objetivo hay que partir, en primer lugar, del conocimiento del trabajo a desarrollar, para planificar, a través de las diferentes jefaturas, los cometidos, los procedimientos y los recursos de cada unidad administrativa. A continuación, se procede a la adecuación de la organización administrativa existente a las necesidades del Distrito, mediante una óptima distribución de los recursos humanos, solicitando la dotación de mayor personal a aquellos servicios administrativos con mayor volumen de trabajo o dificultad técnica.

Por último, se lleva a cabo el control de los distintos servicios a través de la realización de memorias y estadísticas periódicas para comprobar la eficacia y la eficiencia de los procedimientos desarrollados y de los medios asignados, efectuando las correcciones que se precisen. Todo ello dentro del marco de las directrices sectoriales y de las líneas de actuación fijadas por las diferentes Áreas de Gobierno municipales.

El cumplimiento de los objetivos expuestos anteriormente se lleva a cabo a través de una diversidad de actuaciones, que se refieren a la gestión de los recursos económicos (ingresos y gastos), la asistencia jurídica a órganos unipersonales y colegiados del Distrito, la gestión de expedientes de licencias urbanísticas y de las autorizaciones administrativas, el ejercicio de las facultades de inspección urbanística y la tramitación de los consiguientes expedientes disciplinarios y sancionadores, la tramitación de expedientes de contratación administrativa, así como la información presencial de los ciudadanos y la gestión de las sugerencias y reclamaciones presentadas.

Con ello se pretende facilitar a la ciudadanía el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus deberes en el ámbito de competencias del Distrito, atendiendo a las crecientes demandas y expectativas del ciudadano. Ello se traduce en la prestación de una serie de servicios como la atención directa a través del sistema de cita previa, con el fin de facilitar información, y por lo tanto, sin perjuicio de la consulta individualizada en relación con aquellos expedientes administrativos en los que tengan la condición de interesados.

La satisfacción de las demandas y expectativas de los ciudadanos se lleva a cabo a través del estudio y resolución de las peticiones, sugerencias, observaciones o denuncias planteadas, bien a través de esas Oficinas, bien a través de la participación directa en los diferentes órganos colegiados del Distrito (Pleno, Foros Locales).

**MEMORIA DE IMPACTO DE GÉNERO**

Debido a que el Programa está dirigido fundamentalmente a la satisfacción de los servicios administrativos comunes del Distrito, es decir, que no está dirigido a personas directamente, las diferentes partidas del gasto se destinan a financiar gastos de suministros y arrendamiento de diverso material, así como a la prestación de servicios administrativos diversos relacionados con las instalaciones y el funcionamiento de los servicios del distrito.

Por ello, en la Ficha de Objetivos, y en concreto, en el objetivo nº 1 "Promover la eficaz gestión de los servicios de competencia del distrito, aportando los medios necesarios para el desarrollo de las funciones de la misma mediante los correspondientes procedimientos de contratación administrativa, incluyendo cláusulas sociales de igualdad de género en la contratación" se incluye como actividad la de "Incluir cláusulas sociales de igualdad de género en la contratación pública" y a tal fin, se establece como indicador el "Número de contratos que incluyen, entre sus cláusulas sociales, la perspectiva de género o la promoción de la igualdad"; si bien dicho objetivo no tiene una traducción directa en una o varias partidas de gasto, puesto que se trata de un objetivo transversal, esto es, que se comparte junto con otros programas presupuestarios del Distrito.

Con el objetivo de promover la eliminación de roles y estereotipos de género y la contribución al acceso y distribución de los recursos que eliminen brechas de género, se prevé incluir dentro de las cláusulas sociales, cláusulas en materia de igualdad.



**Memoria de impacto de género del programa**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	202	DISTRITO DE ARGANZUELA
<b>Programa:</b>	<b>920.01</b>	<b>DIREC. Y GESTIÓN ADMTVA. DEL DISTRITO</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE ARGANZUELA	

Dentro de estas cláusulas de igualdad, destacan las relacionadas con el lenguaje, las relacionadas con la desagregación de datos por sexos en los contratos en los que se prevé la presentación de datos estadísticos, y la inclusión de cláusulas relativas a la conciliación y el fomento del empleo femenino.

En materia contractual destaca el desglose por categoría y sexo de los costes salariales cuando existe subrogación del personal, así como la obligación de elaborar un informe sobre impacto de género, prevista en alguno de los pliegos de cláusulas administrativas.

El Distrito de Arganzuela cuenta, asimismo, con el asesoramiento técnico de la Agente de Igualdad para llevar a cabo la transversalidad de género en sus actuaciones.

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	202	DISTRITO DE ARGANZUELA
<b>Programa:</b>	<b>924.01</b>	<b>PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y VOLUNTARIADO</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE ARGANZUELA	

**MEDIDAS CONTEMPLADAS EN EL PROGRAMA QUE ALUDEN A LA METODOLOGÍA PLANTEADA.**

Se ha formalizado un contrato administrativo para la Dinamización y apoyo en materia de participación ciudadana, cuyo objetivo es fortalecer el tejido asociativo del Distrito, informar, asesorar y formar en materia de gestión asociativa, además de establecer espacios de trabajo en materia de políticas públicas, con la presencia de asociaciones y entidades ciudadanas.

Por otra parte se han destinado subvenciones a sufragar gastos de proyectos de fomento del asociacionismo y gastos de mantenimiento de sedes sociales, cuyo objetivo es fomentar la participación de la ciudadanía en los asuntos públicos y promover el asociacionismo, con la finalidad de dinamizar el movimiento ciudadano.

**MARCO NORMATIVO**

Artículo 15. Transversalidad del principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres, de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

Reglamento Orgánico de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Madrid de fecha 31 de mayo de 2004

Reglamento Orgánico de Funcionamiento de los Foros Locales de los Distritos de Madrid.

**METODOLOGÍA 3R**

R.1 Indicar aquellas medidas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género, especificando cómo inciden. En caso de que las contribuciones solo se hagan a través del lenguaje inclusivo escrito y visual señalarlo explícitamente.

Si haciendo un uso no sexista del lenguaje, evitando cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentando con valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad.

Implantando un servicio de dinamización asociativa, así como, el asesoramiento personalizado en materia de asociacionismo, encaminado a fomentar el principio de igualdad de trato y oportunidades entre hombres y mujeres.

R.2 Indicar aquellas medidas que contribuyan a un acceso y distribución de los recursos que eliminen brechas de género, especificando cómo inciden. En caso de que las contribuciones se hagan solo a través de la contratación pública o criterios de igualdad en subvenciones, señalando explícitamente y diferenciar si la integración de la perspectiva de género se hace a través de los objetos contractuales y/o de cláusulas sociales.

SI incluyendo en la contratación cláusulas en materia laboral, social y de igualdad efectiva entre hombre y mujeres.

R.3 Indicar aquellas medidas que promueven la participación activa de mujeres, en especial en espacios de toma de decisiones, especificando cómo inciden. 1. Fomento del empoderamiento de las mujeres. 2. Acciones positivas específicas (ejemplo cuotas de participación).

A través de distintas subvenciones una de ellas a la ONGD MUJERES EN ZONA DE CONFLICTO, para el proyecto denominado "Encuentro e intercambio de buenas prácticas de profesionales que intervienen con mujeres CIS y TRANS en situación de explotación sexual y trata". El proyecto pretende atender de manera efectiva, las distintas variables que confluyen en las realidades de tales mujeres y que en ocasiones pasan inadvertidas por falta de la debida coordinación y puesta en común, entre las distintas organizaciones o agentes intervinientes con ellas.

Otra al AMPA del Colegio Tomás Bretón, para el proyecto denominado "Convive y Concilia 2018", cuyos fines generales son promover la participación e interacción de los padres en la gestión del Centro a través de los órganos previstos al efecto, favoreciendo el intercambio de ideas e impresiones.

De la misma manera y en la Mesa de Igualdad se trabaja en valorar propuestas con enfoque de género.

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	202	DISTRITO DE ARGANZUELA
<b>Programa:</b>	<b>924.01</b>	<b>PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y VOLUNTARIADO</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE ARGANZUELA	

#### LÍNEAS DE ACTUACIÓN

L.1 Indicar aquellas medidas que contribuyen a la eliminación de las violencias machistas, especificando cómo inciden. Señalar explícitamente si se contribuye a través de: 1. Actuaciones de sensibilización, información, formación y/o coeducación. 2. Atención a víctimas y/o familias. 3. Mejoras en la seguridad de la ciudad, el planeamiento urbano, infraestructuras urbanas, movilidad, iluminación. 4. Otras (especificar).

Debido a la masificación de las dos grandes festividades celebradas en el Distrito (San Isidro y Melonera) y en contra de las agresiones sexuales, se ha colocado un PUNTO VIOLETA donde denunciar el acoso y la violencia física hacia las mujeres.

L.2. Indicar aquellas medidas que contribuyen a la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad, especificando como incide. Señalar explícitamente aquellas actuaciones que contribuyan a través de: 1. Corresponsabilidad. 2. Dignificación del sector de los cuidados. 3. Autonomía económica de las mujeres. 4. Otras (especificar). NO

L.3 Indicar aquellas medidas que contribuyen a la visibilidad y el aumento de la participación de las mujeres en todas las esferas del espacio público, especificando como indican. Señalar explícitamente si se promueve la presencia de mujeres o la representación equilibrada entre mujeres y hombres, de forma vertical (subrepresentación en espacios de responsabilidad y de toma de decisiones) u horizontal (sectores y ámbitos subrepresentados).

Si a través de su participación en Plenos, Foros y mesas donde se fomenta la participación equilibrada de hombres y mujeres en los espacios de participación pública.

**Memoria de impacto de género del programa**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	202	DISTRITO DE ARGANZUELA
<b>Programa:</b>	<b>933.02</b>	<b>EDIFICIOS</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE ARGANZUELA	

En los edificios públicos, tanto en su interior como en las zonas libres no siempre se ha tenido en cuenta la problemática de impacto de género por lo que en las actuaciones que se lleven a cabo en tales espacios se demanda la necesidad de abordar este objetivo del programa.

Tanto los espacios libres exteriores como los interiores de las edificaciones tienen el potencial de generar intercambio y encuentro entre la diversidad de género de las personas que los usan. Se trata de potenciar el sentido de pertenencia de estos espacios por parte de todos sus usuarios sin distinción de género.

Las intervenciones en estos centros se diseñarán, teniendo en cuenta diferentes aspectos, como pueden ser los siguientes:

- Adaptando los edificios a la normativa de supresión de barreras arquitectónicas, con el fin de no limitar el acceso a los mismos de personas con accesibilidad reducida o necesidades especiales como pueden ser madres y padres con bebés o niñas/os.
- Adaptando los edificios a la conciliación familiar, mediante la instalación de infraestructuras que faciliten la lactancia y atención a los bebés.
- Espacios con buena señalización, campos visuales despejados y buena accesibilidad, evitando lugares-trampas o espacios recovecos oscuros, peligrosos y delictivos.
- Las circulaciones (tanto interiores como exteriores) se proyectarán con el objeto de ser seguras, visibles, bien iluminadas y ventiladas, propiciando la confianza en el usuario.
- Espacios con vegetación adecuada, tanto en altura y follaje, vinculada con la Iluminación.

De esta forma, el programa contribuye a la eliminación de las violencias machistas, con mejoras en la seguridad de la ciudad, infraestructuras urbanas, movilidad e iluminación.

Sumado a lo anterior, el programa contempla:

- Medidas que contribuyen a un acceso y distribución de los recursos que eliminan brechas de género, a través de la contratación mediante cláusulas sociales en los objetos de los contratos relacionados.
- Medidas que contribuyan a la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad a la hora de proyectar las obras, mediante la inclusión en los contratos de medidas de impacto de género.

El diseño de este programa se ha desarrollado teniendo en cuenta: LO 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres Plan de Gobierno 2015-2019.

**Memoria de impacto de género del programa**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	203	DISTRITO DE RETIRO
<b>Programa:</b>	<b>153.22</b>	<b>OTRAS ACTUACIONES EN VÍAS PÚBLICAS</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE RETIRO	

En cuanto a la normativa municipal, es necesario señalar las Directrices para la aplicación de la Transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid, aprobadas recientemente en Acuerdo de 13 de septiembre de 2018 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, que marca la integración de la perspectiva de género en el presupuesto madrileño y el Plan Estratégico para la Igualdad de Género de la Ciudad de Madrid 2018-2020, en su ámbito estratégico 1 "Acción Pública con Enfoque Integrado de Género".

Artículo 31.1 párrafo 2 y 3 Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres recoge que "las políticas urbanas y de ordenación del territorio tomarán en consideración las necesidades de los distintos grupos sociales y de los diversos tipos de estructuras familiares, y favorecerán el acceso en condiciones de igualdad a los distintos servicios e infraestructuras urbanas. Las Administraciones públicas tendrán en cuenta en el diseño de la ciudad, en las políticas urbanas, en la definición y ejecución del planeamiento urbanístico, la perspectiva de género, utilizando para ello, especialmente, mecanismos e instrumentos que fomenten y favorezcan la participación ciudadana y la transparencia".

Con este programa se pretende contribuir a hacer las vías públicas del distrito más seguras, lo que promoverá que las mujeres se muevan con la misma libertad que los varones, a la vez que con ello se podrá colaborar en la prevención de la violencia de género (L1), y también se contribuirá a la corresponsabilidad de la distribución de tiempos (L2) y al fomento del empleo, puesto que los trayectos a ciertos lugares de trabajo serán más accesibles.

Las mejoras dependerán del análisis de necesidades que se prevé realizar con anterioridad. Desde este programa, se incidirá en la ejecución de actuaciones en la vía pública que contribuyan a mejorar la calidad del espacio público, fundamental para las mujeres, que utilizan dicho espacio en mayor forma, tanto para desplazarse y como lugar de ocio.

Se pretende examinar, desde la perspectiva de género, cómo la mejora de la movilidad repercute en toda la ciudadanía y en especial, en la eficacia de la gestión de tiempos de actividades que todavía las mujeres siguen asumiendo mucho más que los hombres, como cuando se aplican las mejoras en las vías públicas en los accesos a centros escolares o centros de salud.(R2)

También se tendrá en cuenta la realización de actuaciones relativas a la promoción de la accesibilidad universal, lo que repercutirá en el fomento de la movilidad de las mujeres, porque una visión del urbanismo, desde la perspectiva de género, es la de favorecer la calidad de la vida cotidiana de las personas que habitan en la ciudad.

**Memoria de impacto de género del programa**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	203	DISTRITO DE RETIRO
<b>Programa:</b>	<b>231.02</b>	<b>FAMILIA E INFANCIA</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE RETIRO	

En cuanto a la normativa municipal, es necesario señalar las Directrices para la aplicación de la Transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid, aprobadas recientemente en Acuerdo de 13 de septiembre de 2018 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, que marca la integración de la perspectiva de género en el presupuesto madrileño y el Plan Estratégico para la Igualdad de Género de la Ciudad de Madrid 2018-2020, en su ámbito estratégico 1 "Acción Pública con Enfoque Integrado de Género".

El objeto de las acciones puestas en marcha en este programa es el de atender a las familias del distrito que atraviesan situaciones de dificultad y/o vulnerabilidad que dificultan la atención y el cuidado de sus hijos/as. Estas situaciones se abordan a través de una la intervención social que apoye y favorezca una convivencia familiar adecuada y prevenga situaciones de riesgo social teniendo en cuenta para ello, la especial situación de vulnerabilidad de las mujeres y niñas del distrito en relación a los hombres.

Al objeto de apoyar a las familias del distrito en la crianza y educación de sus hijos/as, se ponen en marcha a través de este programa medidas que posibilitan un adecuado desarrollo evolutivo de los/as menores a la vez que posibilitan la conciliación de la vida familiar y laboral. Estos apoyos permiten por tanto, que los procesos de incorporación de las mujeres al sistema laboral no queden paralizados por la función de cuidadoras, rol que tradicionalmente les viene impuesto a las mujeres por el hecho de serlo. Para ello, se articulan medidas tales como plazas en centro de día infantil en el programa de apoyo a la infancia o se gestionan ayudas económicas para el pago de escuela infantil, comedores escolares etc.

Al objeto de atender a las familias y menores en situación de riesgo social mediante programas de intervención psicosocial desde una perspectiva de género, se articulan servicios de apoyo de entre los cuales se sigue observando una posición diferenciada de hombres y mujeres en los niveles de estrés emocional y sobre responsabilidad, ya que siguen siendo ellas las principales encargadas de dar respuesta a las necesidades del hogar, compatibilizándolo con las exigencias del mercado laboral. Esta situación, produce un mayor número de derivaciones de mujeres a servicios como el apoyo psicológico.

Así mismo, se valora que las situaciones de vulnerabilidad siguen teniendo una afectación mayor en las mujeres, para quienes se destinan un mayor número de ayudas económicas. Dato que no se puede desligar a la feminización de los Servicios Sociales, ya que son fundamentalmente ellas, las que siguen solicitando ayuda en nombre de toda la unidad familiar.

En relación a este último punto, desde el departamento de Servicios Sociales se promueve la corresponsabilidad en el ámbito familiar para lo cual se motiva la participación e implicación de los hombres en la prevención y/o atención de cualquier situación de dificultad/riesgo que afecte a sus hijos/as, citando desde este servicio, nominativamente a ambos progenitores.

En la línea marcada por el artículo 15 de la LO 3/2007 de 22 de marzo de igualdad efectiva de mujeres y hombres establece el principio de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres informará, concertar transversal, la actuación de los Poderes Públicos.

Las Administraciones públicas lo integrarán, de forma activa, en la adopción y ejecución de sus disposiciones normativas, en la definición y presupuestación de políticas públicas en todos los ámbitos y en el desarrollo del conjunto de todas sus actividades. Se destaca así mismo el artículo 20 de la presente ley en el que se especifica que para garantizar la integración de modo efectivo de la perspectiva de género en su actividad ordinaria, los poderes públicos, en la elaboración de sus estudios y estadísticas, deberán entre otros:

- a) Incluir sistemáticamente la variable de sexo en las estadísticas, encuestas y recogida de datos que lleven a cabo.
- b) Establecer e incluir en las operaciones estadísticas nuevos indicadores que posibiliten un mejor conocimiento de las diferencias en los valores, roles, situaciones, condiciones, aspiraciones y necesidades de mujeres y hombres, su manifestación e interacción en la realidad que se vaya a analizar.
- c) Diseñar e introducir los indicadores y mecanismos necesarios que permitan el conocimiento de la incidencia de otras variables cuya concurrencia resulta generadora de situaciones de discriminación múltiple en los diferentes ámbitos de intervención.

**Memoria de impacto de género del programa**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	203	DISTRITO DE RETIRO
<b>Programa:</b>	<b>231.02</b>	<b>FAMILIA E INFANCIA</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE RETIRO	

En este sentido en el presupuesto del año 2019 se pretende avanzar en la incorporación del principio de igualdad de oportunidades en la gestión del distrito para ellos se incluirá en los procedimientos de contratación que así lo permitan cláusulas sociales con medidas de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres solicitando a las empresas adjudicatarias informes de impacto de género. Así mismo se incluirán en el presupuesto indicadores de género.

Las actuaciones de este programa se enmarcan también en normativas tales como la Ley 6/1995, de 28 de marzo, de Garantías de los Derechos de la Infancia y la Adolescencia en la Comunidad de Madrid en cuyo artículo 3 se destacan entre otros los siguientes principios de actuación:

c) Eliminar cualquier forma de discriminación en razón de nacimiento, sexo, color, raza, religión, origen nacional, étnico o social, idioma, opinión, impedimentos físicos, condiciones sociales, económicas o personales de los menores o sus familias, o cualquier otra circunstancia.

f) Fomentar los valores de tolerancia, solidaridad, respeto, igualdad y en general los principios democráticos de convivencia establecidos en la Constitución.

#### METODOLOGÍA 3R 2019

Se han contemplado medidas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género (R1) a través de un uso no sexista del lenguaje y la utilización de imágenes no estereotipadas de mujeres y niñas y hombres y niños en los materiales que se han realizado en el distrito.

Talleres, concursos convocatorias.

Se han contemplado medidas que contribuyan a un acceso y distribución de los recursos que eliminen brechas de género (R2) con servicios tales como centros de día, programa de apoyo a la infancia y ayudas económicas se facilitan medidas que posibilitan mejoras en el acceso de las mujeres a diferentes recursos formativos, laborales de ocio o desarrollo personal, reduciendo así la brecha existente en todos estos ámbitos y que como consecuencia de ella sigue posicionando a las mujeres frente a los hombres en situación de mayor vulnerabilidad y desventaja laboral, social etc.

Se promueve la participación activa de mujeres (R3) en especial en espacio de toma de decisiones (R3) promoviendo el empoderamiento y acceso a la toma de decisiones a través de la atención individualizada que realizan las trabajadoras sociales y las acciones grupales como el grupo de mujeres "Entre mujeres" en el que se ofrecen apoyos a las mujeres para que su integración en todos los ámbitos de la vida diaria sea efectiva además de posibilitar que lideren su participación en espacios en los que a día de hoy la presencia de la mujer se encuentra infrarepresentada.

#### LÍNEAS DE ACTUACIÓN

Contribuye este programa a la eliminación de las violencias machistas (L1) debido a la labor de detección de las posibles situaciones de violencia machista por parte de las trabajadoras sociales y servicios como el apoyo psicológico, el servicio de educación social, el Centro de Atención a la Infancia etc. Además se realiza trabajo preventivo en los espacios de ocio y apoyo escolar con jóvenes y menores del distrito.

Contribuye este programa a la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad L2) a través de la articulación de recursos de conciliación, la gestión de ayudas económicas, campamentos de verano, centros abiertos, derivaciones a recursos formativos-laborales etc. Al mismo tiempo que se trabaja en la implicación de los hombres en las tareas del hogar y cuidado de los/las miembros de la unidad familiar etc.

**Memoria de impacto de género del programa**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	203	DISTRITO DE RETIRO
<b>Programa:</b>	<b>231.02</b>	<b>FAMILIA E INFANCIA</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE RETIRO	

Contribuye el programa a la visibilidad y el aumento de la participación de las mujeres en todas las esferas del espacio público (L3) a través del trabajo que se está realizando de difusión de la información sobre los recursos y servicios existentes para que puedan acceder a ellos como ciudadanas de pleno derecho, se posibilita también en el grupo "Entre mujeres" que lideren acciones de empoderamiento y participación en escenarios en los que las mujeres están infra representadas, para ello sigue siendo necesario la articulación de los servicios de apoyo a la conciliación que este programa articula y que ya han sido citados anteriormente.



**Memoria de impacto de género del programa**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	203	DISTRITO DE RETIRO
<b>Programa:</b>	<b>231.03</b>	<b>PERSONAS MAYORES Y SERVICIOS SOCIALES</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE RETIRO	

En cuanto a la normativa municipal, es necesario señalar las Directrices para la aplicación de la Transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid, aprobadas recientemente en Acuerdo de 13 de septiembre de 2018 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, que marca la integración de la perspectiva de género en el presupuesto madrileño y el Plan Estratégico para la Igualdad de Género de la Ciudad de Madrid 2018-2020, en su ámbito estratégico 1 "Acción Pública con Enfoque Integrado de Género".

El objeto de las acciones puestas en marcha en este programa es el de posibilitar servicios de atención social dirigidos a mejorar la calidad de vida de las personas mayores, ofreciendo respuestas ágiles y eficaces para la resolución de sus demandas y la satisfacción de sus necesidades. Se trata de prevenir situaciones de deterioro que van unidas al proceso de envejecimiento y dependencia favoreciendo la permanencia de la persona mayor en su medio habitual. Así mismo se promueven acciones para orientar y apoyar a las familias en el cuidado de las personas mayores.

Al objeto de garantizar la atención de las necesidades de la población mayor del distrito en su propio entorno social, se articulan recursos de apoyo de entre los cuales se destaca un número significativamente superior de mujeres que precisan apoyos para permanecer en su domicilio en adecuadas condiciones. Sin olvidar que la esperanza de vida de las mujeres es superior a la de los hombres, es necesario destacar que las mujeres mayores del distrito se encuentran en mayor situación de vulnerabilidad debido a que su poder adquisitivo es inferior a la de los hombres.

La dedicación exclusiva durante generaciones de la mujer a las necesidades del hogar ha provocado la dependencia absoluta de estas a los ingresos de sus esposos y una vez viudas estos se reducen notablemente.

En coherencia con esta información es superior el número de mujeres que acceden a recursos alternativos cuando por sus circunstancias sociales y sanitarias no pueden permanecer en sus domicilios para lo que desde el departamento de Servicios Sociales gestiona y tramita solicitudes de residencias y apartamentos de mayores.

Al objeto de potenciar la participación de las personas mayores en la vida social y prevenir su deterioro físico y psíquico se realizan actividades de ocio y tiempo libre saludable en los centros de mayores del distrito valorándose un uso significativamente mayor de estos servicios por parte de las mujeres sin embargo, este nivel de ocupación no responde a la representatividad de estas en las juntas directivas de los centros de mayores por lo que se sigue trabajando por aumentar los niveles de equidad en la participación de hombres y mujeres.

Por último al objeto de apoyar a las familias cuidadoras en la prevención de situaciones de riesgo de las personas mayores, se articulan servicios en los que se denota una mayor implicación de las mujeres en las funciones de cuidadoras, por lo que se debe seguir trabajando por un reparto más equitativo de estas funciones.

En la línea marcada por el artículo 15 de la LO 3/2007 de 22 de marzo de igualdad efectiva de mujeres y hombres establece el principio de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres informará, concertar transversal, la actuación de los Poderes Públicos. Las Administraciones públicas lo integrarán, de forma activa, en la adopción y ejecución de sus disposiciones normativas, en la definición y presupuestación de políticas públicas en todos los ámbitos y en el desarrollo del conjunto de todas sus actividades. Se destaca así mismo el artículo 20 de la presente ley en el que se especifica que para garantizar la integración de modo efectivo de la perspectiva de género en su actividad ordinaria, los poderes públicos, en la elaboración de sus estudios y estadísticas, deberán entre otros:

- a) Incluir sistemáticamente la variable de sexo en las estadísticas, encuestas y recogida de datos que lleven a cabo.
- b) Establecer e incluir en las operaciones estadísticas nuevos indicadores que posibiliten un mejor conocimiento de las diferencias en los valores, roles, situaciones, condiciones, aspiraciones y necesidades de mujeres y hombres, su manifestación e interacción en la realidad que se vaya a analizar.
- c) Diseñar e introducir los indicadores y mecanismos necesarios que permitan el conocimiento de la incidencia de otras variables cuya concurrencia resulta generadora de situaciones de discriminación múltiple en los diferentes ámbitos de intervención.

**Memoria de impacto de género del programa**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	203	DISTRITO DE RETIRO
<b>Programa:</b>	<b>231.03</b>	<b>PERSONAS MAYORES Y SERVICIOS SOCIALES</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE RETIRO	

En este sentido en el presupuesto del año 2019 se pretende avanzar en la incorporación del principio de igualdad de oportunidades en la gestión del distrito para ellos se incluirá en los procedimientos de contratación que así lo permitan cláusulas sociales con medidas de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres solicitando a las empresas adjudicatarias informes de impacto de género.

**METODOLOGÍA 3R 2019**

Se han contemplado medidas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género (R1) a través de un uso no sexista del lenguaje y la utilización de imágenes no estereotipadas de mujeres y niñas y hombres y niños en los materiales relacionados con las actividades de mayores que se han realizado en el distrito.

Se han contemplado medidas que contribuyan a un acceso y distribución de los recursos que eliminen brechas de género(R2) posibilitando prestaciones económicas y servicios de apoyo para que las mujeres alcancen un mayor grado de autonomía, para ellos se trabaja por dignificar los cuidados y promover la corresponsabilidad de las tareas del hogar. Se prevén igualmente acciones específicas en igualdad para la población general, lo que contribuye a generar una nueva cultura de sociedad más equitativa.

Se promueve la participación activa de mujeres, en especial en espacios de toma de decisiones (R3) promoviendo actuaciones para el empoderamiento y acceso de las mujeres a espacios tradicionalmente ocupados por hombres a través de la atención individualizada que realizan las trabajadoras sociales y profesionales de los Centros de Mayores.

**LÍNEAS DE ACTUACIÓN**

Contribuye el programa a la eliminación de las violencias machistas (L1) mediante la labor de detección de posibles situaciones de violencia machista que hacen las trabajadoras sociales y otros servicios colaboradores como las animadoras de los Centros de Mayores o el servicio de ayuda a domicilio.

Contribuye el programa a la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad (L2) mediante acciones que tiendan a la orientación e información sobre tramitaciones de prestaciones, ayudas y pensiones públicas a las que tienen derecho.

Igualmente se trabaja por que las mujeres se incorporen a actividades que tienen que ver con su mejora personal, su bienestar social y sanitario y se hacen puntualmente charlas informativas sobre igualdad en los Centros de Mayores, pretendiendo así extender entre hombres y mujeres un funcionamiento social más equitativo.

Contribuye el programa a la visibilidad y el aumento de la participación de las mujeres en todas las esferas del espacio público (L3) a través de la información facilitada a las mujeres sobre los recursos y servicios existentes para que puedan acceder a ellos como ciudadanas de pleno derecho, motivando y empoderando a estas para que accedan sin complejos, reduzcan su invisibilidad y puedan así colaborar en la construcción de una sociedad más equitativa.

**Memoria de impacto de género del programa**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	203	DISTRITO DE RETIRO
<b>Programa:</b>	<b>231.06</b>	<b>INTEGRACIÓN COMUNITARIA Y EMERGENCIA SOCIAL</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE RETIRO	

En cuanto a la normativa municipal, es necesario señalar las Directrices para la aplicación de la Transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid, aprobadas recientemente en Acuerdo de 13 de septiembre de 2018 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, que marca la integración de la perspectiva de género en el presupuesto madrileño y el Plan Estratégico para la Igualdad de Género de la Ciudad de Madrid 2018-2020, en su ámbito estratégico 1 "Acción Pública con Enfoque Integrado de Género".

El objeto de las acciones puestas en marcha en este programa es el de ofrecer respuestas ágiles y eficaces para prevenir la exclusión social de aquellos colectivos, grupos y/o personas, vulnerables que se encuentren en situación de riesgo por motivos socio-económicos, desempleo, desarraigo, sin hogar o en situación de dependencia. Se pretende detectar en este sentido las necesidades del distrito y prestar atención a las situaciones de dificultad social a través de la gestión y tramitación de las demandas planteadas, así como el desarrollo de proyectos que favorezcan la inclusión social de personas vulnerables.

Al objeto de garantizar la atención a la ciudadanía en el sistema público de Servicios Sociales se han articulado todo un sistema de atención, cuyos datos de atención siguen indicando en líneas generales una feminización de los Servicios Sociales debido a dos motivos fundamentalmente:

Continúan asumiendo el rol de cuidadoras de la unidad familiar y por tanto son las encargadas de pedir ayuda. Las mujeres en general frente a los hombres se sitúan en posiciones de mayor vulnerabilidad lo que provoca que vayan a ser las principales destinatarias de proyectos y servicios que apoyen en la mejora de su situación personal y familiar.

Desde este programa se apoya también la integración social de las personas discapacitadas y sus familias proporcionándoles recursos y prestaciones necesarias. Por ello y en cumplimiento con lo reflejado en el Plan Estratégico de la Ciudad de Madrid (2017-2019) se sigue trabajando por la accesibilidad de las personas con diversidad funcional a los recursos y servicios del sistema público, valorándose también en este aspecto una mayor vulnerabilidad de las mujeres con discapacidad frente al de los hombres.

Por último otro de los objetivos que este programa recoge es el de atender a las personas sin hogar mediante la intervención social y las ayudas económicas que favorezcan la integración social.

En la línea marcada por el artículo 15 de la LO 3/2007 de 22 de marzo de igualdad efectiva de mujeres y hombres establece el principio de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres informará, concertar transversal, la actuación de los Poderes Públicos. Las Administraciones públicas lo integrarán, de forma activa, en la adopción y ejecución de sus disposiciones normativas, en la definición y presupuestación de políticas públicas en todos los ámbitos y en el desarrollo del conjunto de todas sus actividades.

Se destaca así mismo el artículo 20 de la presente ley en el que se especifica que para garantizar la integración de modo efectivo de la perspectiva de género en su actividad ordinaria, los poderes públicos, en la elaboración de sus estudios y estadísticas, deberán entre otros:

- a) Incluir sistemáticamente la variable de sexo en las estadísticas, encuestas y recogida de datos que lleven a cabo.
- b) Establecer e incluir en las operaciones estadísticas nuevos indicadores que posibiliten un mejor conocimiento de las diferencias en los valores, roles, situaciones, condiciones, aspiraciones y necesidades de mujeres y hombres, su manifestación e interacción en la realidad que se vaya a analizar.
- c) Diseñar e introducir los indicadores y mecanismos necesarios que permitan el conocimiento de la incidencia de otras variables cuya concurrencia resulta generadora de situaciones de discriminación múltiple en los diferentes ámbitos de intervención.

En este sentido en el presupuesto del año 2019 se pretende avanzar en la incorporación del principio de igualdad de oportunidades en la gestión del distrito para ellos se incluirá en los procedimientos de contratación que así lo permitan cláusulas sociales con medidas de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres solicitando a las empresas adjudicatarias informes

**Memoria de impacto de género del programa**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	203	DISTRITO DE RETIRO
<b>Programa:</b>	<b>231.06</b>	<b>INTEGRACIÓN COMUNITARIA Y EMERGENCIA SOCIAL</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE RETIRO	

de impacto de género. Así mismo se incluirán en el presupuesto indicadores de género.

**METODOLOGÍA 3R 2019**

Se han contemplado medidas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género (R1) a través de un uso no sexista del lenguaje y la utilización de imágenes no estereotipadas de mujeres y niñas y hombres y niños en los materiales que se han realizado en el distrito. Se prevé además para el año 2019 el desarrollo de acciones de formación y prevención en este sentido, talleres, charlas y otras acciones de sensibilización encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos.

Se han contemplado medidas que contribuyen a un acceso y distribución de los recursos que eliminen brechas de género (R.2) a través de servicios tales como el taller de orientación laboral o el de habilidades sociales que pretenden reducir la brecha existente en el ámbito laboral, formativo y social de las mujeres con apoyos específicos para que alcancen la plena autonomía.

Además se prevén acciones específicas en igualdad para la población general, lo que contribuye a generar una nueva cultura de sociedad más equitativa.

Se promueve la participación activa de mujeres, en especial en espacios de toma de decisiones (R3) a partir de actuaciones para el empoderamiento y acceso a la toma de decisiones a través de la atención individualizada que realizan las trabajadoras sociales y el grupo de mujeres "Entre mujeres" en el que se ofrecen apoyos a las mujeres para que su integración en todos los ámbitos de la vida diaria sea efectiva además de posibilitar que lideren su participación en espacios en los que a día de hoy la presencia de la mujer continua infra representada.

**LÍNEAS DE ACTUACIÓN**

Contribuye este programa a la eliminación de las violencias machistas (L1) mediante la labor de detección de posibles situaciones de violencia machista que hacen las trabajadoras sociales y otros servicios colaboradores. Asimismo se contribuye a esta labor con la puesta en marcha durante el 2019 de acciones de sensibilización y formación en relación a la prevención de violencias machistas para diferentes colectivos.

Contribuye este programa a la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad (L2) mediante el acceso a recursos ya mencionados anteriormente que posibilitan la autonomía económica de las mujeres en la medida que estas mejoran su accesibilidad laboral ampliando sus habilidades personales, laborales y formativas todo ello al objeto de reducir la brecha salarial existente entre hombres y mujeres.

Contribuye el programa a la visibilidad y el aumento de la participación de las mujeres en todas las esferas del espacio público (L3) a través de la información facilitada a las mujeres de los recursos y servicios existentes, promoviendo mediante la intervención social que estas participen en espacios tradicionalmente infra representados para la mujer.

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	203	DISTRITO DE RETIRO
<b>Programa:</b>	<b>311.01</b>	<b>SALUBRIDAD PÚBLICA</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE RETIRO	

En cuanto a la normativa municipal, es necesario señalar las Directrices para la aplicación de la Transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid, aprobadas recientemente en Acuerdo de 13 de septiembre de 2018 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, que marca la integración de la perspectiva de género en el presupuesto madrileño y el Plan Estratégico para la Igualdad de Género de la Ciudad de Madrid 2018-2020, en su ámbito estratégico 1 "Acción Pública con Enfoque Integrado de Género".

Dentro de las actuaciones del Programa 311.01 de Salubridad Pública y con la finalidad de que los indicadores relativos a las personas estén desagregados por sexo, se cuantifican las observaciones antirrábicas y las licencias de tenencia de animales potencialmente peligrosos realizadas o concedidas a mujeres. En todo caso se tramitan todas las solicitudes

#### METODOLOGÍA

¿Se han contemplado medidas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género? Sí, a través de un uso no sexista del lenguaje.

#### COMPARATIVA PRESUPUESTOS 2018-2019

OBJETIVOS: ¿Se incluye la promoción de la igualdad de género? No en ambos presupuestos.

ACTIVIDADES: ¿Se incluyen actividades de promoción de la igualdad de género? No en ambos presupuestos.

INDICADORES:

Están desagregados por sexo los indicadores relativos a personas? Si en 2018 y 2019.

¿Se ha contemplado algún indicador de género? Si en 2018 y en 2019.

¿Se ha contemplado algún indicador de impacto de género? No en ambos presupuestos.

**Memoria de impacto de género del programa**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	203	DISTRITO DE RETIRO
<b>Programa:</b>	<b>323.01</b>	<b>CENTROS DOCENTES ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE RETIRO	

En cuanto a la normativa municipal, es necesario señalar las Directrices para la aplicación de la Transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid, aprobadas recientemente en Acuerdo de 13 de septiembre de 2018 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, que marca la integración de la perspectiva de género en el presupuesto madrileño y el Plan Estratégico para la Igualdad de Género de la Ciudad de Madrid 2018-2020, en su ámbito estratégico 1 "Acción Pública con Enfoque Integrado de Género".

El marco normativo de referencia lo constituyen la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, y sus artículos 23 y 24.2: la educación para la igualdad de mujeres y hombres y la integración del principio de igualdad en la política educativa respectivamente.

Las actuaciones de las Administraciones educativas y la cooperación entre las mismas, en cuanto a las relaciones entre Ayuntamiento y la Consejería de la Comunidad de Madrid con las competencias en Educación, estarán orientadas de forma coordinada para el desarrollo de proyectos y programas dirigidos a fomentar el conocimiento y la difusión, entre las personas de la comunidad educativa, de los principios de coeducación y de igualdad efectiva entre mujeres y hombres (24.2.e).

Entre los principios rectores del Servicio de Escuelas Infantiles prestado por el Ayuntamiento de Madrid, según el artículo 3 de la Ordenanza Reguladora del servicio de Escuelas Infantiles, se encuentran los siguientes: Coeducación, Inclusión, entendido como respeto a la diversidad, Integración de todas las niñas y niños y sus familias en las Escuelas Infantiles, Cooperación con otras Administraciones, entidades y tejido asociativo, Innovación en los proyectos educativos que se desarrollan en las Escuelas Infantiles, Solidaridad, Globalidad, una escuela por y para todos/todas.

En el artículo 19 de la citada Ordenanza, se reconocen los derechos básicos de alumnas y alumnos, entre los que se encuentra el derecho a recibir una formación integral no sexista que contribuya al pleno desarrollo de su personalidad, y al derecho a ser tratados con respeto y cariño, en igualdad de condiciones, independientemente de su nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social. El artículo 20, así mismo, indica como derecho de los padres, madres, tutores/as o representantes legales, el derecho a que sus hijos/as reciban una educación no sexista, con la máxima garantía de calidad, conforme con los fines establecidos en la Constitución, el Estatuto de Autonomía y en las leyes educativas.

Respecto a los deberes, el artículo 21.f señala el contribuir a reforzar el mensaje de tolerancia -0- a la violencia de género y evitar la reproducción de roles sexistas por parte de padres, madres, tutores/as o representantes legales.

La Ley 6/1995, de 28 de marzo, de Garantías de los Derechos de la Infancia y la Adolescencia en la Comunidad de Madrid, en el artículo 3 establece como principios de actuación los siguientes, entre otros: eliminar cualquier forma de discriminación en razón de nacimiento, sexo, color, raza, (art. 3.c), y promover las condiciones necesarias para que la responsabilidad de los padres o tutores, en el efectivo ejercicio de los derechos de sus hijos o tutelados, pueda ser cumplida de forma adecuada (art.3.d).

En este programa se contribuye a la eliminación de roles y estereotipos de género, que estructuralmente caracteriza el cuidado y atención de los menores de 3 años en las familias: la existencia del servicio de Escuelas de Educación Infantil de 0 a 3 años, facilita la inserción de las mujeres en el mercado laboral, al poder acceder a los recursos de cuidado y educación de los niños y niñas desde los primeros meses, incluida la posibilidad de hacer uso de tramos de ampliación de horario con la flexibilidad que mes a mes precisen las familias (R1).

Se favorece la corresponsabilidad y el desarrollo personal de todos los miembros de las familias con niños y niñas menores de 3 años.

Paralelamente a esta conciliación de la vida laboral y familiar que facilita la inserción laboral de las mujeres (R2), se presta un servicio educativo a los niños y niñas en condiciones de igualdad y coeducación, que constituyen uno de los pilares de los proyectos educativos presentados por las entidades que gestionan las escuelas de Educación Infantil municipales: las entidades adjudicatarias deben desarrollar en las Escuelas Infantiles un proyecto coeducativo con perspectiva de género, donde la utilización del lenguaje inclusivo en todas y cada de las acciones y actividades, constituye un requisito, junto con la utilización de imágenes no estereotipadas de mujeres y niñas y de hombres y niños en los materiales que se difunden en las actividades en general.(R1)

**Memoria de impacto de género del programa**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	203	DISTRITO DE RETIRO
<b>Programa:</b>	<b>323.01</b>	<b>CENTROS DOCENTES ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE RETIRO	

En enero de 2019 se abrirá una nueva escuela infantil de 0 a 3 en la Plaza Doctor Laguna del Distrito de Retiro, con lo que aumentará el número de plazas de educación infantil municipales en este tramo de edad, respecto a los años anteriores (R2 y L2).

De forma paralela, se llevarán a cabo Jornadas de sensibilización en los centros educativos de Educación Infantil y de Educación Primaria (L1): talleres, charlas, etc., escuelas de formación de padres y madres, con orientaciones hacia la corresponsabilidad y la igualdad de trato; se ponen a disposición las instalaciones de los centros educativos, en coordinación con las AMPAS y el Área de Equidad, Derechos Sociales y Empleo.

Este programa contribuye a la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad (L2) al facilitar la conciliación laboral y familiar mediante el cuidado y educación de los miembros más pequeños de las familias, y permitir a las mujeres una disponibilidad de tiempo tanto para el trabajo remunerado como para el desarrollo personal, formación, etc.

Así mismo, contribuye y facilita la visibilidad de las mujeres (L3) en la esfera pública, inicialmente al formar parte de comunidades educativas, como pueden ser las propias AMPAS de las Escuelas Infantiles, y a continuación como parte integrante del mundo laboral y/o de otras entidades del tejido asociativo.

Por otro lado, en los procedimientos de contratación tanto en las Escuelas Infantiles como en el mantenimiento y limpieza de los propios centros educativos, se continuarán incluyendo las cláusulas sociales con medidas de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, tendiendo a observar la tasa de empleo y desempleo femenina en el sector.

A través de la contratación se analizará el número de mujeres/hombres en puestos de coordinación y dirección de las empresas adjudicatarias de los contratos (R3), y número de mujeres y hombres contratados/as para la realización del objeto del contrato. Se atenderá a conocer el número de empresas con Plan de Igualdad (R2 y L2).

**Memoria de impacto de género del programa**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	203	DISTRITO DE RETIRO
<b>Programa:</b>	<b>325.01</b>	<b>ABSENTISMO</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE RETIRO	

En cuanto a la normativa municipal, es necesario señalar las Directrices para la aplicación de la Transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid, aprobadas recientemente en Acuerdo de 13 de septiembre de 2018 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, que marca la integración de la perspectiva de género en el presupuesto madrileño y el Plan Estratégico para la Igualdad de Género de la Ciudad de Madrid 2018-2020, en su ámbito estratégico 1 "Acción Pública con Enfoque Integrado de Género".

El marco normativo de referencia lo constituyen la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, en sus artículos 23 y 24.2: la educación para la igualdad de mujeres y hombres y la integración del principio de igualdad en la política educativa respectivamente.

Las actuaciones de las Administraciones educativas y la cooperación entre las mismas, en cuanto a las relaciones entre Ayuntamiento y la Consejería de la Comunidad de Madrid con las competencias en Educación, estarán orientadas de forma coordinada para el desarrollo de proyectos y programas dirigidos a fomentar el conocimiento y la difusión, entre las personas de la comunidad educativa, de los principios de coeducación y de igualdad efectiva entre mujeres y hombres (24.2.e).

Asimismo, el artículo 15 de la citada Ley establece la transversalidad del principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres: las Administraciones públicas lo integrarán de forma activa, en la adopción y ejecución de sus disposiciones normativas, en la definición y presupuestación de políticas públicas en todos los ámbitos y en el desarrollo del conjunto de todas sus actividades. El artículo 20.a, respecto a la adecuación de los estudios, señala la inclusión sistemática de la variable sexo en las estadísticas, encuestas y recogida de datos que se lleven a cabo.

En el año 2014 se inició la desagregación por sexo en el Distrito de Retiro, y los indicadores utilizados hasta 2016 eran referidos al número de participantes chicos y número de participantes chicas en el programa de absentismo en convenio con la Comunidad de Madrid.

Durante el curso 2017-2018 se ha puesto en marcha el proyecto de Prevención del Absentismo, con dos líneas de actuación: la Recuperación y Tratamiento de las dificultades de aprendizaje, y el Desarrollo de Habilidades Sociales, ambas en Educación Primaria. El enfoque de género está integrado de forma transversal, con el pilar básico de la igualdad en todas las actuaciones. Como criterio de adjudicación se estableció la propuesta de un Plan de Formación en Coeducación y Perspectiva de Género en la educación, para la plantilla que fuese a ejecutar el contrato, valorado en función del número de horas del mismo.

La Ley 6/1995, de 28 de marzo, de Garantías de los Derechos de la Infancia y la Adolescencia en la Comunidad de Madrid, en el artículo 3 establece como principios de actuación los siguientes, entre otros: eliminar cualquier forma de discriminación en razón de nacimiento, sexo, color, raza,(art. 3.c), y promover las condiciones necesarias para que la responsabilidad de los padres o tutores, en el efectivo ejercicio de los derechos de sus hijos o tutelados, pueda ser cumplida de forma adecuada (art.3.d).

Respecto a la eliminación de roles y estereotipos de género (R1) este programa INCIDIRÁ se basa en la igualdad de trato en las medidas a adoptar ante el absentismo, el lenguaje inclusivo y la utilización de imágenes no estereotipadas de mujeres y niñas y de hombres y niños, en los materiales que se difunden y utilizan en general en las actividades.

El acceso al recurso (R2) elimina las brechas de género, ya que el acceso a este programa es en función de las necesidades detectadas, indistintamente respecto al género y en igualdad de trato, y sí se promueve la participación activa de las mujeres (R3) con actuaciones cuyos efectos son a largo plazo, principalmente en el programa de Tratamiento de las DA llevado a cabo desde el propio distrito, ya que al incidir sobre el tratamiento de dificultades de aprendizaje que previenen el desfase curricular y estimulan las habilidades instrumentales básicas, así como el desarrollo de habilidades sociales, ambas líneas se constituyen en herramientas de emponderamiento (L2), tanto para las niñas como para los niños, y por tanto, en habilidades para la participación activa en la comunidad, a corto, a medio y a muy largo plazo, para toda la vida (L3).

Este programa contribuye de forma transversal a la eliminación de las violencias machistas, mediante el uso del lenguaje inclusivo y el tratamiento en igualdad de condiciones a los niños y a las niñas beneficiarios/as de este recurso(L1).

Para 2019 se incluyen como nuevos indicadores los porcentajes de distribución de participantes chicas y chicos (número de



**Memoria de impacto de género del programa**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	203	DISTRITO DE RETIRO
<b>Programa:</b>	<b>325.01</b>	<b>ABSENTISMO</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE RETIRO	

participantes chicas/chicos respecto al total de participantes), en cada uno de los proyectos de prevención, pudiendo posteriormente obtener datos globales del programa.

La contratación avanza en la inclusión de cláusulas sociales de igualdad de género, solicitando a las empresas adjudicatarias de contratos los informes de impacto de género que faciliten el análisis del impacto de género del programa presupuestario. La perspectiva de género se incluye como criterio social de contratación.

Además, a través de la contratación se analizará el número de mujeres/hombres en puestos de coordinación y dirección de empresas adjudicatarias de los contrato, y número de mujeres y hombres contratados/as para la realización del objeto del contrato. Se atenderá a conocer el número de empresas con Plan de Igualdad.

**Memoria de impacto de género del programa**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	203	DISTRITO DE RETIRO
<b>Programa:</b>	<b>326.01</b>	<b>SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EDUCACIÓN</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE RETIRO	

En cuanto a la normativa municipal, es necesario señalar las Directrices para la aplicación de la Transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid, aprobadas recientemente en Acuerdo de 13 de septiembre de 2018 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, que marca la integración de la perspectiva de género en el presupuesto madrileño y el Plan Estratégico para la Igualdad de Género de la Ciudad de Madrid 2018-2020, en su ámbito estratégico 1 "Acción Pública con Enfoque Integrado de Género".

En este programa de Servicios Complementarios de Educación se incluyen tres objetivos generales: 1.Fomentar el desarrollo integral de la población escolar del distrito mediante actividades educativas; 2.Analizar y profundizar en las necesidades educativas del distrito, incluyendo la perspectiva de género, y 3.Fomentar la participación Infantil y Juvenil en la vida del distrito.

Como marco normativo, este programa de servicios complementarios en Educación, atiende a los artículos 23 y 24 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad efectiva de mujeres y hombres, que establecen la educación para la igualdad de mujeres y hombres y la integración del principio de igualdad en la política de educación, respectivamente.

Las Administraciones educativas, en el ámbito de sus respectivas competencias, desarrollarán entre otras actuaciones, la cooperación para el desarrollo de proyectos y programas dirigidos a fomentar el conocimiento y difusión, entre las personas de la comunidad educativa, de los principios de coeducación y de igualdad efectiva entre hombres y mujeres (art.24.e). Asimismo, la eliminación y el rechazo de los comportamientos y contenidos sexistas y estereotipos que supongan discriminación entre mujeres y hombres, con especial consideración a ello en los libros de texto y materiales educativos (art.24.b).

El Artículo 3, apartados c, d y f, de la Ley 6/1995, de 28 de marzo, de Garantías de los Derechos de la Infancia y la Adolescencia en la Comunidad de Madrid, establecen la eliminación de cualquier forma de discriminación por razón de nacimiento, sexo, color, raza, religión, o cualquier otra circunstancia discriminatoria (c); además, se deberá promover las condiciones necesarias para que la responsabilidad de los padres, madres y/o tutores/as, en el efectivo ejercicio de los derechos de sus hijos/as tutelados/as, pueda cumplirse de forma adecuada (d), así como fomentar los valores de tolerancia, solidaridad, respeto, igualdad y en general los principios democráticos de convivencia establecidos en la Constitución (f).

La Ley 18/1999, de 29 de abril, reguladora de los Consejos de Atención a la Infancia y la Adolescencia de la Comunidad de Madrid, en cuanto a la promoción de los derechos y la prevención, según el artículo 12.3 y 12.4, respecto a las funciones de los Consejos Locales de Infancia y Adolescencia.

La Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la violencia de género, en sus artículos 4 y 6, nombra la eliminación de los obstáculos que dificultan la plena igualdad entre hombres y mujeres y la formación para la prevención de conflictos y para la resolución pacífica de los mismos, por un lado, y por otro el fomento de la igualdad, haciendo referencia a las Administraciones educativas en su cuidado para que en todos los materiales educativos se eliminen los estereotipos sexistas o discriminatorios y para que fomenten el igual valor de hombres y mujeres.

La Ley 5/2005, de 20 de diciembre, integral contra la violencia de género de la Comunidad de Madrid, en su artículo 8.1, determina que integrará en los currículos de los distintos niveles educativos los contenidos necesarios para que se eduque en el respeto a la Igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y en la convicción de que la garantía de esta igualdad radica en compartir los mismos derechos y los mismos deberes.

Todos los servicios que se proponen desde este programa como recursos para la totalidad de la comunidad educativa, para todas las edades y para la convivencia de todos y todas las personas que finalmente configuran las relaciones diarias de convivencia, responden afirmativamente a las tres R: todas las medidas se orientan a la eliminación de los roles y estereotipos de género, se trata de asegurar el acceso a los recursos y la distribución de los mismos para eliminar las brechas de género, y se promueve a corto, a medio y a largo plazo la participación activa de las mujeres en la sociedad y en la comunidad, a pequeña y a gran escala, de manera que se llegue a la participación en espacios de toma de decisiones.

Las tres líneas de actuación son las premisas de la educación en general y de los objetivos que dirigen las actividades y servicios que forman parte de este programa: la eliminación de las violencias machistas mediante la educación en valores y la participación

**Memoria de impacto de género del programa**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	203	DISTRITO DE RETIRO
<b>Programa:</b>	<b>326.01</b>	<b>SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EDUCACIÓN</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE RETIRO	

basada en la tolerancia y el respeto mutuo. A largo plazo contribuye a la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad, al trabajar el emponderamiento, la formación educativa y profesional, el desarrollo personal, etc., que a largo plazo se pueda actualizar en habilidades de participación.

En el año 2014 ya se inició la desagregación por sexo en el Distrito de Retiro, y los indicadores utilizados hasta 2016 eran referidos al número de participantes chicos y número de participantes chicas en las actividades tanto complementarias como extraescolares, así como al número de participantes de madres y número de padres participantes en actividades en jornadas, mesas y escuelas de padres y madres. Se ha venido utilizando el lenguaje inclusivo en todas y cada de las acciones y actividades, y la realización de todas las actuaciones ha venido considerando el favorecer la conciliación de la vida personal y laboral.

Para 2019 se incluyen como nuevos indicadores los porcentajes de distribución de participantes chicas y chicos, y madres y padres (número de participantes chicas/chicos respecto al total de participantes y de madres y padres-personas adultas en general- respecto al total de participantes).

La contratación avanza en la inclusión de cláusulas sociales de igualdad de género, solicitando a las empresas adjudicatarias de contratos los informes de impacto de género que faciliten el análisis del impacto de género del programa presupuestario. A través de la contratación se analizará el número de mujeres/hombres en puestos de coordinación y dirección de empresas adjudicatarias de los contrato, y número de mujeres y hombres contratados/as para la realización del objeto del contrato (R2 y L2). Se observará el número de empresas con Plan de Igualdad.

**Memoria de impacto de género del programa**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	203	DISTRITO DE RETIRO
<b>Programa:</b>	<b>334.01</b>	<b>ACTIVIDADES CULTURALES</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE RETIRO	

En cuanto a la normativa municipal, es necesario señalar las Directrices para la aplicación de la Transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid, aprobadas recientemente en Acuerdo de 13 de septiembre de 2018 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, que marca la integración de la perspectiva de género en el presupuesto madrileño y el Plan Estratégico para la Igualdad de Género de la Ciudad de Madrid 2018-2020, en su ámbito estratégico 1 "Acción Pública con Enfoque Integrado de Género".

El Distrito de Retiro desde su programación cultural está comprometido con el fomento de la igualdad efectiva entre mujeres y hombres como nos indica el marco normativo de la Ley 3/2007 de 22 de marzo para la igualdad efectiva entre mujeres y hombres en su artículo 26, donde se hace referencia a que se velará por hacer efectivo el principio de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres en todo lo concerniente a la creación artística e intelectual y a la difusión de la misma, junto a adoptar iniciativas destinadas a favorecer la promoción específica de las mujeres en la cultura y combatir su discriminación estructural y/o difusa.

En cuanto a las características de la población de Retiro destacar que se trata de una población envejecida, con alto nivel cultural y formada en un 55% de mujeres y un 45% de hombres, lo que hace que sean las mujeres las que participen más activamente en las actividades que les ofrece el Distrito.

En los últimos años, el Distrito de Retiro ha venido recogiendo de forma progresiva, en todas las actividades culturales, la desagregación estadística por sexo, dado que es un programa que afecta directamente a mujeres y hombres, tarea que se continuará y profundizará durante 2019 incluyendo la variable sexo en las estadísticas, encuestas y recogida de datos que se lleven a cabo siempre que sea posible.

En conciertos, cine, actividades infantiles, teatro, espectáculos y otras actividades culturales, se intentará recoger datos para analizar un posible sesgo de participación respecto a mujeres y hombres según si las temáticas son en materia de igualdad y prevención de las violencias machistas y ver los porcentajes de participación de mujeres y hombres.

Respecto a las actividades infantiles se seguirá fomentando la utilización de un lenguaje inclusivo, herramienta indispensable para combatir el discurso que perpetúa la discriminación hacia mujeres, así como que la programación y talleres dedicados a ellos/as se visibilice a los niños y niñas de forma equitativa y en roles no estereotipados fomentando los valores de igualdad. Con esta medida se promoverá la eliminación de roles y estereotipos de género.

Es muy importante destacar la realización de acciones positivas con motivo de la celebración de Días Conmemorativos. En el Distrito se continuará trabajando para resaltar la celebración del 8 de Marzo "Día Internacional de las Mujeres" y la conmemoración del 25 de Noviembre "Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra las Mujeres", con la finalidad de contribuir a la eliminación de las violencias machistas y la sensibilización de vecinas y vecinos del distrito

Se ha observado una tendencia a que la participación de hombres en estas actividades sigue siendo, como en años anteriores, inferior al número de mujeres participantes, lo que nos indica que debemos seguir trabajando para fomentar su participación en las actividades para la promoción de la igualdad y la eliminación de la violencia de género, elaborando mensajes especiales en las campañas conmemorativas que lleguen a la población masculina.

Además, en el año 2018 se ha puesto en funcionamiento el Espacio de Igualdad "Elena Arnedo Soriano" del Distrito, colaborando desde esta Unidad en la programación de actividades en el mismo, a propuesta de las asociaciones y colectivos de mujeres teniendo en cuenta sus demandas y llevándolas a cabo siempre que es posible, lo que promueve la participación activa de mujeres, en especial en el espacio de toma de decisiones que seguirá durante el año 2019 para fomentar el empoderamiento de las mujeres y la prevención de la violencia de género.

En el mes de abril se organizó un concierto "Mujeres flamencas", para visibilizar en este caso a mujeres artistas porque muchas de las aportaciones que hacen las mujeres a la cultura siguen siendo invisibles en la actualidad, contribuyendo a la visibilidad y el aumento de la participación de las mujeres en todas las esferas del espacio público a través de su contratación para la realización de eventos culturales.

**Memoria de impacto de género del programa**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	203	DISTRITO DE RETIRO
<b>Programa:</b>	<b>334.01</b>	<b>ACTIVIDADES CULTURALES</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE RETIRO	

Durante el 2019 se seguirá impulsando la participación más equilibrada entre hombres y mujeres en todas las actividades programadas, porque la violencia de género es un problema social que hay que erradicar, siendo necesario para ello involucrar a todos los segmentos de la población. Igualmente, se fomentará, procurando que el porcentaje no sea inferior al 50%, como en años anteriores y en la medida de lo posible, la cesión de espacios públicos, tanto a entidades y asociaciones de mujeres como a mujeres artistas, para que sus obras tengan una proyección hacia el exterior, dada la dificultad con que se encuentran a la hora de exponer sus obras en algunos circuitos artísticos más consolidados. Con ello se pretende contribuir a un acceso y distribución de los recursos que favorezcan la eliminación de las brechas de género en este ámbito.

En este sentido se seguirá fomentando la participación de las mujeres a través de exposiciones de arte, dándoles prioridad siempre, que sea posible para que puedan presentar su obra, sobre todo en meses que coincidan con conmemoraciones especiales, como es el caso del mes de marzo, en el que se seguirá intentando dar prioridad a las exposiciones dirigidas por mujeres artistas o bien aquellas que expongan temas específicos de la participación de las mujeres en todas las esferas del espacio público.

Por último señalar que se ha detectado que cada vez son más las mujeres que, a través de los contratos promovidos desde la Unidad de Actividades Culturales para el desarrollo de los servicios prestados, se encuentran formando parte de los puestos de "Coordinación/Responsable de Proyectos" en las empresas adjudicatarias de dichos contratos. Así, en los contratos tramitados por procedimiento abierto y en fase de ejecución en el año en curso (algunos con distintos lotes como es el caso del contrato de Programación Cultural), la mayor parte de dichos puestos están ocupados por mujeres, con lo que se está contribuyendo a la autonomía económica de las mismas y la eliminación de la segregación vertical (romper techo de cristal), durante 2019 se seguirán analizando los datos para ver su evolución (R2 y L2).

**Memoria de impacto de género del programa**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	203	DISTRITO DE RETIRO
<b>Programa:</b>	<b>341.01</b>	<b>ACTUACIONES DEPORTIVAS EN DISTRITOS</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE RETIRO	

En cuanto a la normativa municipal, es necesario señalar las Directrices para la aplicación de la Transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid, aprobadas recientemente en Acuerdo de 13 de septiembre de 2018 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, que marca la integración de la perspectiva de género en el presupuesto madrileño y el Plan Estratégico para la Igualdad de Género de la Ciudad de Madrid 2018-2020, en su ámbito estratégico 1 "Acción Pública con Enfoque Integrado de Género".

El Distrito de Retiro desde su programación deportiva está comprometido con el fomento de la igualdad efectiva entre mujeres y hombres como nos indica el marco normativo de la Ley 3/2007 de 22 de marzo para la igualdad efectiva entre mujeres y hombres en su artículo 29.1 donde se indica que todos los programas públicos del desarrollo del deporte incorporarán la efectiva consideración del principio de igualdad real y efectiva entre mujeres y hombres en su diseño y ejecución.

El Distrito de Retiro prevé la organización de varias competiciones deportivas, para fomentar el deporte entre la población del Distrito, haciendo especial relevancia en los torneos en los que participen niñas y niños, ya que la práctica deportiva es fundamental para el desarrollo de la persona, siendo muy importante comenzarla desde temprana edad.

En los Juegos Deportivos Municipales y en el Torneo de Primavera se fomentará la participación femenina en la mayoría de los deportes. Igualmente se contemplará, hasta la categoría infantil, la posibilidad de que los equipos sean mixtos con el fin de dar entrada a las niñas, que habitualmente son menor en número y no pueden organizar equipos propios.

Para el año 2019, se van a potenciar las convocatorias en categoría femenina en las Competiciones Municipales. Desde el propio Ayuntamiento de Madrid se ha reducido en un 50% la tasa de inscripción de equipos femeninos en los Juegos Deportivos Municipales, motivando, potenciando y promoviendo la participación de mayor número de equipos femeninos, a la vez que se favorecerá su autonomía económica. (L2)

En el Cross Escolar del Distrito se prevé la convocatoria de categoría femenina independiente de la masculina. En el Encuentro Deportivo Escolar la convocatoria será mixta, jugando niños y niñas compartiendo actividades.

Dentro del Torneo de Pádel se prevé la convocatoria en categoría femenina de manera independiente, que fomentará la participación de las mujeres.

Las Escuelas de Promoción Deportiva igualmente tienen carácter mixto, se analizará la ocupación media mensual de las plazas de estas escuelas, para observar si el porcentaje de las niñas que participan es muy inferior al de los niños, como ha venido sucediendo con el fútbol.

Para favorecer la participación de las niñas en los deportes de competición en 2019 se propondrá la denominación de alguna competición deportiva con el nombre de una deportista de reconocido prestigio y relevancia, con el fin de visibilizar las aportaciones de las mujeres al deporte de alto nivel, a la vez que se contribuirá a la eliminación de roles y estereotipos en determinados deportes tradicionalmente masculinos (R1) y (L3).

Como novedad se introducirá en 2019 un indicador específico que permita diferenciar y cuantificar el número de los equipos participantes, tanto femeninos como masculinos, en todas las competiciones, con el fin de poder incidir en la promoción de la participación de las mujeres en el mayor número posible de deportes de competición. (L3).

**Memoria de impacto de género del programa**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	203	DISTRITO DE RETIRO
<b>Programa:</b>	<b>342.01</b>	<b>INSTALACIONES DEPORTIVAS</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE RETIRO	

En cuanto a la normativa municipal, es necesario señalar las Directrices para la aplicación de la Transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid, aprobadas recientemente en Acuerdo de 13 de septiembre de 2018 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, que marca la integración de la perspectiva de género en el presupuesto madrileño y el Plan Estratégico para la Igualdad de Género de la Ciudad de Madrid 2018-2020, en su ámbito estratégico 1 "Acción Pública con Enfoque Integrado de Género".

El Distrito de Retiro desde su programación deportiva está comprometido con el fomento de la igualdad efectiva entre mujeres y hombres como nos indica el marco normativo de la Ley 3/2007 de 22 de marzo para la igualdad efectiva entre mujeres y hombres en su artículo 29.1 donde se indica que todos los programas públicos del desarrollo del deporte incorporarán la efectiva consideración del principio de igualdad real y efectiva entre mujeres y hombres en su diseño y ejecución.

El Distrito de Retiro cuenta para el año 2019 con cuatro Centros Deportivos Municipales y nueve Instalaciones elementales básicas para dar cobertura a la demanda, de las vecinas y vecinos del Distrito, de plazas de las distintas actividades deportivas en los centros deportivos municipales, para ofrecer unos servicios públicos de calidad y en consonancia a las distintas necesidades que tienen los diversos grupos de población en cuanto a los horarios y tipos de actividades.

Los años 2017 y 2018 se han realizado programas de autoprotección para las mujeres, organizados por la Dirección General de Deportes en colaboración con la Federación Madrileña de Luchas Asociadas, compuesto por seminarios y jornadas que se celebran en dos fases durante la temporada deportiva (de septiembre a junio) en las instalaciones del Centro Deportivo Municipal Daoiz y Velarde.

Se prevé seguir realizándolas en 2019 lo que puede contribuir a la eliminación de violencias machistas y a la participación de las mujeres en todas las esferas del espacio público (L1)(L3).

Dentro del programa de actividades dirigidas del Centro Deportivo Municipal Daoiz y Velarde en la franja horaria de 17,00h. a 19,00h. coincidiendo con los horarios de actividades infantiles se programaran así mismo actividades para la ciudadanía (favoreciendo la participación de la mujer en actividades como pilates, natación, etc.) con objeto de facilitar la conciliación y corresponsabilidad en la vida familiar.

Existen también actividades propiamente dirigidas a mujeres, como es la natación para embarazadas, dentro de los programas de salud. Estudiándose para cursos siguientes la programación de una actividad dirigida de post-parto, para facilitar la recuperación física de las madres (R2 y R3).

En el CDM Daoiz y Velarde se encuentra instalado un cambiador para bebés en el vestuario infantil de piscina con el fin de facilitar el acceso al mismo tanto a padres como a madres. En el CDM La Chopera se encuentra ubicado en el vestuario femenino y se propondrá próximamente su instalación en el vestuario masculino.

Esta medida favorecerá la corresponsabilidad tanto de padres como madres en el cuidado de hijos e hijas (R2) (L2). Está previsto, así mismo, poner en marcha el funcionamiento de embarcaciones adaptadas para personas con discapacidad y facilitar el acceso universal al servicio de embarcaciones de recreo del CDM El Estanque.

Para el año 2019 se considera importante introducir los indicadores de desagregación en el índice de sugerencias, reclamaciones y felicitaciones referidas al servicio de deportes del distrito, para poder analizar los escritos interpuestos tanto por mujeres como por hombres, para estudiar y conocer de forma concreta su participación y percepción del servicio prestado (R2) y (R3).

Igualmente y deseando fomentar el principio de igualdad así como la lucha contra la violencia de género, se facilitarán a los centros e instalaciones deportivas folletos divulgativos para la lucha contra esta problemática ofreciendo información al respecto y promoción del deporte en el ámbito de la mujer(L1).

**Memoria de impacto de género del programa**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	203	DISTRITO DE RETIRO
<b>Programa:</b>	<b>493.00</b>	<b>CONSUMO</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE RETIRO	

En cuanto a la normativa municipal, es necesario señalar las Directrices para la aplicación de la Transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid, aprobadas recientemente en Acuerdo de 13 de septiembre de 2018 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, que marca la integración de la perspectiva de género en el presupuesto madrileño y el Plan Estratégico para la Igualdad de Género de la Ciudad de Madrid 2018-2020, en su ámbito estratégico 1 "Acción Pública con Enfoque Integrado de Género".

Se incluye como meta en este programa, para considerar la perspectiva de género en las actuaciones que realiza Consumo, la propuesta de introducción de indicadores relativos al número de reclamaciones que son tramitadas en el plazo máximo de dos meses, presentadas por mujeres y por hombres consumidoras/es que reclaman en la OMIC de Retiro, con la finalidad de realizar un análisis del acceso de mujeres y hombres al recurso (R2).

Los datos publicados por el INE respecto a la población en 2017 del Distrito de Retiro, muestran un total de 118.516 habitantes, de los que 64.860 son mujeres y 53.656 son hombres, lo que supone unos porcentajes de 54,73% y 45,27% respectivamente.

En 2017 el porcentaje de reclamaciones presentadas por mujeres a la OMIC en este Distrito se aproxima 53% y en 2018, hasta el 30 de Agosto, fue del 53%.

Durante 2019 se observará la evolución de los citados porcentajes para ver la participación de las mujeres y hombres de forma pormenorizada.



ANTEPROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID  
**Memoria de impacto de género del programa**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	203	DISTRITO DE RETIRO
<b>Programa:</b>	<b>912.20</b>	<b>CONCEJALÍA-PRESIDENCIA DEL DISTRITO</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE RETIRO	

En cuanto a la normativa municipal, es necesario señalar las Directrices para la aplicación de la Transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid, aprobadas recientemente en Acuerdo de 13 de septiembre de 2018 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, que marca la integración de la perspectiva de género en el presupuesto madrileño y el Plan Estratégico para la Igualdad de Género de la Ciudad de Madrid 2018-2020, en su ámbito estratégico 1 "Acción Pública con Enfoque Integrado de Género".

En este programa casi la totalidad del gasto es en capítulo 1, salvo la pequeña cantidad de atenciones protocolarias por lo que la memoria de género no tiene objeto.

**Memoria de impacto de género del programa**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	203	DISTRITO DE RETIRO
<b>Programa:</b>	<b>920.01</b>	<b>DIREC. Y GESTIÓN ADMTVA. DEL DISTRITO</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE RETIRO	

En cuanto a la normativa municipal, es necesario señalar las Directrices para la aplicación de la Transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid, aprobadas recientemente en Acuerdo de 13 de septiembre de 2018 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, que marca la integración de la perspectiva de género en el presupuesto madrileño y el Plan Estratégico para la Igualdad de Género de la Ciudad de Madrid 2018-2020, en su ámbito estratégico 1 "Acción Pública con Enfoque Integrado de Género".

Destacamos en el marco normativo el Artículo 15 de la Ley de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres establece que el principio de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres informará, con carácter transversal, la actuación de todos los Poderes Públicos. Las Administraciones públicas lo integrarán, de forma activa, en la adopción y ejecución de sus disposiciones normativas, en la definición y presupuestación de políticas públicas en todos los ámbitos y en el desarrollo del conjunto de todas sus actividades.

También es referente el Artículo 31.1 párrafo 2 y 3 Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Las políticas urbanas y de ordenación del territorio tomarán en consideración las necesidades de los distintos grupos sociales y de los diversos tipos de estructuras familiares, y favorecerán el acceso en condiciones de igualdad a los distintos servicios e infraestructuras urbanas.

Las Administraciones públicas tendrán en cuenta en el diseño de la ciudad, en las políticas urbanas, en la definición y ejecución del planeamiento urbanístico, la perspectiva de género, utilizando para ello, especialmente, mecanismos e instrumentos que fomenten y favorezcan la participación ciudadana y la transparencia.

El objetivo general de este programa es proveer a las unidades y dependencias del Distrito de los bienes y servicios necesarios para el desarrollo de las competencias asignadas a sus órganos unipersonales y colegiados a través de la realización de las correspondientes acciones como limpieza, seguridad, o la adquisición de bienes precisos para cometidos generales.

Este objetivo se relaciona con los siguientes objetivos: garantizar el buen funcionamiento de los edificios y otros elementos necesarios para el funcionamiento del Distrito, a través de la tramitación de expedientes de contratación diversos como suministros de material no inventariable, vestuario, publicaciones oficiales, prensa, actuaciones de coordinación de seguridad en obras y elaboración de planes de autoprotección, pequeñas inversiones de mobiliario y señalización, y finalmente, la indemnización de los vocales vecinos, donde se observa una paridad de sexos en la composición de éstos.

La mayoría de estos gastos, entre ellos los de mayor cuantía, están sujetos a compra centralizada, donde las actuaciones de política de género han sido consideradas por ser grandes contratos marco de las Administraciones, y que deberán contener las cláusulas sociales de igualdad prescritas.

En el resto de contratos se solicitará a las empresas la implantación de medidas de conciliación de la vida familiar y laboral para la plantilla que ejecuta el contrato porque no solo las mujeres también los hombres contratados, tienen el derecho (y la obligación) de asumir sus responsabilidades domésticas y familiares -corresponsabilidad- de forma equitativa.

Así mismo se analizará en nº de mujeres y de hombres empleados en puestos de coordinación y/o dirección por las empresas adjudicatarias para el desarrollo del objeto del contrato.

Respecto a las autorizaciones de ocupación del dominio público y licencias tramitadas, se procederá a una desagregación de los indicadores por sexo, a fin obtener información de la participación de hombres y mujeres en la actividad económica del distrito.

Dando respuesta a la metodología de análisis de impacto de género, durante 2019, se llevará a cabo el seguimiento de las medias de igualdad que presenten las empresas adjudicatarias de la contratación, encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género (R1).

El programa contempla medidas que contribuyen al acceso y distribución de recursos para fomentar la eliminación brechas de género (R2), teniendo en cuenta que los objetivos y actividades del programa tienen impacto sobre recursos como empleo,

**Memoria de impacto de género del programa**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	203	DISTRITO DE RETIRO
<b>Programa:</b>	<b>920.01</b>	<b>DIREC. Y GESTIÓN ADMTVA. DEL DISTRITO</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE RETIRO	

autonomía económica de las mujeres, toma de decisiones, lo que puede favorecer la eliminación de las brechas de género, pues cuando en la contratación se avanza en la incorporación de cláusulas sociales que pueden incidir en la igualdad entre mujeres y hombres se pueden incidir como son el cheque servicio y la flexibilidad de horarios que favorezcan la conciliación de la vida familiar y laboral, así como las relativas a solicitar a las empresas la exigencia de aportar información, que se prevé incluir en los contratos, en relación a indicadores como:

- Mujeres contratadas/hombres contratados por la empresa adjudicataria para el desarrollo del objeto del contrato (partiendo del análisis del empleo de mujeres y de hombres en el sector productivo correspondiente, valorar si es un sector en que las mujeres están subrepresentadas).
- Mujeres empleadas/hombres empleados en puestos de dirección/coordiación.
- Medidas de conciliación de la vida laboral, familiar y personal como flexibilidad horaria, permisos para el cuidado de menores, mayores personas enfermas o dependientes.
- Planes de Igualdad en las empresas.

Señalar que, se promueve, en especial, la revisión del número de mujeres y hombres en los puestos de coordinación y dirección en las empresas adjudicatarias para así conocer la situación real respecto la participación activa de mujeres, en especial en espacios de toma de decisiones (R3).

Respecto a la contribución de este programa a las líneas estratégicas de la política de igualdad municipal se pueden visualizar a través de las propuestas con contenido en materia de igualdad elevadas al Foro Local, que de forma indirecta pueden incidir en la eliminación de las violencias machistas (L1).

El Programa también promoverá la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad (L2) porque desde la contratación se está avanzando en la incorporación de cláusulas sociales que pueden incidir en la igualdad como son cheque servicio y flexibilidad en el caso de conciliación de la vida laboral y familiar solicitando a las empresas su incorporación:

- Cheques servicio, guardería, comedor etc.
- Medidas de conciliación de la vida laboral, familiar y personal como flexibilidad horaria, permisos para el cuidado de menores, mayores, personas enfermas o dependientes.
- Planes de Igualdad en las empresas.

Finalmente se contribuye a la visibilidad y el aumento de la participación de las mujeres en todas las esferas del espacio público mediante el estudio de los datos desagregados de la actividad económica (L3)(autorizaciones y licencias) que permitirán exponer la realidad existente junto a los datos de las mujeres y hombres en puestos de coordinación y dirección en las empresas adjudicatarias.

**Memoria de impacto de género del programa**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	203	DISTRITO DE RETIRO
<b>Programa:</b>	<b>924.01</b>	<b>PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y VOLUNTARIADO</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE RETIRO	

En cuanto a la normativa municipal, es necesario señalar las Directrices para la aplicación de la Transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid, aprobadas recientemente en Acuerdo de 13 de septiembre de 2018 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, que marca la integración de la perspectiva de género en el presupuesto madrileño y el Plan Estratégico para la Igualdad de Género de la Ciudad de Madrid 2018-2020, en su ámbito estratégico 1 "Acción Pública con Enfoque Integrado de Género".

Uno de los objetivos primordiales del programa de participación ciudadana de este Distrito consiste en favorecer e incrementar la participación ciudadana de forma directa a través de cesiones de espacios como de forma indirecta a través de actuaciones de ayuda como son las subvenciones, fomentando a Asociaciones cuyas actividades ayuden a conciliar la vida familiar, es el caso de las subvenciones que se dan a los AMPAS, y asociaciones juveniles, ya que las actividades que se subvencionan ayudan a cubrir el horario una vez finalizado el periodo escolar, tanto en diario como en época estival, teniendo en cuenta el marco normativo de la Ley 3/2007 del 22 de marzo para la igualdad efectiva entre mujeres y hombres en su art. 35.

Hay que señalar que cada vez son más las actividades subvencionadas que están enfocadas a enseñar y mostrar una educación de igualdad entre los más pequeños, evitando la discriminación por sexo y por edad, encaminadas por tanto a la eliminación de roles y estereotipos de género a través del juego, incidiendo la Administración de forma indirecta a través de las subvenciones otorgadas, en promoción con actividades que fomenten la igualdad de oportunidades y la presencia de las violencias machistas.

También hay asociaciones cuyas actividades están más masculinizadas por la temática que siguen aunque las actividades que realizan son abiertas a todos los públicos, son el caso de los Ingenieros Forestales, Amigos del ajedrez y la Asociación de Comerciantes.

Destacamos también que en este Distrito tenemos expresamente dos asociaciones de mujeres, donde su dedicación primordial consiste en promover la igualdad de género a través de sus actividades y prevenir la violencia de género dándoles información y apoyo a las mujeres, además por parte del Distrito se les ofrece apoyo directo a través de la cesión de espacio sobre todo, en fechas destacadas como son el Día Internacional de la Mujer, Día de la Violencia de Género y Día de la Infancia, contemplando así medidas que contribuyan a un acceso y distribución de los recursos que eliminen brechas de género.

Además, de forma indirecta, a través de las subvenciones, se ofrece autonomía económica a las mujeres para obtener así un amplio abanico de actividades que otorguen independencia y seguridad, con la realización de actividades lúdicas y de formación especializada para ellas.

Otra línea de actuación para dar mayor visibilidad y aumentar la participación de las mujeres en todas las esferas del espacio público, consiste en facilitar por parte de este Distrito espacios como ludotecas en la misma ubicación y horario que se organizan los foros locales.

A través de los foros locales se pretender incrementar la participación ciudadana, garantizando que tanto las mesas de trabajo como los foros locales favorezcan la participación de la mujer, al realizarse en horarios de conciliación y ayudando a participar poniendo actividades lúdicas infantiles en los sitios de encuentro, obteniendo un resultado positivo en la participación de mujeres, ya que este distrito cuenta actualmente con 9 mesas de trabajo de las cuales 4 están coordinadas por hombres y 5 por mujeres, siendo mayoría de mujeres en la comisión permanente, cumpliendo de este modo con la paridad de género en la participación, ya que el número de personas participantes de cada sexo no es superior al 60% ni inferior al 40%.

El Distrito de Retiro pretende tener especial sensibilidad para medir la evolución de las propuestas que llegan al Pleno presentadas por la Comisión Permanente del Foro local cuyo contenido vincula a temas específicos de igualdad y prevención de violencia de género, teniendo en cuenta que hasta la fecha, esta temática supone un 15,38% de las propuestas presentadas.

**Memoria de impacto de género del programa**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	203	DISTRITO DE RETIRO
<b>Programa:</b>	<b>933.02</b>	<b>EDIFICIOS</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE RETIRO	

En cuanto a la normativa municipal, es necesario señalar las Directrices para la aplicación de la Transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid, aprobadas recientemente en Acuerdo de 13 de septiembre de 2018 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, que marca la integración de la perspectiva de género en el presupuesto madrileño y el Plan Estratégico para la Igualdad de Género de la Ciudad de Madrid 2018-2020, en su ámbito estratégico 1 "Acción Pública con Enfoque Integrado de Género".

Artículo 31.1 párrafo 2 y 3 Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres recoge que las políticas urbanas y de ordenación del territorio tomarán en consideración las necesidades de los distintos grupos sociales y de los diversos tipos de estructuras familiares, y favorecerán el acceso en condiciones de igualdad a los distintos servicios e infraestructuras urbanas.

Las Administraciones públicas tendrán en cuenta en el diseño de la ciudad, en las políticas urbanas, en la definición y ejecución del planeamiento urbanístico, la perspectiva de género, utilizando para ello, especialmente, mecanismos e instrumentos que fomenten y favorezcan la participación ciudadana y la transparencia.

Asimismo, de acuerdo a las instrucciones contenidas en el Decreto de 17 de julio de 2018 de Delegado del Área de Gobierno de Economía y Hacienda, por el que se dictan las Normas de Elaboración del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2019, y a los efectos de redacción de la Memoria de Impacto de género en lo que respecta a la ejecución de obras y el mantenimiento de los edificios vinculados al mismo hay que decir que, cara al presupuesto del año 2019, se introducen nuevos objetivos/indicadores vinculado a este concepto.

Estos objetivos/indicadores afectan a los programas 933.02 EDIFICIOS; 323.01 CENTROS DOCENTES DE ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA; 326.01 SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE EDUCACIÓN y 342.01 INSTALACIONES DEPORTIVAS.

En relación a los programas afectados, hay que precisar que al afectar el Acuerdo Marco de Obras y el contrato de prestación de servicios de mantenimiento a los distintos equipamientos del Distrito, los datos recogidos en cada programa son datos globales que afectan al conjunto. Así se refleja en la ficha correspondiente a cada uno de los programas.

Por otra parte, hay que añadir también, que salvo en el caso del programa 933.02 EDIFICIOS, en el resto de los programas afectados hay que combinar lo aquí manifestado con lo recogido al respecto pos los diversos servicios promotores del mismo, ello dentro de los objetivos generales de cada uno de estos programas.

Los nuevos indicadores introducidos son los siguientes:

- Número de personas, desglosadas por género, adscritas a los trabajos de mejoras en edificios del Distrito.
- Porcentaje previsto de mujeres en puestos de coordinación/dirección en empresa adjudicataria de obras de mejora.
- Posible existencia de Plan de Igualdad en empresa adjudicataria obras de mejora.
- Posible existencia de Plan de Igualdad en empresa prestadora del servicio de seguridad en edificios del Distrito.
- Número de personas, desglosadas por género, adscritas a los trabajos de mantenimiento en edificios en el Distrito.
- Porcentaje previsto de mujeres en puestos de coordinación/dirección en empresa adjudicataria del mantenimiento en los edificios e instalaciones del Distrito.
- Posible existencia de Plan de Igualdad en empresa adjudicataria mantenimiento

Todos esos datos se recogen de la información proporcionada pos las correspondientes empresas a solicitud de los servicios técnicos del Distrito.

**Memoria de impacto de género del programa**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	203	DISTRITO DE RETIRO
<b>Programa:</b>	<b>933.02</b>	<b>EDIFICIOS</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE RETIRO	

La cuantificación de estos indicadores se recoge expresamente en la ficha correspondiente a los respectivos programas.

Como se ha expuesto con anterioridad, estos indicadores son de nueva introducción y tienen como objetivo monitorizar la integración laboral de las mujeres en sectores donde tradicionalmente, la carga de trabajo ha recaído mayoritariamente en personal masculino.

En este sentido, desde el Distrito de Retiro se va intentar promover esta integración mediante los correspondientes instrumentos legales a desarrollar por el mismo, principalmente mediante la redacción de los correspondientes Pliegos de Condiciones, favoreciendo la existencia generalizada de planes de igualdad en todas las empresas vinculadas a los servicios vinculados al Distrito, todo ello con el objetivo de disminuir la brecha de género en el ámbito de mantenimiento y ejecución de obras (R2 y L2).

La limpieza, el mantenimiento, la conservación, la mejora de la accesibilidad y las reformas contribuirán a facilitar el uso de los edificios públicos, a la vez que se favorecerá la corresponsabilidad, los cuidados y el disfrute del tiempo de ocio (R2).

Lo anteriormente mencionado tiene apoyo legal, entre otras disposiciones normativas, en Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres que, sin entrar en mayores detalles, presta Especial atención "a la corrección de la desigualdad en el ámbito específico de las relaciones laborales" y en Carta Europea para la Igualdad de Mujeres y Hombres en la Vida Local que, entre las medidas a adoptar, en su artículo 11 establece textualmente: "medidas para asegurar una representación equilibrada de las mujeres y de los hombres a todos los niveles laborales, en especial para corregir cualquier desequilibrio en los niveles superiores y de dirección", así como "medidas para suprimir la segregación profesional basada en el género y para animar al personal a solicitar y ocupar puestos no tradicionales".

La introducción de los indicadores expuestos va en sintonía expresa con la adopción de las dos medidas recogidas en la anteriormente mencionada Carta Europea para la Igualdad de Mujeres y Hombres en la Vida Local.

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	204	DISTRITO DE SALAMANCA
<b>Programa:</b>	<b>231.02</b>	<b>FAMILIA E INFANCIA</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE SALAMANCA	

#### MARCO NORMATIVO

- Ley 6/1995 de 28 de marzo de Garantías de los Derechos de la Infancia y la Adolescencia en la Comunidad de Madrid.
- Ordenanza de las prestaciones económicas del sistema público de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Madrid.
- Artículos 15 y 19 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de Marzo para la Igualdad efectiva de mujeres y hombres.
- Carta Europea para la Igualdad de Mujeres y Hombres. En el artículo 17 hace referencia a la influencia de los cuidados en la vida de los hombres y mujeres.
- Principio 4 de la Carta Europea para la Igualdad de Hombres y Mujeres. Hace referencia a que la eliminación de los estereotipos sobre el género es indispensable para la consecución de la Igualdad de mujeres y hombres.
- Plan de Gobierno del Ayuntamiento de Madrid 2015-2019. Dedicar un objetivo estratégico a promover el desarrollo integral de niños, niñas, adolescentes y jóvenes de la ciudad luchando contra la desigualdad y potenciando su autonomía y visibilidad.

#### BREVE DESCRIPCIÓN DE LA PROBLEMÁTICA, DEMANDA O NECESIDAD QUE ABORDA LOS OBJETIVOS DEL PROGRAMA, HACIENDO ALUSIÓN A LA SITUACIÓN Y POSICIÓN DIFERENCIADA DE MUJERES Y HOMBRES EN RELACIÓN A LA SITUACIÓN SOBRE LA QUE SE ACTÚA

Las tareas de educación y cuidado de menores recaen habitualmente en las mujeres y requiere que se comparta la responsabilidad entre mujeres, hombres y la sociedad en su conjunto, y trabajar para disminuir los estereotipos de género según los cuales la guarda de niños/as se considera como una responsabilidad propia de las mujeres.

#### METODOLOGÍA 3R

R.1 Se han contemplado medidas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género? ¿Cuales?

Sí, en las actividades lúdicas y socioeducativas para menores en los periodos vacacionales, se desarrollarán con la pretensión de prevenir la discriminación por género, así como, en el ámbito de la coeducación se hará intervención educativa fortaleciendo la transversalidad en las actividades, para que las niñas y niños participantes desarrollen su personalidad en términos de igualdad, eliminación de estereotipos y sesgos sexistas.

En el contrato para la atención a este colectivo se han introducido dentro de las cláusulas sociales que la empresa adjudicataria elabore un informe de impacto de género en relación con la ejecución del contrato, con indicadores y datos desagregados por sexo de las personas beneficiarias o usuarias del contrato, así como de la plantilla que ejecutará el mismo, detallando el contenido de las medidas de igualdad aplicadas. En todos los periodos de dichas actividades se programa una actividad específica que potencie la igualdad entre mujeres y hombres.

R.2 Se han contemplado medidas que contribuyan a un acceso y distribución de los recursos que eliminen brechas de género?

Sí, ya que el propio recurso de actividades socioeducativas y lúdicas para menores en periodos no lectivos favorece el acceso de la mujer al mundo laboral, lo que contribuye a romper las brechas de género.

R.3 ¿Se promueve la participación actividad de mujeres, en especial en espacio de toma de decisiones? No

#### LÍNEAS DE ACTUACIÓN

L.1 Contribuye el programa a la eliminación de las violencias machistas? ¿Cómo?

**Memoria de impacto de género del programa**

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID  
Sección: 204 DISTRITO DE SALAMANCA  
**Programa: 231.02 FAMILIA E INFANCIA**  
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE SALAMANCA

Sí, en la medida que se realizan actuaciones que contribuyen a la ruptura de estereotipos se trabaja en la disminución de la violencia machista.

L.2 ¿Contribuye el programa a la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad? ¿Cómo?

Sí, a través de la información y difusión de recursos que promueven la implicación de las familias, y a través del uso y participación en todos los servicios y recursos de este programa, que ayudan a conseguir mayores niveles de autonomía y conciliación.

L.3 ¿Contribuye el programa a la visibilidad y el aumento de la participación de las mujeres en todas las esferas del espacio público?

Sí, se fomenta la participación de las mujeres en todas las esferas del espacio público, que se realiza a través de la participación en los espacios de intervención social grupal organizados por Servicios Sociales.

COMPARATIVA 2018/2019

**OBJETIVOS**

¿Se incluye la promoción de la igualdad de género?

2018 SI / 2019 SI

**ACTIVIDADES**

¿Se incluyen actividades de promoción de la igualdad de género? 2018 SI / 2019 SI

**INDICADORES DESAGREGACION ESTADISTICA**

¿Están desagregados por sexo los indicadores relativos a personas?

2018 SI / 2019 SI

**INDICADORES DE GÉNERO**

¿Se ha contemplado algún indicador de impacto de género?

2018 NO / 2019 NO



Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	204	DISTRITO DE SALAMANCA
<b>Programa:</b>	<b>231.03</b>	<b>PERSONAS MAYORES Y SERVICIOS SOCIALES</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE SALAMANCA	

#### MARCO NORMATIVO

- Ordenanza de las prestaciones económicas el sistema público de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Madrid.
- Ordenanza Municipal por la que se regula el acceso a los Servicios de Ayuda a Domicilio para mayores y/o personas con discapacidad en la modalidad de atención personal y atención doméstica, de Centros de Día, propios o concertados, y Centros Residenciales, para mayores, del Ayuntamiento de Madrid.
- Estatutos y Reglamento de los Centros Municipales de Mayores.
- Artículos 15 y 19 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de Marzo para la Igualdad efectiva de mujeres y hombres.
- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de Marzo para la Igualdad efectiva de mujeres y hombres. Establece la igualdad de trato en el acceso a bienes y servicios de la Administración Local.
- Plan de Gobierno del Ayuntamiento de Madrid 2015-2019. Dedicar un objetivo estratégico al cuidado en los momentos últimos vitales y bienestar en la vida cotidiana. Dedicar además un objetivo al fortalecimiento de servicios y programas para personas mayores.

#### BREVE DESCRIPCIÓN DE LA PROBLEMÁTICA, DEMANDA O NECESIDAD QUE ABORDA LOS OBJETIVOS DEL PROGRAMA, HACIENDO ALUSIÓN A LA SITUACIÓN Y POSICIÓN DIFERENCIADA DE MUJERES Y HOMBRES EN RELACIÓN A LA SITUACIÓN SOBRE LA QUE SE ACTÚA

El número de mujeres mayores es considerablemente mayor al de hombres en población de más de 65 años y sobre todo en los tramos de mayores de 80. Se evidencia además un poder adquisitivo menor en estas, mayor carga de cuidados de otros miembros, de la familia y menor participación en puestos de responsabilidad.

#### METODOLOGÍA 3R

R.1 ¿Se han contemplado medidas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género? ¿Cuáles?

Sí, a través de los talleres y actividades se trabaja la necesidad de cuestionarse los papeles de hombres y mujeres ante el cuidado y el autocuidado. En los contratos para la atención a este colectivo se han introducido dentro de las cláusulas sociales que la empresa adjudicataria elabore un informe de impacto de género.

R.2 Se han contemplado medidas que contribuyan a un acceso y distribución de los recursos que eliminen brechas de género?

Sí. Todos los recursos y servicios que se realizan en este programa tanto formativos, asistenciales como de apoyo a los cuidados facilitan la eliminación de las brechas de género en el acceso.

R.3 Se promueve la participación actividad de mujeres, en especial en espacio de toma de decisiones?

Sí, se promueve la participación de las mujeres en las Juntas Directivas.

#### LÍNEAS DE ACTUACIÓN

L.1 Contribuye el programa a la eliminación de las violencias machistas? ¿Cómo?

Sí, a través del fomento de la autonomía personal y el empoderamiento de la mujer.

L.2 Contribuye el programa a la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad? ¿Cómo?

Sí, a través de la organización de actividades que refuercen la autoestima y el cuidado y la autonomía personal.

**Memoria de impacto de género del programa**

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID  
Sección: 204 DISTRITO DE SALAMANCA  
**Programa: 231.03 PERSONAS MAYORES Y SERVICIOS SOCIALES**  
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE SALAMANCA

L.3 Contribuye el programa a la visibilidad y el aumento de la participación de las mujeres en todas las esferas del espacio público?

Sí, se está potenciando la participación de las mujeres en el ámbito público a través de las Juntas Directivas.

COMPARATIVA 2018/2019

**OBJETIVOS**

¿Se incluye la promoción de la igualdad de género?

2018 SI/ 2019 SI

**ACTIVIDADES**

¿Se incluyen actividades de promoción de la igualdad de género? 2018 SI / 2019 SI

**INDICADORES DESAGREGACION ESTADISTICA**

¿Están desagregados por sexo los indicadores relativos a personas?

2018 SI / 2019 SI

**INDICADORES DE GÉNERO**

¿Se ha contemplado algún indicador de impacto de género?

2018 NO / 2019 NO

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	204	DISTRITO DE SALAMANCA
<b>Programa:</b>	<b>231.06</b>	<b>INTEGRACIÓN COMUNITARIA Y EMERGENCIA SOCIAL</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE SALAMANCA	

#### MARCO NORMATIVO

- Ley 15/2001, de 27 de Diciembre, de la Renta Mínima de Inserción de la Comunidad de Madrid.
- Ordenanza de las prestaciones económicas el sistema público de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Madrid.
- Artículos 69,15 y 19 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo para la Igualdad efectiva de mujeres y hombres.
- Ordenanza Municipal por la que se regula el acceso a los Servicios de Ayuda a Domicilio para mayores y/o personas con discapacidad en la modalidad de atención personal y atención doméstica, de Centros de Día, propios o concertados, y Centros Residenciales, para mayores, del Ayuntamiento de Madrid.
- Plan de Gobierno del Ayuntamiento de Madrid 2015-2019. Dedicar un objetivo estratégico a la mejora en las prestaciones de servicios sociales de atención social.

#### BREVE DESCRIPCIÓN DE LA PROBLEMÁTICA, DEMANDA O NEDESIDAD QUE ABORDA LOS OBJETIVOS DEL PROGRAMA, HACIENDO ALUSIÓN A LA SITUACIÓN Y POSICIÓN DIFERENCIADA DE MUJERES Y HOMBRES EN RELACIÓN A LA SITUACIÓN SOBRE LA QUE SE ACTÚA

La atención Social se presta a mayor número de mujeres que de hombres. La mujer es la que acude en mayor proporción a realizar demandas que involucra por lo general a todos los miembros de la unidad familiar, tienen mayores dificultades en la empleabilidad, menor nivel formativo, y se detecta mayor índice de pobreza y dedicación a los cuidados de la familia extensa.

#### METODOLOGÍA 3R

R.1 Se han contemplado medidas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género? ¿Cuales?

Sí, a través de la concienciación en la atención que se realiza en las Unidades de Trabajo Social y la derivación a recursos especializados en temas de igualdad, formación y empleo. Para la prevención de la exclusión social se hace especial hincapié en la perspectiva de género y a las circunstancias relacionadas con el género que favorecen la exclusión. En el contrato para la atención a este colectivo se han introducido dentro de las cláusulas sociales que la empresa adjudicataria elabore un informe de impacto de género en relación con la ejecución del contrato, con indicadores y datos desagregados por sexo de las personas beneficiarias o usuarias del contrato, así como de la plantilla que ejecutará el mismo, detallando el contenido de las medidas de igualdad aplicadas.

R.2 Se han contemplado medidas que contribuyan a un acceso y distribución de los recursos que eliminen brechas de género?

Sí, a través de la participación de los cursos para formación y acceso a empleo. Se facilita la toma de conciencia de su situación y su empoderamiento.

R.3 Se promueve la participación actividad de mujeres, en especial en espacio de toma de decisiones?

Sí, a través de la participación de actividades grupales y comunitarias. Se promueve la participación de la toma de decisiones.

#### LÍNEAS DE ACTUACIÓN

L.1 Contribuye el programa a la eliminación de las violencias machistas? ¿Cómo?

Sí, en la medida que las mujeres van teniendo conciencia de su situación, y a través de las entrevistas y seguimiento en las Unidades de Trabajo Social, se detecta y deriva a los proyectos propios del distrito y los servicios especializados se aumenta la identificación y conciencia de la situación que están viviendo.

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID  
Sección: 204 DISTRITO DE SALAMANCA  
**Programa: 231.06 INTEGRACIÓN COMUNITARIA Y EMERGENCIA SOCIAL**  
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE SALAMANCA

L.2 Contribuye el programa a la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad? ¿Cómo?

Si, a través de la formación, el acceso al empleo contribuye a la mejora económica, a la formación y por tanto al empoderamiento.

L.3 Contribuye el programa a la visibilidad y el aumento de la participación de las mujeres en todas las esferas del espacio público?

Si, a través del empoderamiento las mujeres van siendo partícipes en el entorno familiar y en el público van aumentando su presencia en grupos de participación comunitaria.

COMPARATIVA 2018/2019

#### OBJETIVOS

¿Se incluye la promoción de la igualdad de género?

2018 SI/ 2019 SI

#### ACTIVIDADES

¿Se incluyen actividades de promoción de la igualdad de género? 2018 SI / 2019 SI

#### INDICADORES DESAGREGACION ESTADISTICA

¿Están desagregados por sexo los indicadores relativos a personas?

2018 SI / 2019 SI

#### INDICADORES DE GÉNERO

¿Se ha contemplado algún indicador de impacto de género?

2018 NO / 2019 NO

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	205	DISTRITO DE CHAMARTÍN
<b>Programa:</b>	<b>153.22</b>	<b>OTRAS ACTUACIONES EN VÍAS PÚBLICAS</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CHAMARTÍN	

#### MARCO NORMATIVO

En el contexto de actuación de este programa incide el artículo 31.3 de la Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo para la igualdad efectiva de Mujeres y Hombres.

En el ámbito municipal, la referencia normativa es el Acuerdo de la Junta de Gobierno de 13 de septiembre de 2018 por el que se aprueban las Directrices para la aplicación de la Transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid, sin olvidar mencionar el Plan Estratégico para la Igualdad de Género de la Ciudad de Madrid 2018-2020.

Ley de Igualdad 3/2007 de 22 de marzo  
Plan Estratégico de la Ciudad de Madrid 2018-2020

#### METODOLOGÍA 3R

- R1. Roles y estereotipos. Dado el carácter de las actuaciones se plantean a través del lenguaje inclusivo escrito.
- R2. Recursos. Dado el carácter de las actuaciones solo se plantean a través de las cláusulas sociales incluidas en los documentos de contratación.
- R3. Representación. La participación activa de las mujeres se promueve a través de las cuotas de participación establecidas en la normativa y recogidas en los documentos de contratación.

#### LÍNEAS DE ACTUACIÓN DE POLÍTICAS DE IGUALDAD DE GÉNERO

- L1. Medidas que contribuyen a eliminar de violencias machistas. Se incluyen mejoras de la seguridad y de la movilidad en accesos urbanos.
- L2. Contribución a la autonomía económica de las mujeres y a la corresponsabilidad. Se plantean indicadores sobre cumplimiento por los adjudicatarios de los contratos de ejecución, de medidas de flexibilidad horaria y permisos para atención de menores y dependientes.
- L3. Fomento de la participación sociopolítica y cultural de las mujeres. La participación activa de las mujeres se promueve a través de las cuotas de participación establecidas en la normativa y recogidas en los documentos de contratación.

ANTEPROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID  
**Memoria de impacto de género del programa**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	205	DISTRITO DE CHAMARTÍN
<b>Programa:</b>	<b>171.01</b>	<b>PATRIMONIO VERDE</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CHAMARTÍN	

ANTEPROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID  
**Memoria de impacto de género del programa**

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID  
Sección: 205 DISTRITO DE CHAMARTÍN  
**Programa: 171.02 ZONAS VERDES**  
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CHAMARTÍN

MARCO NORMATIVO

Las Directrices para la aplicación de la Transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid aprobadas por la Junta de Gobierno el día 13 de septiembre de 2018.

Ley de Igualdad 3/2007 de 22 de marzo  
Plan Estratégico de la Ciudad de Madrid 2018-2020

METODOLOGÍA 3R

- R1. Roles y estereotipos. Dado el carácter de las actuaciones se plantean a través del lenguaje inclusivo escrito.
- R2. Recursos. Dado el carácter de las actuaciones solo se plantean a través de las cláusulas sociales incluidas en los documentos de contratación.
- R3. Representación. La participación activa de las mujeres se promueve a través de las cuotas de participación establecidas en la normativa y recogidas en los documentos de contratación.

LÍNEAS DE ACTUACION DE POLÍTICAS DE IGUALDAD DE GÉNERO

- L1. Medidas que contribuyen a eliminar de violencias machistas. Se incluyen mejoras de la seguridad y de la movilidad en accesos urbanos.
- L2. Contribución a la autonomía económica de las mujeres y a la corresponsabilidad. Se plantean indicadores sobre cumplimiento por los adjudicatarios de los contratos de ejecución, de medidas de flexibilidad horaria y permisos para atención de menores y dependientes.
- L3. Fomento de la participación sociopolítica y cultural de las mujeres. La participación activa de las mujeres se promueve a través de las cuotas de participación establecidas en la normativa y recogidas en los documentos de contratación.

ANTEPROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID  
**Memoria de impacto de género del programa**

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID  
Sección: 205 DISTRITO DE CHAMARTÍN  
**Programa: 171.03 EQUIPAMIENTO DE ZONAS AJARDINADAS**  
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CHAMARTÍN

MARCO NORMATIVO

Las Directrices para la aplicación de la Transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid aprobadas por la Junta de Gobierno el día 13 de septiembre de 2018.

Ley de Igualdad 3/2007 de 22 de marzo Plan Estratégico de la Ciudad de Madrid 2018-2020.

METODOLOGÍA 3R

- R1. Roles y estereotipos. Dado el carácter de las actuaciones se plantean a través del lenguaje inclusivo escrito.
- R2. Recursos. Dado el carácter de las actuaciones solo se plantean a través de las cláusulas sociales incluidas en los documentos de contratación.
- R3. Representación. La participación activa de las mujeres se promueve a través de las cuotas de participación establecidas en la normativa y recogidas en los documentos de contratación.

LÍNEAS DE ACTUACIÓN DE POLÍTICAS DE IGUALDAD DE GÉNERO

- L1. Medidas que contribuyen a eliminar de violencias machistas. Se incluyen mejoras de la seguridad y de la movilidad en accesos urbanos.
- L2. Contribución a la autonomía económica de las mujeres y a la corresponsabilidad. Se plantean indicadores sobre cumplimiento por los adjudicatarios de los contratos de ejecución, de medidas de flexibilidad horaria y permisos para atención de menores y dependientes.
- L3. Fomento de la participación sociopolítica y cultural de las mujeres. La participación activa de las mujeres se promueve a través de las cuotas de participación establecidas en la normativa y recogidas en los documentos de contratación.



**Memoria de impacto de género del programa**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	205	DISTRITO DE CHAMARTÍN
<b>Programa:</b>	<b>231.02</b>	<b>FAMILIA E INFANCIA</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CHAMARTÍN	

MEMORIA

Atender a familias y menores en situación de riesgo social mediante programas de intervención psicosocial.  
La línea de actuación va orientada a la integración sociofamiliar de los y las menores y adolescentes en riesgo social.

MARCO NORMATIVO

La Ley de Igualdad 3/2007, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, cuyo artículo 15 establece la obligación de que las Administraciones públicas integren el principio de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres en la definición y presupuestación de políticas públicas en todos los ámbitos y en el desarrollo del conjunto de todas sus actividades.

En el ámbito municipal, la referencia normativa es el Plan Estratégico de la Ciudad de Madrid 2018-2020 y Las Directrices para la aplicación de la Transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid aprobadas por la Junta de Gobierno el día 13 de septiembre de 2018.

Carta de servicios de los Centros de Servicios. Atención Social Primaria.

Ley Orgánica 1/1996, del 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Ley 6/1995, de 28 de marzo, de la Comunidad de Madrid, de Garantías de los Derechos de la Infancia y la Adolescencia.

Ley 26/2015 de 28 de julio de Modificación del Sistema de Protección a la Infancia y a la Adolescencia.

METODOLOGÍA 3R

R1. Roles y estereotipos. En todas las actuaciones, (Taller de Baile, Actividades Preventivas, Apoyo Escolar etc.), tanto individuales como grupales con familias y en todas las actividades promovidas a través del Servicio de Educación Social, siempre se trabajará desde el principio transversal de igualdad de género.

R2. Recursos. Tanto en la intervención individual como grupal se trabajará el empoderamiento de la mujer y de las niñas y, todos los servicios destinados a familias, contemplarán la eliminación de las brechas de género. Los contratos que se desarrollarán desde el distrito, lo incluirán en sus objetivos y en las cláusulas sociales.

R3. Representación. En los grupos de habilidades parentales, que se desarrollen en los servicios sociales, el mayor porcentaje de participación será de mujeres. Se desarrollarán tres acciones formativas en las que se trabajará la participación activa de las mujeres, el empoderamiento, la toma de decisiones y la eliminación de situaciones de violencia.

LÍNEAS DE ACTUACIÓN DE POLÍTICAS DE IGUALDAD DE GÉNERO

L1. Medidas que contribuyen a eliminar de violencias machistas. La propia esencia y uno de los objetivos del programa es abordar la eliminación de las violencias machistas. Los chicos y las chicas de los distintos recursos de menores del distrito y dentro de sus actividades, realizarán talleres dedicados a trabajar la violencia machista. Se prestará atención directa desde la UTS de Zona a mujeres víctimas de violencia, para fomentar su acceso y participación a los recursos municipales.

L2. Contribución a la autonomía económica de las mujeres y a la corresponsabilidad. Mediante la tramitación de ayudas individuales se fomentará su autonomía así como otros recursos que complementarán una intervención socioeducativa orientada a una consecución de corresponsabilidad real dentro del núcleo familiar. La previsión de mujeres beneficiarias de ayudas

ANTEPROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID  
**Memoria de impacto de género del programa**

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID  
Sección: 205 DISTRITO DE CHAMARTÍN  
**Programa: 231.02 FAMILIA E INFANCIA**  
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CHAMARTÍN

económicas se prevé que será superior en un 65% en relación a los hombres. Se favorecerá la conciliación mediante el acceso prioritario de las niñas a las Colonias Urbanas, Centros Abiertos y Centros de Día de Menores.

L3. Fomento de la participación sociopolítica y cultural de las mujeres. Mediante su inclusión en órganos de participación (Foros Sociales, Mesas de Participación) y a través de las actividades desarrolladas en el Centro Comunitario del distrito.

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	205	DISTRITO DE CHAMARTÍN
<b>Programa:</b>	<b>231.03</b>	<b>PERSONAS MAYORES Y SERVICIOS SOCIALES</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CHAMARTÍN	

## MEMORIA

Potenciar la participación de las mujeres mayores en la vida social y prevenir su deterioro físico-psíquico mediante la realización de actividades de ocio y utilización del tiempo libre saludable.

## MARCO NORMATIVO

El Artículo 15 de la Ley de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres establece que el principio de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres informará, con carácter transversal, la actuación de todos los Poderes Públicos. Las Administraciones públicas lo integrarán, de forma activa, en la adopción y ejecución de sus disposiciones normativas, en la definición y presupuestación de políticas públicas en todos los ámbitos y en el desarrollo del conjunto de todas sus actividades.

El artículo 14 Criterios generales de actuación de los Poderes Públicos, en su apartado 6. La consideración de las singulares dificultades en que se encuentran las mujeres de colectivos de especial vulnerabilidad como son las que pertenecen a minorías, las mujeres migrantes, las niñas, las mujeres con discapacidad, las mujeres mayores, las mujeres viudas y las mujeres víctimas de violencia de género, para las cuales los poderes públicos podrán adoptar, igualmente, medidas de acción positiva.

En el ámbito municipal, la referencia normativa es Plan Estratégico de la Ciudad de Madrid 2018-2020, y Las Directrices para la aplicación de la Transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid aprobadas por la Junta de Gobierno el día 13 de septiembre de 2018.

Estatuto y Reglamento de Régimen Interior de los Centros Municipales de Mayores de 18 de marzo de 2011.  
Carta de Servicios de los Centros Municipales de Mayores.

## METODOLOGÍA 3R

R1. Roles y estereotipos. En todas las actividades promovidas a través del programa de animación sociocultural en los tres Centros de Mayores del Distrito, se trabajará desde el principio de igualdad de género, como los talleres de informática, pintura, historia del arte etc.

R2. Recursos. En todas las actividades formativas, lúdicas y ocupacionales se tenderá a eliminar brechas de género. Se prevé que al menos la mitad de las actividades lúdicas sean de contenidos de prevención de violencia y de exposiciones de mujeres artistas y en las formativas de salud y consumo se trabajarán temas relacionados con las necesidades e intereses específicas de las mujeres. Se contemplará también criterios de integración de la perspectiva de género a través de las cláusulas sociales de los contratos de animación.

R3. Representación. Con el fomento de la participación de la mujer en las Juntas Directivas de los Centros Municipales de Mayores, con la inclusión de al menos 1 mujer mayor por cada junta directiva, proponiendo un aumento progresivo en elecciones sucesivas. Se trabajará para conseguir paridad en los grupos de voluntariado, con el objeto de obtener en el año 2019 una representación femenina entorno al 60%.

## LÍNEAS DE ACTUACIÓN DE POLÍTICAS DE IGUALDAD DE GÉNERO

L1. Medidas que contribuyen a eliminar de violencias machistas. Inclusión periódica de talleres y actividades para conmemorar el día 8 de marzo (elaboración de pancartas y flash moob). Por el 25 de noviembre se desarrollarán talleres específicos con temática de género.

ANTEPROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

**Memoria de impacto de género del programa**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	205	DISTRITO DE CHAMARTÍN
<b>Programa:</b>	<b>231.03</b>	<b>PERSONAS MAYORES Y SERVICIOS SOCIALES</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CHAMARTÍN	

L2. Contribución a la autonomía económica de las mujeres y a la corresponsabilidad. Realización de talleres de corresponsabilidad familiar.

L3. Fomento de la participación sociopolítica y cultural de las mujeres. Participación en grupo de mujeres de senderismo urbano, en el aniversario de la creación de los Foros Locales en el Centro Comunitario del Distrito. Elaboración del Proyecto distrital "Conoce caminando las Colonias Históricas, por parte de las mujeres del grupo de senderismo".

**Memoria de impacto de género del programa**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	205	DISTRITO DE CHAMARTÍN
<b>Programa:</b>	<b>231.06</b>	<b>INTEGRACIÓN COMUNITARIA Y EMERGENCIA SOCIAL</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CHAMARTÍN	

MEMORIA

Apoyar la integración social de las personas discapacitadas y sus familiares, proporcionándoles los recursos y prestaciones necesarias.

La desigualdad detectada se constata a través de las relaciones de poder que, en ocasiones, muestran los hombres en situación de diversidad funcional con respecto a las mujeres.

MARCO NORMATIVO

El Artículo 15 de la Ley de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres establece que el principio de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres informará, con carácter transversal, la actuación de todos los Poderes Públicos. Las Administraciones públicas lo integrarán, de forma activa, en la adopción y ejecución de sus disposiciones normativas, en la definición y presupuestación de políticas públicas en todos los ámbitos y en el desarrollo del conjunto de todas sus actividades.

Artículo 42. Programas de mejora de la empleabilidad de las mujeres. El apartado 2. Los Programas de inserción laboral activa comprenderán todos los niveles educativos y edad de las mujeres, incluyendo los de Formación Profesional, Escuelas Taller y Casas de Oficios, dirigidos a personas en desempleo, se podrán destinar prioritariamente a colectivos específicos de mujeres o contemplar una determinada proporción de mujeres

Carta Europea para la igualdad de Mujeres y Hombres en la Vida Local

Artículo 18 - La inclusión social 1. Todos/as tienen el derecho a ser protegidos contra la pobreza y la exclusión social y que, en general, las mujeres están más expuestas a sufrir la exclusión social porque acceden en menor medida que los hombres a los recursos, a los bienes, a los servicios y a las oportunidades.

En el ámbito municipal, la referencia normativa es el Plan Estratégico de la Ciudad de Madrid 2018-2020 y las Directrices para la aplicación de la Transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid aprobadas por la Junta de Gobierno el día 13 de septiembre de 2018.

Carta Europea para la igualdad de Mujeres y Hombres en la Vida Local.

Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.

Carta de servicios de los Centros de Servicios. Atención Social Primaria.

METODOLOGÍA 3R

R1. Roles y estereotipos. Se llevarán a cabo a lo largo del 2019 acciones de sensibilización tales como las Jornadas de Discapacidad, y la campaña de visualización de la discapacidad y las situaciones de dependencia.

R2. Recursos. En los contratos que no lo tengan se incluirán como condición especial de ejecución, que la empresa adjudicataria elabore un informe de impacto de género con indicadores y datos desgregados por sexo.

R3. Representación. En la mesa de la discapacidad, que se reúne mensualmente, se promoverá la participación de las mujeres. De las entidades que forman parte de la mesa, más del 80% de sus representantes son mujeres.

LÍNEAS DE ACTUACIÓN DE POLÍTICAS DE IGUALDAD DE GÉNERO

ANTEPROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID  
**Memoria de impacto de género del programa**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	205	DISTRITO DE CHAMARTÍN
<b>Programa:</b>	<b>231.06</b>	<b>INTEGRACIÓN COMUNITARIA Y EMERGENCIA SOCIAL</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CHAMARTÍN	

L1. Medidas que contribuyen a eliminar de violencias machistas. Se concienciará en la eliminación de las conductas machistas a través de la sensibilización. Se prevén dos talleres formativos y educativos que se realizarán para el personal de los Servicios Sociales, se trabajará la eliminación de las violencias machistas y en la atención directa a las mujeres víctimas de violencia y a su familia.

L2. Contribución a la autonomía económica de las mujeres y a la corresponsabilidad. A lo largo del 2019 se tramitarán ayudas económicas individuales para mujeres víctimas de violencia de género. En 2017 se concedieron 8 ayudas para mujeres está previsto 10.

L3. Fomento de la participación sociopolítica y cultural de las mujeres. Se potenciará la imagen de la mujer en las Jornadas de la Discapacidad y en las Mesas distritales. En el año 2017 el tema de la jornada de discapacidad fue MUJER + DISCAPACIDAD= RETO POR LA IGUALDAD.

**Memoria de impacto de género del programa**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	205	DISTRITO DE CHAMARTÍN
<b>Programa:</b>	<b>311.01</b>	<b>SALUBRIDAD PÚBLICA</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CHAMARTÍN	

- La Ley de igualdad 3/2007 de 22 de marzo
- Plan Estratégico de la Ciudad de Madrid 2018-2020
- Las Directrices para la aplicación de la Transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid aprobadas por la Junta de Gobierno el día 13 de septiembre de 2018.

Este programa se dirige mayoritariamente al control oficial de diferentes actividades, por lo que su contribución en las políticas de género es muy reducida, al no incidir sobre ningún problema, denuncia o necesidad diferenciada de hombres y mujeres no se pueden contemplar medidas tendentes a eliminar roles y estereotipos de género ni contemplar medidas que eliminen brechas de género o promuevan una participación activa de mujeres.

Del mismo modo no existen líneas de actuación en el programa que contribuyan a la eliminación de violencia machista, o a un aumento de la autonomía o visualización de las mujeres.

No obstante para este año se ha introducido en el objetivo 3, dos indicadores de desagregación estadística al relacionarse con personas.

**Memoria de impacto de género del programa**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	205	DISTRITO DE CHAMARTÍN
<b>Programa:</b>	<b>323.01</b>	<b>CENTROS DOCENTES ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CHAMARTÍN	

MEMORIA

Las Escuelas Infantiles Municipales son servicios educativos pero entre sus objetivos está el favorecer la conciliación de la vida laboral y familiar. Teniendo en cuenta que suelen ser mayoritariamente las mujeres a las que tradicionalmente se les asigna el rol de cuidadoras, estos contratos promueven la igualdad de género y la conciliación de la vida familiar y laboral de los padres y madres de los y las menores.

Se propician desde esta Sección las cesiones de espacios en colegios públicos para la realización de campamentos urbanos o actividades de conciliación los días no lectivos organizadas por el ayuntamiento, las AMPAS o por otras entidades.

MARCO NORMATIVO

Directiva 2002/73CE del Parlamento Europeo

El diseño de este programa se ha desarrollado teniendo en cuenta la LO 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, establece en su art. 23 que el sistema educativo incluirá entre sus fines la educación en el respeto de los derechos y libertades fundamentales y en la igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres. A su vez el art. 24.2 recoge que las Administraciones educativas, en el ámbito de sus respectivas competencias, desarrollarán entre otras las siguientes actuaciones: la eliminación y el rechazo de los comportamientos y contenidos sexistas y estereotipos que supongan discriminación entre mujeres y hombres, con especial consideración a ello en los libros de texto y materiales educativos. Asimismo la cooperación con el resto de las Administraciones educativas para el desarrollo de proyectos y programas dirigidos a fomentar el conocimiento y la difusión, entre las personas de la comunidad educativa, de los principios de coeducación y de igualdad efectiva entre mujeres y hombres.

En el ámbito municipal, la referencia normativa es Plan Estratégico de la Ciudad de Madrid 2018-2020, y Las Directrices para la aplicación de la Transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid aprobadas por la Junta de Gobierno el día 13 de septiembre de 2018.

METODOLOGÍA 3R

En todas las actividades promovidas por la Sección de Educación se han contemplado medidas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género, incluyéndose orientaciones en los Pliegos Técnicos y valorando a aquellas empresas que presentan programas coeducativos.

Se intentan incluir medidas que contribuyan a un mejor acceso y distribución de los recursos que eliminen brechas de género, relacionándolas con la formación de las personas trabajadoras adscritas a los diferentes contratos.

Al facilitar plazas en Escuelas Infantiles, se promueve la participación de las mujeres ya que al tener más tiempo mejoran sus posibilidades de colaborar en otro tipo de actividades.

LÍNEAS DE ACTUACIÓN

El programa contribuye a la eliminación de las violencias machistas ya que las medidas que se fomentan son preventivas, orientando a la comunidad educativa con metodologías de resolución no violenta de conflictos. Se organizan talleres de formación grupal para las profesionales de las Escuelas, de manera que mejoran sus herramientas para afrontar situaciones y promover la igualdad de trato y de oportunidades entre el alumnado y sus familias.

Las Escuelas Infantiles facilitan la incorporación de las mujeres a la vida laboral y por tanto mejoran su autonomía económica y la



ANTEPROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID  
**Memoria de impacto de género del programa**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	205	DISTRITO DE CHAMARTÍN
<b>Programa:</b>	<b>323.01</b>	<b>CENTROS DOCENTES ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CHAMARTÍN	

corresponsabilidad.

El programa no contribuye directamente a la visibilidad y el aumento de la participación de las mujeres en todas las esferas del espacio público.

#### OBJETIVOS

Se promueven objetivos educativos.

#### ACTIVIDADES

Dos Escuelas Infantiles municipales (una de gestión directa y otra de indirecta).

#### INDICADORES DESAGREGACIÓN ESTADÍSTICA

Se incorporan indicadores desagregados por sexo pero no ofrecen información relevante, ya que el número de niñas y niños que asisten a las escuelas infantiles solo sirve para hacer análisis estadísticos.

#### INDICADORES DE GÉNERO

El perfil de profesionales que trabaja en las escuelas está muy feminizado.

**Memoria de impacto de género del programa**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	205	DISTRITO DE CHAMARTÍN
<b>Programa:</b>	<b>325.01</b>	<b>ABSENTISMO</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CHAMARTÍN	

MEMORIA

La Escuela de Familias, que forma parte del contrato de Educación Emocional y Resolución no Violenta de Conflictos, se dirige a madres y padres, haciéndoles partícipes a ambos de la responsabilidad de la educación de sus hijas e hijos y luchando contra todo tipo de estereotipos sexistas. Se han ofrecido 30 horas de formación. Han acudido 36 madres y 13 padres. Hemos comprobado que se trabaja con mayor número de chicos en las sesiones grupales de alumnado pero sin embargo es mayor el número de chicas y mujeres en lo relativo a atenciones individuales, atención a madres y participación de éstas en talleres de familia y en la docencia. Todavía se puede observar como el papel de las mujeres en la educación de los hijos e hijas hasta los 14 años tanto en el seno familiar como en la escuela, está muy feminizado. Con respecto a la capacidad de pedir ayuda o apoyo individual tienen una mayor participación las niñas, chicas y mujeres, mientras que los niños, chicos y hombres se acercan tímidamente al mundo emocional y con bastantes resistencias o defensas.

El Programa de Apoyo Escolar también interviene con familias, insistiendo en la importancia de la implicación de ambos progenitores en el tratamiento de las dificultades educativas del alumnado. Se ha detectado que hay más niños que niñas con problemas de aprendizaje que necesitan atención especializada (48 frente a 23).

Desde el Programa de Absentismo se incide en la igualdad de oportunidades para ambos sexos, intentando que todas las derivaciones a recursos se realicen en función de criterios de capacidad individual y no de género. El número de alumnos con protocolo de absentismo dobla al de alumnas (14/7).

Se pretenden potenciar las capacidades y habilidades del alumnado de manera que no se vean condicionados por los roles de género que se asignan tradicionalmente a mujeres y hombres a la hora de afrontar sus oportunidades educativas.

METODOLOGÍA 3R

Se han contemplado medidas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género, incidiendo en las citaciones con familias en que asistan ambos progenitores para encuadrar el problema del absentismo escolar de sus hijos de forma conjunta con responsabilidades compartidas entre ambos. La realidad es que suelen acudir las madres solas (75% de las citas). En las visitas a domicilio también se plantea, siempre que sea posible, la intervención conjunta, fijando dichas entrevistas en horarios y fechas que permitan la presencia de madres y padres. Se insiste mucho en que la educación es una tarea familiar y que no debe recaer la responsabilidad exclusivamente en las mujeres. En general (85% de los casos) son las madres las que se encuentran en las viviendas al realizar visitas.

En los programas de las Escuelas de Familias se contemplan medidas que contribuyen a un acceso y distribución de los recursos que eliminen brechas de género, empoderando a las mujeres que asisten. Se ha comprobado que son más participativas y críticas, buscando el apoyo del grupo para afianzarse en su nuevo rol. Se intenta generar una cultura organizativa basada en la igualdad de oportunidades, promoviendo espacios libres de sesgos sexistas y discriminatorios e intentando modificar la situación y posición de las mujeres y los hombres para lograr una sociedad más equilibrada.

Se promueve la participación activa de las mujeres en los espacios de formación a las familias. Con respecto al asesoramiento para equipos docentes, las mujeres son mayoría en la etapa de primaria y en los dos primeros cursos de secundaria. En estos espacios se trabaja con las profesoras y profesores su implicación en la resolución de conflictos escolares y personales, facilitándoles el manejo de herramientas que garanticen el asesoramiento, la orientación y la tutela para incorporar el enfoque integrado de género en el conjunto de la estructura educativa.

Se incide en que la organización de la vida familiar deje de estar condicionada por las desigualdades de género. Se trasmite tanto a los progenitores como al profesorado que la asignación de responsabilidades y obligaciones que se establece dentro de las parejas produce situaciones de dependencia emocional y económica así como falta de autonomía de las mujeres.

**Memoria de impacto de género del programa**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	205	DISTRITO DE CHAMARTÍN
<b>Programa:</b>	<b>325.01</b>	<b>ABSENTISMO</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CHAMARTÍN	

**LÍNEAS DE ACTUACIÓN**

El programa contribuye a la eliminación de las violencias en general, pero se hace especial incidencia en los comportamientos machistas que son el origen de muchos de los problemas de acoso o bullying. Se trabaja el empoderamiento del alumnado para que puedan reconocer y afrontar los posibles maltratos físicos o psicológicos.

El programa contribuye a la autonomía económica y la corresponsabilidad de las mujeres, desde la perspectiva de que se intenta que no se vean condicionadas por roles de género y puedan enfrentarse a los estudios universitarios para los que están capacitadas.

En algún grado, el programa contribuye al aumento de la participación de las mujeres en todas las esferas del espacio público, puesto que se plantean acciones en otros ámbitos que dan visibilidad a las madres, profesoras, tutoras, directoras, etc.

**OBJETIVOS**

Incremento de los recursos de los programas que obviamente ayudará a mejorar los parámetros de igualdad.

**ACTIVIDADES**

Programa de educación emocional y resolución no violenta de conflictos; Programa psicopedagógico; Programa de prevención y control del absentismo escolar.

**INDICADORES DESAGREGACIÓN ESTADÍSTICA**

Se incorporan indicadores desagregados por sexo ya que ofrecen información relevante y podemos incidir en determinadas actuaciones para corregir las brechas detectadas.

**INDICADORES DE GÉNERO**

El perfil de profesionales que trabaja en educación está muy feminizado por lo que tendemos a la formación de equipos mixtos.

**Memoria de impacto de género del programa**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	205	DISTRITO DE CHAMARTÍN
<b>Programa:</b>	<b>326.01</b>	<b>SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EDUCACIÓN</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CHAMARTÍN	

MEMORIA

El Programa de Actividades Extraescolares y Complementarias y la Ludoteca tienen entre sus finalidades la conciliación de la vida laboral y familiar. Sus objetivos principales se dirigen a ampliar los horarios de los colegios públicos de forma lúdica, educativa y saludable, de manera que las madres y padres puedan compaginar sus horarios laborales con la atención de sus responsabilidades familiares.

La necesidad de incrementar este tipo de servicios nos ha llevado a poner en marcha una Ludoteca Municipal y a implementar un programa de apertura de Colegios Públicos en días no lectivos.

Por otro lado, el Programa de Dinamización de la Participación Infantil, tiene un claro enfoque de género y se propone el trabajo en igualdad para prevenir cualquier tipo de violencia y evitar estereotipos. Dentro de este Programa se incluye la organización de cuatro jornadas que se dirigen a toda la población del Distrito.

MARCO NORMATIVO

Directiva 2002/73CE del Parlamento Europeo.

Plan Estratégico para la igualdad de género de la ciudad de Madrid 2018-2020.

Directrices para la aplicación de la transversalidad de género en el ayuntamiento de Madrid.

Ley Orgánica 2/2006 de 3 de mayo de Educación.

Ley Orgánica 8/2013 de 9 de diciembre para la Mejora de la Calidad Educativa

El diseño de este programa se ha desarrollado teniendo en cuenta la LO 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, establece en su art. 23 que el sistema educativo incluirá entre sus fines la educación en el respeto de los derechos y libertades fundamentales y en la igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres.

A su vez el art. 24.2 recoge que las Administraciones educativas, en el ámbito de sus respectivas competencias, desarrollarán entre otras las siguientes actuaciones: la eliminación y el rechazo de los comportamientos y contenidos sexistas y estereotipos que supongan discriminación entre mujeres y hombres, con especial consideración a ello en los libros de texto y materiales educativos. Asimismo la cooperación con el resto de las Administraciones educativas para el desarrollo de proyectos y programas dirigidos a fomentar el conocimiento y la difusión, entre las personas de la comunidad educativa, de los principios de coeducación y de igualdad efectiva entre mujeres y hombres.

Asimismo se tiene en cuenta la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género en especial los artículos 4 -sobre la formación para la prevención de conflictos y para la resolución pacífica de los mismos- y 6 -velar para que en todos los materiales educativos se eliminen los estereotipos sexistas o discriminatorios-; y el artículo 8 de la Ley 5/2005, de 20 de diciembre, Integral contra la Violencia de Género de la Comunidad de Madrid.

METODOLOGÍA 3R

Tanto en las actividades extraescolares, ludoteca o apertura de colegios en días no lectivos como en las de participación infantil, en lo relativo a la consideración de medidas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género, se trabaja de forma transversal. Se promueven grupos mixtos deportivos abriendo las actividades a niñas y a niños. Se intentan evitar estereotipos y se fomenta el juego coeducativo.

**Memoria de impacto de género del programa**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	205	DISTRITO DE CHAMARTÍN
<b>Programa:</b>	<b>326.01</b>	<b>SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EDUCACIÓN</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CHAMARTÍN	

En todas las actividades de Educación se busca la eliminación de brechas de género desde la formación tanto de niñas como de niños. En todos los folletos o informaciones dirigidas a la infancia y adolescencia se cuidan los detalles para evitarlas.

Se intenta que la infancia participe y se implique en la toma de decisiones de los temas que les afectan o preocupan, expresándolo en los plenos infantiles y en las reuniones de participación por barrios o colegios.

#### LÍNEAS DE ACTUACIÓN

El programa contribuye a la eliminación de las violencias machistas, ya que la resolución no violenta de los conflictos es una metodología transversal que se usa en todos los proyectos. Los problemas no se rehúyen, sino que se afrontan con calma y se buscan soluciones constructivas.

En otro sentido, el programa no contribuye a la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad.

La presencia creciente de niñas y adolescentes en los espacios de participación infantil y juvenil es uno de los objetivos que se trabajan desde este programa.

#### OBJETIVOS

Incremento de los recursos de los programas que obviamente ayudará a mejorar los parámetros de igualdad.

#### ACTIVIDADES

Programa de Actividades extraescolares; Apertura de colegios públicos los días no lectivos; Ludoteca; Programa de dinamización de la participación de infancia y adolescencia.

#### INDICADORES DESAGREGACIÓN ESTADÍSTICA

Se incorporan indicadores desagregados por sexo ya que ofrecen información relevante y podemos incidir en determinadas actuaciones para corregir las brechas detectadas.

#### INDICADORES DE GÉNERO

El perfil de profesionales que trabaja en educación está muy feminizado, por lo que tendemos a la formación de equipos mixtos.

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	205	DISTRITO DE CHAMARTÍN
<b>Programa:</b>	<b>334.01</b>	<b>ACTIVIDADES CULTURALES</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CHAMARTÍN	

## MARCO NORMATIVO

Directiva 2002/73CE del Parlamento Europeo.

El artículo 26 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad efectiva de mujeres y hombres (LOI) establece las orientaciones a tener en cuenta para la realización de actuaciones que promuevan la igualdad de oportunidades entre mujeres y varones por parte de las administraciones públicas en el ámbito de la creación y producción artística, así como en la gestión cultural:

1. Las autoridades públicas, en el ámbito de sus competencias, velarán por hacer efectivo el principio de igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres en todo lo concerniente a la creación y producción artística e intelectual y a la difusión de la misma.
2. Los distintos organismos, agencias, entes y demás estructuras de las administraciones públicas que de modo directo o indirecto configuren el sistema de gestión cultural, desarrollarán las siguientes actuaciones:
  - a) Adoptar iniciativas destinadas a favorecer la promoción específica de las mujeres en la cultura y a combatir su discriminación estructural y/o difusa.
  - c) Promover la presencia equilibrada de mujeres y hombres en la oferta artística y cultural pública.
  - e) Adoptar medidas de acción positiva a la creación y producción artística e intelectual de las mujeres, propiciando el intercambio cultural, intelectual y artístico, tanto nacional como internacional, y la suscripción de convenios con los organismos competentes.
  - f) En general y al amparo del artículo 11 de la presente Ley, todas las acciones positivas necesarias para corregir las situaciones de desigualdad en la producción y creación intelectual artística y cultural de las mujeres.

En el ámbito municipal, la referencia normativa es Plan Estratégico de la Ciudad de Madrid 2018-2020 y Las Directrices para la aplicación de la Transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid aprobadas por la Junta de Gobierno el día 13 de septiembre de 2018.

## INTRODUCCIÓN

La Unidad de Actividades Culturales, Formativas y Deportivas, trabaja por implementar en toda su actividad un enfoque de género integrado, que conlleve, además de la implantación de acciones y proyectos específicos para la promoción de la igualdad de oportunidades de todas las personas, la integración de la perspectiva de género en todas las actuaciones que realiza.

La Unidad pone especial interés en el desarrollo de proyectos para la sensibilización de la ciudadanía en la necesidad de alcanzar una igualdad real y efectiva entre mujeres y hombres, a través de acciones de concienciación de la población que incidan en el respeto a la diversidad y a la no discriminación, así como el fomento de la igualdad entre mujeres y hombres, de las medidas para la conciliación de la vida personal y laboral y de la corresponsabilidad de tareas.

Asimismo, tiene siempre presente en sus actividades la importancia de la eliminación de los roles establecidos por nuestra sociedad, el empoderamiento de las mujeres y el acceso de la mujer a puestos de responsabilidad y de toma de decisiones. Todo ello a través de tertulias feministas, proyección de películas, mesas redondas, conferencias, etc.

La Unidad, también trabaja contra la invisibilización que han sufrido las mujeres a lo largo de la historia, y en el fomento de la memoria de las mujeres importantes de nuestra ciudad, el reconocimiento de sus méritos y la recuperación de sus nombres.

La prevención y lucha contra la violencia de género, debe ser uno de los objetivos fundamentales de todas las administraciones, y este año nuevamente desde esta Unidad quiere participar activamente en la celebración del Día Internacional contra la Violencia de Género, con un programa de sensibilización dirigido a todas las distintas manifestaciones y actos que causan sufrimiento o daño, amenazas, coerción u otra privación de libertades. Desgraciadamente estos actos se manifiestan en todos los ámbitos de la vida social y política, entre los que se encuentran la propia familia, el Estado, la educación, los medios de comunicación, las

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	205	DISTRITO DE CHAMARTÍN
<b>Programa:</b>	<b>334.01</b>	<b>ACTIVIDADES CULTURALES</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CHAMARTÍN	

religiones, el mundo del trabajo, la sexualidad, las organizaciones sociales, la convivencia en espacios públicos, la cultura.

En la pasada edición se representó en el Centro Cultural durante esas fechas conmemorativas, varias obras de teatro, destacar la famosa obra "Casa de muñecas" de Ibsen, una obra adelantada a su tiempo que tuvo un gran impacto en la lucha de los derechos de la mujer. En la sala de exposiciones se expuso "Traficadas: Viaje a la esclavitud", obras de diferentes artistas formado por gran colectivo de mujeres en lucha por la defensa de la cultura que a través de su Asociación cultural "EmPodarte" denuncian la discriminación de la mujer en todos los ámbitos y por supuesto por la eliminación de la violencia de género contra las mujeres.

Durante del mes de marzo de este año, con motivo de del Día Internacional de la Mujer, la Unidad de Actividades Culturales, Formativas y Deportivas proyectó en colaboración con el Agente de Igualdad del Área de Políticas de Género y Diversidad, el documental "Volar", iniciativa surgida de las mujeres que lo protagonizan y fruto de su comprometido y valiente testimonio contra la violencia de género. También fue muy exitoso el cine fórum programado "Las Horas" dentro del ciclo "Mujeres protagonistas" que versa sobre los diferentes papeles de la mujer en el cine actual. Dentro de este ciclo y en homenaje a la figura de Frida Khalo se proyectó "Frida" que obtuvo mucho éxito de convocatoria por tratarse de una figura excepcional, radical y revolucionaria llena de admiración.

Se realizaron diversas representaciones teatrales a cargo de grupos feministas donde a modo de teatro de ensayo, teatralizaron sus vivencias poniendo en valor sus derechos en defensa de la mujer y en contra del machismo. También se representó en el centro Cultural "Mujeres en blanco y negro", tres monólogos feministas como homenaje para todas y cada una de las mujeres anónimas por las que, desafortunadamente, a lo largo de su vida no hubo ningún color. Destacar también el monologo musical "Una mujer realizada", divertido juego de ironía, sarcasmo, parodia, todo a cargo de protagonistas femeninas, víctima de la sociedad y del inevitable machismo..., todo ello mezclado con música y un gran sentido del humor.

Esta Unidad, es consciente del impacto negativo que puede tener en la sociedad la utilización de un lenguaje discriminatorio y el uso inadecuado de la imagen de la mujer, y considera esencial tanto en la publicidad y en los anuncios de la programación, como en el desarrollo de todas las actividades que dirige, el uso de imágenes y de un lenguaje no sexista, sin estereotipos de género, que refleje el respeto a la igualdad y diversidad.

En cuanto a la contratación pública de actividades culturales, deportivas y formativas, la Unidad está de acuerdo con la idea generalizada de su vinculación con las políticas sociales y laborales, y entiende que, además de ser un medio para alcanzar fines públicos, puede servir de instrumento para el fomento de la igualdad de género, la mayor participación de la mujer en el trabajo y la conciliación de la vida familiar y laboral.

En todos los contratos promovidos por esta Unidad, se vela por la correcta aplicación de la normativa recogida en los convenios fundamentales de la OIT y la LCSP.

**OBJETIVO 1: FOMENTAR Y PROMOCIONAR LA CULTURA EN EL DISTRITO MEDIANTE LA ORGANIZACIÓN DE REPRESENTACIONES CULTURALES QUE INTEGREN EL PRINCIPIO DE IGUALDAD DE GÉNERO.**

Las empresas adjudicatarias de los contratos cuyo objeto es el fomento y el desarrollo de las actividades culturales en la Unidad de Actividades Culturales, Formativas y Deportivas, cumplen con las disposiciones vigentes en materia laboral y social.

Así mismo, significar que debido a las características de cada una de las empresas adjudicatarias, es de aplicación el apartado 5 del artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, por la que no están obligadas a la elaboración e implantación del plan de igualdad.

Destacar según los indicadores de asistentes entre hombres y mujeres, siendo superior esta última con respecto a los hombres. La participación femenina suele ser entre un 60-70% superior a la masculina.

**OBJETIVO 3: FOMENTAR LA CULTURA TRADICIONAL MEDIANTE LA CELEBRACIÓN DE FIESTAS POPULARES.**

**Memoria de impacto de género del programa**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	205	DISTRITO DE CHAMARTÍN
<b>Programa:</b>	<b>334.01</b>	<b>ACTIVIDADES CULTURALES</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CHAMARTÍN	

Las propuestas para la eliminación de la violencia de género se van a programar en colaboración con el Área de Políticas de Género y Diversidad, con el objeto de defender la diversidad, la integración y la conciencia social, todo ello, conjuntando creatividad y diversión y siempre en los principios de participación y diálogo.

**OBJETIVO 4: CONSEGUIR UNA MAYOR PARTICIPACIÓN DE VECINOS y VECINAS EN LAS ACTIVIDADES CULTURALES PROGRAMADAS POR LOS SERVICIOS CULTURALES DEL DISTRITO MEDIANTE EL ANÁLISIS DE LA DEMANDA Y LA DIFUSIÓN DE LA OFERTA.**

En relación al impacto de género, en las publicaciones se tendrá en cuenta el lenguaje inclusivo que ha puesto en marcha el Ayuntamiento de Madrid.



**Memoria de impacto de género del programa**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	205	DISTRITO DE CHAMARTÍN
<b>Programa:</b>	<b>341.01</b>	<b>ACTUACIONES DEPORTIVAS EN DISTRITOS</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CHAMARTÍN	

**MARCO NORMATIVO**

Atendiendo a la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. En su Artículo 29. Todos los programas públicos de desarrollo del deporte incorporarán la efectiva consideración del principio de igualdad real y efectiva entre mujeres y hombres en su diseño y ejecución. Así como, el Gobierno promoverá el deporte femenino y favorecerá la efectiva apertura de las disciplinas deportivas a las mujeres, mediante el desarrollo de programas específicos en todas las etapas de la vida y en todos los niveles, incluidos los de responsabilidad y decisión.

En el ámbito municipal, la referencia normativa es Plan Estratégico de la Ciudad de Madrid 2018-2020, y las Directrices para la aplicación de la Transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid aprobadas por la Junta de Gobierno el día 13 de septiembre de 2018.

**MEMORIA**

El programa de actuaciones deportivas se refiere a los torneos y competiciones que organiza el Ayuntamiento, a través de la Dirección General de Deportes y los Distritos. El objetivo que se persigue es favorecer todos aquellos valores que aporta el deporte como la diversión, la convivencia, la salud, y el respeto a los contrarios y al juego limpio. El porcentaje de participación en las competiciones y torneos deportivos es de un 64% de deportistas masculinos, frente al 36% de deportistas femeninas, por lo que se hace necesaria una mayor promoción de las disciplinas deportivas para la participación de mujeres, a través de las escuelas municipales, los centros deportivos y de los clubes que tienen relación con el Distrito.

**METODOLOGÍA 3R**

R1: En las categorías alevín y prebenjamín los equipos pueden ser mixtos; con ello se contribuye a eliminar roles y estereotipos de género. Se trata de educar y transmitir que cualquier deporte lo pueden practicar tanto mujeres como hombres, sin que por ello tenga que haber una percepción de "este es un deporte de chicos o es un deporte de chicas". También se utiliza lenguaje inclusivo escrito y visual en la cartelería y los programas deportivos.

R3: Como medida de acción positiva para fomentar la práctica deportiva en los equipos femeninos, por segundo año consecutivo, se ha rebajado la cuota a la mitad a los equipos femeninos para participar en los torneos municipales.

**LÍNEAS DE ACTUACIÓN**

Se contribuye a la eliminación de las violencias machistas a través de las escuelas deportivas municipales que se realizan en centros escolares, dirigidas a alumnos y alumnas de 3º a 6º de Primaria en las que se informa y educa en valores y se promueve la participación de las niñas.

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	205	DISTRITO DE CHAMARTÍN
<b>Programa:</b>	<b>342.01</b>	<b>INSTALACIONES DEPORTIVAS</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CHAMARTÍN	

#### MARCO NORMATIVO

Directiva 2002/73CE del Parlamento Europeo.

Atendiendo a la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, en ampro de su Artículo 29 en el que se establece que, "Todos los programas públicos de desarrollo del deporte incorporarán la efectiva consideración del principio de igualdad real y efectiva entre mujeres y hombres en su diseño y ejecución. Así como, el Gobierno promoverá el deporte femenino y favorecerá la efectiva apertura de las disciplinas deportivas a las mujeres, mediante el desarrollo de programas específicos en todas las etapas de la vida y en todos los niveles, incluidos los de responsabilidad y decisión", durante el año 2019 se van a intentar implantar protocolos y procedimientos de actuación para que se promueva la igualdad real y efectiva entre mujeres y hombres, la no discriminación por sexos y la promoción del deporte femenino.

El Artículo 15 de la Ley de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres establece que el principio de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres informará, con carácter transversal, la actuación de todos los Poderes Públicos. Las Administraciones públicas lo integrarán, de forma activa, en la adopción y ejecución de sus disposiciones normativas, en la definición y presupuestación de políticas públicas en todos los ámbitos y en el desarrollo del conjunto de todas sus actividades.

En el ámbito municipal, la referencia normativa es el Plan Estratégico de la Ciudad de Madrid 2018-2020, y las Directrices para la aplicación de la Transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid aprobadas por la Junta de Gobierno el día 13 de septiembre de 2018.

#### MEMORIA

Desde el Distrito de Chamartín se fomenta la práctica deportiva en toda la población, tanto a través de las escuelas como desde los centros deportivos, sin discriminación de sexos ni edades, y por motivos de salud, bienestar, ocio y entretenimiento. Los centros ofrecen una amplia variedad de programas con el objetivo de cubrir todas las edades y niveles de aprendizaje.

La participación en actividades deportivas en los centros deportivos municipales del Distrito es mayor en mujeres que en hombres. Esto es un reflejo de la realidad social actual, en la que por un lado la población femenina es más elevada que la masculina, es más longeva y hay un mayor número de mujeres que no trabajan fuera de casa y acuden a los centros deportivos en horario matinal. El nivel de ocupación en los centros es de un 60% de mujeres frente al 40% de hombres. Por categorías de edad, sólo en jóvenes la cifra de ocupación es más elevada en hombres, por lo que se ve la necesidad de actuar sobre este nicho de edad para que las jóvenes no abandonen la práctica deportiva durante los últimos años escolares y hasta cumplir los 25.

#### METODOLOGÍA 3R

R1: En todas las actividades promovidas por la Unidad se han contemplado medidas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género, fundamentalmente a través de la utilización de un lenguaje inclusivo escrito y visual en la cartelería de los centros deportivos, así como en folletos y programas que incitan a la práctica deportiva.

R2: Se intentan incluir medidas que contribuyan a un mejor acceso y distribución de los recursos y que eliminen brechas de género, particularmente a través de la contratación de los suministros necesarios para los centros deportivos y la integración de la perspectiva de género se hace incluyendo las cláusulas sociales en dichos contratos. Dado que se ha detectado una brecha de género en la participación de las chicas jóvenes hasta los 25 años, se favorece su participación con un trofeo de reconocimiento en las competiciones que mayoritariamente son de participación masculina.

R3: Se promueve la participación activa de mujeres facilitando el acceso a la práctica deportiva y fomentando el empoderamiento de las mismas.

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	205	DISTRITO DE CHAMARTÍN
<b>Programa:</b>	<b>342.01</b>	<b>INSTALACIONES DEPORTIVAS</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CHAMARTÍN	

#### LÍNEAS DE ACTUACIÓN

El programa contribuye a la eliminación de las violencias machistas ya que da acceso de la mujer a la práctica deportiva, aumentado su autoestima y acabando con los estereotipos de género, al transmitir valores que fomentan la igualdad en el deporte.

El programa no contribuye directamente a la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad pero sí lo hace sobre la visibilidad y el aumento de la participación de las mujeres en todas las esferas del espacio público.

ANTEPROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

**Memoria de impacto de género del programa**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	205	DISTRITO DE CHAMARTÍN
<b>Programa:</b>	<b>493.00</b>	<b>CONSUMO</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CHAMARTÍN	

- La Ley de igualdad 3/2007 de 22 de Marzo
- Plan Estratégico de la Ciudad de Madrid 2018-2020
- las Directrices para la aplicación de la Transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid aprobadas por la Junta de Gobierno el día 13 de septiembre de 2018.

Respecto a las actividades de control en establecimientos en materia de consumo no es posible incluir indicadores que contribuyan en la promoción del principio de igualdad de género, no obstante en los indicadores que se relacionan con los intereses particulares de las personas consumidoras (O.M.I.C.), se ha contemplado la diferenciación por sexo. El Plan de Inspección Anual no incide sobre ningún problema, denuncia o necesidad diferenciada de hombres y mujeres, y consecuentemente no se pueden contemplar desde la inspección a los establecimientos medidas tendentes a eliminar roles y estereotipos de género ni contemplar medidas que eliminen brechas de género o promuevan una participación activa de mujeres. Del mismo modo no existen líneas de actuación en el programa que contribuyan a la eliminación de violencia machista, o a un aumento de la autonomía o visualización de las mujeres.

ANTEPROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID  
**Memoria de impacto de género del programa**

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID  
Sección: 205 DISTRITO DE CHAMARTÍN  
**Programa: 912.20 CONCEJALÍA-PRESIDENCIA DEL DISTRITO**  
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CHAMARTÍN

No hay información para poder valorar el impacto de género.

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	205	DISTRITO DE CHAMARTÍN
<b>Programa:</b>	<b>920.01</b>	<b>DIREC. Y GESTIÓN ADMTVA. DEL DISTRITO</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CHAMARTÍN	

#### BREVE DESCRIPCIÓN

Tal y como se indica en las normas de elaboración del presupuesto se indica que en el proyecto de presupuesto del año pasado se incluyeron dos medidas tendentes a promover la perspectiva de género y la igualdad. Por una parte, se estableció que del total de contratos que se tramitarán en el distrito al menos 17 incluyeran la perspectiva de género o la promoción de la igualdad en su objeto contractual, y, por otra, se establecieron unas metas en las sugerencias y reclamaciones tendentes a que del total de aquellas presentadas y contestadas al menos 165 tuvieran como protagonistas a las mujeres.

Para el presente presupuesto se quiere incidir en estos objetivos, de tal modo que se incorpore a toda la contratación del distrito la perspectiva de género, garantizando la igualdad de oportunidades e implementando el lenguaje inclusivo en los documentos administrativos que se utilizan en el distrito.

Asimismo se intentará incrementar la participación de las mujeres en los asuntos del distrito con una mayor presencia de las mujeres en las sugerencias y reclamaciones que se tramiten. Asimismo se obtendrán resultados desglosados por género respecto de las contestaciones.

#### MARCO NORMATIVO

Plan Estratégico para la Igualdad de género de la Ciudad de Madrid 2018-2020.

Procede incluir el marco normativo siguiente:

Directiva 2002/73CE del Parlamento Europeo.

Plan Estratégico para la igualdad de género de la ciudad de Madrid 2018-2020.

Directrices para la aplicación de la transversalidad de género en el ayuntamiento de Madrid

Carta Europea para la igualdad de Mujeres y Hombres en la Vida Local.

Principio 4 de la Carta Europea para la Igualdad de Mujeres y Hombres en la Vida Local:

4. La eliminación de los estereotipos sobre el género es indispensable para la consecución de la igualdad de las mujeres y de los hombres. Los gobiernos locales y regionales han de promover la eliminación de los estereotipos y de los obstáculos en los que se fundan las desigualdades del estatus y de la condición de las mujeres y que conducen a la desigual valoración de los papeles de las mujeres y de los hombres en materia política, económica, social y cultural".

-Plan de Gobierno 2015-2019 del Ayuntamiento de Madrid recoge como Estrategia la Concienciación de la ciudadanía sobre la necesidad de construir y generar una sociedad en igualdad y libre de violencia machista con la participación activa de mujeres y hombres.

-Artículos 15 y 19 de la L.O.I, Ley Orgánica 3/2007 de 22 de Marzo, para la igualdad efectiva entre mujeres y hombres se recoge la obligatoriedad de incorporar la transversalidad en todas las actuaciones municipales y en la necesidad de elaboración de informes de impacto de género.

#### MEDIDAS O METODOLOGÍA 3R

- Incorporar medidas que eliminen brechas de género, mediante la inclusión de cláusulas sociales en los contratos objeto de tramitación en el distrito. Si el pasado presupuesto de una previsión de 21 contratos tramitados por procedimiento abierto se preveía que en 17 se incorporarían las cláusulas sociales, en esta ocasión el compromiso es que el 100% de los contratos tramitados por este sistema lleven incorporadas dichas cláusulas.

- Medidas tendentes a incorporar el lenguaje inclusivo. Se irá implementando de manera progresiva el lenguaje administrativo en los procedimientos administrativos estableciéndose como objetivo un total de 10 procedimientos.

ANTEPROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID  
**Memoria de impacto de género del programa**

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID  
Sección: 205 DISTRITO DE CHAMARTÍN  
**Programa: 920.01 DIREC. Y GESTIÓN ADMTVA. DEL DISTRITO**  
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CHAMARTÍN

- Medidas que promuevan la participación activa de mujeres, en especial en espacios de tomas de decisiones, mediante el acceso al sistema de sugerencias y reclamaciones incrementándose el número de presentadas y tramitadas a 170, y desglosándose los resultados de las contestaciones atendiendo a una perspectiva de género.

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	205	DISTRITO DE CHAMARTÍN
<b>Programa:</b>	<b>924.01</b>	<b>PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y VOLUNTARIADO</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CHAMARTÍN	

## MARCO NORMATIVO

Procede incluir el marco normativo siguiente:

Directiva 2002/73CE del Parlamento Europeo.

El Artículo 15 de la Ley de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres establece que el principio de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres informará, con carácter transversal, la actuación de todos los Poderes Públicos. Las Administraciones públicas lo integrarán, de forma activa, en la adopción y ejecución de sus disposiciones normativas, en la definición y presupuestación de políticas públicas en todos los ámbitos y en el desarrollo del conjunto de todas sus actividades.

Plan Estratégico de la Ciudad de Madrid 2018-2020

Las Directrices para la aplicación de la Transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid aprobadas por la Junta de Gobierno el día 13 de septiembre de 2018.

## MEMORIA EVALUACIÓN IMPACTO DE GÉNERO OBJETIVO 1: POTENCIAR LA PARTICIPACIÓN DE LOS VECINOS Y VECINAS DEL DISTRITO A TRAVÉS DEL FORO LOCAL DE CHAMARTÍN.

El modelo de participación territorial que se pretende desarrollar mediante los Foros Locales, tiene en cuenta los valores de igualdad y solidaridad, así como la inclusión social de los grupos más vulnerables. Entre sus objetivos se encuentra el de generar un ámbito de participación territorial accesible a todas las personas que habitan la ciudad de Madrid en igualdad de condiciones, con independencia de su edad, sexo, orientación sexual, ideológica o religiosa, origen, grupo convivencial o cultural, discapacidad o cualquier otra circunstancia personal o social.

En cuanto a la participación en el Foro Local dentro del Distrito de Chamartín, la desagregación de los datos por sexo, muestra una clara asistencia mayoritaria de las mujeres.

Sin embargo, cabe destacar que, si bien el número de mujeres acreditadas al Foro es mayor que el de hombres, el número de mujeres que actúan en representación de las entidades acreditadas es inferior al total de hombres representantes, hecho que refleja la desigualdad que siguen sufriendo en nuestra sociedad las mujeres, en el acceso a puestos de representación y toma de decisiones.

Podemos añadir que la composición de la Comisión Permanente es igualitaria, al igual que la proporción de Vocales Vecinos del Distrito.

En relación a la paridad de la composición de las mesas, se aprecia una mayor participación femenina en la mayoría de las mesas de carácter social, como Educación, Política social, Salud y Mayores, roles tradicionalmente asociados a las mujeres. En cambio, se observa, que no existe esta diferencia en la mesa de Infancia y adolescencia.

La composición de mesas de Cultura y Deporte, refleja y refuerza al mismo tiempo la invisibilización y desigualdades que sufren aún las mujeres en estos campos, siendo necesario promover, a nuestro entender, el aumento de las participantes del foro en las mismas.

En cuanto a la composición de la mesa por la Igualdad, existe una diferencia significativa entre mujeres y hombres; de 28 miembros, la mesa más numerosa, sólo participan 4 hombres.

Desde esta Unidad, se quiere recordar que las acciones de concienciación deben ir dirigidas a toda la ciudadanía, y que la participación de los hombres en la promoción de las políticas de igualdad es fundamental.



**Memoria de impacto de género del programa**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	205	DISTRITO DE CHAMARTÍN
<b>Programa:</b>	<b>924.01</b>	<b>PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y VOLUNTARIADO</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CHAMARTÍN	

Estará en contacto con la mesa de Educación Pública, para apoyarse en las AMPAS del Distrito, y fomentar la igualdad de género desde la educación en valores.

La Unidad de Actividades Culturales, Formativas y Deportivas del Distrito de Chamartín sostiene que el principio de igualdad de oportunidades y la no discriminación entre las personas debe promocionarse en todos los campos de la vida, y considera que, junto con las acciones específicas de la Mesa de Igualdad, la realidad social exige la necesidad de implantar el enfoque de género en la actividad de todas las mesas del Foro Local.

**MEMORIA EVALUACIÓN IMPACTO DE GÉNERO OBJETIVO 2: FOMENTAR EL ASOCIACIONISMO Y LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS PARA EL DESARROLLO SOCIAL DEL DISTRITO.**

El Censo Municipal de Entidades y Colectivos Ciudadanos incluye una categoría de asociaciones de mujeres (el Distrito de Chamartín cuenta con una asociación de este tipo).

Las Bases para las Convocatorias de Subvenciones de Fomento del Asociacionismo, no incluyen la perspectiva de género entre los requisitos de las entidades ciudadanas solicitantes de las subvenciones, de forma que asegure que las asociaciones cumplen con la aplicación del principio de igualdad y no discriminación tanto en el funcionamiento interno de la empresa como en su actividad.

Tampoco se incluyen como criterios de valoración de los proyectos presentados por las entidades, que los fines sociales de las mismas estén orientados a la igualdad de género o a la implantación de programas o de acciones que tengan en cuenta las necesidades y problemas específicos de las mujeres.

Sin embargo, si se tiene en cuenta como criterio valorable, el desarrollo de actividades de interés público-social, aunque se trata de un aspecto muy amplio.

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	205	DISTRITO DE CHAMARTÍN
<b>Programa:</b>	<b>933.02</b>	<b>EDIFICIOS</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CHAMARTÍN	

#### MARCO NORMATIVO

Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva entre mujeres y hombres.

Plan Estratégico de la Ciudad de Madrid 2018-2020.

Directiva 2002/73CE del Parlamento Europeo.

El Artículo 15 de la Ley de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres establece que el principio de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres informará, con carácter transversal, la actuación de todos los Poderes Públicos. Las Administraciones públicas lo integrarán, de forma activa, en la adopción y ejecución de sus disposiciones normativas, en la definición y presupuestación de políticas públicas en todos los ámbitos y en el desarrollo del conjunto de todas sus actividades.

Artículo 31.1 párrafo 2 y 3 Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Las políticas urbanas y de ordenación del territorio tomarán en consideración las necesidades de los distintos grupos sociales y de los diversos tipos de estructuras familiares, y favorecerán el acceso en condiciones de igualdad a los distintos servicios e infraestructuras urbanas. Las Administraciones públicas tendrán en cuenta en el diseño de la ciudad, en las políticas urbanas, en la definición y ejecución del planeamiento urbanístico, la perspectiva de género, utilizando para ello, especialmente, mecanismos e instrumentos que fomenten y favorezcan la participación ciudadana y la transparencia.

Las Directrices para la aplicación de la Transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid aprobadas por la Junta de Gobierno el día 13 de septiembre de 2018.

#### METODOLOGÍA 3R

R1. Roles y estereotipos.

Este programa incide de forma indirecta en un cambio en los roles y estereotipos al ser superior el número de mujeres contratadas por las empresas adjudicatarias de contratos municipales, frente al de hombres, fomentando la incorporación de la mujer al mercado de trabajo.

R2. Recursos. No tiene incidencia respecto a la género con la información disponible.

R3. Representación. Este contrato no mejora la participación equilibrada de mujeres y hombres en espacios de poder, ya que el número de hombres empleados en puestos de coordinación es tres veces superior al de las mujeres.

#### LÍNEAS DE ACTUACIÓN DE POLÍTICAS DE IGUALDAD DE GÉNERO

L1. Medidas que contribuyen a eliminar de violencias machistas. Este programa contribuye a eliminar violencias machistas de forma indirecta, ya que al menos 3 de las empresas adjudicatarias cuentan con protocolos de actuación en tema de acoso sexual y laboral

L2. Contribución a la autonomía económica de las mujeres y a la corresponsabilidad. Este programa contribuye a la corresponsabilidad ya que 2 de las empresas adjudicatarias tiene permisos remunerados para el cuidado de menores o mayores, y 3 empresas tienen medidas de flexibilidad horaria, y 3 tiene planes de igualdad.

L3. Fomento de la participación sociopolítica y cultural de las mujeres. Este programa no impulsa nuevas formas de liderazgo que permitan una participación equilibrada en los espacios de toma de decisiones.

**Memoria de impacto de género del programa**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	206	DISTRITO DE TETUÁN
<b>Programa:</b>	<b>153.22</b>	<b>OTRAS ACTUACIONES EN VÍAS PÚBLICAS</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE TETUÁN	

Este programa incide directamente en la planificación urbanística y sus actuaciones mejoran la accesibilidad, movilidad y seguridad de las mujeres en el espacio público.

La acción "obras de reconstrucción de aceras" da respuesta a la metodología R2 Medidas, que contribuya a un acceso y distribución de los recursos que eliminen brechas de género. Con esta acción conseguimos espacios más accesibles y mejoramos la movilidad y con ello la calidad de vida de las mujeres.

Este programa incide también en la Línea de actuación L1, eliminar las violencias machistas mejorando infraestructuras urbanas, movilidad e iluminación, ya que, de esta forma, las mujeres pueden transitar por las calles de forma segura.

Debido a las nuevas competencias que los Distritos ejercerán en la materia, será más fácil ir incorporando el enfoque de género, en la medida en que la capacidad de intervenir en el espacio público por parte de los Distrito se va a incrementar.

En este Programa, por sus características y finalidad, son de difícil aplicación los criterios de impacto de género. No obstante lo anterior, se van a realizar acciones concretas por parte de las unidades responsables, con el fin de determinar cómo pueden afectar las actuaciones previstas de este programa a los destinatarios y destinatarias del mismo.

Las actividades de este programa, básicamente obras en la vía pública, tendrán en cuenta la diferente situación y posición de hombres y mujeres, a la hora de utilizar la vía pública, haciendo especial incidencia en la eliminación de roles y estereotipos de género (R1).

Se analizará la incidencia de la perspectiva de género en la contratación de hombres y mujeres por parte de las empresas adjudicatarias, tanto en relación al desarrollo y ejecución del contrato, como a los puestos de coordinación y/o dirección de los mismos.

Se contemplará en las empresas adjudicatarias, aquellas que tengan medidas de flexibilidad horaria, aquellas que tengan permisos remunerados para el cuidado de menores o mayores dependientes y aquellas que cuenten con protocolos de actuación en casos de acoso sexual y laboral en el trabajo.

Aunque aún no se han podido introducir en el programa elementos de análisis para la evaluación de impacto de género (objetivos, actividades e indicadores), se tendrán en cuenta estos análisis de cara al presupuesto del próximo año.

**Memoria de impacto de género del programa**

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID  
 Sección: 206 DISTRITO DE TETUÁN  
**Programa: 231.02 FAMILIA E INFANCIA**  
 Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE TETUÁN

**BREVE DESCRIPCIÓN PROGRAMA**

Entre los criterios generales para la elaboración de los Presupuestos para el año 2019, destaca en este programa el mantenimiento de la atención social prestada hasta el momento y el incremento de proyectos encaminados a alcanzar acciones contempladas en el vigente Plan de Infancia y Adolescencia del Ayuntamiento de Madrid.

Los principios rectores de la programación realizada en el distrito siguen siendo la prevención, incidiendo en factores de riesgo; considerando el interés superior del menor, principio rector de sistema de protección de menores, y del que forman parte los servicios sociales de atención social primaria del distrito. La convivencia y cohesión social sobre la que también se trabaja mediante el servicio de intervención socioeducativa en la actuación en medio abierto y la inserción de las familias en el ámbito de la vida social del distrito.

**MARCO NORMATIVO**

Ley 11/2003 de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid  
 LO 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.  
 Ley 6/1995 de garantías de derechos la Infancia y la Adolescencia de Madrid.  
 Plan de Gobierno 2015-2019  
 Carta de Servicios de Atención Social, aprobada por el Pleno del Ayuntamiento el 15 de julio de 2010.  
 Plan Local de Infancia y Adolescencia 2016-2019 (PLIAM)  
 Plan Estratégico para la Igualdad de género en la Ciudad de Madrid 2018-20.  
 Acuerdo de la Junta de Gobierno del 13 de Septiembre de 2018.

**METODOLOGÍA 3R**

R1. ¿Se han contemplado medidas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género? ¿Cuáles?

Si en todos los contratos aparece una cláusula social que indica el requerimiento de contar en la documentación, publicidad y materiales de uso necesarios en la ejecución del contrato del uso no sexista del lenguaje, evitar imágenes discriminatorias de las mujeres y estereotipos sexistas. Dichos documentos deberán ser siempre presentados previamente al Departamento responsable del contrato para su revisión y aprobación.

Todas las acciones se enmarcan en los valores de igualdad, fomento de la corresponsabilidad y la atención a la diversidad.

R.2 ¿Se han contemplado medidas que contribuyan a un acceso y distribución de los recursos que eliminen brechas de género?

Si, por una parte la atención social se orienta a las mujeres con familias monomarentales hacia la toma de conciencia del necesario ejercicio de sus derechos, para si mismas y para sus hijos. Además la acción social se orienta hacia el empoderamiento de la mujer y la búsqueda de su autonomía. Los apoyos económicos fundamentados en este programa se sujetan en el acceso a la inserción laboral y el mantenimiento del rol laboral de la mujer y madre. Todas las actividades con menores se hacen incorporando de forma transversal la igualdad.

R.3 ¿Se promueve la participación activa de mujeres, en especial en espacio de toma de decisiones?

Si, en el proceso de atención e intervención social posterior siempre se trata de fomentar el empoderamiento de la mujer, toma de conciencia de su situación de vulnerabilidad si existe, además de una promoción del ejercicio de sus derechos. Por otra parte se incentiva la participación de las mujeres en espacios de vocación grupal y comunitaria.

**LÍNEAS DE ACTUACIÓN**

L1. ¿Contribuye el programa a la eliminación de las violencias machistas? ¿Cómo? El acompañamiento social y la sensibilización de las mujeres objeto de intervención social respecto a las desigualdades que sufren en el entorno familiar y la detección de

**Memoria de impacto de género del programa**

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID  
 Sección: 206 DISTRITO DE TETUÁN  
**Programa: 231.02 FAMILIA E INFANCIA**  
 Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE TETUÁN

posibles situaciones de violencia en el ámbito de la familia es un principio básico en la práctica de la intervención.

Sí, todos los contratos incluyen cláusulas sociales que obligan a la entidad adjudicataria a:

- Deben incorporar la perspectiva de género, evitar un uso del lenguaje e imágenes sexista.
- En toda la documentación, publicidad, imagen o materiales que deban aportar los licitadores o que sean necesarios para la ejecución del contrato, deberá hacerse un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas, y fomentar con valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad.

L2. ¿Contribuye el programa a la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad? ¿Cómo?

Si desde el momento en que con las prestaciones económicas propias de Servicios Sociales de este programa como ayudas económicas para el pago de de escuelas infantiles, comedores escolares y cobertura de necesidades básicas, plazas en campamentos urbanos todos los días no lectivos del año, que promueven el acceso y el mantenimiento de empleo y se posibilita un bienestar socio-vital a las mujeres fundamentalmente monoparentales. El mantenimiento y/o la consecución de la autonomía económica de las mujeres en intervención social es un principio básico que orienta la acción y el acceso a recursos sociales.

L3. ¿Contribuye el programa a la visibilidad y el aumento de la participación de las mujeres en todas las esferas del espacio público?

Si en todos los contratos se promueven actividades comunitarias que promueve la participación en los de los vecinos/as donde se visibiliza su participación.

COMPARATIVA 2018/2019:

OBJETIVOS:

¿Se incluye la promoción de la igualdad de género?

2018: Sí

2019: Sí

ACTIVIDADES:

¿Se Incluyen actividades de promoción de la igualdad de género?

2018: Sí

2019: Sí

INDICADORES DESAGREGACIÓN ESTADÍSTICA:

¿Están desagregados por sexo los indicadores relativos a personas?

2018: Sí

2019: Sí

INDICADORES DE GÉNERO:

¿Se ha contemplado algún indicador de género?

2018: Sí

2019: Sí

¿Se ha contemplado algún indicador de impacto de género?

2018: NO

2019: NO

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	206	DISTRITO DE TETUÁN
<b>Programa:</b>	<b>231.03</b>	<b>PERSONAS MAYORES Y SERVICIOS SOCIALES</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE TETUÁN	

#### BREVE DESCRIPCIÓN PROGRAMA

El Programa de atención a personas mayores tiene como objetivo general proporcionar a este sector de población las prestaciones técnicas, materiales y económicas adecuadas a las necesidades sociales específicas de carácter preventivo o asistencial en función de su grado de autonomía personal. El objetivo final es la permanencia de las personas mayores en su entorno y para ellos se dotará de los apoyos necesarios tanto materiales como humanos que permitan la continuidad de los mayores en un entorno más adaptado y una mejora de su calidad de vida.

Poniendo de manifiesto la mayor esperanza de vida en las mujeres, su papel de cuidadoras principales y su mayor tendencia a la participación en los centros de mayores. Necesitando por tanto diseñar proyectos específicos en los centros de mayores encaminados a las socias de los centros y continuar facilitando servicios de ayuda en el cuidado de personas dependientes.

#### MARCO NORMATIVO

Ley 11/2003 de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid

LO 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia.

Estatutos de los Centros Municipales de Mayores, aprobados por Acuerdo del Pleno el 25/02/2011 (BOCM 18/03/2011).

Reglamento de Régimen Interior de los Centros Municipales de Mayores, aprobado por Acuerdo del Pleno el 25/02/2011 (BOCM 18/03/2011).

Carta de Servicios de Atención Social, aprobada por el Pleno del Ayuntamiento el 15 de julio de 2010.

Carta de Servicios de los Centros Municipales de Mayores, aprobada el 13 de marzo de 2013.

Plan Estratégico para la Igualdad de Género en la Ciudad de Madrid 2018-20.

Acuerdo de la Junta de Gobierno del 13 de Septiembre de 2018.

#### METODOLOGÍA 3R

R1. ¿Se han contemplado medidas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género? ¿Cuáles?

Si en todos los contratos aparece una cláusula social que indica: En toda la documentación, publicidad, imagen o materiales que sean necesarios para la ejecución del contrato y que se aporten al usuario, deberá hacerse un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentar con valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad. Dichos documentos deberán ser siempre presentados previamente al Departamento responsable del contrato para su revisión y aprobación.

R.2 ¿Se han contemplado medidas que contribuyan a un acceso y distribución de los recursos que eliminen brechas de género?

Si En todas las atenciones sociales con mujeres en situación de sobrecarga por atención a menores o personas dependientes se informa de los recursos existentes programas para la atención de estos colectivos.

R.3 ¿Se promueve la participación activa de mujeres, en especial en espacio de toma de decisiones?

Si En el proceso de atención e intervención social posterior siempre se trata de fomentar el empoderamiento de la mujer, toma de conciencia de su situación de vulnerabilidad si existe, además de una promoción del ejercicio de sus derechos.

La intervención sociocomunitaria que se realiza en los centros de mayores recoge como estrategia el empoderamiento de las mujeres como socias de los centros y como miembros activos de las Juntas Directivas de los centros, como espacio de toma de decisiones en los centros Municipales de Mayores.

#### LÍNEAS DE ACTUACIÓN

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	206	DISTRITO DE TETUÁN
<b>Programa:</b>	<b>231.03</b>	<b>PERSONAS MAYORES Y SERVICIOS SOCIALES</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE TETUÁN	

L1. ¿Contribuye el programa a la eliminación de las violencias machistas? ¿Cómo? Si, como principio fundamental en la intervención social del colectivo de personas mayores, la detección de situaciones de violencia en el entorno familiar.

Sí, todos los contratos incluyen cláusulas sociales que obligan a la entidad adjudicataria a:

- Deben incorporar la perspectiva de género, evitar un uso del lenguaje e imágenes sexista.

- En toda la documentación, publicidad, imagen o materiales que deban aportar los licitadores o que sean necesarios para la ejecución del contrato, deberá hacerse un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas, y fomentar con valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad.

L2. ¿Contribuye el programa a la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad? ¿Cómo?

Si desde el momento en que con las prestaciones de atención a la dependencia tienen como principio orientador la autonomía personal y evitar la sobrecarga de cuidadoras, con proyecto específicos de cuidado a las cuidadoras. Por otra parte y desde la atención que se realiza a través de Servicio de Ayuda Domicilio se tiene como eje principal, la dignificación del sector de los cuidados y de las trabajadoras del sector.

L3. ¿Contribuye el programa a la visibilidad y el aumento de la participación de las mujeres en todas las esferas del espacio público?

Si en todos los contratos se promueven actividades grupales y comunitarias que promueve la participación en los de los vecinos/as donde se visibiliza su participación.

De los tres centros municipales de mayores del distrito, en este momento dos de ellos cuentan con mujeres presidentas de sus juntas directivas.

COMPARATIVA 2018/2019:

OBJETIVOS:

¿Se incluye la promoción de la igualdad de género?

2018: Sí

2019: Sí

ACTIVIDADES:

¿Se Incluyen actividades de promoción de la igualdad de género?

2018: Sí

2019: Sí

INDICADORES DESAGREGACIÓN ESTADÍSTICA:

¿Están desagregados por sexo los indicadores relativos a personas?

2018: Sí

2019: Sí

INDICADORES DE GÉNERO:

¿Se ha contemplado algún indicador de género?

2018: Sí

2019: Sí

¿Se ha contemplado algún indicador de impacto de género?

2018: NO

2019: NO

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	206	DISTRITO DE TETUÁN
<b>Programa:</b>	<b>231.06</b>	<b>INTEGRACIÓN COMUNITARIA Y EMERGENCIA SOCIAL</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE TETUÁN	

#### BREVE DESCRIPCIÓN PROGRAMA

Desde este programa la directriz a seguir es reequilibrar las situaciones de vulnerabilidad y de precariedad económica que afectan a las mujeres y el acceso y mantenimiento del rol laboral de la mujer. La atención a la cobertura de situaciones de precariedad, acceso a la alimentación y prevención de situaciones de pérdida de vivienda. La intervención social en cualquiera de sus formas rescata las líneas de acciones encaminadas al ejercicio de sus derechos y la concienciación de la existencia de éstos y encaminan la acción social hacia la búsqueda de la autonomía y los apoyos en el cuidados de las personas no autónomas en las unidades de convivencia.

#### MARCO NORMATIVO

Ley 11/2003 de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid

LO 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

Plan de Gobierno 2015-2019

Carta de Servicios de Atención Social, aprobada por el Pleno del Ayuntamiento el 15 de julio de 2010, incluye entre sus servicios el apoyo social y seguimiento (proporcionar acompañamiento y atención social continuada y poner en marcha el programa de intervención para responder a las necesidades y problemas identificados, por medio del acompañamiento social y la asignación de servicios y recursos sociales disponibles).

Plan Estratégico para la Igualdad de Género de la Ciudad de Madrid 2018-20.

Acuerdo de la Junta de Gobierno del 13 de septiembre de 2018.

#### METODOLOGIA 3R

R1. ¿Se han contemplado medidas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género? ¿Cuáles?

Si en todos los contratos aparece una cláusula social que indica: En toda la documentación, publicidad, imagen o materiales que sean necesarios para la ejecución del contrato y que se aporten al usuario, deberá hacerse un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentar con valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad. Dichos documentos deberán ser siempre presentados previamente al Departamento responsable del contrato para su revisión y aprobación.

R.2 ¿Se han contemplado medidas que contribuyan a un acceso y distribución de los recursos que eliminen brechas de género?

Si En todas las atenciones sociales con mujeres en situación de monomarentalidad se conciencia a las mismas sobre la necesidad de hacer efectivos sus derechos, relativos a pensión de alimentos y otros por parte de los progenitores.

R.3 ¿Se promueve la participación activa de mujeres, en especial en espacio de toma de decisiones?

Si En el proceso de atención e intervención social posterior siempre se trata de fomentar el empoderamiento de la mujer, toma de conciencia de su situación de vulnerabilidad si existe, además de una promoción del ejercicio de sus derechos

El Proceso de Desarrollo Comunitario cuenta y la Comisión de Igualdad que realiza acciones concretas y contribuye a dar una visión transversal a todas las acciones a nivel comunitario con una participación activa de las mujeres.

#### LÍNEAS DE ACTUACIÓN

L1. ¿Contribuye el programa a la eliminación de las violencias machistas? ¿Cómo? El acompañamiento social y la sensibilización de las mujeres objeto de intervención social respecto a las desigualdades que sufren en el entorno familiar y la detección de posibles situaciones de violencia en el ámbito de la familia es un principio básico en la práctica de la intervención.

Sí, todos los contratos incluyen cláusulas sociales que obligan a la entidad adjudicataria a:



**Memoria de impacto de género del programa**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	206	DISTRITO DE TETUÁN
<b>Programa:</b>	<b>231.06</b>	<b>INTEGRACIÓN COMUNITARIA Y EMERGENCIA SOCIAL</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE TETUÁN	

- Deben incorporar la perspectiva de género, evitar un uso del lenguaje e imágenes sexista.

- En toda la documentación, publicidad, imagen o materiales que deban aportar los licitadores o que sean necesarios para la ejecución del contrato, deberá hacerse un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas, y fomentar con valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad.

L2. ¿Contribuye el programa a la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad? ¿Cómo?

Si desde el momento en que con las prestaciones económicas propias de Servicios Sociales y especialmente el acceso a la Renta Mínima de Inserción y ayudas económicas tanto de escuelas infantiles, como de comedores escolares y de cobertura de necesidades básicas, se promueve el acceso y el mantenimiento de empleo y se posibilita un bienestar socio-vital a las mujeres fundamentalmente monomarentales.

L3. ¿Contribuye el programa a la visibilidad y el aumento de la participación de las mujeres en todas las esferas del espacio público?

Si en todos los contratos se promueven actividades comunitarias que promueve la participación en los de los vecinos/as donde se visibiliza su participación.

COMPARATIVA 2018/2019:

OBJETIVOS:

¿Se incluye la promoción de la igualdad de género?

2018:SÍ

2019:SÍ

ACTIVIDADES:

¿Se incluyen actividades de promoción de la igualdad de género?

2018:SÍ

2019:SÍ

INDICADORES DESAGREGACIÓN ESTADÍSTICA:

¿Están desagregados por sexo los indicadores relativos a personas?

2018:SÍ

2019:SÍ

INDICADORES DE GÉNERO:

¿Se ha contemplado algún indicador de género?

2018:SÍ

2019:SÍ

¿Se ha contemplado algún indicador de impacto de género?

2018:NO

2019:NO

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	206	DISTRITO DE TETUÁN
<b>Programa:</b>	<b>311.01</b>	<b>SALUBRIDAD PÚBLICA</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE TETUÁN	

#### BREVE DESCRIPCIÓN PROGRAMA

El programa de salubridad pública se engloba dentro de las actividades desarrolladas por el Departamento de Servicios Sanitarios, Calidad y Consumo, estando en el mismo incluidos los gastos necesarios para la protección de la salud pública, y que tienen como finalidad el desarrollo de actuaciones de promoción, formación, prevención, información, gestión e inspección tendentes a garantizar la seguridad alimentaria, la salud ambiental, la sanidad y protección animal, así como la seguridad y legítimos derechos e intereses de las y los consumidoras/res dentro de este ámbito. Entre todas se significa la importancia del control sanitario y de la calidad de los alimentos, de manera que se asegure la salud de las y los consumidoras/res frente a riesgos derivados del consumo de los mismos, controlando las condiciones higiénico-sanitarias y la calidad alimentaria. Estas actuaciones tienen incidencia directa en la prevención de enfermedades y por lo tanto en la protección de la salud de las ciudadanas y ciudadanos, derecho contemplado en el artículo 43 de nuestra Constitución.

#### METODOLOGÍA 3R

R1. Eliminación de medidas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género.

Se contemplan las siguientes medidas:

En el lenguaje utilizado durante las inspecciones. Los/las inspectores/as adscritos/as al departamento, procurarán el uso de lenguaje inclusivo, así como no harán ninguna valoración previa en el momento de presentarse en los establecimientos eliminando roles y estereotipos de género de los/las empleados/das de los mismos. Deberán preguntar por el o la responsable para ser atendidos, y en ningún caso podrán realizar ninguna valoración o anticipación sobre el género de las distintas personas que desarrollan su actividad en el mismo, como pueden ser el o la encargado/da o cocinero/ra, evitando así estereotipos sexistas de género.

En las actas de inspección se realizarán las pertinentes modificaciones y adaptaciones conforme al género de la persona que atiende a los técnicos que desarrollan las labores de inspección, todo ello como consecuencia de la no conformidad con respecto a este tema que se ha advertido en diferentes leyendas que aparecen impresas en las mismas, en las que se hace sólo referencia al género masculino.

En todas las comunicaciones administrativas realizadas desde el negociado de gestión, igualmente se realizarán en todos los casos utilizando lenguaje inclusivo.

Se establece indicador de género en la concesión de licencias de animales potencialmente peligrosos. Este indicador hace manifiesto a la igualdad de género, así como es relevante en lo referido a la participación social, la integración y criterios de paridad en cuanto a la responsabilidad de la tenencia de animales que tengan la consideración de potencialmente peligrosos.

R3. Medidas que promueven la participación activa de las mujeres.

Las actuaciones realizadas en las materias de especial competencia del departamento, tienen una importante repercusión en la salud y en consecuencia en la calidad de vida de las mujeres y hombres. Las mismas se desarrollan a través de diferentes programas los cuales tienen un impacto de género positivo al favorecer la igualdad de oportunidades y un acceso equilibrado a los recursos por parte de ambos. Son normas o acciones que apoyan el empoderamiento de las mujeres, su mayor participación social, la igualdad y su presencia en los procesos de toma de decisiones.

Dentro de ellas, y en el caso que nos ocupa, se destaca la Formación en materia de Salud Pública, de manera que la sociedad conozca sus derechos tanto como proveedores o consumidores de alimentos, así como suministradores o usuarios de diferentes instalaciones o servicios que tienen repercusión directa sobre su salud tanto de forma individual como en el ámbito familiar y social del que forman parte. La formación se realiza de forma directa en la atención al público, la cual se hace efectiva tanto de manera presencial en dependencias municipales mediante personación, como en el transcurso de las inspecciones. La formación

**Memoria de impacto de género del programa**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	206	DISTRITO DE TETUÁN
<b>Programa:</b>	<b>311.01</b>	<b>SALUBRIDAD PÚBLICA</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE TETUÁN	

que se realiza se hace en materia de seguridad alimentaria; en fraudes alimentarios como son los casos de identificación incorrecta de especies de la pesca, identificación incorrecta de despieces cárnicos y la identificación incorrecta de productos y derivados cárnicos como ejemplos más significativos; en seguridad e higiene de instalaciones; y finalmente en materia de alergias e intolerancias alimentarias entre otras. Estas actuaciones de formación, además de complementar las actuaciones de control desarrolladas por el departamento, promueven el empoderamiento de la ciudadanía en el uso, consumo y acceso a alimentos e instalaciones de manera que puedan ser consideradas seguras, favoreciendo el equilibrio entre hombres y mujeres en esta materia.

**LÍNEAS DE ACTUACIÓN**

L1. Se contribuye a eliminar roles y estereotipos de género con las medidas establecidas?

Sí. Las medidas indicadas en las que se refiere a la utilización de un lenguaje inclusivo y una adecuación al género de los interlocutores o administrados promueven la eliminación de roles y estereotipos de género.

L1. Se ha contemplado algún indicador de género?

Sí. Se ha establecido indicador de género en lo referido a los hombres y mujeres a los que se ha concedido licencia para la tenencia de animales potencialmente peligrosos.

L3. Se contribuye al aumento de la visibilidad y participación de las mujeres en el espacio público?

Sí. La formación que se realiza por parte de los técnicos del departamento, contribuye a la mejora de los conocimientos en materia de salud pública, favoreciendo el equilibrio entre hombres y mujeres.

L3. Se ha contemplado algún indicador?

Sí. Se ha establecido un indicador relativo a la representación de hombres y mujeres en el desarrollo de actividades y su responsabilidad en el incumplimiento de la normativa sanitaria que resulta de aplicación, consistente en el número de propuestas de expedientes sancionadores.

ANTEPROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID  
**Memoria de impacto de género del programa**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	206	DISTRITO DE TETUÁN
<b>Programa:</b>	<b>323.01</b>	<b>CENTROS DOCENTES ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE TETUÁN	

Uno de los principales objetivos del programa es facilitar el acceso al sistema educativo de los menores de tres años. No existen diferencias de género significativas en cuanto a matriculación entre la población escolarizada en las escuelas infantiles de titularidad municipal.

La decisión por parte de las familias de escolarizar a sus hijos e hijas en esta etapa no obligatoria obedece más a cuestiones de conciliación o de compromiso y concienciación de la importancia de la educación en este periodo evolutivo.

En los pliegos de prescripciones técnicas de las escuelas infantiles municipales ya se explicita la obligación de utilizar un lenguaje inclusivo.

En cuanto a las actividades de información y asesoramiento en materia educativa a la comunidad educativa del distrito, todas las actuaciones se realizan con los recursos propios de la Sección sin recurrir a contratación complementaria.

**Memoria de impacto de género del programa**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	206	DISTRITO DE TETUÁN
<b>Programa:</b>	<b>325.01</b>	<b>ABSENTISMO</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE TETUÁN	

El principal objetivo del programa es conseguir una tasa de escolarización regular en las etapas obligatorias cercana al 100%.

Según indicadores del programa, las diferencias de género en la tasa de absentismo arrojan cuatro puntos porcentuales de diferencia entre niños y niñas, pero no se tienen datos sobre si esta diferencia es significativa o no en términos estadísticos.

El documento "Índice de desigualdad de género en la ciudad de Madrid" arroja una tasa de abandono educativo temprano, mayor en niños que en niñas, es decir, en sentido contrario a lo que ocurre en el distrito.

Desde un análisis más cualitativo, las diferencias de género en la tasa de absentismo en Tetuán, se producen sobre todo en la etnia gitana, motivo por el cual se pone en marcha el programa de mediación educativo-social para la etnia gitana.

El programa de orientación vocacional, tanto en su aplicación individualizada como en el trabajo en grupo, promoverá la información, sensibilización y empoderamiento de las adolescentes, ofreciéndoles un amplio abanico de posibilidades y recursos para que decidan su futuro por ellas mismas, sin condicionamientos culturales o económicos.

Como medidas para abordar la prevención, detección y atención a los casos de violencia de género en los centros educativos del distrito, desde esta Sección colaboramos activamente con iniciativas y proyectos del A.G. de Políticas de género y diversidad, como la colaboración con el espacio de igualdad "Hermanas Mirabal" y la Asociación Dual y cualesquiera iniciativas del tejido asociativo de Tetuán.

**Memoria de impacto de género del programa**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	206	DISTRITO DE TETUÁN
<b>Programa:</b>	<b>326.01</b>	<b>SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EDUCACIÓN</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE TETUÁN	

A través de este programa se trata por un lado, de favorecer la conciliación laboral y familiar y por otro de contribuir a la mejora de la calidad de los servicios educativos del distrito.

Las actividades complementarias, que se introducen en la vida escolar de los centros, en horario lectivo, no arrojan datos significativos en cuanto a diferencias de género, ya que participan todas y todos los escolares, como en cualquier otra actividad lectiva.

En las actividades extraescolares, en todos los pliegos de prescripciones técnicas, se introduce como obligación para el contratista, que en todas las actividades se fomente el respeto a la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, la interculturalidad, la adopción de actitudes y comportamientos de compañerismo, respeto a las diferencias entre las personas y la solidaridad.

En cuanto a la metodología de los proyectos, se exige que el desarrollo de las actividades esté basado en técnicas de intervención participativas y activas, de fomento de la creatividad y los valores de respeto y solidaridad con enfoques no sexistas, seleccionando actividades de carácter preferentemente grupal para facilitar la interactividad, la comunicación y la socialización.

**Memoria de impacto de género del programa**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	206	DISTRITO DE TETUÁN
<b>Programa:</b>	<b>334.01</b>	<b>ACTIVIDADES CULTURALES</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE TETUÁN	

El Programa de Actividades Culturales tiene como objetivo promocionar y transmitir la Cultura en todas sus manifestaciones dentro del Distrito de Tetuán.

Las actuaciones que incluye son numerosas y variadas, y tienen lugar tanto en la propia sede de la Junta de Tetuán como en los tres Centros Culturales del Distrito (CSC Tetuán, CSC Espronceda y CC Eduardo Urculo), y también en espacios al aire libre, en los que se representan espectáculos de calle en ocasiones destacadas (verano, navidades, Fiestas del Distrito, Día de la Infancia, etc.)

Para ello, se programan: Cursos y Talleres; Actuaciones musicales, teatrales, etc; Cine; Danza; Exposiciones; Conferencias; Certámenes y Concursos culturales; Celebración de festejos populares, todo ello, con una perspectiva de cohesión territorial y humana que tenga en cuenta la multiculturalidad y la diversidad de la población del Distrito, así como sus diferentes espacios y realidades socioeconómicas, fomentando un espíritu de igualdad e integración entre los hombres, mujeres, niños y niñas residentes en él. Todo ello se lleva a cabo mediante contratos de servicios y suministros, elaborados según la normativa de aplicación.

No obstante, aunque no se han utilizado hasta el momento elementos concretos de análisis de este aspecto, se ha detectado desigualdad de género en las actuaciones descritas más arriba, tanto en el ámbito de la contratación administrativa (mayoría de hombres adjudicatarios de los contratos realizados con personas físicas, desconocimiento de la proporción de trabajadoras y trabajadores de las empresas adjudicatarias de los contratos realizados con personas jurídicas) como en la oferta cultural en general (Desigualdad entre las actividades llevadas a cabo por hombres y mujeres, tanto actores y actrices como espectadores y espectadoras; formadores y formadoras, alumnos y alumnas). Para próximas convocatorias se incluirán métodos de diagnóstico que pongan de manifiesto aquellos aspectos en que deba hacerse una especial incidencia para conseguir los objetivos de igualdad.

Siguiendo las Directrices para la aplicación de la transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid, aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno de 13 de septiembre de 2018, en lo dispuesto en el Anexo (directriz Tercera puntos 1, 2, 5 y Quinta c), en esta Unidad se van a llevar a cabo las siguientes actuaciones, en relación con los mecanismos R1, y R2, y las líneas estratégicas L1, L2 y L3:

- En materia de eliminación de roles, se van a programar varias exposiciones: En el mes de marzo, "Maestras de la República"; exposiciones sobre "talentos ocultos", de alumnas de talleres de Centros culturales del Distrito; sobre igualdad de género, "Paisajes interiores" del colectivo Mirabilia (R1).

- En materia de contratación, se incluirán en los pliegos de condiciones técnicas cláusulas de género y sociales, que se refieran específicamente al trabajo de la mujer y los puestos de responsabilidad que ocupa dentro de la empresa que acuda a los procedimientos de licitación. También se primará la adjudicación a mujeres en aquellos procedimientos menores y negociados sin publicidad que favorezcan la contratación con personas físicas (R2, L2, L3).

- En materia de violencia machista, se va a programar un Certamen periodístico escolar que verse sobre esta cuestión, incluyendo los trabajos premiados en la documentación para prevención de la violencia que se remitan a los Centros escolares de la Comunidad de Madrid. (En colaboración con la Sección de Educación).

También se van a ofrecer cursos de Defensa Personal para mujeres, como se ha hecho ya en 2018.

Y representaciones teatrales, como la obra "Justicia Poética" sobre el asesinato de Marie Trintignant (L1).

**Memoria de impacto de género del programa**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	206	DISTRITO DE TETUÁN
<b>Programa:</b>	<b>341.01</b>	<b>ACTUACIONES DEPORTIVAS EN DISTRITOS</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE TETUÁN	

En el Distrito de Tetuán pretendemos que el deporte sea un elemento fundamental corrector de desequilibrios sociales, que contribuya al desarrollo de la igualdad entre hombres y mujeres, cree hábitos favorecedores de la inserción social, fomente la solidaridad# además de ser un elemento imprescindible para el mantenimiento de la salud.

A través de los programas que se elaboran cada año se fomenta y potencia la participación de las mujeres en el ámbito deportivo y la formación en igualdad. (En los Juegos Deportivos Municipales, categorías escolares, pre benjamín, benjamín, alevín e infantil se juega en categoría mixta. Igualmente el ayuntamiento de Madrid tiene un programa específico que se da en ciertos polideportivos, como el Triángulo de oro, sobre Autoprotección para mujeres).

Hasta el momento no se han utilizado elementos concretos de análisis de impacto de género. Para próximas convocatorias se incluirán métodos de diagnóstico que pongan de manifiesto aquellos aspectos en que deba hacerse una especial incidencia para conseguir los objetivos de igualdad.

Siguiendo las Directrices para la aplicación de la transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid, aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno de 13 de septiembre de 2018, en lo dispuesto en su Anexo, y en el Manifiesto por la igualdad y la participación de la mujer en el deporte (Presentado por el Consejo Superior de Deportes el 29 de enero de 2009), en esta Unidad se van a llevar a cabo las siguientes actuaciones, en relación con los mecanismos R1, R2 y R3 y las líneas estratégicas L1, L2 y L3:

- En todos los programas, actos y eventos deportivos que se propongan desde el Distrito de Tetuán, se debe contemplar siempre la participación tanto para la mujer como para el hombre (R1, R3, L1, L3).
- Llegar acuerdos con las Federaciones y entidades deportivas para organizar cursos para arbitras en los distintos deportes colectivos que se desarrollen en Tetuán (R1, R2, L1, L2, L3).
- En las Fiestas del Distrito de Julio proponer programas donde puedan participar mujeres y hombres, como el Torneo de Pádel Mixto dobles, tanto en senior como en menores (R1, R3, L3)
- Jornadas de promoción del Deporte Femenino en el Distrito, desde los diferentes polideportivos y en las actividades deportivas de calle (R1, R3, L1, L3).
- Curso para entrenadores y entrenadoras donde se expliquen las funciones y tareas de dichos actores para el desarrollo del deporte base (R1, R2, R3, L2, L3).
- Cambiar en los medios de comunicación que gestionamos el estereotipo que deja fuera a las mujeres (R1, L1).
- Potenciar y dirigimos a las entidades vecinales, deportivas y sociales donde al menos los cargos directivos estén al 50% de mujeres y hombres, con un plan de actuación en los Foros o reuniones con los actores (R1, R3, L2, L3).



Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	206	DISTRITO DE TETUÁN
<b>Programa:</b>	<b>342.01</b>	<b>INSTALACIONES DEPORTIVAS</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE TETUÁN	

#### PROYECTOS / RETOS DE GESTIÓN 2019

ACCIÓN 1) Continuar con la labor comenzada en el Centro Deportivo Municipal Playa Victoria en 2018 haciéndola extensible al resto de Centros Deportivos Municipales del distrito: Tomando como referencia el Informe de Impacto de Género del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid del año 2017, apartado 5.2, subapartado R1, puntos 3 y 4 de la página 20: Continuar con la labor pedagógica para la adecuación de la vestimenta de baño de las mujeres de religión musulmana.

La prenda habitual de baño es un burkini que en muchas ocasiones cuenta con una túnica incorporada que en la piscina puede enredarse con las corcheras o los sumideros, con el consiguiente peligro de ahogamiento. La propuesta alternativa del centro, respetando escrupulosamente los motivos religiosos, es un traje de neopreno de lycra, que junto con un gorro de baño específico permite el nado con comodidad y sin riesgos para las nadadoras.

Habitualmente, cuando desde la Dirección Deportiva del Centro se estima procedente, se informa a las mujeres de la posibilidad de adecuar la vestimenta a las características específicas del nado en calles, diferente al uso recreativo en piscinas de verano. Todo ello, siempre desde el máximo respeto hacia sus costumbres religiosas e intentando realizar una constante labor pedagógica de convivencia entre los nadadores/as.

ACCIÓN 2) Específico para el Centro Deportivo Municipal Playa Victoria: Tomando como referencia el Informe de Impacto de Género del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid del año 2017, apartado 5.2, subapartado R2, punto 6 de la página 21: Creación de un espacio de espera para las madres y padres que traen a los hijos/as a las diversas actividades del Centro y generalmente esperan con otros hermanos/as a que termine dicha actividad.

En 2018 se acometió el espacio de espera interior al que se ha incorporado un espacio de espera exterior para niños/as debidamente acotado y que cuenta con un suelo técnico infantil. En 2019 el proyecto continuará dotando de mobiliario específico a la zona: bancos para los adultos, mesas, sillas y pupitres para que los niños / as puedan realizar actividades manuales, deberes, etc. en la zona interior y mobiliario de juego en la zona exterior.

El proyecto se completará en 2019 con recursos audiovisuales: propuesta de adquisición de televisión para informar de la oferta de actividades, horarios, precios, uso libre del Centro, etc.

#### MARCO NORMATIVO

- Ley 10/1990, de 15 de octubre del Deporte.
- Ley 19/2007, de 11 de julio, contra la violencia, el racismo, la xenofobia y la intolerancia en el deporte.
- Ley 15/1994 de 28 de diciembre del Deporte de la Comunidad de Madrid.
- Ley 6/2016, de 24 de noviembre, por la que se ordena el ejercicio de las profesiones de deporte de la Comunidad de Madrid.
- Real Decreto 203/2010, de 26 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de prevención de la violencia, el racismo, la xenofobia y la intolerancia en el deporte.
- Reglamento sobre la utilización de las instalaciones y servicios deportivos municipales aprobado por Acuerdo del Pleno, de 26 de septiembre de 2012, o norma que lo sustituya (B.O.C.M.: 29 de junio de 2012).
- Real Decreto 742/2013, de 27 de septiembre, por el que se establecen los criterios técnico-sanitarios de las piscinas.
- Decreto 80/1998, de 14 de mayo, por el que se regulan las condiciones higiénico-sanitarias de piscinas de uso colectivo (BOCM 27 de mayo de 1998) [rectificado por Acuerdo de 2 de julio de 1998 (BOCM 15 de julio de 1998)].
- Orden 1319/2006, de 27 de junio, de la Consejería de Sanidad y Consumo, por la que se establecen los criterios que permitan establecer los niveles de formación del personal que preste sus servicios como socorrista en piscinas, instalaciones acuáticas y medio natural de la Comunidad de Madrid.
- Ordenanza de protección de la salubridad pública del Agua en la Ciudad de Madrid de 31 de enero de 2006.
- Resolución de 13 de mayo de 2015, del Director General de Deportes, sobre Actividades Dirigidas.

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	206	DISTRITO DE TETUÁN
<b>Programa:</b>	<b>342.01</b>	<b>INSTALACIONES DEPORTIVAS</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE TETUÁN	

#### METODOLOGÍA 3R

R1. ¿Se han contemplado medidas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género? ¿Cuáles?

Sí, tratándose de centros deportivos municipales, se tiene especial celo en no estereotipar imágenes, publicidad y documentación sexista que pueda ser expuesta en los tablones de los centros a la hora de promocionar actuaciones deportivas de asociaciones y entidades en colaboración con el Ayuntamiento de Madrid o de iniciativa propia, evitar imágenes discriminatorias de las mujeres y estereotipos sexistas. Dichas imágenes, documentos deberán ser siempre presentados a la dirección del centro deportivo y al Responsable Operativo de Instalación del turno correspondiente para su supervisión para su revisión y aprobación.

Todas las acciones se enmarcan en los valores de igualdad, fomento de la corresponsabilidad y la atención a la diversidad.

R.2 ¿Se han contemplado medidas que contribuyan a un acceso y distribución de los recursos que eliminen brechas de género?

Sí, como se constata en las acciones 1 y 2 del presente documento.

R.3 ¿Se promueve la participación activa de mujeres, en especial en espacio de toma de decisiones?

Si, en cuanto al personal municipal, en función del nivel de responsabilidad y categoría profesional se trata de fomentar el empoderamiento de la mujer, toma de conciencia de su situación de vulnerabilidad si existe, además de una promoción del ejercicio de sus derechos.

#### LÍNEAS DE ACTUACIÓN

L1. ¿Contribuye el programa a la eliminación de las violencias machistas? ¿Cómo?

Sí, incorporando la perspectiva de género y evitando un uso del lenguaje e imágenes sexista.

En toda la documentación, publicidad, imagen o materiales que deban aportar los licitadores o que sean necesarios para la ejecución del contrato, deberá hacerse un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas, y fomentar con valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad.

L2. ¿Contribuye el programa a la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad? ¿Cómo?

Mediante las acciones 1 y 2 mencionadas en el presente documento como retos más importantes para la gestión en los centros deportivos municipales del distrito en la temporada 2018 / 2019.

L3. ¿Contribuye el programa a la visibilidad y el aumento de la participación de las mujeres en todas las esferas del espacio público?

Sí, a través de la programación deportiva diseñada por el distrito acorde al marco normativo vigente, especialmente la Resolución de 13 de mayo de 2015, del Director General de Deportes, sobre Actividades Dirigidas.

#### COMPARATIVA 2018/2019

##### OBJETIVOS:

¿Se incluye la promoción de la igualdad de género?

2018: SÍ

2019: SÍ

##### ACTIVIDADES:

¿Se Incluyen actividades de promoción de la igualdad de género?

2018: SÍ

2019: SÍ

ANTEPROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID  
**Memoria de impacto de género del programa**

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID  
Sección: 206 DISTRITO DE TETUÁN  
**Programa: 342.01 INSTALACIONES DEPORTIVAS**  
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE TETUÁN

INDICADORES DESAGREGACION ESTADÍSTICA:

¿Están desagregados por sexo los indicadores relativos a personas?

2018: SÍ

2019: SÍ

INDICADORES DE GÉNERO:

¿Se ha contemplado algún indicador de género?

2018: SÍ

2019: SÍ

¿Se ha contemplado algún indicador de impacto de género?

2018: NO

2019: NO

**Memoria de impacto de género del programa**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	206	DISTRITO DE TETUÁN
<b>Programa:</b>	<b>920.01</b>	<b>DIREC. Y GESTIÓN ADMTVA. DEL DISTRITO</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE TETUÁN	

Por su carácter transversal al funcionamiento de los órganos de gobierno y representación así como administrativos del Distrito, este programa se constituye en un adecuado instrumento para la mejora de la promoción de la perspectiva de género en algunos de sus objetivos.

En el caso de la contratación que se comprende en el objetivo 1 del programa, esta se configura precisamente como un instrumento válido para articular las políticas de igualdad y de lucha contra la discriminación y violencias, a través de contratos cuyo objetivo específico se encuentra en esa órbita, y que ya se han comenzado a articular en ejercicios anteriores, como el destinado a la organización y celebración de los actos contra la violencia machista, dentro de la Línea estratégica de promoción del derecho a la seguridad de las mujeres (L1), así como otros servicios en los que se seguirán incluyendo medidas específicas con perspectiva de género. En concreto se seguirán incorporando cláusulas sociales relacionadas con la perspectiva de género en cuanto a la formación del personal, disposición de plan de igualdad en las empresas licitadoras, la inclusión de perspectiva de género para evitar impactos negativos como criterio valorable en la calidad de los proyectos, entre otros extremos, y que se constituyen en instrumento de autonomía política de las mujeres (L2).

En este programa se incluye un objetivo 3 que se desarrolla a través de la actividad de asesoramiento de los órganos colegiados, que articulan el funcionamiento de la participación ciudadana del Distrito, que permite actualizar permanentemente la perspectiva de género a través de acciones propositivas encaminadas tanto a eliminar las barreras y la lucha contra la discriminación como a promover la igualdad, pero cuyo reflejo se recoge específicamente en los índices del programa presupuestario de participación ciudadana.

En el ámbito de la promoción y respeto de los derechos humanos, la participación política encuentra su manifestación más paradigmática en el funcionamiento de los órganos colegiados de representación política del Distrito, y en la adopción de acuerdos que recogen la voluntad de dichos órganos y de la ciudadanía, con lo cual se pone en práctica la Meta 1 del Plan Estratégico de Derechos Humanos del Ayuntamiento de Madrid relativo al derecho a la participación democrática y a la información, transparencia y rendición de cuentas. También, a través de una parte importante de los acuerdos adoptados, así como de los contratos previstos, se articulan los derechos contra la discriminación y las violencias de personas y colectivos, especialmente previstos en las metas 6 a 11 del Plan, en particular la promoción de las mujeres y colectivos más discriminados, la protección de los colectivos LGTBI, todos los cuales son un claro exponente de la Línea 3 de fomento de la participación política y sociocultural de las mujeres previstos, así como los derechos vinculados a la transparencia de la acción policial, que cobran especial significancia en el funcionamiento del Consejo de Seguridad del Distrito (L1).

Los derechos vinculados a la transparencia se articulan a través de las peticiones de información y del adecuado funcionamiento del sistema de Sugerencias y Reclamaciones. Se incorporarán las correspondientes metas de protección de derechos humanos en la redacción del clausulado de los contratos que afecten a la seguridad y vigilancia de las personas e instalaciones.

En esta línea, los órganos colegiados de naturaleza representativa del Distrito, deben garantizar una representación encaminada a garantizar la igualdad de género, de manera que las mujeres que participen en ellos deberían al menos representar la mitad de las personas que los integran, tal y como ha venido produciéndose en los últimos años, por lo que será deseable que dicha proporción se siga consolidando en la integración de todos los órganos durante el siguiente mandato municipal, teniendo en cuenta que dicha condición es esencial en la composición del máximo órgano de representación política del Distrito, la Junta Municipal. Igual circunstancia debe producirse en el Foro Local, en el seno de cuya Comisión Permanente se deberá garantizar una representación al menos paritaria en sus integrantes, promoviendo de estas maneras la participación activa de mujeres en los espacios de toma de decisiones, y contribuyendo a visibilizar y aumentar la participación femenina en las distintas esferas del espacio público, en línea que lo que se ha empezado a representar en el segundo año de funcionamiento de estos órganos. Con estas medidas y compromisos de la ciudadanía y de los partidos políticos se estará cumpliendo activamente la línea estratégica de promoción de la participación femenina en la vida política (L3) y removiendo los tradicionales índices de déficit de representación de las mujeres en dichos órganos y en la propia actividad política (R3).

Desde la Secretaría del Distrito se seguirá manteniendo una voluntad en el estímulo para el uso del lenguaje no sexista en todos aquellos documentos, convocatorias, actas, y otros de uso administrativo, cuya flexibilidad así lo permita, con especial consideración a los criterios de buenas prácticas y erradicación del lenguaje sexista en el Ayuntamiento de Madrid. Estos

**Memoria de impacto de género del programa**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	206	DISTRITO DE TETUÁN
<b>Programa:</b>	<b>920.01</b>	<b>DIREC. Y GESTIÓN ADMTVA. DEL DISTRITO</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE TETUÁN	

principios de acción se impulsan en el funcionamiento de todas las unidades administrativas dependientes del Distrito y constituyen una eficaz herramienta para la remoción de roles y estereotipos que ha venido tradicionalmente reproduciendo el lenguaje y que ha sido especialmente rígido en el caso del lenguaje administrativo y normativo (R1).

A través de este programa también se seguirán articulando medidas concretas de toma de conciencia del problema de las violencias machistas, mediante la visibilización en actos públicos y conmemoraciones institucionales (L1). Por otra parte, el Pleno de la Junta Municipal adoptó un acuerdo unánime para la adopción de medidas contra los actos de violencia machista que comporten la muerte de mujeres y que contribuyan a la toma de conciencia de la gravedad del problema, así como el compromiso de la máxima institución municipal del Distrito. También se promoverá desde la Junta Municipal la participación en manifestaciones de repulsa a las que se invita a participar al personal adscrito al Distrito, y haciendo visible todas las medidas policiales de impacto en el Distrito en los informes y análisis, tanto de la Junta como del Consejo de Seguridad.

**Memoria de impacto de género del programa**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	206	DISTRITO DE TETUÁN
<b>Programa:</b>	<b>924.01</b>	<b>PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y VOLUNTARIADO</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE TETUÁN	

El objetivo principal de este programa es la concesión de ayudas de carácter económico: subvenciones de fomento del asociacionismo y la participación ciudadana. Estas subvenciones se destinan a la realización de los proyectos que presenten las Entidades ciudadanas que se encuentren inscritas en el Censo Municipal de Entidades y Colectivos Ciudadanos del Ayuntamiento de Madrid, siguiendo los términos establecidos en el Reglamento Orgánico de Participación Ciudadana, y tengan sede en el Distrito de Tetuán.

La finalidad de esta convocatoria de subvenciones es la promoción del tejido asociativo, proporcionando recursos a estas Entidades para la captación de nuevos socios/as y la garantía de su permanencia y del correcto funcionamiento y desarrollo de sus actividades. Se trata de conseguir su implicación y participación en la actividad municipal y de tejer redes solidarias entre la ciudadanía que fomenten la inclusión generacional y la perspectiva de género.

Aunque no se han utilizado hasta el momento elementos de análisis de este aspecto, que se incluirán en próximas convocatorias, en los proyectos presentados para solicitud de las subvenciones descritas se ha detectado una carencia de actuaciones dirigidas específicamente a las mujeres, que consigan su empoderamiento en la participación ciudadana.

Siguiendo las Directrices para la aplicación de la transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid, aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno de 13 de septiembre de 2018, en lo dispuesto en el Anexo (directriz tercera punto seis y directriz quinta), se tiene previsto realizar por el Negociado de Participación Ciudadana la siguiente actuación:

Una Actividad de Formación que incluya medidas encaminadas a: eliminación de estereotipos y roles de género mediante la equiparación de funciones de los asociados y asociadas (R1); promoción de la inclusión de mujeres en puestos de responsabilidad dentro de cada entidad y fomento de su participación en el tejido asociativo (L2 y L3), mediante la adecuación de las bases por las que se solicitan las subvenciones, dando mayor puntuación a aquellas compuestas por mayoría de mujeres o con proyectos específicos para la eliminación de las desigualdades de género (R2).

**Memoria de impacto de género del programa**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	206	DISTRITO DE TETUÁN
<b>Programa:</b>	<b>933.02</b>	<b>EDIFICIOS</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE TETUÁN	

Este programa, por su carácter de prestación de servicio al público, cuenta con numeroso personal perteneciente a distintas empresas privadas del sector de limpieza, mantenimiento y vigilancia de instalaciones, servicio de auxiliares de información y de obras de reforma, reparación y conservación de los Edificios municipales adscritos al Distrito de TETUÁN.

El programa presupuestario está redactado teniendo presente la perspectiva de género y teniendo en cuenta la promoción del principio de igualdad. Se incorporan indicadores de género con el fin de que facilite el posterior análisis y evaluación del programa.

Las actuaciones de mantenimiento, limpieza y vigilancia de los edificios y obras de adecuación y conservación de los mismos incluidos en el programa, están inspiradas en la perspectiva de género y en la promoción del principio de igualdad.

Desde el Distrito se han incluido en los contratos con estas empresas que prestan sus servicios en edificios públicos, cláusulas sociales que, entre otras cuestiones, van dirigidas a lograr la igualdad de género entre empleados y empleadas.

Con datos proporcionados por las propias empresas, se han incorporado indicadores de género, con el fin de facilitar el posterior análisis y evaluación del programa que permita valorar el enfoque de género en el ámbito laboral de las empresas adjudicatarias que prestan los servicios de mantenimiento, conservación, vigilancia y limpieza de los edificios del Distrito.

**Memoria de impacto de género del programa**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	207	DISTRITO DE CHAMBERÍ
<b>Programa:</b>	<b>153.22</b>	<b>OTRAS ACTUACIONES EN VÍAS PÚBLICAS</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CHAMBERÍ	

En este Programa, por sus características y finalidad, son de difícil aplicación los criterios de impacto de género. No obstante lo anterior, se van a realizar acciones concretas por parte de las unidades responsables, con el fin de determinar como pueden afectar las actuaciones previstas de este programa a los destinatarios y destinatarias del mismo.

Las actividades de este programa, básicamente obras en la vía pública, tendrán en cuenta la diferente situación y posición de hombres y mujeres, a la hora de utilizar la vía pública, haciendo especial incidencia en la eliminación de roles y estereotipos de género (R1).

Se analizará la incidencia de la perspectiva de género en la contratación de hombres y mujeres por parte de las empresas adjudicatarias, tanto en relación al desarrollo y ejecución del contrato, como a los puestos de coordinación y/o dirección de los mismos.

Se contemplará en las empresas adjudicatarias, aquellas que tengan medidas de flexibilidad horaria, aquellas que tengan permisos remunerados para el cuidado de menores o mayores dependientes y aquellas que cuenten con protocolos de actuación en casos de acoso sexual y laboral en el trabajo.

Aunque aún no se han podido introducir en el programa elementos de análisis para la evaluación de impacto de género (objetivos, actividades e indicadores), se tendrán en cuenta estos análisis de cara al presupuesto del próximo año.



ANTEPROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

**Memoria de impacto de género del programa**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	207	DISTRITO DE CHAMBERÍ
<b>Programa:</b>	<b>171.02</b>	<b>ZONAS VERDES</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CHAMBERÍ	

En este programa, por sus características y finalidad, son de difícil aplicación los criterios de impacto de género. No obstante lo anterior, se van a realizar acciones concretas por parte de las unidades responsables, con el fin de determinar como pueden afectar las actuaciones previstas de este programa a los destinatarios y destinatarias del mismo.

Las actividades de este programa, básicamente actuaciones en Zonas Verdes, inicialmente sin dotación presupuestaria, tendrán en cuenta la diferente situación y posición de hombres y mujeres, haciendo especial incidencia en la eliminación de roles y estereotipos de genero (R1).

**Memoria de impacto de género del programa**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	207	DISTRITO DE CHAMBERÍ
<b>Programa:</b>	<b>171.03</b>	<b>EQUIPAMIENTO DE ZONAS AJARDINADAS</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CHAMBERÍ	

En este programa, por sus características y finalidad, son de difícil aplicación los criterios de impacto de género. No obstante lo anterior, se van a realizar acciones concretas por parte de las unidades responsables, con el fin de determinar como pueden afectar las actividades de este programa a los destinatarios y destinatarias del mismo.

Las actividades de este programa, básicamente diseño e implantación de equipamiento en Zonas Ajardinadas, tendrán en cuenta la diferente situación y posición de hombres y mujeres, haciendo especial incidencia en la eliminación de roles y estereotipos de genero (R1).

Se evitarán equipamientos que puedan implicar diferenciación en su utilización por hombres y mujeres, niños y niñas, eliminando así su posible contribución a las violencias machistas, con especial incidencia en la seguridad, iluminación y el planeamiento del Distrito (L1).

Aunque aún no se han podido introducir en el programa elementos de análisis para la evaluación de impacto de genero (objetivos, actividades e indicadores), se tendrán en cuenta estos análisis de cara al presupuesto del próximo año.

**Memoria de impacto de género del programa**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	207	DISTRITO DE CHAMBERÍ
<b>Programa:</b>	<b>231.02</b>	<b>FAMILIA E INFANCIA</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CHAMBERÍ	

Todas las actuaciones contempladas en este programa, tienen como objetivo fomentar la igualdad en la participación y en la atención a los niños, niñas y población adolescente, del Distrito.

En este programa se ha incorporado la perspectiva de género y previsto indicadores de género en cada uno de los objetivos marcados, en las prestaciones y servicios que el programa contempla, en las ayudas económicas que se gestiona, en función de las necesidades planteadas por las familias así como en la promoción y participación de los colectivos a los que se dirigen las actuaciones. Se contribuye así a la reducción de desigualdades a través de acciones formativas (R1) y a través de una distribución equitativa de las ayudas sociales (R2).

La proximidad de los Servicios Sociales a la población con la que se interviene, hace que se puedan realizar más eficazmente todas las actuaciones encaminadas a eliminar las desigualdades entre hombres y mujeres, niños y niñas y facilitar la conciliación, y el acceso a los servicios de la población, de mujeres y hombres más desfavorecidos/as (L1).

Se analizará la incidencia de la perspectiva de género en todos los Objetivos del programa, diferenciando niños y niñas atendidos en las diversas actividades del programa, mujeres y hombres beneficiarios de las ayudas dirigidas a la población infantil, y empresas que cumplen con las cláusulas sociales referidas a la igualdad de género en aquellos contratos de servicios vigentes o previstos. Todos estos datos se han recogido en los Objetivos, Actividades e Indicadores del programa.

**Memoria de impacto de género del programa**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	207	DISTRITO DE CHAMBERÍ
<b>Programa:</b>	<b>231.03</b>	<b>PERSONAS MAYORES Y SERVICIOS SOCIALES</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CHAMBERÍ	

La proximidad a la ciudadanía del Departamento de Servicios Sociales, hace que se pueda realizar una intervención más eficaz para combatir las desigualdades y promocionar la igualdad. En el programa de mayores y servicios sociales se ha incorporado la perspectiva de género y previsto indicadores de género. Se tiene en cuenta el principio de igualdad de oportunidades en el acceso a los servicios y prestaciones que lo conforman, según las necesidades sociales de las personas mayores, no existiendo barreras estructurales que impidan la igualdad real entre sexos para ser beneficiario de los recursos sociales del programa.

Con el incremento de la esperanza de vida, la amplitud cronológica de las personas mayores atendidas se ha incrementado, aumentando la heterogeneidad de este grupo de población. No obstante, respecto a la situación de partida en cuanto a la atención de mujeres y hombres mayores en el Distrito, ocurre la situación contraria. De manera sistemática y homogénea, se concluye que el porcentaje de mujeres mayores atendidas en los servicios y prestaciones para el mantenimiento en el entorno habitual es muy superior al de hombres mayores y la previsión para el ejercicio 2019 es que continúe siendo así.

Únicamente, en los servicios de comida a domicilio y lavandería se igualan los porcentajes de atención, debido a los déficits instrumentales de los hombres mayores solos en las tareas domésticas.

Se analizará la incidencia de la perspectiva de género en todos los Objetivos del programa, diferenciando mujeres y hombres usuarios y atendidos en las diversas actividades del programa, mujeres y hombres beneficiarios de las ayudas sociales, y empresas que cumplen con las cláusulas sociales referidas a la igualdad de género en aquellos contratos de servicios vigentes o previstos. Todos estos datos se han recogido en los Objetivos, Actividades e Indicadores del programa.

**Memoria de impacto de género del programa**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	207	DISTRITO DE CHAMBERÍ
<b>Programa:</b>	<b>231.06</b>	<b>INTEGRACIÓN COMUNITARIA Y EMERGENCIA SOCIAL</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CHAMBERÍ	

Según las directrices generales desarrolladas para el presente Presupuesto 2019, en este programa se ha incorporado la perspectiva de género y previsto indicadores de género en cada uno de los objetivos marcados, en los proyectos de inserción social, en las ayudas económicas que se gestiona, en la formación a colectivos a los que se dirigen las actuaciones, así como en la promoción del voluntariado.

Todas las actuaciones contempladas en este programa, tienen como objetivo fomentar la igualdad, la no discriminación, la corresponsabilidad, la suficiente autonomía económica y el fomento de la participación activa y en igualdad de condiciones de la mujer, en los diversos entornos en los que interactúa.

Se parte de una situación de clara desigualdad de la mujer en ámbitos diversos, como la crianza, el cuidado de personas, los roles en la convivencia familiar, el trabajo, el acceso a prestaciones y servicios.

Medidas como la promoción de las ayudas económicas que faciliten una crianza compartida y propicien una mayor autonomía de la mujer; promover acciones de voluntariado que superen los estereotipos y roles tradicionales asignados tradicionalmente a las mujeres; facilitar el cuidado de menores y mayores dependientes en familias en las que la mujer desarrolla una participación activa en su entorno familiar y vecinal; orientar a las mujeres sobre la prevención y actuación en caso de violencia de género, en las atenciones que se prestan en el centro de servicios sociales; en la capacitación laboral que les permita su acceso al empleo en términos de igualdad, con el programa formativo de Cuidado a Personas Dependientes en Instituciones, en colaboración con la Agencia de Empleo del Ayuntamiento de Madrid; el desarrollo de los Proyectos de Inserción sociolaboral, en colaboración de las entidades subvencionadas por la Comunidad de Madrid; la intervención socioeducativa con adultos, que facilite la eliminación de los roles tradicionales y los estereotipos de género, así como orientaciones sobre la igualdad en la crianza de menores y el cuidado de personas mayores dependientes en términos de igualdad.

Los Servicios Sociales, como servicios de proximidad, atienden a la población del distrito y realizan acciones de intervención social, haciendo que se pueda realizar más eficazmente todas las actuaciones encaminadas a eliminar las desigualdades entre hombres y mujeres, y facilitando la conciliación, y el acceso a los servicios del conjunto de la población (mujeres y hombres) más desfavorecida.

**Memoria de impacto de género del programa**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	207	DISTRITO DE CHAMBERÍ
<b>Programa:</b>	<b>311.01</b>	<b>SALUBRIDAD PÚBLICA</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CHAMBERÍ	

Los objetivos de los programas de salubridad de los distritos se refieren a la mejora de la salud pública en aspectos concretos y limitados a la seguridad alimentaria, sanidad ambiental en concreto piscinas y centros de belleza, tatuajes,... y en materia de protección animal. Estos objetivos llevan implícito el desarrollo de actividades referidas a la inspección y control de los de los productos expendidos en los establecimientos, y sus indicadores de resultados o de realización.

En este programa la determinación, definición y selección de sus objetivos, actividades correspondientes e indicadores de medición son determinadas por las Áreas Centrales, aplicándose a los distritos. Los distritos por tanto se limitan a cumplimentar los datos numéricos de los indicadores establecidos sin entrar a valorar si las actividades a la que se refieren, así como si el propio indicador es oportuno en relación con el objetivo.

La determinación de los objetivos, actividades e indicadores por las áreas Centrales persigue la uniformidad en la obtención de datos de manera que a través de ellos pueda adoptarse decisiones que afecten a todos los distritos.

La promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres que debe presidir toda la acción municipal, no implica que existan ámbitos o materias en los que la actividad desarrollada no esté relacionada o asociada a situaciones de desigualdad, y que por ello hayan ser objeto de actividades en este sentido. Así el "Informe de Impacto de Género 2017", indica que la voluntad de promover la igualdad de oportunidades se realizara en todos los ámbitos de actuación municipal en los que ésta sea posible y por tanto figurara como un objetivo en el ámbito presupuestario.

Por ello dados los objetivos indicados en el programa 31101, al no ir dirigidos directamente a las personas sino a la inspección y control de los productos puestos en el mercado, se consideran neutrales respecto al género, por cuanto estos objetivos no están asociados a situaciones de desigualdad entre hombres y mujeres.

**Memoria de impacto de género del programa**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	207	DISTRITO DE CHAMBERÍ
<b>Programa:</b>	<b>323.01</b>	<b>CENTROS DOCENTES ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CHAMBERÍ	

El principal objetivo de este programa es facilitar el acceso al sistema educativo de menores de tres años para favorecer el desarrollo físico, afectivo, social e intelectual de niños y niñas del distrito promocionando la igualdad de género y favoreciendo la conciliación de la vida familiar y laboral pudiendo alcanzar de esta manera una mayor autonomía económica de las mujeres, al romper con el estereotipo del cuidado de los hijos y permitir el acceso al mercado laboral.

Así se ha establecido que la entidad adjudicataria del servicio en las escuelas infantiles, deberá desarrollar un proyecto coeducativo con perspectiva de género.

Además, en el Servicio de Apoyo a la Escolarización Municipal de primer ciclo de Educación Infantil, se tiene en cuenta en la baremación, la situación socio familiar, como la consideración de víctima de violencia de género y se acuerda otorgar puntuación a madres adolescentes para favorecer de esta manera su incorporación al mercado laboral o a la participación social.

Se analizará la incidencia de la perspectiva de género en todos los Objetivos del programa, diferenciando alumnos y alumnas escolarizados, hombres y mujeres empleados en la Escuela Infantil, y hombres y mujeres empleados en los contratos de servicios propios de este programa, tanto para la ejecución de los mismos como para su coordinación. Todos estos datos se han recogido en los Objetivos, Actividades e Indicadores del programa.

**Memoria de impacto de género del programa**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	207	DISTRITO DE CHAMBERÍ
<b>Programa:</b>	<b>325.01</b>	<b>ABSENTISMO</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CHAMBERÍ	

Dentro del Programa Punto E, que se desarrolla durante todo el curso escolar en horario de recreo de 2 Institutos del Distrito y 1 centro de FPB, se continúan abordando diferentes cuestiones para la sensibilización ante conductas sexistas con el objetivo de prevenir la desigualdad y la violencia de género, a través de talleres participativos (R1).

El Programa de Prevención de Absentismo junto con el Aula de Acogida y Convivencia, desarrolla el taller "El Emocionario Adolescente" que trata de ayudar al alumnado a reconocer y gestionar las emociones, a través de sesiones de coeducación, trabajando los mitos de amor romántico y las relaciones de pareja saludables, en centros de Formación Profesional Básica del Distrito.

Se analizará la incidencia de la perspectiva de género en todos los Objetivos del programa, diferenciando alumnos y alumnas participantes en el programa de prevención de absentismo, y hombres y mujeres empleados en el contrato de prevención del absentismo de este programa, tanto para la ejecución del mismo como para su coordinación. Todos estos datos se han recogido en los Objetivos, Actividades e Indicadores del programa.



**Memoria de impacto de género del programa**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	207	DISTRITO DE CHAMBERÍ
<b>Programa:</b>	<b>326.01</b>	<b>SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EDUCACIÓN</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CHAMBERÍ	

El proyecto de actividades extraescolares de conciliación de la vida familiar y laboral proporciona recursos para reducir las desigualdades, dado que el cuidado de menores y mayores suele estar feminizado. Contribuye a la autonomía económica de las mujeres al facilitar un espacio donde el alumnado es atendido.

La Sección de Educación colabora en aquellas actuaciones que se llevan a cabo en el Distrito para la consecución de la igualdad de género, de esta manera participa de manera habitual en las jornadas de bloquea el machismo que el Centro Juvenil desarrolla anualmente.

La COPIA del Distrito fomenta la presencia y participación comunitaria equilibrada de niños/as y adolescentes e impulsará el aprendizaje de pautas de convivencia democrática en menores, basadas en el respeto mutuo, la integración social de la diferencia, la cooperación y la no violencia.

Se tienen en cuenta el número de alumnos y alumnas participantes en las diversas actividades de este programa y en relación a las Comisiones de participación infantil y adolescente (COPIA), se controla el número de niñas y niños participantes en las mismas. Se pretende analizar en las empresas adjudicatarias, aquellas que tengan medidas de flexibilidad horaria, aquellas que tengan permisos remunerados para el cuidado de menores o mayores dependientes y aquellas que cuenten con protocolos de actuación en casos de acoso sexual y laboral en el trabajo. Todos estos datos se han recogido en los Objetivos, Actividades e Indicadores del programa.

**Memoria de impacto de género del programa**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	207	DISTRITO DE CHAMBERÍ
<b>Programa:</b>	<b>334.01</b>	<b>ACTIVIDADES CULTURALES</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CHAMBERÍ	

Una gran parte de la población de Chamberí son mujeres, y aunque de hecho son las mujeres las más participativas en nuestra oferta cultural, esto no significa que en este programa no sea vital educar en la igualdad de género y fomentar la práctica de la misma. Por un lado, porque aunque las mujeres han jugado un papel fundamental en la vida cultural de nuestra sociedad, en los contenidos que se desarrollan en los programas culturales, muchas veces quedan excluidas. También en los contenidos mediáticos para la difusión de las actividades, por todo ello es necesario e imprescindible trabajar en estos temas. Por otro lado el componente sociocultural de algunos de los programas culturales como por ejemplo talleres o las actividades infantiles, permite crear un espacio muy adecuado para educar en la igualdad de hombres y mujeres tanto para la población adulta como para la infantil y juvenil (R1).

Este programa tiene como misión fomentar la cultura promoviendo la diversidad de las expresiones culturales y ofreciendo unos servicios culturales que refuercen la creación y la participación de la ciudadanía, plasmada en una programación amplia, variada, original y de calidad, con el fin de priorizar la cultura no sólo como alternativa de ocio para las vecinas y vecinos del Distrito y, en general, para toda la población madrileña, sino promoviendo integrar la cultura en marcos de desarrollo sostenible, manteniendo el criterio de optimización de los recursos y fomentando los criterios de eficiencia y eficacia.

Se han contemplado medidas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos (R1) programando actuaciones concretas dentro de este programa.

Se han contemplado medidas que contribuyen a un acceso y distribución de los recursos con el objetivo de eliminar las brechas de género, mediante criterios de igualdad, mérito y capacidad (R2).

Se ha promovido la participación activa de las mujeres, especialmente en la esfera de la toma de decisiones, mediante un intercambio continuo de información (R3).

Se han generado Líneas de actuación que contribuyen a la eliminación de las violencias machistas, a la consecución de la autonomía económica de las mismas y al aumento de su participación.

Se tienen en cuenta el número de hombres y mujeres participantes en las diversas actividades de este programa, mediante la programación de actividades culturales que fortalezcan la igualdad de participación de hombres y mujeres. Todos estos datos se han recogido en los Objetivos, Actividades e Indicadores del programa.

**Memoria de impacto de género del programa**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	207	DISTRITO DE CHAMBERÍ
<b>Programa:</b>	<b>341.01</b>	<b>ACTUACIONES DEPORTIVAS EN DISTRITOS</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CHAMBERÍ	

Este Programa tiene como objetivo ofrecer a las vecinas y vecinos actividades que ayuden a fomentar la práctica deportiva: competiciones, torneos y eventos deportivos, que incentiven el trabajo en equipo y promuevan hábitos saludables.

La participación en las actividades programadas en el Distrito por parte de las mujeres es minoritaria, por lo que se hace imprescindible fomentar y apoyar el deporte femenino.

Se tiene en cuenta que las actividades programadas se dirijan igualitariamente a hombres y mujeres, niños y niñas, evitando desigualdades que pudieran generarse, adecuando la oferta de las actividades a las diferentes demandas y necesidades de los vecinos y vecinas del Distrito.

Se ha creado un Objetivo concreto, basado en el fomento de proyectos deportivos que fortalezcan y faciliten el deporte femenino, tratando así de igualar la participación entre hombres, mujeres, niños y niñas.

**Memoria de impacto de género del programa**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	207	DISTRITO DE CHAMBERÍ
<b>Programa:</b>	<b>342.01</b>	<b>INSTALACIONES DEPORTIVAS</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CHAMBERÍ	

Este programa, por su carácter de prestación de servicio al público, va a contar con numeroso personal perteneciente a distintas empresas privadas del sector de limpieza, mantenimiento y vigilancia de instalaciones, y de obras de reforma, reparación y conservación.

Desde el Distrito se incluirán en los contratos con estas empresas que presten sus servicios en estos nuevos equipamientos públicos, cláusulas sociales que entre otras cuestiones irán dirigidas a lograr la igualdad de género entre empleados y empleadas.

Se contemplará en las empresas adjudicatarias, aquellas que tengan medidas de flexibilidad horaria, aquellas que tengan permisos remunerados para el cuidado de menores o mayores dependientes y aquellas que cuenten con protocolos de actuación en casos de acoso sexual y laboral en el trabajo. Todos estos datos se han contemplado dentro de los Objetivos, Actividades e Indicadores de este programa.

**Memoria de impacto de género del programa**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	207	DISTRITO DE CHAMBERÍ
<b>Programa:</b>	<b>493.00</b>	<b>CONSUMO</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CHAMBERÍ	

Los objetivos de los programas de consumo de los distritos pretenden garantizar los derechos de los consumidores mediante actividades tales como la inspección de los establecimientos y la información y tramitación de denuncias y reclamaciones. Estos objetivos llevan implícito el desarrollo de actividades referidas a la inspección y control de los establecimientos, y sus indicadores de resultados o de realización.

En este programa la determinación, definición y selección de sus objetivos, actividades correspondientes e indicadores de medición son determinadas por las Áreas Centrales, aplicándose a los distritos.

La determinación de los objetivos, actividades e indicadores por las áreas Centrales persigue la uniformidad en la obtención de datos de manera que a través de ellos pueda adoptarse decisiones que afecten a todos los distritos.

Por ello dado los objetivos indicados en el programa 493.00 al no ir dirigidos directamente a las personas sino a la inspección y control de establecimientos, se consideran neutrales respecto al género, por cuanto estos objetivos no están asociados a situaciones de desigualdad entre hombres y mujeres.

De otro lado la atención, y la facilidad para la interposición de las reclamaciones así como su admisión, gestión y tramitación no representan obstáculos diferentes para mujeres y hombres, no tratándose de distinta manera según el género, ni detectándose tampoco situaciones de desigualdad en este programa.

Así como dato durante 2016 de las reclamaciones tramitadas en el distrito en materia de OMIC fueron interpuestas en el 59% de los casos por mujeres.

No obstante lo indicado, se ha considerado oportuno desagregar por sexo y por materia los datos relativos a las reclamaciones presentadas, al objeto de detectar si existen efectivamente desigualdades de género que hayan pasado desapercibidas, y su evolución al objeto de realizar las intervenciones que fuesen procedentes.

Por ello y dado que los sistemas de bases de datos actuales del Ayuntamiento de Madrid no disponen de datos desagregados por género, se diseñará e implantará una base de datos en la que se desagreguen por sexo las denuncias o reclamaciones presentadas en la OMIC desagregando también por la materia objeto de reclamación.

**Memoria de impacto de género del programa**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	207	DISTRITO DE CHAMBERÍ
<b>Programa:</b>	<b>920.01</b>	<b>DIREC. Y GESTIÓN ADMTVA. DEL DISTRITO</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CHAMBERÍ	

Este programa constituye un adecuado instrumento para la mejora de la promoción de la perspectiva de género en algunos de sus objetivos, dado su carácter transversal.

En el caso del objetivo 1 del programa, promover la eficaz gestión de los servicios competencia del Distrito, la contratación se configura precisamente como un instrumento válido para articular las políticas de igualdad y de lucha contra la discriminación y violencias a través de contratos cuyo objetivo específico se encuentra en esa órbita y que ya se han comenzado a articular en ejercicios anteriores, dentro de la Línea estratégica de promoción del derecho a la seguridad de las mujeres (L1), así como otros servicios en los que se seguirán incluyendo medidas específicas con perspectiva de género. En concreto, se seguirán incorporando cláusulas sociales relacionadas con la perspectiva de género en cuanto a la formación del personal, disposición de plan de igualdad en las empresas licitadoras, la inclusión de perspectiva de género para evitar impactos negativos como criterio valorable en la calidad de los proyectos, entre otros extremos, y que se constituyen en instrumento de autonomía política de las mujeres (L2).

El objetivo 3 que se desarrolla a través de la actividad de asesoramiento de los órganos colegiados, que articulan el funcionamiento de la participación ciudadana del Distrito, permite actualizar permanentemente la perspectiva de género a través de acciones encaminadas tanto a eliminar las barreras y la lucha contra la discriminación como a promover la igualdad.

En el ámbito de la promoción y respeto de los derechos humanos, la participación política encuentra su manifestación más paradigmática en el funcionamiento de los órganos colegiados de representación política del Distrito y en la adopción de acuerdos que recogen la voluntad de dichos órganos y de la ciudadanía, con lo cual se pone en práctica la Meta 1 del Plan Estratégico de Derechos Humanos del Ayuntamiento de Madrid relativo al derecho a la participación democrática y a la información, transparencia y rendición de cuentas. También, a través de una parte importante de los acuerdos adoptados, así como de los contratos previstos, se articulan los derechos contra la discriminación y las violencias de personas y colectivos, especialmente previstos en las metas 6 a 11 del Plan, en particular la promoción de las mujeres y colectivos más discriminados, la protección de los colectivos LGTBI, todos los cuales son un claro exponente de la Línea 3 de fomento de la participación política y sociocultural de las mujeres previstos, así como los derechos vinculados a la transparencia de la acción policial, que cobran especial significación en el funcionamiento del Consejo de Seguridad del Distrito (L1). Los derechos vinculados a la transparencia se articulan a través de las peticiones de información y del adecuado funcionamiento del sistema de Sugerencias y Reclamaciones. Se incorporarán las correspondientes metas de protección de derechos humanos en la redacción del clausulado de los contratos que afecten a la seguridad y vigilancia de las personas e instalaciones.

En esta línea, los órganos colegiados de naturaleza representativa del Distrito, deben garantizar una representación encaminada a garantizar la igualdad de género, de manera que las mujeres que participen en ellos deberían al menos representar la mitad de las personas que los integran, tal y como ha venido produciéndose en los últimos años, por lo que será deseable que dicha proporción se siga consolidando en la integración de todos los órganos durante el siguiente mandato municipal, teniendo en cuenta que dicha condición es esencial en la composición del máximo órgano de representación política del Distrito. Igual circunstancia debe producirse en el Foro Local, en el seno de cuya Comisión Permanente se deberá garantizar una representación al menos paritaria en sus integrantes, promoviendo de estas maneras la participación activa de mujeres en los espacios de toma de decisiones, y contribuyendo a visibilizar y aumentar la participación femenina en las distintas esferas del espacio público, en línea que lo que se ha empezado a representar en el segundo año de funcionamiento de estos órganos. Con estas medidas y compromisos de la ciudadanía y de los partidos políticos se estará cumpliendo activamente la línea estratégica de promoción de la participación femenina en la vida política (L3) y removiendo los tradicionales índices de déficit de representación de las mujeres en dichos órganos y en la propia actividad política (R3).

Se seguirá manteniendo una voluntad en el estímulo para el uso del lenguaje no sexista en todos aquellos documentos cuya flexibilidad así lo permita, con especial consideración a los criterios de buenas prácticas y erradicación del lenguaje sexista en el Ayuntamiento de Madrid. Estos principios de acción se impulsan en el funcionamiento de todas las unidades administrativas dependientes del Distrito.

A través de este programa también se seguirán articulando medidas concretas de toma de conciencia del problema de las violencias machistas, mediante la visibilización en actos públicos y conmemoraciones institucionales (L1).

**Memoria de impacto de género del programa**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	207	DISTRITO DE CHAMBERÍ
<b>Programa:</b>	<b>924.01</b>	<b>PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y VOLUNTARIADO</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CHAMBERÍ	

Este Programa tiene como objetivo potenciar el acercamiento de las asociaciones vecinales y de los vecinos y vecinas del Distrito a los distintos órganos municipales (Concejalía Presidencia, Pleno de la Junta Municipal, Foro Local, Consejo de Seguridad) para que puedan presentar sus sugerencias o reclamaciones participando, de esta manera en la toma de decisiones sobre cuestiones que les preocupen y les afecten. Asimismo, en este Programa se prevé el régimen de subvenciones a asociaciones vecinales para apoyar sus proyectos.

La participación media en el Foro Local ha sido de un 60% de hombres y un 40% de mujeres, en la Comisión Permanente la participación ha sido de 8 hombres y 6 mujeres y en las Mesas de Trabajo la participación ha sido de 5 hombres y 7 mujeres.

Estos niveles de participación, muy parejos en cuanto a la participación de hombres y mujeres hacen ver la importancia del seguimiento de estos Indicadores, como elementos de control de la visibilización de la situación y posición de mujeres y hombres en estos Órganos de representación y toma de decisiones.

Se contemplará en las reuniones a celebrar, la asistencia de hombres y mujeres a las diversas convocatorias, y su nivel de implicación. Todos estos datos se han contemplado dentro de los Objetivos, Actividades e Indicadores de este programa.

**Memoria de impacto de género del programa**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	207	DISTRITO DE CHAMBERÍ
<b>Programa:</b>	<b>933.02</b>	<b>EDIFICIOS</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CHAMBERÍ	

Este programa, por su carácter de prestación de servicio al público, cuenta con numeroso personal perteneciente a distintas empresas privadas del sector de limpieza, mantenimiento y vigilancia de instalaciones, servicio de auxiliares de información y de obras de reforma, reparación y conservación de los Edificios municipales adscritos al Distrito de Chamberí.

Desde el Distrito se han incluido en los contratos con estas empresas que prestan sus servicios en edificios públicos, cláusulas sociales que entre otras cuestiones van dirigidas a lograr la igualdad de género entre empleados y empleadas.

Se han incluido Indicadores para verificar en las empresas adjudicatarias, aquellas que tengan medidas de flexibilidad horaria, aquellas que tengan permisos remunerados para el cuidado de menores o mayores dependientes y aquellas que cuenten con protocolos de actuación en casos de acoso sexual y laboral en el trabajo, y el seguimiento de los hombres y mujeres empleados en los contratos de servicios propios de este programa, tanto para la ejecución de los mismos como para su coordinación. Todos estos datos se han contemplado dentro de los Objetivos, Actividades e Indicadores de este programa.



**Memoria de impacto de género del programa**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	208	DISTRITO DE FUENCARRAL-EL PARDO
<b>Programa:</b>	<b>153.22</b>	<b>OTRAS ACTUACIONES EN VÍAS PÚBLICAS</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE FUENCARRAL-EL PARDO	

Para el próximo año está previsto que las actuaciones incluidas en el programa puedan contribuir a la mejora de las condiciones de accesibilidad y utilización por los ciudadanos de los espacios y vías públicas en este Distrito, fundamentalmente derivadas de las peticiones directas de vecinas y vecinos del Distrito, pero también para la ejecución de los Acuerdos adoptados en el Pleno de la Junta Municipal en el ámbito de las nuevas competencias recibidas. Por otra parte, estas actuaciones deberán ser realizadas con la finalidad de crear zonas inclusivas, que fomenten su uso por las todos y todas, al margen de su condición de género, edad, autonomía personal, etc., para lo que se incluirán en las intervenciones a realizar los ajustes razonables que permitan conseguir una mejor accesibilidad a los espacios públicos, para permitir una utilización no discriminatoria de los mismos.

Como marco normativo se puede utilizar la Ley Orgánica que plantea la igualdad efectiva en todos los ámbitos, lo que implica la inclusión del uso de los espacios públicos, y la Carta Europea para la igualdad entre hombres y mujeres, que en su artículo 21.punto b, la seguridad, insta a las ciudades a desarrollar y a aplicar estrategias, políticas y acciones, incluidas mejoras específicas en el estado o en la configuración del entorno, por ejemplo, los puntos de conexión de los transportes, los aparcamientos, el alumbrado público..., para asegurar la vigilancia policial y otros servicios vinculados con el aumento de la seguridad de las mujeres y de los hombres en la práctica y para tratar de reducir su percepción de falta de seguridad.

**Memoria de impacto de género del programa**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	208	DISTRITO DE FUENCARRAL-EL PARDO
<b>Programa:</b>	<b>171.01</b>	<b>PATRIMONIO VERDE</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE FUENCARRAL-EL PARDO	

Las actuaciones previstas en este programa se plantearán con la finalidad de reformar las zonas verdes para permitir que estas sean inclusivas, más accesibles y tengan una adecuada seguridad de utilización, fomentando su uso por las ciudadanas y ciudadanos al margen de su condición de género, edad, autonomía personal, favoreciendo la integración de todos los grupos de población.

Para que las actuaciones previstas tengan un impacto positivo en la eliminación de desigualdades, se tendrá en cuenta los diferentes usos de dichos espacios por mujeres y hombres. La actual asignación estereotipada de roles provoca que las mujeres utilicen los espacios verdes como parte de sus funciones como cuidadoras, lo que implica un uso con los hijos/as y otras personas dependientes. Habrá que considerar que las reformas faciliten este uso de la forma más accesible. Incrementar el uso de las zonas verdes para ellas mismas, tendrá que tener en cuenta los aspectos de seguridad (iluminación, accesibilidad a vías principales, etc). Por otro lado, el cambio en los usos podrá hacerse a través de señalética visual que provoque el uso por parte de los hombres en esas tareas de cuidado.

ANTEPROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID  
**Memoria de impacto de género del programa**

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID  
Sección: 208 DISTRITO DE FUENCARRAL-EL PARDO  
**Programa: 171.02 ZONAS VERDES**  
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE FUENCARRAL-EL PARDO

Las actuaciones previstas en este programa se plantearán con la finalidad de reformar las zonas verdes para permitir que estas sean inclusivas, más accesibles y tengan una adecuada seguridad de utilización, fomentando su uso por las ciudadanas y ciudadanos al margen de su condición de género, edad, autonomía personal, favoreciendo la integración de todos los grupos de población.

ANTEPROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

**Memoria de impacto de género del programa**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	208	DISTRITO DE FUENCARRAL-EL PARDO
<b>Programa:</b>	<b>171.03</b>	<b>EQUIPAMIENTO DE ZONAS AJARDINADAS</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE FUENCARRAL-EL PARDO	

Las actuaciones previstas en este programa se analizarán con la finalidad de dotar a las zonas ajardinadas de los equipamientos necesarios para permitir que estas sean inclusivas y que se fomente su uso por las ciudadanas y ciudadanos al margen de su condición de género, edad, autonomía personal, favoreciendo la integración de todos los grupos de población.

Para favorecer el uso igualitario, el equipamiento que se plantee deberá tener en cuenta los diferentes usos de las zonas ajardinadas, equipamiento que incite a usos no diferenciados (con señalética inclusiva por ejemplo) y elementos que incrementen la seguridad de las mujeres en los espacios públicos.

**Memoria de impacto de género del programa**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	208	DISTRITO DE FUENCARRAL-EL PARDO
<b>Programa:</b>	<b>231.02</b>	<b>FAMILIA E INFANCIA</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE FUENCARRAL-EL PARDO	

El marco normativo sobre el que se asienta la presente memoria de impacto de género en el programa de Familia Infancia es: la Carta de servicios de los Centros de Servicios: Atención Social Primaria; la Ley Orgánica 1/1996, del 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil; la Ley 6/1995, de 28 de marzo, de la Comunidad de Madrid, de Garantías de los Derechos de la Infancia y la Adolescencia; y la Ley 26/2015 de 28 de julio de Modificación del Sistema de Protección a la Infancia y a la Adolescencia.

Las brechas de género observadas en el sector de familia Infancia obtenidas de las entrevistas sociales son:

La feminización de la pobreza, reflejada en numerosas familias monomarentales con escasos recursos y economías muy precarias que acuden a Servicios Sociales, a las que se asocia el factor en muchos casos de inmigración, con patrones culturales que normalizan la subordinación de la mujer. A este respecto cobran relevancia las ayudas económicas tanto de cobertura de necesidades básicas, como de comedor escolar y escuela infantil, que posibilitan una mejora en el nivel de vida de estas familias en situación de monomarentalidad y posibilitan igualmente el mantenimiento del empleo.

La mayor dificultad de la mujer en el acceso al empleo, dificultad que se ve acrecentada cuando se tienen hijos/as menores a cargo, estableciendo como medida de actuación a este respecto el proyecto de Prevención e Inserción para jóvenes y adultos/as, que contempla varias acciones destinadas a la preparación para el acceso y la mejora de empleo a las personas derivadas de Servicios Sociales.

El reparto equitativo de las tareas domésticas en el núcleo familiar, muy desigual entre mujeres y hombres, desigualdad que se reproduce en mayor medida en las familias de origen inmigrante, aspecto sobre el que se trabaja desde la educación social, mediante una atención individualizada en el domicilio con las familias.

Y por último, las conductas sexistas en adolescentes e incluso la normalización de la violencia de género, factor de enorme importancia que se trabaja en conjunto con distintos Departamentos de la Junta municipal en los colegios e institutos, en concreto desde Servicios Sociales por medio del programa de educación social.

**Memoria de impacto de género del programa**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	208	DISTRITO DE FUENCARRAL-EL PARDO
<b>Programa:</b>	<b>231.03</b>	<b>PERSONAS MAYORES Y SERVICIOS SOCIALES</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE FUENCARRAL-EL PARDO	

Las desigualdades entre hombres y mujeres en la sociedad actual, se hacen más notorias en la etapa vital del envejecimiento debido a características sociodemográficas, de salud y culturales propias de las mujeres, siendo estas: su mayor esperanza de vida y por lo tanto mayor posibilidad de enviudar y vivir un gran número de años en soledad, un nivel de instrucción menor, ingresos económicos inferiores dado que son receptoras de pensiones no contributivas, riesgos más elevados de depresión, relacionado en parte con menores oportunidades de educación, empleo y desarrollo personal a lo largo de sus vidas, y en menor medida pero también existentes, se han detectado situaciones de violencia de género hacia la mujer mayor tanto en los centros de Servicios Sociales a través de la intervención social, como en los centros de mayores. En mayor medida se ha constatado la violencia de género psicológica pero también física.

La perspectiva de género también es crucial en el tiempo de cuidados, ya que la mujer ha asumido históricamente la carga más importante de los mismos, encontrándonos en este momento en la situación de tercera edad cuidando a cuarta edad, o numerosas personas en su mayoría mujeres, cuidando a su cónyuge. Sin embargo, la contribución que ha realizado a la sociedad no ha sido reconocida suficientemente. Y por último, pero muy notorio en los centros de mayores, es la participación de la mujer en los espacios de toma de decisiones, que sigue siendo limitada y se refleja en las juntas directivas en los que en solo una en el distrito, es presidenta una mujer.

Todo lo expuesto hace que desde Servicios Sociales se pongan en marcha iniciativas destinadas a la promoción de la igualdad en este colectivo, además de la atención que precisan muchas de las carencias descritas anteriormente, así el proyecto de atención psicológica atiende numerosas situaciones relacionadas con género y ciclo vital, como son la sobrecarga de mujeres cuidadoras, y la adaptación a situaciones de soledad que conllevan episodios depresivos, y que para el 2019 pone en marcha talleres en los que se promocionará la asistencia también de hombres participantes por el momento en menor medida que las mujeres.

Destacan en el Distrito los talleres de igualdad en Centros de mayores, con una gran aceptación en los Centros, y que se configuran como espacios de reflexión en torno a la necesidad de practicar la igualdad y a pensar desde la igualdad, tanto en hombres como en mujeres, con actividades transversales que inciden en numerosos aspectos, como salud, comunidad etc, y que tienen a su vez un componente intergeneracional.

Un aspecto sobre el que incidir de cara al año 2019 es la paridad en las juntas directivas dado que en este año se van a celebrar elecciones en varios centros en los que se posibilitará que haya paridad en las candidaturas.

**Memoria de impacto de género del programa**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	208	DISTRITO DE FUENCARRAL-EL PARDO
<b>Programa:</b>	<b>231.06</b>	<b>INTEGRACIÓN COMUNITARIA Y EMERGENCIA SOCIAL</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE FUENCARRAL-EL PARDO	

El marco normativo sobre el que se asienta la presente memoria de impacto de género en el programa de Integración Comunitaria y Emergencia es: el Real Decreto-ley 9/2018, de 3 de agosto, de medidas urgentes para el desarrollo del Pacto de Estado contra la violencia de género. Artículo 23. Acreditación de las situaciones de violencia de género; la Carta Europea para la igualdad de Mujeres y Hombres en la Vida Local; la Carta de servicios de los Centros de Servicios. Atención Social Primaria, y el Plan estratégico para la Igualdad de género 2018-2020.

Se observan las siguientes brechas de género a través de las entrevistas sociales y el desarrollo de los diferentes proyectos.

De las 25.714 personas que en el momento actual tienen historia social 15.801 son mujeres, ello responde a que el perfil de personas que acuden a Servicios Sociales son mujeres, respondiendo al estereotipo de que la mujer en la sociedad actual sigue siendo la proveedora en el hogar, a ello se une que un gran grupo de mujeres forman hogares monoparentales. A este respecto durante finales del año 2018 con repercusión en el año 2019 se editará una guía de servicios sociales del distrito al objeto de dar a conocer los servicios, potenciar los mismos y promover la igualdad de acceso por ambos sexos.

En los asentamientos que se encuentran en el distrito de población gitana española y rumanas se observa una alta subordinación de la mujer hacia el hombre, así como violencia machista, ello es debido a la asignación cultural de la mujer como madre y esposa, así como portadora de ingresos a través de la mendicidad. Mediante el proyecto de alternativas habitacionales que realiza un trabajo de intervención exhaustiva con los asentamientos se realizan acciones destinadas al empoderamiento de la mujer mediante la atención tanto individual como grupal, así como un acompañamiento a recursos que van desde salud, al objeto de un control de la salud de las mujeres, o ayudarles en su regularización cuando se trata de mujeres rumanas, y en el acceso a vivienda. Estas acciones contribuyen a la eliminación de las violencias machistas, así como al empoderamiento de la mujer, en la medida en que es informada sobre sus derechos y acompañada en todos los procesos.

También a través del proceso de entrevista se detectan muchas situaciones de mujeres en situación de violencia de género a este respecto para el próximo año 2019 tendrá una alta repercusión el Real Decreto-ley 9/2018, a través del cual y según su artículo 23 podrán acreditarse las situaciones de violencia de género mediante informe de los servicios sociales, de los servicios especializados, o de los servicios de acogida destinados a víctimas de violencia de género de la Administración Pública competente, siendo competente en esta área el Ayuntamiento de Madrid, para lo cual se habrán de realizar protocolos de detección e información.

Este programa incluye también otras actuaciones que integran la perspectiva de género y que contribuyen a la eliminación de roles y estereotipos, al incremento de la participación de las mujeres en la toma de decisiones y a la prevención de las violencias machistas. En concreto:

- Programa Participando, dirigido a población joven que incluye acciones específicas de igualdad.
- Talleres de igualdad desde la creación artística para jóvenes en los centros culturales del distrito.
- Acciones en días clave como el 25 de noviembre y el 8 de marzo.

ANTEPROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

**Memoria de impacto de género del programa**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	208	DISTRITO DE FUENCARRAL-EL PARDO
<b>Programa:</b>	<b>311.01</b>	<b>SALUBRIDAD PÚBLICA</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE FUENCARRAL-EL PARDO	

En cuanto a la aplicación de la perspectiva de género, se incorporaron indicadores desagregados por sexo, en referencia al objetivo 03 -Mejorar el control en materia de sanidad y protección animal-, dentro de la actividad Tramitación de Licencias de animales Potencialmente Peligrosos, siendo los indicadores: 02) Licencia de animales potencialmente peligrosos solicitadas por mujeres y 03) Licencia de animales potencialmente peligrosos solicitadas por hombres.

Con estos indicadores se visibilizan los roles y estereotipos de género en referencia a esta temática. El análisis de dichos indicadores implicaría plantear acciones dirigidas a la eliminación de dichos roles.



**Memoria de impacto de género del programa**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	208	DISTRITO DE FUENCARRAL-EL PARDO
<b>Programa:</b>	<b>323.01</b>	<b>CENTROS DOCENTES ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE FUENCARRAL-EL PARDO	

El marco normativo lo determina la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, concretamente los artículos 23, la educación para la igualdad entre mujeres y hombres, y 24, integración del principio de igualdad en la política de educación.

El objetivo general del programa es la prestación a niños y niñas de 3 meses a 3 años de un servicio educativo que garantice unos proyectos educativos con perspectiva de género, educando las identidades desde la coeducación. Los objetivos específicos son: educar sin discriminación social, ideológica, psíquico o física, impulsando el respeto y la tolerancia; complementar la labor de las familias en la atención y educación de sus hijos, compensando desigualdades e integrando todas las diferencias y particularidades; y por último colaborar en la conciliación de la vida familiar y laboral.

Además la Escuelas Infantiles eliminan otros factores de desigualdad no contemplados en la normativa, dado que facilitan a las madres estudiantes y escolarizadas en Secundaria el acceso a las plazas públicas.

Cabe destacar que la financiación municipal de la gestión de Escuelas Infantiles está contribuyendo a eliminar brechas de género, dado que predomina el papel de la mujer en los puestos de trabajo de dichas Escuelas. Así, durante el curso 2017/18, en la Escuela Infantil La Corte del Faraón las 21 trabajadoras son mujeres, incluida la Directora. En la Escuela Infantil La Rosa del Azafrán, las 23 trabajadoras son mujeres, incluida la Directora. Y en la Escuela Infantil La Caracola, de 16 personas trabajando, 15 son mujeres, incluida la Directora.

En 2019 está prevista la apertura de otras 3 Escuelas Infantiles Municipales, que según se refleja en los respectivos estudios económicos, emplearán a un total de 83 personas, incluidos los puestos de Dirección. A la vista de los antecedentes, se prevé que la mayoría de esos puestos los ocupen mujeres.

Por otro lado, se contribuye a la L2 (autonomía económica. Estrategia de Igualdad para la ciudad) ya que el aumento de los servicios públicos de cuidados favorece que las mujeres puedan tener el tiempo necesario para la formación e incorporación al mundo laboral.

Para el anteproyecto del presupuesto de 2018, se añadieron indicadores y actividades de impacto de género en los objetivos 1, 2, 3. Se agregó igualmente el objetivo 4 de contribuir a la autonomía económica de las mujeres y eliminar brechas de género. Se materializa en dos indicadores: mujeres empleadas como Directoras en las Escuelas Infantiles Municipales y mujeres empleadas como educadoras y en puestos de apoyo en dichas Escuelas.

En el objetivo 1 del programa se añadieron dos indicadores ya desde 2017 para desglosar por sexos la previsión de menores escolarizados en las escuelas Infantiles Municipales.

Teniendo en cuenta la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de Marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, y en lo que a la vertiente no educativa que este programa engloba, se analizan en este caso las personas que intervienen en las labores de mantenimiento y limpieza, procedentes de empresas privadas. En la actualidad, el contrato de Gestión Integral que engloban todos los trabajos de mantenimiento y limpieza de los Colegios y Escuelas Infantiles Municipales del Distrito, se rige por los convenios colectivos del sector de limpieza, el cual obliga a la subrogación del personal existente, no pudiendo actuar de manera inmediata en la eliminación de brechas de género. No obstante, y dentro de las competencias de la administración, se contemplará en la redacción de futuros pliegos de contratos de gestión integral y Marco de obras, la inclusión de cláusulas que obliguen a las empresas a que el personal que interviene en cada contrato cumpla, en lo que se refiere a materia de igualdad de género con las directrices del Ayuntamiento de Madrid en este sentido, con los objetivos que se plantean en este programa y a premiar aquellas que su política incentiven dichos objetivos. En este caso, los pliegos que rigen los contratos actuales no tienen dichas medidas, aunque si hemos analizado los indicadores que nos ayudaran a detectar estereotipos, roles y brechas de género. Consideramos por tanto que una manera de promover esta igualdad sea la de incentivar a las empresas que actúan en nuestro Distrito a que implanten herramientas encaminadas a este fin y que, aunque sea de una manera paulatina, con el tiempo se difumine hasta disolverse la diferencia de género en el personal a subrogar.

**Memoria de impacto de género del programa**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	208	DISTRITO DE FUENCARRAL-EL PARDO
<b>Programa:</b>	<b>325.01</b>	<b>ABSENTISMO</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE FUENCARRAL-EL PARDO	

El programa se realiza en el marco del Convenio de Colaboración para la Prevención y Control del Absentismo Escolar entre la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Madrid, de 2 de abril de 2001 y en cumplimiento de diversa normativa legal, entre la que destacamos la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación y la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

Para dar cumplimiento al objetivo principal de garantizar la escolarización regular del alumnado en la etapa de escolaridad obligatoria, entre 6 y 16 años, el programa incluye actuaciones específicas orientadas a eliminar brechas de género. El enfoque de género está integrado de forma transversal, con actuaciones encaminadas en todo momento a concienciar sobre la igualdad. Así a modo de ejemplo, en las citaciones y comparecencias se cita en todos los casos al padre y a la madre, transmitiendo el mensaje de que deben implicarse ambos por igual en la educación de los hijos e hijas.

Por otra parte, el contrato de mediación escolar gestionado por la Sección consiste en actuaciones dirigidas a alumnos y alumnas y familias principalmente de etnia gitana que tratan de evitar que las niñas queden ancladas en sus "roles tradicionales" por motivos culturales. De esta manera se intenta concienciar a las familias que las niñas deben concluir sus estudios para labrarse un futuro distinto al de ocuparse únicamente de las labores domésticas y el cuidado de familiares. Igualmente en materia de salud se tratan de prevenir situaciones de embarazos no deseados en adolescentes.

Se sigue una metodología que contempla el trabajo continuado con las familias, fundamentalmente de etnia gitana, a la hora de romper con roles y estereotipos y que contribuya a un acceso y distribución de los recursos que eliminen brechas de géneros realizando propuestas a la Dirección de Área Territorial y entidades del Distrito.

No se ha incluido ningún objetivo específico relacionado con la igualdad de género, dado que el objetivo tratado hasta la actualidad ya incluía medidas e indicadores encaminados a alcanzar la igualdad y eliminar diferencias. Sí se incluyeron, para el anteproyecto del presupuesto de 2018, algunos indicadores de refuerzo sobre impacto de género.

En el objetivo 1 del programa se añadieron ya en 2017 seis indicadores para desglosar por sexos la previsión de menores participantes en las actividades preventivas, casos activos en seguimiento y padres/madres participantes en sesiones formativas.

**Memoria de impacto de género del programa**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	208	DISTRITO DE FUENCARRAL-EL PARDO
<b>Programa:</b>	<b>326.01</b>	<b>SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EDUCACIÓN</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE FUENCARRAL-EL PARDO	

Cabe subrayar que todos los programas gestionados bajo esta aplicación presupuestaria incluyen medidas para la eliminación de las brechas de género y para la prevención de violencias machistas y discriminación por motivos de género entre el alumnado del Distrito. Además, un objetivo específico del contrato de actividades extraescolares, es la conciliación de la vida familiar y laboral.

En los pliegos de los contratos se contempla la inclusión efectiva de niñas y niños que vivan situaciones de desventaja social, así como sensibilizando al alumnado en la igualdad de oportunidades. A modo de ejemplo, uno de los objetivos generales del contrato de actividades extraescolares es el de fomentar el desarrollo personal del alumnado, facilitando y promoviendo su socialización, con la adopción de actitudes y comportamientos de compañerismo, solidaridad, respeto e igualdad de género. Y el objetivo específico de la actividad extraescolar de música y coro es promover en el alumnado la motivación hacia la música y poner a su servicio los beneficios que el canto en grupo proporciona: disciplina, compromiso, actitud solidaria, desarrollo de la sensibilidad, superación de la timidez, adquisición de una cultura musical, no sexista. Todo ello intentando incorporar pautas favorecedoras de la igualdad, destacando el papel de la mujer a lo largo de la Historia y más concretamente en el terreno artístico y cultural.

En las cláusulas sociales de los pliegos figuran, entre otras obligaciones, la de hacer un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentar con valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad. Por otra parte, desde 2017 se viene introduciendo un nuevo criterio social de adjudicación en los contratos de actividades extraescolares y complementarias, que consiste en puntuar a las empresas que se comprometan a la impartición al personal de ejecución del contrato de un curso de formación vinculado con la actividad a desarrollar y en el que se incluya la perspectiva de género y la prevención de la violencia de género.

Para el primer trimestre del curso 18/19 se va a licitar, por el procedimiento abierto, un contrato de prevención de violencia de género en las aulas, con un período de ejecución de dos cursos, prorrogables por otros dos. Dicha actividad ya lleva dos cursos desarrollándose mediante contrato menor, pero dada su buena acogida por parte de los centros y su evidente necesidad, se han incrementado los recursos económicos destinados al programa.

También procede indicar que la presencia de la mujer es mayoritaria en los puestos de trabajo generados a través de estos contratos. En los contratos de actividades extraescolares y complementarias adjudicados por procedimiento abierto para el curso 17/18, una de las tres empresas contratistas tiene implantado el Plan de Igualdad. Las otras dos no lo tienen, dado que por su reducido tamaño no es obligatorio ni viable tenerlo implantado. Y por otra parte, para la ejecución de las actividades de dichos contratos, se ha empleado a 118 educadoras sobre un total de 154 personas; y a 8 coordinadoras sobre un total de 10 profesionales.

**Memoria de impacto de género del programa**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	208	DISTRITO DE FUENCARRAL-EL PARDO
<b>Programa:</b>	<b>334.01</b>	<b>ACTIVIDADES CULTURALES</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE FUENCARRAL-EL PARDO	

La Unión Europea a través de sus distintos tratados, pactos, directivas, y convenciones han integrado la igualdad de género como un aspecto prioritario que garantice el disfrute de los derechos humanos buscando el crecimiento integral de las personas independientemente de su sexo o género. La Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, establece el mandato normativo de promoción de la igualdad y no discriminación por género que debe conducir cualquier actuación pública. Organizaciones Internacionales como la ONU, a través de la UNESCO, tiene como prioridad esencial la igualdad de género en el ámbito del patrimonio, creación y diversidad cultural. Dentro del Ayuntamiento de Madrid, se ha venido trabajando en la redacción de diversas instrucciones y regulaciones concretadas en el Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres, Programa Operativo de Gobierno, Estrategia para la Igualdad y Plan de Derechos Humanos y por último, el Decreto de las normas de elaboración del Presupuesto 2019.

El fin fundamental que debe guiar la actuación de las diversas administraciones con competencias en la materia es garantizar que los intereses y manifestaciones intelectuales y creativas sean expresados con libertad, y que todos los miembros de la comunidad se vean reflejados. La igualdad de participación, acceso y contribución a la vida cultural de los hombres y las mujeres es un derecho fundamental de las personas y un objetivo principal de su desarrollo.

La cultura con su diversidad de expresiones, manifestaciones, formas y prácticas es facilitadora del desarrollo integral de las personas.

No obstante, aunque no existen estudios integrales que engloben las diversas áreas dónde se manifiesta la cultura, se detectan numerosos obstáculos en los que se refiere a igualdad de género, tanto en el acceso como en las contribuciones y participación de las mujeres en cine, teatro, música, patrimonio, gestión cultural y asociativa. Los síntomas son comunes a otras áreas socioeconómicas: techo de cristal, segregación por actividades, restricción de oportunidades, desigualdad laboral, mantenimiento de estereotipos de género, etc.

La cultura es en sí transformadora, las prácticas se afianzan, desaparecen, o se transforman en función de percepciones de las comunidades dónde se desarrollan.

El programa contribuye a la eliminación de roles y estereotipos de género mediante diversas acciones como programar actividades de temática de igualdad, utilizar un lenguaje e imágenes no sexistas en las diversas campañas de comunicación, así como la incorporación de la perspectiva de género en la programación de todas las actividades, como por ejemplo en las fiestas haciendo hincapié en actuaciones de artistas mujeres.

Por otra parte, la tendencia seguida durante estos últimos años en conseguir la paridad en los jurados de los certámenes que se organicen.

Se organizan actividades de conciliación familiar con el fin de dotar de tiempo a las mujeres que llevan el peso del trabajo doméstico, con el fin de disminuir la brecha de género. Se reservan espacios culturales para facilitar el acceso a los recursos.

Se promueve la participación activa de las mujeres en el espacio de toma de decisiones, mediante la inclusión de condiciones especiales de ejecución y criterios de valoración que premien aspectos de igualdad en las empresas contratistas.

Se ha incluido en este programa la recogida de datos de participación desglosados por sexos en aquellas actuaciones que requieren una inscripción previa, sirviendo de análisis y estudio sobre aspectos de igualdad en el acceso a la cultura, incluyendo además indicadores de género y de impacto de género.

**Memoria de impacto de género del programa**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	208	DISTRITO DE FUENCARRAL-EL PARDO
<b>Programa:</b>	<b>341.01</b>	<b>ACTUACIONES DEPORTIVAS EN DISTRITOS</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE FUENCARRAL-EL PARDO	

La Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, la legislación europea en esta materia, destacándose la Declaración de Niza del Consejo Europeo sobre Deporte, así como la resolución del Parlamento Europeo 2202/2280 sobre las mujeres y el Deporte. Toda esta normativa, junto con la Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948, constituye el marco legal de referencia en materia de igualdad de género en el ámbito deportivo. Dentro del Ayuntamiento de Madrid, se ha venido trabajando en la redacción de diversas instrucciones y regulaciones concretadas en el Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres, Programa Operativo de Gobierno, Estrategia para la Igualdad y Plan de Derechos Humanos, y por último, el Decreto de las normas de elaboración del Presupuesto 2019.

El creciente aumento de la práctica deportiva de las mujeres, no significa que sus condiciones de acceso, permanencia, motivación, incentivos y los obstáculos encontrados sean semejantes a los de los hombres. Las principales diferencias que se pueden destacar son: la presencia inferior en términos generales sobre todo en la práctica federada y profesional, menor nivel de práctica deportiva como actividad recreativa, menor ocupación en servicios deportivos, priorización masculina en la distribución de recursos (económicos, materiales y humanos), menor participación en actividades formativas vinculadas al deporte, desigual tratamiento mediático con menor visibilización y transmisión de estereotipos sexistas, ausencia de reconocimiento social, falta de representatividad en estructuras deportivas, etc.

La influencia de las normas sociales y los estereotipos de género es muy significativa en el ámbito deportivo, no obstante los poderes públicos tienen la obligación de cumplir los mandatos normativos que recogen entre otras cuestiones, el deber de promover el empoderamiento de las mujeres, el cambio de valores, el fomento y reconocimiento del deporte practicado por mujeres, la superación de obstáculos que impiden o dificultan el acceso de hombres y mujeres a determinadas actividades y el incremento de las mujeres en los espacios de toma de decisiones.

Dentro de este programa se contemplan medidas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género como el adecuado tratamiento de la imagen en las campañas informativas sobre actividades deportivas y utilización de un lenguaje no sexista, así como programar encuentros con deportistas de referencia en prácticas minoritarias según su género. Igualmente se organizan actividades deportivas dirigidas específicamente a mujeres que contribuyan a una distribución de recursos más equitativa. Además se incidirá en el papel de las mujeres no sólo como deportistas sino también como gestoras en servicios y empresas dentro de este ámbito.

Por otra parte, este programa contribuye a la eliminación de las violencias machistas, toda vez que la práctica deportiva femenina contribuye a dotarlas de una mayor autoestima y auto superación, que se une al bienestar físico y psicológico, lo que refuerza su empoderamiento. Asimismo una mayor presencia femenina en todos los ámbitos deportivos favorece la disminución de las tasas de acoso y abuso sexual consecuencia de la desigualdad en las relaciones de género y la dominación masculina en los puestos de poder.

En la elaboración de este programa se ha mantenido el objetivo de promoción de la igualdad de género, y se continúa con algunas de las actividades organizadas el año anterior, Por otra parte, se muestran los datos desagregados por sexo en los indicadores de participación e indicadores de impacto de género.

**Memoria de impacto de género del programa**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	208	DISTRITO DE FUENCARRAL-EL PARDO
<b>Programa:</b>	<b>342.01</b>	<b>INSTALACIONES DEPORTIVAS</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE FUENCARRAL-EL PARDO	

La Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, la legislación europea en esta materia, destacándose la Declaración de Niza del Consejo Europeo sobre Deporte, así como la resolución del Parlamento Europeo 2202/2280 sobre las mujeres y el Deporte. Toda esta normativa, junto con la Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948, constituye el marco legal de referencia en materia de igualdad de géneros en el ámbito deportivo. Dentro del Ayuntamiento de Madrid, se ha venido trabajando en la redacción de diversas instrucciones y regulaciones concretadas en el Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres, Programa Operativo de Gobierno, Estrategia para la Igualdad y Plan de Derechos Humanos, y por último el Decreto de las normas de elaboración del Presupuesto 2019.

El creciente aumento de la práctica deportiva de las mujeres, no significa que sus condiciones de acceso, permanencia, motivación, incentivos y los obstáculos encontrados sean semejantes a los de los hombres. Las principales diferencias que se pueden destacar son: la presencia inferior en términos generales sobre todo en la práctica federada y profesional, menor nivel de práctica deportiva como actividad recreativa, menor ocupación en servicios deportivos, priorización masculina en la distribución de recursos (económicos, materiales y humanos), menor participación en actividades formativas vinculadas al deporte, desigual tratamiento mediático con menor visibilización y transmisión de estereotipos sexistas, ausencia de reconocimiento social, falta de representatividad en estructuras deportivas, etc.

La influencia de las normas sociales y los estereotipos de género es muy significativa en el ámbito deportivo, no obstante los poderes públicos tienen la obligación de cumplir los mandatos normativos que recogen entre otras cuestiones, el deber de promover el empoderamiento de las mujeres, el cambio de valores, el fomento y reconocimiento del deporte practicado por mujeres, la superación de obstáculos que impiden o dificultan el acceso de hombres y mujeres a determinadas actividades y el incremento de las mujeres en los espacios de toma de decisiones.

Aunque los indicadores revelan una participación equilibrada en las actividades dirigidas, incluso en algunos sectores de edad más alta de las mujeres, como ocurre en el colectivo de personas mayores, es importante destacar las importantes diferencias que se dan en el caso de alquileres, uso libre, cesiones a equipos y práctica competitiva.

El programa contiene medidas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género al utilizar un lenguaje inclusivo en toda la información que se destine a los usuarios y usuarias del Centro. Es importante señalar la recogida de datos según sexo y edad de participación en las distintas actividades programadas, ya que nos permite un análisis de impacto de género y realizar un diagnóstico sobre la brecha existente en el uso y disfrute de las instalaciones deportivas.

Se incluyen además campañas informativas de fomento de la igualdad en la práctica deportiva.

**Memoria de impacto de género del programa**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	208	DISTRITO DE FUENCARRAL-EL PARDO
<b>Programa:</b>	<b>493.00</b>	<b>CONSUMO</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE FUENCARRAL-EL PARDO	

En cuanto a la aplicación de la perspectiva de género, se incorporaron indicadores desagregados por sexo, en referencia al objetivo 02 -Garantizar los derechos de los consumidores mediante la información, el asesoramiento y gestión de reclamaciones y/o denuncias por parte de la Oficina Municipal de Información al Consumidor (OMIC)-, a fin de analizar el impacto de género y así identificar si existen desigualdades por el hecho de pertenecer a uno u a otro sexo.

Estos indicadores son los siguientes: 06) Informes de Consumo, con motivo de reclamaciones presentadas por mujeres y 07) Informes de Consumo, con motivo de reclamaciones presentadas por hombres 09) Mujeres atendidas en la OMIC mediante el sistema de cita previa y 10) Hombres atendidos en la OMIC mediante el sistema de cita previa. La igualdad implica igual acceso a los recursos y beneficios y ejercicio de los derechos. En caso de existir una desigualdad significativa en las magnitudes, habría que intervenir para modificar el sistema y corregir la asimetría.

Por otro lado, y con el objetivo de eliminar roles y estereotipos, se incluye una actuación relacionada con el consumo sostenible que incluye el uso no sexista de juguetes.

**Memoria de impacto de género del programa**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	208	DISTRITO DE FUENCARRAL-EL PARDO
<b>Programa:</b>	<b>920.01</b>	<b>DIREC. Y GESTIÓN ADMTVA. DEL DISTRITO</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE FUENCARRAL-EL PARDO	

Por su carácter transversal al funcionamiento de los órganos de gobierno y representación así como administrativos del Distrito, este programa se constituye en un adecuado instrumento para la mejora de la promoción de la perspectiva de género en algunos de sus objetivos.

En el caso de la contratación que se comprende en el objetivo 1 del programa, esta se configura precisamente como un instrumento válido para articular las políticas de igualdad y de lucha contra la discriminación y violencias, a través de contratos cuyo objetivo específico se encuentra en esa órbita, y que ya se han comenzado a articular en ejercicios anteriores, como el destinado a la organización y celebración de los actos contra la violencia machista, dentro de la Línea estratégica de promoción del derecho a la seguridad de las mujeres (L1), así como otros servicios en los que se seguirán incluyendo medidas específicas con perspectiva de género. En concreto se seguirán incorporando cláusulas sociales relacionadas con la perspectiva de género en cuanto a la formación del personal, disposición de plan de igualdad en las empresas licitadoras, la inclusión de perspectiva de género para evitar impactos negativos como criterio valorable en la calidad de los proyectos, entre otros extremos, y que se constituyen en instrumento de autonomía política de las mujeres (L2).

En este programa se incluye un objetivo 3 que se desarrolla a través de la actividad de asesoramiento de los órganos colegiados, que articulan el funcionamiento de la participación ciudadana del Distrito, que permite actualizar permanentemente la perspectiva de género a través de acciones propositivas encaminadas tanto a eliminar las barreras y la lucha contra la discriminación como a promover la igualdad, pero cuyo reflejo se recoge específicamente en los índices del programa presupuestario de participación ciudadana.

En el ámbito de la promoción y respeto de los derechos humanos, la participación política encuentra su manifestación más paradigmática en el funcionamiento de los órganos colegiados de representación política del Distrito, y en la adopción de acuerdos que recogen la voluntad de dichos órganos y de la ciudadanía, con lo cual se pone en práctica la Meta 1 del Plan Estratégico de Derechos Humanos del Ayuntamiento de Madrid relativo al derecho a la participación democrática y a la información, transparencia y rendición de cuentas. También, a través de una parte importante de los acuerdos adoptados, así como de los contratos previstos, se articulan los derechos contra la discriminación y las violencias de personas y colectivos, especialmente previstos en las metas 6 a 11 del Plan, en particular la promoción de las mujeres y colectivos más discriminados, la protección de los colectivos LGTBI, todos los cuales son un claro exponente de la Línea 3 de fomento de la participación política y sociocultural de las mujeres previstos, así como los derechos vinculados a la transparencia de la acción policial, que cobran especial significancia en el funcionamiento del Consejo de Seguridad del Distrito (L1). Los derechos vinculados a la transparencia se articulan a través de las peticiones de información y del adecuado funcionamiento del sistema de Sugerencias y Reclamaciones. Se incorporarán las correspondientes metas de protección de derechos humanos en la redacción del clausulado de los contratos que afecten a la seguridad y vigilancia de las personas e instalaciones.

En esta línea, los órganos colegiados de naturaleza representativa del Distrito, deben garantizar una representación encaminada a garantizar la igualdad de género, de manera que las mujeres que participen en ellos deberían al menos representar la mitad de las personas que los integran, tal y como ha venido produciéndose en los últimos años, por lo que será deseable que dicha proporción se siga consolidando en la integración de todos los órganos durante el siguiente mandato municipal, teniendo en cuenta que dicha condición es esencial en la composición del máximo órgano de representación política del Distrito, la Junta Municipal. Igual circunstancia debe producirse en el Foro Local, en el seno de cuya Comisión Permanente se deberá garantizar una representación al menos paritaria en sus integrantes, promoviendo de estas maneras la participación activa de mujeres en los espacios de toma de decisiones, y contribuyendo a visibilizar y aumentar la participación femenina en las distintas esferas del espacio público, en línea que lo que se ha empezado a representar en el segundo año de funcionamiento de estos órganos. Con estas medidas y compromisos de la ciudadanía y de los partidos políticos se estará cumpliendo activamente la línea estratégica de promoción de la participación femenina en la vida política (L3) y removiendo los tradicionales índices de déficit de representación de las mujeres en dichos órganos y en la propia actividad política (R3).

Desde la Secretaría del Distrito se seguirá manteniendo una voluntad en el estímulo para el uso del lenguaje no sexista en todos aquellos documentos, convocatorias, actas, y otros de uso administrativo, cuya flexibilidad así lo permita, con especial consideración a los criterios de buenas prácticas y erradicación del lenguaje sexista en el Ayuntamiento de Madrid. Estos principios de acción se impulsan en el funcionamiento de todas las unidades administrativas dependientes del Distrito y



**Memoria de impacto de género del programa**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	208	DISTRITO DE FUENCARRAL-EL PARDO
<b>Programa:</b>	<b>920.01</b>	<b>DIREC. Y GESTIÓN ADMTVA. DEL DISTRITO</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE FUENCARRAL-EL PARDO	

constituyen una eficaz herramienta para la remoción de roles y estereotipos que ha venido tradicionalmente reproduciendo el lenguaje y que ha sido especialmente rígido en el caso del lenguaje administrativo y normativo(R1).

A través de este programa también se seguirán articulando medidas concretas de toma de conciencia del problema de las violencias machistas, mediante la visibilización en actos públicos y conmemoraciones institucionales (L1). Por otra parte, el Pleno de la Junta Municipal adoptó un acuerdo para la condena explícita al comienzo de cada sesión plenaria de la Junta Municipal del Distrito de los actos de violencia machista que comporten la muerte de mujeres, en la medida que dicho acto simbólico ayuda a representar de forma explícita la persistencia de esta violencia y a la toma de conciencia de la gravedad del problema, así como el compromiso de la máxima institución municipal del Distrito en su condena. También se promoverá desde la Junta Municipal la participación en manifestaciones de repulsa a las que se invita a participar al personal adscrito al Distrito, y haciendo visible todas las medidas policiales de impacto en el Distrito en los informes y análisis, tanto de la Junta como del Consejo de Seguridad.

**Memoria de impacto de género del programa**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	208	DISTRITO DE FUENCARRAL-EL PARDO
<b>Programa:</b>	<b>924.01</b>	<b>PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y VOLUNTARIADO</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE FUENCARRAL-EL PARDO	

La Unión Europea a través de sus distintos tratados, pactos, directivas y convenciones han integrado la igualdad de género como un aspecto prioritario que garantice el disfrute de los derechos humanos buscando el crecimiento integral de las personas independientemente de su sexo o género. La Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, establece el mandato normativo de promoción de la igualdad y no discriminación por género que debe conducir cualquier actuación pública. Dentro del Ayuntamiento de Madrid, se ha venido trabajando en la redacción de diversas instrucciones y regulaciones concretadas en el Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres, Programa Operativo de Gobierno, Estrategia para la Igualdad y Plan de Derechos Humanos, y por último, el Decreto de las normas de elaboración del Presupuesto 2019.

En el ámbito asociativo y de participación ciudadana se detecta una brecha de género relacionada con la masculinización del espacio público, que ha relegado tradicionalmente a las mujeres al contexto doméstico. Esto conlleva una menor intervención en los asuntos colectivos, y una menor intervención en los procesos de toma de decisiones en el área pública. Es importante destacar que en el ámbito asociativo, las cifras más altas de mujeres en cargos directivos son de las entidades vinculadas a la educación y a la salud y apoyo mutuo, y tal circunstancia también ha tenido su reflejo tradicional en la menor representatividad femenina en los órganos de participación de la ciudadanía, si bien los impulsos activos y conscientes en materia de promoción de la igualdad han supuesto una reversión de la tendencia tradicional, por lo que al menos en la Comisión Permanente del foro local, y en la propia asistencia a las sesiones de sus órganos se ha producido un considerable incremento de la presencia de mujeres.

Además de datos cuantitativos que sirvan para realizar un análisis de género en el contexto de la participación ciudadana, tanto en lo que se refiere a intervenciones individuales en los procesos participativos, como en la medida de la presencia femenina en los ámbitos profesionales y asociativos, se han incluido indicadores de impacto de género sobre las medidas concretas para fomentar la igualdad.

El programa contribuye a la participación activa incorporando un programa concreto de ludotecas que facilite la asistencia de las mujeres a las diversas convocatorias que se realizan. Esta propuesta surge del Foro Local, con el fin de poner los medios para conseguir una mayor implicación en la toma de decisiones.

Asimismo este programa favorece la transversalización de la perspectiva de género al incluir investigaciones como el Estudio de desigualdad social que se tiene previsto realizar.

**Memoria de impacto de género del programa**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	208	DISTRITO DE FUENCARRAL-EL PARDO
<b>Programa:</b>	<b>933.02</b>	<b>EDIFICIOS</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE FUENCARRAL-EL PARDO	

Teniendo en cuenta la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, se analizan en este programa las personas que intervienen en las labores de mantenimiento y limpieza, procedentes de empresas privadas. En la actualidad, el contrato de Gestión Integral que engloban todos los trabajos de mantenimiento y limpieza de los Edificios Municipales del Distrito, se rige por los convenios colectivos del sector de limpieza, el cual obliga a la subrogación del personal existente, no pudiendo actuar de manera inmediata en la eliminación de brechas de género. No obstante, y dentro de las competencias de la administración, en la redacción de futuros pliegos de contratos de gestión integral y Marco de obras, se van a incluir cláusulas, condiciones de ejecución y criterios valorables que obliguen a las empresas a que el personal que interviene en cada contrato cumpla, en lo que se refiere a materia de igualdad de género con las directrices del Ayuntamiento de Madrid en este sentido, con los objetivos que se plantean en este programa y a premiar aquellas que su política incentiven dichos objetivos. En este caso, los pliegos que rigen los contratos actuales no tienen dichas medidas, aunque si hemos analizado los indicadores que nos ayudaran a detectar estereotipos, roles y brechas de género.

Consideramos por tanto que una manera de promover esta igualdad sea la de incentivar a las empresas que actúan en nuestro Distrito a que implanten herramientas encaminadas a este fin y que, aunque sea de una manera paulatina, con el tiempo se difumine hasta disolverse la diferencia de género en el personal a subrogar.

**Memoria de impacto de género del programa**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	209	DISTRITO DE MONCLOA-ARAVACA
<b>Programa:</b>	<b>153.22</b>	<b>OTRAS ACTUACIONES EN VÍAS PÚBLICAS</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE MONCLOA-ARAVACA	

En la elaboración de la presente Memoria se ha tenido en cuenta la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, cuyo artículo 15 establece la obligación de que las Administraciones públicas integren el principio de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres en la definición y presupuestación de políticas públicas en todos los ámbitos y en el desarrollo del conjunto de todas sus actividades.

Asimismo, se han aplicado las determinaciones del I Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos y del Plan Estratégico para la Igualdad de Género de la ciudad de Madrid 2018-2020.

Además, han estado presentes las Directrices para la aplicación de la transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid, aprobadas por Acuerdo de 13 de septiembre de 2018 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, particularmente la directriz tercera, apartado 4, relativa a la integración del enfoque de género en la elaboración, ejecución y evaluación de los presupuestos del Ayuntamiento de Madrid.

El objetivo de este programa es la ejecución de obras en vía pública, básicamente reparación de acerados, realización de pasos de vehículos y otras similares, todo ello a través de empresas contratadas por el Distrito.

El impacto de género de las actuaciones a ejecutar en este programa se considera prácticamente nulo, sin embargo, como en programas similares, entendemos que pueden reforzarse las consideraciones de perspectiva de género en la redacción de los pliegos para la adjudicación de estos trabajos a empresas, haciendo hincapié en las cláusulas sociales, exigiendo y valorando políticas de igualdad en las empresas licitadoras, como conciliación de vida laboral y personal, flexibilidad horaria, permisos retribuidos y/o reserva de puesto de trabajo en determinados supuestos, protocolos internos ante acosos laborales, y otros que fomenten la igualdad de acceso y oportunidades reales entre el personal de las empresas.

Estas medidas se contemplarán en los nuevos pliegos e irán perfeccionándose en pliegos sucesivos de acuerdo con la experiencia y las instrucciones que se vayan recibiendo al respecto.

**Memoria de impacto de género del programa**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	209	DISTRITO DE MONCLOA-ARAVACA
<b>Programa:</b>	<b>231.02</b>	<b>FAMILIA E INFANCIA</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE MONCLOA-ARAVACA	

En la elaboración de la presente Memoria se ha tenido en cuenta la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, cuyo artículo 15 establece la obligación de que las Administraciones públicas integren el principio de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres en la definición y presupuestación de políticas públicas en todos los ámbitos y en el desarrollo del conjunto de todas sus actividades.

Asimismo, se han aplicado las determinaciones del I Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos y del Plan Estratégico para la Igualdad de Género de la ciudad de Madrid 2018-2020.

Además, han estado presentes las Directrices para la aplicación de la transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid, aprobadas por Acuerdo de 13 de septiembre de 2018 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, particularmente la directriz tercera, apartado 4, relativa a la integración del enfoque de género en la elaboración, ejecución y evaluación de los presupuestos del Ayuntamiento de Madrid.

El objetivo general del Programa es la atención a las familias, menores y adolescentes del Distrito, que estén atravesando situaciones de mayor dificultad, situaciones de riesgo por precariedad económica, desarraigo, dificultades de escolarización, desempleo, problemas para la conciliación de la vida familiar y laboral, dificultades de adaptación, violencia doméstica, falta de recursos socio educativos, etc.

Este objetivo general se concreta en los siguientes objetivos específicos: asegurar la atención social a las familias que precisen información, orientación e intervención social; desarrollar proyectos, tanto de prevención como de tratamiento individual y/o grupal, para menores y adolescentes en situación de dificultad o vulnerabilidad social; atender grupos familiares, mediante el apoyo psico-social, las ayudas necesarias que les permitan superar situaciones de escasez de recursos personales y/o materiales; desarrollar proyectos intersectoriales e interinstitucionales en el ámbito de la comunidad escolar así como proyectos de coordinación para conseguir una red completa y necesaria de implementación de todos los proyectos del Distrito.

En todos los contratos que se han tramitado de esta partida se contemplan medidas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género a través de una cláusula social donde se indica que toda la documentación, publicidad, imagen o materiales que sean necesarios para la ejecución del contrato y que se aporten al usuario, deberá hacerse un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentar con valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad. Dichos documentos deberán ser siempre presentados previamente al Departamento para su revisión y aprobación. Además en todos los proyectos de Familia e Infancia se exige la presencia paterna, haciendo partícipes a los padres de la intervención social con los menores.

Asimismo se establecen medidas que contribuyen a un acceso y distribución de los recursos que eliminen brechas de género y que se concretan en que en todas las entrevistas mantenidas con mujeres en situación de monomarentalidad se concientiza a las mismas sobre la necesidad de hacer efectivos sus derechos, relativos a pensión de alimentos y otros por parte de los progenitores.

Por otro lado se promueve la participación activa de mujeres, en especial en espacios de toma de decisiones como grupos de mujeres, escuelas de familia, etc.

El programa de Familia e Infancia organiza actividades para la eliminación de las violencias machistas, tanto como para la infancia como para las madres mediante talleres donde se trabaja su trayectoria personas, social, laboral, constatándose la discriminación que sufren y así tomen conciencia de la violencia machista que muchas veces se ha ejercido sobre ellas.

En todos los contratos de este Programa se incluye otra cláusula social que contribuye a la conciliación de la vida familiar y laboral donde se establece que la empresa adjudicataria deberá establecer medidas que favorezcan, la conciliación de la vida personal y laboral de las personas trabajadoras adscritas a la ejecución del contrato, tales como: realización de la formación interna de la organización en horario laboral; no establecer reuniones en tiempos límites con los horarios de salida; la flexibilización, adaptación o reasignación de servicios y horarios en función de las necesidades de conciliación, siempre y cuando no repercutan en la calidad del servicio prestado.

**Memoria de impacto de género del programa**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	209	DISTRITO DE MONCLOA-ARAVACA
<b>Programa:</b>	<b>231.02</b>	<b>FAMILIA E INFANCIA</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE MONCLOA-ARAVACA	

Además, antes de la finalización del contrato, la entidad adjudicataria deberá presentar un informe con las actuaciones realizadas con determinación de su alcance y destinatarios/as.

Por otro lado, a las mujeres se les informa de ayudas económicas a las que podrían tener derecho, como las prestaciones económicas propias de Servicios Sociales, la Renta Mínima de Inserción y ayudas económicas tanto de escuelas infantiles, como de comedores escolares y de cobertura de necesidades básicas, promoviendo así el acceso y el mantenimiento de empleo, haciendo a las mujeres más independientes tanto a nivel económico como personal y posibilitando un bienestar socio-vital a las mujeres fundamentalmente monomarentales, lo que contribuye a su autonomía económica y a la corresponsabilidad.

**Memoria de impacto de género del programa**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	209	DISTRITO DE MONCLOA-ARAVACA
<b>Programa:</b>	<b>231.03</b>	<b>PERSONAS MAYORES Y SERVICIOS SOCIALES</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE MONCLOA-ARAVACA	

En la elaboración de la presente Memoria se ha tenido en cuenta la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, cuyo artículo 15 establece la obligación de que las Administraciones públicas integren el principio de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres en la definición y presupuestación de políticas públicas en todos los ámbitos y en el desarrollo del conjunto de todas sus actividades.

Asimismo, se han aplicado las determinaciones del I Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos y del Plan Estratégico para la Igualdad de Género de la ciudad de Madrid 2018-2020.

Además, han estado presentes las Directrices para la aplicación de la transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid, aprobadas por Acuerdo de 13 de septiembre de 2018 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, particularmente la directriz tercera, apartado 4, relativa a la integración del enfoque de género en la elaboración, ejecución y evaluación de los presupuestos del Ayuntamiento de Madrid.

El objetivo general de este programa es la promoción del bienestar de las personas mayores de 65 años, facilitando prestaciones y servicios tanto a nivel individual como grupal.

Los objetivos específicos más significativos son: favorecer la permanencia de las personas mayores en su entorno social, proporcionando los recursos comunitarios que les permitan mantener niveles adecuados de calidad de vida: servicio de ayuda a domicilio, comida a domicilio, lavandería, teleasistencia; garantizar a las personas mayores un alojamiento digno y adaptado a sus necesidades facilitando la atención adecuada cuando sea necesaria una atención integral fuera del domicilio; facilitar un envejecimiento positivo mediante programas de prevención y de desarrollo personal, llevados a cabo en los Centros Municipales de Mayores; potenciar la participación de las personas mayores en todos los ámbitos de la vida, con especial incidencia en las relaciones entre generaciones y en la promoción de actitudes solidarias hacia este colectivo.

En todos los contratos que se han tramitado de esta partida se contemplan medidas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género a través de una cláusula social donde se indica que toda la documentación, publicidad, imagen o materiales que sean necesarios para la ejecución del contrato y que se aporten al usuario, deberá hacerse un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentar con valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad. Dichos documentos deberán ser siempre presentados previamente al Departamento para su revisión y aprobación.

Asimismo se establecen medidas que contribuyen a un acceso y distribución de los recursos que eliminen brechas de género y que se concretan en los Centros Municipales de Mayores en la programación de Actividades extraordinarias, como el día de la Mujer, Día Internacional de la Violencia de Género, talleres, etc.

Por otro lado se promueve la participación activa de mujeres, en especial en espacios de toma de decisiones a través de la Juntas Directivas de los Centros Municipales de Mayores, donde las Mujeres cada vez son más, potenciando su inclusión en las mismas. De hecho en el Centro de Mayores Infante Don Juan la Presidenta es una mujer y en el resto de las Juntas Directivas de los Centros de Mayores Aravaca, Dehesa de la Villa y Manzanares la presencia de la mujer está en torno al 30%.

El programa de Mayores y Servicios Sociales organiza actividades para la eliminación de las violencias machistas mediante actividades intergeneracionales donde se plantean talleres de testimonio de vida de las mujeres mayores: su trayectoria personas, social, laboral, donde se constata la discriminación que han sufrido a lo largo de su historia de vida que sirve para que los hombres mayores tomen conciencia de la violencia machista que muchas veces se ha ejercido sobre ellas.

Además a las mujeres de los Centros Municipales se les informa de pensiones a las que podrían tener derecho, al apoyo económico que pueden tener cuando su pensión es escasa por parte del Departamento de Servicios Sociales, lo que contribuye a su autonomía económica y a la corresponsabilidad.

Actualmente en los Centros Municipales de Mayores hay un aumento de la participación de mujeres, dando visibilidad a este colectivo empoderándolas tanto en los talleres, actividades comunitarias y actividades puntuales y extraordinarias.

**Memoria de impacto de género del programa**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	209	DISTRITO DE MONCLOA-ARAVACA
<b>Programa:</b>	<b>231.06</b>	<b>INTEGRACIÓN COMUNITARIA Y EMERGENCIA SOCIAL</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE MONCLOA-ARAVACA	

En la elaboración de la presente Memoria se ha tenido en cuenta la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, cuyo artículo 15 establece la obligación de que las Administraciones públicas integren el principio de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres en la definición y presupuestación de políticas públicas en todos los ámbitos y en el desarrollo del conjunto de todas sus actividades.

Asimismo, se han aplicado las determinaciones del I Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos y del Plan Estratégico para la Igualdad de Género de la ciudad de Madrid 2018-2020.

Además, han estado presentes las Directrices para la aplicación de la transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid, aprobadas por Acuerdo de 13 de septiembre de 2018 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, particularmente la directriz tercera, apartado 4, relativa a la integración del enfoque de género en la elaboración, ejecución y evaluación de los presupuestos del Ayuntamiento de Madrid.

Este programa comprende el conjunto de actuaciones profesionales destinadas a informar, gestionar y posibilitar la atención social, herramienta con la que se trabaja y aborda las situaciones de exclusión social, con el fin de integrar comunitariamente a esta población.

Desde la Atención Social Primaria, dirigida a todos los ciudadanos del Distrito a través de los Centros de Servicios Sociales por medio de las Unidades de Trabajo Social de Primera Atención y de Zona, se desarrollan todas las acciones que favorecen la inclusión social e integración comunitaria, descrita en la Carta de Servicios.

Aunque el programa se dirige a todos los ciudadanos, se presta especial atención a las personas en situación de vulnerabilidad social, desprotección, dependencia y/o emergencia social, ya sea por causas naturales o sobrevenidas. Por sectores de población, los principales grupos que presentan una mayor situación de pobreza y exclusión son: las personas con diversidad funcional, los parados de larga duración, los jóvenes en situación de desempleo, las personas con pensión no contributiva, las minorías étnicas y las personas sin hogar, con problemáticas originadas por múltiples causas como desarraigo, soledad, falta de recursos familiares y personales, problemas de salud falta de autonomía personal, crisis económicas y sociales.

La variedad de la demanda y de las necesidades están vinculadas básicamente, por un lado, a los aspectos socio-económicos (garantía de ingresos mínimos, inserción laboral, actividades formativas, etc.) y, por otro, a la necesidad de integración en su entorno social (participación en actividades comunitarias, en actividades culturales y de ocio, etc.).

Los principales objetivos que se establecen para el desarrollo de este Programa son: informar y orientar sobre recursos y prestaciones sociales, intervenir, tanto a nivel individual como social, gestionar prestaciones sociales, promocionar acciones de desarrollo personal y laboral, desarrollar proyectos de apoyo a la integración de menores con diversidad funcional y sus familias, trabajar en coordinación con el SAMUR SOCIAL y los recursos de la zona, desarrollar las prestaciones sociales para todos los colectivos, especialmente para aquellos que se encuentran en situación de riesgo y/o exclusión social y difundir los programas de Servicios Sociales a través de sesiones informativa, publicaciones, etc.

En todos los contratos que se han tramitado de esta partida se contemplan medidas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género a través de una cláusula social donde se indica que toda la documentación, publicidad, imagen o materiales que sean necesarios para la ejecución del contrato y que se aporten al usuario, deberá hacerse un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentar con valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad. Dichos documentos deberán ser siempre presentados previamente al Departamento para su revisión y aprobación.

Asimismo se establecen medidas que contribuyen a un acceso y distribución de los recursos que eliminen brechas de género y que se concretan en que en todas las entrevistas mantenidas con mujeres en situación de exclusión social se concientiza a las mismas sobre la necesidad de hacer efectivos sus derechos, relativos a pensión de alimentos y otros por parte de los progenitores a los que puedan acceder.



**Memoria de impacto de género del programa**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	209	DISTRITO DE MONCLOA-ARAVACA
<b>Programa:</b>	<b>231.06</b>	<b>INTEGRACIÓN COMUNITARIA Y EMERGENCIA SOCIAL</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE MONCLOA-ARAVACA	

Por otro lado se promueve la participación activa de mujeres, en especial en el proceso de atención e intervención social se trata de fomentar el empoderamiento de la mujer, la toma de conciencia de su situación de vulnerabilidad si existe, además de una promoción del ejercicio de sus derechos como mujer.

El programa de Integración Comunitaria y Emergencia social organiza actividades para la eliminación de las violencias machistas, mediante talleres donde se trabaja su trayectoria personal, social, laboral, constatándose la discriminación que sufren y así tomen conciencia de la violencia machista que muchas veces se ha ejercido sobre ellas.

En todos los contratos de este Programa se incluye otra cláusula social que contribuye a la conciliación de la vida familiar y laboral donde se establece que la empresa adjudicataria deberá establecer medidas que favorezcan, la conciliación de la vida personal y laboral de las personas trabajadoras adscritas a la ejecución del contrato, tales como: realización de la formación interna de la organización en horario laboral; no establecer reuniones en tiempos límites con los horarios de salida; la flexibilización, adaptación o reasignación de servicios y horarios en función de las necesidades de conciliación, siempre y cuando no repercutan en la calidad del servicio prestado.

Además, antes de la finalización del contrato, la entidad adjudicataria deberá presentar un informe con las actuaciones realizadas con determinación de su alcance y destinatarios/as.

Por otro lado, a las mujeres se les informa de ayudas económicas a las que podrían tener derecho, como las prestaciones económicas propias de Servicios Sociales, la Renta Mínima de Inserción y ayudas económicas tanto de escuelas infantiles, como de comedores escolares y de cobertura de necesidades básicas, promoviendo así el acceso y el mantenimiento de empleo, haciendo a las mujeres más independientes tanto a nivel económico como personal y posibilitando un bienestar socio-vital a las mujeres fundamentalmente monomarentales, lo que contribuye a su autonomía económica y a la corresponsabilidad.

En todos los proyectos se promueven actividades comunitarias que promueven la participación de los vecinos/as donde se visibiliza su protagonismo, tales como: actividades intergeneracionales, día de las familias, día de la mujer, día contra la violencia de género, etc.

**Memoria de impacto de género del programa**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	209	DISTRITO DE MONCLOA-ARAVACA
<b>Programa:</b>	<b>311.01</b>	<b>SALUBRIDAD PÚBLICA</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE MONCLOA-ARAVACA	

En la elaboración de la presente Memoria se ha tenido en cuenta la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, cuyo artículo 15 establece la obligación de que las Administraciones públicas integren el principio de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres en la definición y presupuestación de políticas públicas en todos los ámbitos y en el desarrollo del conjunto de todas sus actividades.

Asimismo, se han aplicado las determinaciones del I Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos y del Plan Estratégico para la Igualdad de Género de la ciudad de Madrid 2018-2020.

Además, han estado presentes las Directrices para la aplicación de la transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid, aprobadas por Acuerdo de 13 de septiembre de 2018 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, particularmente la directriz tercera, apartado 4, relativa a la integración del enfoque de género en la elaboración, ejecución y evaluación de los presupuestos del Ayuntamiento de Madrid.

Para el próximo año 2019 el programa de Salubridad Pública tiene previsto seguir potenciando la promoción, prevención, protección de la Salud Pública y garantizar la sanidad y protección animal en la gestión de los presupuestos del Departamento de Servicios Sanitarios, Calidad y Consumo. Mediante el desarrollo de estrategias para la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, se va a poder eliminar cualquier factor en las prácticas administrativas y herramientas de gestión usadas que puedan derivar en algún tipo de discriminación.

El Departamento de Servicios Sanitarios, Calidad y Consumo del Distrito va a considerar dos aspectos en la ficha de objetivos basándonos en la siguiente metodología:

Con respecto a la eliminación de medidas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos se están llevando a cabo los siguientes aspectos:

La incidencia de este aspecto no es muy diferenciadora porque, como en años anteriores, tanto los hombres como las mujeres fueron atendidos en porcentajes similares.

Resoluciones relativas al número de hombres y mujeres que obtienen la licencia de animales potencialmente peligrosos. En este aspecto, sí se observa que hay mayor número de hombres (55%) que de mujeres (45%) que solicitan la licencia citada, pero en todo caso, son datos que no suponen informe de transversalidad y afección alguna. Este dato facilita la integración y criterios de igualdad en cuanto a la tenencia de animales potencialmente peligrosos.

La comunicación realizada durante las actividades de inspección, deberá ser fluida y comunicativa con el fin de evitar roles y estereotipos para evitar que suponga discriminación sexista de género. Para ello, deberemos utilizar un lenguaje que no suponga agresión o manipulación ante la relación con el inspeccionado, de forma que se eviten factores de riesgo derivados de la actuación inspectora.

En relación a las medidas que promueven la participación activa de las mujeres, se realizan actividades basadas en la formación en materia de Salud Pública; es un aspecto importante y decisivo en la vida de las mujeres y los hombres, el hecho de tener una igualdad de acceso a las oportunidades que posibilita un equilibrio que facilita un acceso a los recursos para la participación social y política. Este hecho, hace que la igualdad se convierta en la normalidad y posibilita la fluidez y comunicación en todas las actividades que se desarrollen en el Departamento de Servicios Sanitarios Calidad y Consumo del Distrito de Moncloa-Aravaca.

**Memoria de impacto de género del programa**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	209	DISTRITO DE MONCLOA-ARAVACA
<b>Programa:</b>	<b>323.01</b>	<b>CENTROS DOCENTES ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE MONCLOA-ARAVACA	

En la elaboración de la presente Memoria se ha tenido en cuenta la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, cuyo artículo 15 establece la obligación de que las Administraciones públicas integren el principio de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres en la definición y presupuestación de políticas públicas en todos los ámbitos y en el desarrollo del conjunto de todas sus actividades.

Asimismo, se han aplicado las determinaciones del I Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos y del Plan Estratégico para la Igualdad de Género de la ciudad de Madrid 2018-2020.

Además, han estado presentes las Directrices para la aplicación de la transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid, aprobadas por Acuerdo de 13 de septiembre de 2018 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, particularmente la directriz tercera, apartado 4, relativa a la integración del enfoque de género en la elaboración, ejecución y evaluación de los presupuestos del Ayuntamiento de Madrid.

Con respecto al impacto de género, se indica que en el pliego de prescripciones técnicas de la escuela infantil Las Viñas, para el contrato del curso 2017-2018 se hacía constar en las cláusulas sociales, en concreto en su apartado 4.1. que "en toda la documentación que deban aportar los licitadores o que sea necesaria para la ejecución del contrato, deberá hacerse un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas, y fomentar con valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad". Esta cláusula se incluye en los pliegos de las nuevas escuelas infantiles que se abrirán en enero de 2019 (Av. de Valladolid y calle Islas Bisagos).

Por otro lado, cabe señalar que el número de alumnos escolarizados en esta primera etapa de educación infantil es aproximadamente de un 50% de niños y un 50% de niñas.

**Memoria de impacto de género del programa**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	209	DISTRITO DE MONCLOA-ARAVACA
<b>Programa:</b>	<b>325.01</b>	<b>ABSENTISMO</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE MONCLOA-ARAVACA	

En la elaboración de la presente Memoria se ha tenido en cuenta la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, cuyo artículo 15 establece la obligación de que las Administraciones públicas integren el principio de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres en la definición y presupuestación de políticas públicas en todos los ámbitos y en el desarrollo del conjunto de todas sus actividades.

Asimismo, se han aplicado las determinaciones del I Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos y del Plan Estratégico para la Igualdad de Género de la ciudad de Madrid 2018-2020.

Además, han estado presentes las Directrices para la aplicación de la transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid, aprobadas por Acuerdo de 13 de septiembre de 2018 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, particularmente la directriz tercera, apartado 4, relativa a la integración del enfoque de género en la elaboración, ejecución y evaluación de los presupuestos del Ayuntamiento de Madrid.

El programa de absentismo atiende básicamente los casos que son enviados por los centros escolares del distrito para ser dados de alta y comenzar así su seguimiento con objeto de que vuelvan a acudir a clase con regularidad. El número de escolares en esa situación durante 2018 fue de 16 chicos y 11 chicas, y se prevé una programación semejante en 2019.

Dentro del apartado de Absentismo se incluye igualmente un Servicio de recuperación y tratamiento de dificultades de Aprendizaje (logopedia, habilidades sociales) en el distrito de Moncloa-Aravaca donde los usuarios son mayoritariamente chicos: 70% niños chicos frente a 30% niñas.

Estos datos parecen concordar con otros resultados que difunden los medios de comunicación en los que se sugiere una mejor adaptación de las niñas y mujeres jóvenes al aprendizaje académico.

**Memoria de impacto de género del programa**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	209	DISTRITO DE MONCLOA-ARAVACA
<b>Programa:</b>	<b>326.01</b>	<b>SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EDUCACIÓN</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE MONCLOA-ARAVACA	

En la elaboración de la presente Memoria se ha tenido en cuenta la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, cuyo artículo 15 establece la obligación de que las Administraciones públicas integren el principio de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres en la definición y presupuestación de políticas públicas en todos los ámbitos y en el desarrollo del conjunto de todas sus actividades.

Asimismo, se han aplicado las determinaciones del I Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos y del Plan Estratégico para la Igualdad de Género de la ciudad de Madrid 2018-2020.

Además, han estado presentes las Directrices para la aplicación de la transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid, aprobadas por Acuerdo de 13 de septiembre de 2018 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, particularmente la directriz tercera, apartado 4, relativa a la integración del enfoque de género en la elaboración, ejecución y evaluación de los presupuestos del Ayuntamiento de Madrid.

Con respecto al impacto de género habitualmente se solicita a las empresas adjudicatarias que realicen sus memorias e informes de actividad desagregando los datos por género. En la práctica se han promocionado programas que facilitaban una participación mayoritariamente femenina.

Las proporciones aproximadas son las siguientes: en los servicios para la realización de actividades municipales en Centros Educativos para la conciliación de la vida laboral y familiar, aproximadamente un 50% de niños y un 50% de niñas.

Con respecto al programa del Centro de Educación de Adultos del Distrito de Moncloa-Aravaca el 25% son hombres y 75% mujeres; en los Certámenes (Teatro, dibujos navideños, villancicos): 20% de niños y 80% de niñas. Por último, en la actividad de huertos escolares el porcentaje es: 55% niños y 45% niñas y en Natación la participación femenina es del 50%. En las nuevas actividades, de Camino Seguro al Cole y Certamen Musical prevemos que en el primero habrá una participación equitativa mientras que en el segundo puede darse un 60% a 40% a favor de las niñas.

**Memoria de impacto de género del programa**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	209	DISTRITO DE MONCLOA-ARAVACA
<b>Programa:</b>	<b>334.01</b>	<b>ACTIVIDADES CULTURALES</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE MONCLOA-ARAVACA	

En la elaboración de la presente Memoria se ha tenido en cuenta la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, cuyo artículo 15 establece la obligación de que las Administraciones públicas integren el principio de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres en la definición y presupuestación de políticas públicas en todos los ámbitos y en el desarrollo del conjunto de todas sus actividades.

Asimismo, se han aplicado las determinaciones del I Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos y del Plan Estratégico para la Igualdad de Género de la ciudad de Madrid 2018-2020.

Además, han estado presentes las Directrices para la aplicación de la transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid, aprobadas por Acuerdo de 13 de septiembre de 2018 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, particularmente la directriz tercera, apartado 4, relativa a la integración del enfoque de género en la elaboración, ejecución y evaluación de los presupuestos del Ayuntamiento de Madrid.

Durante el ejercicio 2019 se prevé la programación de actividades culturales que fomenten la participación activa de mujeres y promover la ruptura de estereotipos de género avanzando en el incremento de las mismas.

Igualmente, se mantiene la inclusión de cláusulas sociales en los contratos relacionados con la implementación de actividades culturales y especialmente con cláusulas relativas a igualdad y perspectiva de género.

**Memoria de impacto de género del programa**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	209	DISTRITO DE MONCLOA-ARAVACA
<b>Programa:</b>	<b>341.01</b>	<b>ACTUACIONES DEPORTIVAS EN DISTRITOS</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE MONCLOA-ARAVACA	

En la elaboración de la presente Memoria se ha tenido en cuenta la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, cuyo artículo 15 establece la obligación de que las Administraciones públicas integren el principio de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres en la definición y presupuestación de políticas públicas en todos los ámbitos y en el desarrollo del conjunto de todas sus actividades.

Asimismo, se han aplicado las determinaciones del I Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos y del Plan Estratégico para la Igualdad de Género de la ciudad de Madrid 2018-2020.

Además, han estado presentes las Directrices para la aplicación de la transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid, aprobadas por Acuerdo de 13 de septiembre de 2018 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, particularmente la directriz tercera, apartado 4, relativa a la integración del enfoque de género en la elaboración, ejecución y evaluación de los presupuestos del Ayuntamiento de Madrid.

Los destinatarios de la carrera de San Antonio de la Florida son ciudadanos del municipio de Madrid y pertenecen a diferentes sectores de la población: infantil, juvenil, adultos y mayores.

Participan desde niños/as de 8 o 9 años -en la carrera de previa de pequeños-, hasta personas de 84 años en la carrera general.

El objetivo no es otro que el promocionar el deporte y la actividad física entre los vecinos/as, no siendo lo más importante el obtener una buena clasificación, sino el promover la adquisición de hábitos saludables.

En el distrito de Moncloa-Aravaca se utilizan las posibilidades que ofrece el deporte como vehículo de formación de las personas y como transmisor de valores, con el fin de superar prejuicios y estereotipos que impiden a las mujeres y a los hombres desarrollarse según sus expectativas personales y su potencial individual.

Especial mención merece las dificultades de acceso de las mujeres al ámbito deportivo, este ha sido tardío y no exento de problemas y prueba de ello es que hoy, en pleno siglo XXI, su presencia es menor en casi todas las modalidades ya sean de práctica lúdica como competitiva. Las mujeres en el deporte, han tenido que ir superando barreras que han generado grandes desigualdades.

Para la superación de todas estas desigualdades es fundamental el cumplimiento de la ley en materia de igualdad, así como la exigencia del deber de los poderes públicos en promover el empoderamiento de las mujeres, fomentando y reconociendo el deporte practicado por mujeres.

Desde el distrito de Moncloa-Aravaca, se alienta la participación femenina en competiciones deportivas, tales como los Juegos Deportivos Municipales, Copa Primavera y torneos propios del distrito (Carrera de San Antonio de la Florida, Copa Moncloa-Aravaca, etc), promoviendo la idea de que cualquier disciplina deportiva puede ser practicada por hombres y mujeres indistintamente, desechando la postura tradicional de orientación deportiva en función del sexo.

**Memoria de impacto de género del programa**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	209	DISTRITO DE MONCLOA-ARAVACA
<b>Programa:</b>	<b>342.01</b>	<b>INSTALACIONES DEPORTIVAS</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE MONCLOA-ARAVACA	

En la elaboración de la presente Memoria se ha tenido en cuenta la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, cuyo artículo 15 establece la obligación de que las Administraciones públicas integren el principio de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres en la definición y presupuestación de políticas públicas en todos los ámbitos y en el desarrollo del conjunto de todas sus actividades.

Asimismo, se han aplicado las determinaciones del I Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos y del Plan Estratégico para la Igualdad de Género de la ciudad de Madrid 2018-2020.

Además, han estado presentes las Directrices para la aplicación de la transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid, aprobadas por Acuerdo de 13 de septiembre de 2018 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, particularmente la directriz tercera, apartado 4, relativa a la integración del enfoque de género en la elaboración, ejecución y evaluación de los presupuestos del Ayuntamiento de Madrid.

El Distrito de Moncloa-Aravaca cuenta con diez Centros Deportivos Municipales con una superficie total de más de 182.725 m2, y desde ellas se promociona el deporte como medio de salud, educativo, lúdico, cultural y de integración social. En este sentido debe destacarse que en dicha promoción rige el principio de igualdad entre hombres y mujeres; así en nuestros centros deportivos la práctica de las diferentes disciplinas deportivas va dirigida a toda la población en general, siendo cada ciudadano/a el que elige qué deporte practicar.

En las competiciones regulares organizadas por el distrito -Juegos Deportivos Municipales, Copa Primavera y Copa Moncloa- existen equipos participantes masculino, femenino y mixto (benjamín y alevín), no existiendo números cerrados en su admisión para poder participar.

Así las cosas en el distrito de Moncloa-Aravaca se utilizan las posibilidades que ofrece el deporte como vehículo de formación de las personas y como transmisor de valores, con el fin de superar prejuicios y estereotipos que impiden a las mujeres y a los hombres desarrollarse según sus expectativas personales y su potencial individual.

Especial mención merece las dificultades de acceso de las mujeres al ámbito deportivo, este ha sido tardío y no exento de problemas y prueba de ello es que hoy, en pleno siglo XXI, su presencia es menor en casi todas las modalidades ya sean de práctica lúdica como competitiva. Las mujeres en el deporte, han tenido que ir superando barreras que han generado grandes desigualdades.

Para la superación de todas estas desigualdades es fundamental el cumplimiento de la ley en materia de igualdad, así como la exigencia del deber de los poderes públicos en promover el empoderamiento de las mujeres, fomentando y reconociendo el deporte practicado por mujeres.

Desde el distrito de Moncloa-Aravaca, se alienta la participación femenina en competiciones deportivas, tales como los Juegos Deportivos Municipales, Copa Primavera y torneos propios del distrito (Carrera de San Antonio de la Florida, Copa Moncloa-Aravaca, etc), promoviendo la idea de que cualquier disciplina deportiva puede ser practicada por hombres y mujeres indistintamente, desechando la postura tradicional de orientación deportiva en función del sexo y, en definitiva, removiendo los obstáculos que impiden la igualdad real y efectiva de mujeres y hombres en el ámbito deportivo.

En el distrito de Moncloa-Aravaca se fomenta el empleo de estrategias coeducativas en el ámbito escolar y deportivo, así como contextos de participación y práctica que faciliten la incorporación de chicas y de chicos a todo tipo de actividades como hábito permanente, alcanzando su máxima expresión en el alto grado de participación de niños y niñas en edad escolar, que participan en las competiciones organizadas por el distrito.

Los destinatarios/as de los servicios que se prestan en dichos Centros son, principalmente, los ciudadanos/as del distrito de Moncloa-Aravaca en los diferentes sectores de la población: infantil, juvenil, adultos y mayores, así como las entidades deportivas, siendo su principal objetivo atender la demanda de los/as ciudadanos/as del distrito en los sectores poblacionales indicados, promoviendo hábitos saludables.



Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	209	DISTRITO DE MONCLOA-ARAVACA
<b>Programa:</b>	<b>342.01</b>	<b>INSTALACIONES DEPORTIVAS</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE MONCLOA-ARAVACA	

Las actividades se desarrollan en cuatro grandes áreas: escuelas de Enseñanza, mantenimiento deportivo, competición y Ocio.

Las dos primeras se realizan a través de las programaciones de los distintos Centros del distrito, en función de las demandas de los ciudadanos y de su franja de edad; la competición se realizará a través de los Juegos Deportivos Municipales y de otros eventos deportivos como la Copa Primavera, el Torneo AS de Madrid, Copa de Moncloa entre otros; y por último, el ocio, entendido como el deporte que practican los ciudadanos haciendo uso libre de las instalaciones fuera de programas.

Además de los grandes Centros del deporte, para la promoción del deporte base es imprescindible la existencia de una oferta en Instalaciones Deportivas de carácter elemental o básico.

Dichas Instalaciones se encuentran repartidas de forma equitativa y homogénea por todo el distrito, están abiertas y sin control de accesos, de forma que cualquier ciudadano pueda utilizarlas libremente ajustándose, eso sí, a un horario preestablecido. Algunas de estas instalaciones cuentan con vestuarios e iluminación que permiten optimizar al máximo el rendimiento de las mismas.

**Memoria de impacto de género del programa**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	209	DISTRITO DE MONCLOA-ARAVACA
<b>Programa:</b>	<b>493.00</b>	<b>CONSUMO</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE MONCLOA-ARAVACA	

En la elaboración de la presente Memoria se ha tenido en cuenta la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, cuyo artículo 15 establece la obligación de que las Administraciones públicas integren el principio de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres en la definición y presupuestación de políticas públicas en todos los ámbitos y en el desarrollo del conjunto de todas sus actividades.

Asimismo, se han aplicado las determinaciones del I Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos y del Plan Estratégico para la Igualdad de Género de la ciudad de Madrid 2018-2020.

Además, han estado presentes las Directrices para la aplicación de la transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid, aprobadas por Acuerdo de 13 de septiembre de 2018 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, particularmente la directriz tercera, apartado 4, relativa a la integración del enfoque de género en la elaboración, ejecución y evaluación de los presupuestos del Ayuntamiento de Madrid.

El Programa de Consumo establecido para el 2019, tiene como objetivo principal y esencial el desarrollo de actividades basadas en la adecuada gestión de las denuncias y reclamaciones formuladas en la Oficina Municipal de Información al Consumidor, de forma que se eliminen las desigualdades de género entre hombres y mujeres, y facilite una comunicación normal en el que no haya diferencia alguna.

El tratamiento de las reclamaciones y denuncias deberá ser lo más eficaz posible, de forma que el resultado de las mismas no suponga diferencia a la hora de la obtención de la resolución y la información del resultado de la consulta.

En el Departamento de Servicios Sanitarios, Calidad y Consumo del Distrito, con respecto al programa de Consumo, se van a considerar dos aspectos en la ficha de objetivos, basándonos en la siguiente metodología:

Con respecto a la eliminación de medidas encaminadas a la supresión de roles y estereotipos, se están llevando a cabo los siguientes aspectos:

Informes de Consumo con motivo de tramitación de expedientes, en los que se indican el número de hombres y mujeres que se atienden en la OMIC mediante el sistema de cita previa. En este aspecto se tenderá a evitar aquellas diferencias entre hombres y mujeres que pudiera suponer una menor dignificación de los ciudadanos, con el fin de proteger y defender a los consumidores y usuarios.

La comunicación efectuada por los inspectores de Calidad y Consumo durante la realización de las actividades de inspección, deberá ser lo más uniforme y cordial, de forma que se reduzcan los estereotipos mediante un lenguaje que no incida en ningún momento en el desarrollo de la actuación.

Con respecto a las medidas que promueven la participación activa de las mujeres, se realizan actividades basadas en la formación en materia de Consumo, como las campañas de información sobre el desarrollo de aquellas actividades que supongan una discriminación en la igualdad de los consumidores.

ANTEPROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

**Memoria de impacto de género del programa**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	209	DISTRITO DE MONCLOA-ARAVACA
<b>Programa:</b>	<b>912.20</b>	<b>CONCEJALÍA-PRESIDENCIA DEL DISTRITO</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE MONCLOA-ARAVACA	

En la elaboración de la presente Memoria se ha tenido en cuenta la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, cuyo artículo 15 establece la obligación de que las Administraciones públicas integren el principio de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres en la definición y presupuestación de políticas públicas en todos los ámbitos y en el desarrollo del conjunto de todas sus actividades.

Asimismo, se han aplicado las determinaciones del I Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos y del Plan Estratégico para la Igualdad de Género de la ciudad de Madrid 2018-2020.

Además, han estado presentes las Directrices para la aplicación de la transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid, aprobadas por Acuerdo de 13 de septiembre de 2018 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, particularmente la directriz tercera, apartado 4, relativa a la integración del enfoque de género en la elaboración, ejecución y evaluación de los presupuestos del Ayuntamiento de Madrid.

**Memoria de impacto de género del programa**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	209	DISTRITO DE MONCLOA-ARAVACA
<b>Programa:</b>	<b>920.01</b>	<b>DIREC. Y GESTIÓN ADMTVA. DEL DISTRITO</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE MONCLOA-ARAVACA	

En la elaboración de la presente Memoria se ha tenido en cuenta la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, cuyo artículo 15 establece la obligación de que las Administraciones públicas integren el principio de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres en la definición y presupuestación de políticas públicas en todos los ámbitos y en el desarrollo del conjunto de todas sus actividades.

Asimismo, se han aplicado las determinaciones del I Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos y del Plan Estratégico para la Igualdad de Género de la ciudad de Madrid 2018-2020.

Además, han estado presentes las Directrices para la aplicación de la transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid, aprobadas por Acuerdo de 13 de septiembre de 2018 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, particularmente la directriz tercera, apartado 4, relativa a la integración del enfoque de género en la elaboración, ejecución y evaluación de los presupuestos del Ayuntamiento de Madrid.

Durante el ejercicio presupuestario 2019 el Programa 920.01 "Dirección y Gestión Administrativa del Distrito", del Distrito de Moncloa -Aravaca, continuará manteniendo una decidida actividad de contratación pública responsable dirigida a garantizar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, a través de la incorporación de cláusulas sociales de igualdad en los pliegos de los contratos destinados a promover la eficaz gestión de los servicios competencia del Distrito, fundamentalmente en relación con el lenguaje inclusivo, la conciliación responsable y el fomento del empleo femenino.

**Memoria de impacto de género del programa**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	209	DISTRITO DE MONCLOA-ARAVACA
<b>Programa:</b>	<b>924.01</b>	<b>PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y VOLUNTARIADO</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE MONCLOA-ARAVACA	

En la elaboración de la presente Memoria se ha tenido en cuenta la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, cuyo artículo 15 establece la obligación de que las Administraciones públicas integren el principio de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres en la definición y presupuestación de políticas públicas en todos los ámbitos y en el desarrollo del conjunto de todas sus actividades.

Asimismo, se han aplicado las determinaciones del I Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos y del Plan Estratégico para la Igualdad de Género de la ciudad de Madrid 2018-2020.

Además, han estado presentes las Directrices para la aplicación de la transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid, aprobadas por Acuerdo de 13 de septiembre de 2018 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, particularmente la directriz tercera, apartado 4, relativa a la integración del enfoque de género en la elaboración, ejecución y evaluación de los presupuestos del Ayuntamiento de Madrid.

La finalidad de este programa es el fomento del asociacionismo y de la participación del movimiento asociativo, promoción y apoyo de proyectos para el desarrollo social del Distrito y otras actividades relacionadas con el objetivo social de las Entidades Ciudadanas mediante la concesión de subvenciones y el asesoramiento y asistencia a las mismas.

El porcentaje de beneficiarias de las subvenciones es superior en un 10% al de beneficiarios tanto directa como indirectamente. Por otro lado, se indica que no están previstas para el ejercicio 2019 subvenciones a entidades con actividades masculinizadas ni feminizadas.

**Memoria de impacto de género del programa**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	209	DISTRITO DE MONCLOA-ARAVACA
<b>Programa:</b>	<b>933.02</b>	<b>EDIFICIOS</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE MONCLOA-ARAVACA	

En la elaboración de la presente Memoria se ha tenido en cuenta la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, cuyo artículo 15 establece la obligación de que las Administraciones públicas integren el principio de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres en la definición y presupuestación de políticas públicas en todos los ámbitos y en el desarrollo del conjunto de todas sus actividades.

Asimismo, se han aplicado las determinaciones del I Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos y del Plan Estratégico para la Igualdad de Género de la ciudad de Madrid 2018-2020.

Además, han estado presentes las Directrices para la aplicación de la transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid, aprobadas por Acuerdo de 13 de septiembre de 2018 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, particularmente la directriz tercera, apartado 4, relativa a la integración del enfoque de género en la elaboración, ejecución y evaluación de los presupuestos del Ayuntamiento de Madrid.

Dentro de este programa se encuentran las actividades de mantenimiento de los inmuebles destinados a prestaciones de servicio público adscritos al Distrito y la ejecución de obras de reforma y mejora de los mismos. Tanto el mantenimiento de los inmuebles como la ejecución de obras se realizan a través de empresas especializadas contratadas por el Distrito, todo ello gestionado por personal municipal.

El impacto de género de las actuaciones a ejecutar en este programa es escaso, sin embargo como en programas similares, entendemos que pueden reforzarse las consideraciones de perspectiva de género en la redacción de los pliegos para la adjudicación de estos trabajos a empresas, haciendo hincapié en las cláusulas sociales, exigiendo y valorando políticas de igualdad en las empresas licitadoras, como conciliación de vida laboral y personal, flexibilidad horaria, permisos retribuidos y/o reserva de puesto de trabajo en determinados supuestos, protocolos internos ante acosos laborales, y otros que fomenten la igualdad de acceso y oportunidades reales entre el personal de las empresas.

Estas medidas se contemplarán en los nuevos pliegos e irán perfeccionándose en pliegos sucesivos de acuerdo con la experiencia y las instrucciones que se vayan recibiendo al respecto.

Por otro lado y en relación con la programación y ejecución de obras de reforma en los edificios, el Distrito atiende las peticiones de los centros, así como las provenientes de otros servicios, y las propuestas por los propios servicios técnicos del Distrito, entre las que se encuentran actuaciones que ayudan a mejorar el impacto de género, como pueden ser la ejecución de vestuarios y/o aseos para personal o público y de minusválidos diferenciados, creación de salas de lactancia y salas específicas, y otras.

**Memoria de impacto de género del programa**

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID  
 Sección: 210 DISTRITO DE LATINA  
**Programa: 231.02 FAMILIA E INFANCIA**  
 Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE LATINA

La Igualdad entre mujeres y hombres es un principio fundamental en la Unión Europea. Desde la entrada en vigor del Tratado de Ámsterdam, el 1 de mayo de 1999, la igualdad entre mujeres y hombres y la eliminación de las desigualdades entre unas y otros son un objetivo que debe integrarse en todas las políticas y acciones de la Unión y de sus miembros.

El artículo 14 de la Constitución española recoge el derecho a la igualdad y a la no discriminación por razón de sexo. En el artículo 9.2 establece la obligación de los poderes públicos de promover las condiciones para que la igualdad del individuo y de los grupos, sean reales y efectivas. La ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo, para la Igualdad efectiva de mujeres y hombres, establece en su artículo 14 que "entre los fines de esta Ley, serán criterios generales de actuación de los Poderes Públicos: 1.El compromiso con la efectividad del derecho constitucional de igualdad entre mujeres y hombres".

Asimismo el I Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus organismos autónomos (2015/2019) establece como uno de sus principios rectores el enfoque de género. En este sentido los Proyectos que se desarrollarán en este programa incorporan la perspectiva de género.

**METODOLOGÍA**

R1. Todas las propuestas de gasto a desarrollar en este programa fomentan el uso de materiales con contenidos no sexistas, lenguaje inclusivo e imágenes no estereotipadas de mujeres.

R2. Las medidas que contribuyen al acceso y distribución de los recursos que eliminan brechas de género se realizan a través de las contrataciones con la inclusión de cláusulas sociales.

R3.Orientación en la elaboración de normativa interna de las asociaciones o entidades ciudadanas, que asegure la igualdad y participación de las mujeres.

Líneas de actuación de políticas de igualdad de género:

L1. Las actuaciones contempladas en este programa que contribuyen a la eliminación de violencia machista son:

- Campamentos urbanos para menores en riesgo de exclusión.

L2. Las propuestas incluidas en este programa que contribuyen a la autonomía económica de las mujeres y a la corresponsabilidad son:

- Proyecto de apoyo social a familias monoparentales

L3. La visibilidad y el aumento de la participación de las mujeres en todas las esferas del espacio público, a través de este programa son:

-Dinamización de la participación de la infancia

COMPARATIVA	2018	-2019		
Objetivos Promoción de la Igualdad	SI	SI		
Actividades	SI	SI		
Indicadores de desagregación Estadística			NO	NO
Indicador de Género	NO	NO		
Indicador Impacto de Género	NO	NO		

**Memoria de impacto de género del programa**

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID  
 Sección: 210 DISTRITO DE LATINA  
**Programa: 231.03 PERSONAS MAYORES Y SERVICIOS SOCIALES**  
 Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE LATINA

La Igualdad entre mujeres y hombres es un principio fundamental en la Unión Europea. Desde la entrada en vigor del Tratado de Ámsterdam, el 1 de mayo de 1999, la igualdad entre mujeres y hombres y la eliminación de las desigualdades entre unas y otros son un objetivo que debe integrarse en todas las políticas y acciones de la Unión y de sus miembros. El artículo 14 de la Constitución española recoge el derecho a la igualdad y a la no discriminación por razón de sexo.

En el artículo 9.2 establece la obligación de los poderes públicos de promover las condiciones para que la igualdad del individuo y de los grupos, sean reales y efectivas. La ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo, para la Igualdad efectiva de mujeres y hombres, establece en su artículo 14 que "entre los fines de esta Ley, serán criterios generales de actuación de los Poderes Públicos: 1.El compromiso con la efectividad del derecho constitucional de igualdad entre mujeres y hombres".

Asímismo el I Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus organismos autónomos (2015/2019) establece como uno de sus principios rectores el enfoque de género. En este sentido los Proyectos que se desarrollarán en este programa incorporan la perspectiva de género.

**METODOLOGÍA**

R1. Todas las propuestas de gasto a desarrollar en este programa fomentan el uso de materiales con contenidos no sexistas, lenguaje inclusivo e imágenes no estereotipadas de mujeres.

R2. Las medidas que contribuyen al acceso y distribución de los recursos que eliminan brechas de género se realizan a través de las contrataciones con la inclusión de cláusulas sociales.

R3.Orientación en la elaboración de normativa interna de las asociaciones o entidades ciudadanas, que asegure la igualdad y participación de las mujeres.

Líneas de actuación de políticas de igualdad de género:

L1. Las actuaciones contempladas en este programa que contribuyen a la eliminación de violencia machista son:

- Taller de hábitos saludables

L2. Las propuestas incluidas en este programa que contribuyen a la autonomía económica de las mujeres y a la corresponsabilidad son:

- Proyecto apoyo social abuelos acogedores

L3. La visibilidad y el aumento de la participación de las mujeres en todas las esferas del espacio público, a través de este programa son:

- Animación y dinamización en los centros de mayores

COMPARATIVA	2018	-2019		
Objetivos Promoción de la Igualdad	SI	SI		
Actividades	SI	SI		
Indicadores de desagregación Estadística			NO	NO
Indicador de Género	NO	NO		
Indicador Impacto de Género	NO	NO		



**Memoria de impacto de género del programa**

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID  
 Sección: 210 DISTRITO DE LATINA  
**Programa: 231.06 INTEGRACIÓN COMUNITARIA Y EMERGENCIA SOCIAL**  
 Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE LATINA

La Igualdad entre mujeres y hombres es un principio fundamental en la Unión Europea. Desde la entrada en vigor del Tratado de Ámsterdam, el 1 de mayo de 1999, la igualdad entre mujeres y hombres y la eliminación de las desigualdades entre unas y otros son un objetivo que debe integrarse en todas las políticas y acciones de la Unión y de sus miembros. El artículo 14 de la Constitución española recoge el derecho a la igualdad y a la no discriminación por razón de sexo.

En el artículo 9.2 establece la obligación de los poderes públicos de promover las condiciones para que la igualdad del individuo y de los grupos, sean reales y efectivas. La ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo, para la Igualdad efectiva de mujeres y hombres, establece en su artículo 14 que "entre los fines de esta Ley, serán criterios generales de actuación de los Poderes Públicos: 1.El compromiso con la efectividad del derecho constitucional de igualdad entre mujeres y hombres.

Asímismo el I Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus organismos autónomos (2015/2019) establece como uno de sus principios rectores el enfoque de género. En este sentido los Proyectos que se desarrollarán en este programa incorporan la perspectiva de género.

**METODOLOGÍA**

R1. Todas las propuestas de gasto a desarrollar en este programa fomentan el uso de materiales con contenidos no sexistas, lenguaje inclusivo e imágenes no estereotipadas de mujeres.

R2. Las medidas que contribuyen al acceso y distribución de los recursos que eliminan brechas de género se realizan a través de las contrataciones con la inclusión de cláusulas sociales.

R3.Orientación en la elaboración de normativa interna de las asociaciones o entidades ciudadanas, que asegure la igualdad y participación de las mujeres.

Líneas de actuación de políticas de igualdad de género:

L1. Las actuaciones contempladas en este programa que contribuyen a la eliminación de violencia machista son:

- Plan de intervención social en las colonias de Caño Roto y los Olivos dentro del fondo de reequilibrio territorial.

L2. Las propuestas incluidas en este programa que contribuyen a la autonomía económica de las mujeres y a la corresponsabilidad son:

- Plan de integración social comunitaria.

L3. La visibilidad y el aumento de la participación de las mujeres en todas las esferas del espacio público, a través de este programa son:

- Proyecto de mediación vecinal.

COMPARATIVA	2018	-2019		
Objetivos Promoción de la Igualdad	SI	SI		
Actividades	SI	SI		
Indicadores de desagregación Estadística			NO	NO
Indicador de Género	NO	NO		
Indicador Impacto de Género	NO	NO		

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID  
 Sección: 210 DISTRITO DE LATINA  
**Programa: 323.01 CENTROS DOCENTES ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA**  
 Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE LATINA

La Igualdad entre mujeres y hombres es un principio fundamental en la Unión Europea. Desde la entrada en vigor del Tratado de Amsterdam, el 1 de mayo de 1999, la igualdad entre mujeres y hombres y la eliminación de las desigualdades entre unas y otros son un objetivo que debe integrarse en todas las políticas y acciones de la Unión y de sus miembros. El artículo 14 de la Constitución española recoge el derecho a la igualdad y a la no discriminación por razón de sexo.

En el artículo 9.2 establece la obligación de los poderes públicos de promover las condiciones para que la igualdad del individuo y de los grupos, sean reales y efectivas. La ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo, para la Igualdad efectiva de mujeres y hombres, establece en su artículo 23 que es un fin de la educación el respeto de los derechos y libertades fundamentales y la igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres. En su artículo 24 establece que la educación debe integrar el principio de igualdad impulsando, entre otros, los principios de coeducación y la igualdad efectiva. Asimismo el I Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus organismos autónomos (2015/2019) establece como uno de sus principios rectores el enfoque de género. El Ayuntamiento de Madrid implanta en el curso escolar 2017/2018 su propia red de escuelas infantiles municipales. La Ordenanza Reguladora del Servicio de Escuelas Infantiles del Ayuntamiento de Madrid publicada el 14 de noviembre de 2016 establece en su artículo 3 dentro de sus principios rectores la coeducación. En este sentido los Proyectos educativos que se desarrollarán en las escuelas infantiles municipales incorporan la perspectiva de género.

#### METODOLOGÍA

R1. El Proyecto Educativo de la nueva red de escuelas Infantiles del Ayuntamiento de Madrid fomenta el uso de materiales con contenidos no sexistas, lenguaje inclusivo e imágenes no estereotipadas de mujeres y niñas y hombres y niños.

R2. Facilitar el acceso a la etapa 0-3 años a través de la puesta en marcha de una red de escuelas infantiles municipales contribuye a que las mujeres puedan tener más acceso a recursos formativos, laborales y de desarrollo personal, favoreciendo la reducción de la brecha existente en los diferentes ámbitos en los que se siguen posicionando hombres y mujeres.

R3. La Ordenanza Reguladora del Servicio de Escuelas Infantiles del Ayuntamiento de Madrid establece en su artículo 20 sobre derechos de madres, padres, tutores/as representantes legales, letra e) a participar en la organización, funcionamiento, gobierno y evaluación del centro educativo en los términos establecidos en las leyes. En su artículo 21 sobre deberes de madres, padres, tutores/as representantes legales, letra b) participar de manera activa en las actividades que se establezcan en virtud de los compromisos educativos que los centros establezcan con las familias para mejorar el desarrollo de las niñas y los niños.

L1. El uso en las actividades coeducativas de cuentos con patrones de buenos tratos en 1-2 y 2-2 años, contribuye a eliminar futuras violencias machistas. Asimismo en la Ordenanza Reguladora del Servicio de Escuelas Infantiles del Ayuntamiento de Madrid en su artículo 21 letra f) se establece que uno de los deberes de los padres es contribuir a reforzar el mensaje de tolerancia "0" a la violencia de género.

L2. Se fomentará la corresponsabilidad a través de estrategias que faciliten la asistencia de madres y padres a las reuniones de toma de decisiones.

L3. A través de cuentos y actividades donde los protagonistas sean niñas o mujeres con roles activos y relevantes se contribuye a la visibilización de las niñas y mujeres en el espacio público.

COMPARATIVA	2018-2019		
Objetivos Promoción de la Igualdad	SI	SI	
Actividades	NO	SI	
Indicadores de desagregación Estadística		SI	SI
Indicador de Género	NO	NO	
Indicador Impacto de Género	NO	NO	

**Memoria de impacto de género del programa**

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID  
 Sección: 210 DISTRITO DE LATINA  
**Programa: 325.01 ABSENTISMO**  
 Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE LATINA

La Igualdad entre mujeres y hombres es un principio fundamental en la Unión Europea. Desde la entrada en vigor del Tratado de Amsterdam, el 1 de mayo de 1999, la igualdad entre mujeres y hombres y la eliminación de las desigualdades entre unas y otros son un objetivo que debe integrarse en todas las políticas y acciones de la Unión y de sus miembros. El artículo 14 de la Constitución española recoge el derecho a la igualdad y a la no discriminación por razón de sexo.

En el artículo 9.2 establece la obligación de los poderes públicos de promover las condiciones para que la igualdad del individuo y de los grupos, sean reales y efectivas. La ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo, para la Igualdad efectiva de mujeres y hombres, establece en su artículo 23 que es un fin de la educación el respeto de los derechos y libertades fundamentales y la igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres. En su artículo 24 establece que la educación debe integrar el principio de igualdad impulsando, entre otros, los principios de coeducación y la igualdad efectiva.

Asimismo el I Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus organismos autónomos (2015/2019) establece como uno de sus principios rectores el enfoque de género. El Ayuntamiento de Madrid tiene entre sus competencias la participación en la vigilancia de la escolaridad obligatoria. Dicha competencia se ejerce a través de un Convenio de Colaboración interinstitucional entre Comunidad de Madrid y Ayuntamiento desde el año 2001, y desde los propios distritos a través de proyectos y actuaciones singulares encaminados a prevenir el absentismo escolar. Si bien el origen y mantenimiento, en su caso, de la problemática del absentismo escolar es multifactorial, no es menos cierto que es necesario analizar la misma incorporando la variable sexo. Realizar un estudio más en profundidad sobre la situación del absentismo escolar en el distrito Latina con un enfoque de género permitirá tomar decisiones en un futuro sobre el modo de abordar dicha problemática de forma más ajustada a la realidad. Al fin de cumplir con este objetivo se han incluido indicadores desagregados por sexo, en aquellas actuaciones que tienen que ver con el control y seguimiento del absentismo escolar. Todo ello con el fin de analizar en el caso del absentismo escolar como se distribuye la variable género, en función de las etapas educativas de escolaridad obligatoria (Ed. Primaria y Educación Secundaria Obligatoria) así como inferir (en un análisis más profundo) los motivos de esta distribución.

En esta misma línea se han incluido indicadores sobre corresponsabilidad en el absentismo escolar en relación con quien comparece en las citaciones de absentismo: padre/madre/tutor/a legal o ambos. Por tanto el año 2019 servirá para recopilar información sobre la relación entre la categoría género y absentismo escolar que servirá para mejorar el proceso de integración de la perspectiva de género en la prevención y control del absentismo escolar.

R1. El desarrollo de actuaciones concretas con población en riesgo de absentismo escolar se realizará con materiales de contenidos e imágenes no sexistas y lenguaje inclusivo. En el abordaje de colectivos vulnerables se contribuirá a la ruptura de roles y estereotipos de género.

R2. Las actuaciones con colectivos vulnerables contribuyen a reducir la brecha de género existente por motivos culturales, sociales, económicos...

L1. Dado que el absentismo escolar es un problema multifactorial el análisis de las situaciones que derivan en la falta de asistencia injustificada al centro donde tiene asignada plaza puede estar relacionada con situaciones de: violencia machista, uso indebido de redes sociales, abuso, acoso escolar... que si bien no se abordan directamente desde el programa sí que se ponen en conocimiento de otros y otras profesionales: Agentes Tutores, Servicios Sociales, entidades... para su abordaje en coordinación con todos y todas las profesionales implicados e implicadas en el seguimiento del caso. La situación de absentismo escolar contribuye, en algunos casos, a detectar este tipo de situaciones.

L2. Contribuye a analizar el mecanismo de la corresponsabilidad al introducir indicadores en relación con quién acude a las citaciones: a) sólo madre o tutora legal; b) sólo padre o tutor legal; c) padre/madre o tutores legales, que permitirán inferir las razones que motivan la asistencia de uno o ambos progenitores o tutores legales.

COMPARATIVA 2018 -2019  
 Objetivos Promoción de la Igualdad NO NO  
 Actividades SI SI

ANTEPROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID  
**Memoria de impacto de género del programa**

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID  
Sección: 210 DISTRITO DE LATINA  
**Programa: 325.01 ABSENTISMO**  
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE LATINA

Indicadores de desagregación Estadística SI SI  
Indicador de Género NO SI  
Indicador Impacto de Género NO SI

**Memoria de impacto de género del programa**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	210	DISTRITO DE LATINA
<b>Programa:</b>	<b>326.01</b>	<b>SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EDUCACIÓN</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE LATINA	

La Igualdad entre mujeres y hombres es un principio fundamental en la Unión Europea. Desde la entrada en vigor del Tratado de Amsterdam, el 1 de mayo de 1999, la igualdad entre mujeres y hombres y la eliminación de las desigualdades entre unas y otros son un objetivo que debe integrarse en todas las políticas y acciones de la Unión y de sus miembros. El artículo 14 de la Constitución española recoge el derecho a la igualdad y a la no discriminación por razón de sexo.

En el artículo 9.2 establece la obligación de los poderes públicos de promover las condiciones para que la igualdad del individuo y de los grupos, sean reales y efectivas. La ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo, para la Igualdad efectiva de mujeres y hombres, establece en su artículo 23 que es un fin de la educación el respeto de los derechos y libertades fundamentales y la igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres. En su artículo 24 establece que la educación debe integrar el principio de igualdad impulsando, entre otros, los principios de coeducación y la igualdad efectiva.

Asimismo el I Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus organismos autónomos (2015/2019) establece como uno de sus principios rectores el enfoque de género. Con carácter general: el presente programa de servicios complementarios a la enseñanza tendrá como objetivo transversal en todas sus actuaciones: sensibilizar a la Comunidad Educativa: alumnado, profesorado, familias... en la igualdad de oportunidades y en la Promoción de la Igualdad. En aquellas actuaciones que requieren acudir a una contratación se han establecido diferentes requisitos encaminados a cumplir el objetivo anteriormente citado, tales como: incorporar la perspectiva de género de forma transversal en todas las actuaciones planteadas y especialmente en aquellas en las que alguno de los dos sexos se encuentre subrepresentado, como es el caso del contrato de transporte se ha incluido como criterio de adjudicación la incorporación de mujeres ante bajas y/o jubilaciones incidiendo así en la reducción de la brecha de género. En todos los contratos se incluirá como cláusula de obligado cumplimiento que los materiales educativos utilizados sean no sexistas y promuevan la Igualdad. Uso no sexista del lenguaje en toda la documentación: inscripciones, memorias, cartas, informes...; La temática del Certamen Beatriz Galindo para la anualidad 2019 será: rompiendo moldes. En las memorias se incluirán los datos desagregados por sexo. La incorporación de un Informe de Impacto de género que sirva de análisis de la realidad y permita tomar decisiones sobre futuras actuaciones en el ámbito educativo concreto.

Con carácter específico se van a desarrollar con perspectiva de género las siguientes actuaciones: 1) Programa de actividades extraescolares municipales en centros educativos para la conciliación de la vida familiar y laboral y el desarrollo personal del alumnado; 2) Programa de Dinamización de la Participación en la Infancia y Adolescencia del Distrito: promoviendo la participación de los niños, niñas y adolescentes del distrito desde la igualdad entre géneros para juntos participen en la construcción de su entorno; 3) Programa Violencia 0. Distrito Latina cuyo objetivo es promover la Igualdad y prevenir la violencia de género en centros de secundaria a partir del curso escolar 2019/2020 (septiembre-diciembre); 4) Proyecto de Danza como herramienta de sensibilización para la mejora de la convivencia, encaminado a romper estereotipos sexistas, promover relaciones igualitarias y solidarias y construcción de una identidad individual no sexista y no violenta; 5) Desarrollo del Certamen de Relato Corto Beatriz Galindo con perspectiva de género. Desde este Distrito consideramos que al promover la Igualdad en el ámbito educativo en las etapas de: educación infantil, primaria y secundaria obligatoria de forma transversal estamos fomentando el desarrollo de factores de protección encaminados a prevenir la violencia de género.

R1 Las actuaciones que se desarrollan en este programa fomenta el uso de materiales con contenidos no sexistas, lenguaje inclusivo e imágenes no estereotipadas de mujeres y niñas y hombres y niños.

R2. La temática del Certamen Beatriz Galindo contribuye en el año 2019 a romper moldes En este sentido se propone el reto al alumnado de escribir historias que rompan con los comportamientos e ideas preconcebidas en nuestra sociedad que determinan el desarrollo personal, familiar y social de la persona en función de su sexo.

R3. El Programa de Dinamización de la Participación en la Infancia y Adolescencia con perspectiva de género es un espacio que contribuirá a la promoción activa de las niñas y adolescente mujeres en la toma de decisiones sobre su entorno próximo y ciudad.

L1. Las actuaciones previstas en los distintos servicios complementarios a la enseñanza y especialmente en Madrid Violencia 0. Distrito Latina contribuirán a la eliminación de las violencias machistas.

L2. El Programa de Actividades Extraescolares municipales tiene como objetivo una doble finalidad: ofrecer una oferta de ocio

**Memoria de impacto de género del programa**

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID  
 Sección: 210 DISTRITO DE LATINA  
**Programa: 326.01 SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EDUCACIÓN**  
 Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE LATINA

educativo de calidad y favorecer la conciliación de la vida familiar y laboral de las familias, esto contribuye a que las mujeres puedan tener más acceso a recursos formativos, laborales y de desarrollo personal, favoreciendo la reducción de la brecha existente en los diferentes ámbitos en los que se siguen posicionando hombres y mujeres. Asimismo se ofrecerán modelos de corresponsabilidad en las actuaciones previstas de Promoción de la Igualdad.

L3. El Certamen Beatriz Galindo con su temática: Romper moldes promoverá la reflexión acerca de la necesidad de romper con los estereotipos y roles presentes en nuestra sociedad y que condicionan el desarrollo personal de la persona en función de su sexo. El Programa de Dinamización de la Participación de la Infancia y Adolescencia contribuirá a la participación de las niñas y adolescentes mujeres en la toma de decisiones.

COMPARATIVA	2018-2019		
Objetivos Promoción de la Igualdad	SI	SI	
Actividades	SI	SI	
Indicadores de desagregación Estadística		SI	SI
Indicador de Género	SI	SI	
Indicador Impacto de Género	SI	SI	

**Memoria de impacto de género del programa**

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID  
 Sección: 210 DISTRITO DE LATINA  
**Programa: 334.01 ACTIVIDADES CULTURALES**  
 Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE LATINA

La Igualdad entre mujeres y hombres es un principio fundamental en la Unión Europea. Desde la entrada en vigor del Tratado de Ámsterdam, el 1 de mayo de 1999, la igualdad entre mujeres y hombres y la eliminación de las desigualdades entre unas y otros son un objetivo que debe integrarse en todas las políticas y acciones de la Unión y de sus miembros. El artículo 14 de la Constitución española recoge el derecho a la igualdad y a la no discriminación por razón de sexo.

En el artículo 9.2 establece la obligación de los poderes públicos de promover las condiciones para que la igualdad del individuo y de los grupos, sean reales y efectivas. La ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo, para la Igualdad efectiva de mujeres y hombres, establece en su artículo 14 que entre los fines de esta Ley, serán criterios generales de actuación de los Poderes Públicos: 1.El compromiso con la efectividad del derecho constitucional de igualdad entre mujeres y hombres.

Asímismo el I Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus organismos autónomos (2015/2019) establece como uno de sus principios rectores el enfoque de género. En este sentido los Proyectos que se desarrollarán en este programa incorporan la perspectiva de género.

**METODOLOGÍA**

R1. Todas las propuestas de gasto a desarrollar en este programa fomentan el uso de materiales con contenidos no sexistas, lenguaje inclusivo e imágenes no estereotipadas de mujeres.

R2. Las medidas que contribuyen al acceso y distribución de los recursos que eliminan brechas de género se realizan a través de las contrataciones con la inclusión de cláusulas sociales.

R3.Orientación en la elaboración de normativa interna de las asociaciones o entidades ciudadanas, que asegure la igualdad y participación de las mujeres.

Líneas de actuación de políticas de igualdad de género:

L1. Las actuaciones contempladas en este programa que contribuyen a la eliminación de violencia machista son:

- Punto informativo en las fiestas de los barrios.

L2. Las propuestas incluidas en este programa que contribuyen a la autonomía económica de las mujeres y a la corresponsabilidad son:

- Talleres y actividades en los centros culturales.

L3. La visibilidad y el aumento de la participación de las mujeres en todas las esferas del espacio público, a través de este programa son:

- Programa actividades en igualdad.

COMPARATIVA	2018	-2019		
Objetivos Promoción de la Igualdad	SI	SI		
Actividades	SI	SI		
Indicadores de desagregación Estadística			NO	SI
Indicador de Género	NO	NO		
Indicador Impacto de Género	NO	NO		

**Memoria de impacto de género del programa**

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID  
 Sección: 210 DISTRITO DE LATINA  
**Programa: 341.01 ACTUACIONES DEPORTIVAS EN DISTRITOS**  
 Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE LATINA

La Igualdad entre mujeres y hombres es un principio fundamental en la Unión Europea. Desde la entrada en vigor del Tratado de Ámsterdam, el 1 de mayo de 1999, la igualdad entre mujeres y hombres y la eliminación de las desigualdades entre unas y otros son un objetivo que debe integrarse en todas las políticas y acciones de la Unión y de sus miembros. El artículo 14 de la Constitución española recoge el derecho a la igualdad y a la no discriminación por razón de sexo.

En el artículo 9.2 establece la obligación de los poderes públicos de promover las condiciones para que la igualdad del individuo y de los grupos, sean reales y efectivas. La ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo, para la Igualdad efectiva de mujeres y hombres, establece en su artículo 14 que "entre los fines de esta Ley, serán criterios generales de actuación de los Poderes Públicos: 1.El compromiso con la efectividad del derecho constitucional de igualdad entre mujeres y hombres.

Asímismo el I Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus organismos autónomos (2015/2019) establece como uno de sus principios rectores el enfoque de género. En este sentido los Proyectos que se desarrollarán en este programa incorporan la perspectiva de género.

**METODOLOGÍA**

R1. Todas las propuestas de gasto a desarrollar en este programa fomentan el uso de materiales con contenidos no sexistas, lenguaje inclusivo e imágenes no estereotipadas de mujeres.

R2. Las medidas que contribuyen al acceso y distribución de los recursos que eliminan brechas de género se realizan a través de las contrataciones con la inclusión de cláusulas sociales.

R3.Orientación en la elaboración de normativa interna de las asociaciones o entidades ciudadanas, que asegure la igualdad y participación de las mujeres.

Líneas de actuación de políticas de igualdad de género:

L1. Las actuaciones contempladas en este programa que contribuyen a la eliminación de violencia machista son:

- Práctica del deporte saludable.

L2. Las propuestas incluidas en este programa que contribuyen a la autonomía económica de las mujeres y a la corresponsabilidad son:

- Práctica del deporte saludable.

L3. La visibilidad y el aumento de la participación de las mujeres en todas las esferas del espacio público, a través de este programa son:

- Subvenciones a clubes deportivos

COMPARATIVA	2018	-2019		
Objetivos Promoción de la Igualdad	SI	SI		
Actividades	SI	SI		
Indicadores de desagregación Estadística			NO	SI
Indicador de Género	SI	SI		
Indicador Impacto de Género	SI	SI		



**Memoria de impacto de género del programa**

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID  
 Sección: 210 DISTRITO DE LATINA  
**Programa: 342.01 INSTALACIONES DEPORTIVAS**  
 Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE LATINA

La Igualdad entre mujeres y hombres es un principio fundamental en la Unión Europea. Desde la entrada en vigor del Tratado de Ámsterdam, el 1 de mayo de 1999, la igualdad entre mujeres y hombres y la eliminación de las desigualdades entre unas y otros son un objetivo que debe integrarse en todas las políticas y acciones de la Unión y de sus miembros. El artículo 14 de la Constitución española recoge el derecho a la igualdad y a la no discriminación por razón de sexo.

En el artículo 9.2 establece la obligación de los poderes públicos de promover las condiciones para que la igualdad del individuo y de los grupos, sean reales y efectivas. La ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo, para la Igualdad efectiva de mujeres y hombres, establece en su artículo 14 que "entre los fines de esta Ley, serán criterios generales de actuación de los Poderes Públicos: 1.El compromiso con la efectividad del derecho constitucional de igualdad entre mujeres y hombres.

Asímismo el I Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus organismos autónomos (2015/2019) establece como uno de sus principios rectores el enfoque de género. En este sentido los Proyectos que se desarrollarán en este programa incorporan la perspectiva de género.

**METODOLOGÍA**

R1. Todas las propuestas de gasto a desarrollar en este programa fomentan el uso de materiales con contenidos no sexistas, lenguaje inclusivo e imágenes no estereotipadas de mujeres.

R2. Las medidas que contribuyen al acceso y distribución de los recursos que eliminan brechas de género se realizan a través de las contrataciones con la inclusión de cláusulas sociales.

R3.Orientación en la elaboración de normativa interna de las asociaciones o entidades ciudadanas, que asegure la igualdad y participación de las mujeres.

Líneas de actuación de políticas de igualdad de género:

L1. Las actuaciones contempladas en este programa que contribuyen a la eliminación de violencia machista son:

- Salas de musculación y ejercicios cardiovasculares en igualdad.

L2. Las propuestas incluidas en este programa que contribuyen a la autonomía económica de las mujeres y a la corresponsabilidad son:

- Salas de musculación con ejercicios para preparación de ingreso en cuerpos y fuerzas de seguridad del estado para mujeres.

L3. La visibilidad y el aumento de la participación de las mujeres en todas las esferas del espacio público, a través de este programa son:

- Adecuación de horarios en apertura y cierre de instalaciones compatible con horarios de conciliación de la vida familiar.

COMPARATIVA	2018-2019		
Objetivos Promoción de la Igualdad	SI	SI	
Actividades	SI	SI	
Indicadores de desagregación Estadística		NO	SI
Indicador de Género	SI	SI	
Indicador Impacto de Género	SI	SI	

**Memoria de impacto de género del programa**

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID  
 Sección: 210 DISTRITO DE LATINA  
**Programa: 924.01 PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y VOLUNTARIADO**  
 Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE LATINA

La Igualdad entre mujeres y hombres es un principio fundamental en la Unión Europea. Desde la entrada en vigor del Tratado de Amsterdam, el 1 de mayo de 1999, la igualdad entre mujeres y hombres y la eliminación de las desigualdades entre unas y otros son un objetivo que debe integrarse en todas las políticas y acciones de la Unión y de sus miembros. El artículo 14 de la Constitución española recoge el derecho a la igualdad y a la no discriminación por razón de sexo.

En el artículo 9.2 establece la obligación de los poderes públicos de promover las condiciones para que la igualdad del individuo y de los grupos, sean reales y efectivas. La ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo, para la Igualdad efectiva de mujeres y hombres, establece en su artículo 14 que "entre los fines de esta Ley, serán criterios generales de actuación de los Poderes Públicos: 1.El compromiso con la efectividad del derecho constitucional de igualdad entre mujeres y hombres".

Asímismo el I Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus organismos autónomos (2015/2019) establece como uno de sus principios rectores el enfoque de género. En este sentido los Proyectos que se desarrollarán en este programa incorporan la perspectiva de género.

**METODOLOGÍA**

R1. Todas las propuestas de gasto a desarrollar en este programa fomentan el uso de materiales con contenidos no sexistas, lenguaje inclusivo e imágenes no estereotipadas de mujeres.

R2. Las medidas que contribuyen al acceso y distribución de los recursos que eliminan brechas de género se realizan a través de las contrataciones con la inclusión de cláusulas sociales.

R3.Orientación en la elaboración de normativa interna de las asociaciones o entidades ciudadanas, que asegure la igualdad y participación de las mujeres.

Líneas de actuación de políticas de igualdad de género:

L1. Las actuaciones contempladas en este programa que contribuyen a la eliminación de violencia machista son:

- Subvenciones a proyectos de asociaciones del distrito.

L2. Las propuestas incluidas en este programa que contribuyen a la autonomía económica de las mujeres y a la corresponsabilidad son:

- Subvenciones a proyectos de asociaciones del distrito.

L3. La visibilidad y el aumento de la participación de las mujeres en todas las esferas del espacio público, a través de este programa son:

- Subvenciones a proyectos de asociaciones del distrito.

COMPARATIVA	2018	-2019		
Objetivos Promoción de la Igualdad	no	SI		
Actividades	SI	SI		
Indicadores de desagregación Estadística			si	SI
Indicador de Género	SI	SI		
Indicador Impacto de Género	SI	SI		

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	211	DISTRITO DE CARABANCHEL
<b>Programa:</b>	<b>231.02</b>	<b>FAMILIA E INFANCIA</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CARABANCHEL	

#### MARCO NORMATIVO

- Ley 6/1995 de 28 de marzo de Garantías de los Derechos de la Infancia y la Adolescencia en la Comunidad de Madrid.
- Ordenanza de las prestaciones económicas del sistema público de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Madrid.
- Artículos 15 y 19 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de Marzo para la Igualdad efectiva de mujeres y hombres.
- Carta Europea para la Igualdad de Mujeres y Hombres. En el artículo 17 hace referencia a la influencia de los cuidados en la vida de los hombres y mujeres.
- Principio 4 de la Carta Europea para la Igualdad de Hombres y Mujeres . Hace referencia a que la eliminación de los estereotipos sobre el género es indispensable para la consecución de la Igualdad de mujeres y hombres.
- Plan de Gobierno del Ayuntamiento de Madrid 2015-2019. Dedicar un objetivo estratégico a promover el desarrollo integral de niños, niñas, adolescentes y jóvenes de la ciudad luchando contra la desigualdad y potenciando su autonomía y visibilidad.

#### BREVE DESCRIPCIÓN DE LA PROBLEMÁTICA, DEMANDA O NEDESIDAD QUE ABORDA LOS OBJETIVOS DEL PROGRAMA, HACIENDO ALUSIÓN A LA SITUACIÓN Y POSICIÓN DIFERENCIADA DE MUJERES Y HOMBRES EN RELACIÓN A LA SITUACIÓN SOBRE LA QUE SE ACTÚA

Al objeto de apoyar a las familias del distrito en la crianza y educación de sus hijos/as, se ponen en marcha a través de ese programa medidas que posibilitan un adecuado desarrollo evolutivo de los/las menores a la vez que posibilitan la corresponsabilidad de la vida familiar y laboral. Estos apoyos permiten por tanto, que los procesos de incorporación de las mujeres al sistema laboral no queden paralizados por la función de cuidadoras, rol que tradicionalmente les viene impuesto a las mujeres por el hecho de serlo.

Para atender a las familias y menores en situación de riesgo social mediante programas de intervención psicosocial desde una perspectiva de género, se articulan servicios de apoyo de entre los cuales se sigue observando una posición diferenciada de hombres y mujeres en los niveles de estrés emocional y sobre responsabilidad, ya que siguen siendo ellas las principales encargadas de dar respuesta a las necesidades del hogar, compatibilizándolo con las exigencias del mercado laboral. Esta situación, produce un mayor número de derivaciones de mujeres a servicios como el apoyo psicológico. Así mismo, se valora que las situaciones de vulnerabilidad siguen teniendo una afectación mayor en las mujeres, para quienes se destinan un mayor número de ayudas económicas. Dato que no se puede desligar a la feminización de los Servicios Sociales, ya que son fundamentalmente ellas, las que siguen solicitando ayuda en nombre de toda la unidad familiar.

#### METODOLOGÍA 3R

R1. Se han contemplado medidas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género? ¿Cuales?

Si, a través de un uso no sexista del lenguaje y la utilización de imágenes no estereotipadas de mujeres y niñas y hombres y niños en los materiales que se han realizado para diversas actividades dentro de los proyectos del distrito, se han programado actividades con perspectiva de género en los programas de intervención Psicosocial encaminados a la ruptura de los estereotipos de género. Ruptura que también se consigue en la realización de talleres coeducativos que fomentan vínculos igualitarios y que potencian los cuidados por parte de padres y madres, buscando la implicación de los padres/madres de educación y cuidado. En los contratos para la atención a este colectivo se han introducido dentro de las cláusulas sociales que la empresa adjudicataria elabore un informe de impacto de género.

R2. Se han contemplado medidas que contribuyan a un acceso y distribución de los recursos que eliminen brechas de género?

Si, al haberse contemplado las diferencias entre las necesidades de hombres y mujeres, fomentándose para dar respuesta a través de los servicios a la corresponsabilidad y la conciliación , favoreciéndose en consecuencia el acceso de la mujer al mundo laboral, lo que contribuye a romper las brechas de género. Todo ello mediante servicios tales como centros de día para la atención de las y los menores en períodos lectivos, campamentos en período vacacional ,servicio de ayuda a domicilio y ayudas económicas que facilitan y posibilitan el acceso de las mujeres a diferentes recursos formativos, laborales, de ocio o desarrollo

**Memoria de impacto de género del programa**

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID  
 Sección: 211 DISTRITO DE CARABANCHEL  
**Programa: 231.02 FAMILIA E INFANCIA**  
 Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CARABANCHEL

personal, reduciendo así la brecha existente en todos estos ámbitos y que como consecuencia de ella sigue posicionado a las mujeres frente a los hombres en situación de mayor vulnerabilidad y desventaja laboral, social etc.

R3. Se promueve la participación actividad de mujeres, en especial en espacio de toma de decisiones?

Sí, se promueve a partir de actuaciones para el empoderamiento y acceso a la toma de decisiones a través tanto de la atención individualizada como grupal que realizan las/los trabajadoras/es sociales, ofreciendo especiales apoyos para la integración en todos los ámbitos de la vida diaria de las mujeres.

**LÍNEAS DE ACTUACIÓN**

L1. Contribuye el programa a la eliminación de las violencias machistas? ¿Cómo?

Si, mediante la labor de detección de posibles situaciones de violencia machista que hacen las/los trabajadoras/es sociales y servicios como apoyo psicológico, el servicio de educación social, el centro de Atención a la Infancia etc., Además se realiza trabajo preventivo en los espacios de ocio y apoyo escolar con jóvenes y menores del distrito.

L2. Contribuye el programa a la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad? ¿Cómo?

Si, mediante los recursos de conciliación, la gestión de ayudas económicas, campamentos de verano, centros abiertos etc. Al mismo tiempo se trabaja en la implicación de los hombres en las tareas del hogar y cuidado de los/las miembros de la unidad familiar, al objeto de conseguir una mayor corresponsabilidad.

L3. Contribuye el programa a la visibilidad y el aumento de la participación de las mujeres en todas las esferas del espacio público?

Si, a través de la información facilitada a las mujeres de los recursos y servicios existentes para que puedan acceder a ellos como ciudadanas de pleno derecho que son, para ello sigue siendo necesario la articulación de los servicios de apoyo a la conciliación que este programa articula y que ya han sido citados anteriormente

**COMPARATIVA 2018/2019/**

Presupuestos año 2018 2019

**OBJETIVOS**

¿Se incluye la promoción de la igualdad de género? Si/no SI SI

**ACTIVIDADES**

¿Se incluyen actividades de promoción de la igualdad de género? Si/noSI SI

**INDICADORES DESAGREGACION ESTADISTICA**

¿Están desagregados por sexo los indicadores relativos a personas? Si/no SI SI

**INDICADORES DE GENERO**

¿Se ha contemplado algún indicador de género?

Se ha contemplado algún indicador de impacto de género?

Si/no

NO SI

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	211	DISTRITO DE CARABANCHEL
<b>Programa:</b>	<b>231.03</b>	<b>PERSONAS MAYORES Y SERVICIOS SOCIALES</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CARABANCHEL	

#### MARCO NORMATIVO

- Ordenanza de las prestaciones económicas el sistema público de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Madrid.
- Ordenanza Municipal por la que se regula el acceso a los Servicios de Ayuda a Domicilio para mayores y/o personas con discapacidad en la modalidad de atención personal y atención doméstica, de Centros de Día, propios o concertados, y Centros Residenciales, para mayores, del Ayuntamiento de Madrid.
- Estatutos y Reglamento de los Centros Municipales de Mayores.
- Artículos 15 y 19 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de Marzo para la Igualdad efectiva de mujeres y hombres.
- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de Marzo para la Igualdad efectiva de mujeres y hombres. Establece la igualdad de trato en el acceso a bienes y servicios de la Administración Local.
- Plan de Gobierno del Ayuntamiento de Madrid 2015-2019. Dedicar un objetivo estratégico al cuidado en los momentos últimos vitales y bienestar en la vida cotidiana. Dedicar además un objetivo al fortalecimiento de servicios y programas para personas mayores.

#### BREVE DESCRIPCIÓN DE LA PROBLEMÁTICA, DEMANDA O NEDESIDAD QUE ABORDA LOS OBJETIVOS DEL PROGRAMA, HACIENDO ALUSIÓN A LA SITUACIÓN Y POSICIÓN DIFERENCIADA DE MUJERES Y HOMBRES EN RELACIÓN A LA SITUACIÓN SOBRE LA QUE SE ACTÚA

Al objeto de garantizar la atención de las necesidades de la población mayor del distrito en su propio entorno social, se articulan recursos de apoyo de entre los cuales se destaca un número significativamente superior de mujeres que precisan apoyos para permanecer en su domicilio en adecuadas condiciones. Sin olvidar que la esperanza de vida de las mujeres es superior a la de los hombres, es necesario destacar que las mujeres mayores del distrito se encuentran en mayor situación de vulnerabilidad debido a que su poder adquisitivo es inferior a la de los hombres. La dedicación exclusiva durante generaciones de la mujer a las necesidades del hogar ha provocado la dependencia absoluta de estas a los ingresos de sus esposos y una vez viudas estos se reducen notablemente.

Para potenciar la participación de las personas mayores en la vida social y prevenir su deterioro físico y psíquico se realizan actividades de ocio y tiempo libre saludable en los centros de mayores del distrito, valorándose un uso significativamente mayor de estos servicios por parte de las mujeres.

Con el objetivo de apoyar a las familias cuidadoras en la prevención de situaciones de riesgo de las personas mayores, se articulan servicios en los que se denota una mayor implicación de las mujeres en las funciones de cuidadoras, por lo que se debe seguir trabajando por un reparto más equitativo de estas funciones.

#### METODOLOGÍA 3R

R1. Se han contemplado medidas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género? ¿Cuales?

Si, a través de los talleres y actividades se trabaja la necesidad de cuestionarse los papeles de hombres y mujeres ante el cuidado y el autocuidado. En los contratos para la atención a este colectivo se han introducido dentro de las cláusulas sociales que la empresa adjudicataria elabore un informe de impacto de género. Y a través de un uso no sexista del lenguaje y la utilización de imágenes no estereotipadas de mujeres y hombres en los materiales que se han realizado en el distrito.

R2. Se han contemplado medidas que contribuyan a un acceso y distribución de los recursos que eliminen brechas de género?

Si, con la información y orientación que se realiza desde las unidades de trabajo social a las mujeres para el acceso de estas a talleres de formación tales como nuevas tecnologías, motivación para implicarse en juntas directivas y acceder en igualdad de oportunidades a los órganos de participación ciudadana lo que contribuye a generar una nueva cultura de sociedad más equitativa.

R3. Se promueve la participación actividad de mujeres, en especial en espacio de toma de decisiones?

**Memoria de impacto de género del programa**

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID  
 Sección: 211 DISTRITO DE CARABANCHEL  
**Programa: 231.03 PERSONAS MAYORES Y SERVICIOS SOCIALES**  
 Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CARABANCHEL

Si, se promueve a partir de actuaciones para el empoderamiento y acceso a la toma de decisiones a través de la atención individualizada que realizan las/los trabajadoras/es sociales ofreciendo especiales apoyos para la integración en todos los ámbitos de la vida diaria de las mujeres mayores.

**LÍNEAS DE ACTUACIÓN**

L1. Contribuye el programa a la eliminación de las violencias machistas? ¿Cómo?

Si, mediante la labor de detección de posibles situaciones de violencia machista que hacen las/los trabajadoras/es sociales y otros servicios como las animadoras de los centros de mayores, equipo sicosocial o el servicio de ayuda a domicilio.

L2. Contribuye el programa a la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad? ¿Cómo?

Si bien la autonomía económica es de difícil acceso debido a que no se encuentran en edad laboral, se informa y orienta en la tramitación de prestaciones y pensiones públicas a las que tienen derecho. Igualmente se trabaja para que las mujeres se incorporen a actividades que tienen que ver con la mejora personal de su bienestar social y sanitario y se hacen puntualmente charlas informativas sobre igualdad en los centros de mayores, talleres, y actividades que orientan a reconocer comportamientos machistas, mediante cuentos, canciones etc# que debido a su proceso educativo lo sientan como compartimientos normales Pretendiendo así extender entre hombres y mujeres un funcionamiento social más equitativo.

L3. Contribuye el programa a la visibilidad y el aumento de la participación de las mujeres en todas las esferas del espacio público?

Si, a través de la información facilitada las mujeres de los recursos y servicios existentes para que puedan accederán ellos como ciudadanas de pleno derecho que son

**COMPARATIVA 2018/2019**

Presupuestos año 2018 2019

**OBJETIVOS**

¿Se incluye la promoción de la igualdad de género? Si/no SI SI

**ACTIVIDADES**

¿Se incluyen actividades de promoción de la igualdad de género? Si/noSI SI

**INDICADORES DESAGREGACION ESTADISTICA**

¿Están desagregados por sexo los indicadores relativos a personas? Si/no SI SI

**INDICADORES DE GENERO**

¿Se ha contemplado algún indicador de género?

Se ha contemplado algún indicador de impacto de género?

Si/no

NO SI

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	211	DISTRITO DE CARABANCHEL
<b>Programa:</b>	<b>231.06</b>	<b>INTEGRACIÓN COMUNITARIA Y EMERGENCIA SOCIAL</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CARABANCHEL	

#### MARCO NORMATIVO

- Ley 15/2001, de 27 de Diciembre, de la Renta Mínima de Inserción de la Comunidad de Madrid.
- Ordenanza de las prestaciones económicas el sistema público de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Madrid.
- Artículos 69,15 y 19 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de Marzo para la Igualdad efectiva de mujeres y hombres.
- Ordenanza Municipal por la que se regula el acceso a los Servicios de Ayuda a Domicilio para mayores y/o personas con discapacidad en la modalidad de atención personal y atención doméstica, de Centros de Día, propios o concertados, y Centros Residenciales, para mayores, del Ayuntamiento de Madrid.
- Plan de Gobierno del Ayuntamiento de Madrid 2015-2019. Dedicar un objetivo estratégico a la mejora en las prestaciones de servicios sociales de atención social.

#### BREVE DESCRIPCIÓN DE LA PROBLEMÁTICA, DEMANDA O NEDESIDAD QUE ABORDA LOS OBJETIVOS DEL PROGRAMA, HACIENDO ALUSIÓN A LA SITUACIÓN Y POSICIÓN DIFERENCIADA DE MUJERES Y HOMBRES EN RELACIÓN A LA SITUACIÓN SOBRE LA QUE SE ACTÚA

Al objeto de garantizar la atención a la ciudadanía en el sistema público de Servicios Sociales se han articulado todo un sistema de atención por parte del equipo de Trabajadoras/es Sociales cuyos datos de atención nos siguen indicando en líneas generales una feminización de los Servicios sociales tanto por ser las mujeres las que por su situación de mayor vulnerabilidad frente a la de los hombres acuden más a servicios sociales como porque siguen siendo ellas las encargadas de pedir ayuda, en el rol de cuidadoras de la unidad familiar.

Otro de los objetivos es el de apoyar la integración social de las personas con diversidad funcional y sus familias proporcionándoles recursos y prestaciones necesarias por ello y en cumplimiento con lo reflejado en el Plan Estratégico de la Ciudad de Madrid (2017-2019) se sigue trabajando por la accesibilidad de las personas con diversidad funcional a los recursos y servicios del sistema público valorándose también en este aspecto una mayor vulnerabilidad de las mujeres con diversidad funcional ya que son ellas las que más han solicitado servicios tales como la ayuda a domicilio.

Para prevenir situaciones de exclusión social extrema mediante prestaciones económicas y proyectos de inserción socio laboral, se articulan servicios de apoyo socio laboral y se facilita la tramitación de apoyos económicos. En este aspecto, es de destacar el mayor número de mujeres que al contar con una situación de desventaja socio económica frente a las de los hombres, cuentan con ayudas económicas o precisan especiales apoyos para conseguir la inserción laboral o formativa, de ahí la importancia de posibilitar recursos que permitan reducir la brecha existente actualmente con apoyo para la búsqueda de empleo, formación en nuevas tecnologías, o tramitación de prestaciones económicas.

Otro objetivo es el de atender a las personas sin hogar mediante la intervención social y las ayudas económicas que favorezcan la integración social siendo este el único punto en el que existe menos demanda de alojamiento por parte de las mujeres frente a la de los hombres cuyos vínculos sociales y familiares suelen resquebrajarse con más asiduidad que en el caso de las mujeres.

#### METODOLOGÍA 3R

R1. Se han contemplado medidas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género? ¿Cuales?

Si, a través de un uso no sexista del lenguaje y la utilización de imágenes no estereotipadas de mujeres y niñas y hombre y niños en los materiales que se han realizado en el distrito. Desarrollo de acciones de formación y prevención en este sentido, talleres, concursos, convocatorias...

R2. Se han contemplado medidas que contribuyan a un acceso y distribución de los recursos que eliminen brechas de género?

Si, con servicios para potenciar habilidades sociales, ocio y tiempo libre, orientación para el empleo que pretende reducir la brecha existente en el ámbito laboral, formativo y social de las mujeres con apoyos específicos para que alcancen la plena autonomía.

**Memoria de impacto de género del programa**

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID  
 Sección: 211 DISTRITO DE CARABANCHEL  
**Programa: 231.06 INTEGRACIÓN COMUNITARIA Y EMERGENCIA SOCIAL**  
 Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CARABANCHEL

R3. Se promueve la participación actividad de mujeres, en especial en espacio de toma de decisiones?

Si, a través de la participación de actividades grupales y comunitarias. Se promueve la participación de la toma de decisiones.

**LÍNEAS DE ACTUACIÓN**

L1. Contribuye el programa a la eliminación de las violencias machistas? ¿Cómo?

Si, mediante la labor de detección de posibles situaciones de violencia machista que hacen las/los trabajadoras/es sociales y otros agentes sociales. Así mismo se contribuirá a esta labor en el marco de las acciones de prevención de violencias machistas que se prevén desarrollar en el distrito

L2. Contribuye el programa a la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad? ¿Cómo?

Si, mediante el acceso a recursos ya mencionados anteriormente que posibilitan la autonomía económica de las mujeres en la medida que estas mejoran su accesibilidad laboral ampliando sus habilidades personales, laborales y formativas todo ello al objeto de reducir la brecha salarial existente entre hombres y mujeres.

L3. Contribuye el programa a la visibilidad y el aumento de la participación de las mujeres en todas las esferas del espacio público?

Si, a través de la información facilitada a las mujeres de los recursos y servicios existentes para que puedan acceder a ellos como ciudadanas de pleno derecho que son.

**COMPARATIVA 2018/2019**

Presupuestos año 2018 2019

**OBJETIVOS**

¿Se incluye la promoción de la igualdad de género? Si/no SI SI

**ACTIVIDADES**

¿Se incluyen actividades de promoción de la igualdad de género? Si/no SI SI

**INDICADORES DESAGREGACION ESTADISTICA**

¿Están desagregados por sexo los indicadores relativos a personas? Si/no SI SI

**INDICADORES DE GENERO**

¿Se ha contemplado algún indicador de género?

Se ha contemplado algún indicador de impacto de género?

Si/no

NO SI



Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	211	DISTRITO DE CARABANCHEL
<b>Programa:</b>	<b>323.01</b>	<b>CENTROS DOCENTES ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CARABANCHEL	

## INTRODUCCIÓN

El sistema educativo español, configurado de acuerdo con los valores de la Constitución y asentado en el respeto a los derechos y libertades reconocidos en ella, se asienta en principios y fines, entre ellos destacan: "El desarrollo, en la escuela, de los valores que fomenten la igualdad efectiva entre hombres y mujeres, así como la prevención de la violencia de género" y "La educación en el respeto de los derechos y libertades fundamentales, en la igualdad de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres y en la igualdad de trato y no discriminación de las personas con discapacidad".

### Marco Normativo común para los programas

Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE) tras su modificación realizada por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la Mejora de la Calidad Educativa (LOMCE)

Tres son los principios fundamentales que presiden esta Ley. El primero consiste en "la exigencia de proporcionar una educación de calidad a todos los ciudadanos de ambos sexos, en todos los niveles del sistema educativo".

Entre los fines de la educación se resaltan el "pleno desarrollo de la personalidad y de las capacidades afectivas del alumnado, la formación en el respeto de los derechos y libertades fundamentales y de la igualdad efectiva de oportunidades entre hombres y mujeres, el reconocimiento de la diversidad afectivo-sexual, así como la valoración crítica de las desigualdades, que permita superar los comportamientos sexistas. Se asume así en su integridad el contenido de lo expresado en la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género".

Además establece en la disposición adicional vigesimoquinta, el fomento de la igualdad efectiva entre hombres y mujeres: "con el fin de favorecer la igualdad de derechos y oportunidades y fomentar la igualdad efectiva entre hombres y mujeres, los centros que desarrollen el principio de coeducación en todas las etapas educativas, serán objeto de atención preferente y prioritaria en la aplicación de las previsiones recogidas en la presente Ley, sin perjuicio de lo dispuesto en los convenios internacionales suscritos por España".

Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres (LOI)

En los artículos 15 y 19 se recoge la obligatoriedad de incorporar la transversalidad en las actuaciones municipales y en la necesidad de elaboración de informes de impacto.

En el artículo 23 establece que el "sistema educativo incluirá entre sus fines la educación en el respeto de los derechos y libertades fundamentales y en la igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres" además incluirá, "dentro de sus principios de calidad, la eliminación de los obstáculos que dificultan la igualdad efectiva entre mujeres y hombres y el fomento de la igualdad plena entre unas y otros".

El artículo 24 queda reflejado:

1. Las Administraciones educativas garantizarán un igual derecho a la educación de mujeres y hombres a través de la integración activa, en los objetivos y en las actuaciones educativas del principio de igualdad de trato, evitando que, por comportamientos sexistas o por los estereotipos sociales asociados, se produzcan desigualdades entre mujeres y hombres.

2. Las Administraciones educativas, en el ámbito de sus respectivas competencias, desarrollarán, con tal finalidad, las siguientes actuaciones:

- La atención especial en los currículos y en todas las etapas educativas al principio de igualdad entre mujeres y hombres.
- La eliminación y rechazo de los comportamientos y contenidos sexistas y estereotipos que supongan discriminación entre mujeres y hombres.
- La promoción de la presencia equilibrada de mujeres y hombres en los órganos de control y de gobierno de los centros docentes.
- La cooperación con el resto de las Administraciones educativas para el desarrollo de proyectos y programas dirigidos a

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	211	DISTRITO DE CARABANCHEL
<b>Programa:</b>	<b>323.01</b>	<b>CENTROS DOCENTES ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CARABANCHEL	

fomentar el conocimiento y la difusión, entre las personas de la comunidad educativa, de los principios de coeducación y de igualdad efectiva entre mujeres y hombres.

Plan de Gobierno Ayuntamiento de Madrid 2015-2019 (Páginas 44 a 47)

Este Plan dedica un objetivo estratégico a Promover el desarrollo integral de niños, niñas, adolescentes y jóvenes de la ciudad luchando contra la desigualdad y potenciando su autonomía y visibilidad.

Carta Europea para la Igualdad de Mujeres y Hombres en la Vida Local (Páginas 13 y 20).

En el artículo 6 establece la erradicación de los estereotipos en el papel político.

En el artículo 13 hace referencia al papel de prestatarios de servicio en el marco educativo y de la formación continua.

En el artículo 16 hace referencia al papel de prestatarios de servicio respecto al cuidado de los niños/as.

En el artículo 18 hace referencia al papel de prestatarios de servicio como promotor para el acceso a la formación y a la educación de quienes sufren puedan padecer una situación de exclusión social.

En el artículo 22 hace referencia al papel de prestatarios de servicio como promotor de campañas de sensibilización y programas de educación destinados a las víctimas presentes o potenciales y a los agresores.

Según datos de La Consejería de Educación e Investigación de la Comunidad de Madrid en el año 2017 un total de 20.000 alumnas y alumnos cursaron alguno de los cursos de Educación Primaria o de Educación Secundaria Obligatoria en el Distrito de Carabanchel, siendo el sexto distrito con mayor número de alumnado de entre 6 y 16 años de edad y el cuarto con mayor número de alumnado en la etapa de Educación Infantil (de 0 a 6 años) con un total de 8.557 menores, en la Ciudad de Madrid.

Los proyectos que recoge este programa favorecen el desarrollo integral de las capacidades de la persona a través de la participación e integración de la comunidad educativa, y de manera significativa de los menores, en los centros educativos, con una perspectiva preventiva, social y comunitaria, de cara a favorecer la escolarización de los colectivos más vulnerables, promoviendo la igualdad, la inclusión, la equidad y la integración social, desde las edades más tempranas.

De acuerdo a lo expuesto ya en 2004 por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte:

"La educación infantil asume la función corregir la conocida espiral que empieza en las desigualdades de origen social la Educación Infantil aporta un elemento fundamental de prevención del fracaso escolar y constituye un factor de equidad de primer orden".

Según datos para el curso escolar 2012-2013 de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico, las escuelas de Educación Infantil de primer ciclo son medios adoptados en su mayoría por núcleos familiares en la que ambos progenitores trabajan (60,2%, frente al 39,8% en la que uno o ninguno de los progenitores trabajaban), siendo un recurso que favorece y facilita la conciliación familia-trabajo.

El asesoramiento educativo a toda la comunidad promueve actuaciones relacionadas con la información facilitada, así como la orientación, en su mayoría a mujeres, interesadas en la gestión de la formación de sus hijas o hijos y/o de ellas mismas. A lo largo del 2018 se ha incidido en la eliminación de un uso sexista del lenguaje en la documentación gestionada desde la Sección de Educación y la calidad de la información para atender a las consultas en materia educativa. De igual manera se ha colaborado con el Servicio de Apoyo a la Escolarización para la admisión del alumnado en centros docentes.

**OBJETIVO 02:**

**GESTIÓN DE LAS ESCUELAS INFANTILES DE TITULARIDAD DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID.**

**METODOLOGÍA**

R1. Roles y Estereotipos. Modificación de roles.

En el Contrato Administrativo para la Presentación del Servicio Educativo de las Escuelas Infantiles Municipales del Distrito de

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	211	DISTRITO DE CARABANCHEL
<b>Programa:</b>	<b>323.01</b>	<b>CENTROS DOCENTES ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CARABANCHEL	

Carabanchel: Las Amapolas y La Patria Chica, se establece en el punto 20 "Criterios de Adjudicación", apartado A "Criterios No Valorables en Cifras o Porcentajes", punto 1 "Proyecto de Gestión Educativa y Organizativa del Centro", la elaboración por parte de la empresa adjudicataria de un Proyecto Coeducativo con perspectiva de género (punto 1.6), en el que quede reflejado los siguientes apartados:

- Análisis de la realidad de la escuela infantil.
- Objetivos que persigue el Proyecto Coeducativo.
- Coordinación con otros profesionales.
- Seguimiento y evaluación del Proyecto Coeducativo en la Escuela Infantil.

#### LÍNEAS DE ACTUACIÓN

LE1. Erradicación de las violencias machistas. Fomento de Comportamientos No Sexistas y Coeducación.

En el Pliego de Prescripciones Técnicas que ha de Regir el Contrato Administrativo para la Prestación del Servicio Educativo de las Escuelas Infantiles Municipales del Distrito de Carabanchel: Las Amapolas y La Patria Chica; se especifica en el apartado 5 "Clausulas Sociales":

"En toda la documentación que deban aportar los licitadores o que sea necesaria para la ejecución del contrato, deberá hacerse un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas, y fomentar con valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad".

LE2. Autonomía Económica de las Mujeres y Corresponsabilidad. Servicios de Apoyo a la Conciliación. Valor económico del trabajo.

El objetivo 1 tiene en consideración, sin perjuicio de los beneficios que supone sobre los menores una escolarización temprana, el indudable el papel que desempeñan las escuelas infantiles como un recurso fundamental para la conciliación de la vida familiar y laboral; aunando los derechos educativos del alumnado con el derecho al trabajo de sus progenitores o tutores legales.

Además en relación al valor económico del trabajo y autonomía económica:

Respecto a la obligación del contratista (aparto 3 del PPT) de ofrecer un producto de comercio justo en los desayunos y/o meriendas (apartado 3.15 del PPT); en relación a la discriminación de género en el ámbito laboral; en el Pliego de Prescripciones Técnicas que ha de Regir el Contrato Administrativo para la Prestación del Servicio Educativo de las Escuelas Infantiles Municipales del Distrito de Carabanchel: Las Amapolas y La Patria Chica; se especifica en el apartado 5 "Clausulas Sociales", subapartado "Condiciones Especiales de Ejecución":

"Es condición especial para la ejecución de este contrato, que la empresa adjudicataria asuma la obligación de respetar los derechos básicos a lo largo de toda la cadena de producción y el cumplimiento de las convenciones fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo de los productos de comercio justo, y en especial:

- La convección 100, sobre la igualdad de remuneración entre la mano de obra masculina y la mano de obra femenina por un trabajo de igual valor.
- La convención 111, contra la discriminación en el acceso al empleo y las condiciones laborales por sexo".

Respecto a la mejora de las condiciones laborales de los trabajadores de las escuelas Infantiles (en su mayoría mujeres, ver indicadores) que les permita una mayor acreditación social de su trabajo y mejora en la autonomía económica en el Contrato Administrativo para la Presentación del Servicio Educativo de las Escuelas Infantiles Municipales del Distrito de Carabanchel: Las Amapolas y La Patria Chica, se establece en el punto 20 "Criterios de Adjudicación", apartado B "Criterios Valorables en Cifras y Porcentajes", punto 2 "Criterios sociales":

**Memoria de impacto de género del programa**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	211	DISTRITO DE CARABANCHEL
<b>Programa:</b>	<b>323.01</b>	<b>CENTROS DOCENTES ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CARABANCHEL	

Se valorará "unas retribuciones totales (incluyendo todos los conceptos) iguales o superiores a la cantidad que resulte de incrementar un porcentaje a la suma de los límites establecidos en las tablas salariales Centros de Educación Infantil 2015 (gestión indirecta)"

**OBJETIVO 03:**

COLABORAR CON LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN EL PROCESO DE ADMISIÓN DEL ALUMNADO EN LOS CENTROS EDUCATIVOS MEDIANTE LA REPRESENTACIÓN MUNICIPAL EN LOS SERVICIOS DE APOYO A LA ESCOLARIZACIÓN.

**LÍNEAS DE ACTUACIÓN**

LE2. Autonomía Económica de las Mujeres y Corresponsabilidad. Servicios de Apoyo a la Conciliación.

Desde la Sección de Educación del Distrito de Carabanchel como Representantes Municipales en los Servicios de Apoyo a la Escolarización abogamos por la convivencia de los derechos de los niños y niñas con el derecho al trabajo de sus progenitores, dedicando recursos y esfuerzos para conciliar la vida familiar y laboral; y de manera concreta para la agrupación de hermanos en el mismo centro escolar y en aquellos casos en los que se detectan situaciones socio familiares que supongan dificultades específicas para atender adecuadamente a la niña o al niño, y que hagan especialmente necesaria la escolarización en un determinado centro educativo.

**OBJETIVO 04:**

INFORMAR, ORIENTAR Y ASESORAR A LA COMUNIDAD EDUCATIVA DEL DISTRITO.

**METODOLOGÍA**

R1. Roles y Estereotipos. Comunicación.

Desde la Sección de Educación del Distrito de Carabanchel se orienta y asesora, manteniendo una comunicación fluida y efectiva, con los colectivos de mujeres del Distrito.

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	211	DISTRITO DE CARABANCHEL
<b>Programa:</b>	<b>325.01</b>	<b>ABSENTISMO</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CARABANCHEL	

## INTRODUCCIÓN

El sistema educativo español, configurado de acuerdo con los valores de la Constitución y asentado en el respeto a los derechos y libertades reconocidos en ella, se asienta en principios y fines, entre ellos destacan: "El desarrollo, en la escuela, de los valores que fomenten la igualdad efectiva entre hombres y mujeres, así como la prevención de la violencia de género" y "La educación en el respeto de los derechos y libertades fundamentales, en la igualdad de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres y en la igualdad de trato y no discriminación de las personas con discapacidad".

### Marco Normativo común para los programas

Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE) tras su modificación realizada por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la Mejora de la Calidad Educativa (LOMCE)

Tres son los principios fundamentales que presiden esta Ley. El primero consiste en "la exigencia de proporcionar una educación de calidad a todos los ciudadanos de ambos sexos, en todos los niveles del sistema educativo".

Entre los fines de la educación se resaltan el "pleno desarrollo de la personalidad y de las capacidades afectivas del alumnado, la formación en el respeto de los derechos y libertades fundamentales y de la igualdad efectiva de oportunidades entre hombres y mujeres, el reconocimiento de la diversidad afectivo-sexual, así como la valoración crítica de las desigualdades, que permita superar los comportamientos sexistas. Se asume así en su integridad el contenido de lo expresado en la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género".

Además establece en la disposición adicional vigesimoquinta, el fomento de la igualdad efectiva entre hombres y mujeres: "con el fin de favorecer la igualdad de derechos y oportunidades y fomentar la igualdad efectiva entre hombres y mujeres, los centros que desarrollen el principio de coeducación en todas las etapas educativas, serán objeto de atención preferente y prioritaria en la aplicación de las previsiones recogidas en la presente Ley, sin perjuicio de lo dispuesto en los convenios internacionales suscritos por España".

Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres (LOI).

En los artículos 15 y 19 se recoge la obligatoriedad de incorporar la transversalidad en las actuaciones municipales y en la necesidad de elaboración de informes de impacto.

En el artículo 23 establece que el "sistema educativo incluirá entre sus fines la educación en el respeto de los derechos y libertades fundamentales y en la igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres" además incluirá, "dentro de sus principios de calidad, la eliminación de los obstáculos que dificultan la igualdad efectiva entre mujeres y hombres y el fomento de la igualdad plena entre unas y otros".

El artículo 24 queda reflejado:

1. Las Administraciones educativas garantizarán un igual derecho a la educación de mujeres y hombres a través de la integración activa, en los objetivos y en las actuaciones educativas del principio de igualdad de trato, evitando que, por comportamientos sexistas o por los estereotipos sociales asociados, se produzcan desigualdades entre mujeres y hombres.

2. Las Administraciones educativas, en el ámbito de sus respectivas competencias, desarrollarán, con tal finalidad, las siguientes actuaciones:

- a) La atención especial en los currículos y en todas las etapas educativas al principio de igualdad entre mujeres y hombres.
- b) La eliminación y rechazo de los comportamientos y contenidos sexistas y estereotipos que supongan discriminación entre mujeres y hombres.
- d) La promoción de la presencia equilibrada de mujeres y hombres en los órganos de control y de gobierno de los centros docentes.
- e) La cooperación con el resto de las Administraciones educativas para el desarrollo de proyectos y programas dirigidos a fomentar el conocimiento y la difusión, entre las personas de la comunidad educativa, de los principios de coeducación y de igualdad efectiva entre mujeres y hombres.

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	211	DISTRITO DE CARABANCHEL
<b>Programa:</b>	<b>325.01</b>	<b>ABSENTISMO</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CARABANCHEL	

Plan de Gobierno Ayuntamiento de Madrid 2015-2019 (Páginas 44 a 47).

Este Plan dedica un objetivo estratégico a Promover el desarrollo integral de niños, niñas, adolescentes y jóvenes de la ciudad luchando contra la desigualdad y potenciando su autonomía y visibilidad.

Carta Europea para la Igualdad de Mujeres y Hombres en la Vida Local. (Páginas 13 y 20).

En el artículo 6 establece la erradicación de los estereotipos en el papel político.

En el artículo 13 hace referencia al papel de prestatarios de servicio en el marco educativo y de la formación continua.

En el artículo 16 hace referencia al papel de prestatarios de servicio respecto al cuidado de los niños/as.

En el artículo 18 hace referencia al papel de prestatarios de servicio como promotor para el acceso a la formación y a la educación de quienes sufren puedan padecer una situación de exclusión social.

En el artículo 22 hace referencia al papel de prestatarios de servicio como promotor de campañas de sensibilización y programas de educación destinados a las víctimas presentes o potenciales y a los agresores.

Según la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos en su informe de 2016, se ha constatado que a mayor nivel educativo suele haber una mayor participación social, unas tasas de empleo e ingresos relativos más elevados y una mejor salud. Es por esta razón que durante el año 2018 se han implementado y desarrollado actuaciones para que el alumnado accediera y continuase de forma satisfactoria y con aprovechamiento en el sistema educativo, desarrollando capacidades y destrezas cognitivas, herramientas socio-afectivas y adquiriendo hábitos saludables, recogidas en las programaciones educativas de los centros.

Durante el año 2019, la Sección de Educación continuará la labor acometida en el año 2018 consolidando y reforzando las acciones de años anteriores e implementando cuatro nuevas acciones para prevenir y reducir el absentismo escolar en la Enseñanza de Régimen General dirigidas al alumnado, a los claustros de docentes y a los familiares del alumnado de los centros.

**OBJETIVO 01:**

**PREVENIR Y REDUCIR EL ABSENTISMO ESCOLAR MEDIANTE LA COORDINACIÓN Y GESTIÓN DEL PROGRAMA DE PREVENCIÓN Y CONTROL DEL ABSENTISMO ESCOLAR.**

**METODOLOGÍA**

**R1. Roles y Estereotipos. Modificación de roles.**

Atendiendo a las características del Taller de Acercamiento al Aula y a la población educativa a la que va dirigida, alumnado desescolarizado o absentista crónico que abandona el sistema educativo por motivos socio-culturales (mayoritariamente comunidad gitana) desde la Sección de Educación se ha establecido una metodología concreta para la acción formativa en relación a la distribución de los recursos espaciales y temporales, estableciéndose aulas disgregadas por sexo, al favorecer la incorporación de la mujer a la acción formativa y permitir trabajar de forma específica nuevos referentes y valores que fomenten la igualdad de género con el alumnado.

**R2. Recursos. Proporcionar recursos materiales e inmateriales que fomentan la autonomía.**

El taller de Acercamiento al Aula se trata de un recurso puente (fuera del horario escolar) para el alumnado desescolarizado o absentista crónico que abandona el sistema educativo por motivos socio-culturales (casados, pedidas, ayuda en casa, apoyo laboral a los padres...) de manera que puedan reintegrarse en su centro educativo, volver a estudiar y formarse para la incorporación a la vida adulta compensando sus desfases curriculares o, en su defecto, ser derivados a otras opciones formativas como son las Aulas de Compensación Educativa, Unidades de Formación e Inserción Laboral o Formación Profesional Básica, pero dotándoles primero de las habilidades básicas necesarias para poder integrarse con éxito en un centro educativo. Es por ello que el objeto del taller persigue que el alumnado pueda tener una correcta incorporación a la vida adulta y participación ciudadana activa, siendo responsable frente a sí mismo y la sociedad.

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	211	DISTRITO DE CARABANCHEL
<b>Programa:</b>	<b>325.01</b>	<b>ABSENTISMO</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CARABANCHEL	

#### LÍNEAS DE ACTUACIÓN

LE1. Erradicación de las violencias machistas. Fomento de Comportamientos No Sexistas y Coeducación.

Se contribuye a la sensibilización para provocar transformaciones individuales y sociales, de cara a superar creencias y conductas sexistas, recogándose en el Pliego de Prescripciones Técnicas del expediente 300/2017/00354, Lote Número 2 "Taller de Acercamiento al Aula" y en el expediente 300/2018/ 01487 "Plan de Prevención del Absentismo Escolar del Distrito de Carabanchel", apartado 6 "Condiciones Especiales de Ejecución":

"En toda la documentación, publicidad, imagen o materiales que deban aportar las empresas licitadoras o que sean necesarios para la ejecución del contrato, deberá hacerse un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentar con valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad".

"Es condición especial de ejecución que la empresa adjudicataria elabore un informe de impacto de género en relación con la ejecución del contrato, con indicadores y datos desagregados por sexo de las personas beneficiarias o usuarias del contrato, así como de la plantilla que ejecutará el mismo, detallando el contenido de las medidas de igualdad aplicadas. El informe deberá aportarse por la empresa adjudicataria antes de la finalización del contrato y deberá ser aprobado por las personas responsables del contrato".

LE2. Autonomía Económica de las Mujeres y Corresponsabilidad. Servicios de Apoyo a la Conciliación. Valor económico del trabajo

Desde la Sección de Educación se considera que la estabilidad en el empleo y la mejora de las condiciones retributivas del personal exigido para la prestación del objeto del contrato implica mayores ventajas para la prestación objeto del mismo, y aporta un valor añadido al servicio que se pretende ofrecer, permitiendo a los profesionales una mayor protección laboral, promoción profesional y autonomía económica.

Es por ello que en la Memoria Justificativa del expediente 300/2018/ 01487 "Plan de Prevención del Absentismo Escolar del Distrito de Carabanchel" en los "Criterios de Adjudicación" apartado B "Criterios Valorables en Cifras y Porcentajes", subapartado B.1 "Criterios Sociales", punto 1 "Estabilidad en el empleo y mejora de las condiciones laborales" se especifica:

"Se valorará que la coordinadora o el coordinador que proponga la entidad licitadora para este contrato sea personal fijo de plantilla de la empresa con carácter indefinido".

Se valorará "Las propuestas que se comprometan, durante todo el periodo de ejecución del contrato, a garantizar a cada trabajador del personal exigido para la prestación objeto del contrato contenido en el pliego de prescripciones técnicas, unas retribuciones totales (incluyendo todos los conceptos) iguales o superiores a la cantidad que resulte de incrementar en un quince por ciento la suma de los mínimos establecidos en las tablas salariales, referentes al vigente Convenio de Acción e Intervención Social".

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	211	DISTRITO DE CARABANCHEL
<b>Programa:</b>	<b>326.01</b>	<b>SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EDUCACIÓN</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CARABANCHEL	

## INTRODUCCIÓN

El sistema educativo español, configurado de acuerdo con los valores de la Constitución y asentado en el respeto a los derechos y libertades reconocidos en ella, se asienta en principios y fines, entre ellos destacan: "El desarrollo, en la escuela, de los valores que fomenten la igualdad efectiva entre hombres y mujeres, así como la prevención de la violencia de género" y "La educación en el respeto de los derechos y libertades fundamentales, en la igualdad de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres y en la igualdad de trato y no discriminación de las personas con discapacidad".

Marco Normativo común para los programas.

Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE) tras su modificación realizada por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la Mejora de la Calidad Educativa (LOMCE)

Tres son los principios fundamentales que presiden esta Ley. El primero consiste en "la exigencia de proporcionar una educación de calidad a todos los ciudadanos de ambos sexos, en todos los niveles del sistema educativo".

Entre los fines de la educación se resaltan el "pleno desarrollo de la personalidad y de las capacidades afectivas del alumnado, la formación en el respeto de los derechos y libertades fundamentales y de la igualdad efectiva de oportunidades entre hombres y mujeres, el reconocimiento de la diversidad afectivo-sexual, así como la valoración crítica de las desigualdades, que permita superar los comportamientos sexistas. Se asume así en su integridad el contenido de lo expresado en la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género".

Además establece en la disposición adicional vigesimoquinta, el fomento de la igualdad efectiva entre hombres y mujeres: "con el fin de favorecer la igualdad de derechos y oportunidades y fomentar la igualdad efectiva entre hombres y mujeres, los centros que desarrollen el principio de coeducación en todas las etapas educativas, serán objeto de atención preferente y prioritaria en la aplicación de las previsiones recogidas en la presente Ley, sin perjuicio de lo dispuesto en los convenios internacionales suscritos por España".

Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres (LOI).

En los artículos 15 y 19 se recoge la obligatoriedad de incorporar la transversalidad en las actuaciones municipales y en la necesidad de elaboración de informes de impacto.

En el artículo 23 establece que el "sistema educativo incluirá entre sus fines la educación en el respeto de los derechos y libertades fundamentales y en la igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres" además incluirá, "dentro de sus principios de calidad, la eliminación de los obstáculos que dificultan la igualdad efectiva entre mujeres y hombres y el fomento de la igualdad plena entre unas y otros".

El artículo 24 queda reflejado:

1. Las Administraciones educativas garantizarán un igual derecho a la educación de mujeres y hombres a través de la integración activa, en los objetivos y en las actuaciones educativas del principio de igualdad de trato, evitando que, por comportamientos sexistas o por los estereotipos sociales asociados, se produzcan desigualdades entre mujeres y hombres.

2. Las Administraciones educativas, en el ámbito de sus respectivas competencias, desarrollarán, con tal finalidad, las siguientes actuaciones:

- a) La atención especial en los currículos y en todas las etapas educativas al principio de igualdad entre mujeres y hombres.
- b) La eliminación y rechazo de los comportamientos y contenidos sexistas y estereotipos que supongan discriminación entre mujeres y hombres.
- d) La promoción de la presencia equilibrada de mujeres y hombres en los órganos de control y de gobierno de los centros docentes.
- e) La cooperación con el resto de las Administraciones educativas para el desarrollo de proyectos y programas dirigidos a fomentar el conocimiento y la difusión, entre las personas de la comunidad educativa, de los principios de coeducación y de igualdad efectiva entre mujeres y hombres.

Plan de Gobierno Ayuntamiento de Madrid 2015-2019 (Páginas 44 a 47).



Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	211	DISTRITO DE CARABANCHEL
<b>Programa:</b>	<b>326.01</b>	<b>SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EDUCACIÓN</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CARABANCHEL	

Este Plan dedica un objetivo estratégico a Promover el desarrollo integral de niños, niñas, adolescentes y jóvenes de la ciudad luchando contra la desigualdad y potenciando su autonomía y visibilidad.

Carta Europea para la Igualdad de Mujeres y Hombres en la Vida Local. (Páginas 13 y 20).

En el artículo 6 establece la erradicación de los estereotipos en el papel político.

En el artículo 13 hace referencia al papel de prestatarios de servicio en el marco educativo y de la formación continua.

En el artículo 16 hace referencia al papel de prestatarios de servicio respecto al cuidado de los niños/as.

En el artículo 18 hace referencia al papel de prestatarios de servicio como promotor para el acceso a la formación y a la educación de quienes sufren puedan padecer una situación de exclusión social.

En el artículo 22 hace referencia al papel de prestatarios de servicio como promotor de campañas de sensibilización y programas de educación destinados a las víctimas presentes o potenciales y a los agresores.

Dentro de los objetivos que enmarcan el Programa Servicios Complementarios Educación se incide en proyectos que permiten al alumnado del Distrito de Carabanchel desarrollar habilidades, destrezas, actitudes y comportamientos, que implementan, completando y apoyando al currículo vigente, intervenciones educativas, completarias y extraescolares, que favorecen la inclusión, la equidad educativa, la igualdad de oportunidades y el ocio positivo y saludable, fomentando la conciliación familiar y laboral.

Varios de los servicios establecidos tienen como objeto general: fomentar la convivencia, la mediación escolar, la integración y la cohesión del alumnado en el aula, en el centro y en la comunidad educativa. Del mismo se han establecido servicios que persisten en la resolución adecuada de los conflictos y el desarrollo de competencias y herramientas que promuevan y fomenten la igualdad efectiva entre mujeres y hombres, la eliminación de conductas sexistas y de violencia de género y la prevención del acoso escolar.

Además, de gestión de medidas y de actuaciones destinadas a apoyar políticas públicas de educación que generan mayor cohesión social y una ciudadanía más reflexiva, activa y participativa, y que impulsen el empoderamiento de la mujer.

Durante el año 2018, por consiguiente, se han implementado y desarrollado actuaciones para que el alumnado del distrito desarrolle estas actitudes y capacidades, y adquiera competencias sociales y cívicas, junto con la formación, asesoramiento y orientación a sus familiares y al profesorado de los centros educativos públicos.

A lo largo de este año, además, se han llevado a cabo actuaciones que han incidido en la eliminación de un uso de sexista del lenguaje, tanto, en la documentación interna gestionada desde la Sección de Educación, véase: divulgación de información, correspondencia, notas, etc., como, en la documentación aportada a los centros educativos y a los familiares de su alumnado, por parte de las empresas adjudicatarias de los contratos, a través de boletines trimestrales o cartas informativas. Estas empresas, durante el año 2018, han impartido formación permanente en materia de perspectiva de género al equipo de profesionales encargados de la docencia de los proyectos y servicios del programa. Formación que continuarán ofertando durante el 2019, incidiendo en la calidad de la misma.

Por todo ello, además, se han llevado a cabo acciones de control y seguimiento de las líneas de actuación especificadas para cada objetivo en la Memoria de Evaluación de Impacto de Género del año 2018.

Siendo conscientes, desde la Sección de Educación, de la situación actual y de las necesidades del Distrito Carabanchel en el que se encuentra ubicado el 15% de los menores de la ciudad de Madrid (porcentaje de población menor de 16 años sobre la población total de todos los distritos) y con un índice de feminidad de 114,9 (número de mujeres por cada 100 hombres), a lo largo del año 2019 se continuará la trayectoria del año anterior, incidiendo en actuaciones de sensibilización, información, formación y educación, desde tres ejes:

- Consolidar los proyectos, y por consiguiente la metodología y las líneas de actuación desarrolladas en el curso escolar 2017-2018 dirigidas al alumnado, a los claustros de docentes, los familiares del alumnado de los centros y a los equipos de

**Memoria de impacto de género del programa**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	211	DISTRITO DE CARABANCHEL
<b>Programa:</b>	<b>326.01</b>	<b>SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EDUCACIÓN</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CARABANCHEL	

profesionales de los proyectos.

- Incrementar los recursos destinados a fortalecer proyectos consolidados atendiendo a las demandas de los centros educativos.
- Implementar nuevas actuaciones atendiendo a las necesidades detectadas y demandas desde la comunidad educativa.

OBJETIVO 01:

FOMENTAR EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA POBLACIÓN ESCOLAR DEL DISTRITO MEDIANTE ACTIVIDADES EDUCATIVAS.

METODOLOGÍA

R1. Roles y Estereotipos. Acciones formativas.

En los expedientes de contratación externa, a los que hace referencia el objetivo 1, 300/2017/00354 "ACTIVIDADES EDUCATIVAS PARA EL FOMENTO DE LA CONVIVENCIA Y DEL PLAN DEBARRIO DE SAN ISIDRO DEL DISTRITO DE CARABANCHEL (Dividido en 4 lotes)" y 300/2017/00915 "PLAN DE ACTIVIDADES MUNICIPALES EN CENTROS EDUCATIVOS DEL DISTRITO (dividido en 2 lotes)" se han contemplado medidas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género.

En ambos expedientes:

En el Pliego de Prescripciones Técnicas queda recogido en el apartado de "Condiciones Técnicas":

"Los objetivos específicos, los contenidos, el plan de actividades, la temporalización, la Metodología y, por último, la propuesta de evaluación, se definirán por la empresa licitadora en un Proyecto de Trabajo elaborado teniendo en cuenta la perspectiva de género".

"Se supervisará por la Sección de Educación la entrega, por parte de la entidad adjudicataria, de una memoria final de la actividad en la que deberá incluirse, entre otros aspectos, una desagregación estadística de los datos por sexo".

En la Memoria Justificativa en el punto 14 referente a "Criterios de Adjudicación" apartado B "Criterios Valorables en Cifras y Porcentajes", subapartado B.1 "Criterios Sociales", punto 2 "Programa de formación dirigido a los profesionales que ejecuten el contrato" se especifica:

"Se valorará la presentación por parte de la entidad licitadora de un programa de formación dirigido a la plantilla que va a ejecutar el contrato que tenga una duración mínima de 25 horas. Este deberá estar vinculado con la actividad que se vaya a desarrollar e incluir formación relativa a la perspectiva de género y la prevención de la violencia de género".

R2. Recursos. Recursos inmateriales para fomentar su autonomía.

Los contratos de este objeto tienen entre sus finalidades:

- Promover y potenciar la participación y el desarrollo integral del individuo completando la programación general de la educación.
- Propiciar la interacción entre la enseñanza y el medio. Con un criterio basado en una actuación preventiva y comunitaria con una intervención global y no puntual y mediante una colaboración directa con el profesorado.

Por lo que desde el objetivo 1 se promueven actividades educativas con un carácter de compensación de desigualdades, de igualdad de oportunidades y de apoyo a la acción tutorial.

LÍNEAS DE ACTUACIÓN

LE1. Erradicación de las violencias machistas. Fomento de Comportamientos No Sexistas y Coeducación.

**Memoria de impacto de género del programa**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	211	DISTRITO DE CARABANCHEL
<b>Programa:</b>	<b>326.01</b>	<b>SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EDUCACIÓN</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CARABANCHEL	

Se contribuye a la sensibilización para provocar transformaciones individuales y sociales, de cara a superar creencias y conductas sexistas, desde ambos expediente, recogiendo en el Pliego de Prescripciones Técnicas apartado 6 "Condiciones Especiales de Ejecución" de dichos expedientes:

"En toda la documentación, publicidad, imagen o materiales que deban aportar las empresas licitadoras o que sean necesarios para la ejecución del contrato, deberá hacerse un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentar con valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad".

"Es condición especial de ejecución que la empresa adjudicataria elabore un informe de impacto de género en relación con la ejecución del contrato, con indicadores y datos desagregados por sexo de las personas beneficiarias o usuarias del contrato, así como de la plantilla que ejecutará el mismo, detallando el contenido de las medidas de igualdad aplicadas. El informe deberá aportarse por la empresa adjudicataria antes de la finalización del contrato y deberá ser aprobado por las personas responsables del contrato".

LE2. Autonomía Económica de las Mujeres y Corresponsabilidad. Servicios de Apoyo a la Conciliación. Valor económico del trabajo

El conjunto de actividades extraescolares, elaboradas y presentadas por el Distrito en colaboración con los Centros Educativos y la aprobación del Consejo Escolar (participación de la familia), enmarcadas en el expediente 300/2017/00915 "PLAN DE ACTIVIDADES MUNICIPALES EN CENTROS EDUCATIVOS DEL DISTRITO (dividido en 2 lotes)" tienen como objeto la mejora de la calidad educativa de los mismos y la conciliación de la vida laboral y familiar.

Desde la Sección de Educación se considera que la estabilidad en el empleo y la mejora de las condiciones retributivas del personal exigido para la prestación del objeto del contrato implica mayores ventajas para la prestación objeto del mismo, y aporta un valor añadido al servicio que se pretende ofrecer, permitiendo a los profesionales una mayor protección laboral, promoción profesional y autonomía económica.

Es por ello que en la Memoria Justificativa del expediente 300/2017/01337 "PROGRAMA DE ACTIVIDADES TEATRALES PARA LOS CENTROS EDUCATIVOS DEL DISTRITO" en el punto 14 referente a "Criterios de Adjudicación" apartado B "Criterios Valorables en Cifras y Porcentajes", subapartado B.1 "Criterios Sociales", punto 1 "Estabilidad en el empleo y mejora de las condiciones laborales" se especifica:

"Se valorará que la coordinadora o el coordinador que proponga la entidad licitadora para este contrato sea personal fijo de plantilla de la empresa con carácter indefinido".

Se valorará "Las propuestas que se comprometan, durante todo el periodo de ejecución del contrato, a garantizar a cada trabajador del personal exigido para la prestación objeto del contrato contenido en el pliego de prescripciones técnicas, unas retribuciones totales (incluyendo todos los conceptos) iguales o superiores a la cantidad que resulte de incrementar en un cuarenta por ciento la suma de los mínimos establecidos en las tablas salariales, referentes al vigente Convenio Colectivo Marco Estatal de Ocio Educativo y Animación Sociocultural".

OBJETIVO 02:

IMPLEMENTAR ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DE IGUALDAD Y BUEN TRATO ENTRE LAS PERSONAS.

METODOLOGÍA

R1. Roles y Estereotipos. Acciones formativas.

**Memoria de impacto de género del programa**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	211	DISTRITO DE CARABANCHEL
<b>Programa:</b>	<b>326.01</b>	<b>SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EDUCACIÓN</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CARABANCHEL	

En el expediente de contratación externa, a al que hace referencia el objetivo 2, 300/2018/00963 "PROGRAMA DE PREVENCIÓN E IGUALDAD Y BUEN TRATO", se enmarcan las actividades de "Taller de Prevención" y "Taller de Igualdad y Buen Trato", siendo objeto de este último implementar acciones formativas de sensibilización en 24 centros educativos (18 CEIP y 6 IES) que incidan de forma directa en la Igualdad de Trato y de Oportunidades con un Carácter Preventivo, permitiendo la consecución de una reducción de desigualdades, modificación de roles y estereotipos en el alumnado.

Cabe destacar, además, en relación a la incidencia de los mecanismos de reproducción de las desigualdades de género, que:

En el Pliego de Prescripciones Técnicas queda recogido en el punto 7 "Condiciones Técnicas específicas para cada uno de los talleres", Talleres de Igualdad y Buen Trato:

"Los objetivos específicos, la concreción de los contenidos, el plan de actividades, la temporalización, la adecuación metodológica de los talleres y, por último, la propuesta de evaluación, se definirán por la empresa licitadora en un proyecto de trabajo, detallado para cada uno de los talleres a realizar, ajustándose a las directrices del programa y será precisa la elaboración de una memoria al final de la actividad en la que deberá incluirse, desde la perspectiva de género, una desagregación estadística de los datos por sexo, utilizando un lenguaje visual y escrito no sexista."

"El objetivo de los talleres es implementar en los centros educativos actividades de sensibilización que potencien la educación en valores respeto a la igualdad de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres y en el buen trato y no discriminación entre las personas; completando el currículo favoreciendo la asimilación de habilidades, destrezas y competencias de carácter social y ciudadano, y desarrollando la inteligencia emocional, intrapersonal e interpersonal."

Los contenidos generales de los talleres, son los especificados a continuación:

"Sentimientos y emociones de grupo".

"Importancia del trabajo en grupo".

"Comunicación afectiva en el contexto escolar".

"Trabajo en equipo: cooperación".

"Construcción de la identidad a través del juego y en base a la igualdad".

"Bienestar físico y emocional. Identificación y expresión de sentimientos".

"Conceptos generales e identificación del buen trato y mal trato".

"Roles y estereotipos masculinos y femeninos".

"Importancia de los trabajos domésticos y cuidado. Reparto de responsabilidades".

"Conocimientos de la diversidad".

"Alternativas de juegos y actividades de ocio y tiempo libre no sexistas."

"La empresa aportará, al menos, un monitor/a especializado/a que deberán estar en posesión de alguno de los siguientes títulos: Psicología, Pedagogía, Sociología, Psicopedagogía, Magisterio, Educación Social, Trabajo Social u otra titulación universitaria relacionada con el ámbito socioeducativo. Además, deberá tener una experiencia mínima de un año en el ámbito de la igualdad de trato"

En la Memoria Justificativa en el punto 14 referente a "Criterios de Adjudicación" apartado B "Criterios Valorables en Cifras y Porcentajes", subapartado B.1 "Criterios Sociales", punto 2 "Programa de formación dirigido a los profesionales que ejecuten el contrato" se especifica:

"Se valorará la presentación por parte de la entidad licitadora de un programa de formación dirigido a la plantilla que va a ejecutar el contrato que tenga una duración mínima de 25 horas. Este deberá estar vinculado con la actividad que se vaya a desarrollar e incluir formación relativa a la perspectiva de género y la prevención de la violencia de género".

#### LÍNEAS DE ACTUACIÓN

LE1. Erradicación de las violencias machistas. Fomento de Comportamientos No Sexistas y Coeducación.

Las actividades del Taller de Igualdad y Buen Trato diseñadas atendiendo a las características, demandas y necesidades de cada

**Memoria de impacto de género del programa**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	211	DISTRITO DE CARABANCHEL
<b>Programa:</b>	<b>326.01</b>	<b>SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EDUCACIÓN</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CARABANCHEL	

uno de los 24 centros educativos participantes contribuirán a ofrecer al alumnado nuevo referentes y transmitir valores encaminados a fomentar la igualdad de género y el respeto a la diversidad y la singularidad.

Además se contribuye a la sensibilización para provocar transformaciones individuales y sociales, de cara a superar creencias y conductas sexistas, recogiendo en el Pliego de Prescripciones Técnicas apartado 6 "Condiciones Especiales de Ejecución" del expediente 300/2018/00963:

"En toda la documentación, publicidad, imagen o materiales que deban aportar las empresas licitadoras o que sean necesarios para la ejecución del contrato, deberá hacerse un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentar con valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad".

"Es condición especial de ejecución que la empresa adjudicataria elabore un informe de impacto de género en relación con la ejecución del contrato, con indicadores y datos desagregados por sexo de las personas beneficiarias o usuarias del contrato, así como de la plantilla que ejecutará el mismo, detallando el contenido de las medidas de igualdad aplicadas. El informe deberá aportarse por la empresa adjudicataria antes de la finalización del contrato y deberá ser aprobado por las personas responsables del contrato".

LE3. Participación sociopolítica y cultural de las mujeres. Participación activa.

Las actividades del Taller de Igualdad y Buen Trato se desarrollaran desde una perspectiva metodológica de carácter competencial y experiencial atendiendo a la situación de la mujer en el panorama político, social y cultura, que potenciará la participación activa y democrática, crítica, responsable y participativa en la sociedad del alumnado, en general, y de forma específica en alumnado femenino.

OBJETIVO 03:

PROMOVER LA PARTICIPACIÓN Y EL DESARROLLO DE LA CREATIVIDAD MEDIANTE EL FOMENTO DE ACTIVIDADES ARTÍSTICAS Y LA REALIZACIÓN DE CERTÁMENES Y CONCURSOS ESCOLARES.

METODOLOGÍA

R1. Roles y Estereotipos. Acciones formativas.

En el expediente de contratación externa, a al que hace referencia el objetivo 3, 300/2017/01337 "PROGRAMA DE ACTIVIDADES TEATRALES PARA LOS CENTROS EDUCATIVOS DEL DISTRITO"; se ha contemplado la gestión, desarrollo, ejecución y evaluación de la Semana XXI de Teatro Escolar (año 2019), siendo el objeto de la actividad difundir y sensibilizar a la Comunidad Educativa de la importancia y trascendencia de la representación de montajes teatrales en la escuela con la idea de realizar un certamen teatral. Las artes escénicas ofrecen un escenario educativo inigualable para trabajar los roles y estereotipos de la mujer a lo largo de la historia y la modificación de aquellos no acordes con la actual sociedad democrática, desde una perspectiva metodológica lúdica y creativa que permite la participación activa de todo el alumnado y la implicación en la realización y puesta en común de un proyecto a través de la cooperación igualitaria de todos sus miembros.

Además, el teatro, potencia la modificación de roles y estereotipos desde el alcance y variedad de los nuevos papeles femeninos y el mayor número de obras teatrales escritas por mujeres.

Cabe destacar en relación a la incidencia de los mecanismos de reproducción de las desigualdades de género, que en el Pliego de Prescripciones Técnicas queda recogido en el punto 4 "Condiciones Técnicas Generales":

"Será precisa la elaboración de una Memoria Final de la actividad en la que deberá incluirse, desde la perspectiva de género, una desagregación estadística de los datos por sexo, utilizando un lenguaje visual y escrito no sexista".

Durante el desarrollo y evaluación de la memoria de la XX Semana de Teatro Escolar (2018) se ha detectado una mayor

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	211	DISTRITO DE CARABANCHEL
<b>Programa:</b>	<b>326.01</b>	<b>SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EDUCACIÓN</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CARABANCHEL	

participación del alumnado femenino en los montajes, tres alumnas por cada un alumno. Por este motivo durante la difusión de la Semana XXI de Teatro Escolar (año 2019) se incidirá en la difusión y motivación para la participación en el certamen del alumnado masculino.

#### LÍNEAS DE ACTUACIÓN

LE1. Erradicación de las violencias machistas. Fomento de Comportamientos No Sexistas y Coeducación.

En las Bases de la XX Semana de Teatro Escolar (2018), en el apartado 4, relativo a los requisitos de participación se recoge:

"La obra a representar será elegida libremente por cada centro participante, y deberá ser representada en el idioma español y deberá tener en consideración la perspectiva de género".

Dada la acogida de la iniciativa y de las propuestas de coeducación de los montajes presentados por parte de los centros educativos en el 2018, en la Semana XXI de Teatro Escolar (año 2019) se mantendrá dicho requisito, favoreciendo su difusión y la participación de los centros.

Se contribuye a la sensibilización para provocar transformaciones individuales y sociales, de cara a superar creencias y conductas sexistas, recogándose en el Pliego de Prescripciones Técnicas apartado 6 "Condiciones Especiales de Ejecución" del expediente 300/2017/01337:

"En toda la documentación, publicidad, imagen o materiales que deban aportar las empresas licitadoras o que sean necesarios para la ejecución del contrato, deberá hacerse un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentar con valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad".

"Es condición especial de ejecución que la empresa adjudicataria elabore un informe de impacto de género en relación con la ejecución del contrato, con indicadores y datos desagregados por sexo de las personas beneficiarias o usuarias del contrato, así como de la plantilla que ejecutará el mismo, detallando el contenido de las medidas de igualdad aplicadas. El informe deberá aportarse por la empresa adjudicataria antes de la finalización del contrato y deberá ser aprobado por las personas responsables del contrato".

OBJETIVO 04:

ANALIZAR Y PROFUNDIZAR EN LAS NECESIDADES EDUCATIVAS DEL DISTRITO

#### METODOLOGÍA

R1. Roles y Estereotipos. Reducción de Desigualdades y modificación de roles.

Desde la Sección de Educación del Distrito de Carabanchel, a través del III Plan Local de Infancia y Adolescencia de Madrid (PLIAM 2016-2019), se apoyará medidas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género mediante la participación paritaria de alumnado en las Comisiones de Participación Infantil y Adolescente (COPIA), integradas en el objetivo 4, favoreciendo la conciencia cívica a fin de que los participantes puedan ejercer sus plenos derechos como ciudadanos y ciudadanas de una sociedad democrática.

R3. Participación sociopolítica y cultural de las mujeres. Participación activa de la mujer.

A través de la organización y la participación las Comisiones de Participación Infantil y Adolescente (COPIA), se fomentará la participación activa de las niñas y adolescentes en la actividad municipal como espacio de poder y de toma de decisiones que les afectan.

ANTEPROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID  
**Memoria de impacto de género del programa**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	211	DISTRITO DE CARABANCHEL
<b>Programa:</b>	<b>326.01</b>	<b>SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EDUCACIÓN</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CARABANCHEL	

LÍNEAS DE ACTUACIÓN

L3. Participación sociopolítica y cultural de las mujeres. Participación activa de las mujeres.

El objetivo 4, mediante las Comisiones de Participación Infantil y Adolescente, contribuye de forma directa a la visibilidad y el aumento de la participación de las mujeres en asuntos municipales que sean de su interés permitiendo acercarse con criterio y reflexión crítica a la realidad que les rodea, favoreciendo un mecanismo público de poder para dar salida a sus necesidades e inquietudes.

**Memoria de impacto de género del programa**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	212	DISTRITO DE USERA
<b>Programa:</b>	<b>231.02</b>	<b>FAMILIA E INFANCIA</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE USERA	

En el desarrollo de todas las actuaciones contempladas en este programa se tendrán en cuenta y analizarán las desigualdades de género que pueden estar presentes en las problemáticas, necesidades, demandas e intereses que se pretenden cubrir con el mismo, así como se diseñarán propiamente actuaciones que tengan en cuenta la promoción del principio de igualdad de género o bien se integrará de manera transversal en sus contenidos.

Esta incorporación de la perspectiva de género se sustenta en las normas, tratados, acuerdos vinculantes y reglamentos de carácter internacional y nacional que se han ido aprobando a lo largo de los últimos años. En concreto, el mandato normativo de promoción de la igualdad de género que marca nuestro ordenamiento jurídico y al que se da cumplimiento a través del desarrollo de este programa presupuestario es el siguiente: Carta Europea para la Igualdad de Mujeres y Hombres en la Vida Local, (artículo 6: Evitar los estereotipos, artículo 12: Contratos públicos, artículo 15: Cuidados y Servicios Sociales, y artículo 16: Cuidado de menores), la Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo para la igualdad efectiva de mujeres y hombres (artículo 15: Transversalidad del principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres, artículo 19: Informes de impacto de género, artículo 33: Contratos de las Administraciones Públicas, artículo 69: Igualdad de trato en el acceso a bienes y servicios, y artículo 41: Igualdad y publicidad) y el Plan Estratégico para la Igualdad de Género de la ciudad de Madrid 2018-2020 (ámbito 3 de actuación, línea de acción 1: corresponsabilidad, y Ámbito 4 de actuación, línea de acción 2: empoderamiento individual y colectivo).

A través de la atención directa llevada a cabo desde el servicio de "orientación y atención psicológica" se ha puesto de manifiesto que situaciones consideradas "normales" por las personas atendidas a nivel individual, como el reparto desigual en tareas domésticas, en los tiempos dedicados al cuidado de personas mayores, de renuncia al ocio por atender a la familia, de sobrecarga con trabajos dentro y fuera del hogar, relaciones afectivo-sexuales de riesgo tanto en personas adultas como en adolescentes, etc., contribuyen a aumentar y consolidar la desigualdad entre hombres y mujeres, pudiendo incluso provocar otras situaciones relacionadas con el género como la violencia machista y el maltrato.

Asimismo, a través de las intervenciones socioeducativas realizadas con familias y menores en situación de riesgo social llevadas a cabo por el servicio de "Educación Social" se detecta que la reproducción de los estereotipos sexuales y la socialización diferenciada de hombres y mujeres ha supuesto desigualdad en cuanto a la participación y responsabilidad social entre hombres y mujeres. Se ha venido constatando a través de la intervención familiar una alta conflictividad en las relaciones de pareja como consecuencia en gran parte de la atribución desigual de roles y tareas entre hombres y mujeres. También se detectan un gran número de familias monomarentales sin referentes masculinos y con doble rol en las mujeres, con dificultades para conciliar vida laboral y familiar, soledad por la ausencia de redes de apoyo, y violencia de género en diferentes grados, desde situaciones latentes a casos de maltrato grave con medidas judiciales.

En todas estas actuaciones del programa de Atención a la Familia e Infancia se han contemplado medidas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género, y a la promoción de la participación activa de mujeres, entre ellas, compromiso de garantizar un uso de imágenes y lenguaje inclusivo, visual y escrito sin manifestaciones de estereotipos sexistas de género en la difusión de los servicios. Programación de talleres dirigidos a jóvenes, mujeres y hombres sobre buen trato, relaciones saludables, corresponsabilidad, coeducación (R1).

Se realizan actividades de sensibilización con jóvenes y adultos, y la programación de talleres sobre los mitos del amor y sobre micromachismos, roles y responsabilidades en el hogar además de promover la participación en las actuaciones distritales en esta materia (R1).

Se facilita la participación en actividades de formación y empleo, favoreciendo la conciliación familiar y laboral y la corresponsabilidad a familias a través de los recursos de SAF, SAD, Centros de Día, Campamentos urbanos (R2).

A través de las intervenciones individuales o grupales se impulsa la participación poniendo en valor las aportaciones de las mujeres en los diferentes espacios comunitarios (R3).

El trabajo realizado a través de estos servicios de forma individual y grupal con las mujeres permite dotarlas de competencias, habilidades y autoestima, para impulsar su protagonismo y seguir generando procesos de empoderamiento para potenciar sus capacidades y para hacer visible su contribución en los distintos ámbitos de participación (Ampas, mesas distritales, grupos motores) (R3).

Las líneas de actuación del programa contribuyen, por tanto, a la promoción de la igualdad de género a través de las siguientes actuaciones:



**Memoria de impacto de género del programa**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	212	DISTRITO DE USERA
<b>Programa:</b>	<b>231.02</b>	<b>FAMILIA E INFANCIA</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE USERA	

LÍNEA 1: Eliminación de las violencias machistas, mediante el desarrollo de grupos, talleres y actuaciones comunitarias para la prevención de la violencia, el fomento de la educación en igualdad respecto a las relaciones afectivo sexuales, y la visibilización de micromachismos, mitos del amor, y la corresponsabilidad.

LÍNEA 2: Mejora de la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad, mediante la derivación, orientación y acompañamiento a programas de empleo.

LÍNEA 3: Dar visibilidad y aumento de la participación de las mujeres en todas las esferas del espacio público, a través de intervenciones grupales que visibilicen las causas de la subordinación de las mujeres en el espacio público, y favorezcan la adquisición de habilidades para el cambio personal y la participación en espacios culturales , deportivos.....

Por último, en todos los servicios contratados se incluyen cláusulas sociales dirigidas a promover la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres a través del uso de las cláusulas de igualdad, como son: fomentar medidas de conciliación, realizar una acción al año de sensibilización y formación acerca de los derechos en materia de igualdad y conciliación con las/los trabajadoras/es, y la elaboración , al finalizar el contrato, de un informe de impacto de género, con indicadores y datos desagregados por sexo de las personas usuarias del servicio, detallando las medidas de igualdad aplicadas. Asimismo, en todos los contratos realizados se ha contemplado la perspectiva de género en el objeto de los mismos y que las/los profesionales que presten los diferentes servicios cuenten con formación específica en género.

**Memoria de impacto de género del programa**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	212	DISTRITO DE USERA
<b>Programa:</b>	<b>231.03</b>	<b>PERSONAS MAYORES Y SERVICIOS SOCIALES</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE USERA	

En el desarrollo de todas las actuaciones contempladas en este programa se tendrán en cuenta y analizarán las desigualdades de género que pueden estar presentes en las problemáticas, necesidades, demandas e intereses que se pretenden cubrir con el mismo, así como se diseñarán propiamente actuaciones que tengan en cuenta la promoción del principio de igualdad de género.

Esta incorporación de la perspectiva de género se sustenta en las normas, tratados, acuerdos vinculantes y reglamentos de carácter internacional y nacional que se han ido aprobando a lo largo de los últimos años. En concreto, el mandato normativo de promoción de la igualdad de género que marca nuestro ordenamiento jurídico y al que se da cumplimiento a través del desarrollo de este programa presupuestario es el siguiente: Carta Europea para la Igualdad de Mujeres y Hombres en la Vida Local, (artículo 6: Evitar los estereotipos, artículo 12: Contratos públicos, artículo 15: Cuidados y Servicios Sociales, y artículo 16: Cuidado de menores), la Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo para la igualdad efectiva de mujeres y hombres (artículo 15: Transversalidad del principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres, artículo 19: Informes de impacto de género, artículo 33: Contratos de las Administraciones Públicas, artículo 69: Igualdad de trato en el acceso a bienes y servicios, y artículo 41: Igualdad y publicidad) y el Plan Estratégico para la Igualdad de Género de la ciudad de Madrid 2018-2020 (ámbito 3 de actuación, línea de acción 1: corresponsabilidad, y Ámbito 4 de actuación, línea de acción 2: empoderamiento individual y colectivo).

Dentro de las atenciones ofrecidas desde este programa a las personas mayores se detecta una clara atribución desigual de roles y tareas entre hombres y mujeres. Fundamentalmente esta desigualdad se detecta en las distintas responsabilidades que asumen hombres y mujeres respecto a los cuidados de las personas mayores dependientes, lo que supone una disponibilidad desigual de tiempos propios de mujeres y hombres que condicionan de modos bien distintos la vida, la salud, el acceso a recursos y las oportunidades de mujeres y hombres.

Asimismo se detecta, que estando las mujeres mayores mayoritariamente presentes como socias en los centros de mayores, están por el contrario gravemente subrepresentadas en los puestos de mayor capacidad decisoria y representación como son las Juntas Directivas de los respectivos centros de mayores.

Es por ello, que en todas las actuaciones del programa de atención a las personas mayores y servicios sociales se han contemplado medidas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género, medidas que contribuyan también a un acceso y distribución de los recursos que eliminen brechas de género y a la promoción de la participación activa de las mujeres, entre ellas, compromiso de garantizar un uso de imágenes y lenguaje inclusivo, visual y escrito sin manifestaciones de estereotipos sexistas de género en la difusión de los servicios (R1).

Se recogerá, además de datos desagregados por sexo del número de personas que reciben atención social a través de las prestaciones sociales del programa (servicio de ayuda a domicilio, centros de día, teleasistencia, prestaciones económicas para cobertura de necesidades básicas, acondicionamientos geriátricos, etc.), información cuantitativa y cualitativa para analizar si existen desigualdades de género en el acceso a los recursos, conocer el índice de cobertura de estas prestaciones en relación a la proporción diferenciada de hombres y mujeres mayores en el distrito, medidas que van a contribuir a una distribución de los recursos que eliminen brechas de género (R2).

(R2) En el nuevo contrato del servicio de animación socio cultural y de actividades y talleres de los centros de mayores del distrito, se contempla para realizar en el año 2019, talleres monográficos donde abordar el tema de las desigualdades de género y la brecha de género hombre- mujeres en las personas mayores. En concreto están previstos el desarrollo de los siguientes talleres en los centros de mayores: taller de nuevas masculinidades realizándose sesiones para promover la reflexión entre los socios varones de los centros de mayores sobre la construcción de la identidad masculina y se tome conciencia e interioricen los cambios de roles y estatus de los hombres en una sociedad igualitaria entre hombres y mujeres. Este taller tratará de mostrar el proceso a través del cual las personas pueden fortalecer sus capacidades, su confianza y protagonismo en cuanto forman parte de un grupo social basado en la igualdad de género, con la finalidad de promover cambios positivos en las situaciones que se les plantean en su vida diaria. Los contenidos a tratar en este taller serán, al menos, los siguientes: trabajar los roles y contenidos de género, sexualidad y relaciones amorosas, políticas de igualdad, modelos hegemónicos de masculinidad, violencias machistas, corresponsabilidad en los cuidados, autoestima en los hombres, emociones y afectos. (R3) Taller de igualdad, empoderamiento y prevención de violencias machistas: promoverá la toma de conciencia de las mujeres mayores, sobre sus capacidades, profundizando en su autoconocimiento. Facilitará herramientas para que se sientan protagonistas de sus decisiones y sus vidas.

**Memoria de impacto de género del programa**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	212	DISTRITO DE USERA
<b>Programa:</b>	<b>231.03</b>	<b>PERSONAS MAYORES Y SERVICIOS SOCIALES</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE USERA	

A través de este proceso de empoderamiento, las mujeres cobrarán autonomía en su toma de decisiones y en el desarrollo de sus propias capacidades. Los contenidos a tratar en este taller serán, al menos, los siguientes: Roles y estereotipos, autoestima, el lado físico, psicológico y social de la salud, empoderamiento y liderazgo de las mujeres, corresponsabilidad en los cuidados, autocuidados; igualdad y derechos de las mujeres: los feminismos; las violencias machistas: violencias en la pareja, micromachismos, agresiones sexuales, tipos de violencia y ciclo de la violencia.

**LÍNEAS DE ACTUACIÓN**

LÍNEA 1: Dentro del programa de animación sociocultural que se lleva a cabo en los centros de mayores, se programan y realizan actividades específicas de sensibilización dirigidas a hombres y mujeres con motivo de la celebración del Día Internacional de la Mujer y del Día contra las Violencias machistas, lo que va a contribuir a la eliminación de violencias machistas.

LÍNEA 3: El programa contribuye a la visibilidad y al aumento de la participación de las mujeres en todas las esferas del espacio público a través de la continuidad del taller "Entre nosotras", taller puesto en marcha en el año 2017 cuyo objetivo es el empoderamiento de las mujeres mayores, para impulsar su protagonismo y liderazgo en los centros de mayores.

Las líneas de actuación del programa contribuyen, por tanto, a la eliminación de las violencias machistas, a la mejora de la corresponsabilidad, así como a dar visibilidad y aumento de la participación de las mujeres en todas las esferas del espacio público.

Por último, en todos los servicios contratados se incluyen cláusulas sociales dirigidas a promover la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres a través del uso de las cláusulas de igualdad, como son: fomentar medidas de conciliación, realizar una acción al año de sensibilización y formación acerca de los derechos en materia de igualdad y conciliación con las/los trabajadoras/es, y la elaboración, al finalizar el contrato, de un informe de impacto de género, con indicadores y datos desagregados por sexo de las personas usuarias del servicio, detallando las medidas de igualdad aplicadas. Asimismo, en todos los contratos realizados se ha contemplado la perspectiva de género en el objeto de los mismos.

**Memoria de impacto de género del programa**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	212	DISTRITO DE USERA
<b>Programa:</b>	<b>231.06</b>	<b>INTEGRACIÓN COMUNITARIA Y EMERGENCIA SOCIAL</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE USERA	

En el desarrollo de todas las actuaciones contempladas en este programa se tendrán en cuenta y analizarán las desigualdades de género que pueden estar presentes en las problemáticas, necesidades, demandas e intereses que se pretenden cubrir con el mismo, así como se diseñarán propiamente actuaciones que tengan en cuenta la promoción del principio de igualdad de género.

Esta incorporación de la perspectiva de género se sustenta en las normas, tratados, acuerdos vinculantes y reglamentos de carácter internacional y nacional que se han ido aprobando a lo largo de los últimos años. En concreto, el mandato normativo de promoción de la igualdad de género que marca nuestro ordenamiento jurídico y al que se da cumplimiento a través del desarrollo de este programa presupuestario es el siguiente: Carta Europea para la Igualdad de Mujeres y Hombres en la Vida Local, (artículo 6: Evitar los estereotipos, artículo 12: Contratos públicos, artículo 15: Cuidados y Servicios Sociales, y artículo 16: Cuidado de menores), la Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo para la igualdad efectiva de mujeres y hombres (artículo 15: Transversalidad del principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres, artículo 19: Informes de impacto de género, artículo 33: Contratos de las Administraciones Públicas, artículo 69: Igualdad de trato en el acceso a bienes y servicios, y artículo 41: Igualdad y publicidad) y el Plan Estratégico para la Igualdad de Género de la ciudad de Madrid 2018-2020 (ámbito 3 de actuación, línea de acción 1: corresponsabilidad, y Ámbito 4 de actuación, línea de acción 2: empoderamiento individual y colectivo).

Desde los centros de servicios sociales se detecta que la atención social se presta en mayor número a mujeres que a hombres, dado que la mujer es la que acude en mayor proporción tanto a realizar la demanda como a acudir a todas las líneas de intervención propuestas por los servicios sociales, demandas que se realizan por mujeres pero que involucran a toda la unidad familiar.

Asimismo, en las intervenciones realizadas para apoyar la integración social de las personas discapacitadas se detectan desigualdades de género que se constatan a través de las relaciones de poder que en ocasiones muestran los hombres en situación de diversidad funcional con respecto a las mujeres, así como en otros factores tales como el cuidado de las personas con diversidad funcional que se ejerce mayoritariamente por las madres en un porcentaje mayor que por parte de los padres.

Es por ello, que en todas las actuaciones del programa de Integración Comunitaria y Emergencia se han contemplado medidas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género, medidas que contribuyan también a un acceso y distribución de los recursos que eliminen brechas de género y a la promoción de la participación activa de las mujeres, entre ellas:

En todas las atenciones familiares realizadas se exige la presencia paterna, haciendo partícipes a los padres de la intervención social con la familia, así mismo en toda la difusión del programa a través de folletos y carteles divulgativos se utilizará un lenguaje inclusivo visual y escrito sin manifestaciones de estereotipos sexistas de género. Ambas medidas están encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género (R1).

En todas las entrevistas mantenidas con mujeres en situación de monomarentalidad se concientiza a las mismas sobre la necesidad de hacer efectivos sus derechos, relativos a pensión de alimentos y otros por parte de los progenitores, medida que va a contribuir a un acceso y distribución de los recursos que eliminen brechas de género (R2).

Se promueve la participación activa de las mujeres en el proceso de atención e intervención social con el fin de fomentar el empoderamiento de la mujer y con ello la promoción del ejercicio de sus derechos, medida que va a promover la participación activa de las mujeres, en especial en espacio de toma de decisiones(R3).

#### LÍNEAS DE ACTUACIÓN

**LÍNEA 1:** El programa contribuye a la eliminación de las violencias machistas a través de la información y asesoramiento que se ofrece a las mujeres para la prevención de violencias machistas a través de las Unidades de Trabajo Social de primera atención y Zona, así como por parte de otros profesionales de los servicios de Mediación Intercultural y de Atención a la vulnerabilidad residencial; poniendo en marcha las medidas de atención y protección que procedan.

Dentro de las actuaciones que se programan desde el servicio ofrecido de Mediación Intercultural para la mejora de la convivencia en el distrito, se incide directa y/o transversalmente en las manifestaciones de desigualdad entre hombres y mujeres,

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	212	DISTRITO DE USERA
<b>Programa:</b>	<b>231.06</b>	<b>INTEGRACIÓN COMUNITARIA Y EMERGENCIA SOCIAL</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE USERA	

teniendo en cuenta además variables culturales y de origen étnico que pueden originar situaciones de violencia, exclusión y marginación, lo que va a contribuir a la eliminación de violencias machistas.

El enfoque multicultural permite sensibilizar sobre la diversidad y abordar desde diferentes códigos culturales roles, estereotipos y mitos que impiden que hombres y mujeres tengan las mismas oportunidades, dado que estas dependen del contexto social, étnico y cultural de cada persona.

LÍNEA 2: Se contribuye a la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad desde el momento en que se promueve el acceso y mantenimiento del empleo en las mujeres a través de la concesión de prestaciones económicas (escuela infantil, comedor escolar,...) y de recursos para la conciliación de la vida familiar y laboral (campamentos urbanos durante las vacaciones escolares, centros de día infantiles,...).

Se facilitará información sobre recursos formativos y de empleo, y sobre recursos de apoyo para facilitar el acceso a las mujeres a los mismos. Igualmente se orientará a la participación en talleres y grupos de intervención social en los que se trabaja la corresponsabilidad y la igualdad de oportunidades.

LÍNEA 3: También contribuye el programa a la visibilidad y al aumento de la participación de las mujeres en todas las esferas del espacio público, al promover la participación de las mujeres en los espacios comunitarios organizados por Servicios Sociales y otros Servicios municipales.

Dentro del servicio de mediación intercultural se impulsan espacios para fomentar actitudes de respeto y de aceptación de la diferencia, así como el análisis de roles y estereotipos que sustentan la desigualdad en las diferentes culturas con las que se trabaja. Se facilitan espacios de intercambio de saberes y conocimientos, de reflexión y reconocimiento de experiencias de mujeres de distintas culturas y etnias.

Se impulsa y motiva a las mujeres a participar en las distintas mesas y grupos de trabajo que se desarrollan en el distrito: mesas de salud, asociaciones culturales, vecinales....

Se promoverá la participación activa de las personas en los eventos del distrito contra la violencia de género, Se realizará de forma transversal, un trabajo de sensibilización sobre las características de la desigualdad que dan lugar a la violencia de género, en el trabajo cotidiano con las asociaciones de inmigrantes.

Se colaborará de forma directa con grupos mujeres migrantes, o bien se orientará para la participación en otros grupos de intervención, para trabajar procesos de empoderamiento individual, colectivo y social de las mujeres, potenciando sus capacidades.

Las líneas de actuación del programa contribuyen, por tanto, a la eliminación de las violencias machistas, a la mejora de la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad, así como a dar visibilidad y aumento de la participación de las mujeres en todas las esferas del espacio público.

Por último, en todos los servicios contratados se incluyen cláusulas sociales dirigidas a promover la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres a través del uso de las cláusulas de igualdad, como son: fomentar medidas de conciliación, realizar una acción al año de sensibilización y formación acerca de los derechos en materia de igualdad y conciliación con las/los trabajadoras/es, y la elaboración, al finalizar el contrato, de un informe de impacto de género, con indicadores y datos desagregados por sexo de las personas usuarias del servicio, detallando las medidas de igualdad aplicadas. Asimismo, en todos los contratos realizados se ha contemplado la perspectiva de género en el objeto de los mismos; todas ellas medidas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género.

**Memoria de impacto de género del programa**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	212	DISTRITO DE USERA
<b>Programa:</b>	<b>323.01</b>	<b>CENTROS DOCENTES ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE USERA	

Con este recurso se facilita el cumplimiento de la Línea Estratégica 2 de Política de Igualdad del Ayuntamiento de Madrid, al favorecer la autonomía económica de las mujeres y corresponsabilidad, pues se facilita el acceso al empleo remunerado de las mujeres y la posibilidad de promocionar profesionalmente y se educa para la división equitativa de las tareas de cuidado de hijos e hijas en la pareja. En los Pliegos para la contratación de estos servicios educativos se ha tenido en cuenta el Decreto de 19 de enero de 2016 por el que se aprueba la Instrucción 1/2016 relativa a la incorporación de Cláusulas Sociales en los contratos celebrados por el Ayuntamiento de Madrid.

Asimismo, desde este programa presupuestario se promoverán: Encuentros/Jornadas Educativas de formación y debate sobre proyectos y experiencias positivas de convivencia e integración multicultural, compensación de desigualdades y coeducación, herramientas pedagógicas para la innovación educativa y otras temáticas que se propongan desde la comunidad educativa del distrito. Se priorizarán los encuentros formativos sobre Igualdad y Coeducación, prevención de violencia machista, educación sexual, etc. Se realizarán actividades interculturales e intergeneracionales entre los centros educativos para promover la convivencia en los barrios del distrito.

De forma transversal, en los contratos que se tramitan desde el Departamento de Servicios Técnicos, se contempla el impacto de género en la redacción de Pliegos, fundamentalmente en lo relacionado con la igualdad entre mujeres y hombres, dado que los contratos principales, como los de mantenimiento o limpieza son contratos que tienen una mayoría de trabajadores de uno de los sexos.

**Memoria de impacto de género del programa**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	212	DISTRITO DE USERA
<b>Programa:</b>	<b>326.01</b>	<b>SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EDUCACIÓN</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE USERA	

En todas las actuaciones previstas en este programa se introducirá transversalmente y, en algunos casos directamente, la perspectiva de género, teniendo como marco normativo la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, La Carta Europea para la Igualdad de Mujeres y Hombres en la Vida Local y el Plan de Igualdad de Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid. Con estas actuaciones se va a incidir intensamente en la Línea Estratégica 1 "Erradicación de violencias machistas" de la política de Igualdad del Ayuntamiento de Madrid, transmitiendo en los centros educativos valores para el fomento de la igualdad de género y el respeto a la diversidad y singularidad del alumnado educando y formando a escolares y profesorado para que no sigan reproduciéndose y transmitiéndose roles y estereotipos de género desde edades tempranas. También se incide en la Línea Estratégica 2, al favorecer la autonomía económica de las mujeres y corresponsabilidad, pues se facilita la conciliación familiar y laboral y se promueve la división equitativa de las tareas de cuidado de hijos e hijas en la pareja. En los Pliegos para la contratación de estos servicios educativos se ha tenido en cuenta el Decreto de 19 de enero de 2016 por el que se aprueba la Instrucción 1/2016 relativa a la incorporación de Cláusulas Sociales en los contratos celebrados por el Ayuntamiento de Madrid. Por último, también se incide en la Línea Estratégica 3, promocionando la participación igualitaria de niños y niñas en todos los ámbitos de la sociedad.

De forma transversal, en los contratos que se tramitan desde el Departamento de Servicios Técnicos, se contempla el impacto de género en la redacción de Pliegos, fundamentalmente en lo relacionado con la igualdad entre mujeres y hombres, dado que los contratos principales, como los de mantenimiento o limpieza son contratos que tienen una mayoría de trabajadores de uno de los sexos.

Para esto se han contemplado criterios sociales en los contratos.

**Memoria de impacto de género del programa**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	212	DISTRITO DE USERA
<b>Programa:</b>	<b>334.01</b>	<b>ACTIVIDADES CULTURALES</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE USERA	

Actuaciones relacionadas con el ámbito cultural, obras teatrales, exposiciones, diseño de rutas e itinerarios culturales, programación cultural en general que incluirán criterios en los que se de visibilidad e impulso a las mujeres como sujetos de creación artística y no como objeto. Asimismo promocionarán mensajes que rompan los estereotipos de género y se tendrán en cuenta las aportaciones de las mujeres, a lo largo de la historia, en distintos ámbitos sociales, políticos, culturales, etc. Se introduce en este ámbito actuaciones de sensibilización en días específicos relacionados con la igualdad entre mujeres y hombres y la prevención de la violencia de género, tales como: 8 de marzo Día Internacional de las Mujeres, 25 de noviembre Día Internacional para Combatir la Violencia contra las Mujeres, 22 de febrero Día Internacional por la Igualdad Salarial, 6 de febrero Día Internacional contra la Mutilación Genital Femenina, 23 de septiembre Día Internacional contra la Trata de Personas objeto de Explotación Sexual, 11 de octubre Día Internacional de la Niña, 28 de mayo Día de Acción Global por la Salud de las Mujeres, 24 de mayo Día Internacional Mujeres por la Paz y el Desarme, etc.

Potenciar la reducción de desigualdades, proporcionando el acceso de las mujeres a recursos materiales e inmateriales para fomentar su autonomía, su formación y capacitación. Fomento del emprendimiento, gestión cultural, seguridad, prevención y sensibilización de la violencia de género, etc. Este programa contribuye a realizar actuaciones de sensibilización, información y formación para potenciar la igualdad de género, y sensibilizar sobre la brecha de la desigualdad de género. El I Plan de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Municipio de Madrid.



ANTEPROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

**Memoria de impacto de género del programa**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	212	DISTRITO DE USERA
<b>Programa:</b>	<b>341.01</b>	<b>ACTUACIONES DEPORTIVAS EN DISTRITOS</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE USERA	

Descripción de la problemática: Fomentar la participación de la mujer en los deportes masculinizados, como son el fútbol, baloncesto, voleibol, ecuaavoley, tenis, frontenis. Aumentar la participación de las mujeres en todos los deportes en general. Fomentar el número de asociaciones deportivas femeninas.

Metodología del programa 3R: acceso a los recursos para fomentar la presencia y participación equilibrada de las mujeres en los deportes poniendo el foco en los masculizados. Contribuye el programa a dar una mayor visibilización a las mujeres en los deportes.

**Memoria de impacto de género del programa**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	212	DISTRITO DE USERA
<b>Programa:</b>	<b>342.01</b>	<b>INSTALACIONES DEPORTIVAS</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE USERA	

Fomentar la participación de la mujer en los deporte masculinizados, como son el futbol, baloncesto, voleibol, ecuavoley, tenis, frontenis, etc.

El programa también contribuye a dar una mayor visibilización a las mujeres en los deportes.

Los objetivos de este programa son: poner a disposición de las ciudadanas una diversidad de instalaciones deportivas que fomenten la actividad física y la práctica de deportes en las mujeres del distrito y fomentar y facilitar la práctica del deporte femenino adecuando la oferta de las actividades deportivas programadas a las diferentes necesidades y demandas las vecinas del distrito.

De forma transversal, en los contratos que se tramitan desde el Departamento de Servicios Técnicos, se contempla el impacto de género en la redacción de Pliegos, fundamentalmente en lo relacionado con la igualdad entre mujeres y hombres, dado que los contratos principales, como los de mantenimiento o limpieza son contratos que tienen una mayoría de trabajadores de uno de los sexos.

Para esto se han contemplado criterios sociales en los contratos.

ANTEPROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

**Memoria de impacto de género del programa**

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID  
Sección: 212 DISTRITO DE USERA  
**Programa: 924.01 PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y VOLUNTARIADO**  
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE USERA

Contribuye el programa a dar una mayor visibilización de las mujeres en la participación en todas las esferas del espacio público. Promoción del derecho a la seguridad de las mujeres, a la integridad física y a una vida libre de violencia a través de la erradicación de las violencias machistas en todas sus manifestaciones. Contribución a la autonomía económica de las mujeres a la seguridad. Fomento participación política y cultural de las mujeres a través de los órganos de participación.

ANTEPROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID  
**Memoria de impacto de género del programa**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	212	DISTRITO DE USERA
<b>Programa:</b>	<b>933.02</b>	<b>EDIFICIOS</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE USERA	

De forma transversal, en los contratos que se tramitan desde el Departamento de Servicios Técnicos, se contempla el impacto de género en la redacción de pliegos, fundamentalmente en lo relacionado con la igualdad entre mujeres y hombres, dado que los contratos principales, como los de mantenimiento o limpieza son contratos que tienen una mayoría de trabajadores de uno de los sexos.

Para esto se han contemplado criterios sociales en los contratos.

ANTEPROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID  
**Memoria de impacto de género del programa**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	213	DISTRITO DE PUENTE DE VALLECAS
<b>Programa:</b>	<b>153.22</b>	<b>OTRAS ACTUACIONES EN VÍAS PÚBLICAS</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE PUENTE DE VALLECAS	

La gestión que desde la Junta Municipal del Distrito se realiza con cargo a este programa presupuestario tiene en consideración la diversidad funcional y de género. Así, las actuaciones con cargo a los créditos consignados pretenden abordar mejoras para todos los vecinos sin distinción, lo que implica no olvidar las circunstancias específicas de determinados colectivos.

ANTEPROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

**Memoria de impacto de género del programa**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	213	DISTRITO DE PUENTE DE VALLECAS
<b>Programa:</b>	<b>171.01</b>	<b>PATRIMONIO VERDE</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE PUENTE DE VALLECAS	

Con cargo a este programa presupuestario se pretende gestionar la competencia relativa al análisis de las necesidades y prioridades de mantenimiento y conservación de determinadas zonas verdes, parques y jardines del distrito, siempre considerando la diversidad funcional y de género. Así, las mejoras de los espacios estarán dirigidas a todos los vecinos sin olvidar las circunstancias y necesidades específicas de determinados colectivos.

ANTEPROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID  
**Memoria de impacto de género del programa**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	213	DISTRITO DE PUENTE DE VALLECAS
<b>Programa:</b>	<b>171.02</b>	<b>ZONAS VERDES</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE PUENTE DE VALLECAS	

Con cargo a este programa presupuestario se pretende gestionar la remodelación de las zonas verdes de competencia del Distrito, siempre considerando la diversidad funcional y de género. Así, las mejoras de los espacios estarán dirigidas a todos los vecinos sin olvidar las circunstancias y necesidades específicas de determinados colectivos.

ANTEPROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID  
**Memoria de impacto de género del programa**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	213	DISTRITO DE PUENTE DE VALLECAS
<b>Programa:</b>	<b>171.03</b>	<b>EQUIPAMIENTO DE ZONAS AJARDINADAS</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE PUENTE DE VALLECAS	

Con cargo a este programa presupuestario se pretende gestionar la remodelación de los equipamientos del distrito dirigidos a menores y mayores, así como circuitos deportivos, siempre considerando la diversidad funcional y de género. Así, las mejoras de los espacios estarán dirigidas a todos los vecinos sin olvidar las circunstancias y necesidades específicas de determinados colectivos.



**Memoria de impacto de género del programa**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	213	DISTRITO DE PUENTE DE VALLECAS
<b>Programa:</b>	<b>231.02</b>	<b>FAMILIA E INFANCIA</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE PUENTE DE VALLECAS	

Este programa pretende el apoyo al desarrollo integral socioeducativo de los menores, la cobertura de necesidades básicas de las familias del distrito con menor Renta per Cápita de la Ciudad de Madrid, el apoyo a los padres en las funciones parentales a través de una intervención psicosocial, y actuaciones que permitan la conciliación de la vida laboral y familiar, lo que implica la adopción de políticas progresistas, que lleven aparejadas actuaciones específicas en las que impere la realidad social.

Prioridad en la política que se desarrolla desde el Distrito es la atención de las familias y los menores en situación de riesgo social mediante programas de intervención psicosocial, en los que la perspectiva de género se manifiesta como elemento esencial. Así, desde el año 2016, se ha iniciado en este distrito la desagregación estadística por sexo en algunos de los programas presupuestarios para poder iniciar el proceso de elaboración de unos presupuestos con perspectiva de género.

Este programa tiene capacidad potencial de incidir en la reducción de la desigualdad entre mujeres y hombres al contribuir a satisfacer las demandas y necesidades básicas de las familias y favorecer la corresponsabilidad.

Si bien es previsible un impacto positivo, habría que avanzar en la construcción de indicadores de género que permitan ver la incidencia de este programa en el avance hacia la corresponsabilidad y su contribución a la ruptura de estereotipos sexistas en la intervención psicosocial con menores y familias.

ANTEPROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

**Memoria de impacto de género del programa**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	213	DISTRITO DE PUENTE DE VALLECAS
<b>Programa:</b>	<b>231.03</b>	<b>PERSONAS MAYORES Y SERVICIOS SOCIALES</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE PUENTE DE VALLECAS	

El programa tiene capacidad potencial de contribuir a la mejora de la situación vital de las mujeres mayores que por su rol de género son las encargadas de las tareas de reproducción y cuidado. El programa cubre las necesidades específicas de las mujeres mayores, que tienen menor autonomía en la gestión y mayor carga de cuidado, y de hombres mayores (menor autonomía doméstica) según el peso que ha tenido en ellas/ellos los roles de género y la falta de oportunidades. Desde el año 2016, se ha iniciado en este distrito la desagregación estadística por sexo en los programas presupuestarios para poder iniciar el proceso de elaboración de unos presupuestos con perspectiva de género. El avance en la elaboración de indicadores de género permitirá tener más información para ver la incidencia del programa en la reducción de brechas. Para el 2019 se incluyen indicadores de género y se pretende avanzar en este proceso, terminando de incorporar lenguaje inclusivo.

ANTEPROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

**Memoria de impacto de género del programa**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	213	DISTRITO DE PUENTE DE VALLECAS
<b>Programa:</b>	<b>231.06</b>	<b>INTEGRACIÓN COMUNITARIA Y EMERGENCIA SOCIAL</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE PUENTE DE VALLECAS	

El programa garantiza el acceso a los recursos y derechos sociales de las mujeres. La menor tasa de actividad y de ocupación femenina tiene como consecuencia mayor exclusión del sistema de protección social derivado del trabajo. Esto, junto con la mayor precariedad en el empleo y el papel de cuidadoras, hace que sean las mujeres las que en una mayor proporción acceden a los Servicios Sociales. Desde al año 2016, se ha iniciado en este distrito la desagregación estadística por sexo en algunos de los programas presupuestarios para poder iniciar el proceso de elaboración de unos presupuestos con perspectiva de género. El avance en la elaboración de indicadores de género permitirá tener más información para ver la incidencia del programa en la reducción de brechas de género.

ANTEPROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID  
**Memoria de impacto de género del programa**

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID  
Sección: 213 DISTRITO DE PUENTE DE VALLECAS  
**Programa: 232.00 PLANES DE BARRIO**  
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE PUENTE DE VALLECAS

A través del Proyecto aprendiendo en los barrios se gestiona la actividad de ludoteca, en la que la perspectiva de género constituye uno de los aspectos que se considera en las actuaciones. En este sentido en los pliegos de cláusulas que regulan las contrataciones de los servicios se recogen condiciones de ejecución especiales en los contratos para promover la igualdad entre hombres y mujeres.

ANTEPROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

**Memoria de impacto de género del programa**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	213	DISTRITO DE PUENTE DE VALLECAS
<b>Programa:</b>	<b>311.01</b>	<b>SALUBRIDAD PÚBLICA</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE PUENTE DE VALLECAS	

La perspectiva de género recogida en la Ley Orgánica 3/2007, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, constituye un elemento relevante dentro de la gestión del Departamento de Servicios Sanitarios. La utilización de un lenguaje inclusivo, el uso de material e informes no sexistas en la atención a la ciudadanía y en las inspecciones es una de las prioridades del Departamento.

Mención especial merece la atención en consultas e inspecciones a colectivos inmigrantes y de compleja integración (propietarios de locales de comida exótica, puestos de mercadillos), con problemáticas específicas de género acusadas, y donde la utilización de una comunicación y lenguaje inclusivo tiene una crítica importancia.

Igualmente la tramitación de contratos para la prestación de los servicios que llevan a cabo desde este Departamento recoge expresamente cláusulas sociales que incluyen la perspectiva de género.

**Memoria de impacto de género del programa**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	213	DISTRITO DE PUENTE DE VALLECAS
<b>Programa:</b>	<b>323.01</b>	<b>CENTROS DOCENTES ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE PUENTE DE VALLECAS	

En el ámbito educativo, la construcción de la identidad de niños y niñas comienza en los primeros años de la socialización, tanto en los hogares como en la Escuela, y desde ella hay que evitar que desde la infancia se refuerce una educación diferenciada y jerarquizada. Por todo ello es fundamental ofrecer desde la educación infantil nuevos referentes que transmitan valores para fomentar la igualdad de género y el respeto a la diversidad, acudiendo al poder transformador que la educación posee para superar creencias y conductas sexistas, como base para prevenir la desigualdad y la violencia de género.

Se promueve una formación del personal en materia de igualdad de género, se supervisa un lenguaje inclusivo en los documentos administrativos y se realizan todas aquellas actuaciones de conciliación familiar y laboral, como aumento de la oferta de plazas y horarios para fomentar los valores que queremos conseguir.

**Memoria de impacto de género del programa**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	213	DISTRITO DE PUENTE DE VALLECAS
<b>Programa:</b>	<b>325.01</b>	<b>ABSENTISMO</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE PUENTE DE VALLECAS	

Desde el Distrito Puente de Vallecas, que es el que históricamente cuenta con más absentismo escolar de todo el municipio, debido no sólo en la elevada población del Distrito sino también y en la mayoría de los casos, a la compleja situación socio-familiar en la que se encuentran los/as menores absentistas. Así, se aborda el problema del absentismo desde una perspectiva multidisciplinar: atendiendo a las especificidades por género, etnia, origen, etc. y trabajando en colaboración con diferentes profesionales. Para ello se hace especial hincapié en realizar una desagregación a la hora de entrevistar y acompañar a alumnas y alumnos y realizar un seguimiento de los casos de absentismo, atendiendo a especial particularidad de las chicas y chicos del distrito.

Desde el año pasado esta perspectiva multidisciplinar nos ha llevado a trabajar de manera conjunta con otras entidades que colaboran en el distrito en jornadas, mesas, comisiones la casuística concreta de menores mujeres que se están detectando en los distintos ámbitos con el fin de buscar soluciones.

ANTEPROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

**Memoria de impacto de género del programa**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	213	DISTRITO DE PUENTE DE VALLECAS
<b>Programa:</b>	<b>326.01</b>	<b>SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EDUCACIÓN</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE PUENTE DE VALLECAS	

Las desigualdades de género se mantienen y aumentan a través de la reproducción de roles y estereotipos de género y por ello, la intervención en el ámbito de la educación resulta prioritaria. A través de este programa presupuestario se tratan las diferentes actividades que se llevan a cabo, no sólo en los centros educativos sino también fuera de ellos, sobre la base de la integración transversal de la perspectiva de género y del respeto al principio constitucional de igualdad, con la intención de colaborar, completar y complementar la actividad educativa de niños y niñas que se viene desarrollando desde los distintos centros y contribuir a la eliminación paulatina de las brechas de género.

Con cargo a este programa presupuestario se realizan actuaciones que cuentan con informes de impacto de género, promoviendo la formación del personal en igualdad, utilizando lenguaje inclusivo en los documentos administrativos que se elaboran desde los distintos programas, fijando horarios de actividades ampliados y adaptados a la conciliación familiar y laboral y todo ello con el fin de eliminar la desigualdad de género y cumplir los objetivos marcados.



**Memoria de impacto de género del programa**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	213	DISTRITO DE PUENTE DE VALLECAS
<b>Programa:</b>	<b>334.01</b>	<b>ACTIVIDADES CULTURALES</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE PUENTE DE VALLECAS	

A través de este programa presupuestario se atenderá una amplia oferta cultural, en espacios abiertos y en centros municipales, dirigida a todos los vecinos y vecinas del distrito, programados específicamente para rechazar la violencia machista y la discriminación homófoba.

En este marco, la contratación de las actividades culturales responde a criterios que recogen la perspectiva de género como uno de los elementos básicos a tener en cuenta. El pliego de condiciones que rige la programación cultural se ha realizado desde un enfoque de perspectiva de género, estableciendo criterios sociales e incorporando objetivos y actuaciones específicas dirigidas a eliminar las desigualdades y promover la igualdad entre mujeres y hombres. Asimismo establece varias actividades adicionales con perspectiva de género en materia de multiculturalidad, integración y prevención de la violencia.

Desatacar por último que en la programación cultural del distrito se realizan programaciones específicas dirigidas a la promoción de la igualdad, y así, para conmemorar el día internacional de la mujer en el mes de marzo, se realizan actuaciones dirigidas a visibilizar el rechazo a las violencias machistas. También se desarrollan ciclos de programación cultural realizados exclusivamente por artistas y compañías femeninas, como "las Lunas de Vallecas".

**Memoria de impacto de género del programa**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	213	DISTRITO DE PUENTE DE VALLECAS
<b>Programa:</b>	<b>341.01</b>	<b>ACTUACIONES DEPORTIVAS EN DISTRITOS</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE PUENTE DE VALLECAS	

Este programa presupuestario tiene como finalidad el fomento de la actividad deportiva del distrito. Contribuyendo a promocionar el deporte de base femenino de diferentes disciplinas y apostando por escuelas deportivas mixtas y otras escuelas dirigidas al fomento del deporte femenino.

Destacar el compromiso del distrito por la igualdad, también en el deporte, y así, se fomenta la actividad deportiva femenina con el aumento de la participación de mujeres en los torneos de Voleibol sénior, compromiso de volver a intentar consolidar un grupo de baloncesto femenino, continuar apostando por las escuelas deportivas de gimnasia rítmica, escuelas de colaboración de gimnasia rítmica, creación y consolidación de equipos femeninos de fútbol americano y de rugby.

**Memoria de impacto de género del programa**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	213	DISTRITO DE PUENTE DE VALLECAS
<b>Programa:</b>	<b>342.01</b>	<b>INSTALACIONES DEPORTIVAS</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE PUENTE DE VALLECAS	

Este programa presupuestario tiene como finalidad el fomento de la actividad deportiva del distrito en general, contribuyendo especialmente a promocionar el deporte de base femenino de diferentes disciplinas y apostando por escuelas deportivas mixtas y otras escuelas dirigidas al fomento del deporte femenino.

Destacar el compromiso del distrito por la igualdad, también en el deporte, y así, se fomenta la actividad deportiva femenina con el aumento de la participación de mujeres en los torneos de Voleibol sénior, compromiso de volver a intentar consolidar un grupo de baloncesto femenino, continuar apostando por las escuelas deportivas de gimnasia rítmica, escuelas de colaboración de gimnasia rítmica y por la creación y consolidación de equipos femeninos de fútbol americano y de rugby.

En definitiva, en las programaciones deportivas se hace especial hincapié en el fomento de la práctica deportiva femenina, con escuelas de fútbol específicas para niñas, así como clubs de entrenamiento femeninos y especialmente actividades dirigidas propias en las que la participación de las mujeres se ha conseguido que sea más elevada que la de los hombres, significando también que en el caso de las escuelas infantiles, la participación es equilibrada, es decir, un 50% de niños y de niñas.

ANTEPROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

**Memoria de impacto de género del programa**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	213	DISTRITO DE PUENTE DE VALLECAS
<b>Programa:</b>	<b>493.00</b>	<b>CONSUMO</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE PUENTE DE VALLECAS	

La perspectiva de género constituye un elemento relevante dentro de la gestión de la Oficina Municipal de Información al Consumidor y en las labores de inspección de establecimientos, según lo establecido por la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. La utilización de un lenguaje inclusivo, el uso de material e informes no sexistas en la atención personalizada y en las inspecciones es una de las prioridades del Departamento.

Destaca la atención en OMIC de una gran población de mayores, siendo en mayoría de mujeres, y a colectivos inmigrantes con problemáticas específicas de género acusadas.

**Memoria de impacto de género del programa**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	213	DISTRITO DE PUENTE DE VALLECAS
<b>Programa:</b>	<b>912.20</b>	<b>CONCEJALÍA-PRESIDENCIA DEL DISTRITO</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE PUENTE DE VALLECAS	

El artículo 14 de la Constitución señala que todos los españoles somos iguales ante la ley, sin que pueda prevalecer discriminación alguna por razón de sexo. Asimismo, el artículo 9.2, indica que corresponde a los poderes públicos promover la libertad e igualdad del individuo y de los grupos en que se integra, sean reales y efectivas, eliminando los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud para, con ello, facilitar la participación de todos los ciudadanos en los diversos ámbitos de la vida política, económica, cultural y social.

En este marco, el Presupuesto del Distrito de Puente de Vallecas y este programa presupuestario plasman el desarrollo de políticas activas dirigidas a hacer efectivo el principio de igualdad con el objetivo de actuar contra la discriminación, directa e indirecta, favoreciendo la igualdad de trato y la igualdad de oportunidades.

Así, los principios que inspiran la contratación administrativa que se realiza con cargo a las consignaciones de crédito, incluyen como criterios esenciales la perspectiva de género y cláusulas sociales, aspectos que pretenden el reconocimiento de la diversidad y de la igualdad.

Junto a ello, todas las actuaciones dirigidas a los vecinos tienen carácter global, y abordan de forma transversal, actuaciones dirigidas a problemáticas específicas de violencia de género, igualdad entre hombres y mujeres, diversidad funcional, entre otros, pretendiendo con ello evitar que se perpetúe la desigualdad.

En definitiva, el Presupuesto de la Junta de Distrito recoge la perspectiva de género estableciendo créditos dirigidos a acciones positivas, y objetivos, indicadores y actividades, orientados a la reducción de las desigualdades y a medidas de promoción de la igualdad efectiva.

ANTEPROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

**Memoria de impacto de género del programa**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	213	DISTRITO DE PUENTE DE VALLECAS
<b>Programa:</b>	<b>920.01</b>	<b>DIREC. Y GESTIÓN ADMTVA. DEL DISTRITO</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE PUENTE DE VALLECAS	

La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, establece entre otros mandatos, la obligatoriedad de transversalizar, de forma activa, el principio de igualdad de género en todas las actividades de las Administraciones Públicas, lo que implica la obligación de tener presente dicho principio, al definir el objeto, así como el conjunto de apartados de los pliegos de contratación y la posibilidad de establecer condiciones de ejecución especiales en los contratos para promover la igualdad entre hombres y mujeres. Ello supone que en los pliegos puedan incluirse, medidas para fomentar la presencia de las mujeres en los equipos de trabajo.

**Memoria de impacto de género del programa**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	213	DISTRITO DE PUENTE DE VALLECAS
<b>Programa:</b>	<b>924.01</b>	<b>PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y VOLUNTARIADO</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE PUENTE DE VALLECAS	

La obligatoriedad de transversalizar de forma activa, el principio de igualdad de género en todas las actividades de las Administraciones Públicas, implica la obligación de tener presente este principio, a la hora de establecer las bases reguladoras de las subvenciones a favor de proyectos a realizar por las entidades sin ánimo de lucro, y las respectivas convocatorias de subvenciones, estableciendo criterios que favorezcan la igualdad entre mujeres y hombres y la prevención de violencias machistas.

Junto a ello, por parte del Foro Local se evidencia el interés por la perspectiva de género, la atención a la diversidad y la concienciación social sobre la igualdad. En este marco el Foro Local cuenta con 13 mesas temáticas entre las que se encuentra la mesa de igualdad, cuyas actuaciones pretenden intervenir con carácter transversal, constituyendo el apoyo de perspectiva de género de las iniciativas que se tratan por las restantes mesas que integran el Foro Local. Se pretende por tanto que todas las actividades que se promuevan por el Foro, cualquiera que sea la materia o la mesa proponente, cuente con enfoque de género.

ANTEPROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID  
**Memoria de impacto de género del programa**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	213	DISTRITO DE PUENTE DE VALLECAS
<b>Programa:</b>	<b>933.02</b>	<b>EDIFICIOS</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE PUENTE DE VALLECAS	

La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, establece entre otros mandatos, la obligatoriedad de transversalizar, de forma activa, el principio de igualdad de género en todas las actividades de las Administraciones Públicas, lo que implica la obligación de tener presente dicho principio, al definir el objeto, así como el conjunto de apartados de los pliegos de contratación y la posibilidad de establecer condiciones de ejecución especiales en los contratos para promover la igualdad entre hombres y mujeres.

La tramitación de contratos recoge expresamente cláusulas sociales que incluyen la perspectiva de género.



**Memoria de impacto de género del programa**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	214	DISTRITO DE MORATALAZ
<b>Programa:</b>	<b>231.02</b>	<b>FAMILIA E INFANCIA</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE MORATALAZ	

El objeto de las acciones puestas en marcha en este programa es el de atender a las familias del distrito que atraviesan situaciones de dificultad y/o vulnerabilidad que dificultan la atención y el cuidado de sus hijos/as. Estas situaciones se abordan a través de una la intervención social que apoye y favorezca una convivencia familiar adecuada y prevenga situaciones de riesgo social teniendo en cuenta para ello, la especial situación de vulnerabilidad de las mujeres y niñas del distrito en relación a los hombres.

Al objeto de apoyar a las familias del distrito en la crianza y educación de sus hijos/as, se ponen en marcha a través de este programa medidas que posibilitan un adecuado desarrollo evolutivo de los/as menores a la vez que posibilitan la conciliación de la vida familiar y laboral. Estos apoyos permiten por tanto, que los procesos de incorporación de las mujeres al sistema laboral no queden paralizados por la función de cuidadoras, rol que tradicionalmente les viene impuesto a las mujeres por el hecho de serlo. Para ello, se articulan medidas tales como plazas en centro de día infantil en el programa de apoyo a la infancia, campamento en periodo vacacional para conciliación de vida laboral y familiar , Servicio de ayuda a domicilio (SAD) o se gestionan ayudas económicas para el pago de escuela infantil, comedores escolares etc.

Al objeto de atender a las familias y menores en situación de riesgo social mediante programas de intervención psicosocial desde una perspectiva de género, se articulan servicios de apoyo de entre los cuales se sigue observando una posición diferenciada de hombres y mujeres en los niveles de estrés emocional y sobre responsabilidad, ya que siguen siendo ellas las principales encargadas de dar respuesta a las necesidades del hogar, compatibilizándolo con las exigencias del mercado laboral. Esta situación, produce un mayor número de derivaciones de mujeres a servicios como el apoyo psicológico. Así mismo, se valora que las situaciones de vulnerabilidad siguen teniendo una afectación mayor en las mujeres, para quienes se destinan un mayor número de ayudas económicas. Dato que no se puede desligar a la feminización de los Servicios Sociales, ya que son fundamentalmente ellas, las que siguen solicitando ayuda en nombre de toda la unidad familiar.

En relación a este último punto, desde el departamento de Servicios Sociales se promueve la corresponsabilidad en el ámbito familiar para lo cual se motiva la participación e implicación de los hombres en la prevención y/o atención de cualquier situación de dificultad/riesgo que afecte a sus hijos/as, citando desde este servicio, nominativamente a ambos progenitores.

En la línea marcada por el artículo 15 de la LO 3/2007 de 22 de marzo de igualdad efectiva de mujeres y hombres establece el principio de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres informará, concertar transversal, la actuación de los Poderes Públicos.

Las Administraciones públicas lo integrarán, de forma activa, en la adopción y ejecución de sus disposiciones normativas, en la definición y presupuestación de políticas públicas en todos los ámbitos y en el desarrollo del conjunto de todas sus actividades.

Se destaca así mismo el artículo 20 de la presente ley en el que se especifica que para garantizar la integración de modo efectivo de la perspectiva de género en su actividad ordinaria, los poderes públicos, en la elaboración de sus estudios y estadísticas, deberán entre otros:

- a) Incluir sistemáticamente la variable de sexo en las estadísticas, encuestas y recogida de datos que lleven a cabo.
- b) Establecer e incluir en las operaciones estadísticas nuevos indicadores que posibiliten un mejor conocimiento de las diferencias en los valores, roles, situaciones, condiciones, aspiraciones y necesidades de mujeres y hombres, su manifestación e interacción en la realidad que se vaya a analizar.
- c) Diseñar e introducir los indicadores y mecanismos necesarios que permitan el conocimiento de la incidencia de otras variables cuya concurrencia resulta generadora de situaciones de discriminación múltiple en los diferentes ámbitos de intervención

En el 2019 se continuara en la incorporación del principio de igualdad de oportunidades en la en los procedimientos de contratación del Distrito que así lo permitan las cláusulas sociales con medidas de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres solicitando a las empresas adjudicatarias informes de impacto de género, como indicadores de género.

**Memoria de impacto de género del programa**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	214	DISTRITO DE MORATALAZ
<b>Programa:</b>	<b>231.02</b>	<b>FAMILIA E INFANCIA</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE MORATALAZ	

Las actuaciones de este programa se enmarcan también en normativas tales como la Ley 6/1995, de 28 de marzo, de Garantías de los Derechos de la Infancia y la Adolescencia en la Comunidad de Madrid en cuyo artículo 3 se destacan entre otros los siguientes principios de actuación:

c) Eliminar cualquier forma de discriminación en razón de nacimiento, sexo, color, raza, religión, origen nacional, étnico o social, idioma, opinión, impedimentos físicos, condiciones sociales, económicas o personales de los menores o sus familias, o cualquier otra circunstancia

f) Fomentar los valores de tolerancia, solidaridad, respeto, igualdad y en general los principios democráticos de convivencia establecidos en la Constitución.

**METODOLOGÍA 3R**

R.1 ¿Se han contemplado medidas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género? ¿Cuáles?

Si, a través de un uso no sexista del lenguaje y la utilización de imágenes no estereotipadas de mujeres y niñas y hombres y niños en los materiales que se han realizado en el distrito

Talleres, concursos convocatorias.

R.2 ¿Se han contemplado medidas que contribuyan a un acceso y distribución de los recursos que eliminen brechas de género?

Si con servicios tales como centros de día, programa de apoyo a la infancia, campamentos en periodo vacacional, Servicio de ayuda a domicilio y ayudas económicas que facilitan y posibilitan medidas para el acceso de las mujeres a diferentes recursos formativos, laborales de ocio o desarrollo personal, reduciendo así la brecha existente en todos estos ámbitos y que como consecuencia de ella sigue posicionando a las mujeres frente a los hombres en situación de mayor vulnerabilidad y desventaja laboral, social etc.

R.3 ¿Se promueve la participación activa de mujeres, en especial en espacio de toma de decisiones?

Se promueve a partir de actuaciones para el empoderamiento y acceso a la toma de decisiones a través tanto de la atención individualizada como grupal que realizan las trabajadoras sociales, ofreciendo especiales apoyos para la integración en todos los ámbitos de la vida diaria de las mujeres.

**LÍNEAS DE ACTUACIÓN**

L1. ¿Contribuye el programa a la eliminación de las violencias machistas? ¿Cómo?

Sí, mediante la labor de detección de posibles situaciones de violencia machista que hacen las trabajadoras sociales y servicios como el apoyo psicológico, el servicio de educación social, el Centro de Atención a la Infancia etc, Además se realiza trabajo preventivo en los espacios de ocio y apoyo escolar con jóvenes y menores del distrito.

L2. ¿Contribuye el programa a la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad? ¿Cómo?

Mediante los recursos de conciliación, la gestión de ayudas económicas, campamentos de verano, centros abiertos etc. Al mismo tiempo se trabaja en la implicación de los hombres en las tareas del hogar y cuidado de los/las miembros de la unidad familiar, al objeto de conseguir una mayor corresponsabilidad.

L3. ¿Contribuye el programa a la visibilidad y el aumento de la participación de las mujeres en todas las esferas del espacio público?

Si, a través de la información facilitada a las mujeres de los recursos y servicios existentes para que puedan acceder a ellos como ciudadanas de pleno derecho que son, para ello sigue siendo necesario la articulación de los servicios de apoyo a la conciliación que este programa articula y que ya han sido citados anteriormente.

COMPARATIVA 2018/2019

Presupuesto año 2018 2019

ANTEPROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

**Memoria de impacto de género del programa**

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID  
Sección: 214 DISTRITO DE MORATALAZ  
**Programa: 231.02 FAMILIA E INFANCIA**  
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE MORATALAZ

OBJETIVOS

¿Se incluye la promoción de la igualdad de género? si si

ACTIVIDADES

¿Se Incluyen actividades de promoción de la igualdad de género? si si

INDICADORES DESAGREGACIÓN ESTADÍSTICA

¿Están desagregados por sexo los indicadores relativos a personas? si si

INDICADORES DE GÉNERO

¿Se ha contemplado algún indicador de género?

¿Se ha contemplado algún indicador de impacto de género?

Si/ No Si

no Si

si

**Memoria de impacto de género del programa**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	214	DISTRITO DE MORATALAZ
<b>Programa:</b>	<b>231.03</b>	<b>PERSONAS MAYORES Y SERVICIOS SOCIALES</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE MORATALAZ	

El objeto de las acciones puestas en marcha en este programa es el de posibilitar servicios de atención social dirigidos a mejorar la calidad de vida de las personas mayores, ofreciendo respuestas ágiles y eficaces para la resolución de sus demandas y la satisfacción de sus necesidades. Se trata de prevenir situaciones de deterioro que van unidas al proceso de envejecimiento y dependencia favoreciendo la permanencia de la persona mayor en su medio habitual.

Asímismo se promueven acciones para orientar y apoyar a las familias en el cuidado de las personas mayores.

Al objeto de garantizar la atención de las necesidades de la población mayor del distrito en su propio entorno social, se articulan recursos de apoyo de entre los cuales se destaca un número significativamente superior de mujeres que precisan apoyos para permanecer en su domicilio en adecuadas condiciones. Sin olvidar que la esperanza de vida de las mujeres es superior a la de los hombres, es necesario destacar que las mujeres mayores del distrito se encuentran en mayor situación de vulnerabilidad debido a que su poder adquisitivo es inferior a la de los hombres. La dedicación exclusiva durante generaciones de la mujer a las necesidades del hogar ha provocado la dependencia absoluta de estas a los ingresos de sus esposos y una vez viudas estos se reducen notablemente.

En coherencia con esta información es superior el número de mujeres que acceden a recursos alternativos cuando por sus circunstancias sociales y sanitarias no pueden permanecer en sus domicilios para lo que desde el departamento de Servicios Sociales gestiona y tramita solicitudes de residencias y apartamentos de mayores.

Al objeto de potenciar la participación de las personas mayores en la vida social y prevenir su deterioro físico y psíquico se realizan actividades de ocio y tiempo libre saludable en los centros de mayores del distrito valorándose un uso significativamente mayor de estos servicios por parte de las mujeres sin embargo, este nivel de ocupación no responde a la representatividad de estas en las juntas directivas de los centros de mayores que están ocupadas en mayor número por hombres por lo que se sigue trabajando por aumentar los niveles de equidad en la participación de hombres y mujeres.

Por último al objeto de apoyar a las familias cuidadoras en la prevención de situaciones de riesgo de las personas mayores, se articulan servicios en los que se denota una mayor implicación de las mujeres en las funciones de cuidadoras, por lo que se debe seguir trabajando por un reparto más equitativo de estas funciones.

En la línea marcada por el artículo 15 de la LO 3/2007 de 22 de marzo de igualdad efectiva de mujeres y hombres establece el principio de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres informará, concertar transversal, la actuación de los Poderes Públicos.

Las Administraciones públicas lo integrarán, de forma activa, en la adopción y ejecución de sus disposiciones normativas, en la definición y presupuestación de políticas públicas en todos los ámbitos y en el desarrollo del conjunto de todas sus actividades.

Se destaca así mismo el artículo 20 de la presente ley en el que se especifica que para garantizar la integración de modo efectivo de la perspectiva de género en su actividad ordinaria, los poderes públicos, en la elaboración de sus estudios y estadísticas, deberán entre otros:

- a) Incluir sistemáticamente la variable de sexo en las estadísticas, encuestas y recogida de datos que lleven a cabo.
- b) Establecer e incluir en las operaciones estadísticas nuevos indicadores que posibiliten un mejor conocimiento de las diferencias en los valores, roles, situaciones, condiciones, aspiraciones y necesidades de mujeres y hombres, su manifestación e interacción en la realidad que se vaya a analizar.
- c) Diseñar e introducir los indicadores y mecanismos necesarios que permitan el conocimiento de la incidencia de otras variables cuya concurrencia resulta generadora de situaciones de discriminación múltiple en los diferentes ámbitos de intervención

En el 2019 se continuara en la incorporación del principio de igualdad de oportunidades en la en los procedimientos de contratación del Distrito que así lo permitan las cláusulas sociales con medidas de igualdad de oportunidades entre mujeres y

**Memoria de impacto de género del programa**

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID  
 Sección: 214 DISTRITO DE MORATALAZ  
**Programa: 231.03 PERSONAS MAYORES Y SERVICIOS SOCIALES**  
 Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE MORATALAZ

hombres solicitando a las empresas adjudicatarias informes de impacto de género, como indicadores de género.

**METODOLOGÍA 3R**

R.1 ¿Se han contemplado medidas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género? ¿Cuáles?

Si, a través de un uso no sexista del lenguaje y la utilización de imágenes no estereotipadas de mujeres y niñas y hombres y niños en los materiales que se han realizado en el distrito.

R.2 ¿Se han contemplado medidas que contribuyan a un acceso y distribución de los recursos que eliminen brechas de género?

Si, con la información y orientación que se realiza desde las unidades de trabajo social a las mujeres para el acceso de estas a talleres de formación tales como nuevas tecnologías, motivación para implicarse en las juntas directivas y acceder en igualdad de oportunidades a los órganos de participación ciudadana lo que contribuye a generar una nueva cultura de sociedad más equitativa

R.3 ¿Se promueve la participación activa de mujeres, en especial en espacio de toma de decisiones?

Se promueve a partir de actuaciones para el empoderamiento y acceso a la toma de decisiones a través de la atención individualizada que realizan las trabajadoras sociales, ofreciendo especiales apoyos para la integración en todos los ámbitos de la vida diaria de las mujeres mayores.

**LÍNEAS DE ACTUACIÓN**

L1. ¿Contribuye el programa a la eliminación de las violencias machistas? ¿Cómo?

Sí, mediante la labor de detección de posibles situaciones de violencia machista que hacen las trabajadoras sociales y otros servicios como las animadoras de los centros de mayores, equipo psicossocial o el servicio de ayuda a domicilio.

L2. ¿Contribuye el programa a la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad? ¿Cómo?

Sí bien la autonomía económica es de difícil acceso debido a que no se encuentran en edad laboral, se informa y orienta en la tramitación de prestaciones y pensiones públicas a las que tienen derecho. Igualmente se trabaja por que las mujeres se incorporen a actividades que tienen que ver con la mejora personal de su bienestar social y sanitario y se hacen puntualmente charlas informativas sobre igualdad en los centros de mayores ,talleres y actividades que orientan a reconocer comportamientos machistas , mediante cuentos , canciones etc.. que debido al su proceso educativo lo sientan como compartimientos normales pretendiendo así extender entre hombres y mujeres un funcionamiento social más equitativo.

L3. ¿Contribuye el programa a la visibilidad y el aumento de la participación de las mujeres en todas las esferas del espacio público?

Si, a través de la información facilitada a las mujeres de los recursos y servicios existentes para que puedan acceder a ellos como ciudadanas de pleno derecho que son.

Presupuesto año 2018 2019

**OBJETIVOS**

¿Se incluye la promoción de la igualdad de género? si si

**ACTIVIDADES**

¿Se Incluyen actividades de promoción de la igualdad de género? si si

**INDICADORES DESAGREGACION ESTADÍSTICA**

¿Están desagregados por sexo los indicadores relativos a personas? si si

ANTEPROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID  
**Memoria de impacto de género del programa**

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID  
Sección: 214 DISTRITO DE MORATALAZ  
**Programa: 231.03 PERSONAS MAYORES Y SERVICIOS SOCIALES**  
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE MORATALAZ

INDICADORES DE GENERO

¿Se ha contemplado algún indicador de género?

¿Se ha contemplado algún indicador de impacto de género? Si

No

Si Si

No

No

**Memoria de impacto de género del programa**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	214	DISTRITO DE MORATALAZ
<b>Programa:</b>	<b>231.06</b>	<b>INTEGRACIÓN COMUNITARIA Y EMERGENCIA SOCIAL</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE MORATALAZ	

El objeto de las acciones puestas en marcha en este programa es el de ofrecer respuestas ágiles y eficaces para prevenir la exclusión social de aquellos colectivos, grupos y/o personas, vulnerables que se encuentren en situación de riesgo por motivos de pobreza, desempleo, desarraigo, sin hogar o en situación de dependencia. Se pretende, detectar en este sentido las necesidades del distrito y prestar atención a las situaciones de dificultad social a través de la gestión y tramitación de las demandas planteadas, así como el desarrollo de proyectos que favorezcan la inclusión social de personas vulnerables.

Al objeto de garantizar la atención a la ciudadanía en el sistema público de Servicios Sociales se han articulado todo un sistema de atención por parte del equipo de trabajadoras sociales cuyos datos de atención nos siguen indicando en líneas generales una feminización de los Servicios Sociales tanto por ser las mujeres las que por su situación de mayor vulnerabilidad frente a la de los hombres acuden más a Servicios Sociales como por qué siguen siendo ellas las encargadas de pedir ayuda, en el rol de cuidadoras de la unidad familiar.

Otro de los objetivos de este programa es el de apoyar la integración social de las personas discapacitadas y sus familiares proporcionándoles recursos y prestaciones necesarias por ello y en cumplimiento con lo reflejado en el Plan Estratégico de la Ciudad de Madrid (2017-2019) se sigue trabajando por la accesibilidad de las personas con diversidad funcional a los recursos y servicios del sistema público valorándose también en este aspecto una mayor vulnerabilidad de las mujeres con discapacidad ya que son ellas las que más han solicitado servicios tales como la ayuda a domicilio.

Favorecer un Plan comunitario de integración y convivencia dirigido a familias que incluyan actividades socioeducativas (preventivas y de atención), para promover la interiorización de valores, normas y comportamientos que permitan a las personas un desenvolvimiento social adecuado y rompa con la brecha de género

Al objeto de prevenir situaciones de exclusión social extrema mediante prestaciones económicas y proyectos de inserción socio laboral, se articulan servicios de apoyo socio laboral y se facilita la tramitación de apoyos económicos. En este aspecto, es de destacar el mayor número de mujeres que al contar con una situación desventaja socio económica frente a la de los hombres, cuentan con ayudas económicas o precisan especiales apoyos para conseguir la inserción laboral o formativa, de ahí la importancia de posibilitar recursos que permitan reducir la brecha existente actualmente con apoyo para la búsqueda de empleo, formación en nuevas tecnologías, o tramitación de prestaciones económicas.

Por último otro de los objetivos que este programa recoge es el de atender a las personas sin hogar mediante la intervención social y las ayudas económicas que favorezcan la integración social siendo este el único punto en el que existe menos demanda de alojamiento por parte de las mujeres frente a la de los hombres cuyos vínculos sociales y familiares suelen resquebrajarse con más asiduidad que en el caso de las mujeres.

En la línea marcada por el artículo 15 de la LO 3/2007 de 22 de marzo de igualdad efectiva de mujeres y hombres establece el principio de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres informará, concertar transversal, la actuación de los Poderes Públicos.

Las Administraciones públicas lo integrarán, de forma activa, en la adopción y ejecución de sus disposiciones normativas, en la definición y presupuestación de políticas públicas en todos los ámbitos y en el desarrollo del conjunto de todas sus actividades.

Se destaca así mismo el artículo 20 de la presente ley en el que se especifica que para garantizar la integración de modo efectivo de la perspectiva de género en su actividad ordinaria, los poderes públicos, en la elaboración de sus estudios y estadísticas, deberán entre otros:

- a) Incluir sistemáticamente la variable de sexo en las estadísticas, encuestas y recogida de datos que lleven a cabo.
- b) Establecer e incluir en las operaciones estadísticas nuevos indicadores que posibiliten un mejor conocimiento de las diferencias en los valores, roles, situaciones, condiciones, aspiraciones y necesidades de mujeres y hombres, su manifestación e interacción en la realidad que se vaya a analizar.
- c) Diseñar e introducir los indicadores y mecanismos necesarios que permitan el conocimiento de la incidencia de otras variables

**Memoria de impacto de género del programa**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	214	DISTRITO DE MORATALAZ
<b>Programa:</b>	<b>231.06</b>	<b>INTEGRACIÓN COMUNITARIA Y EMERGENCIA SOCIAL</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE MORATALAZ	

cuya concurrencia resulta generadora de situaciones de discriminación múltiple en los diferentes ámbitos de intervención

En el 2019 se continuara en la incorporación del principio de igualdad de oportunidades en la en los procedimientos de contratación del Distrito que así lo permitan las cláusulas sociales con medidas de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres solicitando a las empresas adjudicatarias informes de impacto de género, como indicadores de género.

**METODOLOGÍA 3R**

R1. ¿Se han contemplado medidas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género? ¿Cuáles?

Si, a través de un uso no sexista del lenguaje y la utilización de imágenes no estereotipadas de mujeres y niñas y hombres y niños en los materiales que se han realizado en el distrito.

Se prevé para el año 2019 el desarrollo de acciones de formación y prevención en este sentido.

Talleres, concursos convocatorias.

R.2 ¿Se han contemplado medidas que contribuyan a un acceso y distribución de los recursos que eliminen brechas de género?

Si con servicios tales como el de habilidades sociales , ocio y tiempo libre , orientación para el empleo que pretenden reducir la brecha existente en el ámbito laboral, formativo y social de las mujeres con apoyos específicos para que alcancen la plena autonomía.

Además se prevé desde este programa acciones específicas en igualdad para la población general, lo que contribuye a generar una nueva cultura de sociedad más equitativa

R.3 ¿Se promueve la participación activa de mujeres, en especial en espacio de toma de decisiones?

Se promueve a partir de actuaciones desde el Plan comunitario que contempla la mediación y la capacitación para el liderazgo para el empoderamiento y acceso a la toma de decisiones a través de la atención individualizada que realizan las trabajadoras sociales y el grupo de mujeres existente en el departamento, así como desde la convivencia vecinal y participación de los recursos existentes ofreciendo especiales apoyos para la integración en todos los ámbitos de la vida diaria de las mujeres.

**LÍNEAS DE ACTUACIÓN**

L1. ¿Contribuye el programa a la eliminación de las violencias machistas? ¿Cómo?

Sí, mediante la labor de detección de posibles situaciones de violencia machista que hacen las trabajadoras sociales , mediadores sociales comunitarios y otros agentes sociales , Así mismo se contribuirá a esta labor en el marco de las acciones de prevención de violencias machistas que se prevén desarrollar en el distrito durante el año 2019

L2. ¿Contribuye el programa a la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad?¿Cómo?

Si, mediante el acceso a recursos ya mencionados anteriormente que posibilitan la autonomía económica de las mujeres en la medida que estas mejoran su accesibilidad laboral ampliando sus habilidades personales, laborales y formativas todo ello al objeto de reducir la brecha salarial existente entre hombres y mujeres.

L3. ¿Contribuye el programa a la visibilidad y el aumento de la participación de las mujeres en todas las esferas del espacio público? Si, a través de la información facilitada a las mujeres de los recursos y servicios existentes para que puedan acceder a ellos como ciudadanas de pleno derecho que son.

**COMPARATIVA 2018/2019**

Presupuesto año	2018	2019
-----------------	------	------

**OBJETIVOS**



ANTEPROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID  
**Memoria de impacto de género del programa**

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID  
Sección: 214 DISTRITO DE MORATALAZ  
**Programa: 231.06 INTEGRACIÓN COMUNITARIA Y EMERGENCIA SOCIAL**  
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE MORATALAZ

¿Se incluye la promoción de la igualdad de género? si si

**ACTIVIDADES**

¿Se Incluyen actividades de promoción de la igualdad de género? si si

**INDICADORES DESAGREGACION ESTADÍSTICA**

¿Están desagregados por sexo los indicadores relativos a personas? si si

**INDICADORES DE GENERO**

¿Se ha contemplado algún indicador de género?

¿Se ha contemplado algún indicador de impacto de género?

Si

No

Sí Si

Si

No

ANTEPROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID  
**Memoria de impacto de género del programa**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	214	DISTRITO DE MORATALAZ
<b>Programa:</b>	<b>232.00</b>	<b>PLANES DE BARRIO</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE MORATALAZ	

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	214	DISTRITO DE MORATALAZ
<b>Programa:</b>	<b>325.01</b>	<b>ABSENTISMO</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE MORATALAZ	

#### MARCO NORMATIVO

La Carta Europea para la igualdad de mujeres y hombres en la vida local (2006) elaborada por el Consejo de Municipios y Regiones de Europa, que en su primera parte expone los Principios de su compromiso con la igualdad de mujeres y hombres como derecho fundamental, la participación equilibrada de mujeres y hombres en la toma de decisiones como requisito para la sociedad democrática; la indispensable eliminación de los estereotipos de género; la integración de la dimensión del género en todas las actividades de los gobiernos locales y los planes de acción y programas con los recursos apropiados como herramientas necesarias para hacer avanzar la igualdad de mujeres y hombres.

El Artículo 15 de la Ley de la Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres establece que el principio de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres informará, con carácter transversal, la actuación de todos los Poderes Públicos. Las Administraciones públicas lo integrarán, de forma activa, en la adopción y ejecución de sus disposiciones normativas, en la definición y presupuestación de políticas públicas en todos los ámbitos y en el desarrollo del conjunto de todas sus actividades. Se destaca así mismo el artículo 20 de la presente ley en el que se especifica que para garantizar la integración de modo efectivo de la perspectiva de género en su actividad ordinaria, los poderes públicos, en la elaboración de sus estudios y estadísticas, deberán entre otros:

- Incluir sistemáticamente la variable de sexo en las estadísticas, encuestas y recogida de datos que lleven a cabo.
- Establecer e incluir en las operaciones estadísticas nuevos indicadores que posibiliten un mejor conocimiento de las diferencias en los valores, roles, situaciones, condiciones, aspiraciones y necesidades de mujeres y hombres, su manifestación e interacción en la realidad que se vaya a analizar.
- Diseñar e introducir los indicadores y mecanismos necesarios que permitan el conocimiento de la incidencia de otras variables cuya concurrencia resulta generadora de situaciones de discriminación múltiple en los diferentes ámbitos de intervención.

El artículo 23 de la Ley 3/2007, determina que el sistema educativo incluirá entre sus fines la educación en el respeto de los derechos y libertades fundamentales y en la igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres. A su vez el art. 24.2 recoge que las Administraciones educativas, en el ámbito de sus respectivas competencias, desarrollarán entre otras las siguientes actuaciones: la eliminación y el rechazo de los comportamientos y contenidos sexistas y estereotipos que supongan discriminación entre mujeres y hombres, con especial consideración a ello en los libros de texto y materiales educativos. Asimismo la cooperación con el resto de las Administraciones educativas para el desarrollo de proyectos y programas dirigidos a fomentar el conocimiento y la difusión, entre las personas de la comunidad educativa, de los principios de coeducación y de igualdad efectiva entre mujeres y hombres.

La instrucción 1/2016 del Delegado del Área de Gobierno de Economía y Hacienda, aprobada por Decreto de 19 de enero de 2016, relativa a la incorporación de cláusulas sociales. Desde el año 2016 en los procedimientos de contratación abiertos se incluyen cláusulas sociales.

- En los contratos que sean pertinentes, cuyos destinatarios afecten al género.

En enero de 2017 da comienzo la ejecución del I Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres en el Ayuntamiento de Madrid que incluye 61 medidas y entre otras la elaboración de una guía de lenguaje inclusivo, la incorporación de la igualdad como una herramienta más del trabajo municipal, un nuevo protocolo de actuación frente al acoso sexual o el respeto al ejercicio del derecho a la conciliación laboral y familiar. El Plan no está dirigido únicamente a la plantilla sino que recoge en el ámbito de sus competencias las obligaciones que emanan del artículo 14 de la Constitución Española. En este sentido es necesario:

- Revisar los documentos administrativos, públicos e internos, para su adecuación a las normas del lenguaje inclusivo.

#### DIAGNÓSTICO

**Memoria de impacto de género del programa**

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID  
 Sección: 214 DISTRITO DE MORATALAZ  
**Programa: 325.01 ABSENTISMO**  
 Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE MORATALAZ

Este programa contribuye al desarrollo de proyectos y programas dirigidos a fomentar el conocimiento y la difusión en la comunidad educativa de los principios de coeducación y de igualdad efectiva entre mujeres y hombres.

En los presupuestos del año 2019 se pretende dar continuidad y avanzar en la incorporación del principio de igualdad de oportunidades en la gestión del Distrito; para ello es necesario:

Adaptar los documentos, imágenes y en general cualquier medio de difusión a un uso no sexista del lenguaje, evitando cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentando con valores de igualdad la presencia equilibrada de mujeres y hombres, la diversidad y la corresponsabilidad.

En los procedimientos abiertos de contratación que así lo permitan, se incluirán cláusulas sociales para evitar el desequilibrio existente en la conciliación de la vida personal, laboral y familiar. La entidad adjudicataria al inicio de su ejecución presentará la planificación de las acciones a realizar en materia de igualdad y conciliación laboral y familiar en relación con el personal vinculado a la ejecución del mismo, así como su contenido en este sentido. Con carácter previo a la finalización del contrato la entidad aportará memoria de impacto de género y memoria de corresponsabilidad de los trabajadores que ejecutan el contrato.

En los presupuestos la inclusión de indicadores de género e informe de impacto de género.

**METODOLOGÍA 3R**

R1. ¿Se han contemplado medidas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género? ¿Cuáles?

Sí, a través de un uso no sexista del lenguaje y la utilización de imágenes no estereotipadas de mujeres y niñas y hombres y niños en los materiales empleados.

R.2 ¿Se han contemplado medidas que contribuyan a un acceso y distribución de los recursos que eliminen brechas de género?

Sí, el propio recurso facilita la disminución de la brecha al primar en el acceso a las familias monomarentales o monoparentales y con escasos recursos económicos, al mismo tiempo que el coste del servicio también lo contempla.

R.3 ¿Se promueve la participación activa de mujeres, en especial en espacio de toma de decisiones?

Sí al contar las AMPAS y Consejos Escolares con una mayor presencia de mujeres, siendo estos últimos los órganos representativos de las familias en la comunidad educativa.

**LÍNEAS DE ACTUACIÓN**

L1. ¿Contribuye el programa a la eliminación de las violencias machistas? ¿Cómo?

Sí, mediante el fomento del conocimiento y la difusión de los principios de coeducación y de igualdad efectiva entre hombres y mujeres.

L2. ¿Contribuye el programa a la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad? ¿Cómo?

Sí, se incluye como objetivo en las contrataciones la conciliación de la vida familiar y laboral.

L3. ¿Contribuye el programa a la visibilidad y el aumento de la participación de las mujeres en todas las esferas del espacio público?

Sí mediante la oferta de un recurso formativo para los menores que resulta conciliador de la vida familiar y laboral.

COMPARATIVA PRESUPUESTOS

2018

2019

ANTEPROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID  
**Memoria de impacto de género del programa**

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID  
Sección: 214 DISTRITO DE MORATALAZ  
**Programa: 325.01 ABSENTISMO**  
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE MORATALAZ

OBJETIVOS:

¿Se incluye la promoción de la igualdad de género? SI SI

ACTIVIDADES:

¿Se Incluyen actividades de promoción de la igualdad de género? SI SI

INDICADORES:

Están desagregados por sexo los indicadores relativos a personas? SI SI

¿Se ha contemplado algún indicador de género? SI SI

¿Se ha contemplado algún indicador de impacto de género? NO NO

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	214	DISTRITO DE MORATALAZ
<b>Programa:</b>	<b>326.01</b>	<b>SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EDUCACIÓN</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE MORATALAZ	

#### MARCO NORMATIVO

La Carta Europea para la igualdad de mujeres y hombres en la vida local (2006) elaborada por el Consejo de Municipios y Regiones de Europa, que en su primera parte expone los Principios de su compromiso con la igualdad de mujeres y hombres como derecho fundamental, la participación equilibrada de mujeres y hombres en la toma de decisiones como requisito para la sociedad democrática; la indispensable eliminación de los estereotipos de género; la integración de la dimensión del género en todas las actividades de los gobiernos locales y los planes de acción y programas con los recursos apropiados como herramientas necesarias para hacer avanzar la igualdad de mujeres y hombres.

El Artículo 15 de la Ley de la Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres establece que el principio de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres informará, con carácter transversal, la actuación de todos los Poderes Públicos. Las Administraciones públicas lo integrarán, de forma activa, en la adopción y ejecución de sus disposiciones normativas, en la definición y presupuestación de políticas públicas en todos los ámbitos y en el desarrollo del conjunto de todas sus actividades. Se destaca así mismo el artículo 20 de la presente ley en el que se especifica que para garantizar la integración de modo efectivo de la perspectiva de género en su actividad ordinaria, los poderes públicos, en la elaboración de sus estudios y estadísticas, deberán entre otros:

- Incluir sistemáticamente la variable de sexo en las estadísticas, encuestas y recogida de datos que lleven a cabo.
- Establecer e incluir en las operaciones estadísticas nuevos indicadores que posibiliten un mejor conocimiento de las diferencias en los valores, roles, situaciones, condiciones, aspiraciones y necesidades de mujeres y hombres, su manifestación e interacción en la realidad que se vaya a analizar.
- Diseñar e introducir los indicadores y mecanismos necesarios que permitan el conocimiento de la incidencia de otras variables cuya concurrencia resulta generadora de situaciones de discriminación múltiple en los diferentes ámbitos de intervención.

El artículo 23 que el sistema educativo incluirá entre sus fines la educación en el respeto de los derechos y libertades fundamentales y en la igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres. A su vez el art. 24.2 recoge que las Administraciones educativas, en el ámbito de sus respectivas competencias, desarrollarán entre otras las siguientes actuaciones: la eliminación y el rechazo de los comportamientos y contenidos sexistas y estereotipos que supongan discriminación entre mujeres y hombres, con especial consideración a ello en los libros de texto y materiales educativos. Asimismo la cooperación con el resto de las Administraciones educativas para el desarrollo de proyectos y programas dirigidos a fomentar el conocimiento y la difusión, entre las personas de la comunidad educativa, de los principios de coeducación y de igualdad efectiva entre mujeres y hombres.

La instrucción 1/2016 del Delegado del Área de Gobierno de Economía y Hacienda, aprobada por Decreto de 19 de enero de 2016, relativa a la incorporación de cláusulas sociales. Desde el año 2016 en los procedimientos de contratación abiertos se incluyen cláusulas sociales.

- En los contratos que sean pertinentes, cuyos destinatarios afecten al género.

En enero de 2017 da comienzo la ejecución del I Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres en el Ayuntamiento de Madrid que incluye 61 medidas y entre otras la elaboración de una guía de lenguaje inclusivo, la incorporación de la igualdad como una herramienta más del trabajo municipal, un nuevo protocolo de actuación frente al acoso sexual o el respeto al ejercicio del derecho a la conciliación laboral y familiar. El Plan no está dirigido únicamente a la plantilla sino que recoge en el ámbito de sus competencias las obligaciones que emanan del artículo 14 de la Constitución Española. En este sentido es necesario:

- Revisar los documentos administrativos, públicos e internos, para su adecuación a las normas del lenguaje inclusivo.

#### DIAGNÓSTICO

**Memoria de impacto de género del programa**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	214	DISTRITO DE MORATALAZ
<b>Programa:</b>	<b>326.01</b>	<b>SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EDUCACIÓN</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE MORATALAZ	

Este programa contribuye al desarrollo de proyectos y programas dirigidos a fomentar el conocimiento y la difusión en la comunidad educativa de los principios de coeducación y de igualdad efectiva entre mujeres y hombres. Se considera necesario gestionar la inclusión transversal de estos contenidos en las diferentes actuaciones a realizar.

Durante el año 2018 hemos exigido que en la ejecución de los contratos de este programa se tenga en cuenta la perspectiva de género y hemos incluido cláusulas sociales en materia de igualdad de oportunidades para evitar el desequilibrio existente en la conciliación de la vida personal, laboral y familiar. Al inicio de su ejecución la entidad adjudicataria presenta la planificación de las acciones a realizar en materia de igualdad y conciliación laboral y familiar en relación con el personal vinculado a la ejecución del mismo. Con carácter previo a la finalización se les exige a las empresas memoria de impacto de género y memoria de corresponsabilidad de los trabajadores que ejecutan el contrato.

En los presupuestos del año 2019 se pretende dar continuidad y avanzar en la incorporación del principio de igualdad de oportunidades en la gestión del Distrito;

Para favorecer un cambio en el comportamiento social que acorte la brecha de igualdad se adoptarán las siguientes actuaciones:

Se adaptarán los documentos, imágenes y en general cualquier medio de difusión a un uso no sexista del lenguaje, evitando cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentando con valores de igualdad la presencia equilibrada de mujeres y hombres, la diversidad y la corresponsabilidad.

En los procedimientos abiertos de contratación que así lo permitan se seguirán incluyendo cláusulas sociales con medidas de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres e informes de impacto de género.

En los presupuestos se incluirán indicadores de género e informe de impacto de género.

#### METODOLOGÍA 3R

R1. ¿Se han contemplado medidas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género? ¿Cuáles?

Sí, a través de la intervención individual, grupal y comunitaria de los diferentes agentes implicados.

R.2 ¿Se han contemplado medidas que contribuyan a un acceso y distribución de los recursos que eliminen brechas de género?

Sí, se ha realizado un seguimiento específico en los caso de menores embarazadas, facilitando un acompañamiento y acceso a los recursos tanto sociales como educativos.

R.3 ¿Se promueve la participación activa de mujeres, en especial en espacio de toma de decisiones?

Sí. Se promueve fomentando con valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad a través de la Comisión de Participación de infancia y adolescencia (COPIA), con representantes en todos los CEIP (Centros de Educación Infantil y Primaria).

#### LÍNEAS DE ACTUACIÓN

L1. ¿Contribuye el programa a la eliminación de las violencias machistas? ¿Cómo?

Sí, a través de la intervención individual, grupal y comunitaria de los diferentes agentes implicados.

L2. ¿Contribuye el programa a la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad? ¿Cómo?

Sí, mediante orientación académico-profesional a las alumnas que participan en el programa.

L3. ¿Contribuye el programa a la visibilidad y el aumento de la participación de las mujeres en todas las esferas del espacio

**Memoria de impacto de género del programa**

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID  
 Sección: 214 DISTRITO DE MORATALAZ  
**Programa: 326.01 SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EDUCACIÓN**  
 Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE MORATALAZ

público?

Sí, mediante el fomento del conocimiento y la difusión de los principios de coeducación y de igualdad efectiva entre hombres y mujeres.

COMPARATIVA PRESUPUESTOS

2018

2019

OBJETIVOS:

¿Se incluye la promoción de la igualdad de género?

SI

SI

ACTIVIDADES:

¿Se Incluyen actividades de promoción de la igualdad de género?

SI

SI

INDICADORES:

Están desagregados por sexo los indicadores relativos a personas?

SI

SI

¿Se ha contemplado algún indicador de género?

SI

SI

¿Se ha contemplado algún indicador de impacto de género?

NO

NO



Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	214	DISTRITO DE MORATALAZ
<b>Programa:</b>	<b>334.01</b>	<b>ACTIVIDADES CULTURALES</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE MORATALAZ	

#### MARCO NORMATIVO

La igualdad ante la ley es una exigencia común en las constituciones europeas. La CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA DE 1978 reconoce la igualdad jurídica en su artículo 14 y vincula a todos los poderes públicos.

La CARTA EUROPEA PARA LA IGUALDAD DE MUJERES Y HOMBRES EN LA VIDA SOCIAL (2006) elaborada por el Consejo de Municipios y Regiones de Europa, que en su primera parte expone los Principios de su compromiso con la igualdad de mujeres y hombres como derecho fundamental, la participación equilibrada de mujeres y hombres en la toma de decisiones como requisito para la sociedad democrática; la indispensable eliminación de los estereotipos de género; la integración de la dimensión del género en todas las actividades de los gobiernos locales y los planes de acción y programas con los recursos apropiados como herramientas necesarias para hacer avanzar la igualdad de mujeres y hombres.

La LEY ORGÁNICA 3/2007 DE 22 DE MARZO, PARA LA IGUALDAD EFECTIVA DE MUJERES Y HOMBRES.

El artículo 15 establece que el principio de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres informará, con carácter transversal, la actuación de todos los Poderes Públicos. Las Administraciones públicas lo integrarán, de forma activa, en la adopción y ejecución de sus disposiciones normativas, en la definición y presupuestación de políticas públicas en todos los ámbitos y en el desarrollo del conjunto de todas sus actividades.

Se destaca asimismo el artículo 20 de la presente ley en el que se especifica que para garantizar la integración de modo efectivo de la perspectiva de género en su actividad ordinaria, los poderes públicos, en la elaboración de sus estudios y estadísticas, deberán entre otros:

- Incluir sistemáticamente la variable de sexo en las estadísticas, encuestas y recogida de datos que lleven a cabo.
- Establecer e incluir en las operaciones estadísticas nuevos indicadores que posibiliten un mejor conocimiento de las diferencias en los valores, roles, situaciones, condiciones, aspiraciones y necesidades de mujeres y hombres, su manifestación e interacción en la realidad que se vaya a analizar.
- Diseñar e introducir los indicadores y mecanismos necesarios que permitan el conocimiento de la incidencia de otras variables cuya concurrencia resulta generadora de situaciones de discriminación múltiple en los diferentes ámbitos de intervención.

El artículo 23 recoge que el sistema educativo incluirá entre sus fines la educación en el respeto de los derechos y libertades fundamentales y en la igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres. A su vez el art. 24.2 recoge que las Administraciones educativas, en el ámbito de sus respectivas competencias, desarrollarán entre otras las siguientes actuaciones: la eliminación y el rechazo de los comportamientos y contenidos sexistas y estereotipos que supongan discriminación entre mujeres y hombres, con especial consideración a ello en los libros de texto y materiales educativos. Asimismo la cooperación con el resto de las Administraciones educativas para el desarrollo de proyectos y programas dirigidos a fomentar el conocimiento y la difusión, entre las personas de la comunidad educativa, de los principios de coeducación y de igualdad efectiva entre mujeres y hombres.

La INSTRUCCIÓN 1/2016 del Delegado del Área de Gobierno de Economía y Hacienda, aprobada por Decreto de 19 de enero de 2016, relativa a la incorporación de cláusulas sociales en los contratos que celebre el Ayuntamiento de Madrid sujetos al Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. En este sentido, la instrucción prevé una serie de actuaciones a tener en cuenta:

- En todos los contratos que sean pertinentes al género, es decir que sus destinatarios o usuarios sean personas físicas, afecten a mujeres y hombres e incidan en el acceso y control de los recursos, se deberá incluir la perspectiva de género a través de

**Memoria de impacto de género del programa**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	214	DISTRITO DE MORATALAZ
<b>Programa:</b>	<b>334.01</b>	<b>ACTIVIDADES CULTURALES</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE MORATALAZ	

cuantas cláusulas sociales relativas a la igualdad entre mujeres y hombres se precisen.

Se deberá evitar en todos los casos el uso del lenguaje e imágenes sexistas.

- Cuando se hayan previsto indicadores de género en los programas presupuestarios a los que se impute el contrato, se incluirán los datos relativos a la situación y posición de las mujeres, incorporando los siguientes indicadores de género: de distribución, de contribución, índice de feminidad y feminización y análisis de las brechas de género existentes, así como indicadores cualitativos que aporten información sobre la situación de mujeres y hombres respecto al objeto de ese contrato. En estos supuestos deberá exigirse a la empresa adjudicataria, con carácter obligatorio y como condición especial de ejecución que elabore un informe de impacto de género en relación con la ejecución del contrato, con indicadores y datos desagregados por sexo de las personas beneficiarias o usuarias del contrato, así como de la plantilla que ejecutará el mismo, detallando el contenido de las medidas de igualdad aplicadas. El informe deberá aportarse por la empresa adjudicataria antes de la finalización del contrato y deberá ser aprobado por las personas responsables del contrato.

- En los supuestos en los que no se hayan incorporado indicadores de género en los programas presupuestarios a los que se impute en contrato, la inclusión en los pliegos de los datos relativos a la situación y posición de las mujeres tendrá carácter potestativo.

- En toda la documentación, publicidad, imagen o materiales que deban aportar los licitadores o que sean necesarios para la ejecución del contrato, deberá hacerse un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentar con valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad. El responsable del contrato llevará a cabo la revisión de la cartelería y documentación, así como de cualquier otro soporte que garantice su cumplimiento.

En enero de 2017 da comienzo la ejecución del I PLAN DE IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN EL AYUNTAMIENTO DE MADRID. Este Plan incluye 61 medidas y entre otras la elaboración de una guía de lenguaje inclusivo, la incorporación de la igualdad como una herramienta más del trabajo municipal, un nuevo protocolo de actuación frente al acoso sexual o el respeto al ejercicio del derecho a la conciliación laboral y familiar. El Plan no está dirigido únicamente a la plantilla sino que recoge en el ámbito de sus competencias las obligaciones que emanan del artículo 14 de la Constitución Española. En este sentido es necesario:

- Revisar los documentos administrativos, públicos e internos, para su adecuación a las normas del lenguaje inclusivo.

#### DIAGNÓSTICO

Este programa contribuye al desarrollo de proyectos y programas dirigidos a fomentar el conocimiento y la difusión en la comunidad educativa de los principios de coeducación y de igualdad efectiva entre mujeres y hombres. Partimos de una situación en la que no se incluía en los contratos esta temática, se considera necesario gestionar la inclusión transversal de estos contenidos en las diferentes actuaciones a realizar.

Durante el año 2018 hemos exigido que en la ejecución de los contratos de este programa se tenga en cuenta la perspectiva de género y hemos incluido cláusulas sociales en materia de igualdad de oportunidades para evitar el desequilibrio existente en la conciliación de la vida personal, laboral y familiar. Al inicio de su ejecución la entidad adjudicataria presenta la planificación de las acciones a realizar en materia de igualdad y conciliación laboral y familiar en relación con el personal vinculado a la ejecución del mismo. Con carácter previo a la finalización se les exige a las empresas memoria de impacto de género y memoria de corresponsabilidad de los trabajadores que ejecutan el contrato.

En los presupuestos del año 2019 se pretende dar continuidad y avanzar en la incorporación del principio de igualdad de oportunidades en la gestión del Distrito.

**Memoria de impacto de género del programa**

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID  
 Sección: 214 DISTRITO DE MORATALAZ  
**Programa: 334.01 ACTIVIDADES CULTURALES**  
 Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE MORATALAZ

Para favorecer un cambio en el comportamiento social que acorte la brecha de igualdad se adoptarán las siguientes actuaciones:

Se adaptarán los documentos, imágenes y en general cualquier medio de difusión a un uso no sexista del lenguaje, evitando cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentando con valores de igualdad la presencia equilibrada de mujeres y hombres, la diversidad y la corresponsabilidad.

En los procedimientos abiertos de contratación que así lo permitan se seguirán incluyendo cláusulas sociales con medidas de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres e informes de impacto de género.

En los presupuestos se incluirán indicadores de género e informe de impacto de género.

**METODOLOGÍA 3R**

**INCIDENCIA EN LOS MECANISMOS DE REPRODUCCIÓN DE LAS DESIGUALDADES DE GÉNERO**

R1. ¿Se han contemplado medidas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género? ¿Cuáles?

Sí, a través de un uso no sexista del lenguaje y la utilización de imágenes no estereotipadas de mujeres y niñas y hombres y niños en los materiales empleados.

R.2 ¿Se han contemplado medidas que contribuyan a un acceso y distribución de los recursos que eliminen brechas de género?

Sí, mediante las actividades extraescolares, que son medidas para facilitar la conciliación de la vida familiar y laboral.

R.3 ¿Se promueve la participación activa de mujeres, en especial en espacio de toma de decisiones?

Sí, se promueve fomentando valores de igualdad, con la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad.

**LÍNEAS ESTRATÉGICAS DE POLÍTICA DE IGUALDAD EN EL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

L1. ¿Contribuye el programa a la eliminación de las violencias machistas? ¿Cómo?

Sí, se ha incluido en los contratos la valoración cuantitativa de la información para el acceso a recursos que favorezcan la igualdad de género del personal responsable de la ejecución del servicio.

L2. ¿Contribuye el programa a la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad? ¿Cómo?

Sí, se incluye como objetivo en las contrataciones la conciliación de la vida familiar y laboral y la igualdad retributiva.

L3. ¿Contribuye el programa a la visibilidad y el aumento de la participación de las mujeres en todas las esferas del espacio público?

Si, mediante el fomento del conocimiento y la difusión de los principios de coeducación y de igualdad efectiva entre hombre y mujeres.

**COMPARATIVA PRESUPUESTOS**

2018

2019

**OBJETIVOS:**

¿Se incluye la promoción de la igualdad de género? SI SI

ANTEPROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID  
**Memoria de impacto de género del programa**

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID  
Sección: 214 DISTRITO DE MORATALAZ  
**Programa: 334.01 ACTIVIDADES CULTURALES**  
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE MORATALAZ

ACTIVIDADES:

¿Se Incluyen actividades de promoción de la igualdad de género? SI SI

INDICADORES:

Están desagregados por sexo los indicadores relativos a personas? SI SI

¿Se ha contemplado algún indicador de género? NO NO

¿Se ha contemplado algún indicador de impacto de género? NO NO

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	214	DISTRITO DE MORATALAZ
<b>Programa:</b>	<b>341.01</b>	<b>ACTUACIONES DEPORTIVAS EN DISTRITOS</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE MORATALAZ	

## MARCO NORMATIVO

La igualdad ante la ley es una exigencia común en las constituciones europeas. La CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA DE 1978 reconoce la igualdad jurídica en su artículo 14 y vincula a todos los poderes públicos.

La CARTA EUROPEA PARA LA IGUALDAD DE MUJERES Y HOMBRES EN LA VIDA SOCIAL (2006) elaborada por el Consejo de Municipios y Regiones de Europa, que en su primera parte expone los Principios de su compromiso con la igualdad de mujeres y hombres como derecho fundamental, la participación equilibrada de mujeres y hombres en la toma de decisiones como requisito para la sociedad democrática; la indispensable eliminación de los estereotipos de género; la integración de la dimensión del género en todas las actividades de los gobiernos locales y los planes de acción y programas con los recursos apropiados como herramientas necesarias para hacer avanzar la igualdad de mujeres y hombres.

La LEY ORGÁNICA 3/2007 DE 22 DE MARZO, PARA LA IGUALDAD EFECTIVA DE MUJERES Y HOMBRES.

El artículo 15 establece que el principio de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres informará, con carácter transversal, la actuación de todos los Poderes Públicos. Las Administraciones públicas lo integrarán, de forma activa, en la adopción y ejecución de sus disposiciones normativas, en la definición y presupuestación de políticas públicas en todos los ámbitos y en el desarrollo del conjunto de todas sus actividades.

Se destaca así mismo el artículo 20 de la presente ley en el que se especifica que para garantizar la integración de modo efectivo de la perspectiva de género en su actividad ordinaria, los poderes públicos, en la elaboración de sus estudios y estadísticas, deberán entre otros:

- Incluir sistemáticamente la variable de sexo en las estadísticas, encuestas y recogida de datos que lleven a cabo.
- Establecer e incluir en las operaciones estadísticas nuevos indicadores que posibiliten un mejor conocimiento de las diferencias en los valores, roles, situaciones, condiciones, aspiraciones y necesidades de mujeres y hombres, su manifestación e interacción en la realidad que se vaya a analizar.
- Diseñar e introducir los indicadores y mecanismos necesarios que permitan el conocimiento de la incidencia de otras variables cuya concurrencia resulta generadora de situaciones de discriminación múltiple en los diferentes ámbitos de intervención.

El artículo 26 establece las orientaciones a tener en cuenta para la realización de actuaciones que promuevan la igualdad de oportunidades entre mujeres y varones por parte de las administraciones públicas en el ámbito de la creación y producción artística, así como en la gestión cultural:

1. Las autoridades públicas, en el ámbito de sus competencias, velarán por hacer efectivo el principio de igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres en todo lo concerniente a la creación y producción artística e intelectual y a la difusión de la misma.
2. Los distintos organismos, agencias, entes y demás estructuras de las administraciones públicas que de modo directo o indirecto configuren el sistema de gestión cultural, desarrollarán las siguientes actuaciones:
  - a) Adoptar iniciativas destinadas a favorecer la promoción específica de las mujeres en la cultura y a combatir su discriminación estructural y/o difusa.
  - b) Políticas activas de ayuda a la creación y producción artística e intelectual de autoría femenina, traducidas en incentivos de naturaleza económica, con el objeto de crear las condiciones para que se produzca una efectiva igualdad de oportunidades.
  - c) Promover la presencia equilibrada de mujeres y hombres en la oferta artística y cultural pública.

**Memoria de impacto de género del programa**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	214	DISTRITO DE MORATALAZ
<b>Programa:</b>	<b>341.01</b>	<b>ACTUACIONES DEPORTIVAS EN DISTRITOS</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE MORATALAZ	

e) Adoptar medidas de acción positiva a la creación y producción artística e intelectual de las mujeres, propiciando el intercambio cultural, intelectual y artístico, tanto nacional como internacional, y la suscripción de convenios con los organismos competentes.

f) En general y al amparo del artículo 11 de la presente Ley, todas las acciones positivas necesarias para corregir las situaciones de desigualdad en la producción y creación intelectual artística y cultural de las mujeres.

La INSTRUCCIÓN 1/2016 del Delegado del Área de Gobierno de Economía y Hacienda, aprobada por Decreto de 19 de enero de 2016, relativa a la incorporación de cláusulas sociales en los contratos que celebre el Ayuntamiento de Madrid sujetos al Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. En este sentido, la instrucción prevé una serie de actuaciones a tener en cuenta:

- En todos los contratos que sean pertinentes al género, es decir que sus destinatarios o usuarios sean personas físicas, afecten a mujeres y hombres e incidan en el acceso y control de los recursos, se deberá incluir la perspectiva de género a través de cuantas cláusulas sociales relativas a la igualdad entre mujeres y hombres se precisen.

Se deberá evitar en todos los casos el uso del lenguaje e imágenes sexistas.

- Cuando se hayan previsto indicadores de género en los programas presupuestarios a los que se impute el contrato, se incluirán los datos relativos a la situación y posición de las mujeres, incorporando los siguientes indicadores de género: de distribución, de contribución, índice de feminidad y feminización y análisis de las brechas de género existentes, así como indicadores cualitativos que aporten información sobre la situación de mujeres y hombres respecto al objeto de ese contrato. En estos supuestos deberá exigirse a la empresa adjudicataria, con carácter obligatorio y como condición especial de ejecución que elabore un informe de impacto de género en relación con la ejecución del contrato, con indicadores y datos desagregados por sexo de las personas beneficiarias o usuarias del contrato, así como de la plantilla que ejecutará el mismo, detallando el contenido de las medidas de igualdad aplicadas. El informe deberá aportarse por la empresa adjudicataria antes de la finalización del contrato y deberá ser aprobado por las personas responsables del contrato.

- En los supuestos en los que no se hayan incorporado indicadores de género en los programas presupuestarios a los que se impute en contrato, la inclusión en los pliegos de los datos relativos a la situación y posición de las mujeres tendrá carácter potestativo.

- En toda la documentación, publicidad, imagen o materiales que deban aportar los licitadores o que sean necesarios para la ejecución del contrato, deberá hacerse un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentar con valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad. El responsable del contrato llevará a cabo la revisión de la cartelería y documentación, así como de cualquier otro soporte que garantice su cumplimiento.

En enero de 2017 da comienzo la ejecución del I PLAN DE IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN EL AYUNTAMIENTO DE MADRID. Este Plan incluye 61 medidas y entre otras la elaboración de una guía de lenguaje inclusivo, la incorporación de la igualdad como una herramienta más del trabajo municipal, un nuevo protocolo de actuación frente al acoso sexual o el respeto al ejercicio del derecho a la conciliación laboral y familiar. El Plan no está dirigido únicamente a la plantilla sino que recoge en el ámbito de sus competencias las obligaciones que emanan del artículo 14 de la Constitución Española. En este sentido es necesario:

- Revisar los documentos administrativos, públicos e internos, para su adecuación a las normas del lenguaje inclusivo.

**DIAGNÓSTICO**

Durante el año 2018 en materia de igualdad se han realizado, entre otras, las siguientes actividades:

**Memoria de impacto de género del programa**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	214	DISTRITO DE MORATALAZ
<b>Programa:</b>	<b>341.01</b>	<b>ACTUACIONES DEPORTIVAS EN DISTRITOS</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE MORATALAZ	

Se han realizado conferencias donde la mujer es protagonista tanto en el arte como en otros aspectos de la vida personal y social, la vivencia del amor, por ejemplo.

Para el fomento de la igualdad en marzo se han realizado programaciones de sensibilización para la conmemoración del Día Internacional de la Mujer.

Para la prevención de las violencias machistas y con motivo de la celebración del Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer, se ha realizado programación específica en el mes de noviembre.

Con motivo de las fiestas locales se ha creado el punto de violencia para unas "fiestas libres de violencias".

En las actuaciones de los auditorios en centros culturales se ha fomentado la contratación de artistas femeninos.

Con las exposiciones se ha fomentado la participación de artistas mujeres jóvenes.

Durante el año 2018 hemos exigido que en la ejecución de los contratos de este programa se tenga en cuenta la perspectiva de género y hemos incluido cláusulas sociales en materia de igualdad de oportunidades para evitar el desequilibrio existente en la conciliación de la vida personal, laboral y familiar. Al inicio de su ejecución la entidad adjudicataria presenta la planificación de las acciones a realizar en materia de igualdad y conciliación laboral y familiar en relación con el personal vinculado a la ejecución del mismo. Con carácter previo a la finalización se les exige a las empresas memoria de impacto de género y memoria de corresponsabilidad de los trabajadores que ejecutan el contrato.

En los presupuestos del año 2019 se pretende dar continuidad y avanzar en la incorporación del principio de igualdad de oportunidades en la gestión del Distrito; para ello es necesario:

Adaptar los documentos, imágenes y en general cualquier medio de difusión a un uso no sexista del lenguaje, evitando cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentando con valores de igualdad la presencia equilibrada de mujeres y hombres, la diversidad y la corresponsabilidad.

En los programas y actividades culturales se promoverá la presencia equilibrada de mujeres y hombres en la oferta artística y cultural del distrito.

Se adoptarán medidas de acción positiva a la creación y producción artística e intelectual de las mujeres, propiciando el intercambio cultural, intelectual y artístico.

Se adoptarán las acciones positivas necesarias para corregir las situaciones de desigualdad en la producción y creación intelectual artística y cultural de las mujeres.

Servicios para el fomento de la conciliación de la vida personal, laboral y familiar, y ludotecas para la atención de menores en actividades y reuniones de foros, plenos en la Junta de Distrito, etc.

En los procedimientos abiertos de contratación que así lo permitan se seguirán incluyendo cláusulas sociales con medidas de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres e informes de impacto de género.

En los presupuestos se destaca la inclusión de indicadores de género e informe de impacto de género.

METODOLOGÍA 3R

INCIDENCIA EN LOS MECANISMOS DE REPRODUCCIÓN DE LAS DESIGUALDADES DE GÉNERO

**Memoria de impacto de género del programa**

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID  
 Sección: 214 DISTRITO DE MORATALAZ  
**Programa: 341.01 ACTUACIONES DEPORTIVAS EN DISTRITOS**  
 Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE MORATALAZ

R1. ¿Se han contemplado medidas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género? ¿Cuáles?  
 Sí, a través de un uso no sexista del lenguaje y la utilización de imágenes no estereotipadas de mujeres y niñas y hombres y niños.

R.2 ¿Se han contemplado medidas que contribuyan a un acceso y distribución de los recursos que eliminen brechas de género?  
 Sí. Facilitando el acceso a mujeres artistas en la muestra de sus trabajos. También con el servicio de ludoteca, que facilita la participación de las mujeres en el espacio público.

R.3 ¿Se promueve la participación activa de mujeres, en especial en espacio de toma de decisiones?  
 Sí. Se fomenta la participación de las mujeres en los plenos y otros espacios públicos así como a la visibilización del papel de la mujer.

**LÍNEAS ESTRATÉGICAS DE POLÍTICA DE IGUALDAD EN EL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

L1. ¿Contribuye el programa a la eliminación de las violencias machistas? ¿Cómo?  
 Sí. Se ha distribuido en las fiestas del distrito un folleto para la prevención de la violencia machista y por unas "fiestas libres de violencia". Durante el mes de noviembre la programación de actividades en el distrito se centra en la prevención de la violencia de género.

L2. ¿Contribuye el programa a la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad? ¿Cómo?  
 Sí, el aumento del nivel cultural permite un mayor conocimiento y empoderamiento de las mujeres, así como servicios de cuidados de menores.

L3. ¿Contribuye el programa a la visibilidad y el aumento de la participación de las mujeres en todas las esferas del espacio público?  
 Sí, mediante la contratación de mujeres en las actuaciones culturales, conferencias, etc.,

COMPARATIVA PRESUPUESTOS 2018 2019

**OBJETIVOS:**

¿Se incluye la promoción de la igualdad de género? SI SI

**ACTIVIDADES:**

¿Se incluyen actividades de promoción de la igualdad de género? SI SI

**INDICADORES:**

Están desagregados por sexo los indicadores relativos a personas? SI SI

¿Se ha contemplado algún indicador de género? SI SI

¿Se ha contemplado algún indicador de impacto de género? NO NO



Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	214	DISTRITO DE MORATALAZ
<b>Programa:</b>	<b>342.01</b>	<b>INSTALACIONES DEPORTIVAS</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE MORATALAZ	

#### MARCO NORMATIVO

La igualdad ante la ley es una exigencia común en las constituciones europeas. La CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA DE 1978 reconoce la igualdad jurídica en su artículo 14 y vincula a todos los poderes públicos.

La CARTA EUROPEA PARA LA IGUALDAD DE MUJERES Y HOMBRES EN LA VIDA SOCIAL (2006) elaborada por el Consejo de Municipios y Regiones de Europa, que en su primera parte expone los Principios de su compromiso con la igualdad de mujeres y hombres como derecho fundamental, la participación equilibrada de mujeres y hombres en la toma de decisiones como requisito para la sociedad democrática; la indispensable eliminación de los estereotipos de género; la integración de la dimensión del género en todas las actividades de los gobiernos locales y los planes de acción y programas con los recursos apropiados como herramientas necesarias para hacer avanzar la igualdad de mujeres y hombres.

La LEY ORGÁNICA 3/2007 DE 22 DE MARZO, PARA LA IGUALDAD EFECTIVA DE MUJERES Y HOMBRES.

El artículo 15 establece que el principio de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres informará, con carácter transversal, la actuación de todos los Poderes Públicos. Las Administraciones públicas lo integrarán, de forma activa, en la adopción y ejecución de sus disposiciones normativas, en la definición y presupuestación de políticas públicas en todos los ámbitos y en el desarrollo del conjunto de todas sus actividades.

Se destaca así mismo el artículo 20 de la presente ley en el que se especifica que para garantizar la integración de modo efectivo de la perspectiva de género en su actividad ordinaria, los poderes públicos, en la elaboración de sus estudios y estadísticas, deberán entre otros:

- Incluir sistemáticamente la variable de sexo en las estadísticas, encuestas y recogida de datos que lleven a cabo.
- Establecer e incluir en las operaciones estadísticas nuevos indicadores que posibiliten un mejor conocimiento de las diferencias en los valores, roles, situaciones, condiciones, aspiraciones y necesidades de mujeres y hombres, su manifestación e interacción en la realidad que se vaya a analizar.
- Diseñar e introducir los indicadores y mecanismos necesarios que permitan el conocimiento de la incidencia de otras variables cuya concurrencia resulta generadora de situaciones de discriminación múltiple en los diferentes ámbitos de intervención.

De acuerdo con el artículo 29 de la misma ley todos los programas públicos de desarrollo del deporte incorporarán la efectiva consideración del principio de igualdad real y efectiva entre mujeres y hombres en su diseño y ejecución. Asimismo, el Gobierno promoverá el deporte femenino y favorecerá la efectiva apertura de las disciplinas deportivas a las mujeres, mediante el desarrollo de programas específicos en todas las etapas de la vida y en todos los niveles, incluidos los de responsabilidad y decisión.

La INSTRUCCIÓN 1/2016 del Delegado del Área de Gobierno de Economía y Hacienda, aprobada por Decreto de 19 de enero de 2016, relativa a la incorporación de cláusulas sociales en los contratos que celebre el Ayuntamiento de Madrid sujetos al Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. En este sentido, la instrucción prevé una serie de actuaciones a tener en cuenta:

- En todos los contratos que sean pertinentes al género, es decir que sus destinatarios o usuarios sean personas físicas, afecten a mujeres y hombres e incidan en el acceso y control de los recursos, se deberá incluir la perspectiva de género a través de cuantas cláusulas sociales relativas a la igualdad entre mujeres y hombres se precisen.

Se deberá evitar en todos los casos el uso del lenguaje e imágenes sexistas.

**Memoria de impacto de género del programa**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	214	DISTRITO DE MORATALAZ
<b>Programa:</b>	<b>342.01</b>	<b>INSTALACIONES DEPORTIVAS</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE MORATALAZ	

- Cuando se hayan previsto indicadores de género en los programas presupuestarios a los que se impute el contrato, se incluirán los datos relativos a la situación y posición de las mujeres, incorporando los siguientes indicadores de género: de distribución, de contribución, índice de feminidad y feminización y análisis de las brechas de género existentes, así como indicadores cualitativos que aporten información sobre la situación de mujeres y hombres respecto al objeto de ese contrato. En estos supuestos deberá exigirse a la empresa adjudicataria, con carácter obligatorio y como condición especial de ejecución que elabore un informe de impacto de género en relación con la ejecución del contrato, con indicadores y datos desagregados por sexo de las personas beneficiarias o usuarias del contrato, así como de la plantilla que ejecutará el mismo, detallando el contenido de las medidas de igualdad aplicadas. El informe deberá aportarse por la empresa adjudicataria antes de la finalización del contrato y deberá ser aprobado por las personas responsables del contrato.

- En los supuestos en los que no se hayan incorporado indicadores de género en los programas presupuestarios a los que se impute en contrato, la inclusión en los pliegos de los datos relativos a la situación y posición de las mujeres tendrá carácter potestativo.

- En toda la documentación, publicidad, imagen o materiales que deban aportar los licitadores o que sean necesarios para la ejecución del contrato, deberá hacerse un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentar con valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad. El responsable del contrato llevará a cabo la revisión de la cartelería y documentación, así como de cualquier otro soporte que garantice su cumplimiento.

En enero de 2017 da comienzo la ejecución del I PLAN DE IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN EL AYUNTAMIENTO DE MADRID. Este Plan incluye 61 medidas y entre otras la elaboración de una guía de lenguaje inclusivo, la incorporación de la igualdad como una herramienta más del trabajo municipal, un nuevo protocolo de actuación frente al acoso sexual o el respeto al ejercicio del derecho a la conciliación laboral y familiar. El Plan no está dirigido únicamente a la plantilla sino que recoge en el ámbito de sus competencias las obligaciones que emanan del artículo 14 de la Constitución Española. En este sentido es necesario:

- Revisar los documentos administrativos, públicos e internos, para su adecuación a las normas del lenguaje inclusivo.

#### DIAGNÓSTICO

El deporte y la actividad física, por su potencialidad educativa de transmisión de valores, constituye un motor de cambio social y contribuye a promover la igualdad entre mujeres y hombres. No obstante, los datos reflejan que todavía existen diferencias importantes en cuanto a la participación y representación femenina en las distintas esferas del deporte aunque sí es una característica del distrito el alto porcentaje de participación femenina, casi en un 50% en deportes individuales así como la práctica de deportes femeninos tanto en fútbol sala como baloncesto que no se realiza en la mayoría de distritos.

La adscripción que las actividades físicas y el deporte han tenido y tienen al rol social masculino, la peculiaridad de las estructuras que sustenta el deporte así como las diferencias en la ocupación del tiempo de ocio, la estructura familiar y laboral, los modelos educativos, los estereotipos sociales de género, la utilización del tiempo etc., inciden en el desequilibrio todavía existente y mantienen barreras ocultas que dan lugar a un verdadero techo de cristal para las mujeres en el ámbito deportivo. Es fundamental promover la equidad en el deporte, teniendo en cuenta las diferencias existentes entre mujeres y hombres, pero sin que éstas limiten sus posibilidades, facilitando el acceso en condiciones igualitarias. Se pretende que más mujeres gocen del deporte y de los beneficios que éste conlleva.

En los presupuestos del año 2019 se pretende dar continuidad y avanzar en la incorporación del principio de igualdad de oportunidades en la gestión del Distrito; para ello es necesario:

**Memoria de impacto de género del programa**

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID  
 Sección: 214 DISTRITO DE MORATALAZ  
**Programa: 342.01 INSTALACIONES DEPORTIVAS**  
 Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE MORATALAZ

Adaptar los documentos, imágenes y en general cualquier medio de difusión a un uso no sexista del lenguaje, evitando cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentando con valores de igualdad la presencia equilibrada de mujeres y hombres, la diversidad y la corresponsabilidad.

En los programas y actividades deportivas se promoverá la presencia equilibrada de mujeres y hombres.

Se adoptarán las acciones positivas necesarias para corregir las situaciones de desigualdad en los eventos y actividades deportivas.

En los procedimientos abiertos de contratación que así lo permitan se incluirán cláusulas sociales en materia de igualdad de oportunidades para evitar el desequilibrio existente en la conciliación de la vida personal, laboral y familiar. Al inicio de su ejecución la entidad adjudicataria deberá presentar la planificación de las acciones a realizar en materia de igualdad y conciliación laboral y familiar en relación con el personal vinculado a la ejecución del mismo. Con carácter previo a la finalización se les exige a las empresas memoria de impacto de género y de corresponsabilidad de los trabajadores que ejecutan el contrato.

En los presupuestos se incluirán indicadores de género e informe de impacto de género.

**METODOLOGIA 3R**

**INCIDENCIA EN LOS MECANISMOS DE REPRODUCCIÓN DE LAS DESIGUALDADES DE GÉNERO**

R1. ¿Se han contemplado medidas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género? ¿Cuáles?

Sí, a través de un uso no sexista del lenguaje y la utilización de imágenes no estereotipadas de mujeres y niñas y hombres y niños.

R.2 ¿Se han contemplado medidas que contribuyan a un acceso y distribución de los recursos que eliminen brechas de género?

Sí, se ha realizado una reducción del 50% del coste de inscripción a las participantes.

R.3 ¿Se promueve la participación activa de mujeres, en especial en espacio de toma de decisiones?

Sí, se promueve la participación creando grupos mixtos en casi todos los deportes con edades desde 8 hasta 12 años.

**LÍNEAS ESTRATÉGICAS DE POLÍTICA DE IGUALDAD EN EL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

L1. ¿Contribuye el programa a la eliminación de las violencias machistas? ¿Cómo?

Sí, con una campaña cuyo slogan es "juego limpio" intentando eliminar todas las violencias, incluidas las de origen machista.

L2. ¿Contribuye el programa a la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad? ¿Cómo?

Sí, con la reducción del precio de las tasas.

L3. ¿Contribuye el programa a la visibilidad y el aumento de la participación de las mujeres en todas las esferas del espacio público?

Sí, ya que se fomenta la participación activa de las mujeres en el deporte.

**COMPARATIVA PRESUPUESTOS**

2018                      2019

**OBJETIVOS:**

¿Se incluye la promoción de la igualdad de género?                      SI                      SI

ANTEPROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID  
**Memoria de impacto de género del programa**

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID  
Sección: 214 DISTRITO DE MORATALAZ  
**Programa: 342.01 INSTALACIONES DEPORTIVAS**  
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE MORATALAZ

ACTIVIDADES:

¿Se incluyen actividades de promoción de la igualdad de género? SI SI

INDICADORES:

Están desagregados por sexo los indicadores relativos a personas? SI SI

¿Se ha contemplado algún indicador de género? SI SI

¿Se ha contemplado algún indicador de impacto de género? NO NO

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	214	DISTRITO DE MORATALAZ
<b>Programa:</b>	<b>924.01</b>	<b>PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y VOLUNTARIADO</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE MORATALAZ	

#### MARCO NORMATIVO

La igualdad ante la ley es una exigencia común en las constituciones europeas. La CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA DE 1978 reconoce la igualdad jurídica en su artículo 14 y vincula a todos los poderes públicos.

La CARTA EUROPEA PARA LA IGUALDAD DE MUJERES Y HOMBRES EN LA VIDA SOCIAL (2006) elaborada por el Consejo de Municipios y Regiones de Europa, que en su primera parte expone los Principios de su compromiso con la igualdad de mujeres y hombres como derecho fundamental, la participación equilibrada de mujeres y hombres en la toma de decisiones como requisito para la sociedad democrática; la indispensable eliminación de los estereotipos de género; la integración de la dimensión del género en todas las actividades de los gobiernos locales y los planes de acción y programas con los recursos apropiados como herramientas necesarias para hacer avanzar la igualdad de mujeres y hombres.

La LEY ORGÁNICA 3/2007 DE 22 DE MARZO, PARA LA IGUALDAD EFECTIVA DE MUJERES Y HOMBRES.

El artículo 15 establece que el principio de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres informará, con carácter transversal, la actuación de todos los Poderes Públicos. Las Administraciones públicas lo integrarán, de forma activa, en la adopción y ejecución de sus disposiciones normativas, en la definición y presupuestación de políticas públicas en todos los ámbitos y en el desarrollo del conjunto de todas sus actividades.

Se destaca así mismo el artículo 20 de la presente ley en el que se especifica que para garantizar la integración de modo efectivo de la perspectiva de género en su actividad ordinaria, los poderes públicos, en la elaboración de sus estudios y estadísticas, deberán entre otros:

- Incluir sistemáticamente la variable de sexo en las estadísticas, encuestas y recogida de datos que lleven a cabo.
- Establecer e incluir en las operaciones estadísticas nuevos indicadores que posibiliten un mejor conocimiento de las diferencias en los valores, roles, situaciones, condiciones, aspiraciones y necesidades de mujeres y hombres, su manifestación e interacción en la realidad que se vaya a analizar.
- Diseñar e introducir los indicadores y mecanismos necesarios que permitan el conocimiento de la incidencia de otras variables cuya concurrencia resulta generadora de situaciones de discriminación múltiple en los diferentes ámbitos de intervención.

El artículo 35 de la misma ley, recoge que las Administraciones públicas, en los planes estratégicos de subvenciones que adopten en el ejercicio de sus competencias, determinarán los ámbitos en que, por razón de la existencia de una situación de desigualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, las bases reguladoras de las correspondientes subvenciones puedan incluir la valoración de actuaciones de efectiva consecución de la igualdad por parte de las entidades solicitantes. A estos efectos podrán valorarse, entre otras, las medidas de conciliación de la vida personal, laboral y familiar.

La INSTRUCCIÓN 1/2016 del Delegado del Área de Gobierno de Economía y Hacienda, aprobada por Decreto de 19 de enero de 2016, relativa a la incorporación de cláusulas sociales en los contratos que celebre el Ayuntamiento de Madrid sujetos al Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. En este sentido, la instrucción prevé una serie de actuaciones a tener en cuenta:

- En todos los contratos que sean pertinentes al género, es decir que sus destinatarios o usuarios sean personas físicas, afecten a mujeres y hombres e incidan en el acceso y control de los recursos, se deberá incluir la perspectiva de género a través de cuantas cláusulas sociales relativas a la igualdad entre mujeres y hombres se precisen.

Se deberá evitar en todos los casos el uso del lenguaje e imágenes sexistas.

- Cuando se hayan previsto indicadores de género en los programas presupuestarios a los que se impute el contrato, se incluirán

**Memoria de impacto de género del programa**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	214	DISTRITO DE MORATALAZ
<b>Programa:</b>	<b>924.01</b>	<b>PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y VOLUNTARIADO</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE MORATALAZ	

los datos relativos a la situación y posición de las mujeres, incorporando los siguientes indicadores de género: de distribución, de contribución, índice de feminidad y feminización y análisis de las brechas de género existentes, así como indicadores cualitativos que aporten información sobre la situación de mujeres y hombres respecto al objeto de ese contrato. En estos supuestos deberá exigirse a la empresa adjudicataria, con carácter obligatorio y como condición especial de ejecución que elabore un informe de impacto de género en relación con la ejecución del contrato, con indicadores y datos desagregados por sexo de las personas beneficiarias o usuarias del contrato, así como de la plantilla que ejecutará el mismo, detallando el contenido de las medidas de igualdad aplicadas. El informe deberá aportarse por la empresa adjudicataria antes de la finalización del contrato y deberá ser aprobado por las personas responsables del contrato.

- En los supuestos en los que no se hayan incorporado indicadores de género en los programas presupuestarios a los que se impute en contrato, la inclusión en los pliegos de los datos relativos a la situación y posición de las mujeres tendrá carácter potestativo.

- En toda la documentación, publicidad, imagen o materiales que deban aportar los licitadores o que sean necesarios para la ejecución del contrato, deberá hacerse un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentar con valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad. El responsable del contrato llevará a cabo la revisión de la cartelería y documentación, así como de cualquier otro soporte que garantice su cumplimiento.

En enero de 2017 da comienzo la ejecución del I PLAN DE IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN EL AYUNTAMIENTO DE MADRID. Este Plan incluye 61 medidas y entre otras la elaboración de una guía de lenguaje inclusivo, la incorporación de la igualdad como una herramienta más del trabajo municipal, un nuevo protocolo de actuación frente al acoso sexual o el respeto al ejercicio del derecho a la conciliación laboral y familiar. El Plan no está dirigido únicamente a la plantilla sino que recoge en el ámbito de sus competencias las obligaciones que emanan del artículo 14 de la Constitución Española. En este sentido es necesario:

- Revisar los documentos administrativos, públicos e internos, para su adecuación a las normas del lenguaje inclusivo.

También, en enero de 2017 entra en vigor el REGLAMENTO ORGÁNICO DE LOS FOROS LOCALES DE LOS DISTRITOS, aprobado por el Pleno de la Corporación el 23 de diciembre de 2016. Los Foros Locales son órganos colegiados. Esto supone un cambio en el modelo de participación ciudadana en las instituciones, ya que sustituyen a los anteriores y también colegiados Consejos Territoriales.

Los Foros Locales son los órganos de información y de participación ciudadana presencial y deliberativa en el ámbito territorial del Distrito, que se configuran como espacios con capacidad para la adopción de acuerdos de iniciativas y propuestas, acerca de todos aquellos aspectos inherentes a la acción municipal en los Distritos.

Los Foros Locales tienen como fin contribuir a la mejora de la gobernanza territorial facilitando, incrementando y fomentando la participación ciudadana en los Distritos y barrios del municipio de Madrid.

El artículo 7.3 de este Reglamento prevé para la composición de la Comisión Permanente lo siguiente:

La Comisión Permanente para el ejercicio de sus funciones y en la toma de decisiones, estará integrada por las personas elegidas para coordinar las mesas y grupos de trabajo del Foro Local, un concejal o vocal vecino del Distrito, con voz pero sin voto, por cada uno de los grupos municipales a propuesta de los mismos, junto con la Vicepresidencia del Foro Local, que ordenará y dirigirá las deliberaciones de la Comisión Permanente. En la composición de la Comisión Permanente se procurará que, en atención al principio de presencia equilibrada de mujeres y hombres recogido en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, las personas de cada género no superen el sesenta por ciento ni sean menos del cuarenta por ciento.

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	214	DISTRITO DE MORATALAZ
<b>Programa:</b>	<b>924.01</b>	<b>PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y VOLUNTARIADO</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE MORATALAZ	

## DIAGNÓSTICO

Durante el año 2018 en materia de igualdad se han realizado, entre otras, las siguientes actividades:

Para favorecer la conciliación de la vida personal y laboral y promover la participación de la mujer en la esfera pública se ha prestado un servicio de ludotecas para los foros locales y plenos del distrito.

De acuerdo con el Reglamento Orgánico de Funcionamiento de los Foros Locales, en el distrito de Moratalaz se ha constituido un Foro Local y se ha dado cumplimiento al artículo 7.3 en cuanto a la composición de la Comisión Permanente, que cuenta con una presencia equilibrada de mujeres y hombres, quedando formada por un 50% de personas de cada género.

En los presupuestos del año 2019 se pretende dar continuidad y avanzar en la incorporación del principio de igualdad de oportunidades en la gestión del Distrito; para ello es necesario:

Adaptar los documentos, imágenes y en general cualquier medio de difusión a un uso no sexista del lenguaje, evitando cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentando con valores de igualdad la presencia equilibrada de mujeres y hombres, la diversidad y la corresponsabilidad.

En los procedimientos abiertos de contratación, la inclusión de cláusulas sociales en materia de igualdad de oportunidades para evitar el desequilibrio existente en la conciliación de la vida personal, laboral y familiar. Al inicio de su ejecución la entidad adjudicataria presentará la planificación de las acciones a realizar en materia de igualdad y conciliación laboral y familiar en relación con el personal vinculado a la ejecución del mismo. Con carácter previo a la finalización se les exige a las empresas memoria de impacto de género y memoria de corresponsabilidad de los trabajadores que ejecutan el contrato.

Cualquier otra medida que se detecte en los servicios y actuaciones que se realicen.

En los presupuestos se incluirán indicadores de género e informe de impacto de género.

## METODOLOGÍA 3R

### INCIDENCIA EN LOS MECANISMOS DE REPRODUCCIÓN DE LAS DESIGUALDADES DE GÉNERO

R.1 ¿Se han contemplado medidas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género? ¿Cuáles?

Sí, a través de un uso no sexista del lenguaje y la utilización de imágenes no estereotipadas de mujeres y niñas y hombres y niños en los materiales de diversos soportes que se han realizado en el distrito.

R.2 ¿Se han contemplado medidas que contribuyan a un acceso y distribución de los recursos que eliminen brechas de género?

Sí, con el servicio de ludoteca y recursos existentes en el distrito para la conciliación se facilita la participación de las mujeres, pues gracias a este servicio pueden liberarse de su rol de cuidadoras.

R.3 ¿Se promueve la participación activa de mujeres, en especial en espacio de toma de decisiones?

Sí. Se fomenta la participación de las mujeres en los plenos y en las mesas de participación y foros locales.

### LÍNEAS ESTRATÉGICAS DE POLÍTICA DE IGUALDAD EN EL AYUNTAMIENTO DE MADRID

L1. ¿Contribuye el programa a la eliminación de las violencias machistas? ¿Cómo?

Sí, a través de campañas de sensibilización.

L2. ¿Contribuye el programa a la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad? ¿Cómo?

**Memoria de impacto de género del programa**

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID  
 Sección: 214 DISTRITO DE MORATALAZ  
**Programa: 924.01 PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y VOLUNTARIADO**  
 Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE MORATALAZ

Sí, a la corresponsabilidad mediante la ludoteca.

L3. ¿Contribuye el programa a la visibilidad y el aumento de la participación de las mujeres en todas las esferas del espacio público?

Sí, fomenta la participación en los plenos y foros locales mediante el servicio de ludoteca.

COMPARATIVA PRESUPUESTOS 2018 2019

**OBJETIVOS:**

¿Se incluye la promoción de la igualdad de género? SI SI

**ACTIVIDADES:**

¿Se Incluyen actividades de promoción de la igualdad de género? SI SI

**INDICADORES:**

Están desagregados por sexo los indicadores relativos a personas? SI SI

¿Se ha contemplado algún indicador de género? SI SI

¿Se ha contemplado algún indicador de impacto de género? NO NO



ANTEPROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID  
**Memoria de impacto de género del programa**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	215	DISTRITO DE CIUDAD LINEAL
<b>Programa:</b>	<b>153.22</b>	<b>OTRAS ACTUACIONES EN VÍAS PÚBLICAS</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CIUDAD LINEAL	

El programa está destinado a la realización de mejoras en la vía pública, y el resultado de las actuaciones previstas, beneficiará a todos los usuarios y usuarias indistintamente, sin exclusión de género.

**Memoria de impacto de género del programa**

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID  
 Sección: 215 DISTRITO DE CIUDAD LINEAL  
**Programa: 231.02 FAMILIA E INFANCIA**  
 Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CIUDAD LINEAL

MARCO NORMATIVO: Carta Europea para la igualdad de Mujeres y Hombres en la Vida Local.

Ley/2003, de 27 de marzo, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid, donde se recogen los artículos 25 y 26 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

ORDENANZA DE LAS PRESTACIONES ECONÓMICAS DEL SISTEMA PÚBLICO DE SERVICIOS SOCIALES DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID

IDENTIFICACIÓN DE LA DESIGUALDAD

EN EL OBJETIVO: APOYAR A LAS FAMILIAS DEL DISTRITO EN LA CRIANZA Y EDUCACIÓN DE SUS HIJOS MEDIANTE PRESTACIONES DE CARÁCTER SOCIAL Y EDUCATIVO QUE PROMUEVAN EL DESARROLLO INTEGRAL DE LOS MENORES Y FAVOREZCAN LA CONCILIACIÓN DE LA VIDA FAMILIAR Y LABORAL

Atención a menores en situación de vulnerabilidad social, siempre con historia social previa y derivados desde Servicios Sociales. Siendo de interés el conocer en que medida el servicio es utilizado por niños y niñas, los datos cuantitativos que se analizan de dicho programa son desagregados por género, en todos los equipamientos.

Ayudas económicas que se vienen prestando a lo largo de los años en concepto de comedor escolar y escuela infantil así como necesidades básicas, indicadores que se desagregan por género, por la importancia de conocer en que medida niños y niñas son beneficiarios de ayuda económica tanto de escuela infantil como de comedor escolar, y quienes son los titulares de ayudas económicas de necesidades básicas.

Desagregados por género la participación de los padres en las Escuelas de Padres.

METODOLOGÍA 3R

R1 ¿Se han contemplado medidas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género? ¿Cuáles? Si

R2 ¿Se han contemplado medidas que contribuyan a un acceso y distribución de los recursos que eliminen brechas de género? no

R3 ¿Se promueve la participación activa de las mujeres, en especial en espacios de toma de decisiones? Si Se promueve la participación activa de las mujeres en los grupos donde participan.

LÍNEAS DE ACTUACIÓN

L1 ¿Contribuye el programa a la eliminación de las violencias machistas? ¿Cómo? Si A través de estos grupos se trabaja sobre la desigualdad, y dentro de los pliegos de cada contrato, se establece la necesidad de abordar el tema de la violencia de género y se les exige el informe de impacto de género.

L2 ¿Contribuye el programa a la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad? ¿Cómo? SI Se contribuye a la autonomía económica de las mujeres a través de la dotación de prestaciones económicas.

L3 ¿Contribuye el programa a la visibilidad y el aumento de la participación de las mujeres en todas las esferas del espacio público?

Si Se contribuye a la visibilidad y la participación a través de la información que se realiza por parte del Departamento de Servicios Sociales de actividades de carácter comunitario que se realizan en el distrito.

**Memoria de impacto de género del programa**

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID  
 Sección: 215 DISTRITO DE CIUDAD LINEAL  
**Programa: 231.02 FAMILIA E INFANCIA**  
 Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CIUDAD LINEAL

MARCO NORMATIVO: Ley/2003 , de 27 de Marzo , de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid, donde se recogen los artículos 25 y 26 de la Ley 7/ 1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

IDENTIFICACIÓN DE LA DESIGUALDAD

EN EL OBJETIVO: ATENDER A FAMILIAS Y MENORES EN SITUACION DE RIESGO SOCIAL MEDIANTE PROGRAMAS DE INTERVENCION PSICOSOCIAL.

Se desagrega en género menores valorados en los Equipos de Trabajos de Menores y Familia, para valorar en que medida es más vulnerable uno u otro sexo.

METODOLOGÍA 3 R

R1 ¿Se han contemplado medidas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género? ¿Cuáles? Si, desarrollando proyectos concretos para atender a menores en situaciones de riesgo.

R2 ¿Se han contemplado medidas que contribuyan a un acceso y distribución de los recursos que eliminen brechas de género?  
no

R3 ¿Se promueve la participación activa de las mujeres, en especial en espacio de toma de decisiones? no

LÍNEAS DE ACTUACIÓN

L1 ¿Contribuye el programa a la eliminación de las violencias machistas? ¿Cómo? Si a través de todos los bloques de actuación mediante la concienciación continua sobre los menores.

L2 ¿Contribuye el programa a la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad? ¿Cómo? no

L3 ¿Contribuye el programa a la visibilidad y el aumento de la participación de las mujeres en todas las esferas del espacio público? no

COMPARATIVA 2018/2019 EN EL PROGRAMA 232.00

Presupuesto año 2018 2019

OBJETIVOS

¿Se incluye la promoción de la igualdad de género?

SI/NO SI SI

ACTIVIDADES

¿Se incluyen actividades de promoción de la igualdad de género?

SI/NO

SI

SI

INDICADORES DESAGREGACIÓN ESTADÍSTICA

ANTEPROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID  
**Memoria de impacto de género del programa**

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID  
Sección: 215 DISTRITO DE CIUDAD LINEAL  
**Programa: 231.02 FAMILIA E INFANCIA**  
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CIUDAD LINEAL

¿Están desagregados por sexo los indicadores relativos a personas?

SI/NO

SI

SI

INDICADORES DE GÉNERO

¿Se ha contemplado algún indicador de género?

SI/NO

SI

SI

**Memoria de impacto de género del programa**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	215	DISTRITO DE CIUDAD LINEAL
<b>Programa:</b>	<b>231.03</b>	<b>PERSONAS MAYORES Y SERVICIOS SOCIALES</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CIUDAD LINEAL	

MARCO NORMATIVO: Carta Europea para la igualdad de Mujeres y Hombres en la Vida Local.

Ley/2003, de 27 de Marzo, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid, donde se recogen los artículos 25 y 26 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

ORDENANZA DE LAS PRESTACIONES ECONÓMICAS DEL SISTEMA PÚBLICO DE SERVICIOS SOCIALES DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID.

Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia.

IDENTIFICACIÓN DE LA DESIGUALDAD

EN EL OBJETIVO: GARANTIZAR LA ATENCIÓN DE LAS NECESIDADES DE LA POBLACIÓN MAYOR DEL DISTRITO EN SU PROPIO ENTORNO SOCIAL

La atención social se presta en un mayor número a mujeres que a hombres dado que la mujer es la que acude en mayor proporción tanto a realizar la demanda como a acudir a todas las líneas de intervención propuestas por los servicios sociales, demandas que se realizan por mujeres pero que involucran a todo el núcleo familiar. Sigue siendo la titular mayoritaria de las prestaciones, aunque se observa un repunte en otras prestaciones actualmente en el varón.

METODOLOGÍA 3 R

R1 ¿Se han contemplado medidas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género? ¿Cuáles? Si Los servicios de ayuda a domicilio se solicitan por cada miembro en la unidad de convivencia, no por unidad familiar y los servicios de limpieza, compra, etc, son repartidos entre los diferentes miembros, no siendo exclusivos de las mujeres.

En el contrato de auxiliar de hogar las tareas pueden ser realizadas por auxiliar femenino o masculino.

R2 ¿Se han contemplado medidas que contribuyan a un acceso y distribución de los recursos que eliminen brechas de género? Si. Apoyando con ayudas económicas a las mujeres que tienen escasos ingresos en el sostenimiento de necesidades básicas, tales como alimentación, pago de suministros, etc.

Apoyo en asesoramiento jurídico a las personas mayores para defender sus derechos y aclarar sus dudas sobre herencias, tutelas etc.

R3 ¿Se promueve la participación activa de las mujeres, en especial en espacio de toma de decisiones? Si Se promueve la participación activa de las mujeres mayores en la toma de decisiones en que participen en los Centros de Mayores del distrito y de las actividades que se realizan.

LÍNEAS DE ACTUACIÓN

L1 ¿Contribuye el programa a la eliminación de las violencias machistas? ¿Cómo? Si El programa contribuye a la eliminación de las violencias a través de la información, el asesoramiento así como con la puesta en marcha de las medidas de protección que procedan.

A través de los dispositivos, de SAD, TA, Centros de Día, Fisioterapia, etc, se detectan posibles situaciones de riesgo que hace que estemos alerta ante cualquier nueva necesidad.

L2 ¿Contribuye el programa a la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad? ¿Cómo? Si a través ayudas de cobertura de necesidades básicas, y pago de equipamientos de carácter residencial.

L3 ¿Contribuye el programa a la visibilidad y el aumento de la participación de las mujeres en todas las esferas del espacio

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	215	DISTRITO DE CIUDAD LINEAL
<b>Programa:</b>	<b>231.03</b>	<b>PERSONAS MAYORES Y SERVICIOS SOCIALES</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CIUDAD LINEAL	

público?

Si El programa contribuye a la visibilidad de las mujeres desde el momento en que se tienen en cuenta sus necesidades y se hacen proyectos encaminados a sus necesidades y se realizan los ajustes adecuados en los cálculos de las Rentas.

MARCO NORMATIVO: Ley/2003, de 27 de Marzo, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid, donde se recogen los artículos 25 y 26 de la Ley 7/ 1985 , de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Estatutos de Centros Municipales de Mayores, de 25 de Febrero de 2011.

#### IDENTIFICACIÓN DE LA DESIGUALDAD

EN EL OBJETIVO: POTENCIAR LA PARTICIPACION DEL MAYOR EN LA VIDA SOCIAL Y PREVENIR SU DETERIORO FISICO-PSIQUICO MEDIANTE LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE OCIO Y UYILIZACIÓN DEL TIEMPO LIBRE SALUBLE

Es preciso conocer en que medida aumenta , disminuye o se mantiene el uso de los centros en función del género de las personas, motivo por el que no solo se desagrega por género el número de socias/os, sino también la utilización de las distintas actividades: excursiones, talleres, voluntariado y proyectos terapéuticos.

#### METODOLOGÍA 3 R

R1 ¿Se han contemplado medidas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género? ¿Cuáles? Si Incluir en las juntas directivas la figura de la mujer como un miembro más y que cada vez tenga un papel más relevante e igualitario.

R2 ¿Se han contemplado medidas que contribuyan a un acceso y distribución de los recursos que eliminen brechas de género?Si, fomentando la paridad, que en los talleres y actividades participen igualitariamente hombres y mujeres.

Que en todos los centros de mayores se realice campañas de sensibilización contra la violencia, el día de la mujer trabajadora y fomentar la igualdad, de manera continua durante todo el período.

R3 ¿Se promueve la participación activa de las mujeres, en especial en espacio de toma de decisiones? Si, participando en las juntas directivas de los centros de Mayores.

#### LÍNEAS DE ACTUACIÓN

L1 ¿Contribuye el programa a la eliminación de las violencias machistas? ¿Cómo? Si a través de todos los bloques de actuación mediante la concienciación continua sobre los/as participantes.

L2 ¿Contribuye el programa a la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad? ¿Cómo? no

L3 ¿Contribuye el programa a la visibilidad y el aumento de la participación de las mujeres en todas las esferas del espacio público? Si

MARCO NORMATIVO: Ley/2003, de 27 de Marzo, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid, donde se recogen los artículos 25 y 26 de la Ley 7/ 1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia.

#### IDENTIFICACIÓN DE LA DESIGUALDAD

EN EL OBJETIVO: APOYAR A LAS FAMILIAS CUIDADORAS PARA PREVENIR SITUACIONES DE RIESGO PARA LOS MAYORES.

**Memoria de impacto de género del programa**

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID  
 Sección: 215 DISTRITO DE CIUDAD LINEAL  
**Programa: 231.03 PERSONAS MAYORES Y SERVICIOS SOCIALES**  
 Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CIUDAD LINEAL

El cuidado sigue siendo una tarea que desarrollan mayoritariamente, las mujeres, cónyuges e hijas, lo que supone una gran sobrecarga y daños en su propia salud.

**METODOLOGÍA 3 R**

R1 ¿Se han contemplado medidas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género? ¿Cuáles? Si A través de las Grupos de cuidador, poniendo de manifiesto su fortaleza y la necesidad de que estas se cuiden.

Participando en Grupos de autocuidado para mejorar su autoestima, para las cuidadoras.

Potenciando el uso del programa de respiro familiar entre las cuidadoras para los fines de semana.

R2 ¿Se han contemplado medidas que contribuyan a un acceso y distribución de los recursos que eliminen brechas de género?  
 No

R3 ¿Se promueve la participación activa de las mujeres, en especial en espacio de toma de decisiones? Si Se promueve la participación activa de las mujeres a través de las actividades grupales.

**LÍNEAS DE ACTUACIÓN**

L1 ¿Contribuye el programa a la eliminación de las violencias machistas? ¿Cómo? Si Se contribuye con el programa a través de las entrevista de seguimiento y grupales. También se detecta las posibles situaciones de desprotección y agresión que se puedan dar en el entorno del cuidado.

L2 ¿Contribuye el programa a la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad? ¿Cómo? no

L3 ¿Contribuye el programa a la visibilidad y el aumento de la participación de las mujeres en todas las esferas del espacio público? Si

**COMPARATIVA 2018/2019 EN EL PROGRAMA 231.03**

Presupuesto año 2018 2019

**OBJETIVOS**

¿Se incluye la promoción de la igualdad de género?

SI/NO SI SI

**ACTIVIDADES**

¿Se incluyen actividades de promoción de la igualdad de género?

SI/NO

SI

SI

**INDICADORES DESAGREGACIÓN ESTADÍSTICA**

¿Están desagregados por sexo los indicadores relativos a personas?

SI/NO

SI

SI

**INDICADORES DE GÉNERO**

ANTEPROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID  
**Memoria de impacto de género del programa**

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID  
Sección: 215 DISTRITO DE CIUDAD LINEAL  
**Programa: 231.03 PERSONAS MAYORES Y SERVICIOS SOCIALES**  
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CIUDAD LINEAL

¿Se ha contemplado algún indicador de género?  
¿Se ha contemplado algún indicador de impacto de género?  
SI/NO  
SI  
SI



Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	215	DISTRITO DE CIUDAD LINEAL
<b>Programa:</b>	<b>231.06</b>	<b>INTEGRACIÓN COMUNITARIA Y EMERGENCIA SOCIAL</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CIUDAD LINEAL	

MARCO NORMATIVO: Carta Europea para la igualdad de Mujeres y Hombres en la Vida Local

#### IDENTIFICACIÓN DE LA DESIGUALDAD

EN EL OBJETIVO: Garantizar la atención social del Ciudadano en el sistema público de Servicios Sociales.

La atención social se presta en un mayor número a mujeres que a hombres dado que la mujer es la que acude en mayor proporción tanto a realizar la demanda como a acudir a todas las líneas de intervención propuestas por los servicios sociales, demandas que se realizan por mujeres pero que involucran a todo el núcleo familiar.

#### METODOLOGÍA 3 R

R1 ¿Se han contemplado medidas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género? ¿Cuáles? Si En las atenciones familiares se exige la presencia paterna, haciendo participes a los padres de la intervención social con la familia.

R2 ¿Se han contemplado medidas que contribuyan a un acceso y distribución de los recursos que eliminen brechas de género? Si En todas las entrevistas mantenidas con mujeres en situación de monomarentalidad se concientiza a las mismas sobre la necesidad de hacer efectivos sus derechos, relativos a pensión de alimentos y otros por parte de los progenitores.

R3 ¿Se promueve la participación activa de las mujeres, en especial en espacio de toma de decisiones? Si Se promueve la participación activa de las mujeres en el proceso de atención e intervención social con el fin de fomentar el empoderamiento de la mujer.

#### LÍNEAS DE ACTUACIÓN

L1 ¿Contribuye el programa a la eliminación de las violencias machistas? ¿Cómo? Si El programa contribuye a la eliminación de las violencias a través de la información, el asesoramiento así como con la puesta en marcha de las medidas de protección que procedan.

L2 ¿Contribuye el programa a la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad? ¿Cómo? Si El programa contribuye a la autonomía y a la corresponsabilidad desde el momento en que con las prestaciones económicas propias de Servicios Sociales como Renta Mínima de Inserción y ayudas económicas tanto de escuelas infantiles, como de comedores escolares y de cobertura de necesidades básicas, se promueve el acceso y el mantenimiento de empleo y conciliación familiar.

L3 ¿Contribuye el programa a la visibilidad y el aumento de la participación de las mujeres en todas las esferas del espacio público?

Si El programa contribuye a la visibilidad de las mujeres desde el momento en que promueve la participación en los espacios comunitarios organizados por Servicios Sociales y otros sistemas.

MARCO NORMATIVO: Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia.

#### IDENTIFICACIÓN DE LA DESIGUALDAD

EN EL OBJETIVO: Apoyar la integración social de las personas discapacitadas y sus familiares proporcionándoles los recursos y prestaciones necesarias

La desigualdad detectada se constata a través de las relaciones de poder que en ocasiones muestran los hombres en situación de diversidad funcional con respecto a las mujeres, así como en otros factores tales como el cuidado de las personas con diversidad funcional que se ejerce mayoritariamente por las madres en un porcentaje mayor que por parte de los padres.

**Memoria de impacto de género del programa**

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID  
 Sección: 215 DISTRITO DE CIUDAD LINEAL  
**Programa: 231.06 INTEGRACIÓN COMUNITARIA Y EMERGENCIA SOCIAL**  
 Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CIUDAD LINEAL

**METODOLOGÍA 3 R**

R1 ¿Se han contemplado medidas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género? ¿Cuáles? Si En todas las actividades promovidas a través del contrato de apoyo a la Autonomía para personas con Discapacidad, en sus cláusulas y obligaciones contractuales dirigidas a esta medida. También apoyar a las cuidadoras y ofrecer un respiro los fines de semana a través del piso de respiro familiar para fomentar la autonomía personal.

R2 ¿Se han contemplado medidas que contribuyan a un acceso y distribución de los recursos que eliminen brechas de género?  
no

R3 ¿Se promueve la participación activa de las mujeres, en especial en espacio de toma de decisiones? Si, participando en todas los programas comunitarios que se establezcan desde el distrito.

**LÍNEAS DE ACTUACIÓN**

L1 ¿Contribuye el programa a la eliminación de las violencias machistas? ¿Cómo? Si a través de todos los bloques de actuación mediante la concienciación continua sobre los/as participantes.

L2 ¿Contribuye el programa a la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad? ¿Cómo? no

L3 ¿Contribuye el programa a la visibilidad y el aumento de la participación de las mujeres en todas las esferas del espacio público? no

MARCO NORMATIVO: LEY 15/2001, DE 27 DE DICIEMBRE, DE RENTA MÍNIMA DE INSERCIÓN EN LA COMUNIDAD DE MADRID

ORDENANZA DE LAS PRESTACIONES ECONÓMICAS DEL SISTEMAPÚBLICO DE SERVICIOS SOCIALES DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID

IDENTIFICACIÓN DE LA DESIGUALDAD

EN EL OBJETIVO: Prevenir situaciones de exclusión extrema mediante prestaciones económicas y proyectos de inserción sociolaboral

Como resulta común en Servicios sociales la titularidad de las rentas mínimas recae sobre las mujeres en mayor medida que sobre los hombres, siendo ellas las que acuden a entrevistas,

**METODOLOGÍA 3 R**

R1 ¿Se han contemplado medidas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género? ¿Cuáles? Si a través de la concienciación realizada en los seguimientos y la intervención social que parte de la Renta Mínima de Inserción, como ejemplo se comunica al Servicio de Rentas Mínimas de Madrid el abandono escolar de las menores gitanas antes de la finalización de la escolaridad obligatoria, igualmente se cita a los adultos hombres de las unidades familiares no solo a las titulares.

R2 ¿Se han contemplado medidas que contribuyan a un acceso y distribución de los recursos que eliminen brechas de género?  
No

R3 ¿Se promueve la participación activa de las mujeres, en especial en espacio de toma de decisiones? Se promueve la participación activa de las mujeres a través de las actividades grupales y la intervención comunitaria.

**LÍNEAS DE ACTUACIÓN**

L1 ¿Contribuye el programa a la eliminación de las violencias machistas? ¿Cómo? Se contribuye con el programa a través de las entrevista de seguimiento que se realizan tanto en la Renta Mínima de inserción como en las ayudas económicas

L2 ¿Contribuye el programa a la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad? ¿Cómo? Se contribuye a la autonomía económica de las mujeres a través de la dotación de prestaciones económicas

**Memoria de impacto de género del programa**

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID  
 Sección: 215 DISTRITO DE CIUDAD LINEAL  
**Programa: 231.06 INTEGRACIÓN COMUNITARIA Y EMERGENCIA SOCIAL**  
 Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CIUDAD LINEAL

L3 ¿Contribuye el programa a la visibilidad y el aumento de la participación de las mujeres en todas las esferas del espacio público?

Se contribuye a la visibilidad y la participación a través de la información que se realiza por parte del Departamento de Servicios Sociales de actividades de carácter comunitario que se realizan en el distrito.

**MARCO NORMATIVO:**

**IDENTIFICACIÓN DE LA DESIGUALDAD**

**EN EL OBJETIVO:** Atender las necesidades de las personas sin hogar mediante el proceso de atención e intervención en las unidades de trabajo social

La mayor parte de los asentamientos se componen de población inmigrante y muchos de ellos de etnia gitana principalmente rumana y española, la cultura de género en la población gitana está asociada al papel de la mujer como madre y esposa y en este caso también como portadora de ingresos a través de la mendicidad. También se ha observado un gran número de mujeres monoparentales que no pueden hacer frente a alquiler y se ven en un proceso de desahucio.

**METODOLOGÍA 3 R**

R1 ¿Se han contemplado medidas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género? ¿Cuáles? Si A través del empoderamiento que se realiza a través del proyecto de mediación intercultural y comunitaria para su alfabetización e integración en el mercado laboral. También a través del proyecto de alternativas habitacionales para mujeres y otra población que pudiera encontrarse en esta situación.

R2 ¿Se han contemplado medidas que contribuyan a un acceso y distribución de los recursos que eliminen brechas de género? no

R3 ¿Se promueve la participación activa de las mujeres, en especial en espacio de toma de decisiones? SI en todos los proyectos se fomenta su participación en todos los actos comunitarios

**LÍNEAS DE ACTUACIÓN**

L1 ¿Contribuye el programa a la eliminación de las violencias machistas? ¿Cómo? Si en la medida de que la mujer es informada sobre sus derechos y acompañada a todos los recursos de promoción de la mujer y prevención y atención de violencia de género

L2 ¿Contribuye el programa a la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad? ¿Cómo? Si mediante el sistema de prestaciones sociales ayudas económicas y Renta Mínima de Inserción.

L3 ¿Contribuye el programa a la visibilidad y el aumento de la participación de las mujeres en todas las esferas del espacio público? no

**COMPARATIVA 2018/2019 EN EL PROGRAMA 231.06**

Presupuesto año 2018 2019

**OBJETIVOS**

¿Se incluye la promoción de la igualdad de género?

SI/NO SI SI

**ACTIVIDADES**

¿Se incluyen actividades de promoción de la igualdad de género?

SI/NO

SI

SI

**INDICADORES DESAGREGACIÓN ESTADÍSTICA**

¿Están desagregados por sexo los indicadores relativos a personas?

SI/NO

ANTEPROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID  
**Memoria de impacto de género del programa**

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID  
Sección: 215 DISTRITO DE CIUDAD LINEAL  
**Programa: 231.06 INTEGRACIÓN COMUNITARIA Y EMERGENCIA SOCIAL**  
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CIUDAD LINEAL

SI

SI

INDICADORES DE GÉNERO

¿Se ha contemplado algún indicador de género?

¿Se ha contemplado algún indicador de impacto de género?

SI/NO

SI

SI

**Memoria de impacto de género del programa**

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID  
 Sección: 215 DISTRITO DE CIUDAD LINEAL  
**Programa: 232.00 PLANES DE BARRIO**  
 Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CIUDAD LINEAL

MARCO NORMATIVO: Carta Europea para la igualdad de Mujeres y Hombres en la Vida Local  
 Ley/2003, de 27 de Marzo, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid, donde se recogen los artículos 25 y 26 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

IDENTIFICACIÓN DE LA DESIGUALDAD

EN EL OBJETIVO: AVANZAR EN LA COHESION SOCIAL Y EL REEQUILIBRIO TERRITORIAL

Fomentar en todas las actuaciones a realizar en los tres barrios acciones que apoyen la igualdad entre hombres y mujeres.

Es preciso conocer en que medida aumenta, disminuye o se mantiene el uso de los talleres en función del género de las personas, motivo por el que no solo se desagrega por género el número de usuarios/as, sino también la utilización de las distintas actividades: excursiones, proyectos terapéuticos y proyectos de ámbito comunitario.

METODOLOGÍA 3 R

R1 ¿Se han contemplado medidas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género? ¿Cuáles? Si, en los diversos taller de alfabetización, excursiones con carácter cultural, fomentar relaciones y ofrecer otro ocio diferente, para evitar el aislamiento y mejorar el nivel de autoestima de las mujeres de estos barrios más desfavorecidos.

R2 ¿Se han contemplado medidas que contribuyan a un acceso y distribución de los recursos que eliminen brechas de género? Si Potenciando proyectos que cubren necesidades específicas de mujeres.

R3 ¿Se promueve la participación activa de las mujeres, en especial en espacio de toma de decisiones? Si Se promueve la participación activa de las mujeres en los grupos donde participan.

LÍNEAS DE ACTUACIÓN

L1 ¿Contribuye el programa a la eliminación de las violencias machistas? ¿Cómo? Si A través de estos grupos se trabaja sobre la desigualdad, y dentro de los pliegos de cada contrato, se establece la necesidad de abordar el tema de la violencia de género y se les exige el informe de impacto de género.

L2 ¿Contribuye el programa a la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad? ¿Cómo? no

L3 ¿Contribuye el programa a la visibilidad y el aumento de la participación de las mujeres en todas las esferas del espacio público?

Si El programa contribuye a la visibilidad de las mujeres desde el momento en que se tienen en cuenta sus necesidades y se hacen proyectos encaminados a sus necesidades.

MARCO NORMATIVO: Ley/2003, de 27 de Marzo, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid, donde se recogen los artículos 25 y 26 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Carta Europea para la igualdad de Mujeres y Hombres en la Vida Local

IDENTIFICACIÓN DE LA DESIGUALDAD

EN EL OBJETIVO: FOMENTO DE LA PARTICIPACION ACTIVA DE LA CIUDADANIA

Descubrir cuantas de las acciones vecinales tienen una perspectiva de genero.

METODOLOGÍA 3 R

ANTEPROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

**Memoria de impacto de género del programa**

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID  
 Sección: 215 DISTRITO DE CIUDAD LINEAL  
**Programa: 232.00 PLANES DE BARRIO**  
 Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CIUDAD LINEAL

R1 ¿Se han contemplado medidas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género? ¿Cuáles? Si Motivación de las mujeres gitanas a terminar los estudios, alfabetización, ingles, carnet de conducir y adquirir habilidades para la búsqueda de empleo, orientadas desde su empleabilidad.

Fomentar la integración de la mujer gitana.

R2 ¿Se han contemplado medidas que contribuyan a un acceso y distribución de los recursos que eliminen brechas de género? Si, fomentando la paridad, que en los talleres y actividades participen igualmente hombres y mujeres.

Que en todos los centros de mayores se realice campañas de sensibilización contra la violencia, el día de la mujer trabajadora y fomentar la igualdad , de manera continua durante todo el periodo.

R3 ¿Se promueve la participación activa de las mujeres, en especial en espacio de toma de decisiones? Si, participando en las juntas directivas de los centros de Mayores.

**LÍNEAS DE ACTUACIÓN**

L1 ¿Contribuye el programa a la eliminación de las violencias machistas? ¿Cómo? Si a través de todos los bloques de actuación mediante la concienciación continua sobre los/as participantes.

L2 ¿Contribuye el programa a la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad? ¿Cómo? no

L3 ¿Contribuye el programa a la visibilidad y el aumento de la participación de las mujeres en todas las esferas del espacio público? Si

**COMPARATIVA 2018/2019 EN EL PROGRAMA 232.00**

Presupuesto año 2018 2019

**OBJETIVOS**

¿Se incluye la promoción de la igualdad de género?

SI/NO SI SI

**ACTIVIDADES**

¿Se incluyen actividades de promoción de la igualdad de género?

SI/NO

SI

SI

**INDICADORES DESAGREGACIÓN ESTADÍSTICA**

¿Están desagregados por sexo los indicadores relativos a personas?

SI/NO

SI

SI

**INDICADORES DE GÉNERO**

¿Se ha contemplado algún indicador de género?

¿Se ha contemplado algún indicador de impacto de género?

SI/NO

SI

SI

**Memoria de impacto de género del programa**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	215	DISTRITO DE CIUDAD LINEAL
<b>Programa:</b>	<b>323.01</b>	<b>CENTROS DOCENTES ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CIUDAD LINEAL	

En todos los contratos que se realizan para la gestión de actividades educativas se valora la promoción de la igualdad entre mujeres y hombres, a través de cláusulas sociales y especificaciones concretas en los correspondientes pliegos.

En cuanto a la eliminación de las violencias machistas, se programan actividades coeducativas en los centros escolares, así como otras posibles actuaciones que puedan tener cabida.

Así mismo, se planifica y evalúa posteriormente en qué medida las actividades educativas realizadas son utilizadas por alumnos y alumnas. De esta forma, en todas las actuaciones donde se puedan identificar, se realiza medición de participantes desagregados por género. Especialmente en las siguientes:

- Escolarización de las escuelas infantiles.
- Casos de absentismo escolar.
- Actividades extraescolares.
- Aulas de educación de adultos.

**Memoria de impacto de género del programa**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	215	DISTRITO DE CIUDAD LINEAL
<b>Programa:</b>	<b>334.01</b>	<b>ACTIVIDADES CULTURALES</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CIUDAD LINEAL	

En todos los contratos de servicios que se realizan para la gestión de actividades culturales se valora la promoción de la igualdad entre mujeres y hombres, a través de cláusulas sociales.

En cuanto a la eliminación de las violencias machistas, se programan actividades, tanto en los centros culturales, como en las programaciones festivas de sensibilización.

Es de interés conocer en qué medida el servicio es utilizado por mujeres y hombres en todas nuestras actividades. De esta forma en todas las programaciones donde se puedan identificar, se realiza medición de participantes desagregados por género:

- En los talleres culturales realizados en los Centros Culturales del Distrito se realiza la cuantificación de datos desagregados por género.

- En cuanto a los asistentes a la programación cultural se realiza la cuantificación de datos desagregados por género, siempre que las mismas se ejecutan en un Centro Cultural.



ANTEPROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID  
**Memoria de impacto de género del programa**

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID  
Sección: 215 DISTRITO DE CIUDAD LINEAL  
**Programa: 933.02 EDIFICIOS**  
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CIUDAD LINEAL

El programa está destinado a la mejora de los elementos constructivos de los edificios, así como de sus instalaciones, incluyendo el mantenimiento integral de los edificios, la vigilancia y seguridad de los mismos, y el personal de información de la Junta Municipal del Distrito.

En todas las actuaciones programadas se contempla que el resultado beneficiará a todos los usuarios y usuarias que puedan acceder a las instalaciones, sin exclusión ni diferencias de género.

**Memoria de impacto de género del programa**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	216	DISTRITO DE HORTALEZA
<b>Programa:</b>	<b>231.02</b>	<b>FAMILIA E INFANCIA</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE HORTALEZA	

El objeto de las acciones puestas en marcha en este programa es el de atender a las familias del distrito que atraviesan situaciones de dificultad y/o vulnerabilidad que dificultan la atención y el cuidado de sus hijos/as. Estas situaciones se abordan a través de la intervención social que apoye y favorezca una convivencia familiar adecuada y prevenga situaciones de riesgo social teniendo en cuenta para ello, la especial situación de vulnerabilidad de las mujeres y niñas del distrito en relación a los hombres.

Al objeto de apoyar a las familias del distrito en la crianza y educación de sus hijos/as, se ponen en marcha a través de este programa medidas que posibilitan un adecuado desarrollo evolutivo de los/as menores a la vez que posibilitan la conciliación de la vida familiar y laboral. Estos apoyos permiten por tanto, que los procesos de incorporación de las mujeres al sistema laboral no queden paralizados por la función de cuidadoras, rol que tradicionalmente les viene impuesto a las mujeres por el hecho de serlo. Para ello, se articulan medidas tales como Centros de Día para menores todo el año, gestión de ayudas económicas para el pago de escuela infantil, comedores escolares, bien a través del convenio Ayuntamiento de Madrid-Comunidad de Madrid, o bien a través de ayudas directas.

Al atender a las familias se sigue observando una posición diferenciada de hombres y mujeres en los niveles de carga emocional y sobre responsabilidad, siguen siendo ellas las principales encargadas de dar respuesta a las necesidades del hogar, compatibilizándolo con las exigencias del mercado laboral. Asimismo, se valora que las situaciones de vulnerabilidad siguen teniendo una afectación mayor en las mujeres, para quienes se destinan un mayor número de ayudas económicas. Dato que no se puede desligar a la feminización de los Servicios Sociales, ya que son fundamentalmente ellas, las que siguen solicitando ayuda en nombre de toda la unidad familiar.

En relación a este último punto, desde el departamento de Servicios Sociales se promueve la corresponsabilidad en el ámbito familiar para lo cual se motiva la participación e implicación de los hombres en la prevención y/o atención de cualquier situación de dificultad/riesgo que afecte a sus hijos/as, citando desde este servicio, nominativamente a ambos progenitores.

En la línea marcada por el artículo 15 de la LO 3/2007 de 22 de marzo de igualdad efectiva de mujeres y hombres que establece el principio de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres y para garantizar la integración de modo efectivo de la perspectiva de género en su actividad ordinaria, los poderes públicos, en la elaboración de sus estudios y estadísticas, deberán entre otros:

- a) Incluir sistemáticamente la variable de sexo en las estadísticas, encuestas y recogida de datos que lleven a cabo.
- b) Establecer e incluir en las operaciones estadísticas nuevos indicadores que posibiliten un mejor conocimiento de las diferencias en los valores, roles, situaciones, condiciones, aspiraciones y necesidades de mujeres y hombres, su manifestación e interacción en la realidad que se vaya a analizar.
- c) Diseñar e introducir los indicadores y mecanismos necesarios que permitan el conocimiento de la incidencia de otras variables cuya concurrencia resulta generadora de situaciones de discriminación múltiple en los diferentes ámbitos de intervención.

En este sentido en el presupuesto del año 2019 se incluirán indicadores de género.

Las actuaciones de este programa se enmarcan también en normativas tales como la Ley 6/1995, de 28 de marzo, de Garantías de los Derechos de la Infancia y la Adolescencia en la Comunidad de Madrid en cuyo artículo 3 se destacan entre otros los siguientes principios de actuación:

- a) Eliminar cualquier forma de discriminación en razón de nacimiento, sexo, color, raza, religión, origen nacional, étnico o social, idioma, opinión, impedimentos físicos, condiciones sociales, económicas o personales de los menores o sus familias, o cualquier otra circunstancia.
- b) Fomentar los valores de tolerancia, solidaridad, respeto, igualdad y en general los principios democráticos de convivencia establecidos en la Constitución.

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	216	DISTRITO DE HORTALEZA
<b>Programa:</b>	<b>231.02</b>	<b>FAMILIA E INFANCIA</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE HORTALEZA	

#### METODOLOGÍA 3R

R1. ¿Se han contemplado medidas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género? ¿Cuáles?

Si, a través de un uso no sexista del lenguaje y la utilización de imágenes no estereotipadas de mujeres y niñas y hombres y niños en los materiales que se utilicen en cualquier servicio que se preste a menores.

R.2 ¿Se han contemplado medidas que contribuyan a un acceso y distribución de los recursos que eliminen brechas de género?

Si, con centros de día durante todo el año, con un horario amplio en periodo vacacional. También estableciendo cuotas iguales para niños y niñas.

R.3 ¿Se promueve la participación activa de mujeres, en especial en espacio de toma de decisiones?

Se promueve a partir de la intervención social realizada en las Unidades de Trabajo Social.

#### LÍNEAS DE ACTUACIÓN

L1. ¿Contribuye el programa a la eliminación de las violencias machistas? ¿Cómo?

Sí, mediante la labor de detección de posibles situaciones de violencia machista que hacen los trabajadores sociales y servicios como la atención integral psicoeducativa, el servicio de educación social, el Centro de Atención a la Infancia etc, Además se realiza trabajo preventivo en los espacios de ocio y apoyo escolar con jóvenes y menores del distrito.

L2. ¿Contribuye el programa a la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad? ¿Cómo?

Mediante los recursos de conciliación, la gestión de ayudas económicas, centros de día.

L3. ¿Contribuye el programa a la visibilidad y el aumento de la participación de las mujeres en todas las esferas del espacio público?

Si, a través de la información facilitada a las mujeres de los recursos y servicios existentes y los servicios de apoyo a la conciliación y que ya han sido citados anteriormente.

**Memoria de impacto de género del programa**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	216	DISTRITO DE HORTALEZA
<b>Programa:</b>	<b>231.03</b>	<b>PERSONAS MAYORES Y SERVICIOS SOCIALES</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE HORTALEZA	

El objeto de las acciones puestas en marcha en este programa es el de posibilitar servicios de atención social dirigidos a mejorar la calidad de vida de las personas mayores, ofreciendo respuestas eficaces para la resolución de sus demandas y la satisfacción de sus necesidades. Se trata de prevenir situaciones de deterioro que van unidas al proceso de envejecimiento y dependencia favoreciendo la permanencia de la persona mayor en su medio habitual.

Al objeto de garantizar la atención de las necesidades de la población mayor del distrito en su propio entorno social, se articulan recursos de apoyo de entre los cuales se destaca un número significativamente superior de mujeres que precisan apoyos para permanecer en su domicilio en adecuadas condiciones. Sin olvidar que la esperanza de vida de las mujeres es superior a la de los hombres, es necesario destacar que las mujeres mayores del distrito se encuentran en mayor situación de vulnerabilidad debido a que su poder adquisitivo es inferior al de los hombres. La dedicación exclusiva durante generaciones de la mujer a las necesidades del hogar ha provocado la dependencia absoluta de estas a los ingresos de sus esposos y una vez viudas estos se reducen notablemente.

Al objeto de potenciar la participación de las personas mayores en la vida social y prevenir su deterioro físico y psíquico se realizan actividades de ocio y tiempo libre saludable en los centros de mayores del distrito valorándose un uso significativamente mayor de estos servicios por parte de las mujeres. Sin embargo, este nivel de ocupación no responde a la representatividad de estas en las juntas directivas de los centros de mayores que están ocupadas en mayor número por hombres por lo que se sigue trabajando por aumentar los niveles de equidad en la participación de hombres y mujeres.

Por último al objeto de apoyar a las familias cuidadoras en la prevención de situaciones de riesgo de las personas mayores, se articulan servicios en los que se denota una mayor implicación de las mujeres en las funciones de cuidadoras, por lo que se debe seguir trabajando por un reparto más equitativo de estas funciones.

En la línea marcada por el artículo 15 de la LO 3/2007 de 22 de marzo de igualdad efectiva de mujeres y hombres se establece el principio de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres que informará, con carácter transversal, la actuación de los Poderes Públicos. Las Administraciones públicas lo integrarán, de forma activa, en la adopción y ejecución de sus disposiciones normativas, en la definición y presupuestación de políticas públicas en todos los ámbitos y en el desarrollo del conjunto de todas sus actividades. Se destaca así mismo el artículo 20 de la presente ley en el que se especifica que para garantizar la integración de modo efectivo de la perspectiva de género en su actividad ordinaria, los poderes públicos, en la elaboración de sus estudios y estadísticas, deberán entre otros:

- a) Incluir sistemáticamente la variable de sexo en las estadísticas, encuestas y recogida de datos que lleven a cabo.
- b) Establecer e incluir en las operaciones estadísticas nuevos indicadores que posibiliten un mejor conocimiento de las diferencias en los valores, roles, situaciones, condiciones, aspiraciones y necesidades de mujeres y hombres, su manifestación e interacción en la realidad que se vaya a analizar.
- c) Diseñar e introducir los indicadores y mecanismos necesarios que permitan el conocimiento de la incidencia de otras variables cuya concurrencia resulta generadora de situaciones de discriminación múltiple en los diferentes ámbitos de intervención.

En este sentido en el presupuesto del año 2019 se pretende avanzar en la incorporación del principio de igualdad de oportunidades en la gestión del distrito. Para ello se incluirá en los procedimientos de contratación que así lo permitan cláusulas sociales con medidas de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres solicitando a las empresas adjudicatarias informes de impacto de género. Así mismo se incluirán en el presupuesto indicadores de género.

**METODOLOGÍA 3R**

R1. ¿Se han contemplado medidas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género? ¿Cuáles?

Sí, a través de un uso no sexista del lenguaje y la utilización de imágenes no estereotipadas de mujeres y niñas y hombres y niños en los materiales que se han realizado en el distrito.

**Memoria de impacto de género del programa**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	216	DISTRITO DE HORTALEZA
<b>Programa:</b>	<b>231.03</b>	<b>PERSONAS MAYORES Y SERVICIOS SOCIALES</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE HORTALEZA	

R.2 ¿Se han contemplado medidas que contribuyan a un acceso y distribución de los recursos que eliminen brechas de género?

Sí, con la información y orientación que se realiza desde las unidades de trabajo social a las mujeres para el acceso de estas a talleres de formación tales como nuevas tecnologías, motivación para implicarse en las juntas directivas y acceder en igualdad de oportunidades a los órganos de participación ciudadana lo que contribuye a generar una nueva cultura de sociedad más equitativa.

R.3 ¿Se promueve la participación activa de mujeres, en especial en espacio de toma de decisiones?

Se promueve a partir de actuaciones para el empoderamiento y acceso a la toma de decisiones a través de la atención de los trabajadores sociales y de todo el personal que trabaja directamente con las mayores: animadores socioculturales, terapeutas, etc. ofreciendo especiales apoyos para la integración en todos los ámbitos de la vida diaria de las mujeres mayores.

**LÍNEAS DE ACTUACIÓN**

L1. ¿Contribuye el programa a la eliminación de las violencias machistas? ¿Cómo?

Es muy difícil por el silencio que guardan las mujeres mayores acerca de este tema. Se contribuye mediante la labor de detección de posibles situaciones de violencia machista que hacen los trabajadores sociales y otros servicios colaboradores como los animadores de los centros de mayores o el servicio de ayuda a domicilio.

L2. ¿Contribuye el programa a la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad? ¿Cómo?

Si bien la autonomía económica es de difícil acceso debido a que no se encuentran en edad laboral, se informa y orienta en la tramitación de prestaciones y pensiones públicas a las que tienen derecho. Igualmente se trabaja por que las mujeres se incorporen a actividades que tienen que ver con la mejora personal de su bienestar social y sanitario y se hacen puntualmente charlas informativas sobre igualdad en los centros de mayores pretendiendo así extender entre hombres y mujeres un funcionamiento social más equitativo.

L3. ¿Contribuye el programa a la visibilidad y el aumento de la participación de las mujeres en todas las esferas del espacio público?

Sí, a través de la información facilitada a las mujeres de los recursos y servicios existentes para que puedan acceder a ellos como ciudadanas de pleno derecho que son.

**Memoria de impacto de género del programa**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	216	DISTRITO DE HORTALEZA
<b>Programa:</b>	<b>231.06</b>	<b>INTEGRACIÓN COMUNITARIA Y EMERGENCIA SOCIAL</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE HORTALEZA	

El objeto de las acciones puestas en marcha en este programa es el de ofrecer respuestas ágiles y eficaces para prevenir la exclusión social de aquellos colectivos, grupos y/o personas, vulnerables que se encuentren en situación de riesgo por motivos de escasos recursos económicos, desempleo, desarraigo, sin hogar o en situación de dependencia. Se pretende, detectar en este sentido las necesidades del distrito y prestar atención a las situaciones de dificultad social a través de la gestión y tramitación de las demandas planteadas, así como el desarrollo de proyectos que favorezcan la inclusión social de personas vulnerables.

Al objeto de garantizar la atención a la ciudadanía en el sistema público de Servicios Sociales, se han articulado todo un sistema de atención por parte del equipo de trabajadores sociales cuyos datos de atención nos siguen indicando en líneas generales una feminización de los Servicios Sociales, tanto por ser las mujeres las que por su situación de mayor vulnerabilidad frente a la de los hombres acuden más a Servicios Sociales, como porque siguen siendo ellas las encargadas de pedir ayuda, en el rol de cuidadoras de la unidad familiar.

Otro de los objetivos de este programa es el de apoyar la integración social de las personas discapacitadas y sus familiares proporcionándoles recursos y prestaciones necesarias por ello y en cumplimiento con lo reflejado en el Plan Estratégico de la Ciudad de Madrid (2017-2019), se sigue trabajando por la accesibilidad de las personas con diversidad funcional a los recursos y servicios del sistema público, valorándose también en este aspecto una mayor vulnerabilidad de las mujeres con discapacidad ya que son ellas las que más han solicitado servicios tales como la ayuda a domicilio.

Al objeto de prevenir situaciones de exclusión social extrema mediante prestaciones económicas y proyectos de inserción socio laboral, se articulan servicios de apoyo socio laboral y se facilita la tramitación de apoyos económicos. En este aspecto, es de destacar el mayor número de mujeres que al contar con una situación de desventaja socio económica frente a la de los hombres, cuentan con ayudas económicas o precisan especiales apoyos para conseguir la inserción laboral o formativa, de ahí la importancia de posibilitar recursos que permitan reducir la brecha existente actualmente con apoyo para la búsqueda de empleo, formación en nuevas tecnologías, o tramitación de prestaciones económicas.

Por último, otro de los objetivos que este programa recoge es el de atender a las personas sin hogar mediante la intervención social y las ayudas económicas que favorezcan la integración social.

En la línea marcada por el artículo 15 de la LO 3/2007 de 22 de marzo de igualdad efectiva de mujeres y hombres se establece que el principio de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres informará, con carácter transversal, la actuación de los poderes públicos. Las administraciones públicas lo integrarán, de forma activa, en la adopción y ejecución de sus disposiciones normativas, en la definición y presupuestación de políticas públicas en todos los ámbitos y en el desarrollo del conjunto de todas sus actividades. Se destaca así mismo el artículo 20 de la presente ley en el que se especifica que para garantizar la integración de modo efectivo de la perspectiva de género en su actividad ordinaria, los poderes públicos, en la elaboración de sus estudios y estadísticas, deberán entre otros:

- a) Incluir sistemáticamente la variable de sexo en las estadísticas, encuestas y recogida de datos que lleven a cabo.
- b) Establecer e incluir en las operaciones estadísticas nuevos indicadores que posibiliten un mejor conocimiento de las diferencias en los valores, roles, situaciones, condiciones, aspiraciones y necesidades de mujeres y hombres, su manifestación e interacción en la realidad que se vaya a analizar.
- c) Diseñar e introducir los indicadores y mecanismos necesarios que permitan el conocimiento de la incidencia de otras variables cuya concurrencia resulta generadora de situaciones de discriminación múltiple en los diferentes ámbitos de intervención.

En este sentido en el presupuesto del año 2019 se pretende avanzar en la incorporación del principio de igualdad de oportunidades en la gestión del distrito. Para ello se incluirá en los procedimientos de contratación que así lo permitan cláusulas sociales con medidas de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres solicitando a las empresas adjudicatarias informes de impacto de género. Así mismo se incluirán en el presupuesto indicadores de género.

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	216	DISTRITO DE HORTALEZA
<b>Programa:</b>	<b>231.06</b>	<b>INTEGRACIÓN COMUNITARIA Y EMERGENCIA SOCIAL</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE HORTALEZA	

#### METODOLOGÍA 3R

R1. ¿Se han contemplado medidas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género? ¿Cuáles?

Si, a través de un uso no sexista del lenguaje y la utilización de imágenes no estereotipadas de mujeres y hombres en los materiales que se han realizado en el distrito.

R2. ¿Se han contemplado medidas que contribuyan a un acceso y distribución de los recursos que eliminen brechas de género?

Si con servicios tales como el servicio de orientación laboral, que pretenden reducir la brecha existente en el ámbito laboral, formativo y social de las mujeres con apoyos específicos para que alcancen la plena autonomía.

R3. ¿Se promueve la participación activa de mujeres, en especial en espacio de toma de decisiones?

Se promueve a partir de actuaciones y acceso a la toma de decisiones a través de la atención individualizada que realizan los trabajadores sociales.

#### LÍNEAS DE ACTUACIÓN

L1. ¿Contribuye el programa a la eliminación de las violencias machistas? ¿Cómo?

Sí, mediante la labor de detección de posibles situaciones de violencia machista que hacen los trabajadores sociales y otros servicios colaboradores.

L2. ¿Contribuye el programa a la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad? ¿Cómo?

Si, mediante el acceso a recursos ya mencionados anteriormente que posibilitan la autonomía económica de las mujeres en la medida que estas mejoran su accesibilidad laboral ampliando sus habilidades personales, laborales y formativas todo ello al objeto de reducir la brecha salarial existente entre hombres y mujeres.

L3. ¿Contribuye el programa a la visibilidad y el aumento de la participación de las mujeres en todas las esferas del espacio público?

Si, a través de la información facilitada a las mujeres de los recursos y servicios existentes para que puedan acceder a ellos.

**Memoria de impacto de género del programa**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	216	DISTRITO DE HORTALEZA
<b>Programa:</b>	<b>311.01</b>	<b>SALUBRIDAD PÚBLICA</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE HORTALEZA	

En este programa se comprenden todas las acciones relacionadas con la protección de la seguridad y la salud de los consumidores y usuarios en cumplimiento del artículo 43 de la Constitución española, utilizando como herramienta fundamental el Plan de Actividades Programadas por Madrid Salud, en el que se recogen distintas campañas de inspección a realizar anualmente partiendo de un planteamiento global e integrado de las actuaciones municipales en dichas materias, con el objetivo de asegurar que las mismas se realicen con la máxima calidad técnica y funcional, sin perjuicio de las actuaciones inspectoras que pudieran efectuarse al margen de la planificación (denuncias u otros motivos oportunos).

**Objetivos:**

Mejorar la seguridad alimentaria en el distrito mediante inspecciones periódicas y programadas así como el control oficial de alimentos de manera que se garanticen las condiciones higiénico sanitarias en los establecimientos donde se elaboran, consumen o venden comida y bebidas.

Asegurar y garantizar la calidad de los servicios prestados en materia de consumo no alimentario en establecimientos del distrito con incidencia en la protección del consumidor mediante el desarrollo de inspecciones y campañas.

Mejorar el control de las condiciones técnicas e higiénico-sanitarias de los establecimientos con incidencia directa sobre la salud pública (peluquerías, establecimientos de piercing y tatuaje, centros de cuidado y recreo infantil).

La naturaleza de las actividades no permite realizar una clasificación por género dado que carecen del mismo; y en consecuencia una materialización del objetivo de igualdad entre hombres y mujeres que debe inspirar cualquier actuación pública.



**Memoria de impacto de género del programa**

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID  
 Sección: 216 DISTRITO DE HORTALEZA  
**Programa: 323.01 CENTROS DOCENTES ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA**  
 Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE HORTALEZA

La igualdad entre mujeres y hombres es un principio fundamental en la Unión Europea. Desde la entrada en vigor del Tratado de Amsterdam, el 1 de mayo de 1999, la igualdad entre mujeres y hombres y la eliminación de las desigualdades entre unas y otros son un objetivo que debe integrarse en todas las políticas y acciones de la Unión y de sus miembros. El artículo 14 de la Constitución española recoge el derecho a la igualdad y a la no discriminación por razón de sexo. En el artículo 9.2 establece la obligación de los poderes públicos de promover las condiciones para que la igualdad del individuo y de los grupos, sean reales y efectivas. La ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo, para la Igualdad efectiva de mujeres y hombres, establece en su artículo 23 que es un fin de la educación el respeto de los derechos y libertades fundamentales y la igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres. En su artículo 24 establece que la educación debe integrar el principio de igualdad impulsando, entre otros, los principios de coeducación y la igualdad efectiva. Asimismo el I Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus organismos autónomos (2015/2019) establece como uno de sus principios rectores el enfoque de género. El Ayuntamiento de Madrid implanta en el curso escolar 2017/2018 su propia red de escuelas infantiles municipales. La Ordenanza Reguladora del Servicio de Escuelas Infantiles del Ayuntamiento de Madrid publicada el 14 de noviembre de 2016 establece en su artículo 3 dentro de sus principios rectores la coeducación. En este sentido los Proyectos educativos que se desarrollarán en las escuelas infantiles municipales incorporan la perspectiva de género.

**METODOLOGÍA**

R1. El Proyecto Educativo de la nueva red de escuelas infantiles del Ayuntamiento de Madrid fomenta el uso de materiales con contenidos no sexistas, lenguaje inclusivo e imágenes no estereotipadas de mujeres y niñas y hombres y niños.

R2. Facilitar el acceso a la etapa 0-3 años a través de la puesta en marcha de una red de escuelas infantiles municipales contribuye a que las mujeres puedan tener más acceso a recursos formativos, laborales y de desarrollo personal, favoreciendo la reducción de la brecha existente en los diferentes ámbitos en los que se siguen posicionando hombres y mujeres.

R3. La Ordenanza Reguladora del Servicio de Escuelas Infantiles del Ayuntamiento de Madrid establece en su artículo 20 sobre derechos de madres, padres, tutores/as representantes legales, letra e) a participar en la organización, funcionamiento, gobierno y evaluación del centro educativo en los términos establecidos en las leyes. En su artículo 21 sobre deberes de madres, padres, tutores/as representantes legales, letra b) participar de manera activa en las actividades que se establezcan en virtud de los compromisos educativos que los centros establezcan con las familias para mejorar el desarrollo de las niñas y los niños.

L1.El uso en las actividades coeducativas de cuentos con patrones de buenos tratos en 1-2 y 2-2 años, contribuye a eliminar futuras violencias machistas. Asimismo en la Ordenanza Reguladora del Servicio de Escuelas Infantiles del Ayuntamiento de Madrid en su artículo 21 letra f) se establece que uno de los deberes de los padres es contribuir a reforzar el mensaje de tolerancia "0" a la violencia de género.

L2.Se fomentará la corresponsabilidad a través de estrategias que faciliten la asistencia de madres y padres a las reuniones de toma de decisiones.

L3. A través de cuentos y actividades donde los protagonistas sean niñas o mujeres con roles activos y relevantes se contribuye a la visibilización de las niñas y mujeres en el espacio público.

COMPARATIVA	2018	2019
Objetivos Promoción de la Igualdad	SI	SI
Actividades	NO	SI
Indicadores de desagregación Estadística	SI	SI
Indicador de Género	NO	NO
Indicador Impacto de Género	NO	NO

**Memoria de impacto de género del programa**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	216	DISTRITO DE HORTALEZA
<b>Programa:</b>	<b>325.01</b>	<b>ABSENTISMO</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE HORTALEZA	

La igualdad entre mujeres y hombres es un principio fundamental en la Unión Europea. Desde la entrada en vigor del Tratado de Amsterdam, el 1 de mayo de 1999, la igualdad entre mujeres y hombres y la eliminación de las desigualdades entre unas y otros son un objetivo que debe integrarse en todas las políticas y acciones de la Unión y de sus miembros. El artículo 14 de la Constitución española recoge el derecho a la igualdad y a la no discriminación por razón de sexo. En el artículo 9.2 establece la obligación de los poderes públicos de promover las condiciones para que la igualdad del individuo y de los grupos, sean reales y efectivas. La ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo, para la Igualdad efectiva de mujeres y hombres, establece en su artículo 23 que es un fin de la educación el respeto de los derechos y libertades fundamentales y la igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres. En su artículo 24 establece que la educación debe integrar el principio de igualdad impulsando, entre otros, los principios de coeducación y la igualdad efectiva. Asimismo el I Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus organismos autónomos (2015/2019) establece como uno de sus principios rectores el enfoque de género.

El Ayuntamiento de Madrid tiene entre sus competencias la participación en la vigilancia de la escolaridad obligatoria. Dicha competencia se ejerce a través de un Convenio de Colaboración interinstitucional entre Comunidad de Madrid y Ayuntamiento desde el año 2001, y desde los propios distritos a través de proyectos y actuaciones singulares encaminados a prevenir el absentismo escolar. Si bien el origen y mantenimiento, en su caso, de la problemática del absentismo escolar es multifactorial, no es menos cierto que es necesario analizar la misma incorporando la variable sexo. Realizar un estudio más en profundidad sobre la situación del absentismo escolar en el distrito Hortaleza con un enfoque de género permitirá tomar decisiones en un futuro sobre el modo de abordar dicha problemática de forma más ajustada a la realidad.

Al fin de cumplir con este objetivo se incluyen indicadores desagregados por sexo, en aquellas actuaciones que tienen que ver con la prevención y el control del absentismo escolar. Todo ello con el fin de analizar en el caso del absentismo escolar como se distribuye la variable género, en función de las etapas educativas de escolaridad obligatoria (Ed. Primaria y Educación Secundaria Obligatoria) así como inferir (en un análisis más profundo) los motivos de esta distribución. Por tanto el año 2019 servirá para recopilar información sobre la relación entre la categoría género y absentismo escolar que servirá para mejorar el proceso de integración de la perspectiva de género en la prevención y control del absentismo escolar.

Variable particularmente importante en su superposición a la variable sexo en relación a este Programa de Absentismo es la etnia, y en concreto, la etnia gitana: El índice de niñas gitanas que abandonan el sistema educativo es significativo, en especial en la transición de la etapa de Educación Primaria a Educación Secundaria.

A pesar de mostrar mayor motivación que los niños gitanos para continuar sus estudios, tienen menos libertad para decidir su futuro y desde edades tempranas asumen tareas domésticas y de cuidado que suponen una barrera adicional a su continuidad escolar.

Los niños, por su parte, abandonan la escuela aduciendo la búsqueda de empleo como principal razón: La actuación prioritaria marcada desde el distrito para este programa presupuestario para el año 2019 se centra en la realización de charlas informativas a niños y niñas de 6º de Educación Primaria para favorecer dicha transición.

R1. El desarrollo de actuaciones concretas con población en riesgo de absentismo escolar se realizará con materiales de contenidos e imágenes no sexistas y lenguaje inclusivo. En el abordaje de colectivos vulnerables se contribuirá a la ruptura de roles y estereotipos de género.

R2. Las actuaciones con colectivos vulnerables contribuyen a reducir la brecha de género existente por motivos culturales, sociales, económicos.

L1. Dado que el absentismo escolar es un problema multifactorial el análisis de las situaciones que derivan en la falta de asistencia injustificada al centro donde tiene asignada plaza puede estar relacionada con situaciones de: violencia machista, uso indebido de redes sociales, abuso, acoso escolar... que si bien no se abordan directamente desde el programa sí que se ponen en conocimiento de otros y otras profesionales: Agentes Tutores, Servicios Sociales, entidades... para su abordaje en coordinación con todos y todas las profesionales implicados e implicadas en el seguimiento del caso. La situación de absentismo

ANTEPROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID  
**Memoria de impacto de género del programa**

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID  
Sección: 216 DISTRITO DE HORTALEZA  
**Programa: 325.01 ABSENTISMO**  
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE HORTALEZA

escolar contribuye, en algunos casos, a detectar este tipo de situaciones.

COMPARATIVA	2018	2019
Objetivos Promoción de la Igualdad	NO	NO
Actividades	NO	NO
Indicadores de desagregación Estadística	SI	SI
Indicador de Género	SI	SI
Indicador Impacto de Género	SI	SI

**Memoria de impacto de género del programa**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	216	DISTRITO DE HORTALEZA
<b>Programa:</b>	<b>326.01</b>	<b>SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EDUCACIÓN</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE HORTALEZA	

La igualdad entre mujeres y hombres es un principio fundamental en la Unión Europea. Desde la entrada en vigor del Tratado de Amsterdam, el 1 de mayo de 1999, la igualdad entre mujeres y hombres y la eliminación de las desigualdades entre unas y otros son un objetivo que debe integrarse en todas las políticas y acciones de la Unión y de sus miembros. El artículo 14 de la Constitución española recoge el derecho a la igualdad y a la no discriminación por razón de sexo. En el artículo 9.2 establece la obligación de los poderes públicos de promover las condiciones para que la igualdad del individuo y de los grupos, sean reales y efectivas. La ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo, para la Igualdad efectiva de mujeres y hombres, establece en su artículo 23 que es un fin de la educación el respeto de los derechos y libertades fundamentales y la igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres. En su artículo 24 establece que la educación debe integrar el principio de igualdad impulsando, entre otros, los principios de coeducación y la igualdad efectiva.

Asimismo el I Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus organismos autónomos (2015/2019) establece como uno de sus principios rectores el enfoque de género. Con carácter general: el presente programa de servicios complementarios a la enseñanza tendrá como objetivo transversal en todas sus actuaciones: sensibilizar a la Comunidad Educativa: alumnado, profesorado, familias... en la igualdad de oportunidades y en la Promoción de la Igualdad. En aquellas actuaciones que requieren acudir a una contratación se han establecido diferentes requisitos encaminados a cumplir el objetivo anteriormente citado, tales como: incorporar la perspectiva de género de forma transversal en todas las actuaciones. En todos los contratos se incluirá como cláusula de obligado cumplimiento que los materiales educativos utilizados sean no sexistas y promuevan la Igualdad. Uso no sexista del lenguaje en toda la documentación: inscripciones, memorias, cartas, informes... En las memorias se incluirán los datos desagregados por sexo. La incorporación de un Informe de Impacto de género que sirva de análisis de la realidad y permita tomar decisiones sobre futuras actuaciones en el ámbito educativo concreto. Con carácter específico se van a desarrollar con perspectiva de género las siguientes actuaciones: 1) Programa de actividades extraescolares municipales en centros educativos para la conciliación de la vida familiar y laboral y el desarrollo personal del alumnado; 2) Programa de Dinamización de la Participación en la Infancia y Adolescencia del Distrito: promoviendo la participación de los niños, niñas y adolescentes del distrito desde la igualdad entre géneros para juntos participen en la construcción de su entorno; 3) Programa Violencia 0. Distrito Hortaleza cuyo objetivo es promover la Igualdad y prevenir la violencia de género en centros de secundaria a partir del curso escolar 2019/2020 (octubre-diciembre); Desde este distrito consideramos que al promover la Igualdad en el ámbito educativo en las etapas de: educación infantil, primaria y secundaria obligatoria de forma transversal estamos fomentando el desarrollo de factores de protección encaminados a prevenir la violencia de género.

R1 Las actuaciones que se desarrollan en este programa fomentan el uso de materiales con contenidos no sexistas, lenguaje inclusivo e imágenes no estereotipadas de mujeres y niñas y hombres y niños.

R2. En todos los proyectos incluidos en este programa se introducen como condición de especial ejecución la cláusula social de elaboración de un informe de impacto de género.

R3. El Programa de Dinamización de la Participación en la Infancia y Adolescencia con perspectiva de género es un espacio que contribuirá a la promoción activa de las niñas y adolescente mujeres en la toma de decisiones sobre su entorno próximo y ciudad.

L1. Las actuaciones previstas en los distintos servicios complementarios a la enseñanza y especialmente en Madrid Violencia 0. Distrito Hortaleza contribuirán a la eliminación de las violencias machistas.

L2. El Programa de Actividades Extraescolares municipales tiene como objetivo una doble finalidad: ofrecer una oferta de ocio educativo de calidad y favorecer la conciliación de la vida familiar y laboral de las familias, esto contribuye a que las mujeres puedan tener más acceso a recursos formativos, laborales y de desarrollo personal, favoreciendo la reducción de la brecha existente en los diferentes ámbitos en los que se siguen posicionando hombres y mujeres. Asimismo se ofrecerán modelos de corresponsabilidad en las actuaciones previstas de Promoción de la Igualdad.

L3. El Programa de Dinamización de la Participación de la Infancia y Adolescencia contribuirá a la participación de las niñas y adolescentes mujeres en la toma de decisiones.

ANTEPROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID  
**Memoria de impacto de género del programa**

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID  
Sección: 216 DISTRITO DE HORTALEZA  
**Programa: 326.01 SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EDUCACIÓN**  
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE HORTALEZA

COMPARATIVA	2018	2019
Objetivos Promoción de la Igualdad	SI	SI
Actividades	SI	SI
Indicadores de desagregación Estadística	SI	SI
Indicador de Género	SI	SI
Indicador Impacto de Género	SI	SI

**Memoria de impacto de género del programa**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	216	DISTRITO DE HORTALEZA
<b>Programa:</b>	<b>334.01</b>	<b>ACTIVIDADES CULTURALES</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE HORTALEZA	

El objeto de las acciones puestas en marcha en este programa es el de posibilitar servicios culturales y formativos dirigidos a mejorar la calidad de vida de las personas, ofreciendo actividades que atiendan sus demandas y satisfagan sus necesidades.

Con el objeto de garantizar el desarrollo de las actividades que se llevan a cabo, es competencia de la Unidad de Actividades Culturales, Formativas y Deportivas la dirección, gestión y programación de los centros culturales del distrito.

La Unidad de Cultura de Hortaleza, para elaborar la programación de las distintas actividades del Distrito ha tenido en cuenta parámetros como tramos por edad, segmentos sociales de la población que permitan dinamizar y fidelizar la participación del máximo número de ciudadanos.

Actividades fundamentales son la realización de talleres en los distintos centros culturales, tratándose de actividades de gran aceptación que atienden a distintas áreas de conocimiento: deportes, ocio, humanidades, artes escénicas, idiomas, informática, música, baile, gimnasia, aeróbic, artes plásticas, decoración, etc.

En los centros culturales se realizan también actividades culturales procurando que la programación sea variada y contenga los distintos gustos de los vecinos atendiendo a todos los tramos de población.

En la programación de los centros culturales se contempla también la participación de asociaciones y entidades del distrito que tienen entre sus objetivos la gestión de actividades culturales variadas.

Podemos destacar, en general, la participación de un número significativamente superior de mujeres en la mayoría de las actividades realizadas por esta unidad. No obstante se sigue trabajando por aumentar los niveles de equidad en la participación de hombres y mujeres.

En la línea marcada por el artículo 15 de la LO 3/2007 de 22 de marzo de igualdad efectiva de mujeres y hombres que establece que "el principio de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres informará, con carácter transversal, la actuación de los Poderes Públicos. Las administraciones públicas lo integrarán, de forma activa, en la adopción y ejecución de sus disposiciones normativas, en la definición y presupuestación de políticas públicas en todos los ámbitos y en el desarrollo del conjunto de todas sus actividades". Se destaca, así mismo, el artículo 20 de la presente ley en el que se especifica que para garantizar la integración de modo efectivo de la perspectiva de género en su actividad ordinaria, los poderes públicos, en la elaboración de sus estudios y estadísticas, deberán entre otros:

- a) Incluir sistemáticamente la variable de sexo en las estadísticas, encuestas y recogida de datos que lleven a cabo.
- b) Establecer e incluir en las operaciones estadísticas nuevos indicadores que posibiliten un mejor conocimiento de las diferencias en los valores, roles, situaciones, condiciones, aspiraciones y necesidades de mujeres y hombres, su manifestación e interacción en la realidad que se vaya a analizar.
- c) Diseñar e introducir los indicadores y mecanismos necesarios que permitan el conocimiento de la incidencia de otras variables cuya concurrencia resulta generadora de situaciones de discriminación múltiple en los diferentes ámbitos de intervención

En este sentido, en el presupuesto del año 2019 se pretende avanzar en la incorporación del principio de igualdad de oportunidades en la gestión del distrito; para ello se incluirá en los procedimientos de contratación que así lo permitan cláusulas sociales con medidas de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres solicitando a las empresas adjudicatarias informes de impacto de género. Así mismo se incluirán en el presupuesto indicadores de género.

**METODOLOGÍA 3R**

R1. ¿Se han contemplado medidas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género? ¿Cuáles?

Si, a través de un uso no sexista del lenguaje y la utilización de imágenes no estereotipadas de mujeres y niñas y hombres y

**Memoria de impacto de género del programa**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	216	DISTRITO DE HORTALEZA
<b>Programa:</b>	<b>334.01</b>	<b>ACTIVIDADES CULTURALES</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE HORTALEZA	

niños en los materiales que se han realizado en el distrito.

R.2 ¿Se han contemplado medidas que contribuyan a un acceso y distribución de los recursos que eliminen brechas de género?  
Sí, con la información y orientación para acceder en igualdad de oportunidades a los órganos de participación ciudadana lo que contribuye a generar una nueva cultura de sociedad más equitativa.

R.3 ¿Se promueve la participación activa de mujeres, en especial en espacio de toma de decisiones?  
Se promueve a través de las actividades culturales el acceso a la toma de decisiones ofreciendo especiales apoyos para la integración en todos los ámbitos de la vida diaria de las mujeres.

**LÍNEAS DE ACTUACIÓN**

L1. ¿Contribuye el programa a la eliminación de las violencias machistas? ¿Cómo? Sí, mediante la labor de comunicación activa (folletos de fiestas, de actividades culturales y formativas, etc.), redes sociales, videos, etc.

L2. ¿Contribuye el programa a la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad? ¿Cómo? Sí, mediante la aplicación de criterios de "perspectiva de género" en los contratos de las fiestas, incorporando dichos criterios en la publicidad institucional y merchandaising, según acuerdo del Pleno del Distrito.

L3. ¿Contribuye el programa a la visibilidad y el aumento de la participación de las mujeres en todas las esferas del espacio público? Sí, a través de la información facilitada a las mujeres de los recursos y servicios existentes para que puedan acceder a ellos como ciudadanas de pleno derecho que son.

**Memoria de impacto de género del programa**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	216	DISTRITO DE HORTALEZA
<b>Programa:</b>	<b>341.01</b>	<b>ACTUACIONES DEPORTIVAS EN DISTRITOS</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE HORTALEZA	

El objeto de las acciones puestas en marcha en este programa es el de posibilitar servicios y actividades deportivas dirigidos a mejorar la calidad de vida de las personas, ofreciendo actividades que atiendan sus demandas y satisfagan sus necesidades.

El deporte y la actividad física, por su potencialidad educativa y mediática, constituyen un motor de cambio social y contribuyen desde hace tiempo a promover la igualdad entre mujeres y hombres. La adscripción que las actividades físicas y el deporte han tenido y tienen al rol social masculino, la peculiaridad de las estructuras que sustentan el deporte, así como las diferencias en la ocupación del tiempo de ocio, la estructura familiar y laboral, los modelos educativos, los estereotipos sociales de género, etc., inciden en el desequilibrio todavía existente y mantienen barreras ocultas que dan lugar a un verdadero techo de cristal para las mujeres en el ámbito deportivo.

Es fundamental promover la equidad en el deporte, teniendo en cuenta las diferencias existentes entre mujeres y hombres, pero sin que éstas limiten sus posibilidades.

Es conveniente diseñar las políticas incorporando la perspectiva de género tanto en la gestión como en la oferta deportiva y las infraestructuras y equipamientos deportivos, analizando la situación y realizando planteamientos de intervención teniendo en cuenta las necesidades y los obstáculos que afectan tanto a hombres como a mujeres.

Se trata de aprovechar las posibilidades que ofrece el deporte como vehículo de formación de las personas y como transmisor de valores, con el fin de favorecer actitudes que permitan a las mujeres y a los hombres desarrollarse según sus expectativas personales y su potencial individual.

La actividad del distrito se ha basado en tres pilares básicos:

- Actividades para todos los tramos de edad.
- Actividades para todos los segmentos sociales.
- Dinámica en la programación de actividades extraordinarias.

El objetivo del Distrito de Hortaleza es promover el acceso al deporte de todos los vecinos del distrito, tanto de las actividades dirigidas como de las libres en los Centros Deportivos de Hortaleza y Luis Aragonés, y en el resto de instalaciones deportivas municipales pertenecientes al distrito.

La Unidad de Cultura del Distrito de Hortaleza, para elaborar la programación de las distintas actividades deportivas ha tenido en cuenta parámetros como tramos por edad, segmentos sociales de la población que permitan dinamizar y fidelizar la participación del máximo número de ciudadanos del Distrito, facilitando una elección libre y no estereotipada en el deporte sin ningún tipo de barreras. Por otra parte, es obvio que hay prácticas físico deportivas que estructuralmente son más afines a la mujer y facilitan mejor su desarrollo (actividades rítmicas, de coordinación, etc.), al igual que el hombre es más cercano a prácticas físico deportivas de contacto, que responden a diferencias de tipo biológico más que a causas socioculturales heredadas en el tiempo.

En la línea marcada por el artículo 15 de la LO 3/2007 de 22 de marzo de igualdad efectiva de mujeres y hombres que establece que "el principio de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres informará, con carácter transversal, la actuación de los Poderes Públicos. Las administraciones públicas lo integrarán, de forma activa, en la adopción y ejecución de sus disposiciones normativas, en la definición y presupuestación de políticas públicas en todos los ámbitos y en el desarrollo del conjunto de todas sus actividades". Se destaca así mismo el artículo 20 de la presente ley en el que se especifica que para garantizar la integración de modo efectivo de la perspectiva de género en su actividad ordinaria, los poderes públicos, en la elaboración de sus estudios y estadísticas, deberán entre otros:

- a) Incluir sistemáticamente la variable de sexo en las estadísticas, encuestas y recogida de datos que lleven a cabo.
- b) Establecer e incluir en las operaciones estadísticas nuevos indicadores que posibiliten un mejor conocimiento de las diferencias en los valores, roles, situaciones, condiciones, aspiraciones y necesidades de mujeres y hombres, su manifestación e interacción en la realidad que se vaya a analizar.



**Memoria de impacto de género del programa**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	216	DISTRITO DE HORTALEZA
<b>Programa:</b>	<b>341.01</b>	<b>ACTUACIONES DEPORTIVAS EN DISTRITOS</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE HORTALEZA	

c) Diseñar e introducir los indicadores y mecanismos necesarios que permitan el conocimiento de la incidencia de otras variables cuya concurrencia resulta generadora de situaciones de discriminación múltiple en los diferentes ámbitos de intervención

En este sentido, en el presupuesto del año 2019 se pretende avanzar en la incorporación del principio de igualdad de oportunidades en la gestión del distrito; para ello se incluirá en los procedimientos de contratación que así lo permitan cláusulas sociales con medidas de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres solicitando a las empresas adjudicatarias informes de impacto de género. Así mismo se incluirán en el presupuesto indicadores de género.

**METODOLOGÍA 3R**

R1. ¿Se han contemplado medidas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género? ¿Cuáles? Si, a través de un uso no sexista del lenguaje y la utilización de imágenes no estereotipadas de mujeres y niñas y hombres y niños en los materiales que se han realizado en el distrito.

R.2 ¿Se han contemplado medidas que contribuyan a un acceso y distribución de los recursos que eliminen brechas de género?. Si, diseñando políticas de gestión, oferta deportiva, infraestructuras y equipamientos deportivos, así como con la información y orientación para acceder en igualdad de oportunidades a los órganos de participación, lo que contribuye a generar una nueva cultura de sociedad más equitativa.

R.3 ¿Se promueve la participación activa de mujeres, en especial en espacio de toma de decisiones? Se promueve a través de las actividades deportivas el acceso a la toma de decisiones ofreciendo especiales apoyos para la integración en todos los ámbitos de la vida diaria de las mujeres.

**LÍNEAS DE ACTUACIÓN**

L1. ¿Contribuye el programa a la eliminación de las violencias machistas? ¿Cómo? Sí, mediante la labor de comunicación activa (folletos y publicidad de cada una de las actividades deportivas generales y específicas), redes sociales, videos, etc., utilizando las posibilidades que ofrece el deporte como vehículo de formación de las personas y como transmisor de valores.

L2. ¿Contribuye el programa a la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad? ¿Cómo? Sí, mediante la aplicación de criterios de "perspectiva de género" en los contratos de las actividades deportivas, incorporando dichos criterios en la publicidad institucional y merchandaising.

L3. ¿Contribuye el programa a la visibilidad y el aumento de la participación de las mujeres en todas las esferas del espacio público? Si, a través de la información facilitada a las mujeres de los recursos y servicios existentes para que puedan acceder a ellos como ciudadanas de pleno derecho que son.

**Memoria de impacto de género del programa**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	216	DISTRITO DE HORTALEZA
<b>Programa:</b>	<b>342.01</b>	<b>INSTALACIONES DEPORTIVAS</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE HORTALEZA	

El objeto de las acciones puestas en marcha en este programa es el de posibilitar servicios y actividades deportivas dirigidos a mejorar la calidad de vida de las personas, ofreciendo actividades que atiendan sus demandas y satisfagan sus necesidades.

El deporte y la actividad física, por su potencialidad educativa y mediática, constituyen un motor de cambio social y contribuyen desde hace tiempo a promover la igualdad entre mujeres y hombres. La adscripción que las actividades físicas y el deporte han tenido y tienen al rol social masculino, la peculiaridad de las estructuras que sustentan el deporte, así como las diferencias en la ocupación del tiempo de ocio, la estructura familiar y laboral, los modelos educativos, los estereotipos sociales de género, etc., inciden en el desequilibrio todavía existente y mantienen barreras ocultas que dan lugar a un verdadero techo de cristal para las mujeres en el ámbito deportivo.

Es fundamental promover la equidad en el deporte, teniendo en cuenta las diferencias existentes entre mujeres y hombres, pero sin que éstas limiten sus posibilidades.

Es conveniente diseñar las políticas incorporando la perspectiva de género tanto en la gestión como en la oferta deportiva y las infraestructuras y equipamientos deportivos, analizando la situación y realizando planteamientos de intervención teniendo en cuenta las necesidades y los obstáculos que afectan tanto a hombres como a mujeres.

Se trata de aprovechar las posibilidades que ofrece el deporte como vehículo de formación de las personas y como transmisor de valores, con el fin de favorecer actitudes que permitan a las mujeres y a los hombres desarrollarse según sus expectativas personales y su potencial individual.

La actividad del Distrito se ha basado en tres pilares básicos:

- Actividades para todos los tramos de edad.
- Actividades para todos los segmentos sociales.
- Dinámica en la programación de actividades extraordinarias.

El objetivo del Distrito de Hortaleza es promover el acceso al deporte de todos los vecinos del distrito, tanto de las actividades dirigidas como de las libres en los Centros Deportivos de Hortaleza y Luis Aragonés, y en el resto de instalaciones deportivas municipales pertenecientes al distrito.

La Unidad de Cultura del Distrito de Hortaleza, para elaborar la programación de las distintas actividades deportivas del distrito ha tenido en cuenta parámetros como tramos por edad, segmentos sociales de la población que permitan dinamizar y fidelizar la participación del máximo número de ciudadanos del distrito, facilitando una elección libre y no estereotipada en el deporte sin ningún tipo de barreras. Por otra parte, es obvio que hay prácticas físico deportivas que estructuralmente son más afines a la mujer y facilitan mejor su desarrollo (actividades rítmicas, de coordinación, etc.), al igual que el hombre es más cercano a prácticas físico deportivas de contacto, que responden a diferencias de tipo biológico más que a causas socioculturales heredadas en el tiempo.

En la línea marcada por el artículo 15 de la LO 3/2007 de 22 de marzo de igualdad efectiva de mujeres y hombres que establece que "el principio de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres informará, con carácter transversal, la actuación de los poderes públicos. Las administraciones públicas lo integrarán, de forma activa, en la adopción y ejecución de sus disposiciones normativas, en la definición y presupuestación de políticas públicas en todos los ámbitos y en el desarrollo del conjunto de todas sus actividades". Se destaca así mismo el artículo 20 de la presente ley en el que se especifica que para garantizar la integración de modo efectivo de la perspectiva de género en su actividad ordinaria, los poderes públicos, en la elaboración de sus estudios y estadísticas, deberán entre otros:

- a) Incluir sistemáticamente la variable de sexo en las estadísticas, encuestas y recogida de datos que lleven a cabo.
- b) Establecer e incluir en las operaciones estadísticas nuevos indicadores que posibiliten un mejor conocimiento de las diferencias en los valores, roles, situaciones, condiciones, aspiraciones y necesidades de mujeres y hombres, su manifestación e

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	216	DISTRITO DE HORTALEZA
<b>Programa:</b>	<b>342.01</b>	<b>INSTALACIONES DEPORTIVAS</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE HORTALEZA	

interacción en la realidad que se vaya a analizar.

c) Diseñar e introducir los indicadores y mecanismos necesarios que permitan el conocimiento de la incidencia de otras variables cuya concurrencia resulta generadora de situaciones de discriminación múltiple en los diferentes ámbitos de intervención.

En este sentido, en el presupuesto del año 2019 se pretende avanzar en la incorporación del principio de igualdad de oportunidades en la gestión del distrito; para ello se incluirá en los procedimientos de contratación que así lo permitan cláusulas sociales con medidas de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres solicitando a las empresas adjudicatarias informes de impacto de género. Así mismo se incluirán en el presupuesto indicadores de género.

#### METODOLOGÍA 3R

R1. ¿Se han contemplado medidas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género? ¿Cuáles? Si, a través de un uso no sexista del lenguaje y la utilización de imágenes no estereotipadas de mujeres y niñas y hombres y niños en los materiales que se han realizado en el distrito.

R.2 ¿Se han contemplado medidas que contribuyan a un acceso y distribución de los recursos que eliminen brechas de género? Si, diseñando políticas de gestión, oferta deportiva, infraestructuras y equipamientos deportivos, así como con la información y orientación para acceder en igualdad de oportunidades a los órganos de participación, lo que contribuye a generar una nueva cultura de sociedad más equitativa.

R.3 ¿Se promueve la participación activa de mujeres, en especial en espacio de toma de decisiones? Se promueve a través de las actividades deportivas el acceso a la toma de decisiones ofreciendo especiales apoyos para la integración en todos los ámbitos de la vida diaria de las mujeres.

#### LÍNEAS DE ACTUACIÓN

L1. ¿Contribuye el programa a la eliminación de las violencias machistas? ¿Cómo? Sí, mediante la labor de comunicación activa (folletos y publicidad de cada una de las actividades deportivas generales y específicas), redes sociales, videos, etc., utilizando las posibilidades que ofrece el deporte como vehículo de formación de las personas y como transmisor de valores.

L2. ¿Contribuye el programa a la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad? ¿Cómo? Sí, mediante la aplicación de criterios de "perspectiva de género" en los contratos de las actividades deportivas, incorporando dichos criterios en la publicidad institucional y merchandaising.

L3. ¿Contribuye el programa a la visibilidad y el aumento de la participación de las mujeres en todas las esferas del espacio público? Si, a través de la información facilitada a las mujeres de los recursos y servicios existentes para que puedan acceder a ellos como ciudadanas de pleno derecho que son.

**Memoria de impacto de género del programa**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	216	DISTRITO DE HORTALEZA
<b>Programa:</b>	<b>493.00</b>	<b>CONSUMO</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE HORTALEZA	

Este programa se basa en la obligación que tienen los poderes públicos de garantizar la defensa de las personas consumidoras y usuarias mediante procedimientos eficaces en cumplimiento del art. 51 de la Constitución Española. Las administraciones públicas garantizarán los intereses generales y los particulares. Con el Plan de Inspección Anual, elaborado por el Instituto Municipal de Consumo y la Oficina Municipal de Información al Consumidor (O.M.I.C) se abordan ambos objetivos respectivamente.

Objetivos:

Garantizar el derecho de los consumidores mediante la información, el asesoramiento y gestión de reclamaciones y denuncias por parte de la oficina municipal de información al consumidor.

Información al Consumidor de la derivación de sus expedientes a otro órgano competente por resolver (OMIC).

Mediación en los conflictos entre consumidores y empresarios y profesionales propiciando la resolución voluntaria de los mismos.

Indicadores: Se ha comprobado una ligera superioridad en el número de mujeres usuarias de este servicio sobre el número de usuarios hombres. No obstante y dada la naturaleza de las actividades no permite una materialización del objetivo de igualdad entre hombres y mujeres que debe inspirar cualquier actuación pública.

**Memoria de impacto de género del programa**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	216	DISTRITO DE HORTALEZA
<b>Programa:</b>	<b>920.01</b>	<b>DIREC. Y GESTIÓN ADMTVA. DEL DISTRITO</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE HORTALEZA	

El objetivo de este programa vinculado a promover la eficaz gestión de los servicios competencia de la junta municipal, aportando los medios necesarios para el desarrollo de las funciones de la misma mediante los correspondientes procedimientos de contratación, trata de garantizar que por los distintos servicios del distrito, en la redacción, tramitación y ejecución de sus funciones, se adopten las medidas oportunas para el cumplimiento de lo dispuesto en el art. 33 de la Ley Orgánica, 3/2007, de 22 de marzo, de igualdad efectiva de mujeres y hombres, del siguiente tenor:

Las Administraciones públicas, en el ámbito de sus respectivas competencias, a través de sus órganos de contratación y, en relación con la ejecución de los contratos que celebren, podrán establecer condiciones especiales con el fin de promover la igualdad entre mujeres y hombres en el mercado de trabajo, de acuerdo con lo establecido en la legislación de contratos del sector público.

En este sentido, en el presupuesto del año 2019 se pretende avanzar en la incorporación del principio de igualdad de oportunidades en la gestión del distrito; para ello se incluirá en los procedimientos de contratación que así lo permitan condiciones especiales con el fin de promover la igualdad entre mujeres y hombres en el mercado de trabajo y cláusulas sociales con medidas de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres solicitando a las empresas adjudicatarias informes de impacto de género. Asimismo se incluirán en el presupuesto indicadores de género.

**METODOLOGÍA 3R**

R1. ¿Se han contemplado medidas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género? ¿Cuáles?

Si, a través de un uso no sexista del lenguaje en los documentos de los contratos administrativos que se gestionan, así como en los informes, resoluciones y demás documentación del Distrito.

R.2 ¿Se han contemplado medidas que contribuyan a un acceso y distribución de los recursos que eliminen brechas de género?

Si, con la información y orientación que realizan los diferentes servicios del distrito para generar una nueva cultura de sociedad más equitativa.

R.3 ¿Se promueve la participación activa de mujeres, en especial en espacio de toma de decisiones?

Se promueve a través de las actividades que se realizan por los servicios del distrito en las funciones que realizan para la integración en todos los ámbitos de la vida diaria de las mujeres.

**LÍNEAS DE ACTUACIÓN**

L1. ¿Contribuye el programa a la eliminación de las violencias machistas? ¿Cómo?

Sí, mediante la labor de comunicación activa realizada por los diferentes servicios del distrito.

L2. ¿Contribuye el programa a la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad? ¿Cómo?

Sí, mediante la aplicación de criterios de "perspectiva de género" en determinados contratos, como por ejemplo el contrato que se celebra para las fiestas del distrito.

L3. ¿Contribuye el programa a la visibilidad y el aumento de la participación de las mujeres en todas las esferas del espacio público?

Si, a través de la información facilitada a las mujeres de los recursos y servicios existentes para que puedan acceder a ellos como ciudadanas de pleno derecho que son.

**Memoria de impacto de género del programa**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	217	DISTRITO DE VILLAVERDE
<b>Programa:</b>	<b>153.22</b>	<b>OTRAS ACTUACIONES EN VÍAS PÚBLICAS</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VILLAVERDE	

El marco normativo vinculado con la memoria de impacto de género es el siguiente:

Directiva 2002/73CE del Parlamento Europeo.

Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres.

Ley Orgánica 1/2004 de Medidas de protección Integral.

Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la Mejora de la Calidad Educativa.

Ley 5/2005, de 20 de diciembre, Integral contra la Violencia de Género en la Comunidad de Madrid.

Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid.

El programa tiene como objetivo el cumplimiento de las competencias que en materia de vías públicas han sido delegadas en los Distritos y sin perjuicio de las que tienen atribuidas las Áreas de Gobierno de Desarrollo Urbano Sostenible y de Medio Ambiente y Movilidad.

Se trata de actuaciones puntuales relativas a la construcción, supresión o modificación de pasos de vehículos, traslados de quioscos y otros situados de venta en la vía pública, así como aquellas otras actuaciones en la vía pública motivadas por la celebración de mercadillos y demás acontecimientos que se desarrollen.

Por las limitadas características de este programa no se puede responder de una manera directa a las líneas estratégicas de la política municipal de igualdad:

LE1 - Erradicación de violencias machistas

LE2 - Autonomía económica de las mujeres y Corresponsabilidad

LE3 - Participación sociopolítica y cultural de las mujeres

No obstante, en un futuro marco de ampliación de competencias de los Distritos en las actuaciones en vías públicas, se realizará un diagnóstico con perspectiva de género para determinar objetivos, indicadores y actividades en este programa.

**Memoria de impacto de género del programa**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	217	DISTRITO DE VILLAVERDE
<b>Programa:</b>	<b>231.02</b>	<b>FAMILIA E INFANCIA</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VILLAVERDE	

**PROBLEMÁTICA, DEMANDA O NECESIDAD QUE ABORDAN LOS OBJETIVOS DEL PROGRAMA**

El programa tiene como finalidad la prevención y atención de cualquier situación de riesgo o dificultad social que pueda afectar a niños, niñas y adolescentes del distrito y sus familias ofreciendo programas y recursos necesarios.

En la situación sobre la que actúa este programa se aprecia una posición diferenciada entre hombres y mujeres. La responsabilidad en la atención y cuidados a la población infantil y adolescente sigue recayendo mayoritariamente en las mujeres en el caso de familias nucleares/extensas existiendo un alto nivel de monomarentalidad en la población en situación de mayor vulnerabilidad o riesgo de exclusión y ausencia de corresponsabilidad de cuidados en caso de separación legal o de hecho.

**MARCO NORMATIVO**

- Ley 6/1995 de 28 de marzo de Garantías de los Derechos de la Infancia y la Adolescencia en la Comunidad de Madrid.
- Real Decreto-ley 9/2018, de 3 de agosto, de medidas urgentes para el desarrollo del Pacto de Estado contra la violencia de género
- Ordenanza de las prestaciones económicas del sistema público de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Madrid.
- Artículos 15 y 19 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo para la Igualdad efectiva de mujeres y hombres.
- Carta Europea para la Igualdad de Mujeres y Hombres. En el artículo 17 hace referencia a la influencia de los cuidados en la vida de los hombres y mujeres.
- Principio 4 de la Carta Europea para la Igualdad de Hombres y Mujeres. Hace referencia a que la eliminación de los estereotipos sobre el género es indispensable para la consecución de la Igualdad de mujeres y hombres.
- Plan de Gobierno del Ayuntamiento de Madrid 2015-2019. Dedicar un objetivo estratégico a promover el desarrollo integral de niños, niñas, adolescentes y jóvenes de la ciudad luchando contra la desigualdad y potenciando su autonomía y visibilidad.

**METODOLOGÍA 3R**

R1 Las líneas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos comprenden:

- Promover la implicación de los hombres en la prevención y atención de cualquier situación de riesgo que afecte a la población infantil y adolescente del distrito situando la relación paterno-filial como beneficiosa para el desarrollo evolutivo de niños, niñas y adolescentes y para el crecimiento personal de los adultos varones. Si, además, existe una situación de riesgo vinculada con las capacidades parentales y el cuidado, incidir en esta línea resulta fundamental.
- Fomentar la corresponsabilidad en el reparto de tareas domésticas y de organización de la vida diaria de la familia.
- Establecer en todas las actividades del programa una perspectiva y metodología tendentes a la eliminación de actitudes discriminatorias por razones de género o diversidad de género y orientación afectivo-sexual así como reforzar la transversalidad que favorezca el desarrollo evolutivo de niños, niñas y adolescentes en condiciones de igualdad.

R2 La atención en este programa se realiza a través de contratación pública por lo que se exige y se exigirá la integración de la perspectiva de género en los objetos contractuales y/o de cláusulas sociales con medidas que favorezcan la situación de las mujeres trabajadoras de las empresas contratadas y el acceso prioritario de mujeres a los recursos de conciliación encaminados a facilitar su acceso al mercado laboral y, por ende, su autonomía. De mismo modo se establece como condición de especial ejecución la elaboración de una memoria de impacto de género en la ejecución de todos los servicios precisando las medidas tomadas y reflejando resultados que midan dicho impacto. Por otro lado se insta a la utilización de lenguaje inclusivo y no sexista en informes, memorias y soportes documentales.

R3 En este contexto no se promueve la participación activa de las mujeres ni se han creado espacios de toma de decisiones ad hoc por las características específicas de los proyectos y por la sobrerrepresentación de las mujeres en el ámbito de los cuidados.

**Memoria de impacto de género del programa**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	217	DISTRITO DE VILLAVERDE
<b>Programa:</b>	<b>231.02</b>	<b>FAMILIA E INFANCIA</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VILLAVERDE	

LÍNEAS DE ACTUACIÓN

L1 El programa contribuye a la eliminación de las violencias machistas a través de actuaciones puntuales de sensibilización y la realización de actividades tendentes a la eliminación de estereotipos.

L2 La contribución a la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad se concreta en la promoción de recursos que implica a todos los miembros de la familia sin distinción de sexos y a través de servicios dirigidos a la conciliación de la vida laboral y familiar. Por otro lado, en los servicios contratados se promueven retribuciones conveniadas, incentivando su incremento, y se estimula la toma de medidas de conciliación y la sensibilización de los y las trabajadoras.

L3 En el espacio de cuidado y atención a los menores y las necesidades familiares que abarca la intervención de este programa se buscará la implicación y la eliminación de la infrarrepresentación de los hombres en la toma de decisiones respecto de sus hijos a través de acciones de sensibilización y prevención en las edades tempranas de la población infantil.



Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	217	DISTRITO DE VILLAVERDE
<b>Programa:</b>	<b>231.03</b>	<b>PERSONAS MAYORES Y SERVICIOS SOCIALES</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VILLAVERDE	

#### PROBLEMÁTICA, DEMANDA O NECESIDAD QUE ABORDAN LOS OBJETIVOS DEL PROGRAMA

El programa de mayores y servicios sociales tiene como finalidad promover actuaciones de carácter preventivo y asistencial que contribuyan al bienestar social de las personas mayores y al mantenimiento mujeres y hombres mayores en su entorno de convivencia en las mejores condiciones posibles. Por otro lado pretende fomentar la participación activa y de calidad en la vida social del distrito y promover la eliminación de las desigualdades que tienen que ver con el género y la orientación sexual en este colectivo.

En este sentido el de hombres y mujeres mayores es un colectivo en crecimiento progresivo dentro del panorama demográfico que culminará en unos años con la llegada a la edad de la jubilación de la generación del babyboom constituyendo un reto para el funcionamiento de los servicios públicos en general y de los servicios sociales municipales, en particular. Otra de sus características es la feminización del envejecimiento y del sobre-envejecimiento y su vinculación a la soledad no deseada, a un menor poder adquisitivo y una mayor carga en cuidados de menores y en Cuidados de Larga Duración.

En lo que se refiere a la atención al colectivo de personas de sesenta y más años, se observa que, además de un crecimiento progresivo, las mujeres mayores duplican con creces el volumen de hombres que tienen historia social en servicios sociales de ASP del municipio de Madrid en la línea de la situación demográfica actual. Este panorama sitúa a las mujeres mayores del distrito como un colectivo de riesgo, siendo frecuente su invisibilización en relación con cuestiones como la participación efectiva y constituyendo el sexo un factor de riesgo en el problema de la violencia de género.

#### MARCO NORMATIVO

- Ordenanza de las prestaciones económicas el sistema público de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Madrid.
- Ordenanza Municipal por la que se regula el acceso a los Servicios de Ayuda a Domicilio para mayores y/o personas con discapacidad en la modalidad de atención personal y atención doméstica, de Centros de Día, propios o concertados, y Centros Residenciales, para mayores, del Ayuntamiento de Madrid.
- Estatutos y Reglamento de los Centros Municipales de Mayores.
- Artículos 15 y 19 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo para la Igualdad efectiva de mujeres y hombres.
- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo para la Igualdad efectiva de mujeres y hombres. Establece la igualdad de trato en el acceso a bienes y servicios de la Administración Local.
- Plan de Gobierno del Ayuntamiento de Madrid 2015-2019. Dedicar un objetivo estratégico al cuidado en los momentos últimos vitales y bienestar en la vida cotidiana. Dedicar además un objetivo al fortalecimiento de servicios y programas para personas mayores.

#### METODOLOGÍA 3R

R1 La eliminación de roles y estereotipos se aborda mediante la introducción de la perspectiva de género en todas las actividades desarrolladas en el marco de este programa con el objetivo de cuestionar el orden establecido como conservador de roles de género discriminatorios. Se incidirá especialmente en el colectivo de mujeres mayores habiéndose establecido actividades específicas para fomentar su empoderamiento y la visibilización de las situaciones de discriminación por razones de género y de identidad de género y orientación afectivo-sexual.

R2 La atención en este programa se realiza a través de contratación pública por lo que se exige y se exigirá la integración de la perspectiva de género en los objetos contractuales y/o de cláusulas sociales con medidas que favorezcan la situación de las mujeres trabajadoras de las empresas contratadas y la prevención y/o eliminación de la brecha de acceso a los recursos incidiendo en la atención a mujeres en situación de soledad no deseada, con escasez de recursos y responsables de Cuidados de Larga Duración. Del mismo modo se establece como condición de especial ejecución la elaboración de una memoria de impacto de género en la ejecución de todos los servicios precisando las medidas tomadas y reflejando resultados que midan dicho impacto. Por otro lado se insta a la utilización de lenguaje inclusivo y no sexista en informes, memorias y soportes

**Memoria de impacto de género del programa**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	217	DISTRITO DE VILLAVERDE
<b>Programa:</b>	<b>231.03</b>	<b>PERSONAS MAYORES Y SERVICIOS SOCIALES</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VILLAVERDE	

documentales.

R3 En este contexto se promueve la participación activa de las mujeres fomentando su inclusión en las juntas directivas de los Centros Municipales de Mayores del distrito que constituyen espacios de toma de decisiones que atañen a socias y socios de los citados centros. Por otro lado se promoverán actividades de promoción de la participación social efectiva de las personas mayores en contextos comunitarios y como colectivo tendiendo a corregir la infrarrepresentación de las mujeres mayores en los núcleos de toma de decisiones de los mismos a pesar de constituir el colectivo mayoritario en gran parte de ellos.

**LÍNEAS DE ACTUACIÓN**

L1 El programa contribuye a la eliminación de las violencias machistas a través de actuaciones específicas de sensibilización y la realización de actividades de prevención y eliminación de situaciones de las personas mayores, en general y de las mujeres mayores, en particular.

L2 La contribución a la autonomía económica de las mujeres se concreta en favorecer el acceso a prestaciones y servicios a las mujeres en desventaja social y económica. La corresponsabilidad se aborda mediante la promoción de recursos que implican a todos los miembros de la familia sin distinción de sexos en el cuidado y autocuidado compensando la sobrecarga tradicional de las mujeres e implicando a los hombres como parte importante en su asunción.

L3 Es de prever que el programa genere un aumento de la participación de las mujeres mayores y su visibilización al realizar acciones que tienen este aumento entre sus objetivos específicos.

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	217	DISTRITO DE VILLAVERDE
<b>Programa:</b>	<b>231.06</b>	<b>INTEGRACIÓN COMUNITARIA Y EMERGENCIA SOCIAL</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VILLAVERDE	

#### PROBLEMÁTICA, DEMANDA O NECESIDAD QUE ABORDAN LOS OBJETIVOS DEL PROGRAMA

En el contexto de intervención de este programa se observa una feminización de la demanda que se presenta y en la intervención que se viene realizando en los Servicio Sociales de Atención Social Primaria del Distrito. Con independencia del tipo de prestaciones que soliciten o quien es el beneficiario de la unidad familiar de cada prestación o servicio, o qué tipo de intervención social se esté realizando, es mayoritariamente la mujer quién se responsabiliza de la tramitación y quien acude a los seguimientos.

Además presentan mayores dificultades en la empleabilidad, menor nivel formativo, y se detecta mayor índice de pobreza y la asunción de responsabilidades parentales no compartidas por cónyuges o parejas, así como dedicación a los cuidados de la familia extensa a los que no contribuyen, o lo hacen en mucha menor medida los miembros varones de la misma.

#### MARCO NORMATIVO

- Ley 15/2001, de 27 de diciembre, de la Renta Mínima de Inserción de la Comunidad de Madrid.
- Ordenanza de las prestaciones económicas el sistema público de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Madrid.
- Artículos 69,15 y 19 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo para la Igualdad efectiva de mujeres y hombres.
- Ordenanza Municipal por la que se regula el acceso a los Servicios de Ayuda a Domicilio para mayores y/o personas con discapacidad en la modalidad de atención personal y atención doméstica, de Centros de Día, propios o concertados, y Centros Residenciales, para mayores, del Ayuntamiento de Madrid.
- Plan de Gobierno del Ayuntamiento de Madrid 2015-2019. Dedicar un objetivo estratégico a la mejora en las prestaciones de servicios sociales de atención social.

#### METODOLOGÍA 3R

R1 Las líneas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos comprenden:

- Concienciación en la intervención social que se realiza en las Unidades de Trabajo Social a través utilizando herramientas como la mediación.
- La derivación a recursos especializados en temas de igualdad, formación y empleo.
- Puesta en marcha de acciones y prestaciones encaminadas a favorecer la prevención de la exclusión social se hace especial hincapié en la perspectiva de género y a las circunstancias relacionadas con el género que favorecen la exclusión.

R2 La atención en este programa se realiza a través de contratación pública por lo que se exige y se exigirá la integración de la perspectiva de género en los objetos contractuales y/o de cláusulas sociales con medidas que favorezcan la situación de las mujeres trabajadoras de las empresas contratadas y el acceso prioritario de mujeres a los recursos de conciliación encaminados a facilitar su acceso al mercado laboral y, por ende, su autonomía. De mismo modo se establece como condición de especial ejecución la elaboración de una memoria de impacto de género en la ejecución de todos los servicios precisando las medidas tomadas y reflejando resultados que midan dicho impacto. Por otro lado se insta a la utilización de lenguaje inclusivo y no sexista en informes, memorias y soportes documentales: fichas de actividad, notas informativas a las familias, cuestionarios de evaluación, etc. Y a no usar ninguna imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas, a la hora de programar actividades y durante la realización de las mismas. De igual modo, se valora que tanto las programaciones como la metodología utilizada propicien la igualdad y corresponsabilidad.

R3 En este contexto se promueve la participación activa y en toma de decisiones de las mujeres a través de la participación de actividades grupales y comunitarias.

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	217	DISTRITO DE VILLAVERDE
<b>Programa:</b>	<b>323.01</b>	<b>CENTROS DOCENTES ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VILLAVERDE	

El marco normativo vinculado con la memoria de impacto de género es el siguiente:

Directiva 2002/73CE del Parlamento Europeo.

Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres.

Ley Orgánica 1/2004 de Medidas de protección Integral.

Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la Mejora de la Calidad Educativa.

Ley 5/2005, de 20 de diciembre, Integral contra la Violencia de Género en la Comunidad de Madrid.

Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid.

El programa pretende conseguir las mejores condiciones de uso de los Centros Docentes públicos dentro del marco competencial del Distrito a través del mantenimiento, la conservación y la limpieza continua de los Centros.

El mantenimiento se materializa mediante el Contrato de Servicios de Mantenimiento Integral de los Equipamientos adscritos al Distrito, que incluye cláusulas sociales que obligan que en la documentación, publicidad, imagen o materiales que deban aportar las empresas licitadoras o que sean necesarios para la ejecución del contrato, deberá hacerse un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas, y fomentar con valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y corresponsabilidad.

La limpieza se realiza a través del Contrato de Servicios de Limpieza de los Equipamientos adscritos al Distrito. Dicho contrato incorpora como condición especial de ejecución la empresa adjudicataria de cada lote elabore un informe de impacto de género en relación con la ejecución del contrato, con indicadores y datos desagregados por sexo de la plantilla que ejecutará el mismo, detallando el contenido de las medidas de igualdad aplicadas. La empresa adjudicataria deberá aportar el informe antes de la finalización de cada anualidad del contrato y deberá ser aprobado por las personas responsables del contrato.

En el desarrollo del objetivo para garantizar las condiciones de uso de los centros docentes públicos, se tendrán en cuenta las líneas estratégicas de la política municipal de igualdad:

LE1 - Erradicación de violencias machistas

LE2 - Autonomía económica de las mujeres y Corresponsabilidad

LE3 - Participación sociopolítica y cultural de las mujeres

En las actividades relacionadas con la ejecución de obras de reforma de las escuelas infantiles se introducirán criterios de seguridad de utilización y accesibilidad que contribuyen a la conciliación y la corresponsabilidad, entre otras cuestiones relacionadas con la igualdad.

A la hora de valorar la población en seguimiento, se realiza la desagregación por sexos.

En la atención a los/las alumnos/as y sus familias se hará un uso no sexista del lenguaje.

Los soportes documentales que se utilicen (fichas, notas informativas, cuestionarios) tendrán en cuenta un uso no sexista del lenguaje.

En la planificación y ejecución de actividades se evitará cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas.

Se valorará que la programación y metodología utilizada propicien la igualdad y corresponsabilidad.

Las memorias que elaboren las entidades adjudicatarias recogerán datos cuantitativos (participación por sexos), pero también cualitativos, en cuanto a identificación de objetivos de políticas de igualdad, procesos y grado de consecución de dichos objetivos, valorando si se ha contribuido (y en qué medida) o no a la eliminación de desigualdades.

**Memoria de impacto de género del programa**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	217	DISTRITO DE VILLAVERDE
<b>Programa:</b>	<b>325.01</b>	<b>ABSENTISMO</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VILLAVERDE	

A la hora de valorar la población en seguimiento, se realiza la desagregación por sexos.

En la atención a los/las alumnos/as y sus familias se hará un uso no sexista del lenguaje.

Los soportes documentales que se utilicen (fichas, notas informativas, cuestionarios) tendrán en cuenta un uso no sexista del lenguaje.

En la planificación y ejecución de actividades se evitará cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas.

Se valorará que la programación y metodología utilizada propicien la igualdad y corresponsabilidad.

Las memorias que elaboren las entidades adjudicatarias recogerán datos cuantitativos (participación por sexos), pero también cualitativos, en cuanto a identificación de objetivos de políticas de igualdad, procesos y grado de consecución de dichos objetivos, valorando si se ha contribuido (y en qué medida) o no a la eliminación de desigualdades.

**Memoria de impacto de género del programa**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	217	DISTRITO DE VILLAVERDE
<b>Programa:</b>	<b>326.01</b>	<b>SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EDUCACIÓN</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VILLAVERDE	

A la hora de valorar la población en seguimiento, se realiza la desagregación por sexos.

En la atención a los/las alumnos/as y sus familias se hará un uso no sexista del lenguaje.

Los soportes documentales que se utilicen (fichas, notas informativas, cuestionarios) tendrán en cuenta un uso no sexista del lenguaje.

En la planificación y ejecución de actividades se evitará cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas.

Se valorará que la programación y metodología utilizada propicien la igualdad y corresponsabilidad.

Las memorias que elaboren las entidades adjudicatarias recogerán datos cuantitativos (participación por sexos), pero también cualitativos, en cuanto a identificación de objetivos de políticas de igualdad, procesos y grado de consecución de dichos objetivos, valorando si se ha contribuido (y en qué medida) o no a la eliminación de desigualdades.

**Memoria de impacto de género del programa**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	217	DISTRITO DE VILLAVERDE
<b>Programa:</b>	<b>334.01</b>	<b>ACTIVIDADES CULTURALES</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VILLAVERDE	

Mediante el programa de Actividades Culturales se pretende conseguir distintos objetivos, cuyo común denominador es atender, del mejor modo posible, el fomento, la difusión y la promoción de las actividades culturales entre los vecinos/as del Distrito, teniendo en cuenta que existen desigualdades de género y el programa está dirigido a las personas de una forma directa, se incluyen dentro de los objetivos de este programa algunos indicadores adicionales, que permiten tener presente la necesidad de cubrir con actividades que según demanda, e intereses del público en general, son pertinentes al género.

Dentro del impacto de género en este programa, se incluyen indicadores en los dos objetivos de que consta el mismo según se indica a continuación:

En relación con el objetivo 1, se incluyen indicadores pertinentes al género, relativos a las conferencias y participantes desagregados por sexo, en el ámbito de las visitas culturales.

En relación con el objetivo 2, se incluyen indicadores pertinentes al género, relativos a los asistentes en talleres que favorezcan la corresponsabilidad doméstica de las mujeres y participación en talleres que favorecen el deporte y la salud.

Al mismo tiempo y en los citados Centros, se llevarán a cabo los cursos y talleres que con una gran variedad de actividades que atienden las preferencias manifestadas por sus usuarios, consiguiéndose con ello un progresivo acercamiento entre la oferta y la demanda en cada uno de los barrios del Distrito, todo ello desde la perspectiva de género.

**Memoria de impacto de género del programa**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	217	DISTRITO DE VILLAVERDE
<b>Programa:</b>	<b>341.01</b>	<b>ACTUACIONES DEPORTIVAS EN DISTRITOS</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VILLAVERDE	

Mediante este programa se promueven y potencian las actividades deportivas que se desarrollan en el distrito tanto en las instalaciones deportivas municipales (polideportivos) como en las de carácter elemental y que se dirigen al conjunto de los vecinos ofreciéndoles los medios y recursos necesarios para la práctica deportiva.

Las actividades a desarrollar en el ámbito de este programa pretenden facilitar la práctica del deporte en sus distintas modalidades, fomentando los valores personales e intergrupales propios del mismo así como su aprendizaje básico.

Las actuaciones en este escenario se enmarcan dentro de la dinamización de actividades deportivas a través del apoyo y promoción de equipos del Distrito, subvenciones al uso de instalaciones deportivas y apertura extraordinaria de Instalaciones deportivas.

Teniendo en cuenta que existen desigualdades de género y el programa está dirigido a las personas de una forma directa, se incluyen dentro del objetivo 1 de este programa, algunos indicadores adicionales, que permiten tener presente la necesidad de cubrir con actividades que, según demanda, e intereses del público en general, son pertinentes al género.

Dentro del impacto de género en este programa, se incluyen indicadores pertinentes al género, relativos la participación de hombres y mujeres diferenciando las actividades de competición y torneos municipales así como las no competitivas para la promoción del deporte.



**Memoria de impacto de género del programa**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	217	DISTRITO DE VILLAVERDE
<b>Programa:</b>	<b>342.01</b>	<b>INSTALACIONES DEPORTIVAS</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VILLAVERDE	

El marco normativo vinculado con la memoria de impacto de género es el siguiente:

Directiva 2002/73CE del Parlamento Europeo.

Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres.

Ley Orgánica 1/2004 de Medidas de protección Integral.

Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la Mejora de la Calidad Educativa.

Ley 5/2005, de 20 de diciembre, Integral contra la Violencia de Género en la Comunidad de Madrid.

Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid.

El programa pretende conseguir las mejores condiciones de uso, seguridad y funcionalidad en el conjunto de las Instalaciones Deportivas Básicas y los Centros Deportivos Municipales del Distrito.

Este conjunto de instalaciones precisan mantenimiento, conservación, limpieza y su adaptación a las crecientes demandas de uso mediante la ejecución de obras de reforma, reparación y conservación.

El mantenimiento se materializa mediante el Contrato de Servicios de Mantenimiento Integral de los Equipamientos adscritos al Distrito, que incluye cláusulas sociales que obligan que en la documentación, publicidad, imagen o materiales que deban aportar las empresas licitadoras o que sean necesarios para la ejecución del contrato, deberá hacerse un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas, y fomentar con valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y corresponsabilidad.

La limpieza se realiza a través del Contrato de Servicios de Limpieza de los Equipamientos adscritos al Distrito. Dicho contrato incorpora como condición especial de ejecución la empresa adjudicataria de cada lote elabore un informe de impacto de género en relación con la ejecución del contrato, con indicadores y datos desagregados por sexo de la plantilla que ejecutará el mismo, detallando el contenido de las medidas de igualdad aplicadas. La empresa adjudicataria deberá aportar el informe antes de la finalización de cada anualidad del contrato y deberá ser aprobado por las personas responsables del contrato.

En el desarrollo del objetivo para mejorar las instalaciones deportivas mediante actuaciones de mantenimiento, conservación, reforma y acondicionamiento, se tendrán en cuenta las líneas estratégicas de la política municipal de igualdad:

LE1 - Erradicación de violencias machistas

LE2 - Autonomía económica de las mujeres y Corresponsabilidad

LE3 - Participación sociopolítica y cultural de las mujeres

En las actividades relacionadas con la ejecución de obras de reforma de las instalaciones deportivas se introducirán criterios de seguridad de utilización y accesibilidad que contribuyen a la conciliación y la corresponsabilidad, entre otras cuestiones relacionadas con la igualdad.

ANTEPROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID  
**Memoria de impacto de género del programa**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	217	DISTRITO DE VILLAVERDE
<b>Programa:</b>	<b>493.00</b>	<b>CONSUMO</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VILLAVERDE	

Desde la programación del año 2017 se introdujeron 3 indicadores nuevos, al objeto de realizar la desagregación por género y cuantificar el impacto del mismo en el consumo del Distrito.

Durante el año 2019 se seguirán manteniendo dichos indicadores al objeto de tener dichos datos.

Las previsiones son:

- a) Reclamaciones presentadas por mujeres 300
- b) Porcentaje de reclamaciones de mujeres sobre el total de las presentadas 40
- c) Porcentaje de mujeres atendidas en Consumo 60

**Memoria de impacto de género del programa**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	217	DISTRITO DE VILLAVERDE
<b>Programa:</b>	<b>920.01</b>	<b>DIREC. Y GESTIÓN ADMTVA. DEL DISTRITO</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VILLAVERDE	

**CONTRATOS ADMINISTRATIVOS**

El objetivo de este programa se orienta a implantar una contratación pública como instrumento de cohesión social para conseguir un crecimiento, sostenible e integrador, garantizando un uso más eficiente del gasto público.

Se pretende consolidar en la contratación administrativa la perspectiva de género superando de esta forma la previsión de años anteriores y dando cumplimiento a la normativa sectorial.

**ASISTENCIA ÓRGANOS COLEGIADOS**

El objeto del programa está encaminado a la asistencia a órganos unipersonales y colegiados del Distrito. Se observa una mayor participación de los hombres en la asistencia a plenos tanto ordinarios como extraordinarios así como a los foros locales y comisiones permanentes, que constituyen un cauce básico de participación ciudadana. Se pretende con este programa la recogida de información para conocer el perfil de las personas que asisten a los mismos, así como el grado de satisfacción. Una vez obtenida esta información se pretende realizar las mejoras necesarias para corregir los desequilibrios que se produzcan entre hombres y mujeres y de esta manera favorecer la presencia de las mujeres en los mecanismos que ofrece la Administración en el ámbito público.

**LICENCIAS URBANÍSTICAS**

El objetivo de este programa se orienta a la gestión de expedientes administrativos de licencias urbanísticas y ocupación del dominio público. Se pretende incorporar la desagregación por sexos en la autorización de ocupación de dominio público toda vez que viene a reflejar la participación de hombres y mujeres en la actividad económica. La iniciativa empresarial se plasma en las nuevas solicitudes o renovaciones de situados aislados en la vía pública, así como en las terrazas de veladores. Con la obtención de esta información se podrán corregir los desequilibrios que se produzcan entre hombres y mujeres. En la actualidad se observa que la iniciativa empresarial recae más en el hombre. Por ello, se valora la implantación de mejoras dirigidas a solventar este desequilibrio a través de cursos de formación.

**SUGERENCIAS Y RECLAMACIONES**

El objetivo de este programa se orienta a facilitar la relación del ciudadano con la Administración. Se pretende incorporar la desagregación por sexos en la presentación de sugerencias y reclamaciones con objeto de valorar la participación real de hombres y mujeres en la relación administrativa y en el supuesto de desequilibrios facilitar la información correspondiente para poner en valor las herramientas con las que cuenta todo ciudadano como sujeto de derechos y obligaciones frente a la Administración Local. Se valorará la implantación de mejoras dirigidas a solventar el desequilibrio a través de información global y transparente. Se pretende incorporar un servicio de calidad y en consecuencia será necesario conocer el grado de satisfacción de los participantes en el programa.

**Memoria de impacto de género del programa**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	217	DISTRITO DE VILLAVERDE
<b>Programa:</b>	<b>924.01</b>	<b>PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y VOLUNTARIADO</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VILLAVERDE	

En relación al Programa de Participación Ciudadana y Voluntariado el objetivo de este programa se orienta a promocionar la participación de los ciudadanos en los asuntos públicos en el Distrito.

Se pretende incorporar la desagregación por sexos con objeto de valorar la participación real de hombres y mujeres en la relación administrativa y en el supuesto de desequilibrios facilitar la información correspondiente para poner en valor las herramientas con las que cuenta todo ciudadano como sujeto de derechos y obligaciones frente a la Administración Local.

Se valorará la implantación de mejoras dirigidas a solventar el desequilibrio a través de información global y transparente. Se pretende incorporar un servicio de calidad y en consecuencia será necesario conocer el grado de satisfacción de los participantes en el programa.

El objeto del programa concerniente a asistencia a órganos colegiados está encaminado a la asistencia de los mismos tanto a nivel técnico como jurídico. Se observa una mayor participación de los hombres en la asistencia a plenos tanto ordinarios como extraordinarios así como a los foros locales y comisiones permanentes, que constituyen un cauce básico de participación ciudadana. Se pretende con este programa la recogida de información para conocer el perfil de las personas que asisten a los mismos, así como el grado de satisfacción. Una vez obtenida esta información se pretende realizar las mejoras necesarias para corregir los desequilibrios que se produzcan entre hombres y mujeres y de esta manera favorecer la presencia de las mujeres en los mecanismos que ofrece la Administración en el ámbito público.

**Memoria de impacto de género del programa**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	217	DISTRITO DE VILLAVERDE
<b>Programa:</b>	<b>933.02</b>	<b>EDIFICIOS</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VILLAVERDE	

El marco normativo vinculado con la memoria de impacto de género es el siguiente:

Directiva 2002/73 CE del Parlamento Europeo.

Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres.

Ley Orgánica 1/2004 de Medidas de protección Integral.

Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la Mejora de la Calidad Educativa.

Ley 5/2005, de 20 de diciembre, Integral contra la Violencia de Género en la Comunidad de Madrid.

Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid.

El programa pretende conseguir las mejores condiciones de uso, seguridad y funcionalidad en el conjunto de los edificios públicos adscritos al Distrito, con la excepción de los Centros Docentes y las Instalaciones Deportivas que tienen su propio programa.

Este conjunto de edificios precisan mantenimiento, conservación, limpieza y su adaptación a las crecientes demandas de uso mediante la ejecución de obras de reforma, reparación y conservación.

El mantenimiento se materializa mediante el Contrato de Servicios de Mantenimiento Integral de los Equipamientos adscritos al Distrito, que incluye cláusulas sociales que obligan que en la documentación, publicidad, imagen o materiales que deban aportar las empresas licitadoras o que sean necesarios para la ejecución del contrato, deberá hacerse un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas, y fomentar con valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y corresponsabilidad.

La limpieza se realiza a través del Contrato de Servicios de Limpieza de los Equipamientos adscritos al Distrito. Dicho contrato incorpora como condición especial de ejecución la empresa adjudicataria de cada lote elabore un informe de impacto de género en relación con la ejecución del contrato, con indicadores y datos desagregados por sexo de la plantilla que ejecutará el mismo, detallando el contenido de las medidas de igualdad aplicadas. La empresa adjudicataria deberá aportar el informe antes de la finalización de cada anualidad del contrato y deberá ser aprobado por las personas responsables del contrato.

En el desarrollo del objetivo para mejorar su accesibilidad mediante las correspondientes obras de reforma se tendrán en cuenta las líneas estratégicas de la política municipal de igualdad:

LE1 - Erradicación de violencias machistas

LE2 - Autonomía económica de las mujeres y Corresponsabilidad

LE3 - Participación sociopolítica y cultural de las mujeres

En las actividades relacionadas con la ejecución de obras de reforma de los edificios se introducirán criterios de seguridad de utilización y accesibilidad que contribuyen a la conciliación y la corresponsabilidad, entre otras cuestiones relacionadas con la igualdad.

**Memoria de impacto de género del programa**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	218	DISTRITO DE VILLA DE VALLECAS
<b>Programa:</b>	<b>231.02</b>	<b>FAMILIA E INFANCIA</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VILLA DE VALLECAS	

Se carece de información desglosada y específica del gasto en igualdad de oportunidades de este programa. Parte del esfuerzo del Distrito en el desarrollo de la igualdad de oportunidades se materializa en medidas transversales de integración del enfoque de género, que en muchos casos no tienen una identificación directa del gasto ni por lo tanto partida específica, pero que es necesario valorar en cierta medida, por la mejora cualitativa de integración de la perspectiva de género que imprime de manera generalizada a la totalidad o parte de las actuaciones y que implica un gasto en igualdad de oportunidades de manera no visible en los presupuestos, pero comprobable en la información aportada por los Centros gestores en sus análisis de impacto. A día de hoy y con la información disponible, no puede ser identificado el impacto.

En el año 2018 ya se establecieron indicadores con datos desagregados por sexos relativos a las personas en todos los objetivos descritos en este programa. En el ejercicio 2019 se consolidan estos indicadores, y se incluirán dentro del Proyecto del campamento urbano, actividades lúdicas específicas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género, sin necesidad de destinar un importe económico para esta actividad pues formará parte, como condición técnica, de las actividades a desarrollar durante el campamento.

ANTEPROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

**Memoria de impacto de género del programa**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	218	DISTRITO DE VILLA DE VALLECAS
<b>Programa:</b>	<b>231.03</b>	<b>PERSONAS MAYORES Y SERVICIOS SOCIALES</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VILLA DE VALLECAS	

En el año 2018 ya se establecieron indicadores con datos desagregados por sexos relativos a las personas en todos los objetivos descritos en este programa. Para el año 2019 se consolidan estos indicadores y se aumentan los indicadores desagregados, añadiendo el número de comidas servidas diariamente en cada Centro de Mayores, por sexo, sin necesidad de destinar un importe económico para esta actividad pues formará parte, como condición técnica, de las obligaciones del adjudicatario de los contratos de Cafetería-comedor.

**Memoria de impacto de género del programa**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	218	DISTRITO DE VILLA DE VALLECAS
<b>Programa:</b>	<b>231.06</b>	<b>INTEGRACIÓN COMUNITARIA Y EMERGENCIA SOCIAL</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VILLA DE VALLECAS	

Para el año 2019 se mantienen los indicadores con datos desagregados por sexos relativos a las personas en todos los objetivos descritos en este programa.

La derivación y acceso a los recursos y servicios a los que aluden los indicadores de este programa prevemos que actúan fundamentalmente sobre la situación descrita en la R2 (acceso a recursos desigual), y LE2 (autonomía económica de las mujeres y corresponsabilidad) ya que contribuyen a la eliminación de brechas de género con respecto al acceso y distribución de los recursos y a promover la autonomía económica de las mujeres.

Para medir algunas actuaciones sobre la R1 (roles y estereotipos) y LE1 (erradicación de violencias machistas), se incluyen indicadores de género relativos a la participación en sesiones grupales enfocadas a la eliminación de roles y estereotipos de género, así como a actividades grupales de sensibilización y formación que contribuyen a la eliminación de violencias machistas. Así mismo se incluye un indicador para medir el volumen de mujeres que son derivadas al proyecto de vulnerabilidad residencial, como familias monoparentales o mujeres solas.

Los trabajadores sociales y los educadores sociales, en sus intervenciones individuales y familiares actúan igualmente sobre LE1 (erradicación de violencias machistas), LE2 (autonomía económica de las mujeres y corresponsabilidad), R1 (roles y estereotipos) y R2 (acceso a recursos desigual).

No resulta necesario destinar importes económicos para estas actividades pues formará parte de los contenidos de las sesiones grupales que se tendrán que definir en cada proyecto de intervención grupal, tanto en los Servicios de atención a las personas en situación de vulnerabilidad residencial, como en el Programa de Prevención e Inserción Social de familias en situación de exclusión social.

Por otra parte, la integración de la perspectiva de género también se realiza a través de los contratos existentes en este programa, PREVENCIÓN E INSERCIÓN DE LAS FAMILIAS EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL Y ATENCIÓN A PERSONAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD RESIDENCIAL, con la incorporación de las cláusulas sociales obligatorias donde se incluye que en toda la documentación, publicidad, imagen o materiales que deban aportar los licitadores o que sean necesarios para la ejecución del contrato, deberá hacerse un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentar con valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad.

Igualmente se establece como condición especial de ejecución en el Programa de Prevención e Inserción Social de familias en situación de exclusión social que la empresa adjudicataria en las nuevas contrataciones, bajas y sustituciones que se produzcan durante la ejecución del contrato, se comprometa a incorporar al menos un 5% de personas desempleadas, priorizando la contratación entre otros colectivos desfavorecidos a mujeres víctimas de violencia machista.



**Memoria de impacto de género del programa**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	218	DISTRITO DE VILLA DE VALLECAS
<b>Programa:</b>	<b>323.01</b>	<b>CENTROS DOCENTES ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VILLA DE VALLECAS	

Con este programa se pretende facilitar el acceso al sistema educativo a los menores de 3 años mediante las Escuelas Infantiles de titularidad municipal.

Tradicionalmente, las tareas de educación y cuidado de menores recaen en las mujeres. Para minimizar esta brecha y que se comparta la responsabilidad del cuidado y educación entre mujeres, hombres y la sociedad en su conjunto, es requisito imprescindible la información, orientación y asesoramiento en este sentido, y trabajar para: 1) disminuir los estereotipos de género según los cuales la guarda de niños/as se considera como una responsabilidad propia de las mujeres; 2) dotar de recursos y prestación de servicios que permitan conciliar la vida familiar y laboral; 3) promover la participación de las mujeres en la toma de decisiones dentro del sistema educativo a través de las AMPAS y otros foros de participación ciudadana.

Los equipos educativos de nuestras dos Escuela Infantil vienen desarrollando un proyecto coeducativo con perspectiva de género, tal y como se recoge en las obligaciones del contratista del PPT, con el fin de trabajar estos objetivos desde la primera infancia interiorizando modelos y/o roles igualitarios en el cuidado y educación de otras personas. Para el año 2018 ya se establecieron indicadores con datos desagregados por sexos relativos a las personas en algunos objetivos descritos en este programa. Para el 2019, se consolidan estos indicadores y se continuará con el desarrollo de los proyectos y actuaciones relacionados con la igualdad y la eliminación de estereotipos de género como temas transversales en algunas de las actividades que se desarrollan en este programa. Así como, dirigidos a la reflexión y debate sobre el conocimiento y defensa de los derechos humanos.

Como medidas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género, se programarán reuniones con los equipos directivos, AMPAS y recursos educativos para informar, asesorar y orientar actividades con perspectiva de género encaminados a la ruptura de los estereotipos de género (en el lenguaje, en los juguetes no sexistas, en la selección de los cuentos y sus temáticas, etc.). Ruptura que también se consigue en la realización de talleres coeducativos que fomenten vínculos igualitarios y que potencien los cuidados por parte de padres y madres, buscando la implicación de los padres/madres en la educación y cuidado de sus hijos e hijas, así como dar modelos no sexistas de cambio a los niños y niñas. Además, en el contrato se han introducido dentro de las cláusulas sociales que la empresa adjudicataria elabore y aplique un plan de igualdad para la igualdad efectiva de mujeres y hombres (Anexo IX).

En cuanto a medidas que contribuyan a un acceso y distribución de los recursos que eliminen brechas de género, en los baremos de acceso a las escuelas infantiles se prioriza que ambos progenitores trabajen asignando una mayor puntuación según el número de progenitores que trabajen o se formen y el horario semanal en el cuál realizan esta labor; favoreciéndose en consecuencia el acceso de la mujer al mundo laboral.

Además, se estimula la participación activa en las asociaciones de madres y padres de todos los centros educativos, como organismos de toma de decisiones.

El programa contribuye a la eliminación de la violencia en general y de género en particular, así como la ruptura de estereotipos machistas, en la medida en que los proyectos educativos y coeducativos promueven con las actividades que se realizan, la selección de materiales y el uso del lenguaje no sexista en todo tipo de comunicaciones (tanto con el alumnado como con las familias), la resolución pacífica de conflicto, la igualdad y el diálogo.

Por otro lado, se fomenta el acceso al mundo laboral ofreciendo un servicio educativo profesional que da respuesta a las necesidades de cuidado y educación de los niños y niñas de 0 a 3 años, lo que contribuye a la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad.

A través de la presencia de los representantes de las AMPAS en los procesos de escolarización y tomas de decisiones a nivel educativo del centro, se favorece la visibilidad y el aumento de la participación de las mujeres en todas las esferas del espacio público.

**Memoria de impacto de género del programa**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	218	DISTRITO DE VILLA DE VALLECAS
<b>Programa:</b>	<b>326.01</b>	<b>SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EDUCACIÓN</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VILLA DE VALLECAS	

Con este programa se pretende desarrollar todas aquellas actuaciones educativas que complementan el currículo escolar de los centros sostenidos con fondos públicos del Distrito, incidiendo en los aspectos que requieren mayor atención tanto académica como social y afectiva, en definitiva, una formación integral de los alumnos. Así como, colaborar con la comunidad educativa en el proceso de admisión de los alumnos y alumnas en los centros educativos mediante la representación municipal en los Servicios de Apoyo a la Escolaridad.

Las dificultades de las familias en la conciliación de la vida laboral y familiar, -discrepando el calendario y los horarios escolares del laboral-, hacen necesario la elaboración de un programa específico de actividades (extensión de los servicios educativos con talleres culturales, deportivos) en los centros escolares públicos de infantil y primaria que ofrecen un servicio de permanencia de los menores en el centro escolar fuera del horario lectivo respondiendo a la necesidad de conciliación de las familias.

Ante la necesidad de que los menores formen parte activa de la transformación de su entorno y creen un sentimiento de pertenencia en los centros escolares que promueva la continuidad en la escolaridad y la obtención de las competencias y capacidades básicas para el desarrollo óptimo de una ciudadanía activa y responsable en la edad adulta, se promueven actividades de participación de la infancia y la adolescencia y orientadas a mejorar la convivencia y clima social en los centros y en el Distrito. También, en respuesta a: 1) la desmotivación y falta de interés por el esfuerzo y continuidad de los estudios de nuestros alumnos, alumnas y sus familias; 2) la no continuidad en estructuras autogestionadas de participación de la infancia y adolescencia con voz a nivel pleno del Distrito; 3) las escasas técnicas de comunicación, resolución pacífica de conflictos, interacción social e integración psicosocial de los menores con problemas de convivencia, expulsiones, acoso escolar y abandono prematuro del sistema educativo.

Para el 2019 se consolidan los indicadores con datos desagregados por sexo y se incluye transversalmente el enfoque de derechos humanos en cuanto a la reflexión y debate sobre el conocimiento y defensa de los mismos, que se incluirá en algunas actividades grupales. Es condición especial de ejecución, que la empresa adjudicataria elabore un Informe de impacto de género (obligaciones sociales exigibles legal o contractualmente según anexo presente en el PPT) en relación con la ejecución del contrato, con indicadores y datos desagregados por sexo de las personas beneficiarias o usuarias del contrato, así como de la plantilla que ejecutará el mismo, detallando el contenido de las medidas de igualdad aplicadas, el desarrollo de las actividades y las incidencias más significativas ocurridas (si hubiese), así como la solución adoptada y el grado cuantitativo y cualitativo de participación e implicación del alumnado. Todos los datos de las memorias deberán ir segregados por sexo, indicando en todos los documentos el número de niñas y de niños de forma diferenciada, así como, las sugerencias y propuestas de mejora de dichas actividades.

En toda la documentación, publicidad, imagen o materiales que deban aportar los licitadores o que sean necesarios para la ejecución del contrato, deberá hacerse un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentar con valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad.

Como medidas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género, se programan servicios educativos de extensión del horario lectivo, acciones formativas, actividades y talleres que incluyen la perspectiva de género y educación integral encaminados a la ruptura de los estereotipos y a la modificación de roles. En los contratos se introduce dentro de las cláusulas sociales que la empresa adjudicataria elabore y aplique un plan de igualdad (Anexo IX).

En cuanto a medidas que contribuyan a un acceso y distribución de los recursos que eliminen brechas de género, se contemplan acciones formativas que potencien la autonomía, iniciativa y espíritu emprendedor (competencia clave en el sistema educativo) respetando la identidad de género y fomentando la igualdad de oportunidades.

Se desarrolla un programa de actividades específico que aporta herramientas y estrategias que estimulan la participación activa de los menores de ambos sexos en su entorno escolar y social, así como su implicación en el proceso de toma de decisiones de aspectos que influyan en su vida diaria. A través de este programa se dota de competencias de autonomía e iniciativa personal en edades tempranas contribuyendo estos aprendizajes a la participación activa en todos los ámbitos a lo largo de su vida.

El programa contribuye a la eliminación de la violencia en general y de género en particular, así como la ruptura de estereotipos

**Memoria de impacto de género del programa**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	218	DISTRITO DE VILLA DE VALLECAS
<b>Programa:</b>	<b>326.01</b>	<b>SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EDUCACIÓN</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VILLA DE VALLECAS	

machistas, ofreciendo espacios de participación, prevención y diálogo entre iguales, así como actividades de formación impartidas por modelos de referencia adecuados que contribuyan al aprendizaje y reproducción de roles positivos.

Dando una respuesta a las necesidades de conciliación de la vida laboral y familiar aportando extensión de servicios educativos en horarios, días y vacaciones no lectivas, así como, dotando de estrategias de autonomía e iniciativa personal desde edades tempranas y fomentando la continuidad en el sistema educativo, valorándolo como pilar básico para su posterior inclusión en el mundo laboral; se contribuye a la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad.

**Memoria de impacto de género del programa**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	218	DISTRITO DE VILLA DE VALLECAS
<b>Programa:</b>	<b>334.01</b>	<b>ACTIVIDADES CULTURALES</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VILLA DE VALLECAS	

Se carece de información desglosada y específica del gasto en igualdad de oportunidades de este programa. Parte del esfuerzo del Distrito en el desarrollo de la igualdad de oportunidades se materializa en medidas transversales de integración del enfoque de género, que en muchos casos no tienen una identificación directa del gasto ni por lo tanto partida específica, pero que es necesario valorar en cierta medida, por la mejora cualitativa de integración de la perspectiva de género que imprime de manera generalizada a la totalidad o parte de las actuaciones y que implica un gasto en igualdad de oportunidades de manera no visible en los presupuestos, pero comprobable en la información aportada por los Centros gestores en sus análisis de impacto. A día de hoy y con la información disponible, no puede ser identificado el impacto.

En el año 2018 ya se establecieron indicadores con datos desagregados por sexos relativos a las personas en algunos objetivos descritos en este programa. En el ejercicio 2019 se consolidan estos indicadores, y se incluirán dentro de la programación cultural en los centros culturales varias actividades (conferencias, exposiciones, y actuaciones teatrales) encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género.

Asimismo, durante las fiestas patronales se mantendrá el Punto Violeta para la prevención contra la violencia de género.

**Memoria de impacto de género del programa**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	218	DISTRITO DE VILLA DE VALLECAS
<b>Programa:</b>	<b>341.01</b>	<b>ACTUACIONES DEPORTIVAS EN DISTRITOS</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VILLA DE VALLECAS	

Se carece de información desglosada y específica del gasto en igualdad de oportunidades de este programa. Parte del esfuerzo del Distrito en el desarrollo de la igualdad de oportunidades se materializa en medidas transversales de integración del enfoque de género, que en muchos casos no tienen una identificación directa del gasto ni por lo tanto partida específica, pero que es necesario valorar en cierta medida, por la mejora cualitativa de integración de la perspectiva de género que imprime de manera generalizada a la totalidad o parte de las actuaciones y que implica un gasto en igualdad de oportunidades de manera no visible en los presupuestos, pero comprobable en la información aportada por los Centros gestores en sus análisis de impacto. A día de hoy y con la información disponible, no puede ser identificado el impacto.

En el año 2018 ya se establecieron indicadores con datos desagregados por sexos relativos a las personas en algunos de los objetivos de este programa. Durante el ejercicio 2019 se consolidan estos indicadores y se incluirán dentro de las actividades deportivas del Distrito alguna actividad específica encaminada a la eliminación de roles y estereotipos de género en el deporte.

**Memoria de impacto de género del programa**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	218	DISTRITO DE VILLA DE VALLECAS
<b>Programa:</b>	<b>920.01</b>	<b>DIREC. Y GESTIÓN ADMTVA. DEL DISTRITO</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VILLA DE VALLECAS	

Se carece de información desglosada y específica del gasto en igualdad de oportunidades de este programa. Parte del esfuerzo del Distrito en el desarrollo de la igualdad de oportunidades se materializa en medidas transversales de integración del enfoque de género, que en muchos casos no tienen una identificación directa del gasto ni por lo tanto partida específica, pero que es necesario valorar en cierta medida, por la mejora cualitativa de integración de la perspectiva de género que imprime de manera generalizada a la totalidad o parte de las actuaciones y que implica un gasto en igualdad de oportunidades de manera no visible en los presupuestos, pero comprobable en la información aportada por los Centros gestores en sus análisis de impacto. A día de hoy y con la información disponible, no puede ser identificado el impacto.

En la composición de la Comisión Permanente del Foro Local se procurará que, en atención al principio de presencia equilibrada entre mujeres y hombres recogido en la Ley Orgánica 3/2017, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres, las personas de cada género no superen el sesenta por ciento ni sean menos del cuarenta por ciento. Durante 2019, se mantendrá esta línea estratégica de actuación en este programa que hace referencia a la visibilidad y la participación de las mujeres en todas las esferas del espacio público.

Asimismo, en los plenarios del Foro Local se desarrollará un servicio de ludoteca para que los menores a cargo de los miembros del Foro puedan asistir a sus sesiones.

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	219	DISTRITO DE VICÁLVARO
Programa:	<b>153.22</b>	<b>OTRAS ACTUACIONES EN VÍAS PÚBLICAS</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VICÁLVARO	

Directiva 2002/73 CE del Parlamento Europeo.

Plan Estratégico para la igualdad de género de la ciudad de Madrid 2018-2020.

Directrices para la aplicación de la transversalidad de género en el ayuntamiento de Madrid.

Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres.

Artículo 31. Políticas urbanas, de ordenación territorial y vivienda.

1. Las políticas y planes de las Administraciones públicas en materia de acceso a la vivienda incluirán medidas destinadas a hacer efectivo el principio de igualdad entre mujeres y hombres.

Del mismo modo, las políticas urbanas y de ordenación del territorio tomarán en consideración las necesidades de los distintos grupos sociales y de los diversos tipos de estructuras familiares, y favorecerán el acceso en condiciones de igualdad a los distintos servicios e infraestructuras urbanas.

3. Las Administraciones públicas tendrán en cuenta en el diseño de la ciudad, en las políticas urbanas, en la definición y ejecución del planeamiento urbanístico, la perspectiva de género, utilizando para ello, especialmente, mecanismos e instrumentos que fomenten y favorezcan la participación ciudadana y la transparencia.

#### Diagnóstico

El espacio público requiere un especial tratamiento, enfocándolo desde diferentes aspectos, tanto el impacto de género, la accesibilidad universal o la seguridad.

Las actuaciones en estos espacios deben ser proyectadas de manera que permitan el uso confiable de la ciudadanía, consiguiendo que los espacios permitan vigilancia natural y control visual, mejorando la iluminación, accesibilidad, movilidad y por tanto seguridad de las mujeres en el espacio público.

Se pretende examinar, desde la perspectiva de género, cómo la mejora de la movilidad repercute en toda la ciudadanía y en especial, en las mujeres, ya que utilizan dicho espacio en mayor forma, tanto para desplazarse y como lugar de ocio.

#### METODOLOGÍA 3R

R1. ¿Se han contemplado medidas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género? ¿Cuáles? las actuaciones se plantean a través del lenguaje.

R.2 ¿Se han contemplado medidas que contribuyan a un acceso y distribución de los recursos que eliminen brechas de género? se plantean a través de las cláusulas sociales incluidas en los documentos de contratación.

R.3 ¿Se promueve la participación activa de mujeres, en especial en espacio de toma de decisiones? La participación activa de las mujeres se promueve a través de las cuotas de participación establecidas en la normativa y recogidas en los documentos de contratación

#### LÍNEAS DE ACTUACIÓN

L1. ¿Contribuye el programa a la eliminación de las violencias machistas? ¿Cómo?

Se incluyen mejoras de la seguridad y de la movilidad en accesos urbanos.

Mejorando infraestructuras urbanas, movilidad e iluminación, ya que, de esta forma, las mujeres pueden transitar por las calles de forma segura.

**Memoria de impacto de género del programa**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	219	DISTRITO DE VICÁLVARO
<b>Programa:</b>	<b>153.22</b>	<b>OTRAS ACTUACIONES EN VÍAS PÚBLICAS</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VICÁLVARO	

L2. ¿Contribuye el programa a la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad? ¿Cómo? cumplimiento por las empresas adjudicatarias de los contratos de ejecución, medidas de flexibilidad horaria y permisos para atención de menores y dependientes.

L3. ¿Contribuye el programa a la visibilidad y el aumento de la participación de las mujeres en todas las esferas del espacio público?

Mediante la clausulas en la contratación mejoramos la empleabilidad de las mujeres.



Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	219	DISTRITO DE VICÁLVARO
<b>Programa:</b>	<b>231.02</b>	<b>FAMILIA E INFANCIA</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VICÁLVARO	

#### Marco Normativo

Directiva 2002/73CE del Parlamento Europeo.

Plan Estratégico para la igualdad de género de la ciudad de Madrid 2018-2020.

Directrices para la aplicación de la transversalidad de género en el ayuntamiento de Madrid.

Ley 11/2003, de 27 de marzo, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid.

Ley 6/1995 de 28 de marzo de Garantías de los Derechos de la Infancia y la Adolescencia en la Comunidad de Madrid.

Ordenanza de las prestaciones económicas del sistema público de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Madrid.

Carta Europea para la Igualdad de Mujeres y Hombres. En el artículo 17 hace referencia a la influencia de los cuidados en la vida de los hombres y mujeres.

Plan de Gobierno del Ayuntamiento de Madrid 2015-2019. Dedicar un objetivo estratégico a promover el desarrollo integral de niños, niñas, adolescentes y jóvenes de la ciudad luchando contra la desigualdad y potenciando su autonomía y visibilidad.

Carta de servicios de los Centros de Servicios. Atención Social Primaria.

Ley Orgánica 1/1996, del 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Ley 26/2015 de 28 de julio de Modificación del Sistema de Protección a la Infancia y a la Adolescencia  
Carta de Servicios de Atención Social, aprobada por el Pleno del Ayuntamiento el 15 de julio de 2010.

#### Plan Local de Infancia y Adolescencia 2016-2019 (PLIAM)

El Artículo 15 de la Ley de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres establece que el principio de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres informará, con carácter transversal, la actuación de todos los Poderes Públicos. Las Administraciones públicas lo integrarán, de forma activa, en la adopción y ejecución de sus disposiciones normativas, en la definición y presupuestación de políticas públicas en todos los ámbitos y en el desarrollo del conjunto de todas sus actividades.

El artículo 14 de la ley orgánica de igualdad; criterios generales de actuación de los Poderes Públicos, en su apartado 6. La consideración de las singulares dificultades en que se encuentran las mujeres de colectivos de especial vulnerabilidad como son las que pertenecen a minorías, las mujeres migrantes, las niñas, para las cuales los poderes públicos podrán adoptar, igualmente, medidas de acción positiva. El artículo 14 en su apartado 8. El establecimiento de medidas que aseguren la conciliación del trabajo y de la vida personal y familiar de las mujeres y los hombres, así como el fomento de la corresponsabilidad en las labores domésticas y en la atención a la familia.

#### Diagnóstico

Las tareas de educación y cuidado de menores recaen habitualmente en las mujeres y requiere que se comparta la responsabilidad entre mujeres, hombres y la sociedad en su conjunto, y trabajar para disminuir los estereotipos de género según los cuales la guarda de niños/as se considera como una responsabilidad propia de las mujeres.

**Memoria de impacto de género del programa**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	219	DISTRITO DE VICÁLVARO
<b>Programa:</b>	<b>231.02</b>	<b>FAMILIA E INFANCIA</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VICÁLVARO	

La feminización de la pobreza, reflejada en numerosas familias monomarentales con escasos recursos y economías muy precarias que acuden a Servicios Sociales, a las que se asocia el factor en muchos casos de inmigración, con patrones culturales que normalizan la subordinación de la mujer. A este respecto cobran relevancia las ayudas económicas tanto de cobertura de necesidades básicas, como de comedor escolar y escuela infantil, que posibilitan una mejora en el nivel de vida de estas familias en situación de monomarentalidad y posibilitan igualmente el mantenimiento del empleo.

La mayor dificultad de la mujer en el acceso al empleo, dificultad que se ve acrecentada cuando se tienen hijos/as menores a cargo, estableciendo como medida de actuación a este respecto el proyecto de Prevención e Inserción para jóvenes y adultos/as, que contempla varias acciones destinadas a la preparación para el acceso y la mejora de empleo a las personas derivadas de Servicios Sociales.

El reparto equitativo de las tareas domésticas en el núcleo familiar, muy desigual entre mujeres hombres, desigualdad que se reproduce en mayor medida en las familias de origen inmigrante, aspecto sobre el que se trabaja desde la educación social, mediante una atención individualizada en el domicilio con las familias.

Y por último, las conductas sexistas en adolescentes e incluso la normalización de la violencia de género, factor de enorme importancia que se trabaja en conjunto con distintos Departamentos de la Junta municipal en los colegios e institutos, en concreto desde Servicios Sociales por medio del programa de educación social.

Durante el año 2018 en los contratos que se han realizado dentro de este programa se han incluido cláusulas sociales de igualdad y se les ha solicitado a las empresas adjudicatarias informes de Impacto de Género, así como formación a los trabajadores en género.

Para favorecer la conciliación de la vida personal y laboral hemos realizado campamentos urbanos dirigidos a menores, Centros de Día para menores, sea trabajado en las escuelas de padres y madres la corresponsabilidad en el cambio de roles y estereotipos de género.

Según el Estudio "Diagnóstico Social, del DISTRITO DE VICÁLVARO 2017", las mujeres participan más que los hombres en todas las actividades socio comunitarias que se gestionan desde esta partida presupuestaria (escuela de padres y madres, solicitantes de ayudas para la familia, reuniones con equipos técnicos, etc ) pues las asume la mujer en su rol de cuidadora de la familia, aunque se luego en realidad se benefician de ellas toda la familia.

Durante el año 2018 en los contratos que se han realizado dentro de este programa se han incluido cláusulas sociales de igualdad y se les ha solicitado a las empresas adjudicatarias informes de Impacto de Género, así como formación a los trabajadores y trabajadoras en género, para que puedan transmitir valores de equidad en su trabajo cotidiano y poder romper roles y estereotipos de género en los usuarios y usuarias de sus servicios.

Para favorecer la conciliación de la vida personal y laboral hemos realizado campamentos urbanos dirigidos a menores, Centros de Día para menores, se ha trabajado en las escuelas de padres y madres la corresponsabilidad en el cambio de roles y estereotipos de género.

En los presupuestos del año 2019 se pretende avanzar en la incorporación del principio de igualdad de oportunidades en la gestión del Distrito; para ello incluiremos:

- En los procedimientos abiertos de contratación que así lo permitan: cláusulas sociales con medidas de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres e informes de impacto de género.
- En los presupuestos: indicadores de género e informe de impacto de género.

METODOLOGÍA 3R

**Memoria de impacto de género del programa**

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID  
 Sección: 219 DISTRITO DE VICÁLVARO  
**Programa: 231.02 FAMILIA E INFANCIA**  
 Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VICÁLVARO

R1. ¿Se han contemplado medidas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género? ¿Cuáles?

Si, a través de un uso no sexista del lenguaje y la utilización de imágenes no estereotipadas de mujeres y niñas y hombres y niños. Talleres de sensibilización encaminados a la eliminación de roles y estereotipos.

R.2 ¿Se han contemplado medidas que contribuyan a un acceso y distribución de los recursos que eliminen brechas de género?

Desde los proyectos de intervención social se ha contemplado orientación laboral a mujeres para mejorar su empleabilidad. Con servicios tales como centros de día, programa de apoyo a la infancia y ayudas económicas se facilitan medidas que posibilitan mejoras en el acceso de las mujeres a diferentes recursos formativos, laborales de ocio o desarrollo personal, reduciendo así la brecha existente en todos estos ámbitos y que como consecuencia de ella sigue posicionando a las mujeres frente a los hombres en situación de mayor vulnerabilidad y desventaja laboral, social etc..

R.3 ¿Se promueve la participación activa de mujeres, en especial en espacio de toma de decisiones?

Si, mediante el empoderamiento.

**LÍNEAS DE ACTUACIÓN**

L1. ¿Contribuye el programa a la eliminación de las violencias machistas? ¿Cómo?

Si, desde la intervención que se realiza desde las unidades de Trabajo Social y dentro de los proyectos de intervención social. Actuaciones de Sensibilización, información, formación y coeducación.

La labor de detección de las posibles situaciones de violencia machista por parte de las trabajadoras sociales, el servicio de educación social, el Centro de Atención a la Infancia etc.

L2. ¿Contribuye el programa a la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad? ¿Cómo?

Si favoreciendo la inserción laboral de las mujeres y con Ayudas Económicas, campamentos urbanos y centros de Día para menores y jóvenes: Corresponsabilidad y autonomía económica de las mujeres

Sí, desde el momento en que con las prestaciones económicas propias de Servicios Sociales de este programa como ayudas económicas para el pago de escuelas infantiles, comedores escolares y cobertura de necesidades básicas, plazas en campamentos urbanos todos los días no lectivos del año, que promueven el acceso y el mantenimiento de empleo y se posibilita un bienestar socio-vital a las mujeres fundamentalmente monomarentales.

L3. ¿Contribuye el programa a la visibilidad y el aumento de la participación de las mujeres en todas las esferas del espacio público?

Si apoyando la presentación de proyectos, actos y actividades por mujeres.

**PRESUPUESTO 2019**

OBJETIVOS: ¿Se incluye la promoción de la igualdad de género? SI

ACTIVIDADES Se Incluyen actividades de promoción de la igualdad de género? SI

**INDICADORES:**

Están desagregados por sexo los indicadores relativos a personas? SI

¿Se ha contemplado algún indicador de género? SI

¿Se ha contemplado algún indicador de impacto de género? NO

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	219	DISTRITO DE VICÁLVARO
<b>Programa:</b>	<b>231.03</b>	<b>PERSONAS MAYORES Y SERVICIOS SOCIALES</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VICÁLVARO	

#### Marco Normativo

Directiva 2002/73CE del Parlamento Europeo.

Plan Estratégico para la igualdad de género de la ciudad de Madrid 2018-2020.

Directrices para la aplicación de la transversalidad de género en el ayuntamiento de Madrid.

Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia.

Ley 11/2003, de 27 de marzo, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid.

Ordenanza de las prestaciones económicas el sistema público de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Madrid.

Ordenanza Municipal por la que se regula el acceso a los Servicios de Ayuda a Domicilio para mayores y/o personas con discapacidad en la modalidad de atención personal y atención doméstica, de Centros de Día, propios o concertados, y Centros Residenciales, para mayores, del Ayuntamiento de Madrid.

Estatutos de los Centros Municipales de Mayores, aprobados por Acuerdo del Pleno el 25/02/2011 (BOCM 18/03/2011).

Reglamento de Régimen Interior de los Centros Municipales de Mayores, aprobado por Acuerdo del Pleno el 25/02/2011 (BOCM 18/03/2011).

Carta de Servicios de Atención Social, aprobada por el Pleno del Ayuntamiento el 15 de julio de 2010.

Carta de Servicios de los Centros Municipales de Mayores, aprobada el 13 de marzo de 2013.

El Artículo 15 de la Ley de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres establece que el principio de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres informará, con carácter transversal, la actuación de todos los Poderes Públicos. Las Administraciones públicas lo integrarán, de forma activa, en la adopción y ejecución de sus disposiciones normativas, en la definición y presupuestación de políticas públicas en todos los ámbitos y en el desarrollo del conjunto de todas sus actividades.

El artículo 14 Criterios generales de actuación de los Poderes Públicos, en su apartado 6. La consideración de las singulares dificultades en que se encuentran las mujeres de colectivos de especial vulnerabilidad como son las que pertenecen a minorías, las mujeres migrantes, las niñas, las mujeres con discapacidad, las mujeres mayores, las mujeres viudas y las mujeres víctimas de violencia de género, para las cuales los poderes públicos podrán adoptar, igualmente, medidas de acción positiva.

#### Diagnóstico

Los cambios demográficos están impulsando cambios en las necesidades y por lo tanto en los hábitos de la sociedad, y no son ajenas las personas mayores, ni mucho menos. El aumento de la esperanza de vida hace que cambie cómo se organizan los hogares y que se modifiquen los roles de cada individuo que lo compone. Así, cada vez se jubilan más mujeres que han tenido una vida laboral fuera del hogar y cuya perspectiva vital va más allá del papel tradicional de cuidadora de los familiares que tengan dependencia, aunque lo asuman. También están llegando a la jubilación hombres que han ido realizando de manera paulatina labores del hogar que antes ni se planteaban y que cuidan a las personas dependientes de manera natural.

Que los hombres y las mujeres están asumiendo de manera conjunta, ahora todavía de manera desigual, pero con tendencia a igualarse, es una realidad que se está imponiendo por que se imponen una realidad que tiende a aumentar, lo que supondrá un gran cambio en el futuro cercano con respecto a quiénes cuidan de las personas dependientes y cómo se reparten las tareas.

En España las mujeres tienen una esperanza de vida de 85,9 años y los hombres de 80,4, eso indica que las parejas prolongan su vida en común muchos años. Eso lleva a que en muchos casos uno de los dos miembros deba cuidar del otro y este puede ser, evidentemente, el hombre o la mujer.

La progresiva equiparación del cuidado entre hombres y mujeres en la vejez, impulsada por el aumento del número de los hogares de pareja sin otras personas que convivan con ella, afectará al diseño actual de las políticas sociales. La tendencia será que los servicios sociales intervengan en hogares con personas solas y dependientes, aunque no habrá que descuidar a personas mayores que son cuidadoras de su pareja dependiente, lo que supone un fuerte desgaste físico y mental.

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	219	DISTRITO DE VICÁLVARO
Programa:	<b>231.03</b>	<b>PERSONAS MAYORES Y SERVICIOS SOCIALES</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VICÁLVARO	

En lo que atañe a la perspectiva de género, dada la elevada proporción de mujeres que hay en el colectivo de personas mayores, lo que se ha denominado feminización del envejecimiento, las Administraciones públicas deben trabajar con perspectiva de género y promover estudios e investigaciones que ofrezcan información diferenciada sobre la situación de mujeres y de hombres en esta etapa de la vida.

Especial mención merecen, asimismo, las mujeres mayores víctimas de maltrato o de violencia de género. El 13% de las víctimas mortales por violencia de género del año 2017 eran mujeres de 65 o más años. Según la Macroencuesta de 2011, el 6,7% de las mujeres de 65 o más años manifiesta haber sufrido este maltrato alguna vez en la vida, frente a la media del 10,9% en el total de encuestadas; por otra parte, el 1,4% de las mujeres mayores ha sufrido violencia ejercida por parte de su pareja o expareja en el último año.

Según el Estudio "Diagnóstico Social, del DISTRITO DE VICÁLVARO 2017", en el Distrito residen 10.196 personas mayores de 64 años de edad, el 43% hombres y el 57% mujeres. Suponen el 15% del total de la población del Distrito (por debajo del 21% de Madrid).

Vicálvaro cuenta con dos Centros Municipales de Mayores, en el año 2016, había 3.150 socios y 4.338 socias, por lo que las mujeres representan el 58% del total de asociados/as; porcentaje menor que el 62% de media de la ciudad de Madrid. El 96% de las personas usuarias del servicio de ayuda a domicilio son mujeres.

Para la promoción de la igualdad durante el año 2018 se han llevado las siguientes actuaciones:

- Incluir cláusulas sociales de igualdad en el contrato de Animación socio cultural
- Actividades de sensibilización sobre las aportaciones a la sociedad de las mujeres mayores.
- En los grupos de cuidar al cuidador se intenta concienciar sobre las necesidades de las mujeres cuidadoras.
- Ayuda a la conciliación a través de las plazas de atención a mayores en centros de Día.
- Contribuir al empoderamiento de la población femenina en los espacios de toma de decisiones de los centros de mayores.

En los presupuestos del año 2019 se pretende avanzar en la incorporación del principio de igualdad de oportunidades en la gestión del Distrito; para ello incluiremos:

- En los procedimientos abiertos de contratación que así lo permitan: cláusulas sociales con medidas de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres e informes de impacto de género.
- En los presupuestos: indicadores de género e informe de impacto de género.

#### METODOLOGÍA 3R

R1. ¿Se han contemplado medidas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género? ¿Cuáles?

Si, a través de Talleres de sensibilización encaminados a la eliminación de roles y estereotipos.

Utilización de un lenguaje no sexista en toda la comunicación

R.2 ¿Se han contemplado medidas que contribuyan a un acceso y distribución de los recursos que eliminen brechas de género?

Si, mediante la incorporación de cláusulas sociales en la contratación, posibilitando prestaciones económicas y servicios de apoyo para que las mujeres alcancen un mayor grado de autonomía, para ellos se trabaja por dignificar los cuidados y promover la corresponsabilidad de las tareas del hogar. Se prevén igualmente acciones específicas en igualdad para la población general, lo que contribuye a generar una nueva cultura de sociedad más equitativa.

R.3 ¿Se promueve la participación activa de mujeres, en especial en espacio de toma de decisiones?

Se intenta eliminar la brecha de género en la presencia de mujeres en los cargos de representación de los Centros de Mayores.

#### LÍNEAS DE ACTUACIÓN

**Memoria de impacto de género del programa**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	219	DISTRITO DE VICÁLVARO
<b>Programa:</b>	<b>231.03</b>	<b>PERSONAS MAYORES Y SERVICIOS SOCIALES</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VICÁLVARO	

L1. ¿Contribuye el programa a la eliminación de las violencias machistas? ¿Cómo?

Mediante la labor de detección de posibles situaciones de violencia machista que hacen las trabajadoras sociales y otros servicios colaboradores como las animadoras de los Centros de Mayores o el servicio de ayuda a domicilio.

L2. ¿Contribuye el programa a la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad? ¿Cómo?

Mediante acciones que tiendan a la orientación e información sobre tramitaciones de prestaciones, ayudas y pensiones públicas a las que tienen derecho. Igualmente se trabaja por que las mujeres se incorporen a actividades que tienen que ver con su mejora personal, su bienestar social y sanitario y se hacen puntualmente charlas informativas sobre igualdad en los Centros de Mayores, pretendiendo así extender entre hombres y mujeres un funcionamiento social más equitativo.

L3. ¿Contribuye el programa a la visibilidad y el aumento de la participación de las mujeres en todas las esferas del espacio público?

Si se favorece la participación de las mujeres mayores en las plataformas de coordinación y actividades comunitarias. A través de la información facilitada a las mujeres sobre los recursos y servicios existentes para que puedan acceder a ellos como ciudadanas de pleno derecho, motivando y empoderando a estas para que accedan sin complejos, reduzcan su invisibilidad y puedan así colaborar en la construcción de una sociedad más equitativa.

PRESUPUESTO 2019

OBJETIVOS: ¿Se incluye la promoción de la igualdad de género? SI

ACTIVIDADES Se Incluyen actividades de promoción de la igualdad de género? SI

INDICADORES:

Están desagregados por sexo los indicadores relativos a personas? SI

¿Se ha contemplado algún indicador de género? SI

¿Se ha contemplado algún indicador de impacto de género? NO

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	219	DISTRITO DE VICÁLVARO
<b>Programa:</b>	<b>231.06</b>	<b>INTEGRACIÓN COMUNITARIA Y EMERGENCIA SOCIAL</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VICÁLVARO	

#### Marco Normativo

Directiva 2002/73CE del Parlamento Europeo.

Plan Estratégico para la igualdad de género de la ciudad de Madrid 2018-2020.

Directrices para la aplicación de la transversalidad de género en el ayuntamiento de Madrid

El Artículo 15 de la Ley de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres establece que el principio de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres informará, con carácter transversal, la actuación de todos los Poderes Públicos. Las Administraciones públicas lo integrarán, de forma activa, en la adopción y ejecución de sus disposiciones normativas, en la definición y presupuestación de políticas públicas en todos los ámbitos y en el desarrollo del conjunto de todas sus actividades.

Artículo 42. Programas de mejora de la empleabilidad de las mujeres. El apartado 2. Los Programas de inserción laboral activa comprenderán todos los niveles educativos y edad de las mujeres, incluyendo los de Formación Profesional, Escuelas Taller y Casas de Oficios, dirigidos a personas en desempleo, se podrán destinar prioritariamente a colectivos específicos de mujeres o contemplar una determinada proporción de mujeres

Carta Europea para la igualdad de Mujeres y Hombres en la Vida Local

Artículo 18 - La inclusión social 1. Todos/as tienen el derecho a ser protegidos contra la pobreza y la exclusión social y que, en general, las mujeres están más expuestas a sufrir la exclusión social porque acceden en menor medida que los hombres a los recursos, a los bienes, a los servicios y a las oportunidades.

Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia.

LEY 15/2001, DE 27 DE DICIEMBRE, DE RENTA MÍNIMA DE INSERCIÓN EN LA COMUNIDAD DE MADRID

Ley/2003, de 27 de Marzo, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid, donde se recogen los artículos 25 y 26 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local

ORDENANZA DE LAS PRESTACIONES ECONÓMICAS DEL SISTEMA PÚBLICO DE SERVICIOS SOCIALES DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID

#### Diagnóstico

El objeto de las acciones puestas en marcha en este programa es el de ofrecer respuestas ágiles y eficaces para prevenir la exclusión social de aquellos colectivos, grupos y/o personas, vulnerables que se encuentren en situación de riesgo por motivos socio-económicos, desempleo, desarraigo, sin hogar o en situación de dependencia. Se pretende detectar en este sentido las necesidades del distrito y prestar atención a las situaciones de dificultad social a través de la gestión y tramitación de las demandas planteadas, así como el desarrollo de proyectos que favorezcan la inclusión social de personas vulnerables.

Al objeto de garantizar la atención a la ciudadanía en el sistema público de Servicios Sociales se han articulado todo un sistema de atención, cuyos datos de atención siguen indicando en líneas generales una feminización de los Servicios Sociales debido a dos motivos fundamentalmente:

Continúan asumiendo el rol de cuidadoras de la unidad familiar y por tanto son las encargadas de pedir ayuda

Las mujeres en general frente a los hombres se sitúan en posiciones de mayor vulnerabilidad lo que provoca que vayan a ser las principales destinatarias de proyectos y servicios que apoyen en la mejora de su situación personal y familiar.

Según el Estudio "Diagnostico Social, del DISTRITO DE VICÁLVARO 2017", en el Distrito En el año 2017, según la Memoria del

**Memoria de impacto de género del programa**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	219	DISTRITO DE VICÁLVARO
<b>Programa:</b>	<b>231.06</b>	<b>INTEGRACIÓN COMUNITARIA Y EMERGENCIA SOCIAL</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VICÁLVARO	

Programa de inclusión social y emergencias de la JMD de Vicálvaro, se atendieron a 3.062 personas en las Unidades de Trabajo Social, un 65% mujeres. Además, se atendieron 49 casos urgentes (un 69% mujeres) y se realizaron un total de 3.275 entrevistas en U.T.S. de primera atención.

El porcentaje de mujeres preceptoras de renta mínima supone el 60% frente a los hombres que es el 40%.

El número de mujeres acogidas en el centro "Luis Vives" supone el 30 % frente al 70% que son hombres.

De las personas con discapacidad usuarias del servicio de ayuda a domicilio, las mujeres suponen el 75%.

En lo que se refiere a participación en actividades grupales, las mujeres suponen el doble de usuarias que los hombres

Durante el año 2018 en los contratos que se han realizado dentro de este programa se han incluido cláusulas sociales de igualdad y se les ha solicitado a las empresas adjudicatarias informes de Impacto de Género, así como formación a los trabajadores en género.

Se ha trabajado desde los proyectos de inserción social y laboral; módulos de sensibilización en igualdad y prevención de violencia de género.

En los presupuestos del año 2019 se pretende avanzar en la incorporación del principio de igualdad de oportunidades en la gestión del Distrito; para ello incluiremos:

-En los procedimientos abiertos de contratación que así lo permitan: cláusulas sociales con medidas de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres e informes de impacto de género.

-En los presupuestos: indicadores de género e informe de impacto de género.

#### METODOLOGÍA 3R

R1. ¿Se han contemplado medidas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género? ¿Cuáles?

Si, a través de Talleres de sensibilización encaminados a la eliminación de roles y estereotipos.

Utilización lenguaje e imágenes inclusivas en la comunicación.

R.2 ¿Se han contemplado medidas que contribuyan a un acceso y distribución de los recursos que eliminen brechas de género?

Desde los proyectos de intervención social se ha contemplado orientación laboral a mujeres para mejorar su empleabilidad.

En los contratos que no lo tengan se incluirán como condición especial de ejecución, que la empresa adjudicataria elabore un informe de impacto de género con indicadores y datos desglosados por sexo.

R.3 ¿Se promueve la participación activa de mujeres, en especial en espacio de toma de decisiones?

Si, apoyando a las mujeres como referentes-mediadoras entre vecinos y vecinas de diferentes culturas y etnias.

#### LÍNEAS DE ACTUACIÓN

L1. ¿Contribuye el programa a la eliminación de las violencias machistas? ¿Cómo?

Si, desde la intervención que se realiza desde las unidades de Trabajo Social y dentro de los proyectos de intervención social.

L2. ¿Contribuye el programa a la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad? ¿Cómo?

Si favoreciendo la inserción laboral de las mujeres y con Ayudas Económicas.

L3. ¿Contribuye el programa a la visibilidad y el aumento de la participación de las mujeres en todas las esferas del espacio público?

Si apoyando la presentación de proyectos, actos y actividades por mujeres.



ANTEPROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID  
**Memoria de impacto de género del programa**

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID  
Sección: 219 DISTRITO DE VICÁLVARO  
**Programa: 231.06 INTEGRACIÓN COMUNITARIA Y EMERGENCIA SOCIAL**  
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VICÁLVARO

PRESUPUESTO 2019

OBJETIVOS: ¿Se incluye la promoción de la igualdad de género? NO

ACTIVIDADES Se Incluyen actividades de promoción de la igualdad de género? SI

INDICADORES:

Están desagregados por sexo los indicadores relativos a personas? SI

¿Se ha contemplado algún indicador de género? SI

¿Se ha contemplado algún indicador de impacto de género? SI

**Memoria de impacto de género del programa**

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID  
 Sección: 219 DISTRITO DE VICÁLVARO  
**Programa: 311.01 SALUBRIDAD PÚBLICA**  
 Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VICÁLVARO

**Marco Normativo**

El diseño de este programa se ha desarrollado teniendo en cuenta la LO 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, establece en su art. 27.1 que las políticas, estrategias y programas de salud integrarán, en su formulación, desarrollo y evaluación, las distintas necesidades de mujeres y hombres y las medidas necesarias para abordarlas adecuadamente.

A su vez el art. 27.2. Las Administraciones públicas garantizarán un igual derecho a la salud de las mujeres y hombres, a través de la integración activa, en los objetivos y en las actuaciones de la política de salud, del principio de igualdad de trato, evitando que por sus diferencias biológicas o por los estereotipos sociales asociados, se produzcan discriminaciones entre unas y otros.

**Diagnóstico**

El fin de este programa es la mejora de la seguridad alimentaria, de la Salud Pública, la protección animal así como invertir la tendencia de la prevalencia de la obesidad en la infancia y juventud. En cuanto a la concienciación y al fomento a la infancia y juventud en hábitos saludables de alimentación y actividad física, vemos que hay una situación y posición diferenciada en chicas y chicos ya que los roles de género y las expectativas socioculturales parecen fuertemente implicadas en el desarrollo de los trastornos de la conducta alimentaria, debido al énfasis permanente en el atractivo físico y la delgadez, factores que inciden de forma especial en el desarrollo de la imagen corporal de la mujer, comprometiendo el acceso a su identidad adulta.

**METODOLOGÍA 3R**

R1. ¿Se han contemplado medidas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género? ¿Cuáles?

Sí. Formación con perspectiva de género a la hora de llevar a cabo la formación, el fomento y la concienciación de la infancia y juventud en hábitos saludables de alimentación y actividad física.

Utilización de un lenguaje inclusivo.

R.2 ¿Se han contemplado medidas que contribuyan a un acceso y distribución de los recursos que eliminen brechas de género?

No.

R.3 ¿Se promueve la participación activa de mujeres, en especial en espacio de toma de decisiones?

No.

**LÍNEAS DE ACTUACIÓN**

L1. ¿Contribuye el programa a la eliminación de las violencias machistas? No.

L2. ¿Contribuye el programa a la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad? No.

L3. ¿Contribuye el programa a la visibilidad y el aumento de la participación de las mujeres en todas las esferas del espacio público? No.

**PRESUPUESTO 2019**

OBJETIVOS: ¿Se incluye la promoción de la igualdad de género? si

ACTIVIDADES Se Incluyen actividades de promoción de la igualdad de género? si

ANTEPROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID  
**Memoria de impacto de género del programa**

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID  
Sección: 219 DISTRITO DE VICÁLVARO  
**Programa: 311.01 SALUBRIDAD PÚBLICA**  
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VICÁLVARO

INDICADORES:

¿Están desagregados por sexo los indicadores relativos a personas? si

¿Se ha contemplado algún indicador de género? no

¿Se ha contemplado algún indicador de impacto de género? no

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	219	DISTRITO DE VICÁLVARO
<b>Programa:</b>	<b>323.01</b>	<b>CENTROS DOCENTES ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VICÁLVARO	

#### MARCO NORMATIVO

Directiva 2002/73CE del Parlamento Europeo.

Plan Estratégico para la igualdad de género de la ciudad de Madrid 2018-2020.

Directrices para la aplicación de la transversalidad de género en el ayuntamiento de Madrid.

Entre los principios rectores del Servicio de Escuelas Infantiles prestado por el Ayuntamiento de Madrid, según el artículo 3 de la Ordenanza Reguladora del servicio de Escuelas Infantiles, se encuentran los siguientes: Coeducación, Inclusión, entendido como respeto a la diversidad, Integración de todas las niñas y niños y sus familias en las Escuelas Infantiles, Cooperación con otras Administraciones, entidades y tejido asociativo, Innovación en los proyectos educativos que se desarrollan en las Escuelas Infantiles, Solidaridad, Globalidad, una escuela por y para todos/todas.

En el artículo 19 de la citada Ordenanza, se reconocen los derechos básicos de alumnas y alumnos, entre los que se encuentra el derecho a recibir una formación integral no sexista que contribuya al pleno desarrollo de su personalidad, y al derecho a ser tratados con respeto y cariño, en igualdad de condiciones, independientemente de su nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social. El artículo 20, así mismo, indica como derecho de los padres, madres, tutores/as o representantes legales, el derecho a que sus hijos/as reciban una educación no sexista, con la máxima garantía de calidad, conforme con los fines establecidos en la Constitución, el Estatuto de Autonomía y en las leyes educativas. Respecto a los deberes, el artículo 21.f señala el contribuir a reforzar el mensaje de tolerancia -0- a la violencia de género y evitar la reproducción de roles sexistas por parte de padres, madres, tutores/as o representantes legales.

La Ley 6/1995, de 28 de marzo, de Garantías de los Derechos de la Infancia y la Adolescencia en la Comunidad de Madrid, en el artículo 3 establece como principios de actuación los siguientes, entre otros: eliminar cualquier forma de discriminación en razón de nacimiento, sexo, color, raza,(art. 3.c), y promover las condiciones necesarias para que la responsabilidad de los padres o tutores, en el efectivo ejercicio de los derechos de sus hijos o tutelados, pueda ser cumplida de forma adecuada (art.3.d).

El diseño de este programa se ha desarrollado teniendo en cuenta la LO 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, establece en su art. 23 que el sistema educativo incluirá entre sus fines la educación en el respeto de los derechos y libertades fundamentales y en la igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres. A su vez el art. 24.2 recoge que las Administraciones educativas, en el ámbito de sus respectivas competencias, desarrollarán entre otras las siguientes actuaciones: la eliminación y el rechazo de los comportamientos y contenidos sexistas y estereotipos que supongan discriminación entre mujeres y hombres, con especial consideración a ello en los libros de texto y materiales educativos. Asimismo la cooperación con el resto de las Administraciones educativas para el desarrollo de proyectos y programas dirigidos a fomentar el conocimiento y la difusión, entre las personas de la comunidad educativa, de los principios de coeducación y de igualdad efectiva entre mujeres y hombres.

La Ordenanza Reguladora del Servicio de Escuelas Infantiles: artículos 3 (la coeducación como principio rector del servicio) 19 (letra a-derecho del alumnado a recibir una formación integral no sexista) 20 (letra a- derecho de madres/padres a que sus hijos reciban una educación no sexista) 21 deberes de madres/padres etc. (letra f-Contribuir a reforzar el mensaje de tolerancia 0 a la violencia de género y evitar la reproducción de roles sexista)

#### DIAGNÓSTICO

Tradicionalmente, las tareas de educación y cuidado de menores recaen en las mujeres. Para minimizar esta brecha y que se comparta la responsabilidad del cuidado y educación entre mujeres, hombres y la sociedad en su conjunto, es requisito imprescindible la información, orientación y asesoramiento en este sentido, y trabajar para: 1) disminuir los estereotipos de género según los cuales la guarda de niños/as se considera como una responsabilidad propia de las mujeres; 2) dotar de recursos y prestación de servicios que permitan conciliar la vida familiar y laboral; 3) promover la participación de las mujeres en la toma de

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	219	DISTRITO DE VICÁLVARO
<b>Programa:</b>	<b>323.01</b>	<b>CENTROS DOCENTES ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VICÁLVARO	

decisiones dentro del sistema educativo a través de las AMPAS y otros foros de participación ciudadana.

El principal objetivo de este programa es facilitar el acceso al sistema educativo a menores de tres años Mediante escuelas infantiles de titularidad municipal. Teniendo en cuenta que suelen ser mayoritariamente las mujeres las que se encargan de los cuidados, se puede considerar que la gestión que se desarrolla en este programa favorece la corresponsabilidad, al aumentar el tiempo disponible (de las mujeres, especialmente) para el desarrollo personal y laboral.

Este programa contribuye al desarrollo de proyectos dirigidos a fomentar en la comunidad educativa, los principios de coeducación y de igualdad efectiva entre mujeres y hombres. Partimos de una situación en la que no se incluía en los contratos esta temática; se considera necesario avanzar en la inclusión transversal de estos contenidos en las diferentes actuaciones a realizar.

La Ordenanza Reguladora del Servicio de Escuelas Infantiles Municipales señala que:

La red de Escuelas Infantiles Municipales pretende la generación de contextos que posibiliten el logro de los derechos del niño/a. En este sentido, el alumnado de las Escuelas Infantiles pasa a ser el centro de atención como sujetos de derechos.

Las dos funciones básicas que se pretenden son:

Favorecer la equidad educativa mediante la igualdad de oportunidades del alumnado independientemente de sus situaciones socio-económicas y culturales, y así, ofrecer a los niños y niñas el acompañamiento necesario en su recorrido y realización como ciudadanos plenos, críticos, participativos y responsables, capaces de asumir sus propios retos a través de un modelo teórico de buenas prácticas educativas que impliquen calidad y calidez de vida y que coloque en el centro la atención a la diversidad desde una perspectiva inclusiva.

Y facilitar la conciliación de la vida familiar y laboral, a través del primer contexto escolar con el que las familias y sus hijas/os se encuentran como espacio privilegiado de socialización y ejercicio de la ciudadanía.

Cabe destacar que durante el año 2018 hemos realizado el contrato de Gestión Integral, en el cual hemos incluido cláusulas sociales y los modelos de impacto de género y de medidas de conciliación en la plantilla que ejecuta el contrato.

#### METODOLOGÍA 3R

R1. ¿Se han contemplado medidas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género? ¿Cuáles?

Si, a través de un uso no sexista del lenguaje

Teniendo en cuenta que en la gestión se tendrá en cuenta el respeto al principio de coeducación y al derecho del alumnado a recibir una formación integral no sexista. Mediante un modelo teórico de buenas prácticas educativas que impliquen calidad y calidez de vida y que coloque en el centro la atención a la diversidad desde una perspectiva inclusiva.

la existencia del servicio de Escuelas de Educación Infantil de 0 a 3 años, facilita la inserción de las mujeres en el mercado laboral, al poder acceder a los recursos de cuidado y educación de los niños y niñas desde los primeros meses

R.2 ¿Se han contemplado medidas que contribuyan a un acceso y distribución de los recursos que eliminen brechas de género.

Si mediante la inclusión de cláusulas sociales en el contrato de gestión integral.

R.3 ¿Se promueve la participación activa de mujeres, en especial en espacio de toma de decisiones?

Se promueve fomentando la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad.

#### LÍNEAS DE ACTUACIÓN

**Memoria de impacto de género del programa**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	219	DISTRITO DE VICÁLVARO
<b>Programa:</b>	<b>323.01</b>	<b>CENTROS DOCENTES ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VICÁLVARO	

L1. ¿Contribuye el programa a la eliminación de las violencias machistas? ¿Cómo?

No

L2. ¿Contribuye el programa a la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad? ¿Cómo?

Si, se incluye como objetivo en las contrataciones la conciliación de la vida familiar y laboral.

Si, a través de la oferta de plazas de 0 a 3 años en escuelas infantiles de titularidad públicas.

Permite que las familias concilien su vida laboral y familiar, prioriza que ambos miembros de la pareja trabajen y en casos de familias monomarentales y monoparentales puedan ser independientes mediante su trabajo, así como a que las madres menores de edad puedan seguir estudiando y mejoren sus condiciones laborales futuras.

Al facilitar la conciliación laboral y familiar mediante el cuidado y educación de los miembros más pequeños de las familias, y permitir a las mujeres una disponibilidad de tiempo tanto para el trabajo remunerado como para el desarrollo personal, formación, etc.

L3. ¿Contribuye el programa a la visibilidad y el aumento de la participación de las mujeres en todas las esferas del espacio público?

Se promueve la representación equilibrada de hombres y mujeres.

PRESUPUESTO 2019

OBJETIVOS: ¿Se incluye la promoción de la igualdad de género? NO

ACTIVIDADES Se Incluyen actividades de promoción de la igualdad de género? NO

INDICADORES:

Están desagregados por sexo los indicadores relativos a personas? SI

¿Se ha contemplado algún indicador de género? NO

¿Se ha contemplado algún indicador de impacto de género? NO

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	219	DISTRITO DE VICÁLVARO
<b>Programa:</b>	<b>325.01</b>	<b>ABSENTISMO</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VICÁLVARO	

#### MARCO NORMATIVO

Directiva 2002/73CE del Parlamento Europeo.

Plan Estratégico para la igualdad de género de la ciudad de Madrid 2018-2020.

Directrices para la aplicación de la transversalidad de género en el ayuntamiento de Madrid.

El diseño de este programa se ha desarrollado teniendo en cuenta la LO 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, establece en su art. 23 que el sistema educativo incluirá entre sus fines la educación en el respeto de los derechos y libertades fundamentales y en la igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres. A su vez el art. 24.2 recoge que las Administraciones educativas, en el ámbito de sus respectivas competencias, desarrollarán entre otras las siguientes actuaciones: la eliminación y el rechazo de los comportamientos y contenidos sexistas y estereotipos que supongan discriminación entre mujeres y hombres, con especial consideración a ello en los libros de texto y materiales educativos. Asimismo la cooperación con el resto de las Administraciones educativas para el desarrollo de proyectos y programas dirigidos a fomentar el conocimiento y la difusión, entre las personas de la comunidad educativa, de los principios de coeducación y de igualdad efectiva entre mujeres y hombres.

#### DIAGNÓSTICO

Según el Estudio "Diagnóstico Social, del DISTRITO DE VICÁLVARO 2017", en el Distrito de Vicálvaro, de 10.211 alumnos/as de Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y otros estudios para jóvenes de hasta 16 años, había un total de 87 alumnos/as absentistas. De este modo, la tasa de absentismo del distrito de Vicálvaro es del 8,6 por mil, porcentaje que ha ido subiendo ligeramente desde un 7,8 en el curso 2013/14. Así, la tasa de absentismo no es muy grande (la media municipal es de 12,7 por mil), pero presenta una tendencia ligeramente creciente.

Los y las menores absentistas, han crecido un 12% en el periodo 2013/16 pasando de los 78 en el curso 2013-2014 a los 87 en el curso 2015/16. Si se considera el dato de avance para el curso 2016/17, el porcentaje bajaría un 9% (71 casos activos en el curso 2016/17).

Sin embargo, las chicas absentistas han aumentado un 29% en el periodo 2013-2016, pasado de ser una minoría (35, representando el 45%) a una mayoría (45, el 52%); en cambio los chicos absentistas han pasado de ser 43 a 42 (un descenso del 2%). Esto ha hecho que el porcentaje de absentistas esté equilibrado por sexo.

#### METODOLOGÍA 3R

R1. ¿Se han contemplado medidas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género? ¿Cuáles?

Si, a través de la intervención individual, grupal y comunitaria de los diferentes agentes implicados.

Se han contemplado medidas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género, incidiendo en las citaciones con familias en que asistan ambos progenitores para encuadrar el problema del absentismo escolar de sus hijos de forma conjunta con responsabilidades compartidas entre ambos.

La realidad es que suelen acudir las madres solas a las citas. En las visitas a domicilio también se plantea, siempre que sea posible, la intervención conjunta, fijando dichas entrevistas en horarios y fechas que permitan la presencia de madres y padres. Se insiste mucho en que la educación es una tarea familiar y que no debe recaer la responsabilidad exclusivamente en las mujeres. En general son las madres las que se encuentran en las viviendas al realizar visitas

R.2 ¿Se han contemplado medidas que contribuyan a un acceso y distribución de los recursos que eliminen brechas de género?

No.

**Memoria de impacto de género del programa**

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID  
 Sección: 219 DISTRITO DE VICÁLVARO  
**Programa: 325.01 ABSENTISMO**  
 Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VICÁLVARO

R.3 ¿Se promueve la participación activa de mujeres, en especial en espacio de toma de decisiones?

Se promueve fomentando con valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad.

Se promueve la participación activa de las mujeres en los espacios de formación a las familias. Con respecto al asesoramiento para equipos docentes, las mujeres son mayoría en la etapa de primaria y en los dos primeros cursos de secundaria. En estos espacios se trabaja con las profesoras y profesores su implicación en la resolución de conflictos escolares y personales, facilitándoles el manejo de herramientas que garanticen el asesoramiento, la orientación y la tutela para incorporar el enfoque integrado de género en el conjunto de la estructura educativa.

**LÍNEAS DE ACTUACIÓN**

L1. ¿Contribuye el programa a la eliminación de las violencias machistas? ¿Cómo?

Si, a través de la intervención individual, grupal y comunitaria de los diferentes agentes implicados: actividades de sensibilización, información, formación y coeducación.

L2. ¿Contribuye el programa a la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad? ¿Cómo? No

L3. ¿Contribuye el programa a la visibilidad y el aumento de la participación de las mujeres en todas las esferas del espacio público? No

**PRESUPUESTO 2019**

OBJETIVOS: ¿Se incluye la promoción de la igualdad de género? NO

ACTIVIDADES Se Incluyen actividades de promoción de la igualdad de género? SI

**INDICADORES:**

Están desagregados por sexo los indicadores relativos a personas? SI

¿Se ha contemplado algún indicador de género? NO

¿Se ha contemplado algún indicador de impacto de género? NO



Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	219	DISTRITO DE VICÁLVARO
<b>Programa:</b>	<b>326.01</b>	<b>SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EDUCACIÓN</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VICÁLVARO	

#### MARCO NORMATIVO

Directiva 2002/73 CE del Parlamento Europeo.

Plan Estratégico para la igualdad de género de la ciudad de Madrid 2018-2020.

Directrices para la aplicación de la transversalidad de género en el ayuntamiento de Madrid.

Ley Orgánica 2/2006 de 3 de mayo de Educación.

Ley Orgánica 8/2013 de 9 de diciembre para la Mejora de la Calidad Educativa

El diseño de este programa se ha desarrollado teniendo en cuenta la LO 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, establece en su art. 23 que el sistema educativo incluirá entre sus fines la educación en el respeto de los derechos y libertades fundamentales y en la igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres. A su vez el art. 24.2 recoge que las Administraciones educativas, en el ámbito de sus respectivas competencias, desarrollarán entre otras las siguientes actuaciones: la eliminación y el rechazo de los comportamientos y contenidos sexistas y estereotipos que supongan discriminación entre mujeres y hombres, con especial consideración a ello en los libros de texto y materiales educativos. Asimismo la cooperación con el resto de las Administraciones educativas para el desarrollo de proyectos y programas dirigidos a fomentar el conocimiento y la difusión, entre las personas de la comunidad educativa, de los principios de coeducación y de igualdad efectiva entre mujeres y hombres.

Así mismo se tiene en cuenta la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género en especial los artículos 4 -sobre la formación para la prevención de conflictos y para la resolución pacífica de los mismos- y 6 -velar para que en todos los materiales educativos se eliminen los estereotipos sexistas o discriminatorios-; y el artículo 8 de la Ley 5/2005, de 20 de diciembre, Integral contra la Violencia de Género de la Comunidad de Madrid.

#### DIAGNÓSTICO

Las desigualdades de género se mantienen y aumentan a través de la reproducción de roles y estereotipos de género y por ello, la intervención en el ámbito de la educación resulta prioritaria. A través de este programa presupuestario se tratan las diferentes actividades que se llevan a cabo, no sólo en los centros educativos sino también fuera de ellos, sobre la base de la integración trasversal de la perspectiva de género y del respeto al principio constitucional de igualdad, con la intención de colaborar, completar y complementar la actividad educativa de niños y niñas que se viene desarrollando desde los distintos centros y contribuir a la eliminación paulatina de las brechas de género.

Con cargo a este programa presupuestario se realizan actuaciones que cuentan con informes de impacto de género, promoviendo la formación del personal en igualdad, utilizando lenguaje inclusivo en los documentos administrativos que se elaboran desde los distintos programas, fijando horarios de actividades ampliados y adaptados a la conciliación familiar y laboral# y todo ello con el fin de eliminar la desigualdad de género y cumplir los objetivos marcados.

Las actividades extraescolares y complementarias en materia de Educación son importantes en el Distrito, complementan la educación de la población infanto-juvenil y apoyan las estrategias de conciliación de la vida laboral y familiar de las familias vicálvareñas. Respecto a esta última circunstancia, los problemas de conciliación son importantes; se estima en, al menos 7.500 personas empleadas, es decir, con trabajo remunerado, que residen en Vicálvaro las que tendrían problemas en este sentido. En el año 2016, el 27% de las personas residentes en el Distrito Vicálvaro declaraban tener problemas para conciliar su vida laboral y familiar, pero es un porcentaje inferior al 45% de la media municipal de la ciudad de Madrid.

Este programa contribuye al desarrollo de proyectos y programas dirigidos a fomentar el conocimiento y la difusión en la comunidad educativa de los principios de coeducación y de igualdad efectiva entre mujeres y hombres. Partimos de una situación

**Memoria de impacto de género del programa**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	219	DISTRITO DE VICÁLVARO
<b>Programa:</b>	<b>326.01</b>	<b>SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EDUCACIÓN</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VICÁLVARO	

en la que no se incluía en los contratos esta temática, se considera necesario gestionar la inclusión transversal de estos contenidos en las diferentes actuaciones a realizar. Durante el año 2018 hemos exigido que en la ejecución de los contratos de este programa se tenga en cuenta la perspectiva de género y hemos incluido cláusulas sociales en materia de igualdad de oportunidades y se les exige a las empresas memoria de impacto de género y memoria de corresponsabilidad en los trabajadores que ejecutan el contrato.

La desigualdad entre mujeres y hombres no solo se manifiesta, sino que se reproduce en los procesos de socialización diferenciada de niñas y niños, que configuran las bases de construcción de la propia identidad. Por esta razón es fundamental incidir en uno de los ámbitos de socialización más importante la escuela. Es necesario seguir impulsando actuaciones de sensibilización y educación en valores coeducativos que posibiliten el desarrollo integral de niñas y niños, chicas y chicos, generando nuevos modelos y referentes ofreciendo propuestas y prácticas a la comunidad educativa que permitan identificar y transformar actitudes sexistas. Este programa contribuye al desarrollo de proyectos y programas dirigidos a fomentar en la comunidad educativa los principios de coeducación y de igualdad efectiva entre mujeres y hombres, prestando especial atención a la adquisición de habilidades para la resolución pacífica de conflictos, teniendo en cuenta el objetivo prioritario de prevenir (para erradicar) la violencia de género.

Además incluye la formación de personas adultas sobre la que incide la brecha de género en la educación básica en mujeres mayores, principalmente.

#### METODOLOGÍA 3R

R1. ¿Se han contemplado medidas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género? ¿Cuáles?

Si, a través de un uso no sexista del lenguaje y la utilización de imágenes no estereotipadas de mujeres y niñas y hombres y niños en los materiales empleados.

R.2 ¿Se han contemplado medidas que contribuyan a un acceso y distribución de los recursos que eliminen brechas de género?

Si, se ha incluido en los contratos la valoración cuantitativa de la formación en igualdad de género del personal responsable de la ejecución del servicio.

Si, mediante las actividades extraescolares, que son medidas para facilitar la conciliación de la vida familiar y laboral.

R.3 ¿Se promueve la participación activa de mujeres, en especial en espacio de toma de decisiones?

Se promueve fomentando con valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad.

Se intenta que la infancia participe y se implique en la toma de decisiones de los temas que les afectan o preocupan, expresándolo en los plenos infantiles y en las reuniones de participación por barrios o colegios.

#### LÍNEAS DE ACTUACIÓN

L1. ¿Contribuye el programa a la eliminación de las violencias machistas? ¿Cómo?

Si, actuaciones de sensibilización, formación en información.

L2. ¿Contribuye el programa a la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad? ¿Cómo?

Favorece la conciliación de la vida personal y laboral Mediante el programa días sin cole.

L3. ¿Contribuye el programa a la visibilidad y el aumento de la participación de las mujeres en todas las esferas del espacio público?

Facilita la representación equilibrada de mujeres y hombres

La presencia creciente de niñas y adolescentes en los espacios de participación infantil y juvenil es uno de los objetivos que se trabajan desde este programa.

ANTEPROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID  
**Memoria de impacto de género del programa**

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID  
Sección: 219 DISTRITO DE VICÁLVARO  
**Programa: 326.01 SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EDUCACIÓN**  
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VICÁLVARO

PRESUPUESTO 2019

OBJETIVOS: ¿Se incluye la promoción de la igualdad de género? NO

ACTIVIDADES Se Incluyen actividades de promoción de la igualdad de género? SI

INDICADORES:

Están desagregados por sexo los indicadores relativos a personas? SI

¿Se ha contemplado algún indicador de género? NO

¿Se ha contemplado algún indicador de impacto de género? NO

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	219	DISTRITO DE VICÁLVARO
<b>Programa:</b>	<b>334.01</b>	<b>ACTIVIDADES CULTURALES</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VICÁLVARO	

#### Marco normativo

Atendiendo a la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. En su Artículo 29. Todos los programas públicos de desarrollo del deporte incorporarán la efectiva consideración del principio de igualdad real y efectiva entre mujeres y hombres en su diseño y ejecución. Así como, el Gobierno promoverá el deporte femenino y favorecerá la efectiva apertura de las disciplinas deportivas a las mujeres, mediante el desarrollo de programas específicos en todas las etapas de la vida y en todos los niveles, incluidos los de responsabilidad y decisión.

#### Diagnóstico

El deporte y la actividad física, por su potencialidad educativa y mediática, constituyen un motor de cambio social y contribuyen a promover la igualdad entre mujeres y hombres. No obstante, los datos reflejan que todavía existen diferencias importantes en cuanto a la participación y representación femenina en las distintas esferas del deporte.

La adscripción que las actividades físicas y el deporte han tenido y tienen al rol social masculino, la peculiaridad de las estructuras que sustentan el deporte, así como las diferencias en la ocupación del tiempo de ocio, la estructura familiar y laboral, los modelos educativos, los estereotipos sociales de género, etc., inciden en el desequilibrio todavía existente y mantienen barreras ocultas que dan lugar a un verdadero techo de cristal para las mujeres en el ámbito deportivo. Es fundamental promover la equidad en el deporte, teniendo en cuenta las diferencias existentes entre mujeres y hombres, pero sin que éstas limiten sus posibilidades. Queremos un futuro con más mujeres que gocen del deporte y de los beneficios que éste conlleva.

Según el Estudio "Diagnóstico Social, del DISTRITO DE VICÁLVARO 2017", si bien son mayoría el número de mujeres que usan los centros deportivos municipales un 58% frente al 42% de hombres, existe un diferencial de género en la práctica deportiva.

Centrándonos en el Distrito: los deportes más feminizados (por encima del 80% de participación de mujeres) son, por orden decreciente, Aerobic, Gimnasia rítmica, Fitness acuático, Fitness/GAP, Actividades acuáticas, Gimnasia acuática acuagym, Combinada/EFP, Gimnasia acuática, Pilates, Bailes, Carrera acuática acuarunning y Hábitos saludables. Por el contrario, las actividades más masculinizadas (por encima del 65%) son Fútbol, Oposiciones, Pádel jóvenes, Tenis, Karate-shyto, Polideportiva y Triatlón.

En lo que se refiere a deporte de competición, la brecha de género se encuentra en la participación de mujeres en dichas competiciones: las mujeres son mayoría en las actividades físico-deportivas, como acabamos de ver, pero minoría en el deporte de competición. Si en 2016, del conjunto de deportistas participantes en competiciones deportivas municipales, en la Ciudad de Madrid, el 49% eran mujeres, en el Distrito de Vicálvaro eran el 19%.

En lo que se refiere a juegos deportivos municipales Así, en el año 2016 se presentaron 259 equipos deportivos: 198 masculinos (suponen el 76% del total), 41 femeninos (el 16%) y 20 mixtos (el 8% del total).

Durante el año 2019 se van a intentar implantar protocolos y procedimientos de actuación para:

- Promover la igualdad en la participación equilibrada de las mujeres y hombres en las actividades deportivas que se desarrollen en el distrito
- Fomentar la formación en igualdad de género y su aplicación al ámbito deportivo.

En los presupuestos del año 2019 se pretende avanzar en la incorporación del principio de igualdad de oportunidades en la gestión del Distrito; para ello se está incluyendo:

- En los procedimientos abiertos de contratación que así lo permiten cláusulas sociales con medidas de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres e informes de impacto de género.
- En los presupuestos indicadores de género y memoria de impacto de género.
- En los programas y actividades deportivas se promoverá la presencia equilibrada de mujeres y hombres.
- Se adoptarán las acciones positivas necesarias para corregir las situaciones de desigualdad en los eventos y actividades deportivas.

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID  
Sección: 219 DISTRITO DE VICÁLVARO  
**Programa: 334.01 ACTIVIDADES CULTURALES**  
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VICÁLVARO

#### METODOLOGÍA 3R

R1. ¿Se han contemplado medidas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género? ¿Cuáles?

Si, a través de un uso no sexista del lenguaje y la utilización de imágenes no estereotipadas de mujeres y niñas y hombres y niños.

R.2 ¿Se han contemplado medidas que contribuyan a un acceso y distribución de los recursos que eliminen brechas de género?

No.

R.3 ¿Se promueve la participación activa de mujeres, en especial en espacio de toma de decisiones?

Si, fomento deporte femenino en semana del deporte femenino.

#### LÍNEAS DE ACTUACIÓN

L1. ¿Contribuye el programa a la eliminación de las violencias machistas? ¿Cómo?

Sensibilización en la Carrera contra la Violencia Machista.

L2. ¿Contribuye el programa a la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad? ¿Cómo? No.

L3. ¿Contribuye el programa a la visibilidad y el aumento de la participación de las mujeres en todas las esferas del espacio público?

Si, en cuanto que se procura la participación activa de las mujeres en el deporte.

PRESUPUESTO 2019

OBJETIVOS: ¿Se incluye la promoción de la igualdad de género? NO

ACTIVIDADES Se Incluyen actividades de promoción de la igualdad de género? NO

INDICADORES:

Están desagregados por sexo los indicadores relativos a personas? SI

¿Se ha contemplado algún indicador de género? SI

¿Se ha contemplado algún indicador de impacto de género? NO

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	219	DISTRITO DE VICÁLVARO
<b>Programa:</b>	<b>341.01</b>	<b>ACTUACIONES DEPORTIVAS EN DISTRITOS</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VICÁLVARO	

#### Marco normativo

Atendiendo a la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. En su Artículo 29. Todos los programas públicos de desarrollo del deporte incorporarán la efectiva consideración del principio de igualdad real y efectiva entre mujeres y hombres en su diseño y ejecución. Así como, el Gobierno promoverá el deporte femenino y favorecerá la efectiva apertura de las disciplinas deportivas a las mujeres, mediante el desarrollo de programas específicos en todas las etapas de la vida y en todos los niveles, incluidos los de responsabilidad y decisión.

#### Diagnóstico

El deporte y la actividad física, por su potencialidad educativa y mediática, constituyen un motor de cambio social y contribuyen a promover la igualdad entre mujeres y hombres. No obstante, los datos reflejan que todavía existen diferencias importantes en cuanto a la participación y representación femenina en las distintas esferas del deporte.

La adscripción que las actividades físicas y el deporte han tenido y tienen al rol social masculino, la peculiaridad de las estructuras que sustentan el deporte, así como las diferencias en la ocupación del tiempo de ocio, la estructura familiar y laboral, los modelos educativos, los estereotipos sociales de género, etc., inciden en el desequilibrio todavía existente y mantienen barreras ocultas que dan lugar a un verdadero techo de cristal para las mujeres en el ámbito deportivo. Es fundamental promover la equidad en el deporte, teniendo en cuenta las diferencias existentes entre mujeres y hombres, pero sin que éstas limiten sus posibilidades. Queremos un futuro con más mujeres que gocen del deporte y de los beneficios que éste conlleva.

Según el Estudio "Diagnóstico Social, del DISTRITO DE VICÁLVARO 2017", si bien son mayoría el número de mujeres que usan los centros deportivos municipales un 58% frente al 42% de hombres, existe un diferencial de género en la práctica deportiva.

Centrándonos en el Distrito: los deportes más feminizados (por encima del 80% de participación de mujeres) son, por orden decreciente, Aerobic, Gimnasia rítmica, Fitness acuático, Fitness/GAP, Actividades acuáticas, Gimnasia acuática acuagym, Combinada/EFP, Gimnasia acuática, Pilates, Bailes, Carrera acuática acuarunning y Hábitos saludables. Por el contrario, las actividades más masculinizadas (por encima del 65%) son Fútbol, Oposiciones, Pádel jóvenes, Tenis, Karate-shyto, Polideportiva y Triatlón.

En lo que se refiere a deporte de competición, la brecha de género se encuentra en la participación de mujeres en dichas competiciones: las mujeres son mayoría en las actividades físico-deportivas, como acabamos de ver, pero minoría en el deporte de competición. Si en 2016, del conjunto de deportistas participantes en competiciones deportivas municipales, en la Ciudad de Madrid, el 49% eran mujeres, en el Distrito de Vicálvaro eran el 19%.

En lo que se refiere a juegos deportivos municipales Así, en el año 2016 se presentaron 259 equipos deportivos: 198 masculinos (suponen el 76% del total), 41 femeninos (el 16%) y 20 mixtos (el 8% del total).

Durante el año 2019 se van a intentar implantar protocolos y procedimientos de actuación para:

- Promover la igualdad en la participación equilibrada de las mujeres y hombres en las actividades deportivas que se desarrollen en el distrito
- Fomentar la formación en igualdad de género y su aplicación al ámbito deportivo.

En los presupuestos del año 2019 se pretende avanzar en la incorporación del principio de igualdad de oportunidades en la gestión del Distrito; para ello se está incluyendo:

- En los procedimientos abiertos de contratación que así lo permiten cláusulas sociales con medidas de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres e informes de impacto de género.
- En los presupuestos indicadores de género y memoria de impacto de género.
- En los programas y actividades deportivas se promoverá la presencia equilibrada de mujeres y hombres.
- Se adoptarán las acciones positivas necesarias para corregir las situaciones de desigualdad en los eventos y actividades deportivas.

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID  
Sección: 219 DISTRITO DE VICÁLVARO  
**Programa: 341.01 ACTUACIONES DEPORTIVAS EN DISTRITOS**  
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VICÁLVARO

#### METODOLOGÍA 3R

R.1 ¿Se han contemplado medidas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género? ¿Cuáles?

Si, a través de un uso no sexista del lenguaje y la utilización de imágenes no estereotipadas de mujeres y niñas y hombres y niños, y promoción de actividades y torneos femeninos.

R.2 ¿Se han contemplado medidas que contribuyan a un acceso y distribución de los recursos que eliminen brechas de género?  
No.

R.3 ¿Se promueve la participación activa de mujeres, en especial en espacio de toma de decisiones?

Si, fomento deporte femenino en semana del deporte femenino.

#### LÍNEAS DE ACTUACIÓN

L1. ¿Contribuye el programa a la eliminación de las violencias machistas? ¿Cómo? No

L2. ¿Contribuye el programa a la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad? ¿Cómo?

Sí, mediante de talleres de defensa personal para mujeres.

L3. ¿Contribuye el programa a la visibilidad y el aumento de la participación de las mujeres en todas las esferas del espacio público?

Si, en cuanto que se procura la participación activa de las mujeres en el deporte.

#### PRESUPUESTO 2019

OBJETIVOS: ¿Se incluye la promoción de la igualdad de género? Sí, mediante la visibilización de mujeres deportistas.

ACTIVIDADES Se Incluyen actividades de promoción de la igualdad de género? NO

#### INDICADORES:

Están desagregados por sexo los indicadores relativos a personas? SI

¿Se ha contemplado algún indicador de género? SI

¿Se ha contemplado algún indicador de impacto de género? NO

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	219	DISTRITO DE VICÁLVARO
<b>Programa:</b>	<b>342.01</b>	<b>INSTALACIONES DEPORTIVAS</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VICÁLVARO	

#### Marco Normativo.

Directiva 2002/73 CE del Parlamento Europeo.

Plan Estratégico para la igualdad de género de la ciudad de Madrid 2018-2020.

Directrices para la aplicación de la transversalidad de género en el ayuntamiento de Madrid.

Atendiendo a la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, en ampro de su Artículo 29 en el que se establece que, "Todos los programas públicos de desarrollo del deporte incorporarán la efectiva consideración del principio de igualdad real y efectiva entre mujeres y hombres en su diseño y ejecución. Así como, el Gobierno promoverá el deporte femenino y favorecerá la efectiva apertura de las disciplinas deportivas a las mujeres, mediante el desarrollo de programas específicos en todas las etapas de la vida y en todos los niveles, incluidos los de responsabilidad y decisión", durante el año 2019 se van a intentar implantar protocolos y procedimientos de actuación para que se promueva la igualdad real y efectiva entre mujeres y hombres, la no discriminación por sexos y la promoción del deporte femenino.

El Artículo 15 de la Ley de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres establece que el principio de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres informará, con carácter transversal, la actuación de todos los Poderes Públicos. Las Administraciones públicas lo integrarán, de forma activa, en la adopción y ejecución de sus disposiciones normativas, en la definición y presupuestación de políticas públicas en todos los ámbitos y en el desarrollo del conjunto de todas sus actividades.

Este es un programa eminentemente técnico donde no tienen cabida las actuaciones dirigidas al fomento de la igualdad de género, no obstante en los contratos que así lo permitan se incluirán cláusulas sociales con medidas de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres e informes de impacto de género.

Así mismo en las fichas de objetivos, al igual que en los presupuestos del año 2018, se ha desagregado por sexos los indicadores que en su caso se podían disgregar.

#### Diagnóstico.

Durante el año 2018 hemos realizado el contrato de Gestión Integral, en el cual hemos incluido cláusulas sociales y los modelos de impacto de género y de medidas de conciliación en la plantilla que ejecuta el contrato.

#### METODOLOGÍA 3R

R1. ¿Se han contemplado medidas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género? ¿Cuáles? Si, a través de un uso no sexista del lenguaje y la utilización de imágenes no estereotipadas de mujeres y niñas y hombres y niños.

R.2 ¿Se han contemplado medidas que contribuyan a un acceso y distribución de los recursos que eliminen brechas de género? Incluyendo en la contratación cláusulas en materia laboral, social y de igualdad efectiva entre hombre y mujeres

R.3 ¿Se promueve la participación activa de mujeres, en especial en espacio de toma de decisiones? No

#### LÍNEAS DE ACTUACIÓN

L1. ¿Contribuye el programa a la eliminación de las violencias machistas? ¿Cómo? No

L2. ¿Contribuye el programa a la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad? ¿Cómo? No



ANTEPROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID  
**Memoria de impacto de género del programa**

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID  
Sección: 219 DISTRITO DE VICÁLVARO  
**Programa: 342.01 INSTALACIONES DEPORTIVAS**  
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VICÁLVARO

L3. ¿Contribuye el programa a la visibilidad y el aumento de la participación de las mujeres en todas las esferas del espacio público? No

PRESUPUESTO 2019

OBJETIVOS: ¿Se incluye la promoción de la igualdad de género? No

ACTIVIDADES Se Incluyen actividades de promoción de la igualdad de género? No

INDICADORES:

Están desagregados por sexo los indicadores relativos a personas? NO

¿Se ha contemplado algún indicador de género? No

¿Se ha contemplado algún indicador de impacto de género? No

ANTEPROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

**Memoria de impacto de género del programa**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	219	DISTRITO DE VICÁLVARO
<b>Programa:</b>	<b>493.00</b>	<b>CONSUMO</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VICÁLVARO	

Respecto a las actividades de control en establecimientos en materia de consumo no es posible incluir indicadores que contribuyan en la promoción del principio de igualdad de género, no obstante en los indicadores que se relacionan con los intereses particulares de las personas consumidoras (O.M.I.C.), se ha contemplado la diferenciación por sexo. El Plan de Inspección Anual no incide sobre ningún problema, denuncia o necesidad diferenciada de hombres y mujeres, y consecuentemente no se pueden contemplar desde la inspección a los establecimientos medidas tendentes a eliminar roles y estereotipos de género ni contemplar medidas que eliminen brechas de género o promuevan una participación activa de mujeres. Del mismo modo no existen líneas de actuación en el programa que contribuyan a la eliminación de violencia machista, o a un aumento de la autonomía o visualización de las mujeres

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	219	DISTRITO DE VICÁLVARO
<b>Programa:</b>	<b>912.20</b>	<b>CONCEJALÍA-PRESIDENCIA DEL DISTRITO</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VICÁLVARO	

#### Marco Normativo

Directiva 2002/73CE del Parlamento Europeo.

Plan Estratégico para la igualdad de género de la ciudad de Madrid 2018-2020.

Directrices para la aplicación de la transversalidad de género en el ayuntamiento de Madrid

Carta Europea para la igualdad de Mujeres y Hombres en la Vida Local.

Principio 4 de la Carta Europea para la Igualdad de Mujeres y Hombres en la Vida Local:

"4. La eliminación de los estereotipos sobre el género es indispensable para la consecución de la igualdad de las mujeres y de los hombres. Los gobiernos locales y regionales han de promover la eliminación de los estereotipos y de los obstáculos en los que se fundan las desigualdades del estatus y de la condición de las mujeres y que conducen a la desigual valoración de los papeles de las mujeres y de los hombres en materia política, económica, social y cultural."

-Plan de Gobierno 2015-2019 del Ayuntamiento de Madrid recoge como Estrategia la Concienciación de la ciudadanía sobre la necesidad de construir y generar una sociedad en igualdad y libre de violencia machista con la participación activa de mujeres y hombres.

-Artículos 15 y 19 de la L.O.I, Ley Orgánica 3/2007 de 22 de Marzo, para la igualdad efectiva entre mujeres y hombres se recoge la obligatoriedad de incorporar la transversalidad en todas las actuaciones municipales y en la necesidad de elaboración de informes de impacto de género.

#### Diagnóstico

La concejalía del distrito durante el año 2018 ha favorecido el impulso y promoción de las políticas de igualdad en todas sus unidades y departamentos administrativos, para que se conviertan en elementos activos y asuman su responsabilidad de trabajar fomentando la igualdad entre mujeres y hombres desde sus respectivas áreas de actuación.

#### METODOLOGÍA 3R

R1. ¿Se han contemplado medidas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género? ¿Cuáles?

Utilización de un lenguaje no sexista en toda la comunicación

- Fomentar Formación interna del personal de la JMD.

- impulsar la planificación de todos los servicios a la ciudadanía con perspectiva de género.

R.2 ¿Se han contemplado medidas que contribuyan a un acceso y distribución de los recursos que eliminen brechas de género?

Si, mediante la incorporación de cláusulas sociales en la contratación.

R.3 ¿Se promueve la participación activa de mujeres, en especial en espacio de toma de decisiones? Si, promoviendo su participación en plenos.

#### LÍNEAS DE ACTUACIÓN

L1. ¿Contribuye el programa a la eliminación de las violencias machistas? ¿Cómo?

Visibilización violencia género en plenos. Celebración 25 noviembre. Pancartas, publicidad.

ANTEPROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID  
**Memoria de impacto de género del programa**

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID  
Sección: 219 DISTRITO DE VICÁLVARO  
**Programa: 912.20 CONCEJALÍA-PRESIDENCIA DEL DISTRITO**  
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VICÁLVARO

L2. ¿Contribuye el programa a la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad? ¿Cómo? si, mediante clausulas sociales de contratación.

L3. ¿Contribuye el programa a la visibilidad y el aumento de la participación de las mujeres en todas las esferas del espacio público?

Si, mediante servicios de ludoteca, fomento participación mujeres en vida social.

**Memoria de impacto de género del programa**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	219	DISTRITO DE VICÁLVARO
<b>Programa:</b>	<b>920.01</b>	<b>DIREC. Y GESTIÓN ADMTVA. DEL DISTRITO</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VICÁLVARO	

**Marco Normativo**

Directiva 2002/73 CE del Parlamento Europeo.

Plan Estratégico para la igualdad de género de la ciudad de Madrid 2018-2020.

Directrices para la aplicación de la transversalidad de género en el ayuntamiento de Madrid

Carta Europea para la igualdad de Mujeres y Hombres en la Vida Local.

Principio 4 de la Carta Europea para la Igualdad de Mujeres y Hombres en la Vida Local:

"4. La eliminación de los estereotipos sobre el género es indispensable para la consecución de la igualdad de las mujeres y de los hombres. Los gobiernos locales y regionales han de promover la eliminación de los estereotipos y de los obstáculos en los que se fundan las desigualdades del estatus y de la condición de las mujeres y que conducen a la desigual valoración de los papeles de las mujeres y de los hombres en materia política, económica, social y cultural."

-Plan de Gobierno 2015-2019 del Ayuntamiento de Madrid recoge como Estrategia la Concienciación de la ciudadanía sobre la necesidad de construir y generar una sociedad en igualdad y libre de violencia machista con la participación activa de mujeres y hombres.

-Artículos 15 y 19 de la L.O.I, Ley Orgánica 3/2007 de 22 de Marzo, para la igualdad efectiva entre mujeres y hombres se recoge la obligatoriedad de incorporar la transversalidad en todas las actuaciones municipales y en la necesidad de elaboración de informes de impacto de género.

**Diagnóstico**

El objetivo general de este programa es proveer a las unidades y dependencias del Distrito de los bienes y servicios necesarios para el desarrollo de las competencias asignadas a sus órganos unipersonales y colegiados a través de la realización de las correspondientes acciones como limpieza, seguridad, o la adquisición de bienes precisos para cometidos generales.

En la planificación y ejecución de estos contratos se tendrá en cuenta el uso que hace de los edificios públicos la ciudadanía, valorando las diferentes necesidades de mujeres y de hombres, condicionadas por su rol de género que determina la diferente participación en responsabilidades de cuidado y en la esfera pública, principalmente en el mercado laboral dada la incidencia de estos contratos al contar con personal externo a la administración pública.

**CONTRATOS ADMINISTRATIVOS**

El objetivo de este programa se orienta a implantar una contratación pública como instrumento de cohesión social para conseguir un crecimiento, sostenible e integrador, garantizando un uso más eficiente del gasto público.

Se pretende consolidar en la contratación administrativa la perspectiva de género superando de esta forma la previsión de años anteriores y dando cumplimiento a la normativa sectorial.

En estos contratos se ha solicitado a las empresas la implantación de medidas de conciliación de la vida familiar y laboral para la plantilla que ejecuta el contrato porque no solo las mujeres también los hombres contratados, tienen el derecho (y la obligación) de asumir sus responsabilidades domésticas y familiares de forma equitativa. Así mismo se analizará en nº de mujeres y de hombres empleados en puestos de coordinación y/o dirección por las empresas adjudicatarias para el desarrollo del objeto del contrato.

**ASISTENCIA ÓRGANOS COLEGIADOS**

El objeto del programa está encaminado a la asistencia a órganos unipersonales y colegiados del Distrito. Se observa una mayor participación de los hombres en la asistencia a plenos tanto ordinarios como extraordinarios así como a los foros locales y comisiones permanentes, que constituyen un cauce básico de participación ciudadana. Se pretende con este programa la

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	219	DISTRITO DE VICÁLVARO
<b>Programa:</b>	<b>920.01</b>	<b>DIREC. Y GESTIÓN ADMTVA. DEL DISTRITO</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VICÁLVARO	

recogida de información para conocer el perfil de las personas que asisten a los mismos, así como el grado de satisfacción. Una vez obtenida esta información se pretende realizar las mejoras necesarias para corregir los desequilibrios que se produzcan entre hombres y mujeres y de esta manera favorecer la presencia de las mujeres en los mecanismos que ofrece la Administración en el ámbito público.

#### LICENCIAS URBANÍSTICAS

El objetivo de este programa se orienta a la gestión de expedientes administrativos de licencias urbanísticas y ocupación del dominio público. Se pretende incorporar la desagregación por sexos en la autorización de ocupación de dominio público toda vez que viene a reflejar la participación de hombres y mujeres en la actividad económica. La iniciativa empresarial se plasma en las nuevas solicitudes o renovaciones de situados aislados en la vía pública, así como en las terrazas de veladores. Con la obtención de esta información se podrán corregir los desequilibrios que se produzcan entre hombres y mujeres. En la actualidad se observa que la iniciativa empresarial recae más en el hombre. Por ello, se valora la implantación de mejoras dirigidas a solventar este desequilibrio a través de cursos de formación.

#### SUGERENCIAS Y RECLAMACIONES

El objetivo de este programa se orienta a facilitar la relación del ciudadano con la Administración. Se pretende incorporar la desagregación por sexos en la presentación de sugerencias y reclamaciones con objeto de valorar la participación real de hombres y mujeres en la relación administrativa y en el supuesto de desequilibrios facilitar la información correspondiente para poner en valor las herramientas con las que cuenta todo ciudadano como sujeto de derechos y obligaciones frente a la Administración Local. Se valorará la implantación de mejoras dirigidas a solventar el desequilibrio a través de información global y transparente. Se pretende incorporar un servicio de calidad y en consecuencia será necesario conocer el grado de satisfacción de los participantes en el programa.

#### METODOLOGÍA 3R

R1. ¿Se han contemplado medidas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género? ¿Cuáles?

Utilización de un lenguaje no sexista en toda la comunicación

- Formación interna del personal de la JMD.
- Planificación de todos los servicios a la ciudadanía con perspectiva de género.

R.2 ¿Se han contemplado medidas que contribuyan a un acceso y distribución de los recursos que eliminen brechas de género?

Si, mediante la incorporación de cláusulas sociales en la contratación.

R.3 ¿Se promueve la participación activa de mujeres, en especial en espacio de toma de decisiones?

Si, promoviendo su participación en plenos.

#### LÍNEAS DE ACTUACIÓN

L1. ¿Contribuye el programa a la eliminación de las violencias machistas? ¿Cómo?

Visibilización violencia género en plenos.

L2. ¿Contribuye el programa a la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad? ¿Cómo?

si, mediante clausulas sociales de contratación.

L3. ¿Contribuye el programa a la visibilidad y el aumento de la participación de las mujeres en todas las esferas del espacio

ANTEPROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID  
**Memoria de impacto de género del programa**

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID  
Sección: 219 DISTRITO DE VICÁLVARO  
**Programa: 920.01 DIREC. Y GESTIÓN ADMTVA. DEL DISTRITO**  
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VICÁLVARO

público?

Si, mediante servicios de ludoteca.

PRESUPUESTO 2019

OBJETIVOS: ¿Se incluye la promoción de la igualdad de género? no

ACTIVIDADES Se Incluyen actividades de promoción de la igualdad de género? no

INDICADORES:

Están desagregados por sexo los indicadores relativos a personas? SI

¿Se ha contemplado algún indicador de género? si

¿Se ha contemplado algún indicador de impacto de género? NO

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	219	DISTRITO DE VICÁLVARO
<b>Programa:</b>	<b>924.01</b>	<b>PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y VOLUNTARIADO</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VICÁLVARO	

#### Marco Normativo.

Directiva 2002/73 CE del Parlamento Europeo.

Plan Estratégico para la igualdad de género de la ciudad de Madrid 2018-2020.

Directrices para la aplicación de la transversalidad de género en el ayuntamiento de Madrid.

Reglamento Orgánico de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Madrid de fecha 31 de mayo de 2004

Reglamento Orgánico de Funcionamiento de los Foros Locales de los Distritos de Madrid

El artículo 35 de la misma ley, recoge que las Administraciones públicas, en los planes estratégicos de subvenciones que adopten en el ejercicio de sus competencias, determinarán los ámbitos en que, por razón de la existencia de una situación de desigualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, las bases reguladoras de las correspondientes subvenciones puedan incluir la valoración de actuaciones de efectiva consecución de la igualdad por parte de las entidades solicitantes. A estos efectos podrán valorarse, entre otras, las medidas de conciliación de la vida personal, laboral y familiar

El Artículo 15 de la Ley de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres establece que el principio de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres informará, con carácter transversal, la actuación de todos los Poderes Públicos. Las Administraciones públicas lo integrarán, de forma activa, en la adopción y ejecución de sus disposiciones normativas, en la definición y presupuestación de políticas públicas en todos los ámbitos y en el desarrollo del conjunto de todas sus actividades.

#### Diagnóstico

Uno de los objetivos primordiales del programa de participación ciudadana de este Distrito consiste en favorecer e incrementar la participación ciudadana de forma directa a través de cesiones de espacios como de forma indirecta a través de actuaciones de ayuda como son las subvenciones, fomentando a Asociaciones cuyas actividades ayuden a conciliar la vida familiar, es el caso de las subvenciones que se dan a los AMPAS, y asociaciones juveniles, ya que las actividades que se subvencionan ayudan a cubrir el horario una vez finalizado el periodo escolar, tanto en diario como en época estival.

En el ámbito asociativo y de participación ciudadana se detecta una brecha de género relacionada con la masculinización del espacio público, que ha relegado tradicionalmente a las mujeres al contexto doméstico. Esto conlleva una menor intervención en los asuntos colectivos, y una menor intervención en los procesos de toma de decisiones en el área pública. Es importante destacar que en el ámbito asociativo, las cifras más altas de mujeres en cargos directivos son de las entidades vinculadas a la educación y a la salud y apoyo mutuo, y tal circunstancia también ha tenido su reflejo tradicional en la menor representatividad femenina en los órganos de participación de la ciudadanía, si bien los impulsos activos y conscientes en materia de promoción de la igualdad han supuesto una reversión de la tendencia tradicional, por lo que al menos en la Comisión Permanente del foro local, y en la propia asistencia a las sesiones de sus órganos se ha producido un considerable incremento de la presencia de mujeres.

A través de este programa se ha impulsado en el año 2018 la implantación de un servicio de dinamización asociativa así como el asesoramiento personalizado en materia de asociacionismo y asesoría jurídica de carácter general, precisamente encaminado a fomentar mediante el principio de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres la igualdad, la formación en materia de género, la formación complementaria en violencia de género y el asesoramiento a mujeres víctimas de violencia de género.

Durante el año 2018 se ha prestado un servicio de ludoteca en los plenos del distrito para facilitar la presencia de mujeres.

Por otra parte, durante el año 2018 hemos adjudicado ayudas en la modalidad de proyectos y en la modalidad de gastos de mantenimiento de sedes sociales a 19 asociaciones por importe de 90.000 euros.



**Memoria de impacto de género del programa**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	219	DISTRITO DE VICÁLVARO
<b>Programa:</b>	<b>924.01</b>	<b>PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y VOLUNTARIADO</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VICÁLVARO	

Pero para poder valorar el impacto de género de las subvenciones municipales habrá de recoger la siguiente información:

- Nº de mujeres y hombres beneficiarios directos de la subvención.
- Nº de mujeres y hombres beneficiarios indirectos de la subvención.
- Nº y cuantía de subvenciones a entidades con actividades masculinizadas (por ejemplo clubes o entidades deportivas donde los deportes que promocionan están masculinizados).
- Nº y cuantía de subvenciones a entidades con actividades feminizadas.
- Nº de subvenciones a entidades que tienen en sus estatutos como finalidad la promoción de la igualdad de género y/o la prevención de las violencias machistas.

**METODOLOGÍA 3R**

R1. ¿Se han contemplado medidas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género? Si, mediante el uso de un Lenguaje e imágenes inclusivas en todas las publicaciones.

R.2 ¿Se han contemplado medidas que contribuyan a un acceso y distribución de los recursos que eliminen brechas de género? Si, mediante criterios de igualdad en las subvenciones.

R.3 ¿Se promueve la participación activa de mujeres, en especial en espacio de toma de decisiones? Si, se promueve su participación en las mesas de los foros locales y también con la prestación de un servicio de ludoteca.

**LÍNEAS DE ACTUACIÓN**

L1. ¿Contribuye el programa a la eliminación de las violencias machistas? Si

¿Cómo? La implantación de un servicio de dinamización asociativa así como el asesoramiento personalizado en materia de asociacionismo y asesoría jurídica de carácter general, precisamente encaminado a fomentar mediante el principio de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres la igualdad, la formación en materia de género, la formación complementaria en violencia de género y el asesoramiento a mujeres víctimas de violencia de género.

Visibilización violencia de género en los plenos del distrito.

L2. ¿Contribuye el programa a la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad? Si, se promueve la corresponsabilidad y la dignificación del sector de los cuidados.

Servicio ludoteca en los plenos para favorecer participación.

L3. ¿Contribuye el programa a la visibilidad y el aumento de la participación de las mujeres en todas las esferas del espacio público? Si, gracias a las ludotecas se fomenta su participación en los órganos de representación pública (mesas de foros locales).

**PRESUPUESTO 2019**

OBJETIVOS: ¿Se incluye la promoción de la igualdad de género? no

ACTIVIDADES Se Incluyen actividades de promoción de la igualdad de género? si

**INDICADORES:**

¿Están desagregados por sexo los indicadores relativos a personas? NO

¿Se ha contemplado algún indicador de género? Si

¿Se ha contemplado algún indicador de impacto de género? Si

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	219	DISTRITO DE VICÁLVARO
<b>Programa:</b>	<b>933.02</b>	<b>EDIFICIOS</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VICÁLVARO	

#### Marco Normativo

Directiva 2002/73CE del Parlamento Europeo.

Plan Estratégico para la igualdad de género de la ciudad de Madrid 2018-2020.

Directrices para la aplicación de la transversalidad de género en el ayuntamiento de Madrid

El Artículo 15 de la Ley de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres establece que el principio de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres informará, con carácter transversal, la actuación de todos los Poderes Públicos. Las Administraciones públicas lo integrarán, de forma activa, en la adopción y ejecución de sus disposiciones normativas, en la definición y presupuestación de políticas públicas en todos los ámbitos y en el desarrollo del conjunto de todas sus actividades.

Artículo 31.1 párrafo 2 y 3 Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Las políticas urbanas y de ordenación del territorio tomarán en consideración las necesidades de los distintos grupos sociales y de los diversos tipos de estructuras familiares, y favorecerán el acceso en condiciones de igualdad a los distintos servicios e infraestructuras urbanas. Las Administraciones públicas tendrán en cuenta en el diseño de la ciudad, en las políticas urbanas, en la definición y ejecución del planeamiento urbanístico, la perspectiva de género, utilizando para ello, especialmente, mecanismos e instrumentos que fomenten y favorezcan la participación ciudadana y la transparencia.

#### Diagnóstico

Las intervenciones en estos centros se diseñarán, teniendo en cuenta diferentes aspectos, como pueden ser los siguientes:

- Adaptando los edificios a la normativa de sobre las personas con diversidad funcional, con el fin de no limitar el acceso y uso de los mismos de personas con movilidad reducida o necesidades especiales, lo que redundará también en las personas con bebés o niñas/os.
- Adaptando los edificios a la conciliación familiar, mediante la instalación de infraestructuras que faciliten la lactancia y atención a los bebés.
- Espacios con buen acceso y visibilidad, evitando lugares-trampas o espacios recovecos oscuros, peligrosos y delictivos, y propiciando la confianza en el usuario.

Durante el año 2018 se ha elaborado el contrato del Acuerdo Marco de Obras en el que se han incluido cláusulas sociales, incluyendo como obligaciones del adjudicatario el hacer "un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas, y fomentar con valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y corresponsabilidad", en toda la documentación necesaria para la ejecución del contrato.

En la planificación y ejecución de las obras de mantenimiento se tiene en cuenta el uso que hace de los edificios públicos la ciudadanía, valorando las diferentes necesidades de mujeres y de hombres, condicionadas por su rol de género que determina la diferente participación en responsabilidades de cuidado y en la esfera pública,. Las obras pueden ser necesarias en escuelas infantiles, centros de día, colegios y/o centros de mayores o de servicios sociales, recursos municipales que facilitan la conciliación de la vida familiar y laboral y que atienden a personas en situación de dependencia y a sus familias.

#### METODOLOGÍA 3R

R1. ¿Se han contemplado medidas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género? ¿Cuáles? Si, mediante utilización de lenguaje no sexista.

**Memoria de impacto de género del programa**

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID  
Sección: 219 DISTRITO DE VICÁLVARO  
**Programa: 933.02 EDIFICIOS**  
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VICÁLVARO

R.2 ¿Se han contemplado medidas que contribuyan a un acceso y distribución de los recursos que eliminen brechas de género?  
Si, mediante cláusulas sociales en la contratación.

R.3 ¿Se promueve la participación activa de mujeres, en especial en espacio de toma de decisiones? Si, mediante el fomento de presencia equilibrada.

LÍNEAS DE ACTUACIÓN

L1. ¿Contribuye el programa a la eliminación de las violencias machistas? ¿Cómo? No

L2. ¿Contribuye el programa a la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad? ¿Cómo? Si, mediante acciones para la dotación de infraestructuras para el cuidado de menores y mayores.

L3. ¿Contribuye el programa a la visibilidad y el aumento de la participación de las mujeres en todas las esferas del espacio público? Si, mediante acciones para la dotación de infraestructuras para el cuidado de menores y mayores y mediante la contratación de mujeres.

PRESUPUESTOS 2019

OBJETIVOS: ¿Se incluye la promoción de la igualdad de género? NO

ACTIVIDADES Se Incluyen actividades de promoción de la igualdad de género? no

INDICADORES:

Están desagregados por sexo los indicadores relativos a personas? No hay

¿Se ha contemplado algún indicador de género? si

¿Se ha contemplado algún indicador de impacto de género? NO

ANTEPROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

**Memoria de impacto de género del programa**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	220	DISTRITO DE SAN BLAS-CANILLEJAS
<b>Programa:</b>	<b>231.02</b>	<b>FAMILIA E INFANCIA</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE SAN BLAS-CANILLEJAS	

En referencia a la incorporación del Enfoque de Género en este programa, en la ficha presupuestaria 2017 se incorporó el lenguaje inclusivo y los indicadores se desagregaron por sexo.

En la ficha presupuestaria de 2018 se incorporó la perspectiva de género en el objetivo 1, incluyendo en el mismo que se favorecerá la conciliación de la vida familiar y laboral y en consecuencia, se incorporó la perspectiva de género en la planificación y programación de las actividades desarrolladas en el programa.

En la ficha presupuestaria de 2019, se han desagregado por sexo todos los indicadores y se ha incorporado la perspectiva de género en el objetivo dos, referido a la atención a las familias y menores en situación de riesgo social o de desprotección, incluyendo la perspectiva de género en la programación de las actividades que se organizan en periodos vacacionales.

**Memoria de impacto de género del programa**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	220	DISTRITO DE SAN BLAS-CANILLEJAS
<b>Programa:</b>	<b>231.03</b>	<b>PERSONAS MAYORES Y SERVICIOS SOCIALES</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE SAN BLAS-CANILLEJAS	

En referencia a la incorporación del enfoque de género en el Programa de Personas Mayores, en 2017 se desagregaron los datos por sexo los indicadores, visibilizando el acceso a los recursos de mujeres y hombres. También se inició un proceso de incorporar la perspectiva de género en la planificación de las actividades desarrolladas en el programa. En 2018 se pretende avanzar en este proceso, para ello se ha revisado el documento, terminando de incorporar lenguaje inclusivo.

Se han incorporado indicadores de género, incorporando la perspectiva de género en los contratos a través de la inclusión de la cláusula social relativa a la obligatoriedad de aportar informe de impacto de género, en los contratos financiados desde este programa. Se continuará planificando con perspectiva de género, lo cual implica planificar actuaciones que promuevan: la eliminación de roles y estereotipos tradicionales de género, la participación de las mujeres en espacios de toma de decisiones, la corresponsabilidad y la prevención de la violencia de género.

ANTEPROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

**Memoria de impacto de género del programa**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	220	DISTRITO DE SAN BLAS-CANILLEJAS
<b>Programa:</b>	<b>231.06</b>	<b>INTEGRACIÓN COMUNITARIA Y EMERGENCIA SOCIAL</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE SAN BLAS-CANILLEJAS	

En referencia a la incorporación del Enfoque de Género en este programa, en la ficha presupuestaria 2017 se incorporó el lenguaje inclusivo y los indicadores se desagregaron por sexo. En la ficha presupuestaria de 2018 se presupuestó un servicio específico para prevenir la exclusión de mujeres en situación de riesgo social pero no se pudo poner en marcha, si bien sus acciones podrían ser llevadas a cabo desde el Espacio de Igualdad previsto en el Distrito para el 2019.

En la ficha presupuestaria de 2019, se incorpora la Perspectiva de género en las actuaciones programadas de tipo grupal y comunitario y así se recoge en el contrato de Inclusión Socio Comunitaria (que incluye cláusula social relativa a la obligatoriedad de aportar informe de impacto de género), que recoge actuaciones antes distribuidas a través de varias contrataciones. Dichas actuaciones tendrán como fin, entre otros, la eliminación de roles y estereotipos tradicionales de género, promover la corresponsabilidad y la participación de las mujeres en espacios de toma de decisiones y la prevención de la violencia de género.

**Memoria de impacto de género del programa**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	220	DISTRITO DE SAN BLAS-CANILLEJAS
<b>Programa:</b>	<b>311.01</b>	<b>SALUBRIDAD PÚBLICA</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE SAN BLAS-CANILLEJAS	

En 2016 se incorporaron: 1. Indicadores desagregados por sexo en referencia a la concesión de licencias de animales potencialmente peligrosos; 2. Indicadores de género en referencia a la solicitud de tenencia de animales potencialmente peligrosos, donde la proporción es de 60% hombres y 40% mujeres. Visibilizando de este modo roles y estereotipos de género en referencia a esta temática.

En 2017 se incluyó la perspectiva de género en los datos no solo en los indicadores de los objetivos, también la memoria del programa. Tanto en solicitudes para tenencia de animales potencialmente peligrosos como en las charlas que se imparten en los centros de personas mayores como a los escolares en los colegios.

En 2018 se ha incorporado lenguaje inclusivo. En 2019 se prevé un mayor control sobre los datos desagregados, incorporar el lenguaje inclusivo en todos los ámbitos y realizar los informes, siempre que sea posible, con perspectiva de género.

ANTEPROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID  
**Memoria de impacto de género del programa**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	220	DISTRITO DE SAN BLAS-CANILLEJAS
<b>Programa:</b>	<b>323.01</b>	<b>CENTROS DOCENTES ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE SAN BLAS-CANILLEJAS	

En relación a la incorporación de la Perspectiva de Género en el Programa, señalar que el programa promueve la igualdad de Género ya que las Escuelas Infantiles Municipales son recursos públicos que favorecen la conciliación de la vida familiar, laboral y personal de las familias.

En referencia a la incorporación de la Perspectiva de Género en la ficha presupuestaria, en 2018 se incorporó el lenguaje inclusivo y en 2019 se han desagregado los datos por sexo en los indicadores que recogen en número de alumnos y alumnas escolarizados/as en las escuelas infantiles.



ANTEPROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID  
**Memoria de impacto de género del programa**

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID  
Sección: 220 DISTRITO DE SAN BLAS-CANILLEJAS  
**Programa: 325.01 ABSENTISMO**  
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE SAN BLAS-CANILLEJAS

El Programa busca respetar los principios de igualdad y equidad democráticos, incorporar la perspectiva de género y un compromiso con los valores cívicos.

En referencia a la incorporación de la Perspectiva de Género en la ficha presupuestaria, en 2017 se desagregaron los datos por sexo, en 2018 se incorporó el lenguaje inclusivo y en 2019 se incorporará la Perspectiva de género en las actividades educativas encaminadas a prevenir el absentismo escolar.

ANTEPROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

**Memoria de impacto de género del programa**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	220	DISTRITO DE SAN BLAS-CANILLEJAS
<b>Programa:</b>	<b>326.01</b>	<b>SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EDUCACIÓN</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE SAN BLAS-CANILLEJAS	

Estas actividades están diseñadas desde la perspectiva de la innovación pedagógica, buscando un compromiso con los valores cívicos y respetando los principios de igualdad y equidad democráticos.

En referencia a la incorporación de la Perspectiva de Género en la ficha presupuestaria, en 2018 se incorporó el lenguaje inclusivo y se inició el proceso de incorporación de la Perspectiva de Género en los contratos. En 2019 se han desagregado los datos por sexo en los indicadores que recogen la participación del alumnado en las actividades programadas y se seguirá avanzando en la incorporación de la perspectiva de género en los contratos.

ANTEPROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

**Memoria de impacto de género del programa**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	220	DISTRITO DE SAN BLAS-CANILLEJAS
<b>Programa:</b>	<b>334.01</b>	<b>ACTIVIDADES CULTURALES</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE SAN BLAS-CANILLEJAS	

En referencia a la incorporación de la perspectiva de género en este Programa, en 2018 se incorporó el lenguaje inclusivo en la ficha presupuestaria. Se desagregaron por sexo los indicadores que recogían los datos de los cursos de actividades socioculturales y recreativas y se incorporaron indicadores de género en el objetivo de fomentar y visibilizar las actuaciones programadas que promueven la igualdad de género.

En 2019 se incorporan indicadores desagregados por sexo de las exposiciones y conferencias realizadas por hombres y mujeres. Se promueven los puntos violetas para la prevención de la violencia sexual en fiestas de los barrios.

ANTEPROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

**Memoria de impacto de género del programa**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	220	DISTRITO DE SAN BLAS-CANILLEJAS
<b>Programa:</b>	<b>341.01</b>	<b>ACTUACIONES DEPORTIVAS EN DISTRITOS</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE SAN BLAS-CANILLEJAS	

En referencia a la incorporación de la Perspectiva de género en el Programa, en 2017 se desagregaron los datos por sexo, pudiendo visibilizar el acceso de hombres y mujeres a las actividades ofertadas.

En 2018 se incorporó el lenguaje inclusivo y se realizó un diagnóstico de la situación de partida en referencia a la participación de las mujeres en actividades deportivas del Centro Deportivo Municipal San Blas. También se programó una actividad cultural específica de promoción prevención de violencia machista a través del deporte.

En el programa de 2019 se corrige el lenguaje inclusivo en la Ficha Presupuestaria y se incorpora un indicador que visibiliza las actividades deportivas que promueven la igualdad de género, que se organizan en el Distrito de forma específica, en este sentido este año está previsto organizar por el Distrito como actividad de promoción la actividad denominada DEPORTE Y GÉNERO AUTODEFENSA.

ANTEPROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID  
**Memoria de impacto de género del programa**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	220	DISTRITO DE SAN BLAS-CANILLEJAS
<b>Programa:</b>	<b>342.01</b>	<b>INSTALACIONES DEPORTIVAS</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE SAN BLAS-CANILLEJAS	

En referencia a la incorporación de la perspectiva de género en 2018, no se hicieron aportaciones en los objetivos, actuaciones e indicadores, ya que se valoró que no eran pertinentes al género. Se incorporó el lenguaje inclusivo en la ficha.

En 2019 se termina de incorporar el lenguaje inclusivo en el programa. Se incorporan indicadores desagregados por sexo para visibilizar el uso de superficie de instalaciones deportivas en referencia a las mujeres y hombres que habitan en el Distrito.

ANTEPROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

**Memoria de impacto de género del programa**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	220	DISTRITO DE SAN BLAS-CANILLEJAS
<b>Programa:</b>	<b>493.00</b>	<b>CONSUMO</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE SAN BLAS-CANILLEJAS	

En el año 2016 se incluyen los datos desagregados por la aplicación de perspectiva de género, visibilizando los roles y estereotipos de género en las denuncias presentadas por las personas consumidores en la Oficina Municipal de Información al Consumidor (OMIC).

En el año 2017 se incluyeron estos datos no sólo en los indicadores de los objetivos, sino también en la memoria del programa.

En el año 2018 se realizó una adaptación del lenguaje. En el año 2019 se prevé un mayor control de los datos desagregados, incorporar el lenguaje inclusivo y realizar los informes con perspectiva de género.

ANTEPROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID  
**Memoria de impacto de género del programa**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	220	DISTRITO DE SAN BLAS-CANILLEJAS
<b>Programa:</b>	<b>912.20</b>	<b>CONCEJALÍA-PRESIDENCIA DEL DISTRITO</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE SAN BLAS-CANILLEJAS	

**Memoria de impacto de género del programa**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	220	DISTRITO DE SAN BLAS-CANILLEJAS
<b>Programa:</b>	<b>920.01</b>	<b>DIREC. Y GESTIÓN ADMTVA. DEL DISTRITO</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE SAN BLAS-CANILLEJAS	

El Programa de Dirección y Gestión Administrativa del Distrito engloba el conjunto de acciones que realizan las funcionarias y funcionarios adscritos a los diferentes servicios administrativos del Distrito, teniendo como función principal coordinar la gestión administrativa y asesorar a las diversas unidades que lo componen, según las competencias que se atribuyen al Distrito por los decretos y acuerdos de delegación.

En consecuencia, el impacto de género en este programa es mínimo, puesto que serán los distintos servicios los que con sus programas y/o actuaciones impulsen las políticas de género a través de sus diferentes objetivos e indicadores.

No obstante, y con carácter general para todo el Distrito, se han impulsado y se pretende seguir impulsando y ampliando medidas como el lenguaje inclusivo en los documentos que forman parte de los expedientes, o la promoción de medidas que permitan la conciliación de la vida personal y laboral de las funcionarias y funcionarios del Distrito.

Además se han desarrollado las políticas de igualdad en el ámbito de las Administraciones y de los órganos de Gobierno a través de la incorporación de las cláusulas sociales y las de género en los contratos nuevos que se promueven desde el Distrito.



ANTEPROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID  
**Memoria de impacto de género del programa**

Centro: 001 AYUNTAMIENTO DE MADRID  
Sección: 220 DISTRITO DE SAN BLAS-CANILLEJAS  
**Programa: 924.01 PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y VOLUNTARIADO**  
Responsable: COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE SAN BLAS-CANILLEJAS

Se pretende incorporar el lenguaje inclusivo en el programa para visibilizar la participación de hombre y mujeres a través de los indicadores desagregados por sexo.

Se procederá al análisis de estos datos para incorporar medidas que promuevan la participación de las mujeres en todas las esferas.

**Memoria de impacto de género del programa**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	221	DISTRITO DE BARAJAS
<b>Programa:</b>	<b>153.22</b>	<b>OTRAS ACTUACIONES EN VÍAS PÚBLICAS</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE BARAJAS	

El objetivo del programa es gestionar eficazmente las actuaciones municipales en las vías públicas que han sido delegadas en los distritos.

En el contexto de actuación de este programa incide el artículo 31.3 de la Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo para la igualdad efectiva de Mujeres y Hombres.

En el ámbito municipal, la referencia normativa es el Acuerdo de la Junta de Gobierno de 13 de septiembre de 2018 por el que se aprueban las Directrices para la aplicación de la Transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid, sin olvidar mencionar el Plan Estratégico para la Igualdad de Género de la Ciudad de Madrid 2018-2020.

Para realizar la evaluación de impacto de género se tiene en cuenta el diferente uso del espacio público urbano por mujeres y por hombres en función de sus necesidades y responsabilidades.

La conservación y la mejora de las condiciones de seguridad de la vía pública afecta a la accesibilidad y repercute en la mejora de la movilidad de la ciudadanía en general y de las mujeres en particular, que por sus responsabilidades domésticas y de atención a menores y dependientes utilizan en mayor medida las vías públicas y otros espacios públicos como parques y jardines.

Las medidas que contempla el programa pueden favorecer el acceso a los recursos especialmente de las mujeres, y facilitar su vida cotidiana al mejorar los espacios públicos del distrito. Por tanto, incide en R2.

En el presupuesto del próximo año se procurará incluir objetivos, actividades e indicadores que permitan realizar un análisis más amplio del impacto de género del programa.

**Memoria de impacto de género del programa**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	221	DISTRITO DE BARAJAS
<b>Programa:</b>	<b>231.02</b>	<b>FAMILIA E INFANCIA</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE BARAJAS	

**MARCO NORMATIVO:**

En la redacción de la memoria se ha tenido en cuenta lo previsto en la Ley/2003, de 27 de marzo, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid, donde se recogen los artículos 25 y 26 de la Ley 7/ 1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y en la Ordenanza de las prestaciones económicas del sistema público de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Madrid.

Los objetivos y actividades del programa dan cumplimiento a los artículos 18.1 de la Carta Europea para la igualdad de Mujeres y Hombres en la Vida Local; a los artículos 14 apartado 6 y 42 apartado 2 de la Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo para la Igualdad Efectiva entre Mujeres y Hombres.

En el ámbito municipal, la referencia normativa es el Acuerdo de la Junta de Gobierno de 13 de septiembre de 2018 por el que se aprueban las Directrices para la aplicación de la Transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid, sin olvidar mencionar el Plan Estratégico para la Igualdad de Género de la Ciudad de Madrid 2018-2020.

**IDENTIFICACIÓN DE LA DESIGUALDAD EN EL OBJETIVO:**

Los objetivos del programa son:

1. Apoyar a las familias del distrito en la crianza y educación de sus hijos mediante prestaciones de carácter social y educativo que promuevan el desarrollo integral de los menores y favorezcan la conciliación de la vida familiar y laboral.
2. Atender a familias y menores en situación de riesgo social mediante programas de intervención psicosocial.
3. Atender las necesidades de la población infantil y juvenil en situación de vulnerabilidad de la zona del ensanche de barajas.

La edad media de la población de Barajas es de 41,34 situándose por debajo de la media de la ciudad (44,07). La población más joven se encuentra en los barrios de Corralejos y Timón, zonas de nueva edificación y de viviendas de atención prioritaria de la Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo. En la franja de edad de 0-14 años el barrio de Corralejos se sitúa en el 25,4%, cuando la media de la ciudad es del 13,6%. La población en etapa educativa (3 a 16 años) es en dicho barrio del 23,1 %, siendo la media de la ciudad del 11,7%.

En relación con estos datos y con el objetivo de apoyar a las familias del distrito en la educación de sus hijos e hijas, se ponen en marcha recursos como las escuelas de familias, donde se trabajan el desarrollo de actitudes cooperativas para facilitar la interacción entre ambos sexos, implicando tanto a madres como a padres para conseguir un cambio de actitudes domésticas que propicie la erradicación del sexismo en el ámbito familiar.

Estas medidas inciden en la reducción de roles y estereotipos de género (R1) y contribuyen a la autonomía económica de las mujeres a través del fomento de la corresponsabilidad en las familias (L2).

En relación con los hogares monomarentales (una mujer adulta con uno o más menores) destacamos que el porcentaje del distrito (2,9%) supera a la media de la ciudad (2,2%). Observamos cómo sigue siendo el barrio de Corralejos el que presenta un mayor porcentaje, el más alto del distrito y más alto de la media de la ciudad, 4,5%. Le sigue el barrio de Timón, con 3,5.

Se ha detectado un gran incremento en los hogares monomarentales con gran precariedad económica donde los padres de los menores no cumplen con el pago de la pensión de alimentos. Desde Servicios Sociales se apoya a las mujeres para que exijan el cumplimiento de dichas pensiones.

Por otro lado, se ha previsto un incremento en las ayudas de necesidades básicas, así como las solicitudes de la Renta Mínima de Inserción y la media de horas del Servicio de Ayuda a Domicilio para familias. Todas esas ayudas, tienen como objetivo apoyar a estos hogares monomarentales, donde la precariedad económica se acentúa y con ello favorecer una mayor autonomía de las mujeres.

**Memoria de impacto de género del programa**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	221	DISTRITO DE BARAJAS
<b>Programa:</b>	<b>231.02</b>	<b>FAMILIA E INFANCIA</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE BARAJAS	

Las medidas para mejorar la situación de estos hogares, y contrarrestar el mayor riesgo de pobreza, y para promover el empoderamiento de las mujeres responsables de los mismos, incide en R2 y en R3 y contribuyen a la L2.

En la atención a las familias más vulnerables se sigue observando una posición diferenciada entre hombres y mujeres en las responsabilidades de cuidado, domésticas, económicas, etc.

Es por ello que la feminización está ligada a la atención en Servicios Sociales, pues son las mujeres las encargadas principalmente de acudir al Centro de Servicios Sociales para solicitar el apoyo de los mismos.

Desde el Departamento de Servicios Sociales se está trabajando en un cambio de actitud, fomentando una mayor implicación de los hombres. Es por ello que en las entrevistas con las/los trabajadores sociales se solicita la presencia tanto de las madres como de los padres. Las intervenciones con las familias inciden en R1 y contribuyen a la L2.

Se continúa desagregando por sexo los indicadores relativos a personas. Este año en el presupuesto se han recogido indicadores para valorar la incidencia que la contratación municipal tiene en la tasa de empleo y desempleo femenina en la ciudad de Madrid, la segregación, horizontal y vertical del mercado de trabajo y la brecha salarial; a través de la recogida de datos del nº de empleados y empleadas en los contratos efectuados en el Departamento de Servicios Sociales para el desarrollo de los proyectos, de mujeres y hombres en puestos de coordinación, salarios medios, etc.

Mediante la incorporación de estos indicadores de género se analiza el acceso de las mujeres al empleo (R2), se pretende fomentar de la participación de las mujeres en puestos de decisión (R3) y por tanto se contribuye a las líneas estratégicas L2 y L3.

Por otro lado, este programa incide en la R1 y contribuye a la L1 y a la L3 en cuanto que se realiza el seguimiento de las cláusulas requeridas en los contratos, referente al uso no sexista del lenguaje en todas sus acciones y la presentación de la memoria desagregada por sexo, así como la realización de las actividades con enfoque de género solicitadas en los contratos.

**Memoria de impacto de género del programa**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	221	DISTRITO DE BARAJAS
<b>Programa:</b>	<b>231.03</b>	<b>PERSONAS MAYORES Y SERVICIOS SOCIALES</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE BARAJAS	

En la redacción de la memoria se ha tenido en cuenta lo previsto en la Ley/2003, de 27 de marzo, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid, donde se recogen los artículos 25 y 26 de la Ley 7/ 1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; en la Ordenanza de las prestaciones económicas del sistema público de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Madrid y en la Ley 39/2006 de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia.

Los objetivos y actividades del programa dan cumplimiento a los artículos 15 y 17 de la Carta Europea para la igualdad de Mujeres y Hombres en la Vida Local, y al artículo 14 apartado 6 y 8 de la Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo para la Igualdad Efectiva entre Mujeres y Hombres.

En el ámbito municipal, la referencia normativa es el Acuerdo de la Junta de Gobierno de 13 de septiembre de 2018 por el que se aprueban las Directrices para la aplicación de la Transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid, sin olvidar mencionar el Plan Estratégico para la Igualdad de Género de la Ciudad de Madrid 2018-2020.

Los objetivos del programa son:

1. Garantizar la atención de las necesidades de la población mayor del distrito en su propio entorno social.
2. Potenciar la participación de las personas mayores en la vida social y prevenir su deterioro físico-psíquico mediante la realización de actividades de ocio y utilización del tiempo libre saludable.
3. Apoyo a las familias cuidadoras para prevenir situaciones de riesgo para los mayores.
4. Atender a los mayores del distrito con demencia o con deterioro funcional, relacional o cognitivo mediante la utilización de los centros de día municipales.
5. Favorecer alternativas de convivencia para las personas que no pueden permanecer en su domicilio mediante la gestión de solicitudes para alojamientos alternativos.
6. Contribuir al empoderamiento de la población mayor femenina.
7. Favorecer la detección, atención y seguimiento de personas mayores de 65 años en situación de aislamiento social con especial incidencia en las mujeres que viven solas.

La edad media de la población de Barajas es de 41,34 situándose por debajo de la media de la ciudad (44,07). La proporción de envejecimiento (población mayor de 65 años/población total) es inferior a la de la ciudad. Barajas tiene un índice de envejecimiento del 17,3 mientras que la ciudad tiene un 20,5. No obstante habría que señalar que el barrio de la Alameda de Osuna tiene un índice de envejecimiento del 23,9 el más alto del distrito y superior al de la ciudad.

Así mismo en el barrio Alameda de Osuna, la proporción de dependencia es del 70,4 muy superior a la media del distrito que es del 56,1 y a la de la ciudad que se sitúa en el 53,7.

La presencia mayoritaria de la mujer en todos los servicios desarrollados en el Programa de Mayores incide de una manera significativa a la hora de la planificación de las actividades.

Todo el equipo de profesionales trabajan desde una perspectiva de género, tanto desde el punto de vista grupal ("Apoyo a Cuidadores", "Grupos en contacto", etc.) como en actividades como el 8 de marzo, Día contra la Violencia de Género, en los talleres, voluntariado, etc.

Durante el año 2019 está previsto la continuidad de los grupos "En contacto", formado por mujeres mayores que viven solas lo que les convierte en un colectivo muy vulnerable, pues la progresiva situación de dependencia que viven les lleva a desarrollar

**Memoria de impacto de género del programa**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	221	DISTRITO DE BARAJAS
<b>Programa:</b>	<b>231.03</b>	<b>PERSONAS MAYORES Y SERVICIOS SOCIALES</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE BARAJAS	

un proceso de aislamiento. Uno de los grupos más numerosos es el del barrio de Alameda de Osuna, que coincide con el mayor índice de dependencia del distrito. Es por ello que este tipo de actuaciones contribuyen a una mayor participación de las mujeres y a la visibilización de este colectivo.

También está previsto la realización del grupo de Cuidadores/as como en años anteriores. A lo largo de los años se ha constatado que las participantes son mayoritariamente mujeres. En las sesiones que se desarrollan en el grupo se trabajan la eliminación de estereotipos de género, explicando cómo inciden en su papel de cuidadoras y la dignificación del cuidado.

Por otra parte, durante el año 2018 han continuado desarrollándose las actividades intergeneracionales en colaboración con los colegios del distrito y con los niños y niñas de las ludotecas del Programa de Familia-Infancia y actividades coeducativas en valores de igualdad. En estas actividades tienen como objetivo la sensibilización para la eliminación de los estereotipos de género, más acentuados en el caso de las mujeres mayores y fomentar la corresponsabilidad familiar en el cuidado de las personas mayores tanto por parte de hombres como de mujeres.

Las medidas previstas en los párrafos anteriores tienen efecto en la reducción de las desigualdades que afectan a las mujeres cuidadoras y a las mujeres mayores e inciden en la modificación de roles y estereotipos de género (R1) y proporcionan mayor acceso de las mujeres a los recursos (R2). Además contribuyen a la autonomía de las mujeres y a la dignificación de las responsabilidades de cuidado, a través del fomento de la corresponsabilidad y de los servicios de conciliación dando respuesta a la L2. El trabajo con enfoque de género, las actividades de sensibilización con motivo de días significativos, y la promoción de la participación de las mujeres mayores en todos los ámbitos responden a las líneas estratégicas L1 y L3.

La programación de estas actividades se realiza planificadamente a principios de año conjuntamente con la Agente de Igualdad del Distrito. Está previsto la continuidad de estas acciones durante el año 2019.

Uno de los objetivos para el año 2019 es la promoción de una mayor participación de las mujeres en las Juntas Directivas de los Centros Municipales de Mayores, para acercarnos a un porcentaje más próximo a su participación como socias, de forma que se contribuye a la L3. Además se sigue avanzando en el empoderamiento de las mujeres mayores (R2).

Está previsto en el presupuesto para 2019 desarrollar un trabajo de detección, atención y seguimiento de personas mayores de 65 años en situación de aislamiento social, con especial incidencia en las mujeres que viven solas. Todo ello para visibilizar a este colectivo y fomentar la participación de las mujeres en su barrio. Este objetivo refuerza la incidencia del programa en R2 y contribuye a L3.

Se continúa desagregando por sexo los indicadores relativos a personas. Este año en el presupuesto se han recogido indicadores para valorar la incidencia que la contratación municipal tiene en la tasa de empleo y desempleo femenina en la ciudad de Madrid, la segregación, horizontal y vertical del mercado de trabajo y la brecha salarial; a través de la recogida de datos sobre nº de empleados y empleadas en los contratos efectuados en el Departamento de Servicios Sociales para el desarrollo de los proyectos, del nº de mujeres y hombres en puestos de coordinación, salarios medios, etc. Mediante la incorporación de estos indicadores de género se analiza el acceso de las mujeres al empleo (R2), se pretende fomentar de la participación de las mujeres en puestos de decisión (R3) y por tanto se contribuye a las líneas estratégicas L2 y L3.

Por otro lado, este programa incide en la R1 y contribuye a la L1 y a la L3 en cuanto que se realiza el seguimiento de las cláusulas requeridas en los contratos, referente al uso no sexista del lenguaje en todas sus acciones y la presentación de la memoria desagregada por sexo, así como la realización de las actividades con enfoque de género solicitadas en los contratos.

**Memoria de impacto de género del programa**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	221	DISTRITO DE BARAJAS
<b>Programa:</b>	<b>231.06</b>	<b>INTEGRACIÓN COMUNITARIA Y EMERGENCIA SOCIAL</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE BARAJAS	

En la redacción de la memoria se ha tenido en cuenta lo previsto en la Ley/2003, de 27 de marzo, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid, donde se recogen los artículos 25 y 26 de la Ley 7/ 1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y en la Ordenanza de las prestaciones económicas del sistema público de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Madrid.

Los objetivos y actividades del programa dan cumplimiento a los artículos 15 y 16 de la Carta Europea para la igualdad de Mujeres y Hombres en la Vida Local y al artículos 14 apartado 6 y 8 y 24 apartado 2 letra b) de la Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo para la Igualdad Efectiva entre Mujeres y Hombres y a lo previsto en el artículo 18. apartado 1 sobre el derecho a la información, de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.

En el ámbito municipal, la referencia normativa es el Acuerdo de la Junta de Gobierno de 13 de septiembre de 2018 por el que se aprueban las Directrices para la aplicación de la Transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid, sin olvidar mencionar el Plan Estratégico para la Igualdad de Género de la Ciudad de Madrid 2018-2020.

Los objetivos del programa son:

1. Garantizar la atención social a la ciudadanía en el sistema público de servicios sociales.
2. Apoyar la integración social de las personas discapacitadas y sus familiares proporcionándoles los recursos y prestaciones necesarias.
3. Prevenir situaciones de exclusión social extrema mediante prestaciones económicas y proyectos de inserción sociolaboral.
4. Favorecer la convivencia y la prevención de conflictos entre las diferentes comunidades vecinales del distrito, potenciando la labor del voluntariado.
5. Mejorar la autonomía personal de la población del distrito con problemas de salud mental para prevenir y/o contener el riesgo de aislamiento social, estigma, pobreza, etc.

La feminización está ligada a la atención en Servicios Sociales, pues son las mujeres las encargadas principalmente de acudir al Centro de Servicios Sociales para solicitar el apoyo de los mismos. De las 3814 historias sociales en activo, en 2570 fueron mujeres las titulares de las mismas mientras que los hombres fueron 1244.

Desde el Departamento de Servicios Sociales se está trabajando en la eliminación de esta brecha de género, a través de un cambio de actitud, fomentando una mayor implicación de los hombres. Es por ello que en las entrevistas con las/los trabajadores sociales se solicita la presencia de hombres y mujeres. Esta intervención incide en la modificación de roles y estereotipos de género (R1)

Se ha detectado un gran incremento en los hogares monomarentales con gran precariedad económica. Durante el año 2017 llegaron al distrito familias procedentes de otros distritos de Madrid en situación de extrema vulnerabilidad, adjudicatarias de viviendas de alquiler de la Empresa Municipal de la Vivienda. Ello supuso un aumento de las solicitudes de Renta Mínima de Inserción, ayudas económicas, Servicio de Ayuda a Domicilio para familias, etc.

Para el año 2019 está previsto el desarrollo de un centro comunitario en esta zona donde poder prestar servicio de conciliación de la vida laboral y personal, apoyar la autonomía de las mujeres, trabajar la prevención de la violencia de género, promover la participación activa de las mujeres, etc.

Las medidas de apoyo a hogares encabezados por mujeres, su empoderamiento y la creación del centro comunitario, inciden en el acceso de las mujeres a los recursos (R2) y en R3, y contribuyen a las líneas estratégicas de la política municipal de igualdad L1 y L2.

**Memoria de impacto de género del programa**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	221	DISTRITO DE BARAJAS
<b>Programa:</b>	<b>231.06</b>	<b>INTEGRACIÓN COMUNITARIA Y EMERGENCIA SOCIAL</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE BARAJAS	

En relación a la Renta Mínima de Inserción, de los 95 perceptores existentes 25 han sido hombres y 70 mujeres. En el caso de las mujeres son mayoritariamente hogares monomarentales donde los padres de los menores no cumplen con el pago de la pensión de alimentos. Desde Servicios Sociales se apoya a las mujeres para que exijan el cumplimiento de dichas pensiones. Por otro lado, esta prestación contribuye a la autonomía económica de las mujeres.

Está previsto en el presupuesto la continuidad del proyecto de Inserción Sociolaboral con intervención específica con mujeres en riesgo de exclusión social para favorecer la integración en el mercado laboral y el logro de su autonomía económica. El porcentaje de parados/as del distrito que no perciben prestaciones es del 52,3%. De ellos el 60,8% son mujeres. Si a esto le unimos que la mayoría son hogares monomarentales nos encontramos ante un colectivo enormemente vulnerable. Es por ello que este proyecto contribuye a la autonomía económica de las mujeres y a un acceso y distribución de los recursos que fomenten la eliminación de brechas de género.

Durante el año 2018 se ha llevado a cabo un proyecto de "Mediación vecinal e intervención comunitaria" uno de cuyos objetivos es la integración de las familias monomarentales residentes en los pisos de la Empresa Municipal de la Vivienda, en situación de extrema vulnerabilidad. Se trabaja la prevención de conflictos, ocio saludable, prevención violencia de género, mejora de la autonomía de las mujeres, participación en la vida social del barrio, etc. Durante el año 2019 está prevista la continuidad del proyecto.

Estos proyectos que contempla el programa inciden en R2 y R3 y contribuyen a las líneas de la política de igualdad municipal L1, L2 y L3.

En la atención a la discapacidad se sigue observando una posición diferenciada entre hombres y mujeres en las responsabilidades de cuidado.

Desde el Departamento de Servicios Sociales se está trabajando en un cambio de actitud, fomentando una mayor implicación de los hombres. Es por ello que en las entrevistas con las/los trabajadores sociales se solicita la presencia tanto de hombres como de mujeres.

Por otro lado se apoya a las personas cuidadores, entre otras prestaciones ofreciendo un respiro los fines de semana a través del recurso de Centro de Día para respiro familiar. Esta medida va encaminada a la eliminación de roles y estereotipos de género en relación al cuidado, fomentando la autonomía personal de las mujeres que son las principales cuidadoras.

El objetivo y las actividades sobre apoyo a personas discapacitadas y a sus familias indican en R1, R2, R3 y contribuyen a L1 y L2.

Se continúa desagregando por sexo los indicadores relativos a personas. Este año en el presupuesto se han recogido indicadores para valorar la incidencia que la contratación municipal tiene en la tasa de empleo y desempleo femenina en la ciudad de Madrid, la segregación, horizontal y vertical del mercado de trabajo y la brecha salarial; a través de la recogida de datos del nº de empleados y empleadas en los contratos efectuados en el Departamento de Servicios Sociales para el desarrollo de los proyectos, de mujeres y hombres en puestos de coordinación, salarios medios, etc. Mediante la incorporación de estos indicadores de género se analiza el acceso de las mujeres al empleo (R2), se pretende fomentar de la participación de las mujeres en puestos de decisión (R3) y por tanto se contribuye a las líneas estratégicas L2 y L3.

Por otro lado, este programa incide en la R1 y contribuye a la L1 y L3 en cuanto que se realiza el seguimiento de las cláusulas requeridas en los contratos, referente al uso no sexista del lenguaje en todas sus acciones y la presentación de la memoria desagregada por sexo, así como la realización de las actividades con enfoque de género solicitadas en los contratos.



**Memoria de impacto de género del programa**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	221	DISTRITO DE BARAJAS
<b>Programa:</b>	<b>311.01</b>	<b>SALUBRIDAD PÚBLICA</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE BARAJAS	

El programa de salubridad pública se engloba dentro de las actividades desarrolladas por el Departamento de Servicios Sanitarios, Calidad y Consumo, estando en el mismo incluidos los gastos necesarios para la protección de la salud pública, y que tienen como finalidad el desarrollo de actuaciones de promoción, formación, prevención, información, gestión e inspección tendentes a garantizar la seguridad alimentaria, la salud ambiental y protección animal, así como la seguridad y legítimos derechos e intereses de las y los consumidoras/res dentro de este ámbito. Entre todas se significa la importancia del control oficial sanitario y de la calidad de los alimentos, de manera que se asegure la salud de las y los consumidoras/res frente a riesgos derivados del consumo de los mismos, controlando las condiciones higiénico-sanitarias y la calidad alimentaria. Estas actuaciones tienen incidencia directa en la prevención de enfermedades y por lo tanto en la protección de la salud de las ciudadanas y ciudadanos, derecho contemplado en el artículo 43 de nuestra Constitución. Además tienen relación con lo establecido en el artículo 27 -integración del principio de igualdad en la política de salud- de la Ley Orgánica 3/2007 para la Igualdad Efectiva de Mujeres y hombres. En el ámbito municipal, la referencia normativa es el Acuerdo de la Junta de Gobierno de 13 de septiembre de 2018 por el que se aprueban las Directrices para la aplicación de la Transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid, sin olvidar mencionar el Plan Estratégico para la Igualdad de Género de la Ciudad de Madrid 2018-2020.

Metodología 3R

R1. Eliminación de medidas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género.

Se contemplan las siguientes medidas:

En el lenguaje utilizado durante las inspecciones. Los/las inspectores/as adscritos/as al departamento, procurarán el uso de lenguaje inclusivo, así como no harán ninguna valoración previa en el momento de presentarse en los establecimientos eliminando roles y estereotipos de género de los/las empleados/das de los mismos.

En las actas de inspección se realizarán las pertinentes modificaciones y adaptaciones conforme al género de la persona que atienda a los inspectores actuantes, todo ello como consecuencia de la no conformidad con respecto a este aspecto que se ha advertido en diferentes leyendas que aparecen impresas en las mismas, en las que se hace sólo referencia al género masculino.

En todas las comunicaciones administrativas realizadas desde el negociado de gestión, igualmente se realizarán en todos los casos utilizando lenguaje inclusivo.

Se establece indicador de género en la concesión de licencias de animales potencialmente peligrosos. Este indicador hace manifiesto a la igualdad de género, así como es relevante en lo referido a la participación social, la integración y criterios de paridad en cuanto a la responsabilidad de la tenencia de animales que tengan la consideración de potencialmente peligrosos.

R3. Medidas que promueven la participación activa de las mujeres.

Las actuaciones realizadas en materia de salud por parte del departamento, tienen una importante repercusión en la salud y en consecuencia en la calidad de vida de las mujeres y hombres. Las mismas se desarrollan a través de diferentes programas los cuales tienen un impacto de género positivo al favorecer la igualdad de oportunidades y un acceso equilibrado a los recursos por parte de ambos. Son normas o acciones que apoyan el empoderamiento de las mujeres, su mayor participación social y su presencia en los procesos de toma de decisiones.

Dentro de ellas, y en el caso que nos ocupa, se destaca la Formación en materia de Salud Pública, de manera que la sociedad conozca sus derechos y deberes, tanto como los titulares de las actividades, proveedores o consumidores de alimentos, así como los usuarios de diferentes instalaciones o servicios que tienen repercusión directa sobre su salud tanto de forma individual como en el ámbito familiar y social del que forman parte. La formación se realiza de forma directa en la atención al público, la cual se hace efectiva tanto de manera presencial en dependencias municipales mediante personación en las mismas, como en el transcurso de las inspecciones. La formación que se realiza se hace en materia de seguridad alimentaria; en fraudes alimentarios

**Memoria de impacto de género del programa**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	221	DISTRITO DE BARAJAS
<b>Programa:</b>	<b>311.01</b>	<b>SALUBRIDAD PÚBLICA</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE BARAJAS	

como son los casos de identificación incorrecta de especies de la pesca, identificación incorrecta de despieces cárnicos y la identificación incorrecta de productos y derivados cárnicos; en seguridad e higiene de instalaciones; y finalmente en materia de alergias e intolerancias alimentarias entre otras.

Estas actuaciones de formación, promueven el empoderamiento de la ciudadanía en el uso y acceso a alimentos e instalaciones que puedan ser consideradas seguras, favoreciendo el equilibrio entre hombres y mujeres en esta materia.

Las medidas indicadas en las que se refiere a la utilización de un lenguaje inclusivo y una adecuación al género de los interlocutores o administrados promueven la eliminación de roles y estereotipos de género. Asimismo se ha establecido indicador de género en lo referido a los hombres y mujeres a los que se ha concedido licencia para la tenencia de animales potencialmente peligrosos.

La formación que se realiza por parte de los técnicos del departamento, contribuye a la mejora de los conocimientos en materia de salud pública, favoreciendo el equilibrio entre hombres y mujeres. Por tanto, contribuye a la Línea Estratégica 3 al favorecer la participación de las mujeres en el ámbito de la salud.

**Memoria de impacto de género del programa**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	221	DISTRITO DE BARAJAS
<b>Programa:</b>	<b>323.01</b>	<b>CENTROS DOCENTES ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE BARAJAS	

El principal objetivo de este programa es facilitar el acceso al sistema educativo a menores de tres años Mediante escuelas infantiles de titularidad municipal. Teniendo en cuenta que suelen ser mayoritariamente las mujeres las que se encargan de los cuidados, se puede considerar que la gestión que se desarrolla en este programa favorece la corresponsabilidad, al aumentar el tiempo disponible (de las mujeres, especialmente) para el desarrollo personal y laboral.

Este programa contribuye al desarrollo de proyectos dirigidos a fomentar en la comunidad educativa, los principios de coeducación y de igualdad efectiva entre mujeres y hombres. Partimos de una situación en la que no se incluía en los contratos esta temática; se considera necesario avanzar en la inclusión transversal de estos contenidos en las diferentes actuaciones a realizar.

La Ordenanza Reguladora del Servicio de Escuelas Infantiles Municipales señala que la red de Escuelas Infantiles Municipales pretende la generación de contextos que posibiliten el logro de los derechos del niño/a. En este sentido, el alumnado de las Escuelas Infantiles pasa a ser el centro de atención como sujetos de derechos.

Las dos funciones básicas que se pretenden son:

- Favorecer la equidad educativa mediante la igualdad de oportunidades del alumnado independientemente de sus situaciones socio-económicas y culturales, y así, ofrecer a los niños y niñas el acompañamiento necesario en su recorrido y realización como ciudadanos plenos, críticos, participativos y responsables, capaces de asumir sus propios retos a través de un modelo teórico de buenas prácticas educativas que impliquen calidad y calidez de vida y que coloque en el centro la atención a la diversidad desde una perspectiva inclusiva.
- Y facilitar la conciliación de la vida familiar y laboral, a través del primer contexto escolar con el que las familias y sus hijas/os se encuentran como espacio privilegiado de socialización y ejercicio de la ciudadanía.

El diseño de este programa se ha desarrollado teniendo en cuenta la LO 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, que en su art. 23 establece: el sistema educativo incluirá entre sus fines la educación en el respeto de los derechos y libertades fundamentales y en la igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres.

A su vez el art. 24.2 recoge que las Administraciones educativas, en el ámbito de sus respectivas competencias, desarrollarán entre otras las siguientes actuaciones: la eliminación y el rechazo de los comportamientos y contenidos sexistas y estereotipos que supongan discriminación entre mujeres y hombres, con especial consideración a ello en los libros de texto y materiales educativos.

Asimismo la cooperación con el resto de las Administraciones educativas para el desarrollo de proyectos y programas dirigidos a fomentar el conocimiento y la difusión, entre las personas de la comunidad educativa, de los principios de coeducación y de igualdad efectiva entre mujeres y hombres.

La Ordenanza Reguladora del Servicio de Escuelas Infantiles: artículos 3 (la coeducación como principio rector del servicio) 19 (letra a-derecho del alumnado a recibir una formación integral no sexista) 20 (letra a- derecho de madres/padres a que sus hijos reciban una educación no sexista) 21 deberes de madres/padres etc. (letra f-Contribuir a reforzar el mensaje de tolerancia 0 a la violencia de género y evitar la reproducción de roles sexistas.

Respecto a la incidencia del programa en la los mecanismos de reproducción de las desigualdades de género (3R):

El desarrollo del programa incide en el respeto al principio de coeducación y al derecho del alumnado a recibir una formación integral no sexista. Mediante un modelo teórico de buenas prácticas educativas que implican calidad y calidez de vida y coloca este programa en el centro la atención a la diversidad desde una perspectiva inclusiva. Por tanto, participa der la R1 al contemplar medidas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género.

También serían proyectos que inciden en R2 en cuanto que los criterios establecidos para baremar las solicitudes de plaza que

**Memoria de impacto de género del programa**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	221	DISTRITO DE BARAJAS
<b>Programa:</b>	<b>323.01</b>	<b>CENTROS DOCENTES ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE BARAJAS	

inciden en el tiempo disponible para el acceso y mantenimiento en el mercado laboral y para el tiempo propio (para formación, ocio etc.).

Los objetivos y actividades de programa inciden en R3 ya que en sus contratos se establecen criterios de igualdad que promueven el mayor nº de mujeres en puestos de dirección y/o coordinación.

Es una profesión muy feminizada y también los puestos no directamente educativos, son desempeñados por mujeres.

Por otro lado es un recurso que favorece la participación activa de las mujeres en el espacio público a través de los Consejos Escolares, escuelas de madres/padres, etc.

Este programa contribuye a las líneas estratégicas de la política de igualdad municipal:

L1. Contribuye a la eliminación de las violencias machistas mediante el fomento de los principios de coeducación y de igualdad efectiva entre hombres y mujeres. Así mismo, mediante la atención a la diversidad desde una perspectiva inclusiva.

L2. Contribuye a la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad a través de la oferta de plazas de 0 a 3 años en escuelas infantiles de titularidad públicas. Permite que las familias concilien su vida laboral y familiar, prioriza que ambos miembros de la pareja trabajen y en casos de familias monomarentales y monoparentales puedan ser independientes mediante su trabajo, así como a que las madres menores de edad puedan seguir estudiando y mejoren sus condiciones laborales futuras.

L3. También contribuye el programa a la visibilidad y el aumento de la participación de las mujeres en todas las esferas del espacio público A través de los órganos de representación en la dirección de las escuelas; como representantes en los órganos colegiados, Consejos escolares como representantes de los padres y madres del alumnado, del equipo docente, etc.

**Memoria de impacto de género del programa**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	221	DISTRITO DE BARAJAS
<b>Programa:</b>	<b>326.01</b>	<b>SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EDUCACIÓN</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE BARAJAS	

El principal objetivo de este programa es fomentar el desarrollo integral de la población escolar del distrito mediante actividades educativas. Otros objetivos son fomentar la formación de personas adultas en el distrito, analizar y profundizar en las necesidades educativas del distrito y promover la participación y el desarrollo de la creatividad mediante el fomento de actividades artísticas y la realización de certámenes y concursos escolares.

La desigualdad entre mujeres y hombres no solo se manifiesta, sino que se reproduce en los procesos de socialización diferenciada de niñas y niños, que configuran las bases de construcción de la propia identidad. Por esta razón es fundamental incidir en uno de los ámbitos de socialización más importante: la escuela. Es necesario seguir impulsando actuaciones de sensibilización y educación en valores coeducativos que posibiliten el desarrollo integral de niñas y niños, chicas y chicos, generando nuevos modelos y referentes ofreciendo propuestas y prácticas a la comunidad educativa que permitan identificar y transformar actitudes sexistas. Este programa contribuye al desarrollo de proyectos y programas dirigidos a fomentar en la comunidad educativa los principios de coeducación y de igualdad efectiva entre mujeres y hombres, prestando especial atención a la adquisición de habilidades para la resolución pacífica de conflictos, teniendo en cuenta el objetivo prioritario de prevenir (para erradicar) la violencia de género.

Además incluye la formación de personas adultas sobre la que incide la brecha de género en la educación básica en mujeres mayores, principalmente.

En el año 2019 seguiremos avanzado en la incorporación de la perspectiva de género y de objetivos de igualdad de género en la contratación y en la inclusión de cláusulas sociales en materia de igualdad de oportunidades.

En la elaboración del programa y de la memoria de impacto de género se ha tenido en cuenta los art. 23 y 24.2 la LO 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres.

Así mismo se tiene en cuenta la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género en especial los artículos 4 -sobre la formación para la prevención de conflictos y para la resolución pacífica de los mismos- y 6 -velar para que en todos los materiales educativos se eliminen los estereotipos sexistas o discriminatorios-; y el artículo 8 de la Ley 5/2005, de 20 de diciembre, Integral contra la Violencia de Género de la Comunidad de Madrid.

En el ámbito municipal, la referencia normativa es el Acuerdo de la Junta de Gobierno de 13 de septiembre de 2018 por el que se aprueban las Directrices para la aplicación de la Transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid, sin olvidar mencionar el Plan Estratégico para la Igualdad de Género de la Ciudad de Madrid 2018-2020.

En cuanto a la incidencia de los objetivos y actividades del programa en la reproducción de los mecanismos de las desigualdades de género:

En actividades complementarias y extraescolares, se potencia a las niñas en actividades masculinizadas por ejemplo como creadoras de audiovisuales, se ofrecen referentes femeninos: mujeres relevantes en actividades científicas o tecnológicas, mujeres deportistas etc y se fomenta el uso del lenguaje inclusivo, de materiales, de juegos y juguetes no sexistas, por tanto se tiende a la modificación de roles y estereotipos (R1)

Incide en R2 a través de la oferta de actividades extraescolares, y mediante y la oferta de plazas en centros abiertos, como recursos que pueden contribuir a la conciliación de la vida familiar y laboral.

Este año en el presupuesto se han recogido indicadores y actividades para valorar la incidencia que la contratación municipal tiene en la tasa de empleo y desempleo femenina en la ciudad de Madrid y en la segregación, horizontal y vertical del mercado de trabajo; a través de la recogida de datos del nº de empleados y empleadas en los contratos para el desarrollo de los proyectos, y del mujeres y hombres en puestos de coordinación (extraescolares, educación de personas adultas). El análisis y la valoración de estos datos inciden indirectamente en R3.

En la contratación además se incluye la cláusula de análisis de impacto de género de la actividad a las empresas contratadas.

**Memoria de impacto de género del programa**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	221	DISTRITO DE BARAJAS
<b>Programa:</b>	<b>326.01</b>	<b>SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EDUCACIÓN</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE BARAJAS	

En cuanto a las contribución del programa a las líneas estratégicas de la política de igualdad municipal.

Contribuye a LE1 mediante la realización de actividades que fomenten de la resolución pacífica de conflictos, y la realización de actividades específicas de promoción de la igualdad y prevención de violencia de género.

Contribuye indirectamente a L2 mediante la oferta de actividades extraescolares y la oferta de plazas en centros abiertos, considerados como recurso de conciliación de la vida familiar y laboral.

Contribuye a L3 Mediante el diseño de actividades complementarias y extraescolares, que potencian a las niñas en actividades masculinizadas por ejemplo como creadoras de audiovisuales, y que ofrecen referentes femeninos: mujeres relevantes en actividades científicas o tecnológicas, mujeres deportistas etc. De forma indirecta mediante el análisis y la valoración de los datos relativos a mujeres y hombres contratados y mujeres y hombres en puestos de dirección.

**Memoria de impacto de género del programa**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	221	DISTRITO DE BARAJAS
<b>Programa:</b>	<b>334.01</b>	<b>ACTIVIDADES CULTURALES</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE BARAJAS	

El objetivo de este programa es satisfacer las demandas de las vecinas y los vecinos del distrito de Barajas ofreciéndoles una oferta cultural, formativa y de esparcimiento variada y de calidad para todo tipo de público y visibilizando la participación de la mujer en el mundo cultural y artístico, no solo como espectadoras sino como promotoras y creadoras, ámbitos tradicionalmente reservados a los hombres, tal como muestran las estadísticas.

Para la redacción de esta memoria se ha tenido en cuenta lo previsto en el Decreto de las Normas de Elaboración de Presupuesto 2019.

El objetivo y las actividades del programa dan cumplimiento al artículo 26. 1 y 2 de la Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo para la Igualdad Efectiva entre Mujeres y Hombres.

En el ámbito municipal, la referencia normativa es el Acuerdo de la Junta de Gobierno de 13 de septiembre de 2018 por el que se aprueban las Directrices para la aplicación de la Transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid, sin olvidar mencionar el Plan Estratégico para la Igualdad de Género de la Ciudad de Madrid 2018-2020.

En la cartelería y folletos así como en la difusión y publicidad de todas las actividades, se supervisa la utilización del lenguaje inclusivo, visual y escrito. Esta acción y la proyección de películas que rompen roles y estereotipos de género inciden en la modificación de los mismos (R1).

El acceso a los recursos (R2) se favorece mediante cesiones de espacio para talleres sobre crianza, corresponsabilidad, y otros temas relacionados con la promoción de la igualdad organizadas por diferentes asociaciones.

Además se promueven acciones que hacen visible el trabajo de mujeres creadoras, artistas e intelectuales en la programación cultural del distrito, incidiendo de manera positiva en el acceso a recursos R2 y contribuyendo a la línea estratégica de la política de igualdad municipal LE 3. Por otro lado, el espacio de toma de decisiones en esta materia tiene una composición totalmente paritaria en el distrito de Barajas (R3).

Se contribuye a la LE1 mediante la realización de actos significativos contra las violencias machistas con motivo del 25 de noviembre. Se incide en la R1 y se contribuye a la LE1 a través de la incorporación de cláusulas sociales con objetivos de igualdad que obligan a las empresas adjudicatarias de contratos a realizar múltiples actividades para la sensibilización, de coeducación dirigidas a familias, y de prevención de la violencia de género. Además se previenen comportamientos sexistas, dando visibilidad al Punto Violeta en el recinto ferial, respondiendo a necesidades de seguridad y logísticas, y apoyando la difusión de la Campaña NO es No por unas fiestas libres de violencias machistas.

Los Talleres de corresponsabilidad y los de economía familiar y de educación financiera contribuyen a la L2.

Se pretende lograr la visibilidad y el aumento de la participación de las mujeres en el mundo artístico y cultural (L3) también mediante la realización de actos con motivo del 8 de marzo y de conferencias y espectáculos realizados por mujeres.

**Memoria de impacto de género del programa**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	221	DISTRITO DE BARAJAS
<b>Programa:</b>	<b>341.01</b>	<b>ACTUACIONES DEPORTIVAS EN DISTRITOS</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE BARAJAS	

El objetivo de este programa presupuestario es poner a disposición de la ciudadanía los medios necesarios que proporcionen oferta deportiva variada y de calidad que contribuya al fomento de una vida sana y saludable, analizando la brecha de género existente en la práctica y competición deportiva, y sus motivos.

Para la redacción de la memoria se ha tenido en cuenta el Decreto de las Normas de Elaboración de Presupuesto 2019 y el Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Madrid.

En el ámbito municipal, la referencia normativa es el Acuerdo de la Junta de Gobierno de 13 de septiembre de 2018 por el que se aprueban las Directrices para la aplicación de la Transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid, sin olvidar mencionar el Plan Estratégico para la Igualdad de Género de la Ciudad de Madrid 2018-2020.

El objetivo y las actividades del programa dan cumplimiento al artículo 29 de la Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo para la Igualdad Efectiva entre Mujeres y Hombres.

Son medidas que inciden en el acceso y distribución de los recursos que eliminan brechas de género (R2) el análisis de la brecha de género en el deporte y la promoción una mayor participación de las mujeres en la oferta deportiva y en los torneos y eventos. Esta actuación y la mayor visibilidad de las mujeres en estos ámbitos además contribuyen a la L3.

El espacio de toma de decisiones en esta materia está formado principalmente por mujeres en el distrito de Barajas (R3).

El programa contribuye a la eliminación de las violencias machistas (LE1) mediante la realización periódica de jornadas de defensa personal dirigidas a mujeres.



**Memoria de impacto de género del programa**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	221	DISTRITO DE BARAJAS
<b>Programa:</b>	<b>342.01</b>	<b>INSTALACIONES DEPORTIVAS</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE BARAJAS	

El objetivo de este programa es garantizar el buen funcionamiento de las instalaciones deportivas existentes mediante la contratación de los servicios y suministros necesarios, así como, y en relación con la brecha de género existente en cuanto a la práctica deportiva de la mujer frente al hombre, estudiar la satisfacción de los usuarios y usuarias en aras de mejorar las instalaciones deportivas para hacerlas más atractivas a las mujeres con el objetivo de fomentar su participación en las diferentes actividades mejorando su percepción de las instalaciones.

Para la redacción de la memoria se ha tenido en cuenta el Decreto de las Normas de Elaboración de Presupuesto 2019.

El objetivo del programa da cumplimiento al artículo 29 de la Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo para la Igualdad Efectiva entre Mujeres y Hombres.

En el ámbito municipal, la referencia normativa es el Acuerdo de la Junta de Gobierno de 13 de septiembre de 2018 por el que se aprueban las Directrices para la aplicación de la Transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid, sin olvidar mencionar el Plan Estratégico para la Igualdad de Género de la Ciudad de Madrid 2018-2020.

Las actividades contribuyen a aumentar el acceso a los recursos de las mujeres en la medida que se pretende aumentar la participación de las mujeres en las instalaciones deportivas. Además se considera la participación de las mujeres en el deporte y la actividad física dirigida a las mujeres es un medio para mejorar su salud (R2). Una mayor participación de las mujeres en las instalaciones deportivas además contribuye a la LE3.

**Memoria de impacto de género del programa**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	221	DISTRITO DE BARAJAS
<b>Programa:</b>	<b>920.01</b>	<b>DIREC. Y GESTIÓN ADMTVA. DEL DISTRITO</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE BARAJAS	

Dentro de la misión establecida para este programa de proveer a las unidades y dependencias del Distrito de los bienes y servicios necesarios para el desarrollo de las competencias asignadas a sus órganos unipersonales y colegiados, como objetivos se definen entre otros:

Disponer de espacios adecuados para la prestación de los servicios a la ciudadanía, que se articula a través de la tramitación de diversos contratos donde intervienen servicios adscritos a la Secretaría del Distrito, en concreto la Sección de Contratación que dentro de sus funciones de elaboración de los Pliegos de Cláusulas Administrativas interviene verificando la inclusión de las cláusulas sociales contractuales y en concreto las relacionadas con la igualdad.

En la elaboración de la memoria se ha tenido en cuenta lo previsto en los artículos 15, 33, 35 y disposición adicional primera de la ley Orgánica 3/2007 22 de marzo para la Igualdad Efectiva entre Mujeres y Hombres. En el ámbito municipal, la referencia normativa es el Acuerdo de la Junta de Gobierno de 13 de septiembre de 2018 por el que se aprueban las Directrices para la aplicación de la Transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid, sin olvidar mencionar el Plan Estratégico para la Igualdad de Género de la Ciudad de Madrid 2018-2020.

El objetivo señalado más arriba y las actividades para su cumplimiento (contratación) inciden en el acceso a los recursos (R2).

Por otro lado ya se han venido incluyendo indicadores que disgregan por sexos diversas actividades administrativas donde es posible concretar este dato, como es el caso de las reclamaciones y sugerencias, o los asistentes a las sesiones plenarias y foros locales, dentro del mismo y dadas sus características organizativas también sería posible disgregar dentro de esos datos, respecto de los coordinadores de las diferentes mesas, así como respecto de sus componentes.

El análisis y la valoración de los datos que se obtengan inciden indirectamente en R3 y contribuyen a la LE relativa a la visibilidad y aumento de la participación de las mujeres en todas las esferas del espacio público (L3).

En relación al resto de indicadores, no se considera posible establecer indicadores fiables de género dado que se trata en gran parte de expedientes tramitados por parte de personas jurídicas, donde no sería posible establecer indicadores disgregados por sexos, así como la existencia de diversas figuras jurídicas de intervinientes dentro de los expedientes (interesados, representantes, denunciantes etc.) que hace muy complejo establecer criterios para poder definirlos, así como también la posible trascendencia que la obtención de estos datos pudiera tener que se estima limitada respecto de su uso para determinar patrones por sexo.

#### Procedimiento

Se fundamentará en mantener las líneas de actuación ya iniciadas respecto de:

- Contratos con cláusulas de igualdad, donde nos intentaremos dirigir a la inclusión de las mismas en todos los contratos, teniendo como límite aquellos que por normativa pudieran existir.

A través del seguimiento de las cláusulas sociales con incidencia en la igualdad y en concreto en la brecha de género en el mercado de trabajo y las relativas al fomento de la corresponsabilidad se está contribuyendo de forma indirecta a las líneas estratégicas de la política municipal de igualdad L2 relativa al fomento de la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad y de la presencia de las mujeres en espacios de responsabilidad y toma de decisiones (L3).

- La presentación de quejas y reclamaciones, que se considera indicativa participación social activa de las mujeres al reclamar a la administración la mejora de instalaciones y servicios (R3).

- Asistentes a Plenos y Plenarios de Foro Local, prestando atención a la presencia equilibrada de mujeres y hombres, tal como establece la ley Orgánica 3/2007 3/2007 de 22 de marzo para la Igualdad Efectiva entre Mujeres y Hombres.

ANTEPROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

**Memoria de impacto de género del programa**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	221	DISTRITO DE BARAJAS
<b>Programa:</b>	<b>920.01</b>	<b>DIREC. Y GESTIÓN ADMTVA. DEL DISTRITO</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE BARAJAS	

Se propone incluir:

- Asistentes desglosados por sexo en las Comisiones Permanentes de los Foros Locales
- Composición de las Mesas de los Foros Locales y asistencia.

Ambos indicadores implican prestan atención a la participación equilibrada de mujeres y hombres en espacios de responsabilidad y toma de decisiones.

El análisis de los datos relativos a la participación en plenos y órganos de participación ciudadana contribuyen indirectamente a la LE relativa a la visibilidad y aumento de la participación de las mujeres en todas las esferas del espacio público (L3).

**Memoria de impacto de género del programa**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	221	DISTRITO DE BARAJAS
<b>Programa:</b>	<b>924.01</b>	<b>PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y VOLUNTARIADO</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE BARAJAS	

En los objetivos e indicadores del programa se mide el grado de participación de la ciudadanía en los órganos distritales con datos desagregados por sexo. Estos datos son objeto de análisis para la valoración de la participación de las mujeres en los espacios de participación ciudadana. Además se mide el impacto de la actuación municipal en las actividades desarrolladas por las entidades ciudadanas poniendo el foco de interés en la participación femenina y los objetivos de promoción de la igualdad entre mujeres y hombres.

Para la redacción de esta memoria se ha tenido en cuenta el Decreto de las Normas de Elaboración de Presupuesto 2019.

Los objetivos y actividades del programa dan cumplimiento a la disposición adicional primera sobre presencia o composición equilibrada, y al artículo 35 de la Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo para la Igualdad Efectiva entre Mujeres y Hombres.

En el ámbito municipal, la referencia normativa es el Acuerdo de la Junta de Gobierno de 13 de septiembre de 2018 por el que se aprueban las Directrices para la aplicación de la Transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid, sin olvidar mencionar el Plan Estratégico para la Igualdad de Género de la Ciudad de Madrid 2018-2020.

El programa incide en el acceso y distribución de los recursos en la medida que se subvencionan proyectos que promueven la igualdad entre mujeres y hombres (R2).

Además a través de las actividades se procura la participación equilibrada en los espacios de toma de decisiones (R3).

Contribuye de forma indirecta a la eliminación de las violencias machistas (L1) a la autonomía económica y corresponsabilidad (L2) y al aumento de la participación de las mujeres en todas las esferas de la vida pública (L3) mediante la subvención de proyectos de entidades ciudadanas que pudieran tener esta finalidad.

**Memoria de impacto de género del programa**

Centro:	001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	221	DISTRITO DE BARAJAS
<b>Programa:</b>	<b>933.02</b>	<b>EDIFICIOS</b>
Responsable:	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE BARAJAS	

El objetivo general de este programa es conservar los edificios municipales del distrito y sus instalaciones en condiciones idóneas para su uso mediante la realización de las correspondientes acciones de limpieza y mantenimiento. Este objetivo se relaciona con los siguientes objetivos de los programas 323.01 y 342.01: mejorar las instalaciones deportivas mediante las correspondientes actuaciones de reforma y acondicionamiento y garantizar las condiciones de uso de los centros educativos mediante las correspondientes acciones de limpieza, mantenimiento, conservación, y reforma de los mismos.

En la planificación y ejecución de las obras de mantenimiento se tendrá en cuenta el uso que hace de los edificios públicos la ciudadanía, valorando las diferentes necesidades de mujeres y de hombres, condicionadas por su rol de género que determina la diferente participación en responsabilidades de cuidado y en la esfera pública, principalmente en el mercado laboral. Las obras pueden ser necesarias en escuelas infantiles, centros de día, colegios y/o centros de mayores o de servicios sociales, recursos municipales que facilitan la conciliación de la vida familiar y laboral y que atienden a personas en situación de dependencia y a sus familias.

La prestación del servicio de limpieza, mantenimiento, conservación y reforma se gestiona mediante los contratos de limpieza y Mantenimiento Integral de los Equipamientos Adscritos al Distrito de Barajas. Se tiene en cuenta que el sector de la construcción está masculinizado, y que el servicio de limpieza se presta fundamentalmente por mujeres. En estos contratos se ha solicitado a las empresas la implantación de medidas de conciliación de la vida familiar y laboral para la plantilla que ejecuta el contrato porque no solo las mujeres también los hombres contratados, tienen el derecho (y la obligación) de asumir sus responsabilidades domésticas y familiares de forma equitativa. Asimismo se analizará en nº de mujeres y de hombres empleados en puestos de coordinación y/o dirección por las empresas adjudicatarias para el desarrollo del objeto del contrato.

Los objetivos y actividades del programa dan cumplimiento al artículo 33 y artículo 31.1 párrafo 2 y 3 Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres.

En el ámbito municipal, la referencia normativa es el Acuerdo de la Junta de Gobierno de 13 de septiembre de 2018 por el que se aprueban las Directrices para la aplicación de la Transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid, sin olvidar mencionar el Plan Estratégico para la Igualdad de Género de la Ciudad de Madrid 2018-2020.

Los objetivos y actividades del programa tienen impacto sobre recursos como empleo, la autonomía económica de las mujeres o la participación en la toma de decisiones mediante la contratación, por tanto puede contribuir a eliminar brechas de género en el mercado laboral (R2). A través de las cláusulas sociales con incidencia en la igualdad se recogerán datos relativos a mujeres contratadas y hombres contratados para el desarrollo del objeto del contrato.

Además se introduce un indicador sobre mujeres empleadas/hombres empleados en puestos de dirección/coordinación, lo que facilita el estudio de la presencia de las mujeres en puestos de responsabilidad y su incidencia en la segregación vertical o techo de cristal en el mercado de trabajo (R3).

El programa contribuye a las líneas estratégicas de la política de igualdad municipal LE2 a través de la contratación, y recoge indicadores relativos a empresas con cláusulas sociales de igualdad relativas a las medidas de conciliación de la vida laboral, familiar y personal como flexibilidad horaria, permisos para el cuidado de menores, mayores, personas enfermas o dependientes.

Se refuerza su potencial impacto positivo en R2, y R3 y su contribución a las líneas estratégicas LE2 y LE3. La LE3 es la relativa al fomento de la visibilidad y al aumento de la participación de las mujeres en todas las esferas del espacio público, en especial en aquellas en que tiene menos participación.

Se recoge un indicador específico relativo a obras en equipamientos que facilitan la conciliación de la vida laboral y familiar para destacar que la limpieza, mantenimiento, conservación, mejora de la accesibilidad y la reforma facilita el uso de edificios públicos que favorecen la corresponsabilidad y los cuidados, y el disfrute del tiempo de ocio y por tanto inciden en R2 e indirectamente en L2.

ANTEPROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

**Memoria de impacto de género del programa**

Centro:	501	INFORMÁTICA DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID
Sección:	016	GERENCIA DE LA CIUDAD
<b>Programa:</b>	<b>491.01</b>	<b>SERVICIOS INFORMÁTICOS Y COMUNICACIONES</b>
Responsable:	GERENTE DE INFORMÁTICA AYTO. MADRID	

Dado que el IAM es una unidad técnica, implementa este enfoque de género de forma indirecta, a través de los requisitos que define cada unidad administrativa responsable.

Todas estas actuaciones se llevan a cabo a iniciativa de la unidad municipal responsable del servicio.

En concreto, en el IAM se llevan a cabo actuaciones para integrar el enfoque de género en los sistemas de información que dan servicio, tanto a las áreas de gobierno en su gestión interna, como a los servicios enfocados a la Ciudadanía.

Todas las líneas de trabajo en el ámbito de la gestión del organismo se ejecutan en el marco global de la política municipal de igualdad de género.

ANTEPROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID  
**Memoria de impacto de género del programa**

Centro:	503	AGENCIA PARA EL EMPLEO DE MADRID
Sección:	027	EQUIDAD, DERECHOS SOCIALES Y EMPLEO
<b>Programa:</b>	<b>232.00</b>	<b>PLANES DE BARRIO</b>
Responsable:	GERENTE DE LA AGENCIA PARA EL EMPLEO DE MADRID	

**Memoria de impacto de género del programa**

Centro:	503	AGENCIA PARA EL EMPLEO DE MADRID
Sección:	027	EQUIDAD, DERECHOS SOCIALES Y EMPLEO
<b>Programa:</b>	<b>232.01</b>	<b>FONDO DE REEQUILIBRIO TERRITORIAL</b>
Responsable:	GERENTE DE LA AGENCIA PARA EL EMPLEO DE MADRID	

Las mujeres en paro alcanzaron en julio de 2018 la cifra de 93.347, mientras que los hombres en esta situación sumaron 71.975, lo que implica que la participación femenina sobre el total suponga en estos momentos el 56,7% del total, 0,7 puntos más que hace un año. A su vez, en el mes de julio de 2018 el paro registrado en la ciudad de Madrid descendió menos entre las mujeres. De esta forma, el paro retrocedió en mayor medida entre los hombres, con una reducción interanual del 9,3%, que entre las mujeres, entre las que lo hizo un 6,5%.

Ello visibiliza claramente las diferencias existentes desde una perspectiva de género en materia de empleo. Por ello, la actuación de la Agencia contribuye de manera directa a desarrollar una de las principales líneas estratégicas de trabajo en política de igualdad municipal que pretende minorar las diferentes brechas de género en nuestra ciudad en materia de empleo, que es la "Contribución a la autonomía económica de las mujeres", a través, entre otras actuaciones, de acciones de fomento del empleo. De esta manera y partiendo del convencimiento de que en la base y origen de la discriminación de género se encuentra la división sexual del trabajo, mecanismo básico de perpetuación y reproducción de las desigualdades entre mujeres y hombres, la Agencia desarrolla dicha línea estratégica de trabajo en política de igualdad municipal mediante el desarrollo e impartición de programas de formación profesional para el empleo.

En primer término, con este programa presupuestario el Ayuntamiento de Madrid está interviniendo desde hace varios años en una serie de barrios cuya determinación se realiza, conjuntamente, con la Federación Regional de Asociaciones Vecinales de Madrid (FRAVM). Estos barrios tienen como denominador común contar con significativos desequilibrios territoriales por lo que son considerados prioritarios de cara a acometer una serie de actuaciones agrupadas en lo que se ha denominado "Planes de Empleo de Barrio". En todo el ámbito de los "Planes de Empleo de Barrio", la Agencia para el Empleo de Madrid procede a la impartición de acciones de formación profesional para el empleo adecuadas a las necesidades del mercado de trabajo introduciendo o requiriendo, en el caso de actuaciones subvencionadas a la FRAVM, la perspectiva de género para garantizar el avance en la equidad e igualdad del mercado laboral de la ciudad de Madrid.

En segundo término, con este programa presupuestario se desarrollan Talleres de formación y empleo financiados por el Fondo de Reequilibrio Territorial en aquellos distritos y barrios con un índice de paro superior a la media de Madrid. Dichos programas implican la realización de un trabajo efectivo en un entorno real, con objeto de mejorar su empleabilidad y adquirir experiencia laboral.

Tanto en la impartición de acciones de formación profesional para el empleo de los "Planes de Empleo de Barrio" como en los Talleres de formación y empleo financiados por el Fondo de Reequilibrio Territorial se busca mejorar la cualificación profesional de las personas desempleadas y, entre otros objetivos, reducir desigualdades, modificando roles y estereotipos.

En el presente programa se contemplan para su posterior evaluación los siguientes indicadores, que ya se encontraban incluidos en el presupuesto 2018:

- Porcentaje de mujeres usuarias captadas por dinamizadores/as: 56%
- Porcentaje de mujeres usuarias que reciben un servicio de empleo (Orientación, formación, intermediación): 56%
- Porcentaje de mujeres formadas: 56%



**Memoria de impacto de género del programa**

Centro:	503	AGENCIA PARA EL EMPLEO DE MADRID
Sección:	027	EQUIDAD, DERECHOS SOCIALES Y EMPLEO
<b>Programa:</b>	<b>241.00</b>	<b>DIREC. Y GESTIÓN ADMTVA. AG. EMPLEO DE MADRID</b>
Responsable:	GERENTE DE LA AGENCIA PARA EL EMPLEO DE MADRID	

Las mujeres en paro alcanzaron en julio de 2018 la cifra de 93.347, mientras que los hombres en esta situación sumaron 71.975, lo que implica que la participación femenina sobre el total suponga en estos momentos el 56,7% del total, 0,7 puntos más que hace un año. A su vez, en el mes de julio de 2018 el paro registrado en la ciudad de Madrid descendió en menor medida entre las mujeres. De esta forma, el paro retrocedió en mayor medida entre los hombres, con una reducción interanual del 9,3%, que entre las mujeres, entre las que lo hizo un 6,5%.

Ello visibiliza claramente las diferencias existentes desde una perspectiva de género en materia de empleo. Por ello, la actuación de la Agencia contribuye a desarrollar una de las principales líneas estratégicas de trabajo en política de igualdad municipal que pretende minorar las diferentes brechas de género en nuestra ciudad en materia de empleo, que es la "Contribución a la autonomía económica de las mujeres", a través, entre otras actuaciones, de acciones de fomento del empleo. De esta manera, con este programa presupuestario de gestión administrativa, a diferencia de los otros programas que gestiona la propia Agencia para el Empleo, se desarrolla de manera indirecta dicha línea estratégica en política de igualdad municipal.

Así, con la pretensión de transversalizar el principio de igualdad de género, la promoción de la igualdad y no discriminación de género que debe inspirar cualquier actuación pública, se incorpora por primera vez en el presente programa de gestión administrativa del organismo gestor de las políticas municipales de empleo del Ayuntamiento de Madrid, para su posterior evaluación, los siguientes indicadores:

- " Nº de mujeres empleadas por las empresas adjudicatarias de contratos municipales para el desarrollo del objeto del contrato.
- " Nº de hombres empleados por las empresas adjudicatarias de contratos municipales para el desarrollo del objeto del contrato.
- " Nº de mujeres empleadas en puestos de coordinación y/o dirección por las empresas adjudicatarias de contratos municipales para el desarrollo del objeto del contrato.
- " Nº de hombres empleados en puestos de coordinación y/o dirección por las empresas adjudicatarias de contratos municipales para el desarrollo del objeto del contrato.
- " Salario medio mujeres empleadas que desarrollan el objeto del contrato.
- " Salario medio hombres empleados que desarrollan el objeto del contrato.
- " Número de empresas que desarrollan contratos municipales que tiene medidas de flexibilidad horaria.
- " Número de empresas que desarrollan contratos municipales que tienen permisos remunerados para el cuidado de menores o mayores dependientes para empleados/as.
- " Número de empresas que desarrollan contratos municipales que cuentan con protocolos de actuación en casos de acosos sexual y laboral en el trabajo.
- " Número de empresas con Planes de Igualdad.

La inclusión de los referidos indicadores se realiza a fin de valorar la incidencia que la contratación municipal tiene en la tasa de empleo y desempleo femenina en la ciudad de Madrid, la segregación horizontal y vertical del mercado de trabajo, la brecha salarial, el fomento de la conciliación y la corresponsabilidad, así como el acoso sexual y laboral.

A su vez, la Agencia para el Empleo ha creado la Unidad de Igualdad de género para implantar todas las iniciativas que se recogen en el I Plan de igualdad entre mujeres y hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos para dar impulso a acciones específicas en materia de igualdad. Las personas interlocutoras de Igualdad que componen esta unidad son ocho trabajadore/as de la Subdirección General de RRHH, Relaciones Institucionales y Comunicación, de la Subdirección General Políticas Activas de Empleo y de la Subdirección General de Administración y Gestión Económico-Financiera.

**Memoria de impacto de género del programa**

Centro:	503	AGENCIA PARA EL EMPLEO DE MADRID
Sección:	027	EQUIDAD, DERECHOS SOCIALES Y EMPLEO
<b>Programa:</b>	<b>241.02</b>	<b>FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO</b>
Responsable:	GERENTE DE LA AGENCIA PARA EL EMPLEO DE MADRID	

Las mujeres en paro alcanzaron en julio de 2018 la cifra de 93.347, mientras que los hombres en esta situación sumaron 71.975, lo que implica que la participación femenina sobre el total suponga en estos momentos el 56,7% del total, 0,7 puntos más que hace un año. A su vez, en el mes de julio de 2018 el paro registrado en la ciudad de Madrid descendió en menor medida entre las mujeres. De esta forma, el paro retrocedió en mayor medida entre los hombres, con una reducción interanual del 9,3%, que entre las mujeres, entre las que lo hizo un 6,5%.

Ello visibiliza claramente las diferencias existentes desde una perspectiva de género en materia de empleo. Por ello, la actuación de la Agencia contribuye de manera directa a desarrollar una de las principales líneas estratégicas de trabajo en política de igualdad municipal que pretende minorar las diferentes brechas de género en nuestra ciudad en materia de empleo, que es la "Contribución a la autonomía económica de las mujeres", a través, entre otras actuaciones, de acciones de fomento del empleo.

De esta manera y partiendo del convencimiento de que en la base y origen de la discriminación de género se encuentra la división sexual del trabajo, mecanismo básico de perpetuación y reproducción de las desigualdades entre mujeres y hombres, la Agencia desarrolla dicha línea estratégica de trabajo en política de igualdad municipal mediante la ejecución e impartición tanto de programas de formación y empleo como de cualificación profesional.

Precisamente con la impartición de acciones de formación profesional para el empleo, impartidos al amparo de diferentes convocatorias de la Comunidad de Madrid, se pretende mejorar la cualificación profesional de las personas desempleadas y en la mayoría de los casos los cursos de formación impartidos proporcionan a los participantes un Certificado de Profesionalidad, esto es, un título oficial con validez en todo el territorio nacional que acredita la capacitación para el desarrollo de una actividad laboral. Además, se desarrollan programas de formación y empleo que implican la realización de un trabajo efectivo en un entorno real, con objeto de mejorar su empleabilidad y adquirir experiencia laboral. Todo ello, entre otros objetivos, a fin de reducir desigualdades, modificando roles y estereotipos.

En el presente programa se contemplan para su posterior evaluación el siguiente indicador que ya se encontraban incluidos en el presupuesto 2018:

" Porcentaje de plazas ocupadas por mujeres: 55%

**Memoria de impacto de género del programa**

Centro:	503	AGENCIA PARA EL EMPLEO DE MADRID
Sección:	027	EQUIDAD, DERECHOS SOCIALES Y EMPLEO
<b>Programa:</b>	<b>241.03</b>	<b>POLÍTICAS ACTIVAS DE EMPLEO MUNICIPALES</b>
Responsable:	GERENTE DE LA AGENCIA PARA EL EMPLEO DE MADRID	

Las mujeres en paro alcanzaron en julio de 2018 la cifra de 93.347, mientras que los hombres en esta situación sumaron 71.975, lo que implica que la participación femenina sobre el total suponga en estos momentos el 56,7% del total, 0,7 puntos más que hace un año. A su vez, en el mes de julio de 2018 el paro registrado en la ciudad de Madrid descendió en menor medida entre las mujeres. De esta forma, el paro retrocedió en mayor medida entre los hombres, con una reducción interanual del 9,3%, que entre las mujeres, entre las que lo hizo un 6,5%.

Ello visibiliza claramente las diferencias existentes desde una perspectiva de género en materia de empleo. Por ello, la actuación de la Agencia contribuye de manera directa a desarrollar una de las principales líneas estratégicas de trabajo en política de igualdad municipal que pretende minorar las diferentes brechas de género en nuestra ciudad en materia de empleo, que es la "Contribución a la autonomía económica de las mujeres", a través, entre otras actuaciones, de acciones de fomento del empleo.

De esta manera y partiendo del convencimiento de que en la base y origen de la discriminación de género se encuentra la división sexual del trabajo, mecanismo básico de perpetuación y reproducción de las desigualdades entre mujeres y hombres, la Agencia desarrolla dicha línea estratégica de trabajo en política de igualdad municipal mediante el desarrollo e impartición tanto de programas de formación y empleo como de cualificación profesional.

Precisamente con la impartición de acciones de formación profesional para el empleo adecuados a las necesidades del mercado de trabajo se pretende mejorar la cualificación profesional de las personas desempleadas y en la mayoría de los casos los cursos de formación impartidos proporcionan a los participantes un Certificado de Profesionalidad, esto es, un título oficial con validez en todo el territorio nacional que acredita la capacitación para el desarrollo de una actividad laboral. Además, se desarrollan programas de formación y empleo que implican la realización de un trabajo efectivo en un entorno real, con objeto de mejorar su empleabilidad y adquirir experiencia laboral. Todo ello, entre otros objetivos, a fin de reducir desigualdades, modificando roles y estereotipos.

Se ha de tomar en consideración que las atenciones a mujeres por parte de la Agencia para el Empleo de Madrid suponen un 10,53% puntos porcentuales más que a hombres. Al efecto, se impulsan acciones destinadas a fomentar, lograr una mayor concienciación y a garantizar que mujeres y hombres gocen de las mismas oportunidades en el mercado de trabajo, combatiendo el desequilibrio en la representación de la mujer en ciertos sectores de actividad y en ciertas profesiones, ejerciendo mayor incidencia de búsqueda de mujeres en los sectores en los que está infrarrepresentada.

Además, en materia de conocimiento del mercado de trabajo y su impacto en las mujeres se elaboran estudios e investigación para así obtener un conocimiento actualizado de la evolución de la situación de las mujeres en el mercado de trabajo madrileño, así como detectar actividades generadoras de empleo. Este conocimiento garantiza así, la posibilidad de disponer de información precisa y actualizada sobre dicha evolución y repercute en la toma de decisiones para la puesta en marcha iniciativas orientadas a la empleabilidad femenina.

A su vez, en 2019 se va a impartir formación a personal docente en materia de perspectiva de diversidad (igualdad y accesibilidad).

En el presente programa se contemplan para su posterior evaluación los siguientes indicadores, que ya se encontraban incluidos en el presupuesto 2018, salvo los referidos a acciones formativas destinadas a formar mujeres en sectores masculinizados y a hombres en posiciones feminizadas y acciones formativas en materia de perspectiva de diversidad (igualdad y accesibilidad) que se incluyen ex novo:

- " Porcentaje de plazas de formación ocupadas por mujeres: 55%
- " Acciones formativas destinadas a formar mujeres en sectores masculinizados y a hombres en posiciones feminizadas: 2
- " Acciones formativas en materia de perspectiva de diversidad: 10
- " Porcentaje de mujeres contratadas en talleres: 55%

ANTEPROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

**Memoria de impacto de género del programa**

Centro:	503	AGENCIA PARA EL EMPLEO DE MADRID
Sección:	027	EQUIDAD, DERECHOS SOCIALES Y EMPLEO
<b>Programa:</b>	<b>241.05</b>	<b>FOMENTO DEL EMPLEO - U.E.</b>
Responsable:	GERENTE DE LA AGENCIA PARA EL EMPLEO DE MADRID	

Las mujeres en paro alcanzaron en julio de 2018 la cifra de 93.347, mientras que los hombres en esta situación sumaron 71.975, lo que implica que la participación femenina sobre el total suponga en estos momentos el 56,7% del total, 0,7 puntos más que hace un año. A su vez, en el mes de julio de 2018 el paro registrado en la ciudad de Madrid descendió en menor medida entre las mujeres. De esta forma, el paro retrocedió en mayor medida entre los hombres, con una reducción interanual del 9,3%, que entre las mujeres, entre las que lo hizo un 6,5%.

Ello visibiliza claramente las diferencias existentes desde una perspectiva de género en materia de empleo. Por ello, la actuación de la Agencia contribuye de manera directa a desarrollar una de las principales líneas estratégicas de trabajo en política de igualdad municipal que pretende minorar las diferentes brechas de género en nuestra ciudad en materia de empleo, que es la "Contribución a la autonomía económica de las mujeres", a través, entre otras actuaciones, de acciones de fomento del empleo. De esta manera y partiendo del convencimiento de que en la base y origen de la discriminación de género se encuentra la división sexual del trabajo, mecanismo básico de perpetuación y reproducción de las desigualdades entre mujeres y hombres, la Agencia desarrolla dicha línea estratégica de trabajo en política de igualdad municipal mediante el desarrollo e impartición de programas de formación.

Precisamente con la impartición de acciones de formación profesional para el empleo adecuadas a las necesidades del mercado de trabajo se pretende mejorar la cualificación profesional de las personas desempleadas. Todo ello, entre otros objetivos, a fin de reducir desigualdades, modificando roles y estereotipos.

A su vez, en este programa se encuadra el proyecto europeo en el que se encuentra participando la Agencia: Women Can Build. que versa sobre la Re-concepción de la Formación Profesional hacia una industria de la construcción en igualdad, ayudando a superar barreras culturales y captar la atención de las mujeres hacia la industria de la construcción e interviniendo en los principales actores implicados en el fomento de la igualdad de género en el sector: empresas, profesionales de la formación, centros de FP y mujeres, especialmente jóvenes en situación de desempleo, en riesgo de exclusión social y paradas de larga duración.

En el presente programa se incluyen para su posterior evaluación los siguientes indicadores, que ya se encontraban incluidos en el presupuesto 2018:

- Porcentaje de mujeres que reciben formación: 53%
- Porcentaje de mujeres que participan en itinerarios: 53%

**Memoria de impacto de género del programa**

Centro:	503	AGENCIA PARA EL EMPLEO DE MADRID
Sección:	027	EQUIDAD, DERECHOS SOCIALES Y EMPLEO
<b>Programa:</b>	<b>241.09</b>	<b>INTERMEDIACIÓN LABORAL</b>
Responsable:	GERENTE DE LA AGENCIA PARA EL EMPLEO DE MADRID	

Las mujeres en paro alcanzaron en julio de 2018 la cifra de 93.347, mientras que los hombres en esta situación sumaron 71.975, lo que implica que la participación femenina sobre el total suponga en estos momentos el 56,7% del total, 0,7 puntos más que hace un año. A su vez, en el mes de julio de 2018 el paro registrado en la ciudad de Madrid descendió en menor medida entre las mujeres. De esta forma, el paro retrocedió en mayor medida entre los hombres, con una reducción interanual del 9,3%, que entre las mujeres, entre las que lo hizo un 6,5%.

Ello visibiliza claramente las diferencias existentes desde una perspectiva de género en materia de empleo. Por ello, la actuación de la Agencia contribuye de manera directa a desarrollar una de las principales líneas estratégicas de trabajo en política de igualdad municipal que pretende minorar las diferentes brechas de género en nuestra ciudad en materia de empleo, que es la "Contribución a la autonomía económica de las mujeres", a través, entre otras actuaciones, de acciones de fomento del empleo. De esta manera y partiendo del convencimiento de que en la base y origen de la discriminación de género se encuentra la división sexual del trabajo, mecanismo básico de perpetuación y reproducción de las desigualdades entre mujeres y hombres, la Agencia desarrolla dicha línea estratégica de trabajo en política de igualdad municipal ofreciendo asistencia técnica individualizada para la creación de empleo por cuenta propia a través del asesoramiento, información y seguimiento de proyectos de autoempleo, prestando apoyo a los/as trabajadores/as que están creando sus propios puestos de trabajo, que bien por voluntad propia o por dificultades de acceso al mercado típico de trabajo deciden autoemplearse. Con estas acciones se promueve, impulsa y apoya la puesta en marcha de una actividad económica con el objetivo fundamental de crear con ello una ocupación o puesto de trabajo.

A su vez, con la pretensión de transversalizar el principio de igualdad de género, la promoción de la igualdad y no discriminación de género que debe inspirar cualquier actuación pública, se tiene en cuenta especialmente el enfoque de género en materia de prospección y captación de puestos de trabajo tratando de favorecer la orientación e intermediación laboral para las mujeres. De esta manera, se garantiza siempre el principio de igualdad en el acceso al empleo y se consideran discriminatorias las ofertas de empleo referidas a uno de los sexos. En los casos de ofertas discriminatorias, se informa a los formulantes de la oferta de su carácter discriminatorio para su modificación, aprovechando para sensibilizar y hacer visible la discriminación y conseguir una toma de conciencia por parte del ofertante. A su vez, se procede a realizar una labor de sensibilización a las empresas intermediarias para la incorporación de mujeres en aquellos sectores tradicionalmente donde el hombre tiene mayor presencia y viceversa.

Se ha de tomar en consideración que las atenciones a mujeres por parte de la Agencia para el Empleo de Madrid suponen un 10,53% puntos porcentuales más que a hombres. Al efecto, se impulsan acciones destinadas a fomentar, lograr una mayor concienciación y a garantizar que mujeres y hombres gocen de las mismas oportunidades en el mercado de trabajo, combatiendo el desequilibrio en la representación de la mujer en ciertos sectores de actividad y en ciertas profesiones, ejerciendo mayor incidencia de búsqueda de mujeres en los sectores en los que está infrarrepresentada.

Por otro lado, la actuación de la Agencia contribuye a desarrollar otra de las principales líneas estratégicas de trabajo en política de igualdad municipal que pretende minorar las diferentes brechas de género en nuestra ciudad que se refiere a la "Promoción del derecho a la seguridad de las mujeres, a la integridad física y a una vida libre de violencia a través de la erradicación de las violencias machistas en todas sus manifestaciones". De esta forma, dentro de esta línea estratégica se encuadra el Convenio de colaboración entre el Área de Equidad, Derechos Sociales y Empleo del Ayuntamiento de Madrid, la Agencia para el Empleo de Madrid y Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo de Madrid, S.A. para la gestión del programa de Intervención Integral y Alojamiento Temporal para mujeres en situación de vulnerabilidad por violencia de género. Con el mismo la Agencia para el Empleo atiende de forma personalizada y especializada a las mujeres participantes en el Programa de Intervención Integral y Alojamiento Temporal y se designa a una agencia de zona para que siga todo su proceso de búsqueda de empleo e incorporación laboral. A su vez, se imparten acciones de formación y empleo específicas o con plazas reservadas para las mismas que favorezcan su inserción laboral.

En el Programa también se encuadra el Convenio marco de colaboración entre la Agencia para el Empleo de Madrid y Asociación de Mujeres Gitanas Alboreá. Con este convenio la Agencia para el Empleo del Ayuntamiento de Madrid designa a una agencia de zona para atender de manera específica e individualizada a usuarias derivadas por la Asociación de Mujeres Gitanas Alboreá, para que siga todo su proceso de búsqueda de empleo e incorporación laboral. En particular, se informará a la Asociación tanto

**Memoria de impacto de género del programa**

Centro:	503	AGENCIA PARA EL EMPLEO DE MADRID
Sección:	027	EQUIDAD, DERECHOS SOCIALES Y EMPLEO
<b>Programa:</b>	<b>241.09</b>	<b>INTERMEDIACIÓN LABORAL</b>
Responsable:	GERENTE DE LA AGENCIA PARA EL EMPLEO DE MADRID	

de los cursos, talleres, seminarios de formación en competencias de acceso al empleo, transversal o digital, y otros recursos de empleo que se pongan en marcha a fin de facilitar el acceso a los mismos a usuarias derivadas por la Asociación, como de aquellas ofertas de empleo adaptadas al perfil de sus usuarias, con el fin de proporcionar candidaturas para la cobertura de las mismas.

En el Programa también se encuadran el Convenio marco de colaboración en materia de intermediación laboral y formación entre la Agencia para el Empleo de Madrid y GRUPO ILUNION (el Grupo ILUNION es el grupo empresarial de la ONCE y su Fundación) para promover la inserción laboral de mujeres con discapacidad mayores de 45 años, como colectivo altamente vulnerable, así como el Convenio marco de colaboración en materia de intermediación laboral y formación entre la Agencia para el Empleo de Madrid y la empresa Acciona con objeto de una mayor eficacia en la incorporación de personas desempleadas al mercado laboral, preferentemente mujeres mayores de 45 años víctimas de violencia de género.

En el presente programa se contemplan para su posterior evaluación los siguientes indicadores, que ya se encontraban incluidos en el presupuesto 2018, salvo el referido a convenios para promover la participación de mujeres en ocupaciones masculinizadas que se incluye ex novo:

- Porcentaje de candidatas mujeres valoradas para cobertura de puestos: 55%
- Porcentaje de mujeres atendidas en el servicio de empleo: 56%
- Porcentaje de mujeres formadas en competencias de acceso al empleo: 56%
- Porcentaje de mujeres asesoradas en autoempleo: 56%
- Convenios para promover la participación de mujeres en ocupaciones masculinizadas: 3

**Memoria de impacto de género del programa**

Centro:	506	AGENCIA TRIBUTARIA MADRID
Sección:	057	ECONOMÍA Y HACIENDA
<b>Programa:</b>	<b>932.00</b>	<b>GESTIÓN TRIBUTARIA</b>
Responsable:	DIRECTOR DE LA AGENCIA TRIBUTARIA MADRID	

Como en ejercicios anteriores el presupuesto de gastos para el ejercicio 2019, del Programa 932.00, Gestión Tributaria que desarrolla con exclusividad el Organismo Autónomo Agencia Tributaria Madrid, no contempla en sus previsiones de gasto ninguna actuación específica que pueda tener algún tipo de impacto de género habida cuenta de que dichas previsiones de gasto se dirigen exclusivamente a la operativa interna del organismo dadas las características y atribuciones del mismo.

No obstante, en los pliegos de los diversos contratos que coadyuvan al funcionamiento del organismo, tanto los actualmente en vigor como los que se encuentran en fase de licitación, se mantiene la exigencia de que las empresas contratadas o por contratar deban tener un plan de igualdad.

Asimismo la Agencia Tributaria Madrid, con carácter permanente, continúa revisando la documentación administrativa que elabora (formularios, impresos, comunicaciones, etc.) para adaptarla al Plan de Igualdad entre mujeres y hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos autónomos, señalándose que esta es una de las finalidades por las que se constituyó la Unidad de Igualdad de Género (UIG) en el organismo.

También, en todo el ámbito de la gestión tributaria, se está aplicando la Guía del Lenguaje inclusivo en el ámbito tributario, redactada en el año 2017.

En esta misma línea, se mantiene incorporada en la Ordenanza Fiscal General de Gestión, Recaudación e Inspección una disposición adicional tercera que recoge la no discriminación por razón de sexo, en los términos siguientes:

"En aquellos casos en los que esta y las demás ordenanzas fiscales utilizan sustantivos de género masculino para referirse a personas, debe entenderse que se utilizan de forma genérica, con independencia del sexo de las personas mencionadas, de acuerdo con los criterios establecidos por la Real Academia Española y con estricta igualdad a todos los efectos".

En cuanto a la diferenciación por géneros de las distintas estadísticas de seguimiento de la gestión con las que se trabaja, se han dado instrucciones al respecto de que, en la medida de lo posible, se diferencien por género con la finalidad de poder detectar posibles impactos discriminatorios.

A su vez, en aplicación de las funciones que este Organismo tiene encomendadas por el Pleno municipal, sobre todo en las referidas a la gestión tributaria, recaudatoria, de control de los incumplimientos tributarios y de preparación de las Ordenanzas Fiscales y de Precios Públicos, sus distintas unidades mantienen su ofrecimiento de colaboración, en los aspectos en los que sea legalmente posible, con los diferentes servicios municipales gestores de prestaciones que generen tasas o precios públicos para facilitar políticas que palien efectos sociales de discriminación por razón de género, mediante beneficios fiscales u otros procedimientos tributarios.

Centro:	508	MADRID SALUD
Sección:	067	SALUD, SEGURIDAD Y EMERGENCIAS
<b>Programa:</b>	<b>231.05</b>	<b>ATENCIÓN CONVIVENCIAL A PERSONAS CON ADICCIONES</b>
Responsable:	GERENTE DE MADRID SALUD	

#### Antecedentes 2018

El Plan de Adicciones de la Ciudad de Madrid 2017-2021, aprobado por Junta de Gobierno el 19 de octubre de 2017, es el marco en el que se apoya el presente programa presupuestario "Atención convivencial a personas con adicciones" y plantea como misión "Evitar o reducir los problemas de adicción de la población madrileña, así como los daños y consecuencias relacionados con la conducta adictiva; daños y consecuencias que pueden afectar a la persona adicta, a su entorno familiar y social próximo y a la comunidad en su conjunto".

En 2018 ya se planteó por tanto el impacto de género del único objetivo de este programa presupuestario, analizando en cada una de las actividades propuestas si existía brecha de género y si, obedeciendo a las líneas estratégicas del Ayuntamiento en relación al género se podían introducir medidas que ayudaran a disminuir dicha brecha. Dado que el porcentaje de pacientes mujeres en los centros de Adicciones de la red está en torno al 20%, hasta que no se consiga reducir esa brecha el objetivo de este Programa Presupuestario es que dicha brecha no aumente, garantizando que toda mujer que necesite un recurso de tratamiento en régimen convivencial lo tendrá. Se requiere a las entidades adjudicatarias que tengan plazas disponibles para mujeres en igualdad de condiciones que de hombres, a que los espacios físicos estén acondicionados para ello, etc.

También, en los procedimientos abiertos para la contratación de Recursos residenciales, se tiene en cuenta que las "entidades gestoras de estos recursos planifiquen y desarrollen programas teniendo en cuenta la perspectiva de género".

En relación a la lucha contra la violencia de género, el Programa plantea "medidas para garantizar el ingreso prioritario en estos recursos, cuando se valore adecuado la utilización de los mismos, de mujeres drogodependientes víctimas de violencia de género", de forma que, además de la coordinación existente con las entidades que intervienen con las víctimas de violencia de género, ninguna mujer adicta víctima de violencia quede desprotegida por su doble condición.

#### PRESUPUESTOS 2019

El único objetivo recogido en el Programa Presupuestario es: "Garantizar la existencia de una red de dispositivos de apoyo al tratamiento integral en régimen de internamiento, que faciliten el acceso, la vinculación y la buena evolución de pacientes en relación con su proceso asistencial y atendiendo la perspectiva de género".

En el ámbito del tratamiento integral de las adicciones con objeto de poder desarrollar adecuadamente el Plan Personalizado de tratamiento de los pacientes, el Instituto de Adicciones cuenta con una serie de servicios y recursos de apoyo al tratamiento y a la reinserción, que complementan el trabajo realizado desde los Centros de Atención a las Adicciones. El acceso a estos recursos se realiza a través de derivación desde los centros ambulatorios, con el propósito de conseguir determinados objetivos en las diversas áreas de atención. En los presupuestos del año 2018 se plantearon actuaciones tendentes a:

Reducir la brecha de género en el acceso a los recursos convivenciales. Son contratos de servicios adjudicados a través de procedimiento abierto administrativo. En las cláusulas del procedimiento administrativo se requiere a las entidades adjudicatarias que dispongan de plazas disponibles para mujeres en igualdad de condiciones que los hombres, que los espacios físicos e infraestructuras estén acondicionados para ello, etc. A eso nos referimos con "medidas de tipo organizativo y estructural en los recursos en régimen residencial para contribuir a un acceso y distribución que reduzca la brecha de género". Dentro de los criterios no valorables en cifras y porcentajes del procedimiento administrativo se exige a las entidades adjudicatarias que desarrollen un programa de calidad dirigido a la atención específica de mujeres, abordaje de los roles y estereotipos de género.

Eliminar la violencia machista. Además de la aplicación del Protocolo de actuación ante la violencia de género en los CAD, en estos recursos se imparten talleres de prevención de la violencia machista. Además, existe un procedimiento que garantiza el ingreso inmediato en los recursos para mujeres víctimas de violencia o en riesgo de padecerla.

Todas estas actuaciones así como todas referidas a personas son evaluadas con indicadores diferenciados por sexo, de forma que se facilite la identificación de la brecha de género en consonancia con las políticas de igualdad de género.

Estas actuaciones contribuyen a identificar la brecha de género y por tanto impulsan la eliminación de roles y estereotipos de género y contribuyen a mejorar el acceso y distribución de recursos, lo que se encuentra en consonancia con las líneas de



ANTEPROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID  
**Memoria de impacto de género del programa**

Centro: 508 MADRID SALUD  
Sección: 067 SALUD, SEGURIDAD Y EMERGENCIAS  
**Programa: 231.05 ATENCIÓN CONVIVENCIAL A PERSONAS CON ADICCIONES**  
Responsable: GERENTE DE MADRID SALUD

actuación de políticas de igualdad de género que contribuyen a la mejora de la corresponsabilidad y visibilidad de la situación de las mujeres.

**Memoria de impacto de género del programa**

Centro:	508	MADRID SALUD
Sección:	067	SALUD, SEGURIDAD Y EMERGENCIAS
<b>Programa:</b>	<b>311.00</b>	<b>DIREC. Y GESTIÓN ADMTVA. MADRID SALUD</b>
Responsable:	GERENTE DE MADRID SALUD	

Antecedentes 2018:

En este programa presupuestario se recogen objetivos e indicadores relacionados con las siguientes líneas estratégicas de Madrid Salud:

Línea estratégica 9. Gestionar el capítulo 1 del presupuesto y los recursos humanos aumentando la motivación de los trabajadores y las trabajadoras.

Línea Estratégica 10. Mejorar de forma continua los servicios y potenciar el compromiso social y ambiental.

Línea Estratégica 11 Mejorar los procesos administrativos y optimizar el presupuesto.

Línea Estratégica 12 Potenciar la comunicación.

Línea Estrategia 13. Colaborar con organizaciones municipales o externas en el ámbito de la salud.

Se han incluido progresivamente objetivos y actividades con impacto de género en el presupuesto 2018.

Por sus características, el programa 311.00 incluye algunos objetivos y actividades poco asimilables a introducir análisis diferenciales de género; no obstante, en la medida de lo posible, se incorporarán principios orientadores de la perspectiva de género en las actuaciones generales que se acometan a través del presente programa, de forma que se garantice la adecuación de los programas, servicios y acciones a las características y necesidades diferenciadas de hombres y mujeres.

No obstante, dentro de este Programa Presupuestario se identifica el mantenimiento y mejora de acciones con impacto de género en los objetivos que seguidamente se detallan que se concretan en objetivos relacionados con evaluación, calidad, formación, investigación y compromiso social y ambiental, donde se ha incrementado el nivel de compromiso relativo al conocimiento de la brecha de género y a la adopción de medidas que contribuyan a la equidad de género. De igual manera se han mejorado y sistematizado los objetivos actividades e indicadores relacionados con el impacto de género en la comunicación interna y externa de MS, dando cuenta también del desarrollo realizado durante 2018 y la previsión de 2019 del primer Plan de igualdad entre mujeres y hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus OO. AA.

Seguidamente se detallan los objetivos que cuentan con impacto de género indicando línea estratégica:

Línea Estratégica 12 Potenciar la comunicación

Objetivo 1: Mejorar la Comunicación de Madrid Salud.

En las actividades B) Desarrollo, mantenimiento y actualización de los espacios web de Madrid Salud y E) Creación y actualización de publicaciones de Madrid Salud, se ha hecho una revisión de todos los documentos, folletos y publicaciones de la web para actualizar los contenidos teniendo en cuenta el lenguaje inclusivo. Además en la actividad B), se obtienen datos de género todas las visitas de la ciudadanía tanto en la web de Madrid Salud (57,7% mujer) como en el perfil de Twitter (47% mujer). Por otro lado, las nuevas publicaciones de Madrid Salud (por ejemplo, la Guía de Anticoncepción) se han diseñado eliminando los roles y estereotipos de género. De cara a 2019, se publicará la información relativa a género en las memorias de actividad relativas a la Unidad. En las actividades F) Organización de distintos eventos de comunicación externa y H) Organización de eventos y jornadas de trabajo, en las fichas de inscripción previa de todos los eventos, existen campos que identifican el género de la persona interesada en asistir.

Objetivo 18 Mejorar la comunicación interna:

Respecto a la comunicación interna, hasta el momento se viene trabajando en dos elementos claves: el uso del lenguaje inclusivo (por su importancia en la comunicación y por contar con las herramientas adecuadas) y con la puesta en marcha de actuaciones de sensibilización, información y formación dirigidas a toda la plantilla.

Dentro este objetivo, las actividades que cuentan con impacto de género son las siguientes:

A) Como prioridad se implementarán los mecanismos que garantizan que la información llega a toda la organización.

B) y C) Dar a conocer:

Ayudas y medidas de Conciliación.

El Informe de impacto de género con el objetivo de compartir conocimiento, aumenta la motivación y el compromiso para alcanzar la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres y eliminar la discriminación por razón de sexo.

Centro:	508	MADRID SALUD
Sección:	067	SALUD, SEGURIDAD Y EMERGENCIAS
<b>Programa:</b>	<b>311.00</b>	<b>DIREC. Y GESTIÓN ADMTVA. MADRID SALUD</b>
Responsable:	GERENTE DE MADRID SALUD	

Dar a conocer que existen canales para recoger denuncias o reclamaciones en caso de conocer o ser víctima de acoso laboral por razón de sexo y que existe un Protocolo de actuación frente al acoso en el entorno laboral del Ayuntamiento de Madrid y sus organismos autónomos.

Manuales de uso no discriminatorio en el lenguaje y la comunicación corporativa.

E) y F) Hacer visible el género. Datos de participación desagregados por sexo en las actividades

Informar de la adopción de medidas de protección y promoción de la salud y prevención de enfermedad y riesgos laborales con perspectiva de género.

Proporcionar mayor visibilidad y conocimientos para garantizar la igualdad en el trato y la lucha contra la discriminación por motivos de orientación e identidad sexual.

Favorecer una modificación de los modelos estereotipados atribuidos a cada sexo y de la posición que ocupan en la sociedad.

M) En las campañas, materiales didácticos, folletos, cartelería, contenido de las páginas web, difusión y publicidad de proyectos y todo aquello relacionado con medios de comunicación se incluye la utilización de un lenguaje inclusivo visual y escrito, sin manifestar estereotipos sexistas de género, cuidando la visibilidad y proporcionalidad de la representación de mujeres y hombres. Tanto en materiales propios como los de procedencia externa y en las presentaciones de Power Point o similares en congresos y reuniones científicas, en coordinación con la Unidad Técnica de Comunicación.

O) Incluir en las acciones formativas de comunicación interna la Guía de lenguaje no sexista de Madrid Salud y la Guía Para La Utilización De Un Lenguaje Inclusivo en el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos, en el marco de la Unidad de Igualdad de Género de Madrid Salud (UIGMS).

Linea Estratégica 10. Mejorar de forma continua los servicios y potenciar el compromiso social y ambiental.

Objetivo núm. 3: Seguir, evaluar y mejorar la calidad en la gestión de los servicios. En la actividad D) Actualización permanente del cuadro de mando integral de acuerdo con los periodos establecidos en cada uno de los indicadores.

Se ha establecido una planificación para que aquellos indicadores dirigidos a personas se incorpore un análisis diferenciado por sexo y se publique. Se inicia este proceso identificando en 2019 los indicadores que ha analizar diferencialmente sexo y planificando para el 2020 la incorporación de un número asumible de indicadores con análisis diferenciado de género.

Objetivo núm. 4: Conocer periódicamente la percepción del estado de salud de la ciudadanía y la satisfacción con los servicios prestados por Madrid Salud y la percepción con otros grupos de interés.

En todas las actividades de este objetivo que desarrolla análisis, realización de informes y difusión de resultados de:

Encuesta y estudio de salud 2017/2018.

Otras bases de datos relacionadas con la percepción de la salud.

Encuestas de satisfacción de usuarios y usuarias de Centros de Madrid Salud.

Análisis e identificación de mejoras en el trabajo dirigido a personas de la organización.

Durante 2019, respecto al periodo anterior se sistematizan los procedimientos:

- 1) Se realiza en todos los casos un análisis diferenciado por sexo, con el fin de conocer las brechas de género en todas las variables dependientes que se analizan.
- 2) A la hora de realizar los informes en todos los casos se da información de los resultados de esta segmentación, identificando la brecha de género y cuando procede apoyando medidas para su reducción.
- 3) Se difunde a toda la ciudadanía estos estudios con total transparencia para conocimiento de la población, con el análisis diferenciado por sexo.
- 4) Se publica en el Sistema de datos abiertos, todas las bases de datos soporte de estos estudios para conocimiento de la población, con el análisis diferenciado por sexo.

Objetivo núm. 6:

Promover acciones y actualizar datos en los planes y programas transversales (intra y extramunicipales) y en los sistemas de información municipales, tanto estratégicos como operativos.

Actividad D) Seguimiento y evaluación del primer Plan de igualdad entre mujeres y hombres del Ayuntamiento de Madrid y sus OO. AA.

Se realiza la planificación de actuaciones y seguimiento a través de la Unidad de Igualdad de Género de Madrid Salud (UIGMS),

**Memoria de impacto de género del programa**

Centro:	508	MADRID SALUD
Sección:	067	SALUD, SEGURIDAD Y EMERGENCIAS
<b>Programa:</b>	<b>311.00</b>	<b>DIREC. Y GESTIÓN ADMTVA. MADRID SALUD</b>
Responsable:	GERENTE DE MADRID SALUD	

especialmente de las medidas que el Plan asigna a este Organismo, incluidas en los siguientes líneas (L), objetivos específicos (OE) y operativos (OO) del Plan: OE "Transversalizar la igualdad" (L1, Eje 1) -OO "incorporar el principio de igualdad en la gestión y organización municipal" y OO "implementar el Plan"-; OE "hacer visible la igualdad" (L1, Eje2) -OO "utilizar un lenguaje no discriminatorio"-; OE "estimular un entorno laboral igualitario" (L2, Eje 4) -OO "propiciar la conciliación de los tiempos de vida".

Además, en 2019 se diseñarán actuaciones específicas en función de los resultados de una encuesta sobre igualdad que se realizará al personal de Madrid Salud en el tercer trimestre de 2018, que permitirá reforzar objetivos de medidas actuales del Plan: eliminación de roles y estereotipos de género, no solo a través de la aplicación del lenguaje no sexista (R1); fomento del empoderamiento y mayor visibilización de las mujeres (R3 y L3); promover la corresponsabilidad (L2), entre otras.

Objetivo núm. 7:

Facilitar la planificación y gestión del plan de formación de los y las profesionales adscritos a Madrid Salud y distritos en materia sanitaria.

Acción F) Priorizar la asignación de plazas a mujeres que quieran asistir a acciones formativas durante su permiso de maternidad. En 2019 se mantiene este compromiso.

Objetivo núm. 8:

Impulsar y apoyar las actividades de investigación en el ámbito de la salud pública y las adicciones.

La actividad F) mantiene el compromiso de promover la inclusión de la perspectiva de género en las actividades de investigación que se desarrollen.

En todos los objetivos se ha establecido una revisión sistemática del contenido de los estudios y de los informes publicados para la utilización del lenguaje inclusivo.

Estas actuaciones contribuyen a identificar la brecha de género y por tanto impulsan la eliminación de roles y estereotipos de género y contribuyen a mejorar el acceso y distribución de recursos, lo que se encuentra en consonancia con las líneas de actuación de políticas de igualdad de género que contribuyen a la mejora de la corresponsabilidad y visibilidad de la situación de las mujeres.

Centro:	508	MADRID SALUD
Sección:	067	SALUD, SEGURIDAD Y EMERGENCIAS
<b>Programa:</b>	<b>311.01</b>	<b>SALUBRIDAD PÚBLICA</b>
Responsable:	GERENTE DE MADRID SALUD	

Antecedentes 2018:

En este programa se recogen objetivos e indicadores relacionados con las siguientes líneas estratégicas de Madrid Salud:

1. Mejorar la seguridad alimentaria en la ciudad.
2. Prevenir los efectos en salud de los factores ambientales y promover entornos urbanos saludables.
3. Actuar sobre las poblaciones de animales domésticos atendiendo a su sanidad y bienestar para minimizar su impacto en la salud pública.
4. Supervisar, auditar y coordinar los dptos. de servicios sanitarios, calidad y consumo de los distritos.
5. Desarrollar programas y servicios para la promoción de la salud de los madrileños y las madrileñas, y de la salud comunitaria de sus barrios.
6. Promover la prestación de cuidados en la vida cotidiana de los barrios.
8. Facilitar un entorno de seguridad y salud laboral.

Durante 2018 se incluyeron objetivos y actividades con impacto de género en las líneas estratégicas dirigidas a la ciudadanía o a los empleados y empleadas municipales.

Durante 2019 se mejoran y amplían en dichas líneas estratégicas los objetivos y actividades con impacto de género.

Dado que las líneas estratégicas 1 a 4 desarrollan su actividad para mejorar la salud pública en la ciudad no se recogen objetivos con impacto de género.

Línea Estratégica 5) Desarrollar programas y servicios para la promoción de la salud de los madrileños y las madrileñas, y de la salud comunitaria de sus barrios.

Objetivo nº 01 (línea estratégica 5):

Promover la salud sexual y reproductiva y prevenir las conductas de riesgo y los embarazos no planificados. Prevención de la violencia de género y la corresponsabilidad en salud sexual y reproductiva. Empoderamiento desde las diversidades sexuales.

Los indicadores recogen el porcentaje de mujeres que son atendidas en el programa, el índice de feminización en la participación en los talleres de salud sexual y reproductiva, las mujeres que se realizan un test HIV sobre el total realizado, las mujeres que son atendidas en consultas de consejo y asesoramiento sobre ETS y HIV; y el índice de feminidad de consulta de consejo.

Como puede observarse el objetivo, las actividades y los indicadores están plenamente alineados tanto con la metodología 3R como con el total de las líneas de acción de las políticas de igualdad de género.

Objetivo nº 02 (línea estratégica 5):

Promover entornos y oportunidades que faciliten una alimentación sana, la realización de actividad física regular y la cultura ecológica, prevenir la obesidad y diabetes.

En todas las actividades se realiza un análisis diferenciado por sexo, con el fin de conocer las brechas de género respecto a la alimentación sana, la actividad física y la cultura ecológica.

Objetivo nº 3 (línea estratégica 5):

Cuidar a la comunidad escolar, desde la prevención y promoción de la salud.

Las actividades con impacto de género son:

D) realización de actividades comunitarias y grupales en el ámbito educativo para la prevención y promoción de la salud.

E) promoción de la salud bucodental de niños y niñas, y de grupos sociales en situación de vulnerabilidad social (visitas de centros educativos al centro de salud bucodental, colutorio semanal en colegios con población en situación de vulnerabilidad social, etc).

Objetivo nº4 (línea estratégica 5):

Contribuir a ampliar la esperanza de vida activa y saludable y, globalmente, la calidad de vida de la población mayor.

Las actividades con impacto de género son B) Actividades de detección precoz de problemas sensoriales, deterioro cognitivo, ansiedad y estrés y C) Realización de grupos y talleres de educación para la salud, deterioro cognitivo y salud mental (ansiedad y estrés), según se detalla en los indicadores segmentados según sexo, (mujeres y hombres atendidos en el programa de envejecimiento activo y saludable. Usuarios y usuarias vacunados y usuarias y usuarios del Centro de Prevención de Deterioro

**Memoria de impacto de género del programa**

Centro:	508	MADRID SALUD
Sección:	067	SALUD, SEGURIDAD Y EMERGENCIAS
<b>Programa:</b>	<b>311.01</b>	<b>SALUBRIDAD PÚBLICA</b>
Responsable:	GERENTE DE MADRID SALUD	

Cognitivo realizándose un análisis diferenciado por sexo, con el fin de conocer las brechas de género y su repercusión en la actividad.

Objetivo nº 13 (línea estratégica 5):

Fomentar y apoyar la deshabituación tabáquica y prevenir el tabaquismo en el ámbito escolar, laboral o comunitario. Las actividades con impacto de género son: A, B y C, se desarrollan con un análisis diferenciado por sexo para conocer las diferencias y adaptar si procede el programa. Los indicadores analizan diferencialmente mujeres y hombres participantes en el programa para dejar de fumar y mujeres y hombres participantes en el programa que dejan de fumar.

Objetivo nº 14 (línea estratégica 5):

Reducir la brecha de las desigualdades sociales en salud y promover un modelo de cuidados de accesibilidad universal, sensible a la equidad, diversidad y la corresponsabilidad.

Las actividades con impacto de Género son:

- a) Actividades grupales para revisar los roles de género imperantes y su impacto en la salud desde una perspectiva comunitaria, con indicadores que analizan de forma diferencial el sexo de los participantes.
- b) Procesos de investigación-acción-participación enfocados al empoderamiento comunitario de los barrios y a la equidad en salud, con indicadores que analizan de forma diferencial el sexo de los participantes.
- c) Actividades de acceso a poblaciones y grupos más vulnerables (infancia en situación social de riesgo, personas sin hogar) para ofrecer servicios de prevención y promoción de la salud, donde se analiza de forma diferencial los participantes niños y niñas en el marco del programa de salud maternoinfantil.
- d) Realización de un estudio sobre accesibilidad universal a los servicios.
- e) Celebración de una jornada sobre atención comunitaria de salud, diversidad sexual y de género.
- f) Evaluación y seguimiento de las actuaciones en el plan estratégico de derechos humanos del Ayuntamiento de Madrid.

En este objetivo las actividades y los indicadores están plenamente alineados tanto con la metodología 3R como con el total de las líneas de acción de las políticas de igualdad de género.

Objetivo nº 17 (línea estratégica 5):

Prevenir enfermedades transmisibles mediante vacunación. Las actividades con impacto de género son: a) vacunación a viajeros / as y d) vacunación de calendario vacunal en los centros de Madrid Salud y Centro Joven. En ambos casos se realiza un análisis diferencial por sexo, como puede observarse a través de los indicadores (vacunas administradas a viajeros y viajeras y vacunas administradas por calendario vacunal distribuido por mujeres y hombres).

Objetivo nº 26 (línea estratégica 5):

Cobertura diagnóstica, radiológica y analítica, a los programas de la subdirección general de prevención y promoción de la salud y otras unidades de Madrid Salud.

Tienen impacto de género las actividades: A) realización de diversas pruebas de diagnóstico por imagen. B) realización de diversas pruebas analíticas y diagnósticas en el laboratorio de análisis clínicos.

Este servicio da soporte a diferentes programas de Madrid Salud, teniendo un importante peso en la actividad del mismo el apoyo al programa de Salud Sexual y Reproductiva que cuenta con una alta tasa de mujeres participantes. Se realiza recogida de información por sexo.

En los objetivos de esta línea estratégica se ha establecido una revisión sistemática del contenido de los estudios y de los informes publicados para la utilización del lenguaje inclusivo.

Esta línea estratégica de MS contiene objetivos, actividades e indicadores que están plenamente alineados tanto con la metodología 3R, es decir, son medidas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género, contribuyen a eliminar brechas de género respecto al acceso y distribución de los recursos; y promueven la participación activa de las mujeres. También están plenamente alineadas con el total de las líneas de acción de las políticas de igualdad de género (eliminación de las violencias machistas, promoción de la autonomía económica de las mujeres y la corresponsabilidad y mejora de la visibilidad y el aumento de la participación de las mujeres).

**LÍNEA ESTRATÉGICA 6. PROMOVER LA PRESTACIÓN DE CUIDADOS EN LA VIDA COTIDIANA DE LOS BARRIOS**

Centro:	508	MADRID SALUD
Sección:	067	SALUD, SEGURIDAD Y EMERGENCIAS
<b>Programa:</b>	<b>311.01</b>	<b>SALUBRIDAD PÚBLICA</b>
Responsable:	GERENTE DE MADRID SALUD	

Objetivo nº 15 (línea estratégica 6):

Desarrollar capacidades individuales y colectivas para superar las problemáticas relacionadas con los malestares cotidianos y prevenir las consecuencias negativas para la salud de las personas. Prevenir situaciones de soledad no deseada y los efectos perjudiciales sobre la salud. Madrid ciudad de los cuidados.

Las actividades con impacto de género son:

A) Diseñar, aplicar y evaluar proyectos de arteterapia en los Centros Municipales de Salud comunitaria (en adelante CMSc) para conseguir efectos positivos de las intervenciones en el bienestar psicológico y emocional de los participantes:

Para desarrollar capacidades individuales y colectivas que permitan superar y prevenir los malestares de la vida cotidiana y compartir con la comunidad científica las aportaciones de la arteterapia en este campo.

Para desarrollar capacidades individuales y colectivas de quienes atienden a personas en estado terminal al final de la vida o han sufrido un duelo reciente.

B) Facilitar los cuidados en los bienestar y malestares de la vida cotidiana y fortalecer el sentimiento de comunidad mediante la intervención comunitaria.

C) Desarrollar una intervención comunitaria al final de la vida (comunidades compasivas) para fortalecer las capacidades del vecindario de los barrios para el cuidado colectivo de las personas al final de su vida y a sus seres queridos que se enfrentan al duelo.

D) Desarrollar una intervención para prevención del duelo complicado por fallecimiento de menores.

E) Diseñar, implementar y evaluar un programa de intervención grupal para reducir los sentimientos de soledad no deseada en los CMSc de Tetuán y Chamberí.

F) Investigación para el diseño, implementación y evaluación de un programa de intervención grupal para reducir los sentimientos de soledad.

En los objetivos de esta línea estratégica se ha realizado un análisis diferencial de las mujeres, hombres, púberes y adolescentes, participantes en los proyectos de intervención individual, grupal y comunitaria, en materia de soledad no deseada, comunidades compasivas, y malestares de la vida cotidiana (roles de género, crianza hijos/hijas, construcción de identidad para púberes y adolescentes).

Además, y para el caso de prevención del duelo complicado por fallecimiento de menores ese análisis diferencial afecta también a niños y niñas.

Las actividades y los indicadores están plenamente alineados tanto con la metodología 3R, es decir, son medidas encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género, contribuyen a eliminar brechas de género respecto al acceso y distribución de los recursos; y promueven la participación activa de las mujeres. También están plenamente en consonancia con la línea de acción de las políticas de igualdad de género relativas a corresponsabilidad y mejora de la visibilidad y el aumento de la participación de las mujeres.

**LÍNEA ESTRATÉGICA 8. Facilitar un entorno de seguridad y salud laboral.**

Objetivo nº9 (línea estratégica 8):

Optimizar el control de las condiciones de trabajo.

En este objetivo se ha identificado en la actividad relativa a la entrega de elementos informativos o realización de actividades formativas derivadas de las evaluaciones de riesgos dos indicadores cuantitativos relativos a la asistencia de forma diferenciada por género a los cursos organizados por el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales.

Durante el año 2018 se implementó un sistema de contabilización para que el personal técnico del Servicio contabilizarán de forma diferenciada tanto a mujeres como a hombres asistentes a la formación impartida por el Servicio de Prevención.

Durante el año 2019 se realizará:

1. Revisión del sistema de contabilización de asistentes a las acciones formativas al objeto de mejorar la recogida de información referente al género de las personas asistentes.
2. Un análisis diferenciado por sexo de las personas asistentes con el fin de conocer si existen brechas de género en la programación de los cursos de prevención de riesgos laborales.
3. Revisión del contenido de los elementos formativos e informativos para la utilización de un lenguaje inclusivo.

**Memoria de impacto de género del programa**

Centro:	508	MADRID SALUD
Sección:	067	SALUD, SEGURIDAD Y EMERGENCIAS
<b>Programa:</b>	<b>311.01</b>	<b>SALUBRIDAD PÚBLICA</b>
Responsable:	GERENTE DE MADRID SALUD	

Objetivo nº. 10 (línea estratégica 8):

Optimizar la vigilancia y control de la salud de los trabajadores y trabajadoras municipales.

En este objetivo se ha identificado como actividad con impacto de género la realización de reconocimientos ginecológicos a empleadas municipales.

Durante el año 2019, se seguirá realizando como actividad específica para las mujeres trabajadoras municipales un reconocimiento médico ginecológico a aquellas que lo soliciten de acuerdo a su planificación.

Para ambas actividades, el objetivo de las actuaciones previstas en 2019 contribuye a identificar la brecha de género y por tanto impulsan a la eliminación de roles y estereotipos de género. Contribuyen a mejorar el acceso y distribución de recursos, lo que se encuentra en consonancia con las líneas de actuación de políticas de igualdad de género que contribuyen a la mejora de la corresponsabilidad y visibilidad de la situación de las mujeres.



**Memoria de impacto de género del programa**

Centro:	508	MADRID SALUD
Sección:	067	SALUD, SEGURIDAD Y EMERGENCIAS
<b>Programa:</b>	<b>311.02</b>	<b>ADICCIONES</b>
Responsable:	GERENTE DE MADRID SALUD	

**Antecedentes 2018:**

Tal como se indicaba en la memoria de los presupuestos del 2018 la perspectiva de género es una de las líneas estratégicas del Plan de Adicciones 2017-2021 en el que se apoyan los presupuestos de 2018 y 2019. Es un compromiso de dicho Plan realizar una revisión continua y actualización de las intervenciones en todos los ámbitos desde esta perspectiva, de forma que se garantice la adecuación de los programas, servicios y acciones a las características y necesidades diferenciadas de hombres y mujeres. Se realizó un análisis en cada uno de los objetivos para comprobar la existencia de brecha de género y si, obedeciendo a las líneas estratégicas del Ayuntamiento en relación al género se podían introducir medidas que ayudaran a disminuir dicha brecha.

Hay que tener en cuenta que el porcentaje de mujeres atendidas en los Centros de Atención a las Adicciones era de aproximadamente el 20% respecto del total, porcentaje similar al de otras redes y programas de atención a las drogodependencias del Estado. Este porcentaje está por debajo de lo que cabría esperar si tomamos en consideración los porcentajes de mujeres y de hombres consumidores que arrojan los principales estudios. En el caso de los/as adolescentes y jóvenes en situación de riesgo, con los que se interviene preventivamente, el porcentaje de mujeres es del 26%.

Entre las razones que explican estas diferencias hay que citar la situación de mayor desprotección en la que se encuentran las mujeres consumidoras, dado que cuentan con menores apoyos familiares y sociales y sufren una discriminación y rechazo mayor que los varones por su situación de drogodependencia.

Se plantean medidas que tienen como objeto modificar estos estereotipos, especialmente en las actividades de prevención y las dirigidas a jóvenes y adolescentes (Objetivos 1 y 3), así como en los procesos de tratamiento mediante el apoyo a grupos terapéuticos especialmente diseñados para mujeres (Objetivos 5 y 8). La realización de talleres de defensa personal femenina así como de prevención de violencia machista son actuaciones en el 2018, así como un estudio para explorar necesidades, demandas y expectativas de mujeres con problemas de adicciones. Esta encuesta contempla además dos grupos de discusión de mujeres usuarias de los CAD (adolescentes/jóvenes y adultas) con el objetivo de conocer necesidades, expectativas y satisfacción de forma que orienten la creación de espacios o la adaptación de nuestros programas a las necesidades de las mujeres.

Se potencian las acciones para favorecer la incorporación de las mujeres a tratamiento, con medidas relacionadas con los servicios de detección y captación (especialmente para mujeres en situación de especial vulnerabilidad) recogidas en el objetivo 4.

En relación con la incorporación de la mujer al mercado laboral, se ponen en marcha medidas para reducir la brecha que se encuentra en la formación para el empleo y ocio saludable como los talleres de ocio y de capacitación laboral específicos para mujeres y medidas de apoyo al empleo protegido como se recoge en el objetivo 6.

**PRESUPUESTOS 2019**

Para dar continuidad con la línea iniciada en 2018, se han identificado acciones con impacto de género en los siguientes objetivos:

Objetivo nº:1 Promover acciones para evitar y/o retrasar la edad de inicio de las conductas adictivas, así como reducir los riesgos asociados a ellas teniendo en cuenta el enfoque de género. Mediante el desarrollo de intervenciones de prevención selectiva e indicada dirigidas al profesorado y al alumnado de riesgo en los centros educativos definidos como prioritarios, y en centros y aulas de otros niveles educativos que presenten problemas asociados a las adicciones, en las que se tenga en cuenta las necesidades diferenciadas de alumnas y alumnos. Se han adaptado los contenidos del programa tras una evaluación externa realizada en 2017 de forma que se garantice el adecuado enfoque de género, identificando la brecha de género, eliminando roles y estereotipos de género y por lo tanto mejorando el acceso a los recursos. Los materiales no solo se redactan utilizando el lenguaje inclusivo, sino que además se tienen en cuenta las diferencias en el uso de sustancias en función del género, se utilizan ejemplos y dinámicas que no dejen fuera a las mujeres y se plantean metodologías que permitan a las chicas participar (evitando,

**Memoria de impacto de género del programa**

Centro:	508	MADRID SALUD
Sección:	067	SALUD, SEGURIDAD Y EMERGENCIAS
<b>Programa:</b>	<b>311.02</b>	<b>ADICCIONES</b>
Responsable:	GERENTE DE MADRID SALUD	

por ejemplo, grupos formados mayoritariamente por varones).

Objetivo nº 3: Potenciar las intervenciones de prevención y tratamiento integral de las adicciones dirigidas a adolescentes y jóvenes con perspectiva de género, favoreciendo el acceso de las mujeres a la atención integral y la lucha contra la violencia de género. Tanto el programa transversal de atención a jóvenes y adolescentes como las actuaciones en medio abierto se evalúan desagregando los indicadores por sexo, así como se toman medidas para aumentar el acceso de las jóvenes a los recursos de tratamiento. Una acción recogida en este objetivo es la adaptación del protocolo de actuación ante la violencia de género en los CAD a las mujeres adolescentes y jóvenes, realizando tanto acciones de sensibilización, información y coeducación, como de atención a víctimas y/o familias.

Objetivo nº 4: Garantizar la existencia de programas y servicios de detección, captación y de reducción del daño para personas que no pueden o no quieren dejar el consumo de drogas, haciendo especial hincapié en mujeres con especial vulnerabilidad. Teniendo en cuenta lo ya referido a la dificultad de acceso a los recursos de las mujeres con adicciones, las acciones encaminadas a contactar y derivar a las mujeres con especial vulnerabilidad, así como ofrecer servicios de reducción del daño a dichas mujeres cuando no pueden o no quieren dejar de consumir son fundamentales para reducir la brecha de acceso. En concreto se proponen acciones para la difusión y captación por parte del programa de intervención en drogodependencias con población inmigrante en recursos específicos de atención a mujeres inmigrantes con especial vulnerabilidad (en situación de prostitución y/o víctimas de trata). También se plantea sesiones o actuaciones sobre prevención de violencia de género en los recursos de detección y captación, con el objeto de sensibilizar a profesionales y atender a las víctimas.

Objetivo nº 5: Garantizar la existencia de una red de centros de atención a las adicciones suficiente que desarrolle un tratamiento interdisciplinar con enfoque de género. En este objetivo nos encontramos con múltiples actuaciones con el objetivo de :

Eliminar roles o estereotipos de género, no sólo mediante la utilización de lenguaje inclusivo sino mediante la utilización de espacios terapéuticos (grupos por ejemplo) para mujeres, que permiten abordar aquellos aspectos específicos del género en el tratamiento de la adicción. Estos grupos permiten también el fomento del empoderamiento de las mujeres.

Medidas que contribuyen a un acceso y redistribución de los recursos para disminuir la brecha de género, como el análisis diferenciado por sexo de la utilización de dichos recursos o el estudio de las necesidades en cuanto a horarios y roles asignados que facilite el acceso a los centros o la implementación del programa de atención a mujeres con uso inadecuado de psicofármacos.

Protocolo de atención a la violencia de género, fundamentalmente la atención a las mujeres en tratamiento en los CAD víctimas de la violencia de género. Según estudios propios, alcanza a más del 60% de las mujeres en tratamiento. Se continuará con la puesta en marcha de las medidas que se acuerden en el grupo de trabajo "Perspectiva de Género" del Foro Técnico de las Adicciones, principal órgano de coordinación del Plan, en la que participan técnicos del Instituto de Adicciones junto con los de otras áreas municipales y de entidades ciudadanas una tarea de coordinación y de seguimiento de este tema.

Objetivo 6: Facilitar la integración socio relacional y laboral de pacientes desde la perspectiva del plan personalizado de intervención mediante la oferta de actividades dirigidas al desarrollo de sus habilidades sociales, culturales y formativas con perspectiva de género. Se prevén actuaciones que tengan como objeto favorecer la autonomía económica de las mujeres, como talleres de empleo específicos para mujeres o reservando plazas para ellas en recursos de empleo (discriminación positiva). En cuanto al ocio, el Taller de defensa personal femenina contribuye a generar confianza en las pacientes y les dota de herramientas para afrontar situaciones de posibles abusos, ataques o violencia física, así como recomendaciones para evitar y reducir la exposición a las mismas.

Todas estas actuaciones así como todas referidas a personas son evaluadas con indicadores diferenciados por sexo, de forma que se facilite la identificación de la brecha de género en consonancia con las políticas de igualdad de género.

Estas actuaciones contribuyen a identificar la brecha de género y por tanto impulsan la eliminación de roles y estereotipos de género y contribuyen a mejorar el acceso y distribución de recursos, lo que se encuentra en consonancia con las líneas de actuación de políticas de igualdad de género que contribuyen a la mejora de la corresponsabilidad y visibilidad de la situación de las mujeres.

**Memoria de impacto de género del programa**

Centro:	509	AGENCIA DE ACTIVIDADES
Sección:	087	DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE
<b>Programa:</b>	<b>151.09</b>	<b>GESTIÓN DE LICENCIAS DE ACTIVIDADES</b>
Responsable:	GERENTE DE LA AGENCIA DE ACTIVIDADES	

El artículo 15 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, señala en relación con la transversalidad del principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres, que dicho principio informará, con carácter transversal, la actuación de todos los Poderes Públicos y que las Administraciones públicas lo integrarán, de forma activa, en la adopción y ejecución de sus disposiciones normativas, en la definición y presupuestación de políticas públicas en todos los ámbitos y en el desarrollo del conjunto de todas sus actividades.

Conforme a lo anterior, las directrices para facilitar la inclusión progresiva del enfoque de género en el Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2019, recogidas en el Anexo XI de las Normas de Elaboración Presupuestaria 2019, establecen las principales líneas estratégicas de política de igualdad del Ayuntamiento, relacionadas con tres ámbitos temáticos que responden a las principales brechas de género en nuestro municipio:

LE 1: Promoción del derecho a la seguridad de las mujeres, a la integridad física y a una vida libre de violencia a través de la erradicación de las violencias machistas en todas sus manifestaciones.

En la Agencia de Actividades no se han detectado incidentes relacionados con violencia machista, no se han recibido reclamaciones de los ciudadanos, ni incidencias reportadas por los trabajadores y trabajadoras de la Agencia de Actividades en la prestación de los diferentes servicios que desarrolla este organismo autónomo.

Por lo demás, la Agencia de Actividades es un organismo autónomo especializado en la tramitación de los medios de intervención necesarios para la implantación de actividades económicas en la ciudad de Madrid, así como en la protección de la legalidad urbanística y ejercicio de la potestad sancionadora en materia de actividades. El ejercicio de estas competencias se rige por criterios de legalidad, con estricto cumplimiento de la normativa de aplicación, precisamente por ello es una materia en la que la igualdad está garantizada, sin que incidan en la misma condicionantes de otro tipo, ni evidentemente cuestiones de género.

LE 2: Contribución a la autonomía económica de las mujeres y a la sostenibilidad de la vida y los cuidados, a través fomento del empleo, la corresponsabilidad, la mejora en la movilidad y de los servicios de proximidad.

Es fundamental para erradicar la discriminación de género que no se produzcan desigualdades en el acceso al mercado laboral, y con ello, el deterioro de la protección social derivada de éste, la promoción profesional, y por tanto, la autonomía económica de las mujeres en relación a los hombres.

En ese sentido cabe señalar que el personal de la Agencia lo integran funcionarios que han alcanzado tal condición mediante los procedimientos selectivos establecidos, rigiéndose por los principios de mérito y capacidad, con total igualdad, no produciéndose ninguna diferenciación por razón de género.

El presupuesto de la Agencia de Actividades para el ejercicio 2019 se destina en un 98% a Capítulo 1 para hacer frente a los gastos del personal del organismo, compuesto actualmente en un 55% por mujeres y un 45% por hombres.

LE 3: Fomento de la participación sociopolítica y cultural de las mujeres, impulsando nuevas formas de liderazgo y una participación equilibrada en espacios de toma de decisiones.

En este sentido cabe señalar que en la Agencia de Actividades la distribución de los puestos de la mayor responsabilidad y con mayor capacidad de decisión y de los provistos mediante el procedimiento de libre designación es claramente favorable a las mujeres, con un 100 % en los niveles de máxima responsabilidad (Gerencia y Subdirecciones) y aproximadamente de un 50 % en los niveles inmediatamente inferiores, pues, sin ninguna duda, existe igualdad de trato y de oportunidades para acceder a este tipo de puestos e igualdad, por tanto, en las posibilidades de promoción.

Señalar, por último, que en la información que se ofrece en la web municipal para la implantación de actividades económicas en la ciudad de Madrid, se presta especial atención a la utilización de un lenguaje inclusivo, no sexista, orientado a la mayor inclusividad social.

**Memoria de impacto de género del programa**

Centro:	902	CONSORC. PLAN REHAB. Y EQUIP. DE TEATROS
Sección:	098	CULTURA Y DEPORTES
<b>Programa:</b>	<b>334.01</b>	<b>ACTIVIDADES CULTURALES</b>
Responsable:	PRESIDENTE/A CONSORCIO.REHAB.DE TEATROS DE MADRID	

El Ministerio de Cultura, la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Madrid suscribieron el 19 de abril de 1994 un convenio para la creación del Consorcio para la Rehabilitación y Equipamiento de Teatros de Madrid, a cuyo texto prestó su conformidad el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el 27 de septiembre de 1993.

La creación del Consorcio obedeció a la necesidad de dotar al panorama escénico madrileño de unas infraestructuras adecuadas, procediendo a la rehabilitación de los teatros existentes, a fin de adecuarlos a las necesidades escénicas y de confort actuales.

De conformidad con lo previsto en el artículo 1 de sus Estatutos, el Consorcio tiene como finalidad promover, coordinar y gestionar las acciones dirigidas a la realización del Plan de Rehabilitación y Equipamientos de los Teatros de Madrid y, en particular, a las que se refieran a la elaboración, aprobación y habilitación de fórmulas de financiación de cuantos proyectos promuevan las Administraciones Públicas que lo integran y las Entidades y particulares, en relación con la rehabilitación y equipamiento de los edificios y locales destinados a la actividad de teatro en el municipio de Madrid.

La actividad del Consorcio de Rehabilitación de Teatros de Madrid se dirige a la realización de una convocatoria anual de ayudas destinadas a financiar las obras de infraestructura en los teatros y salas ubicados en la Villa de Madrid que garanticen su adecuado funcionamiento y seguridad, el equipamiento técnico del mismo, las reformas para alcanzar un mayor grado de confort, así como las de iluminación, embellecimiento y mejora de la fachada.

Más allá del respeto y fomento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, el Consorcio de Rehabilitación de Teatros de Madrid no desarrolla programas específicos vinculados a dotar de visibilidad, promoción y desarrollo a la actividad realizada por mujeres en su ámbito competencial.

